

RAZÓN Y FE



TOMO XVI

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

Redactada por Padres de la Compañía de Jesús

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

AÑO SEXTO

TOMO XVI

SEPTIEMBRE—DICIEMBRE, 1906

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine,
et de lege tua docueris eum.

Ps. xciii, 12.



257021
26. 5. 31

MADRID

Redacción: *Isabel la Católica, 12.* * Administración: *San Quintín, 8, bajo.*



RESERVADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA

HP
60
732
E. 16

LA CRISIS RELIGIOSA EN FRANCIA

Alea iacta est. Echada está la suerte. La coalición francmasónico-judaica que ufana y triunfante venía en Francia corriendo el campo más ha de veinte años, imponiendo á los católicos su yugo, sujetándolos á sus diabólicos caprichos, cortando los nervios de la resistencia con la máscara del bien público y el espantajo de mayores males, se ha estremecido á una palabra del Pontífice Romano que pára sus pies y arranca sus disfraces, que rasga sus leyes y rompe su yugo, que deshace sus ardides y hace trizas el lazo tendido para que, metiendo en él su cuello incautamente, la Iglesia quedase prendida y miserablemente asfixiada. Á la pandilla de los tiranuelos franceses no le queda otro recurso que capitular ó correr el peligroso azar de una persecución extrema. Francia en la tremenda crisis que se avecina, ó rodará al fondo del precipicio, donde se halla el aniquilamiento de la religión y de la patria, ó subirá á las serenas cimas en que la religión resplandece y la patria se encumbra.

Alea iacta est. Llegó el momento en que los avances de la impiedad han tocado el límite desde el cual el Vicario de Cristo exclama: «Basta; de aquí no pasarás.» Tres fueron las principales etapas de esa marcha impía: la ley escolar, la ley de asociaciones, la ley de separación de la Iglesia y el Estado; la primera destinada á matar en germen la fe creando generaciones de ateos; la segunda á derruir las congregaciones religiosas, antemural de la Iglesia; la tercera á exterminar la misma Iglesia. Cuando se votaba la ley escolar se adormecía á los católicos con la cantilena de la libertad. «La escuela oficial será neutra, enhorabuena; pero en frente de cada una de ellas tenéis libertad de levantar cuatro católicas á costa vuestra.» Cuando la ley de asociaciones, «¿qué teméis?, se decía; la ley no tiene la mala intención que le atribuis; no es el avance del ejército sitiador que asuela los puestos avanzados para destruir la misma fortaleza; las congregaciones podrán vivir vida próspera y pacífica; pidan autorización al Estado y les será largamente concedida». Y la escuela oficial, en vez de neutra, resultó atea, y las escuelas libres, fundadas con inmensos sacrificios, fueron cerradas, y las autorizaciones fueron denegadas en masa. Últimamente, preparado el terreno con la villana ruptura de relaciones con la Santa Sede y con la abrogación unilateral del Concordato, se presentó la ley de separación con pretensiones de liberal y pacificadora. «No se pretende arruinar el culto, se susurró al oído de los católicos—como si á solo el culto se redujese toda la religión;—abierta os queda la puerta para reorganizarlo; entrad en las *asociaciones culturales*. De no hacerlo así, vuestras igle-

sias serán cerradas, vuestros sacerdotes perderán las pensiones y subvenciones que la generosidad del Estado aún les otorga, vosotros andaréis dispersos, como piedras del santuario demolido, ó reunidos en la sombra, como los antiguos cristianos de las Catacumbas. No seáis, pues, insensatos; aprovechaos de las asociaciones culturales: ¿aceptáis?» A esta pregunta responde el Supremo Jerarca de la Iglesia: «No.»

*
* *

Este es el estado de la crisis religiosa en Francia desde la recentísima Encíclica del 10 de Agosto, que empieza: *Gravissimo officii munere*. La negativa del Papa parece que ha sorprendido á muchos y causado conmoción en todos. Pero ¿era acaso de esperar otra respuesta? Recordemos los antecedentes de ella, antes de que demos á conocer enteramente el nuevo documento pontificio.

En la Encíclica *Vehementer*, de 11 de Febrero de este mismo año, Pío X había fulminado los rayos de su poder contra la ley de separación y herido especialmente las asociaciones culturales con el anatema de *contrarias á la constitución divina de la Iglesia, á sus derechos esenciales y á su libertad*. No repetiremos sus argumentos; pueden leerse en el número de Abril de RAZÓN Y FE. Baste decir que el culto vendría á parar á manos de unas asociaciones de seglares puestas bajo la férula del Estado. Cuanto al uso indefinido y gratuito de los edificios eclesiásticos concedido á las asociaciones culturales, advierte el Papa cuán precario sería, cuán sujeto á varias condiciones dependientes del beneplácito del poder civil, y por ende, cuánto habría que temer la profanación de las moradas augustas de la Majestad divina.

De estos anatemas deducían muchos católicos no poderse esperar del Papa la aceptación de las asociaciones culturales en ningún tiempo. En realidad, añadían, no es posible admitir unas asociaciones que son el eje de una ley de tiranía hipócrita. Toda la ley de separación es un arma contra la autoridad del Papa y de los Obispos y un instrumento de cisma. Las asociaciones culturales son las ligaduras con que la secta quiere atar á la Iglesia, como á una momia, para echarla luego en la sepultura. Nuestros mismos enemigos confesaron el intento de la ley. Oigase lo que afirmaba Bepmale en la sesión del 3 de Julio de 1905: «Votaremos la ley por considerarla como ley provisional destinada á señalar una etapa necesaria en el camino de la *laïcisation intégrale*.»

«¡Desgraciados!—exclamaban contra los anteriores otros que pasan por moderados—¿no veis que así caminamos á la guerra civil, á la anarquía, á la ruina? Y ¿de qué otra manera podréis reorganizar el culto, cuando el único medio que pone en vuestras manos la ley es el de las asociaciones culturales? Cuando en alta mar se hunde el barco, los naufragos echan mano de cualquier medio para salvarse; acogeos á las asociaciones culturales, que

es la única tabla de salvación que la ley os ofrece.» ¡Como si pudiera aceptarse como mal menor, ni como bien de ninguna clase, lo que prohíbe como pecado la conciencia!

Entre esos moderados se hallaban los llamados progresistas. Son republicanos tan moderados que han protestado varias veces contra los asaltos de la impiedad. En ocasiones—como también en la discusión de la ley de separación—hasta han pronunciado discursos valientes. Pero la táctica de esos hombres es verdaderamente admirable. Combaten la ley, que reputan injusta, nefasta, todo lo malo que queráis; pero si llega á ser aprobada, os aconsejan al punto la sumisión; la mayoría la ha votado; es la legalidad. Si suben al poder, son tan respetuosos con la legalidad, que, teniéndose por moderados, cumplen la ley nefanda como buenos radicales. Así obraron con el laicismo de las escuelas. Los radicales, por su parte, han hallado también en ellos buenos auxiliares. Cuando una ley excesivamente opresora irritaba en demasía á los católicos, cedían el campo á los progresistas para que obrasen como calmante sobre el pueblo, como beleño adormecedor, hasta que, perdidos los bríos, le imponían sin resistencia la ley rehusada.

Al lado de esos moderados había también católicos de esos condescendientes, oportunistas, amigos asimismo de la legalidad y sobre todo de la paz. La enérgica protesta del Papa en la Encíclica no los desengañaba. El Papa había prometido en esta misma Encíclica instrucciones prácticas, y esperaban que en ellas aceptaría como hipótesis lo que en tesis condenaba. La hipótesis es el maravilloso específico de los oportunistas, es la varilla mágica que transforma en decente lo que está reñido con toda dignidad. Con el abuso de esa distinción verdadera, los cristianos de los primeros siglos pudieran ofrecer incienso á Júpiter en hipótesis, aunque en tesis lo tuvieran por imposible.

El primer paso de la ley expoliadora, es á saber, los inventarios de las iglesias, vino á atizar el fuego y á poner de relieve la diferencia entre los partidarios de la sumisión y los de la resistencia. Mientras el pueblo, con su instinto previsor y seguro, veía en los inventarios el preludio del despojo, y echando del templo á los mercaderes lo convertía en fortaleza, lo defendía con barricadas y atrincheramientos, se oponía á la policía, á los gendarmes, hasta á la infantería, caballería y artillería mandadas contra él, y teñía con su sangre el pavimento donde tantas veces hincara la rodilla para orar, aquellos pacíficos oportunistas aconsejaban que se abriesen de par en par las puertas, y aunque veían al lobo entrar en el redil abiertas las fauces y prestas las garras, se empeñaban en tenerlo por oveja, afirmando que el fin de los inventarios no era otro que asegurar los bienes á las iglesias.

Por aquel tiempo unos caballeros particulares, sabiendo que los Prelados franceses se habían de reunir á instancias del Papa con el fin de dar su dictamen sobre la ley de separación, juzgaron de su deber contribuir con sus luces á la ilustración de la Asamblea episcopal. No eran unos cuales-

quiera, sino personas de viso, miembros del Instituto, académicos, profesores, gente de letras, en fin, más amiga del sosiego de la paz que del sudor y el polvo y el tumulto del combate. No eran muchos; ni siquiera llegaban á dos docenas, eran 23 cabales; pero suplía al número el renombre. Pues esos 23 firmaron un documento que corrió por la prensa con el nombre de *Súplica á los Obispos franceses*. Llamáronlo los autores *carta confidencial*, y *observaciones* á sus reparos. Dícese que lo redactó una pluma ilustre, Brunetière, el famoso converso, librepensador ayer y hoy católico, que sintiéndose sin duda inspirado, quiso, cual maestro supremo, iluminar á sus Pastores. El documento, no sé cómo, no salió en la *Revue des Deux Mondes*, revista sería en que tanta parte tiene Brunetière, sino en un periódico casquivano, entremetiço, que acredita el nombre con los hechos: *Le Figaro*. Toda la substancia se reducía á aconsejar el acomodamiento con las asociaciones cultuales, porque, en sentir de los 23 ilustres, no se violaban con esto abiertamente los derechos de la conciencia y las reglas de la religión católica, es decir, todo lo contrario de lo que con tanta claridad y energía había enseñado el Pontífice Romano al condenarlas por contrarias al derecho divino de la Iglesia.

Á esta *Súplica* se allegó una *Memoria confidencial*, atribuída á más alto y sagrado origen, y destinada á los Prelados de la futura Asamblea para persuadirles la sumisión con el ejemplo de las asociaciones admitidas antaño en Prusia por el Papa Pío IX y los Obispos.

Con estos precedentes se reunió el 30 de Mayo en el palacio del Arzobispo de París la Asamblea episcopal.

*
* *

Soberana prudencia del Papa fué, después de haber cumplido con su oficio, señalando los vicios de la ley de separación y lanzando contra ella sus anatemas, requerir el dictamen colectivo de los jefes eclesiásticos franceses antes de trazar en la práctica y en concreto la conducta que fuese necesario adoptar.

Reunidos en París los Obispos, deliberaron tres días, obligándose á guardar el más riguroso secreto, con lo cual echaban por tierra de antemano los castillos en el aire y las muchas fantasías de la prensa liberal, pronta siempre á adivinar é inventar, sobre todo cuando no puede averiguar la verdad. Algo sabemos hoy con certeza, ya que *L'Osservatore Romano* del 14 de Agosto y el Papa mismo en su Encíclica han levantado el velo. *L'Osservatore* nos enteró del acto inicial; el Papa del acuerdo de la Asamblea sobre las asociaciones cultuales. Si á estas dos revelaciones añadimos la ceremonia final pública y solemne con que coronaron los Obispos sus trabajos, tendremos tres puntos dignos de nuestra consideración.

Las puertas de la sala de sesiones acababan de cerrarse tras los 75 Prelados de la Asamblea, cuando el Emmo. Lecot, Cardenal-Arzbispo de Li6n, ley6 ante el venerable concurso la *Respuesta del Episcopado franc6s 6 la Enc6lica VEHEMENTER*.

Las primeras palabras son un himno de acci6n de gracias porque ahora, despu6s de un siglo, recobra la Iglesia de Francia una de sus m6s preciosas libertades, cual es la de reunirse los Obispos en asamblea para deliberar, de la cual los hab6a despojado una ley injustamente sobrepuesta al Concordato, es decir, los art6culos org6nicos.

Al agradecimiento al Se6or por este beneficio, sucede la gratitud al Papa por la muestra de confianza dada al Episcopado al someter 6 sus deliberaciones los puntos que «sola la autoridad soberana del Pont6fice puede resolver».

«El acto inicial de esta Asamblea de los Obispos de Francia es, pues, un acto de amor que sube 6 Vuestra Santidad como el testimonio m6s seguro de profunda gratitud....»

»Vamos, pues, 6 deliberar, puesto que as6 lo hab6is querido Vos, Muy Santo Padre, y en las discusiones fraternales, en el choque de las varias ideas, volveremos siempre los ojos al augusto 6 infalible custodio de la Verdad. Expresaremos nuestras ideas personales, sacrific6ndolas de antemano 6 la sentencia de Pedro, que ser6 para nosotros mandato divino.»

En el orden de los trabajos, el primero fu6 el estudio de la Enc6lica *Vehementer*. Los Obispos levantan hasta el cielo este documento; ll6manlo «monumento de la sabidur6a divina y humana juntamente»; par6celes que en las severas sentencias de una de las 6ltimas p6ginas «pronunciadas con tanta independencia y convicci6n, la autoridad del hombre desaparece y Dios sustituye su palabra 6 la del hombre»; ponderan luego, c6mo «6 las justas severidades de la condenaci6n suceden las tiernas exhortaciones que revelan el amor de padre y la indulgencia misma del juez».

«Vienen, por 6ltimo, los consejos que trazan el camino y las exhortaciones que animan al combate, 6 los padecimientos y hasta al martirio. Somos los hijos del Cristo inmolado; los sucesores de los Ap6stoles, dichosos por haber sido hallado dignos de padecer por Jesucristo; los hermanos de esas v6ctimas cuya sangre derramada se6ala con tan grande resplandor las gloriosas p6ginas de la historia de la Iglesia. No podemos repudiar esta herencia de hermosos y triunfantes sacrificios; es preciso permanecer fieles hasta el fin 6 tales tradiciones de intrepidez cristiana, de valiente y puro honor, de fuerte y triunfante virtud.»

Condenan los Obispos cuanto condena el Papa, y, vueltos los ojos 6 Roma, esperan la palabra del Padre Santo para obedecerla. Con ellos est6, aunque parezca lo contrario en el terreno pol6tico, la gran mayor6a de los diocesanos cat6licos. La causa del error y de la confusi6n se6alan los Obispos con palabras que es necesario copiar. Hablando de los diocesanos dicen:

«Poco ilustrados sobre las consecuencias de sus votos al elegir los miembros del Parlamento, se dejan persuadir que la pol6tica y la religi6n son dos cosas enteramente distintas y que no se ha de mezclar lo uno con lo otro. De ah6 la tendencia del pueblo 6 no hacer caso

alguno de los intereses religiosos en los negocios políticos. De ahí la decepción de los que habían visto en las elecciones el medio inmediato de devolver á la Iglesia la plenitud de sus derechos y de sus libertades.

»Con todo eso, el sentimiento de la fe ha quedado inviolable en el fondo del alma francesa; el título de hija primogénita de la Iglesia ha conservado á los ojos del pueblo su prestigio y todo su resplandor; el Pontífice Romano es oído por todos los católicos de Francia como el órgano de Cristo, de quien es Vicario; su palabra es sagrada para ellos; su persona venerada y amada más que en otra nación alguna, y su fidelidad no se desmentirá jamás, sean cuales fueren los sacrificios que Ella les pueda imponer cuando los Obispos, unidos con sumisión filial á la Santa Sede, les darán á conocer las resoluciones prácticas que la Encíclica ya anunciaba, y para las cuales plugo á Vuestra Santidad pedir el parecer á esta Asamblea.

»Así esperamos, Muy Santo Padre, que vuestra bondad paternal sabrá siempre distinguir entre la nación que ama á Cristo y al Papa, su Vicario, y los apasionados que ponen silencio á su fe para satisfacer sus miserables ambiciones. No, mil veces no; esos no son y no serán nunca la Francia; y el día en que la democracia francesa abra los ojos á la luz de la verdad, se levantará toda entera en la fe de su Cristo y en su amor al Papa.»

Después de suplicar al Pontífice que conserve á la nación francesa los privilegios del protectorado sobre los católicos de Oriente y que nombre otros Cardenales franceses en sustitución de los difuntos, acaban los Obispos exclamando: «¡Viva Cristo! ¡Viva su Vicario muy amado, el dulce, el fuerte, el grande y generoso Papa Pío X!»

Con tan felices disposiciones comenzaron á deliberar. La Encíclica *Vehe-menter* era la antorcha que guiaba sus consejos; las asociaciones del culto el punto principal de sus deliberaciones. Pues siendo tal la antorcha que los alumbraba ¿qué otra resolución podían adoptar sino la que nos ha revelado Pío X en su Encíclica del 10 de Agosto? «Oiganse las palabras del Papa:

«Después de haber condenado, como era nuestro deber, esa ley inicua, hemos examinado, con el mayor cuidado, si los artículos de la dicha ley Nos dejarían al menos algún medio de organizar la vida religiosa en Francia, de manera que quedaran á salvo los principios sagrados sobre los cuales descansa la Santa Iglesia. Á este fin nos pareció bueno escuchar igualmente el parecer del Episcopado reunido y fijar para la Asamblea general los puntos que debían ser principal objeto de vuestras deliberaciones. Y ahora, conociendo vuestra manera de ver, así como la de varios Cardenales; después de haber maduramente reflexionado é implorado con las más fervientes oraciones al *Padre de las luces*, entendemos que *debemos confirmar plenamente, con nuestra autoridad apostólica, la deliberación CASI UNÁNIME de vuestra Asamblea.*»

¡Gloria á los Obispos franceses que así pusieron de acuerdo la práctica con los principios luminosos de la Encíclica *Vehe-menter!*

Con broche de oro cerraron los Obispos sus deliberaciones. Era el 1.º de Junio, primer viernes de mes, día consagrado especialmente al Sagrado Corazón de Jesús. En la basílica que el voto nacional levantó en Montmartre al Corazón divino, hacia las dos y media de la tarde, nutrido concurso de

fieles postrados ante la hostia santa, sol de amor que brillaba en el tabernáculo al través de la nube ligera de las especies sacramentales, parecía esperar recogido y conmovido alguna nueva y solemne ceremonia.

Á las tres las graves notas del órgano suenan en la sagrada bóveda, cual preludio de solemne marcha, y de dos en dos, sin más insignias que la faja morada y la cruz de oro, avanzan entre la devota muchedumbre los Pastores de las diócesis de Francia, que durante los pasados días habían tratado cuestiones de vida ó muerte para el rebaño de sus fieles. Lentamente fueron subiendo las gradas del santuario; los tres Cardenales pasaron á ocupar el trono que se les tenía preparado; los demás Prelados se colocaron alrededor del altar, y en medio del coro se puso el Coadjutor de París. Arrodilláronse todos ante el Señor sacramentado, y con ellos se postró la Francia católica entera. Después de algunos cantos, callado el órgano, el Coadjutor de París, dirigiéndose á sus Hermanos, declaró la significación de aquel acto solemne. Era, decía, un homenaje y una plegaria. El homenaje consistía en renovar la consagración de todas las diócesis francesas al Corazón de Cristo, «que ama á los franceses», y en protestar que «Francia, la verdadera Francia, no quiere separarse de Aquél que es el camino, la verdad y la vida». La plegaria se dirigía al Corazón bondadosísimo de Jesús para que no abandonase á Francia, para que bendijese las resoluciones, los esfuerzos, los sacrificios de los Obispos, encaminados únicamente á conservar á Francia dichosa y grande, conservándola cristiana.

«¡ Ah! Venga — decía al concluir, — venga pronto el día en que, disipados todos los prejuicios, apaciguadas todas las hostilidades, concluída ya, al fin, esta basílica, el Episcopado francés, reunido de nuevo todo entero, pueda consagrar solemnemente al Corazón de Jesús el monumento de la fe y de la piedad nacionales y proclamar el reinado de este Corazón divino sobre Francia y sobre el mundo, en la libertad y en el amor.»

Concluída esta alocución y recibida la bendición del Santísimo, todos los Obispos á una pronunciaron, despacio y con energía, la consagración de Francia al Sagrado Corazón de Jesús. La Francia católica entera, por boca de sus legítimos Pastores, ponía sus esperanzas en el Corazón deífico, y en este Corazón, centro de amor y de unión, afirmaba los lazos que unen á los fieles con sus Obispos y á los Obispos y á los fieles con el Pastor supremo.

El Papa ya podía hablar, seguro del parecer de los Obispos y cierto de su adhesión y obediencia.

*
* *

Todavía, para que hablase á su gusto, esparcían los *sumisionistas* rumores de aceptación, de componendas, de paz. Insistíase un día y otro día; propalábanse noticias monstruosas; creábase, en fin, un ambiente como se deseaba, y la misma tardanza del fallo pontificio se aprovechaba para dar aires de verosimilitud á los deseos. Mas el Papa habló y desvaneció estos deseos.

La suma de la respuesta la hemos indicado desde el principio. Citemos ahora las palabras del Papa:

«Por esto, dice, en lo referente á las asociaciones del culto, tales como la ley las impone, decretamos que no pueden formarse sin violar los derechos sagrados que afectan á la vida misma de la Iglesia.»

Pero ¿no podría ensayarse otra clase de asociación, á la vez legal y canónica? Siendo como es tan perversa la ley, no tiene el Papa esperanza de que pueda hacerse el ensayo. Para hacerlo impone condiciones precisas y terminantes:

«Declaramos que no es permitido ensayar esta otra clase de asociaciones en tanto que no conste, de una manera cierta y legal, que la divina constitución de la Iglesia, los derechos inmutables del Pontífice Romano y de los Obispos, como su autoridad sobre los bienes necesarios á la Iglesia, especialmente sobre los edificios sagrados, estarán irrevocablemente asegurados en dichas asociaciones, y Nós no podemos querer lo contrario sin hacer traición á la santidad de nuestro cargo, sin producir la pérdida de la Iglesia de Francia.»

Los sectarios habían ofrecido como regalo á los católicos unas asociaciones especiales. El Papa rechaza, como se ve, este regalo, y exhorta á los Obispos á buscar en el derecho común la organización del culto; como él dice, «á poner manos á la obra y tomar todas las medidas que el derecho reconoce á todos los ciudadanos para disponer y organizar el culto religioso».

Conocida la táctica de nuestros adversarios, de que tantas pruebas han dado, achacando siempre á los católicos y al Papa la culpa de sus desmanes ó calumniándolos con atribuirles intenciones torcidas, bien se puede prever que no faltarán recriminaciones contra la decisión pontificia. El Papa las prevé y menciona especialmente dos, que rechaza con toda energía: 1.^a «Que la forma de República en Francia Nos es odiosa, y que Nós secudamos para derribarla los esfuerzos de los partidos contrarios»; 2.^a «Que Nós negamos á los franceses lo que la Santa Sede ha concedido á otros.» Preciso es leer por entero cómo refuta el Papa la segunda acusación, distinguiendo entre *ley de separación*, como en otras partes se ha dado, y *ley de opresión*, cual es la francesa. No copiamos aquí la luminosa explicación del Papa, porque pueden leerla nuestros lectores más abajo. Pero no podemos resistir al deseo de trasladar aquí el enérgico *NON POSSUMUS* con que sacude de sí toda culpa en el actual conflicto:

«Seguramente se ingeniarán para echar sobre Nós la culpa de este conflicto y de los males que serán su consecuencia. Pero cualquiera que examine lealmente los hechos de que hemos hablado en la Encíclica *Vehementer Nos*, sabrá reconocer si merecemos el menor reproche Nós, que después de haber soportado pacientemente, por amor á la querida nación francesa, injusticias sobre injusticias, puestos en el trance de franquear los santos y últimos límites de nuestro deber apostólico, declaramos no poderlos franquear, ó si más bien pertenece la culpa toda entera á aquellos que en odio al nombre católico han llegado á tales extremos.»

Á este enérgico NON POSSUMUS han de responder los franceses con todo el brío de su valiente raza. El Papa los conjura á someterse y adherirse á sus instrucciones con *perseverancia y energía*, aunque sin apelar á la *sedición y á la violencia*; hace un llamamiento á la unión de todos con los Obispos y con el Papa en la defensa de la Iglesia, alentándolos á la esperanza, prometiendo oraciones para obtener el auxilio divino, por intercesión de la Virgen Inmaculada, y enviándoles su bendición.

La Encíclica está fechada en día de un Santo español y de un mártir ilustre, San Lorenzo. Por la lucha, por el martirio irán los franceses al triunfo.

*
* *

Óyese en la Encíclica el eco de aquella voz apostólica que decía: *Oportet obedire Deo magis quam hominibus*; es necesario obedecer antes á Dios que á los hombres. Sublime voz que, resonando al través de los siglos, ha sido el aliento de los confesores, el esfuerzo de los mártires, el pregonero de la verdadera libertad, la vindicación del derecho y de la justicia.

No; la Iglesia no puede someterse á las leyes injustas de esos raquíticos imitadores de los Césares y los tiranos. La Iglesia, que no se dejó amedrentar por aquellos déspotas coronados resplandecientes con la majestad de un dios, fuertes con legiones infinitas, espantables con el aparato de tormentos horribles, no puede ahora temblar y caer de rodillas ante unos aventureros políticos sostenidos por apaches y salidos de las covachuelas de las logias ó de los antros de la sinagoga.

En vano tratarán de rebeldía la resistencia. La Iglesia aclamará esos pretensos rebeldes como confesores de la verdad, como mártires del deber. Cuando la ominosa persecución anglicana, el verdugo arrancando del pecho de los católicos el corazón, lo presentaba á la multitud exclamando: *He aquí el corazón de un traidor*. Mas la Iglesia, subiendo esos católicos á los altares y señalando su corazón, dice á los fieles: *He aquí el corazón de un mártir*. Acusadas injustamente de rebeldes á la república, 16 religiosas, flores benditas del Carmelo, fueron tronchadas por la guillotina; mas, por leales á Dios, acaba de poner en sus manos Pío X la enrojecida palma del martirio. Si por no bajar la cabeza al yugo de la inicua ley de separación y al de las otras leyes que se preparan padecen los católicos franceses la pérdida de su libertad, de sus bienes y aun de su misma vida, la posteridad y la Iglesia sabrán distinguir entre víctimas y verdugos. Los Waldeck-Rousseau, los Combes, los Clémenceau.... pasarán á la historia con el estigma de tiranos y al infierno—si no se arrepienten los que viven—con la maldición del réprobo; mas los que padecieren por la fe serán aclamados por héroes en el mundo y glorificados en el cielo con la palma del mártir y el nimbo de los confesores.

Á los franceses toca ahora mostrarse dignos del nombre de católicos.
¡Dios salve á Francia!

Vamos á dar la traducción castellana y el texto latino de la preciosa Encíclica. Léanla y medítenla aquellos nuestros Combes en miniatura que aspiren á traducir del francés las insolencias anticlericales y antipatrióticas. Sus violencias se estrellarán en la roca incommovible del Vaticano, y en esa roca hallarán unidos en compacta falange á todos los católicos españoles que saben, por experiencia de muchos siglos, lo que es defender hasta la última gota de sangre la religión católica y la patria.

CARTA-ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PÍO X

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE FRANCIA

PÍO X, PAPA

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica.

Vamos á cumplir hoy una gravísima obligación de nuestro cargo, obligación asumida con relación á vosotros cuando os anunciamos, después de la promulgación de la ley de separación entre la República francesa y la Iglesia, que indicaríamos en tiempo oportuno lo que Nos pareciera deber hacerse para defender y conservar la Religión en vuestra patria. Hemos dejado prolongar hasta este día dar cumplimiento á vuestros deseos por razón, no sólo de la importan-

Gravissimo officii munere defungimur, eoque iamdudum vobis debito, quibus post latam legem de Gallicae Reipublicae Ecclesiaeque discidio edicturus Nos tempori significavimus, quid ad tuendam conservandamque istic religionem facto opus esse arbitramur. Equidem expectationem desiderii vestri ut produceremus usque adhuc, non modo magnitudo et gravitas huius causae fecit, sed illa etiam singularis caritas, qua vos vestraque omnia, pro immortalibus nationis in Ecclesiam meritis, prosequimur.—Damnata igitur, ut debuimus, improba lege, id considerare diligentissime coepimus, ullamne demum eiusdem praescripta legis relinquere Nobis facultatem ita ordinandae in Gallia religiosae rei, ut sacrosancta principia quibus Ecclesia nititur, nihil detrimenti caperent. In quo visum Nobis est, vos etiam Galliae Episcopos adhibere in consilium universos; indictoque vestro omnium conventu, hoc ipsum vobis maxime, de quo consultaretis, mandavimus. Nunc autem, cognitis consultis vestris, exquisitis complurium Cardinalium sententiis, re diu et multum Nobiscum meditata, magnisque precibus implorato *Patre luminum*, omnino videmus faciendum, ut quod ipsi fere ad unum omnes censuistis, idem Nos Apostolica auctoritate confirmemus. Itaque de consociationibus civium,

cia de esta grave cuestión, sino también y sobre todo de la caridad especialísima que nos liga á vosotros y á todos vuestros intereses, á causa de los inolvidables servicios prestados á la Iglesia por vuestra nación.

Después de haber condenado, como era nuestro deber, esa ley inicua, hemos examinado, con el mayor cuidado, si los artículos de la dicha ley Nos dejarían al menos algún medio de organizar la vida religiosa en Francia, de manera que quedaran á salvo los principios sagrados sobre los cuales descansa la Santa Iglesia. Á este fin nos pareció bueno escuchar igualmente el parecer del Episcopado reunido y fijar para la Asamblea general los puntos que debían ser objeto de vuestras deliberaciones. Y ahora, conociendo vuestra manera de ver, así como la de varios Cardenales; después de haber maduramente reflexionado é implorado con las más fervientes oraciones al *Padre de las luces*, entendemos que debemos confirmar plenamente, con Nuestra Autoridad Apostólica, la deliberación casi unánime de vuestra Asamblea.

Por esto, en lo referente á las asociaciones del culto, tales como la ley las impone, decretamos que no pueden formarse sin violar los derechos sagrados que afectan á la vida misma de la Iglesia.

Dejando, por lo tanto, á un lado las asociaciones que la conciencia de nuestro deber nos prohíbe aprobar, podría parecer oportuno examinar si es lícito ensayar, en su lugar, alguna clase de asociación á la vez legal y canónica, y preservar así á los católicos franceses de las graves complicaciones que les amenazan.

Seguramente nada nos preocupa, nada nos angustia tanto como

quales, divini cultus exercendi causa, lex constitui iubet, sic decernimus, nullo eas pacto conflari posse, quin sanctissima iura, quae ad vitam ipsam Ecclesiae pertinent, violentur.—Dimissis vero consociationibus istis, quas probare Nos quidem conscientia officii prohibemur, opportunum videri potest experiri, an liceat, earum loco, aliquod aliud institui consociationum genus, quod simul legitimum sit et canonicum, atque ita laboriosissima, quae imminent tempora, catholicis Gallis defendere. Profecto tam sollicitus atque anxios ista Nos tenent, ut nihil magis; atque utinam spes affulgeat, si non bona, at aliqua tamen, posse Nos, divino salvo iure, id inire experimenti ut dilectos filios tantorum malorum metu liberemus. At quoniam, hac manente lege, spes istiusmodi nulla ostenditur, istud alterum consociationum tentare genus, negamus fas esse, usque dum legitime certoque non constiterit, divinam Ecclesiae constitutionem, atque immutabilia Romani Pontificis et Episcoporum iura, eorumque in bona necessaria Ecclesiae, praecipue templa, potestatem, incolumia per consociationes easdem et tuta semper fore: contrarium velle nos, nisi religionem officii deserendo, atque interitum Ecclesiae Gallicae conficiendo, non possumus.

tales eventualidades; y quisiera el cielo que tuviéramos alguna débil esperanza de poder, sin tocar á los derechos de Dios, hacer ese ensayo y librar así á nuestros hijos queridos del temor de tantas y tan grandes pruebas. Pero como nos falta esta esperanza, siendo tan perversa la ley, Nós declaramos que no es permitido ensayar esta otra clase de asociación en tanto que no conste, de una manera cierta y legal, que la divina constitución de la Iglesia, los derechos inmutables del Pontífice Romano y de los Obispos, como su autoridad sobre los bienes necesarios á la Iglesia, especialmente sobre los edificios sagrados, estarán irrevocablemente asegurados en dichas asociaciones, y Nós no podemos querer lo contrario sin hacer traición á la santidad de nuestro cargo, sin producir la pérdida de la Iglesia de Francia.

Os corresponde, por lo tanto, á vosotros, Venerables Hermanos, poner manos á la obra y tomar todas las medidas que el derecho reconoce á todos los ciudadanos para disponer y organizar el culto religioso. Ni sufriremos que en cosa tan importante y tan ardua, echéis de menos nuestro concurso.

Ausente de cuerpo, estaremos con vosotros con el pensamiento y con el corazón, y os ayudaremos en toda ocasión con nuestros consejos y nuestra autoridad. Tomad, pues, valerosamente esta carga que por amor á la Iglesia y á vuestra patria os imponemos, y confiad en la bondad previsor de Dios, cuyo auxilio, en el momento deseado, tenemos la firme confianza de que no ha de faltar á Francia.

No es difícil prever cómo nuestro presente decreto y nuestras órdenes darán pie á las recriminaciones de los enemigos de la Iglesia.

Restat, Venerabiles Fratres, ut vos, omni utentes ope, quacumque vos iura civitatis uti siverint, disponendo instruendoque religioso cultui operam detis. Nec vero hac tanta in re tamque ardua passuri sumus Nostras desiderari partes. Utique licet absentes corpore, cogitatione tamen atque animo vobiscum erimus, vosque consilio atque auctoritate opportune iuvabimus. Quapropter animose suscipite, quod, suadente Ecclesiae patriaeque vestrae amore, imponimus vobis onus: ceterum coquiescite in bonitate providentis Dei, cuius tempestivum auxilium non defuturum Galliae, omnino confidimus.

Iamvero quibus criminationibus religionis hostes decreta haec mandataque Nostra sint excepturi, non difficile est prospicere. Contendent persuadere populo: nequaquam Nos Ecclesiae Gallicae salutem spectasse tantum; aliud etiam, alienum religione, habuisse propositum: invisam Nobis esse in Gallia formam Reipublicae, eiusque evertendae Nos gratia velificari studiis partium: ea Nos abnuisse Gallis, quae non invite Apostolica Sedes aliis concessisset. Ista Nos et similia, quae, ut licet e certis quibusdam indiciis cernere, late ad irritandos animos spargentur in vulgus, iam nunc indignando denuntiamus esse falsissima, vestrumque, Venerabi-

Se esforzarán en convencer al pueblo de que Nós no hemos puesto la mira solamente en la salvación de la Iglesia de Francia, sino que hemos tenido otra intención extraña á la Religión; que la forma de República en Francia nos es odiosa y que secundamos para derribarla los esfuerzos de los partidos contrarios; que Nós negamos á los franceses lo que la Santa Sede ha concedido á otros.

Estas recriminaciones y otras semejantes, que serán, como lo hacen prever ciertos indicios, propaladas en el público para irritar los ánimos, Nós las denunciaremos ya, y con toda nuestra indignación, como falsedades; y á vosotros os incumbe, Venerables Hermanos, así como á todos los hombres de bien, el refutarlas para que no engañen á las gentes sencillas é ignorantes.

En lo que se refiere á la acusación especial contra la Iglesia de haber sido en otras partes fuera de Francia más acomodaticia en un caso semejante, debéis explicar que la Iglesia ha procedido de esa manera porque las situaciones eran completamente diferentes, y porque, sobre todo, las divinas atribuciones de la jerarquía estaban en cierta manera garantizadas. Si un Estado cualquiera se ha separado de la Iglesia dejando á ésta el recurso de la libertad común á todos y la libre disposición de sus bienes, ha obrado, sin duda, y por más de un concepto, injustamente; pero no podría, sin embargo, decirse que hubiese creado á la Iglesia una situación completamente intolerable.

Pero ocurre todo lo contrario hoy en Francia; allí los fabricantes de esa ley injusta han querido hacer, no una ley de separación, sino de opresión. Esta es la paz y la inteligencia que prometían; hacer á la

les Frates, et bonorum omnium erit redarguere, ne scilicet imperitos ignarosque decipiant.—Nominatim vero quod ad illud attinet, faciliorem se alibi Ecclesiam impertivisse in causa simili, monstretis oportet, hoc eam fecisse, quum diversa prorsus verterentur momenta rerum, quumque praesertim divinis Hierarchiae rationibus aliquo saltem modo consultum esset. Quod si quaequam civitas ita ab se segregavit Ecclesiam, ut plenam ei communis libertatis copiam fecerit, liberumque in propria bona arbitrium reliquerit, non uno quidem nomine iniuste se gessit, sed tamen in conditione Ecclesiam collocasse dicenda est non omnino intolerabili. Verum multo secus agitur hodie res in Gallia: ubi iniustae huius legis conditores instrumentum sibi comparasse non tam ad separandam a Republica Ecclesiam quam ad opprimendam videntur.—Ita, studia pacis professi, concordiamque polliciti, inferunt religioni patriae bellum atrox, iniectisque acerrimarum contentionum facibus, cives cum civibus committunt, quanta cum pernicie ipsius reipublicae, nemo non videt. Studebunt profecto certaminis huius et eorum quae secutura sunt, malorum in Nos transferre culpam. Sed quisquis facta sincero iudicio aestimaverit, quae Ipsi etiam in Litteris Encyclicis «*Vehementer Nos*» attigimus, diudicabit,

religión de la patria una guerra atroz, arrojar la tea de las discordias más violentas é impulsar así á los ciudadanos unos contra otros, con gran detrimento, como todos lo ven, de la misma cosa pública.

Seguramente se ingeniarán para echar sobre Nós la culpa de este conflicto y de los males que serán su consecuencia. Pero cualquiera que examine lealmente los hechos de que hemos hablado en la Encíclica *Vehementer Nos*, sabrá reconocer si merecemos el menor reproche Nós, que después de haber soportado pacientemente, por amor á la querida nación francesa, injusticias sobre injusticias, puestos en el trance de franquear los santos y últimos límites de nuestro deber apostólico, declaramos no poderlos franquear, ó si más bien pertenece la culpa toda entera á aquellos que en odio al nombre católico han llegado á tales extremos.

Por lo tanto, que los hombres católicos de Francia, si quieren verdaderamente demostrarnos su sumisión y su adhesión, luchen por la Iglesia, según las advertencias que les hemos ya dado; es decir, con perseverancia y energía; sin apelar, sin embargo, á la sedición y á la violencia. No por la violencia, sino por la firmeza, encerrándose en su buen derecho como en una ciudadela, llegarán á romper la obstinación de sus enemigos; pero entiendan bien, según ya dijimos y repetimos todavía, que sus esfuerzos serán inútiles si no se unen en una perfecta inteligencia para la defensa de la Religión.

Ahora ya tienen nuestro veredicto sobre esta ley nefasta; á él deben conformarse de todo corazón; y cualesquiera que hayan sido hasta el presente, durante la discusión, los pareceres de unos ó de otros, guárdense todos, se lo rogamos encarecidamente, de herir á

utrum Nos reprehendendi simus qui, alias ex aliis perpessi iniurias toleranter, dilectae nationis causa, ad ultimum coacti sanctissimos Apostolici officii transire terminos, negavimus posse; an potius tota in eis culpa resideat, qui catholici nominis invidia ad haec usque extrema propecti sunt.

At enim catholici ex Gallia homines, si vere suum Nobis obsequium studiumque praestare volent, ita pro Ecclesia contentent, quemadmodum eos monuimus, constanter nimirum ac fortiter, nihil tamen seditiose violenterque faciendo. Non vi, sed constantia, tamquam in arce iustitiae collocati, frangent aliquando inimicorum contumaciam: intelligant vero, quod diximus iam iterumque est dicendum, ad hanc se victoriam nisuros frustra, nisi summa inter se coniunctione in tutelam religionis conspirarint. Nostram habent de nefastae legis usu sententiam: sequantur, ut oportet, volentibus animis; et, quidquid quisque de hac ipsa re adhuc disputando tenuit, caveant, obsecramus, ne quis quem propterea offendat, quod melius viderit. Quid consentientium voluntatum connexarumque virium contentio possit, mature capiant ex adversariis documentum; et quo pacto his licuit nequisimam civitati in; onere atque inurere legem, eodem nostris tollere eam licebit et

quienquiera que sea, so pretexto de que su manera de ver era la mejor. Que aprendan de sus adversarios lo que pueden la armonía de las voluntades y la unión de las fuerzas; y lo mismo que aquéllos han podido imponer á la nación el estigma de esta ley criminal, así los nuestros con su armonía podrán borrarlo y hacerlo desaparecer.

En la dura prueba de Francia, si todos aquellos que quieren defender con todas sus fuerzas los intereses supremos de la patria, trabajan como deben, unidos entre sí con sus Obispos y Nós mismo, por la causa de la Religión, lejos de desesperar de la salvación de la Iglesia de Francia; es de esperar, por el contrario, que bien pronto será realizada en su dignidad y en su prosperidad primera.

No dudamos de ninguna manera que los católicos cumplirán enteramente nuestras prescripciones y nuestros deseos: entretanto procuraremos ardientemente obtener para vosotros, por la intercesión de María, la Virgen Inmaculada, el auxilio de la Divina Bondad.

Como prenda de los dones celestiales, y en testimonio de Nuestra paternal benevolencia, concedemos de todo corazón á vosotros, Venerables Hermanos, y á toda la nación francesa, la Bendición apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 10 de Agosto, fiesta de San Lorenzo, mártir, del año MCMVI, cuarto de nuestro Pontificado.

Pío PAPA X.

extinguere. = In tanto Galliae discrimine, si quidem universi omnes, quotquot maximum patriae bonum summa sibi cpe tuendum putant, Nobiscum et cum Episcopis suis et inter se coniuncti, pro religione, quo modo opus est, elaborabunt, non solum non desperanda Ecclesiae Gallicae salus est, sed sperandum brevi fore, ut ad dignitatem prosperitatemque pristinam resurgat. Nos, quin Nostris satisfacturi sint praescriptionibus et votis, minime dubitamus: interea divinam benignitatem conciliare vobis omnibus, patrocinio confisi MARIAE IMMACULATAE, impense studebimus.

Auspiciem caelestium munerum ac testem paternae benevolentiae Nostrae, Vobis, Venerabiles Fratres, universaeque Gallorum genti Apostolicam benedictionem amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die X Augusti, in festo Sancti Laurentii Martyris, anno MCMVI, Pontificatus Nostri quarto.

PIVS PP. X.

POR LA GANADERÍA

EL SEGURO MUTUO CONTRA LA MORTALIDAD DEL GANADO VACUNO

I

Ocasión del artículo.— No habría ciertamente necesidad de traer motivos especiales con que justificar la explicación de la materia que sirve de epígrafe al artículo, pues bastaría con el deseo de promover la prosperidad de todas las ramas de la agricultura y de contribuir al remedio de la crisis agrícola y pecuaria que aflige á la nación española; pero creemos conveniente mencionar la razón que ahora nos ha movido, la cual no es otra que la fecunda iniciativa del pueblo de Ruiseñada.

Dos nuevas cajas rurales, según el sistema de Raiffeisen, se fundaron no ha mucho tiempo, una en Navas del Marqués y otra en Ruiseñada, de las cuales damos noticia en la bibliografía con ocasión de los reglamentos que se nos han mandado. Aquí sólo añadiremos haber visto con satisfacción entre los fundadores y promovedores de la obra los nombres de los señores párrocos, quienes tan bien entienden la obligación de su oficio ilustrando con sus luces y ayudando con su influencia á los pueblos rurales, tan necesitados de consejo y de asistencia. Pero en el pueblo de Ruiseñada, junto con la caja de crédito y ahorros, se instituye el seguro mutuo sobre la vida del ganado vacuno; y como ya en otra ocasión advertimos que las cajas rurales pueden ser el centro de otras obras sociales acomodadas á las necesidades de la localidad, plácenos ver ahora eso mismo realizado, y en un ramo de suyo muy importante para aquellos pueblos, cuya riqueza en buena parte consiste en el ganado vacuno.

No es que fuese desconocida de los españoles esta clase de seguros mutuos; antes es gloria de algunas de nuestras comarcas, que, sin especulaciones económicas, sin aguardar al florecimiento de estas instituciones entre los extraños, con sola la hermandad y la buena fe proverbiales espoleadas de la necesidad, hayan dado tan de antiguo

en el blanco del remedio. Y como no creemos que estos frutos indígenas sean conocidos de la generalidad de los españoles, tenemos esta razón de más para empeñarnos en sacarlos á luz y compararlos con los que nos vienen de extranjería.

Trataremos primeramente de la teoría en general, para que nos sirva como de luz y de guía en el camino; luego descenderemos á indicaciones más prácticas y á la explicación de los dos sistemas susodichos, el usado en España y el que prevalece en el extranjero, al cual se asemeja el de Ruiseñada; por fin, remitiremos á los interesados á las obras especiales, donde hallarán más explicaciones y el texto de los estatutos.

Aunque el seguro se extiende á toda clase de ganado de labor y de renta, todavía es el de las reses vacunas el más usado y principal; y como, por otra parte, es el objeto de la caja rural de Ruiseñada no menos que de las otras asociaciones españolas más antiguas, á él señaladamente aludiremos, advirtiendo que la teoría es general y ha sido aplicada así al ganado lanar como al de cerda y al caballar.

Importancia del seguro sobre la vida del ganado vacuno.—La importancia de esta clase de animales, así por su precio como por la utilidad y granjería que acarrear, los ha hecho objeto preferente del seguro. ¿Qué capital no supone para el pobre rústico ganado tan sobrio y remunerador? ¿Qué riqueza no significa para su modesto caudal una yunta de bueyes con que roturar el duro suelo y acarrear enormes pesos, ó la fecunda vaca, manantial de rica leche y madre de preciada prole, la cual servirá á su vez, ora para reponer la cansada y vieja yunta, ora para alimento sabroso y tierno, ó tal vez para diversión del pueblo suspenso en la contemplación de las variadas suertes con que la bravura del animal lidia con el arte y arrojo de los hombres? Vivos y muertos son de utilidad estos animales: vivos, demás de los provechos que decíamos, fertilizan la tierra con su abono; muertos, no sólo dejan abundante y apetecida carne, sino también todos los demás esquilmos que transforma para variados usos la industria humana.

No es, pues, de maravillar que, por lo general, figure entre las primeras fuentes de riqueza. Más aún: en varias naciones ocupan el primer lugar en el ganado de labor y de renta. Vamos á citar estas naciones, dando para cada una el número de reses, omitiendo las fracciones menores de 100.000: Alemania (18.900.000), Austria (9.500.000), Bélgica (1.700.000), Dinamarca (1.800.000), Holanda

(1.600.000), Finlandia (1.400.000), Suecia (2.500.000), Suiza (1.300.000), Estados Unidos de América (61.200.000), Méjico (5.100.000), Canadá (5.700.000), India inglesa (87.100.000), Paraguay (2.700.000), Venezuela (8.400.000), Natal (600.000) (1).

En España, juntando ovejas y cabras en una suma, viene el ganado vacuno en segundo lugar, siendo el número, en miles redondos, el siguiente: ovejas y cabras, 15.893.000; ganado vacuno, 2.218.000; ganado de cerda, 1.928.000; caballos, mulos y asnos, 1.919.000. El total es inferior al catastro hecho en tiempo del Marqués de la Ensenada, cuando se contaban 31.939 515 cabezas de ganado. La Ponencia encargada en 1888 del dictamen escrito sobre la crisis pecuaria, atribuye la decadencia al cambio de régimen económico y político en nuestra patria, por el cual la riqueza pecuaria viene «en sucesivo y constante descenso» (2).

Pues para contener y remediar esta crisis hay que echar mano de todos los recursos que á la mano se hallen. Ahora bien; uno de los que la Ponencia propone es precisamente la asociación para asegurarse del riesgo de las reses. «Pocas empresas—dice—ni industria alguna necesitan de la asociación en tanto grado como la ganadería. Los ganaderos necesitan asociarse si, por medio de la compañía de seguros, han de ser indemnizados de la muerte de sus reses.....» (3). Y más adelante: «Conviene que los ganaderos se asocien entre sí para asegurar sus ganados, estableciendo compañías que les indemnizen de la muerte y pérdida de las reses.....» (4).

Si para todos los poseedores de ganado es este seguro importantísimo, es hasta necesario al pobre agricultor para quien la pérdida de un buey ó de una vaca representa acaso la de su posición, lanzándole á la clase harto numerosa de los proletarios. Y el peligro es tanto mayor cuanto no se trata de útiles mecánicos más tenaces en resistir á la acción del tiempo y más fáciles de reparos accidentales, sino de animales vivos más expuestos á desmerecer, á deteriorarse y á inutilizarse del todo para la labranza, el acarreo ó la cría. Y aunque es verdad que con la asociación no se evitarán los accidentes imprevistos, ni la débil senectud ó la inflexible muerte, lo cierto es que el riesgo, repartiéndose entre muchos, se fracciona y como des-

(1) *Fr. von Jurascheck. Geographisch-statistische Tabellen. 1905.*

(2) *La crisis agrícola y pecuaria, t. 1, primera parte.*

(3) *Ibid.*, pág. 455.

(4) *Ibid.*, pág. 473.

menuza, y el daño, llevándolo muchos á la vez, casi viene á ser imperceptible.

Dificultades de este seguro.—Bien es verdad que ofrece graves inconvenientes esta clase de seguros para las compañías mercantiles; porque perteneciendo á la esencia del seguro que el accidente sea realmente fortuito, ningún riesgo como el de que tratamos está expuesto á mayores fraudes, presentándose como fortuito lo que es falta de la incuria, de la ligereza, de la mala voluntad del dueño interesado en lucrarse con la indemnización sobreabundante de un ganado menos útil. Y ¿quién va á descubrir la intención perversa del autor?

Por otra parte no siempre es fácil verificar la identidad del animal muerto con el asegurado, pues aunque la compañía ó sociedad ponga en éste su marca, percances hay en que ésta misma desaparece. Nada digamos de las epizootias que burlan toda previsión y cuidado, produciendo á veces tan enormes desastres que ninguna sociedad, aunque más poderosa, puede indemnizarlos, ni cálculo alguno computarlos en la prima, so pena de aumentarla tanto que, en vez de atraer, ahuyente á los ganaderos. ¿Qué compañía pudiera compensar las pérdidas que en la peste de 1863 á 1865 experimentó en Austria el ganado vacuno, pereciendo por la infección del 64 al 91 por 100 de cabezas, ó las de Inglaterra en 1866, valuadas en 700.000 cabezas, ó las de Holanda, que en ese mismo año, sólo en cinco provincias, llegaron á 150.000?

Por esta causa algunos Estados, considerando propio de su oficio acudir con socorros públicos, organizaron el seguro obligatorio, sobre todo para remedio de las epizootias. Esto promueve una duda que vamos á dilucidar.

DIFERENTES ESPECIES DE SEGURO.—I. *El Estado y el seguro.*—Su puesta la conveniencia del seguro, se pregunta: ¿Qué forma de seguro puede ser más útil? ¿La pública, cuando el Estado interviene para ser el asegurador, ó la privada? Aunque el Estado no se alce con el monopolio, ¿ó convendrá al menos que instituya el seguro obligatorio, ó bien lo dejará á la voluntad de los interesados?

No sabemos que tenga partidarios en este particular el *monopolio* del Estado; pues aun cuando, al parecer, podría ser menor la prima, más centralizada la administración y el seguro más extendido, con todo eso, tan grandes serían las costas, tan fáciles los fraudes y, como suele suceder, tan complicadas las formalidades, que aquellas ventajas

resultarían ilusorias. Esto, dejando aparte los otros inconvenientes comunes á todo monopolio oficial.

De otra manera interviene el Estado en esta materia, es á saber, imponiendo el seguro, sea que lleve un *impuesto por cabeza, el cual es una como prima que paga el asegurado* para indemnizar los perjuicios en caso de epidemia, sea obligando á todos los que tienen tal ó cual clase de ganado á asegurar las reses contra determinados accidentes, cualquiera que sea el modo del seguro, lo cual constituye el *seguro obligatorio*.

Veamos algunos ejemplos de la intervención del Estado. De Federico *el Grande* se dice que, para remediar las desastrosas consecuencias de las epizootias, ordenó por reglamento de 24 de Noviembre de 1765 que en cada distrito de la provincia de Silesia se formase entre los poseedores de ganado una sociedad de seguros mutuos regida por la Administración pública.

Siguió este ejemplo Holanda, constituyendo el *Veefonds* en 1816, es decir, unos fondos provistos con los impuestos cobrados á los poseedores de ganado para indemnizarlos de las enfermedades de las reses aseguradas.

Algo semejante intentó el Consejo provincial de Flandes Oriental dos veces distintas: la primera en 1838 y la segunda en 1860. Ni pretendió ser menos el de Lieja, haciendo también un desdichado ensayo de fondo provincial obligatorio de 1891 á 1893. En Flandes Occidental se conserva todavía desde 1837, merced á la fuerte reserva, que en 1.º de Enero de 1903 subía á 1.397.815 francos; aplicase á los caballos, al ganado vacuno, á los asnos, mulos y carneros. Esto no obstante, hay en esta misma provincia sociedades mutualistas que dan suplementos de indemnización ó reparan daños de que no responde el fondo provincial. La provincia de Amberes, que instituyó en 1892 un fondo de seguros de ganado vacuno, hizo al principio obligatorio el seguro, mas dejólo enteramente libre en 1.º de Enero de 1896. Indemniza de casi todas las pérdidas, pero excluye á los tratantes en animales.

En la mayor parte de los Estados de Alemania se paga actualmente un impuesto por cabeza para contribuir á la indemnización en caso de epidemia. Por esta causa, entre otras, suelen las sociedades particulares excluir del seguro las epizootias.

Deseando el *Bund*, ó Consejo federal de Suiza, promover el seguro obligatorio, ayuda con un socorro de la caja federal á los cantones que lo introduzcan, Vaya un ejemplo. La ley del cantón de Glaris de 11

de Mayo de 1902 obliga al seguro del ganado vacuno por riesgos de accidente ó de enfermedad, exceptuando los de incendios y otros análogos. Divídese el cantón en circunscripciones aseguradoras que coinciden con las electorales, y pueden adquirir derechos, contraer obligaciones y presentarse á juicio. Cada circunscripción tiene una caja de seguros con administración autónoma. El órgano supremo de la administración es la Junta de los mismos asegurados, la cual escoge un Consejo de tres ó cinco miembros para tres años. Los animales asegurados son todas las reses de ganado vacuno que existen y viven en la circunscripción. La junta general puede excluir del seguro ciertos propietarios, por la dificultad de vigilar su ganado ó hallarse éste expuesto á pérdidas extraordinarias. Los estatutos contienen prescripciones sobre la tasación de las reses, la indemnización, etc. Las circunscripciones están sometidas á la inspección de la autoridad cantonal. El Estado concede una subvención anual de 20.000 francos, que se reparte entre las circunscripciones á prorrata del número total de animales asegurados.

2. *El seguro privado y libre.*—Vengamos al seguro libre. De dos maneras se ha realizado: ó por *compañías mercantiles de seguros*, por lo común anónimas, ó por *asociaciones mutuas*. ¿Cuál de los dos sistemas es preferible? Si el número de unas y otras valiera por argumento, siendo tan pocas las compañías mercantiles y tantas las asociaciones de seguros mutuos, deduciríamos que el buen sentido, la experiencia y la práctica abonan las segundas. Mas ¿por qué hay tan pocas compañías mercantiles? La razón es clara; como se proponen el lucro y las más liquidan con pérdidas, los que tienen dinero prefieren emplearlo en otra clase de empresas más lucrativas. Ni puede ser de otro modo; porque todas aquellas dificultades arriba expuestas como propias del seguro sobre la vida del ganado valen especialmente contra esta clase de compañías. Fuera de aquellas dificultades, hay que contar con los crecidos gastos de administración, con la multitud de intermediarios que, al decir del P. Vermeersch, se llevan como la mitad de las primas de los asegurados. Para cubrir tantos gastos han de levantar una fuerte cotización, la cual, según atestigua el Conde de Rocquigny, es en Francia de 3,50 por 100 para el ganado vacuno, siendo así que las mutualidades locales llevan allí nada más que el 1 ó el 1,50 por 100. En esta falta de lucro tiene explicación la conducta desleal de ciertas compañías, que se valen de mil mañas y marañas para negar la indemnización ó rebajarla en lo posible.

Explicación decimos y no justificación, porque no puede justificarse la injusticia de quienes tan indignamente vulneran el contrato de seguros.

De este aspecto moral nace una nueva recomendación en pro de las sociedades de seguros mutuos, cuyas ventajas vamos ahora á exponer.

II

Sociedades libres de seguros mutuos.—Antes se ha de advertir que las sociedades cuyos frutos recomendamos son las de localidad reducida, por ejemplo, de una parroquia rural ó municipio, ó poco más, cuales son las que de ordinario se fundan. Esto supuesto, las ventajas que reportan son unas económicas y otras morales y sociales.

Entre las económicas es la primera la de dar una base muy sólida al seguro, pues conociéndose tan bien los asociados y teniendo á la vista las reses aseguradas, por el interés que á todos les corre, se vigilan mutuamente, reparan cómo emplea cada socio su ganado, evitan los fraudes y contestan fácilmente la índole fortuita ó culpable del daño. Esta misma vigilancia y la facilidad de ejercerla y de obligar á sus consecuencias, fuerza á todos los asociados á mirar con más cuidado por la conservación y buen trato del ganado, contribuye á la profilaxis de las enfermedades contagiosas y provoca una declaración más precisa y exacta de los animales contagiados. Por otra parte, el carácter fraternal de la mutualidad, moviendo á prestar gratuitamente los servicios y suprimiendo los intermediarios, ahorra los gastos de administración; de suerte que se consigue un máximum de garantías con un mínimum de costas y formalidades. Respondiendo de los casos fortuitos, la sociedad refuerza el crédito de los asociados y es útil complemento de las cajas rurales raiffeisianas.

Pues las ventajas morales y sociales no hay quien no las vea. Hermanando á todos los socios en un interés común, establece entre ellos relaciones amistosas, fomenta los sentimientos de mutua benevolencia, arranca al labriego del aislamiento, combate su egoísmo y aviva su amor al prójimo, es origen de otras obras sociales, y mantiene á los asociados en las filas de la modesta burguesía de los campos, escudo y sostén del orden social.

No deja empero de tener sus inconvenientes esta clase de seguros. Como es tan reducido el límite de su acción, no siempre cuenta con los posibles para reparar las pérdidas de los socios, especialmente en

años calamitosos. Á este mal se halló remedio con el seguro de segundo grado ó *reseguro* (1).

Dejado para más adelante el seguro mutuo de segundo grado, examinemos el seguro de primer grado, ó seguro simplemente, adelantando antes algunos apuntes históricos sobre su antigüedad.

Apuntes históricos sobre los seguros mutuos.—La naturaleza misma inclina á las pequeñas agrupaciones locales y á la formación de seguros mutuos, mientras las grandes compañías tienen algo de artificial, nacido en épocas de mercantilismo, cuando la afición del lucro echa mano de todas las industrias posibles para conseguirlo. Sin más arte que la naturaleza, se formaron en distintos puntos de España: en el Alto Aragón, en Galicia, en Vizcaya, en Álava y varios pueblos limítrofes de la provincia de Burgos, así como en algunos pueblos de Salamanca. No precisan los autores la fecha por donde podamos columbrar su antigüedad exactamente, aunque suponen que en algunas de esas regiones, como en las tres primeras, tienen antiguo abo-lengo. De las de Vizcaya en especial dice D. Nicolás Vicario y de la Peña que existen «desde remotísima antigüedad» (2). Este mismo autor afirma que «no hay pueblo en el Señorío donde no exista una Hermandad, cuando menos, para prevenir el daño que á los dueños del ganado pueda ocasionar la muerte ó cualquier otro accidente desgraciado que se lo imposibilite para el trabajo».

Á juzgar por las noticias publicadas, Vizcaya es la región donde más se generalizaron; sigue luego Galicia, y, por fin, el Alto Aragón. La importancia del ganado vacuno en estas regiones, el hallarse repartido entre muchos labradores de modesta pasada y el espíritu comunal, heredado de antiguo, contribuyeron sin género de duda á la formación y multiplicación de las sociedades de seguros mutuos. De la realidad de las dos primeras causas nos persuadirá, respecto de Vizcaya, el presbítero Dr. Estanislao Jaime de Labayru y Goicoechea, quien dice así, hablando del buey (*idi*) y de la vaca (*bei*) (3):

«He aquí el inseparable compañero del antiguo eúskaro y del actual labrador bizcaíno.

(1) *Reaseguro* le han llamado algunos, sin razón, á nuestro parecer, ya que no existe el sustantivo *aseguro*. Quisieron acaso traducir fielmente el vocablo francés *reassurance*, de buena formación, por componerse del sustantivo *assurance*. Otra cosa es *reasegurar*, que está bien dicho, por ser el verbo simple *asegurar*.

(2) *Derecho consuetudinario de Vizcaya*, pág. 246.

(3) *Historia general del Señorío de Bizcaya*, t. 1, pág. 556; 1895.

»No se concibe la familia campesina bascongada sin su yunta de bueyes ó vacas.

»El buey, que en todas partes ha desempeñado parte importantísima en la vida del campesino, ocupa un puesto necesario en el hogar eúskaro. Madruga con su amo y trabaja en el campo con fidelidad, siendo instrumento de labor y máquina de producción, en expresión de Brehm.

»Cuida el labrador bizcaíno á sus bueyes con esmero y diligencia. Desde niño trata á este pacientísimo animal, y como que se ha connaturalizado con él y le acompaña en todas sus faenas agrícolas y en la conducción de los frutos ó productos de los montes, llega á viejo el labrador y sube su aprecio á los que, durante su vida, les tuvo por socios de sus trabajos y constantes testigos y coadjutores de sus faenas.

»En las laderas y terrenos costaneros, la vaca presta sus servicios ayudando al arado y conduciendo las carretas de poco peso. Para los arrastres largos y de difícil acarreo, el buey.

»Existen en Bizcaya bastantes rebaños de estos rumiantes, y aun se crían novillos bravos.

»En 1865 existía en la región euskalduna el siguiente número de cabezas de ganado bóvido:

En Alaba.	39.340
En Guipúzcoa.. . . .	76.361
En Bizcaya.	83.199
En Navarra.. . . .	68.974 (1)

»Como se ve, la cifra mayor corresponde al Señorío de Bizcaya.»

De la importancia del ganado vacuno en Galicia da testimonio el dictamen de la Comisión otras veces citada, tratando de las cuatro provincias gallegas.

«Como es, dice, el (ganado) vacuno auxiliar indispensable de aquella agricultura y elemento preciso para las labores del campo, pocos son los labradores que no posean, además de la yunta para la labranza, una vaca y un ternero, que hacen el objeto de sus más solícitos cuidados, compartiendo á veces con estos animales el pan que comen y participando, en cambio, del calor que el contiguo establo difunde por toda la próxima vivienda. Y es, por lo común, tarea de las hijas, ó bien de la anciana abuela de la familia, llevar á beber y apacentar el ganado durante algunas horas del día. Este régimen mixto de estabulación y campo le permite al labrador gallego obtener gran parte de los abonos que necesita para fertilizar sus terrenos. Con estos asiduos afanes va el ganado boyal, pasada la época de la labranza, adquiriendo carnes y gordura, y es muy frecuente ver en las regiones del litoral magníficos ejemplares de bueyes cebados, de capa de color rojo, con pelo suave y lustroso, y cuyo peso suele exceder muchas veces de 500 kilogramos. Por esta manera viene á resultar que, sin haber en aquel país grandes ganaderías, abunda considerablemente el ganado; sin que la ganadería se halle en grandes grupos y

(1) Estos guarismos para las cuatro provincias son mayores que los de la estadística publicada en *La crisis agrícola y pecuaria*, t. VII, pág. 581.

en pocos dueños, cuenta, por el contrario, con muchos pocos, pero en manos de muchos granjeros y labradores» (1).

Estos modestos agricultores son precisamente los que más necesitan la cooperación, y así se explica que aquellos honrados gallegos, sin haber cursado economía social, hayan formado tantas asociaciones para el seguro del ganado vacuno.

Más considerable era otro tiempo en el Alto Aragón el número de reses vacunas, y sin duda que la crisis de la ganadería contribuyó á levantar como reparo las sociedades de seguro mutuo. Cuán honda y funesta fuese la crisis, atestiguólo en 1887 la Comisión provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Huesca, en la *Información escrita*. Dice así:

«No es menos considerable la crisis de la ganadería en esta región, que lo es la de los cereales y de los aceites, y data de larga fecha. Se halla esta industria reducida á límites estrechos en la provincia, cuando debería ser su principal riqueza, con la cual los abonos serían más abundantes y las tierras producirían bastante más que en la actualidad.

»La mayor parte de nuestros cultivadores han abandonado la ganadería de cincuenta años á esta parte, y el resultado es que las tierras se esterilizan de un modo alarmante. Tal vez el ser éste el capital de que más fácilmente puede echar mano el agricultor para salir de su primer apuro, explique de un modo práctico la casi desaparición de la ganadería en la parte meridional y central del Alto Aragón.

»Debe protegerse esta industria de un modo especialísimo, á fin de que no acabe de perecer y de que, á ser posible, renazca, ya que tiene la especialísima circunstancia de ser á la vez el principal elemento con que debe contar la agricultura.»

Al tiempo que la Comisión de Huesca daba este informe, había en la provincia 27.706 cabezas de ganado vacuno, según el avance estadístico publicado en el último tomo de la publicación oficial á que nos venimos refiriendo (2). Esta misma estadística daba para Coruña 144.825, para Lugo 122.636, para Orense 156.845, para Pontevedra 174.088. La inferioridad de la suma total para Huesca es más notable, y, por consiguiente, el indicio de la crisis más grave, si se tiene en cuenta su extensión territorial, muy superior á la de cada una de las provincias gallegas. Bien es verdad que el número de habitantes es muy inferior.

En el Vendrell es más reciente el origen de las sociedades de seguros, y se debe á circunstancias especiales, que será mejor exponer cuando examinemos los sistemas vigentes en España.

(1) *La crisis agrícola y pecuaria*, t. I, primera parte, pág. 395.

(2) *La crisis agrícola y pecuaria*, t. VII, pág. 581.

Es natural que no sólo en España se fundasen antiguamente sociedades de seguros sobre la vida del ganado vacuno. Al decir de Werner, citado por Emminghaus, ya en el siglo XII las había en Islandia, y es de creer que se basasen en la mutualidad (1). En la primera mitad del pasado siglo hallamos sociedades de seguros mutuos en algunas partes de Alemania, como en el gran ducado de Baden, en el reino de Hannover, etc. En Alsacia se fundó una sociedad local en 1846.

Pero cuando las pequeñas sociedades locales de seguro mutuo del ganado se multiplicaron extraordinariamente, fué en los últimos lustros del pasado siglo y en lo que llevamos del actual.

Méline, que escribe para Francia, tiene razón de afirmar que el seguro contra la mortalidad del ganado se halla en pleno progreso, y que bien pronto, según es de esperar, no habrá ganadero solícito de sus intereses que no quiera conjurar, ó cuando menos atenuar, la pérdida de su capital en ganado (2). Los datos que publicaremos al tratar del sistema extranjero, convencerán á los lectores del incremento é importancia de esta clase de sociedades.

Diferentes especies de seguros mutuos.—Hay, empero, una diferencia característica entre las sociedades españolas y las usuales en las naciones de Europa, la cual vamos á explicar ahora en general. La diferencia fundamental consiste en la naturaleza del *precio del seguro*. Unas lo cobran en forma de *dividendo*, repartiendo entre los asociados la indemnización del daño *después de acaecido*: primer sistema. Otras de antemano, y *antes de sobrevenir* el daño, hacen pagar á cada socio un tanto alzado ó *prima* para formar un fondo común, con el cual se costeen las indemnizaciones una vez ocurrido el siniestro: segundo sistema.

Tanto el *dividendo* como la *prima* (pero sobre todo la segunda), son: ó *uniformes*, es decir, que consisten en un tanto por res, igual para todos los asociados, ó *variables* y *proporcionales* al valor de las reses que cada uno tiene aseguradas.

Para las *primas* hay también varias combinaciones: ó se paga una *prima fija*, que en ningún caso puede aumentarse, reduciéndose la suma de la indemnización cuando no alcancen á ella las primas reco-

(1) *Viehversicherung* en *Handwörterbuch der Staatswissenschaften* von Conrad, etc. t. VII, segunda edición, pág. 505.

(2) *Le Retour à la terre et la surproduction industrielle*.

gidas, ó, fijándose una *prima minimum*, se obligan los socios á pagar un *suplemento* cuando es necesario para la total indemnización, al menos hasta llegar á cierta cantidad, que es la *prima maximum*.

Si atendemos á la naturaleza íntima del mutuo, el mejor sistema es el de *dividendos* repartidos en *proporción* al valor de las reses aseguradas. Realiza el ideal de la mutualidad; distribuye equitativamente las consecuencias del riesgo; aligera el gravamen, no obligando á desembolsos anticipados por una pérdida eventual, sino exigiendo lo preciso para compensar el daño real y efectivo. Cuando la carne del animal muerto es comestible, se siente aún menos el gasto, porque ó se vende á los extraños, con que se rescata, en parte al menos, la indemnización, ó, si la han de comprar los socios, se disimula mejor el pago del dividendo en forma de compra de carne.

Comparando entre sí los sistemas de cuota *uniforme* ó *variable*, se observa que el segundo es el más científico y equitativo, repartiendo con más justicia las cargas entre los asociados.

No deja de haber, sin embargo, inconvenientes, así en los dividendos como en la cuota variable. En el sistema de *dividendos* no sabe el socio lo que le va á costar el seguro; pueden sobrevenir dificultades para el pago, resultando frustrada parte de la indemnización por la mala voluntad ó imposibilidad de algunos socios; además, cuando se indemnizan los siniestros al fin del ejercicio económico, semestre ó año, puede perjudicarse notablemente al ganadero ó agricultor, que pierde, en tanto, los beneficios que reportaba de su ganado, sin poderlo sustituir con otro por falta de recursos. Todo lo contrario sucede en el sistema de *primas*, pues cada socio sabe anticipadamente cuánto ha de pagar y hasta dónde se puede extender su responsabilidad; acumúlanse los fondos necesarios para compensar desde luego el siniestro, y se facilita la formación de un fondo de reserva para pérdidas extraordinarias.

Cuanto á las cuotas *variables* y *proporcionales*, son ocasionadas á sospechas y disgustos por las tasaciones que es necesario hacer, y que influyen en la indemnización; siendo más sencillo llevar una cuota uniforme, sobre todo si se tiene cuidado de no admitir al seguro más que animales de cierto valor, con lo cual ya se igualan de algún modo las condiciones de todos los asociados.

Las sociedades españolas adoptan generalmente el sistema de dividendos variables, proporcionales al valor de las reses aseguradas, habiendo sabido orillar algunas de las dificultades que presenta. Algunas hay que por el inconveniente referido prefieren un dividendo

fijo, señalado de antemano. En cambio entre los extranjeros ha prevalecido el sistema de primas variables, al cual se atiene la nueva sociedad de Ruiseñada.

Para facilitar el estudio de unas y otras explicaremos primeramente las prescripciones que son ó pueden ser á todas comunes, y, en segundo lugar, las especiales de cada sistema, derivadas de la diferencia fundamental que acabamos de exponer.

Prescripciones comunes á todas las sociedades de seguro mutuo.—

La primera de las condiciones es la designación clara y precisa del ganado que se asegura. La sociedad toma sus precauciones; hace su tasación, que rectifica de tiempo en tiempo, en razón del valor variable de las reses; á veces imprime en la res asegurada la marca social para impedir todo fraude. El asegurado no puede vender ó permutar las reses aseguradas sin avisarlo á la sociedad, á cuya tasación ha de someter las nuevas reses con que sustituye las antiguas, y aunque no quiera asegurar las nuevas reses que compra, viene obligado, en algunas sociedades, á dar parte á los revisores para que éstos averigüen si el nuevo ganado padece alguna enfermedad infecciosa.

El asegurado debe cuidar el ganado á uso de buen labrador ó ganadero, de tal modo, que si por incuria, ligereza ó mal trato lo deteriora ó pierde, es privado de la indemnización ó expulsado de la sociedad, probada que sea la culpa. Frecuentemente tiene señalada la distancia á que puede llevar el ganado, y de la cual no puede pasar.

Cuando la res se desgracia, enferma ó muere, debe participarlo á la sociedad en el breve plazo marcado por los estatutos y atenerse á las instrucciones establecidas, so pena de perder todo derecho á la indemnización. La administración suele examinar la res enferma, sea por algunos de sus individuos, sea por un veterinario. Los gastos de la cura, ya corren á cargo del dueño, ya se reparten entre éste y la sociedad. Tal vez, como sucede en algunas hermandades españolas, se distingue entre remedios caseros y de farmacia, corriendo los primeros á cuenta del dueño y los segundos á cargo de la sociedad (1).

Cuanto á los animales asegurados, no se admiten de ordinario sino

(1) La de Ruiseñada «cuenta..... para la asistencia de sus reses con la pericia de un inteligente profesor veterinario, recientemente elegido en concurso entre crecido número de solicitantes».

dentro de los límites de cierta edad. Á veces se asegura juntamente con el ganado vacuno el ganado caballar ó el de cerda.

La sociedad ahora es para un año; ahora, y más frecuentemente, como es natural, para varios años, y aun para tiempo indefinido.

Veamos ahora las prescripciones especiales, según sea el sistema de dividendos ó el de primas el adoptado.

Prescripciones especiales de las sociedades españolas ó de dividendo.—Aunque en el sistema de dividendos no hay que anticipar, en rigor, cantidad alguna, cierto es, no obstante, que á veces, aunque no es lo más general, se pagan derechos de entrada. Por lo demás, todas parecen cortadas según un mismo patrón, con ligeras variantes.

En el Alto Aragón los socios se obligan á comprar, en proporción al número de reses que tienen aseguradas ó á la parte que poseen en una res, la carne de la vaca ó del buey muerto de accidente ó enfermedad, sea ó no comestible, al precio convenido de antemano, de manera que el total de cuotas sea próximamente igual al precio del animal vivo. «Si la res muerta formaba parte de un par de labranza, además de abonar la carne al dueño, se le contribuye con un jornal de arar por cada uno de los asociados» (1).

«En Galicia es más frecuente abonar al dueño de la res siniestrada el capital con que figuraba ésta inscrita en el registro de la comunidad, deduciendo el producto de la piel, y, en su caso, de la carne, vendidas en el mercado público, si lo hay en la localidad, ó por reparto entre los asociados en caso contrario» (2). En alguna sociedad también se ordena que se auxilie al dueño «en los trabajos que tenga precisión de hacer, según la clase del animal que fuere, hasta que se le provea de otro».

En Vizcaya se reparte también entre los socios la carne utilizable á prorrata del valor asegurado por cada uno, como asimismo la cuota para indemnizar al dueño de la res averiada ó muerta. Hay hermandades que se rigen por estilo algo diferente, pues fijado de antemano el valor mínimum de las yuntas admisibles al seguro, la cuota pagadera por el siniestro acaecido es igual para todos los socios y determinada por cada res ó cada *ralde*, que es el peso usado en el ganado

(1) *Derecho consuetudinario y Economía popular de España*, por D. Joaquín Costa, etc., pág. 302.

(2) *Idem id.*, pág. 300.

vacuno, equivalente á cinco kilos. Esta cantidad alzada suele ser de 24 reales el *ralde*, tratándose de ganado de yugo, y de 20 respecto del suelto. El cuero queda para el dueño.

Réstanos, para acabar esta parte, dar somera noticia de una costumbre singular del partido de Vendrell, en Cataluña. Todos los domingos hay en dicha ciudad mercado de ganado, al cual acude regular número de negociantes de ganado vacuno, y asimismo infinidad de agricultores de la comarca, deseosos de mercar bueyes, vacas ó terneros para beneficiarse del engorde y proveerse de estiércol. Entre los feriantes merece atención particular el aparzero. Tiene verdadero delirio para hacer estiércol, pero como no cuenta con fondos propios suficientes, va al mercado y toma *a guany* (á ganancia) una ó más cabezas, según necesite más ó menos abono. Ni va él solo; con él van la mujer y los hijos, como si se tratara de un negocio de familia en que todos tuvieran parte. Y vaya si tienen; porque si el marido celebra el contrato y cuida de las reses, la mujer se encarga de la manutención, y los pequeñuelos recogen las hierbas con que se ha de engordar á los animales feriadados. Una condición suele imponer el propietario que presta al aparzero el ganado: la de que lo inscriba en alguna sociedad de seguros contra la mortalidad del ganado vacuno.

Digamos algo particular y propio de estas sociedades. El que ingresa en ellas debe pagar el importe de dos carniceras (2 kilogramos 400 gramos) por animal asegurado, conforme al precio de la carne en venta para la matanza. Esta cantidad, más que cuota de entrada, puede considerarse como garantía.

«Si por desgracia muere el animal, la Junta pasa aviso á los asociados, y éstos tienen el deber de ir á buscar dos carniceras de carne muerta por cada cabeza asegurada que tengan, pagándolas al precio convenido en la junta general celebrada el primer día de aquel año. El no cumplimentar esta última obligación supone que se deja de ser socio, y el importe que se ingresó á la entrada es entregado al dueño de la res muerta; por ejemplo: uno asegura un buey que le costó por compra 200 pesetas, y después de algún tiempo muere. La asociación tiene 70 cabezas aseguradas, aunque tan sólo consta de 50 asociados (por tener algunos de ellos asegurada más de una res). Como estos 50 han de ir á buscar dos carniceras por cada cabeza inscrita que tengan, resulta que, en junto, se distribuyen 140 carniceras al precio fijado para dicho año, por ejemplo, de 1,50 pesetas, percibiendo el dueño de la res muerta 210 pesetas, más 12, importe de la venta de la piel, por término medio, cuyas cantidades suman 222 pesetas, que forman el total que percibe el propietario del buey de que se trata.

El agricultor que se ve en este caso, si el capital es suyo propio, se reembolsa el importe de la compra, más un sobrante de 10 pesetas, más el estiércol que le habrá producido durante el tiempo que el buey haya estado en estabulación. Si tiene el

capital empleado en la forma de *a guany*, reembolsa al prestamista del precio de compra, más un tercio ó cuarto de las ganancias, y al aparceró le quedan á su favor los otros dos tercios ó tres cuartos, según los pactos del contrato, más el estiércol» (1).

El prestamista de que se habla en el último párrafo transcrito es el propietario del ganado que lo *presta* al aparceró. Cuando éste asegura el ganado sólo paga generalmente el cuarto y no el tercio de las ganancias.

En todas estas sociedades españolas es ley general que el pago se haga, cuándo en seguida, cuándo á los ocho ó quince días. En algunas puede diferirse hasta uno ó dos meses. Véase, pues, cómo se evita aquella grave dificultad que suele achacarse á las sociedades de dividendo, como si sólo al fin del semestre ó del año pudiera hacerse la derrama ó reparto. Pues ¿qué diremos de aquella costumbre del Alto Aragón que llega hasta auxiliar al socio perjudicado por el siniestro con el ganado de los demás?

La indemnización es, por lo general, completa. Con todo eso, en algunas de Vizcaya, los mayordomos tasan la res después de muerta, efectuando luego el pago con un descuento del 20 por 100 el día de la junta, dentro de la primera quincena que sigue al siniestro.

Raras son las asociaciones que indemnizan los abortos. Cuanto á las crías, hay alguna variedad, exigiendo alguna determinado número de días de vida, y pagando más ó menos, según la cría sea más ó menos crecida al ocurrir el siniestro.

La administración es sencillísima, y los cargos son gratuitos, aunque en algunas partes se dan gratificaciones al cajero y á los mayordomos.

Crítica de las sociedades españolas.—Los autores que dan noticia de estas asociaciones se hacen lenguas de la buena fe y hermandad de todos los asociados, sin que haya necesidad de recurrir á la justicia. Tales hay que tienen establecido entre los socios un juzgado del cual no se puede apelar. En otras es inapelable el fallo de los mayordomos.

Los beneficios económicos son, como se deja entender, muchos é importantes; los morales no les van á la zaga. De la de Vendrell dice D. Victorino Santamaría:

(1) Victorino Santamaría, *Derecho consuetudinario y Economía popular de las provincias de Barcelona y Tarragona*.

«Debe aquí hacerse constar que las ideas disolventes, que en estos tiempos tanto se predicán, no han encontrado eco alguno en estas asociaciones, donde reinan por completo una bien entendida fraternidad y buena fe.»

Pues ¿qué ha de suceder en aquellas más antiguas de Vizcaya y de Galicia penetradas del espíritu religioso? Su abogado es San Antonio. Algunas hermandades de Vizcaya multan la falta de asistencia á las juntas con 2,50 pesetas, que sirven para cera ó misas al Santo. En Galicia la sociedad paga una gratificación en honor de San Antonio por la protección dispensada á los animales asegurados. Una de las escrituras contiene la siguiente cláusula: «Como limosna á San Antonio, consignan anualmente, para darle una Misa, la cantidad de 1,25 pesetas por cada cabeza de ganado asegurado, que entregarán todos y cada uno de los socios cuando la Comisión lo disponga, ingresándolas en poder del depositario á los cuatro días que reciban aviso para ello, y el que á esto se oponga será expulsado de la Sociedad.»

Mucho se habla hoy de solidaridad y de cooperación, y demasiadas veces con un fin puramente económico y rastrero. Pero ¿dónde se hallará ejemplo de mancomunidad tan encantador como el de las Provincias Vascongadas? ¿Qué hay semejante á aquellas costumbres patriarcales que sin destruir la propiedad mantienen un sano comunismo por la mutua ayuda en todas las esferas de la vida, comunismo depurado, alentado y vivificado por el soplo sobrenatural de la Religión católica que campea radiante y señera en valles y montañas? Y pues no hablamos sino de las sociedades ó, como allí se dice, de las hermandades de seguro mutuo contra la mortalidad del ganado, ¿qué es ver el domingo á la hora de la Misa mayor llevar los labradores uncidos los bueyes al sitio de costumbre, ya sea donde se celebró la feria, ya á la sombra de una arboleda, ya, en fin, en punto equidistante para todos, y allí con santa fraternidad, sin fórmulas curialescas, sin trapisondas parlamentarias, tomar los acuerdos verbalmente, sin papeleo, ni sellos, ni escrituras, sino al estilo antiguo de Vizcaya, donde no se necesitan esos parapetos que nuestra desconfianza inventó contra la codicia desapoderada? ¡Y qué democracia aquélla! El pueblo lo es todo: el fundador, el legislador, el administrador y el perceptor único y exclusivo de los frutos y provechos.

Ahora pasemos al examen del sistema extranjero, algo más artificial, aunque, si se quiere, más científico.

NARCISO NOGUER.

(Concluirá.)

VALOR PSICOLÓGICO DE LA REFLEXIÓN

EN EL ORIGEN DE LAS IDEAS

A la manera que el curioso viajante, después de una de esas expediciones de recreo por santuarios, caseríos y montañas, solázase en su retiro hojeando los álbums de fotografías que en los monumentos visitados fué recorriendo, y desatando libre la memoria, recuenta el tesoro de datos y recuerdos que con la vista de tan variados objetos ha ido acumulando, algo así pasa con el hombre pensador que, encerrado en sí mismo, después del bullicio de los años, recapacita en su interior sobre la multitud de imágenes é ideas que en su espíritu halla atesoradas, sin que en su adquisición reconozca haber puesto expresa diligencia. Y si, llevado de ese afán ingénito en el hombre de indagar el origen y la causa de todo, comienza á filosofar sobre esas ideas primeras y fundamentales, abstractas, sí, pero de aplicación constante, y se pregunta: ¿de dónde me han venido tales y tales nociones?, y esas ideas, ¿cómo brotaron por primera vez en mi conciencia?, no vacila en emprender un camino retrospectivo, aguijoneado por la curiosidad de descubrir el nacimiento de esas ideas, fecundas unas y profundas, fundamento de las investigaciones filosóficas; sublimes otras y avasalladoras, cuyo imperio siente en su alma de un modo irresistible. Ábranse, sino, los índices de las obras de Filosofía, y el largo número de páginas que abarca esta cuestión, *Origen de las ideas*, nos convencerá de lo que vamos diciendo. No es por cierto nuestra intención acompañar á los genios de la ciencia en esas expediciones ideológicas, si es lícita la frase, en que se remontan por la vía del análisis, rectamente á veces, con rumbo torcido las más, á la explicación del por qué de esas como fotografías intelectuales, imágenes ó *especies* (1), que en el mar in-

(1) Suponemos aquí la doctrina corriente entre los escolásticos, según la cual debe nuestra potencia intelectual ser completada, para formar la intelección, por un principio ingerido por el objeto y capaz de suministrar al entendimiento la semejanza *virtual* del mismo objeto. Ese comprincipio es lo que se llama *especie*. Pero no se piense que hacemos depender de esa teoría lo que exponemos: en cualquier escuela que no sea el apriorismo ó el innatismo, cabe muy bien el concurso prestado al origen de las ideas por los fenómenos de la conciencia.

sondable de nuestra inteligencia se conservan. Mas plácenos ahora, dejando aparte las otras vías por las cuales señala nuestra escuela que nos vienen las especies de las cosas, ceñirnos á explorar una de ellas, universalmente admitida por los escolásticos, pero tal vez no tan estudiada como ella se merece: la vía de la reflexión sobre nuestros propios actos.

Verdad es, y nadie lo pone en duda, que por los sentidos, por esos intérpretes que nos hablan el lenguaje de los objetos exteriores, es por donde la naturaleza sensible se nos comunica, y desdichado de aquel que, por no recibir las especies de ciertas cualidades que caen bajo el dominio de algún sentido, á causa de carecer de él, tiene que resignarse á conocer tan sólo analógicamente lo que sus semejantes con claridad y sin ficción perciben. Es cierto: los sentidos son la antesala por donde han de pasar cuantas noticias de lo creado deseen penetrar en el alma: especies todas de cosas sensibles y materiales (1) que, conforme á la doctrina de los escolásticos, con nuestras potencias sensitivas producen la sensación externa y luego la interna; la cual en el umbral del sentido interior es iluminada por el entendimiento, paje de hacha del alma: esto es, como nosotros lo entendemos, concurre con aquél para formar la especie inteligible, mediante la cual forma el mismo entendimiento la idea, espiritual, sin duda, en su entidad física, aunque representativa, á lo menos la vez primera, como sinceramente lo creemos con nuestro insigne maestro y guía Suárez, del mismo objeto concreto y material. Repito que es muy verdadero todo eso; pero no menos lo es que para conocer mis actos interiores, mis afectos, mis sentimientos, mis ideas, no necesito consultar algo fuera de mí. ¿Me ha venido de fuera la especie de lo que es pensar, querer, experimentar alegrías y pesares? Y sin embargo, yo me doy cuenta claramente de que pasa por mí todo esto. Si preguntáis á un niño que os defina qué es tener tristeza ó sufrir un fuerte dolor sensible, quedaráse parado quizás; pero él sin analogía de ningún género, percibe que está triste cuando, v. gr., le han privado en las aulas de un puesto distinguido, y distingue perfectamente este su estado interior

(1) Una cosa es investigar de qué materiales saca el alma inmediatamente sus conocimientos, y otra inquirir si el primero de esos conocimientos es singular ó universal. Lo primero es ciertamente lo que ahora nos interesa. Acerca de lo segundo, que constituye cuestión aparte, si bien nos adherimos á la doctrina del P. Suárez, con todo, no la juzgamos indispensable para la solución del problema planteado, toda vez que, ya sea singular, ya universal, nuestro primer conocimiento, podrá suministrárnoslo la reflexión interna.

del otro malestar que le ocasiona un agudo dolor de cabeza. Es que las especies de nuestros actos no son, en verdad, intuitivas en el sentido de revelarnos la esencia de ellos (tampoco lo son, en ese respecto, las de los objetos sensibles, ya que no engendran, para usar el término de escuela, un concepto *quidditativo* de los mismos; si bien merecen con más razón que las primeras el título de propias *quoad quid est objectum*: pues no hay duda que mejor sabemos qué es un color verde ó una figura redonda, que no qué es una inteligencia), mas en punto á darnos noticia clara y expresa de la *existencia* de sus objetos y á diferenciarlos entre sí, no ceden las especies de nuestros actos, que en adelante llamaremos *reflejas*, á las que nos entraron por los sentidos, y que denominaremos *directas*.

Por lo tanto, y sin negar la capital importancia que en el origen de las ideas se debe atribuir á los sentidos, á la experiencia externa, á ese primer guía del psicólogo, no nos parece se deba relegar al olvido el trascendental papel que juega en el mismo negocio el otro auxiliar indispensable de la ciencia del alma, la experiencia interna, la conciencia refleja (1). Y ya que de experimentación hablamos, no queremos ocultar que tal vez en esta parte no son tan dignos de loa algunos antiguos escolásticos, que pugnaron por adivinar *a priori* las leyes anímicas, como si se tratase de una ciencia racional, bien así como Metafísica ó Matemáticas. La Psicología es y será siempre una ciencia real, cuyo objeto es una realidad existente, el alma humana; y como tal, si bien no prescinde, antes á menudo tiene que echar mano de procedimientos racionales y analíticos, máxime al explicar aquellos fenómenos acerca de los cuales calla la experiencia, no parece pueda negarse que á lo menos es también muy fundamental y primario el otro método inductivo y experimental. La observación interna y externa, la observación inmediata del alma propia y de las almas de los otros en sus efectos, la introspección, para usar el vocablo moderno (aunque precaviéndonos del criterio sobradamente exclusivista con que algunos autores modernos abusan de ella), he ahí uno de los puntos de partida muy dignos de atención en todo estudio psicológico. El alma propia con todos sus accidentes y variaciones y estados: he ahí el libro que á la continua debe consultar quien no quiera perderse en aéreas y estériles suposiciones al inqui-

(1) Por supuesto, que hablamos de la conciencia *psicológica*, con la cual conocemos nuestros actos; no de la otra, *ontológica*, con la cual nos volvemos sobre lo ya pensado para su más adecuado examen.

rir la naturaleza y propiedades de esa misma alma. En todos los hombres, es cierto, se da la conciencia espontánea de los actos internos, directa y *exercita*, como la denominaban los escolásticos, que al fin y al cabo no se distingue de la misma acción; mas pocos encontraréis, aunque en todos resida la facultad de hacerlo, que estén habituados á estudiar de propósito, valiéndose de esa prerrogativa que nuestro entendimiento posee de conocer distinta y analíticamente nuestras acciones, y por razón de la cual reviste el carácter de conciencia refleja, los varios movimientos que agitan su interior, las ideas que les rigen en sus resoluciones; y menos aún que se tomen el trabajo de seguir hacia atrás el hilo de sus conceptos, hasta dar con el primordial comienzo y aparición de ellos. Ni es ardua cosa el descubrir la razón de este fenómeno. La reflexión ha sido en todo tiempo dón raro y difícil de alcanzar. No sé qué tiene el interior del alma, que tanto recelo infunde el penetrar en él. No parece sino que el hombre huye de introducirse en ese oculto seno de la conciencia por no topar allí consigo mismo, y más aún porque no tropiece su vista con esas ideas de fuego que brillan allá dentro estampadas en los pliegues más recónditos del alma. Los hombres, ha dicho Fenelón, viven errantes y fugitivos fuera de sí mismos. Y, sin embargo, nada más conducente para aprender esa sublime lección encerrada en el «*γνώθι σεαυτόν*» que el volverse á menudo sobre esas manifestaciones del alma, que son sus acciones: nada tan útil para el psicólogo como ese hábito de reflexionar, que se ha de ir adquiriendo por el esfuerzo repetido de un espíritu perseverante, decidido resueltamente á concentrar su atención escudriñadora en su vida interior.

Pero volviendo de nuestra digresión á lo que antes comenzamos á tratar, veamos hasta qué punto interviene la reflexión más ó menos explícita sobre los actos internos, en la adquisición de ciertas ideas. Como se ve, nuestro intento principal es tratar de hacer un ligero estudio de la dicha intervención en el primero como desenvolvimiento y formación de esas ideas; aunque claro que la misma reflexión no deja de ser después medio poderoso de volver á reconocer y fijar mejor semejantes ideas. Y no estará de más el advertir de paso que, conviniendo con nosotros en admitir el conocimiento intelectual directo de nuestros actos internos *singulares*, aun aquellos que al tratarse de objetos exteriores mantienen que el primero y directo conocimiento intelectual de éstos es siempre *universal*, queda abierto y más llano el campo á las investigaciones en que vamos á entrar, y que son dignas de más amplio desarrollo.

Y, en primer lugar, creemos nosotros bastante bien fundada la admisión de esas que hemos convenido en llamar especies experimentales ó reflejas, con que venimos en conocimiento de nuestras acciones interiores, ya de las potencias sensitivas, ya de las espirituales. Ni se vaya á creer que es nueva en nuestra escuela semejante opinión; que si no la explanaron de propósito nuestros autores, tócanla á veces y parecen suponerla, sin que se detengan en una minuciosa crítica de ella, quizás porque no levantó como otras el polvo de disputa en las escuelas. Y para no citar á otros, muy de este sentir se muestra nuestro P. Luis de Lossada, cuando dice (1) que «aquella regla que excluye del objeto proporcionado de nuestro entendimiento las cosas espirituales, tiene por ventura excepción en los actos de ese mismo entendimiento y de la voluntad, ya que éstos dejan en la memoria intelectual su especie, especie que debe llamarse propia, y no ajena, ya porque inmediatamente la produce el acto mismo al cual representa, ya porque mediante ella conocemos sin analogía ni símbolo de ninguna clase, que conocimos ó quisimos. Y en otra parte (2), tratando de cómo nos formamos la idea de ángel, pone en primer término, como especies de que nos valemos para expresar de algún modo sus propiedades, esas especies experimentales de nuestra potencia intelectual. Y más terminantemente, si cabe, dice el P. Suárez que «ipsos vero actus proprios cognoscit anima per species factas ab illis, non immediate, licet sint intime conjuncti cum ea: quia transacto actu recordatur intellectus se hoc vel illud intellexisse: relicta ergo est in illo species actus atque adeo per illam cognoscitur» (3).

Esto supuesto, parecénos, procediendo adelante (y entramos en otra cuestión quizás no tan universalmente de todos recibida), que la conciencia intelectual, directamente y por especie propia, descubre en esos mismos actos interiores ciertas propiedades y atributos aun inmateriales é insensibles, como son, v. gr., la honestidad, la evidencia, la libertad, las nociones de causa y efecto, de substancia y accidente y otras por el estilo, no de poco interés, por cierto, en nuestra vida cotidiana y en las disputas filosóficas. No queremos decir que saquemos inmediatamente de dichos actos, y sin otra previa operación, la noción *abstracta* de *causalidad*, de *licitud*, etc. Bien echamos de ver que para ello debe mediar forzosamente esa otra especial acti-

(1) *De Anima*, disp. vii, cap. i, núm. 9.

(2) *De Anima*, disp. vi, cap. iii, núm. 43.

(3) *De Anima*, lib. iv, cap. v, núm. 3.

vidad intelectual que llamamos abstracción (1). Lo que afirmamos es, y en este sentido queremos se nos entienda en adelante, que lo que de un modo inmediato nos da por primera vez y espontáneamente la conciencia refleja son nuestros actos *concretos*, revestidos de dichas propiedades; como de los objetos externos lo primero que sacamos es el conocer *tal* cuerpo que se mueve, v. gr.; si bien no porque no conozcamos en seguida el movimiento en abstracto deja de ser verdad que al conocerlo en concreto en un objeto que se mueve, adquirimos indudablemente la noción *quoad an est*, de movimiento. Sentadas estas observaciones, ¿cuáles son las razones que nos inclinan á admitir la susodicha doctrina? En primer lugar, porque mi conciencia clarísimamente me dice que mi acto es algo que procede de mí, que es honesto, que es libre, etc. Y después porque, de otra suerte, lo confesamos, no llegamos á explicarnos cómo nos hayan invadido semejantes ideas.

En efecto: paséome por un bosque, y el ruido seco de un hacha desvía mis ojos hacia un robusto árbol que, debilitado ya por el golpear del leñador, vacila sobre el exiguo resto de su base; asesta aquél un golpe decisivo; el árbol exhala un crujido prolongado y se desploma bajo su cabellera de hojas sobre el suelo. ¿Qué ha sucedido? Acaba este hombre de cortar aquel árbol. Aquí hay una causa y un efecto; pero la noción de esa causa y de ese efecto, ¿quién me la proporciona? ¿Mis sentidos? Ellos no me refieren más que colores y figuras que se mueven, sonidos que se suceden, un golpe de hacha y un árbol que cae; pero esto solo no es lo que yo pienso: yo pienso, no precisamente la caída del árbol después del golpe de hacha, sino más bien: el árbol ha caído á fuerza de hachazos. Pues bien, nos preguntamos: ¿qué hay en lo exterior que corresponda á esa palabra *á fuerza* y á tantas otras voces representativas de una noción más alta que lo que los sentidos llegan á alcanzar, de la noción de causa-

(1) No disimulamos que todavía queda por descifrar aquí el misterio de la abstracción; pero no es éste el lugar de extendernos en investigaciones sobre la naturaleza de la misma, que, por otra parte, no hacen falta para lo que nos hemos propuesto en este ligero estudio. No se nos oculta tampoco que son varias las especies de esa abstracción, múltiples y dignas de un examen maduro; pues de una clase es la abstracción con que de una cosa concreta separamos la forma, y de otra muy distinta la con que subimos de lo singular á lo universal. Posee ciertamente el alma, como la misma conciencia nos lo revela, esas facultades de abstracción, y las utiliza en la formación de las ideas; pero no nos incumbe declarar aquí todo el proceso de esa abstracción y formación, sino de qué datos objetivos arranca.

lidad, de esa como dependencia con que concebimos el efecto estar colgado y dimanar de su causa, de ese influjo que atribuimos á la causa respecto de su efecto?—Se nos repondrá que estamos ya habituados á reconocer esa causalidad en los fenómenos mundanos, de donde nace el que inmediatamente concibamos ese doble respecto entre lo que causa y lo que es causado. Pero ¿y cómo nos entró por primera vez esa idea, tan connatural ahora para nosotros? Porque si nos vino de fuera, ha de haber pasado antes por los sentidos.—¡Fácil negocio!, se podrá replicar. ¿Acaso los ojos nos dieron en algún tiempo la idea de hombre *ut sic*, la idea de ángel, más aún, la idea de color en general y tantas otras ideas abstractas, inmateriales é insensibles? Que ahí es donde resplandece ese poder maravilloso del humano entendimiento, que con tan escasos materiales como los que le allegan sus peones de obra, los sentidos, construye tan elevados y sorprendentes edificios de ciencias abstractas, despojadas de toda materialidad.—¡Magnífico! Pero no nos dejemos alucinar por esa fuerza prodigiosa del entendimiento; concedo que su potencia de generalizar, de abstraer, de comparar, de discurrir lo ennoblece y sublima en alto grado; pero si atentamente lo consideramos, cuando la mente abstrae, v. gr., el concepto universal de hombre ó de color, no hace más que desnudar *la esencia humana* de todo ropaje de accidentes concretos é individuantes, apuntando, por decirlo así, á la primera y dejando aparte los segundos, sin tomarlos en cuenta (1). Entiéndase bien: *la esencia humana*, que ya estaba incluída en los diferentes individuos, de cuyas especies la abstrae. Lo mismo digamos del color: ve nuestra vista un color verde; cóncelo el entendimiento como es en sí, concreto y singular, y si abstrae la noción de color, ó la más genérica de cualidad, ó la generalísima de sér, va tomando en cada caso predicados que ya se contenían en el primitivo color. Ahora bien; ¿ocurre lo propio cuando de la vista de dos fenómenos que se suceden el uno al otro concluye, y aun afirma con resolución, que el primero es efecto del segundo? Parece que no; pero (aun suponiendo que nos ha sido ya dada la noción de efecto) podría el primero ser causado por sólo Dios ó por una causa oculta á nuestro entendimiento. ¿Que es ridícula semejante suposición? Convenimos en ello, y sólo la traemos para hacer ver que en manera alguna se contiene en las es-

(1) Ahí se supone ya conocida la noción de substancia y accidente, sobre cuya formación muchos datos, y preciosos, nos podría también proporcionar la conciencia refleja.

pecies de esos fenómenos la noción de un algo que causa, de donde pueda el entendimiento sacarla y abstraerla; y nunca podremos explicarnos satisfactoriamente de qué manera el alma, si ya de antemano no posee la semejanza virtual de dicha noción, llegue á proporcionarse por vez primera, por más que abstraiga y depure las especies sensibles de colores, de sonidos, etc., la noticia inmediata y directa que de ella posee.

Con lo cual dicho se está que no habiendo modo de adquirir por primera vez dicha noción por abstracciones de lo sensible, y repugnando á todo buen escolástico las ideas ó especies innatas, no queda otro recurso sino que vayamos á buscar dentro, en nuestros actos, la causa y fuente primera del conocimiento de esa y otras propiedades. Yo penetro en mi interior, en ese misterioso recinto donde se elaboran mis ideas, mis afectos, mis voliciones, y por el testimonio de mi conciencia, que no me deja el más mínimo lugar á duda, siento íntimamente que estas palabras que ahora pronuncio salen de mí, que en este instante estoy pensando en el origen de las ideas y que este mi pensamiento no brota allá dentro como al acaso, ni ente alguno extraño me lo da: no; yo advierto, pero de una manera clarísima, ese influjo que yo presto cuando mando á mis ojos que se abran ó se cierren, cuando impero á mi apetito que se retraiga de lo malo; y esta conciencia de que mis actos dependen de mí la tuve ya desde los primeros albores de la razón; que bien sabe el niño que es él el que quiere y conoce y siente y habla y se mueve. Forma, pues, nuestra alma, por esa su conciencia, la idea de *un algo* que causa; pasa de ahí por universalización á concebir, prescindiendo de casos y hechos singulares, *lo* eficiente, *lo* que causa, y, como fruto de ello, deposita en su memoria la noción de causalidad *quoad an est*. Por otra parte, enriquecida asimismo con esa otra noción de contingencia, que le han mostrado de consuno su reflexión misma y sus sentidos exteriores en la serie vertiginosa de fenómenos externos y actos interiores que ve sin cesar aparecer y desaparecer, abstrae con su virtud nativa una y otra noción de contingencia y de causalidad; y al descubrir con su luz intelectual la mutua inclusión analítica de estas dos nociones abstractas, formula el principio apriorístico de que no puede haber efecto sin causa (1). Pues bien; una vez que ha hecho suyo este axioma,

(1) No tratamos aquí de discutir el valor objetivo y criteriológico del principio de causalidad, aunque dicho se está que lo tenemos por cierto y metafísico, sino de indicar de paso su adquisición psicológica.

¿qué dificultad hay en que, aplicándolo á los objetos exteriores, les atribuya esa misma dependencia? Nada más natural que al ver yo que puesto un fenómeno se sigue siempre otro, que al salir el sol nace también la luz, que modificado el uno modifícase á proporción el otro, que en el segundo encuentro siempre uno como sello que me marca la naturaleza del primero, y su mayor ó menor intensidad y duración, y, en fin, por otros muchos signos de causalidad que entre los fenómenos mundanos percibo, nada más natural, repito, que trasladar como instintivamente á esos hechos externos eso que en mi interior siento que media entre mis actos y mi alma, y concluir que el uno es hecho ó producido por el otro. Entonces sí; cuando paso á declarar esa causalidad (*quoad quid est*, su esencia, τὸ τὴν εἶναι), no me la figuro sino usando las especies que me han dado los sentidos, y me la explico como una ligadura ó íntima trabazón, por un flujo ó corriente que de la causa se deriva al efecto, por un como nacimiento del segundo; nociones todas ellas, como se ve, del todo metafóricas, que en alguna manera me expresan lo que yo en mi interior respecto de mis actos directa y propiísimamente percibo.

Así, á lo menos, creemos explicárnoslo con menos embarazo; mas porque no parezca que vamos solos en esa suposición, vayan, por vía de argumento confirmativo, las autoridades de algunos escolásticos modernos, que amporen con su valimiento la verdad de lo que dejamos indicado. «Entre las ideas, dice Tongiorgi (1), que inmediatamente abstrae el entendimiento, algunas hay que le puede suministrar la reflexión sobre sus actos espirituales, como de la reflexión sobre sus propios pensamientos, sobre su propia actividad, saca las ideas de lo verdadero, de causa, de necesidad, etc.» Y, hablando más en particular de la idea de causalidad, se expresa en estos términos el P. Roure (2): «Lo que da verdaderamente forma en nosotros á la noción de causalidad es la conciencia de la actividad del propio yo: ahí solamente es donde nosotros aprehendemos de una manera directa lo que es la dependencia causal.» Plácenos, en fin, transcribir, para no citar otros, el pasaje del P. Boedder acerca de esta materia: «Así como ciertos hombres, dice (3), gozan de una aptitud particular para entender

(1) *Psych.*, núm. 397.

(2) *Études*, t. 86 (1901-1), pág. 804.

(3) *Psychologia rationalis*, núm. 335. (Edit. altera.) Citamos estos autores, como escolásticos contemporáneos; pues en otras escuelas más ó menos extrañas, ya se ve que abundarían los testimonios favorables.

más fácilmente unas cosas que otras, así en todos es como natural el formar facilísimamente las ideas de orden, de causa, de todo y de parte, de lo bueno y malo, de lo hermoso, etc., con la contemplación intelectual de sus actos.»

De las cuales palabras se puede colegir que no solamente la idea de causalidad, sino también, como al principio dijimos, de otras propiedades inmateriales, reconoce para dichos autores por origen la reflexión sobre los actos internos del alma. Agradable sería ir recorriendo cada una de esas propiedades, é inquirir en cada una cómo las fuimos descubriendo en nuestros actos; mas hemos de contentarnos con tocar estos puntos muy á la ligera. Si pasamos, por ejemplo, de la idea de causalidad á la idea de fin, tan preñada de obscuridades cuando filosóficamente se pretende explicarla, pero que tan claramente brilla en nuestro interior, ¿quién dudará que en la escuela de nuestra conciencia muy principalmente la aprendimos? Si fijáis vuestra atención en un niño, veréis que continuamente está jugando sin advertirlo con la idea sobredicha. «¿Para qué es esta cosa? ¿Para qué sirve este mueble, esta herramienta?» ¡Cuán bien aparece en muchas de esas frases pueriles lo distintamente que percibe esos dos conceptos de causalidad y de fin! «He dibujado esta cosa para ti», dirá á su padre, presentándole el día de su santo el fruto de sus táreas. ¿No veis cómo conoce el acto de sus manos y la tendencia de su voluntad, cómo distingue perfectamente en su alma el esfuerzo eficiente que él ha puesto en aquel trabajuelo y el motivo que le daba alientos para proseguirlo y darle gloriosa cima? Pues la idea de substancia ¡cómo sin darnos cuenta la adquiríamos, cuando experimentando en nosotros diversos cambios de edad, en la estatura, en las sensaciones, en las pasiones, nos sentíamos á nosotros mismos idénticos siempre y sujetos permanentes de todas esas modificaciones!

Bástanos, en fin, indicar como en globo que muchas de esas propiedades las concebimos por una especie de relación á nuestros actos, hasta el punto de que si nos las queremos figurar, ó, después de haberlas percibido, refrescar su memoria, nos volvemos como espontáneamente á los actos con que las concebimos ó sentimos. Preguntad á un muchacho qué es una cosa dulce; el gesto con que hace ademán de chuparse los dedos, bien indica cómo se ha formado él la idea de dulzura. Á curioso examen se prestaría el estudio de cómo la idea de belleza, si bien presupone objetos bellos percibidos por los sentidos, no se completa sino relacionándolos con nuestra alma, cuya admiración y deleite estético provocan ó pueden provocar. Pero

los límites de un artículo no nos permiten explayarnos en esas, por otra parte tan sabrosas investigaciones; si bien no podemos menos de llamar la atención, siquiera sea de pasada, sobre otro concepto importantísimo, en cuya adquisición señaladamente creemos se revela la influencia inmediata de la reflexión: tal es el concepto de lo honesto é inhonesto, de lo lícito é ilícito, de lo justo é injusto; de la moralidad, en una palabra. Ideas son estas que, aunque vaga y confusamente, nacen y anidan en el alma del niño ya desde aquellos años en que el tenue crepúsculo de la razón comienza á colorear sus infantiles actos. No es necesario que nadie le recrimine cuando acaba de cometer alguna travesura: allá, dentro de aquella alma todavía en flor, ha nacido el gusanillo del remordimiento que la inquieta: no es preciso que aprenda de nadie la honestidad que adorna una acción virtuosa, v. gr., el dar limosna á un pobre: allá dentro se siente su pecho recreado por esa aura suavísima de complacencia que acompaña á lo honesto. ¿Es que sus sentidos le han ido trayendo de los seres exteriores esas ideas?, ó más bien, ¿no se las ha formado partiendo de esa especial decencia, conformidad y hermosura que en sus acciones veía relucir, al versar éstas sobre un objeto externo, justo y honesto? Como ejemplo aptísimo para robustecer toda esta doctrina, pueden leerse las curiosas noticias que sobre la educación intelectual y moral de tres jovencitas ciegas y sordomudas trae el precioso y original libro de Luis Arnould (1). Al acabar de leerlo con admiración, se nos viene, sin llamarla, esta pregunta: ¿puedese aducir explicación conveniente de cómo adquirieron las sobredichas jóvenes por las imperfectísimas sensaciones del tacto todas esas ideas que hemos ido enumerando, si no se admite que muchas de ellas se las iba suministrando su experiencia interna, su reflexión y su atención á sus acciones?

En fin, tan cierto es esto, que aun aquella noción de un Sér Supremo, que viene como acompañando al espíritu humano, tan fácilmente la adquiere éste, si no mejor, del conocimiento de sí mismo, como de la contemplación de las cosas creadas. Sí, y sírvanos de remate digno de esta cuestión: muy cierto es que la vista de las criaturas lleva al hombre como de la mano al conocimiento de aquel Sér invisible que hubo de comunicarles sér, vida y movimiento. Pero ¿no nos elevamos también y aun quizás más velozmente á la noticia de este Sér perfectísimo cuando nos contemplamos á nosotros mismos? ¿No es nuestra alma imagen de la Divinidad, y sus actos y tendencias no nos claman

(1) Arnould, *Une âme en prison*; Paris, Oudin, tercera edición, 1904.

que hay un Dios capaz de llenar cumplidamente los deseos insaciables que en nuestro corazón bullen, sin jamás quietarse? (1). Hermosamente San Agustín consiente con nosotros cuando, arrebatado de aquella sed parecida á la del ciervo que anhela por las corrientes de las aguas, con elocuencia inimitable exclama: «Busqué también yo á mi Dios, para no sólo creer en Él, mas aún, si pudiese, ver algo de Él. ¿Qué haré para encontrar á mi Dios? Consideraré la tierra, la inmensidad del mar que nos rodea, el cielo y la belleza de los astros. Admírame el esplendor del sol y la luna, que acude á consolar las tinieblas de la noche. Cosas son estas admirables, mas todavía no se quieta mi sed ahí. Porque veo las cosas que hizo mi Dios, mas al mismo Dios mío no lo veo. Vuélvome entonces á mí mismo, é indago quién soy yo que tales cosas busco; y hallo que tengo un cuerpo y un alma, algo que regir y algo que rige, algo que sirve y algo que manda. Descubro, pues, que hay en mí algo mejor que el cuerpo; y que el alma es, y no el cuerpo, la que anda buscando tales cosas; y, sin embargo, todas estas cosas que acabo de contemplar conozco que las contemplé por medio del cuerpo, es á saber, con los ojos, miembros de carne, ventanas de la mente. Dentro está el que por ellas ve. Á mi Dios, que hizo cuanto mis ojos ven, no le he de buscar con esos mismos ojos. ¿Qué hay dentro de nosotros? Ved y considerad que no es color, ni sonido, ni olor, ni sabor, ni calor ó frío, ni dureza ó blandura. Pues decidme, si no, ¿qué color tiene la sabiduría? Cuando pensamos en la justicia, ¡qué hermosura gozamos en el mismo pensar en ella! Hermosa es: se la alaba, se la ve, y si la obscuridad ofusca nuestros ojos, la luz de ella recrea nuestra alma» (2).

Vese, pues, por lo que dejamos indicado, la importancia que se merece en la cuestión siempre debatida del origen de las ideas un estudio atento y penetrador acerca del influjo innegable que ahí ejerce la reflexión sobre nuestros actos intelectuales. ¡Tan verdadero es, en efecto, que aquel reflectir sobre sí mismo, en que con tanto ahinco insiste San Ignacio en sus *Ejercicios Espirituales*, no menos que para

(1) Plácenos traer en apoyo de este punto y de toda la doctrina hasta aquí expuesta el siguiente párrafo del ilustre psicólogo P. Tilmano Pesch: «Ita ex ideis mei ipsius cogitantis, volentis, mei agentis, quas intellectu possibili ex reflexione haurio, me meaque existentia omissis, conceptus communes cogitantis, volentis, agentis efformo; ex his, omisso subjecto et sola forma retenta, conceptum cogitationis, volitionis, actionis, effectiois efformo. Ex his aliisque ideis adjunctis ratiocinando efformo ideam Dei».—*Instit. psychol.*, part. 2.^a, núm. 280.

(2) San Agustín, *Enarrat. in psalm.* 41, núm. 7. (Migne, P. L., xxxvi, 466)

el conocimiento práctico de nuestras necesidades, carácter y tendencias, sirve también á las mil maravillas para indagar especulativamente el origen de muchas ideas, y aun para elevarnos de la consideración de nuestros actos y del alma que los produce á la noticia de aquel Sér que tan armónicamente formó, combinó y templó las facultades del alma humana! ¡Dichosos aquellos que, dando de mano á lo que podía ponerles trabas para ello, hallan fácil y franca entrada á su interior, y, sin que los sentidos del cuerpo les hagan ruido, llegan á resolver el arduo problema de conocer sus actos y su alma!

ARTURO M. CAYUELA.



ANTHROPOS

EN San Gabriel de Mödling, del lado allá de la patria y cuna de Mozart, de la Juvavia de los romanos, capital de la antigua Nórlica ribereña, la hermosa ciudad de Salzburgo, y del lado acá y muy cerca de la magnífica, aristocrática é imperial ciudad de Viena, ha visto la luz pública una nueva revista polígloa internacional de etnología y lingüística, con el nombre que encabeza estas páginas. ¿Qué es y qué pretende esta publicación, cómo se presenta y qué hace augurar de su porvenir?

Anthropos es una revista en 4.º, casi del mismo tamaño que RAZÓN Y FE, en la que figuran como lenguas oficiales el latín, alemán, francés, inglés, italiano y español; trimestral al principio, sale con marcada tendencia á convertirse en mensual. Indiquemos su contenido, su organización y las condiciones para suscribirse á ella. Comprende principalmente las investigaciones etnográficas y lingüísticas en toda la amplitud y extensión de la palabra, haciéndose cargo de la situación religiosa y política de los pueblos primitivos, de su geografía y estadística, de las condiciones físicas de los indígenas, sus enfermedades y su curación; de las formas típicas de sus muebles, habitaciones y hogares, de sus alimentos, artículos de consumo, medios de transporte, caza, pesca, ganadería y agricultura; de sus adornos y peinados; de sus desfiguraciones artificiales de rostro con pinturas, tatuaje y lunares y de sus amputaciones y circuncisión; de sus trajes y armas de todas clases; comercio, industria, oficios, monetaria, sistemas de pesas y medidas, escritura, calendario, cronología y astronomía; historia, leyendas, cuentos, fábulas y proverbios; poesía, música, bailes, dramas, artes plásticas; parentesco y totemismo, matrimonio y condición de la mujer, nacimientos y educación de los niños; escala social, formas convencionales, aspecto y condiciones de la paz y de la guerra, la justicia y su administración, costumbres y moralidad, castas y religiones; muerte, entierros y creencias en la vida futura. Además, el origen del hombre, su propagación, la formación de las razas y naciones, las relaciones de afinidad de los pueblos entre sí, juntamente con el origen y desarrollo de la civilización y desen-

volvimiento de la cultura del hombre desde el punto de vista intelectual y ético, sin omitir los orígenes, desarrollo y estudio comparativo de los idiomas y de la escritura, y el estado primitivo de las obras técnicas, artísticas y científicas, serán su objeto directo y preferente.

Todas estas indicaciones, que á manera de índices de materias acabamos de señalar, pueden verse extensa y detalladamente especificadas en el prospecto de «Invitación á la colaboración y suscripción del *Anthropos*», en el cual, bajo el título de «Manual para investigaciones etnográficas», se contienen 25 capítulos. Por vía de ejemplo, y para que nuestros lectores se formen más fácilmente idea de los cuestionarios ó informaciones que en cada uno de ellos se proponen, trasladamos aquí el cap. xxiv, que dice así: «*Religión*. 1. ¿Qué fiestas religiosas, procesiones, bailes, etc., tienen lugar? Descripción de los mismos. ¿Cuándo y con qué motivo son organizados? ¿Hay sociedades religiosas secretas y cuáles son sus leyes y fiestas? 2. ¿Qué objetos se consideran como «sagrados»? ¿Ciertos árboles y plantas, piedras, el fuego, determinados animales? ¿Por qué se hace eso? ¿Cómo se manifiesta esa idolatría? ¿Qué amuletos y hechizos existen? 3. ¿Hay templos especiales? ¿Sitios sagrados en las montañas ó en los bosques? ¿Qué ocurre allí? 4. ¿Cómo se presentan y visten los *sacerdotes*, «médicos» y encantadores? ¿Necesitan de alguna preparación para desempeñar sus funciones? ¿Hacen uso de algún lenguaje secreto? ¿Cuáles son sus atribuciones? ¿Por qué medios impresionan al pueblo? ¿Hay encantadores para el tiempo, para las enfermedades? ¿Parecen los sacerdotes y encantadores convencidos de sus doctrinas ó son hipócritas y embusteros manifiestos? ¿Hay también sacerdotisas? ¿Cuál es su rango y cuáles sus funciones? 5. ¿Se consideran las almas de los antepasados ó de los difuntos en general ó de los difuntos caudillos como demonios ó seres superiores? ¿Existen imágenes de ellos? ¿Se conservan sus cráneos ó mandíbulas? ¿Pueden esas imágenes ó reliquias traer buena ó mala suerte? ¿Pueden ser citadas las almas de los difuntos ó se conocen cosas análogas á las prácticas de nuestro espiritismo? 6. ¿Se creen todas las enfermedades causadas por los *demonios*, ó solamente los delirios ó trances parecidos de carácter psicopatológico? ¿Han penetrado, según la creencia de ellos, esos demonios en el interior del cuerpo ó lo atormentan solamente por fuera? ¿Se practica algún exorcismo contra ellos? ¿Por quién? ¿Hay esculturas ó cosas parecidas que representan los espíritus? ¿Se hacen conjeturas si tales imágenes son en realidad los demonios ó

sólo sus símbolos? 7. ¿Existen también espíritus en la naturaleza? ¿Quién los ve? ¿Dónde están sus paraderos? ¿Se considera á los animales peligrosos como «espíritus»? ¿Se tiene á tales animales como á antepasados del hombre? 8. ¿Qué dioses se veneran y cómo se los representa? ¿Por grandes fenómenos de la naturaleza, la bóveda celeste, el sol, la lluvia, los rayos y los truenos? ¿Existe un solo dios de los vientos y borrascas ó se distinguen varios *Eolos*, según la variedad de los puntos cardinales? 9. ¿Hay divinidades buenas y malas, enemigas las unas de las otras? ¿Qué cualidades se atribuyen en general á los dioses? ¿Hay mitos que las relatan? ¿Hay algún dios más poderoso que los demás? ¿Existe un creador del mundo y mitos sobre la creación? ¿Se interesa el supremo dios en los acontecimientos terrestres ó se pasea indiferente al otro lado de las nubes, abandonando su providencia y dejándola en manos de los dioses inferiores? ¿Se venera, se teme ó se desprecia á los dioses de las tribus vecinas? ¿Se conocen dioses absolutos cuyo poder no está limitado por los confines de las tribus? 10. ¿Ejercen los espíritus, los demonios y los dioses alguna influencia sobre la moralidad de los hombres? ¿Por qué medio la ejercen, por su ejemplo, por las leyes que les han dado, por recompensas y castigos en la vida terrestre ó eterna? 11. ¿Cómo son adorados los espíritus, los demonios y los dioses? ¿Se les hacen plegarias? ¿Quién las hace, cada individuo por sí, los caudillos ó los sacerdotes? ¿Con qué motivos? ¿Hay fórmulas especiales para los rezos? 12. ¿Existen sacrificios? ¿Se sacrifican alimentos? ¿Qué se hace con ellos, son destruídos ó comidos por alguien ó se hace que desaparezcan fraudulentamente? ¿Se sacrifican hombres? ¿Son las víctimas los prisioneros de guerra, los esclavos ó individuos pertenecientes á la misma tribu? ¿Cómo se procede en estos sacrificios? ¿Qué pasa, según ellos, á las almas de las víctimas? ¿Son conocidos los sacrificios del pelo, de las uñas, de las puntas de los dedos? ¿Se conocen los ayunos, las flagelaciones y otras mortificaciones espontáneas del cuerpo en honor de los dioses ó por algún otro motivo? 13. ¿Se observa alguna diferencia en las convicciones sobre la verdad de las doctrinas religiosas? ¿Hay opiniones más libres é independientes, y se manifiesta alguna incredulidad respecto de las creencias generales? ¿Cuáles son sus causas?»

Por lo que hace á la organización, la revista será dirigida y publicada por personas que por su profesión y convicciones están en relación y unión íntima con los miembros residentes en Europa de aquellas órdenes y congregaciones que tienen misiones extranjeras.

Los colaboradores han de tener en cuenta el carácter científico de la revista; razón por la cual se prefiere la descripción verídica de los hechos y el estilo conciso y exacto, pero sin excluir, se sobrentiende, la forma amena y el colorido de dicción. Si en revistas y libros que llegan á manos del vulgo, y sobre todo de los niños, hay que tener precaución de no presentar en su forma real las condiciones morales, la vida de matrimonio y de familia de algunos pueblos, no así en los artículos que se remitan á la dirección de esta revista, cuyos lectores serán en su mayoría personas ilustradas. Dado el carácter etnográfico y filológico de la nueva publicación, dicho se está que entre todos los colaboradores llevan gran ventaja los misioneros, quienes por su profesión viven en contacto con los pueblos indígenas, lo que les facilita el conocimiento de su vida intelectual y moral y del idioma del país. *Anthropos* invita especialmente á los religiosos y misioneros de España y América latina á enviar á la redacción cuantos documentos, historias y cartas curiosas encuentren en los archivos y bibliotecas de los conventos sobre las costumbres y lenguas de los pueblos á quienes predicaban los antiguos misioneros españoles, tan célebres y numerosos en los siglos XVI, XVII y XVIII. La redacción se complace en manifestar de antemano el agrado con que recibirá tales trabajos, que retribuirá con el mismo honorario que los artículos de autores contemporáneos. Precisamente en este gran campo de labor evangélica, cultivado por los misioneros españoles, se fijó el ilustre *Kirchenrat* Kurze para reforzar su argumento, cuando en el Congreso Colonial de Berlín, celebrado en Octubre de 1905, pidió con insistencia y brío que la lengua española figurara como oficial en la nueva revista. Para la mejor inteligencia del texto é ilustración de los trabajos, se aceptarán con singular complacencia las fotografías, fototipias, dibujos, etc., advirtiendo que la acreditada fama de la casa editora escogida para la reproducción de dichos grabados é ilustraciones ofrece toda clase de seguridades y garantías. Los artículos escritos en castellano se pueden remitir, bien á la redacción de la revista con esta dirección: R. P. W. Schmidt S. V. D., Redacteur des *Anthropos*, St. Gabriel, Mödling bei Wien, Österreich (Austria), bien al R. P. Provincial de los Padres Blancos, en estos términos: R. P. J. Froberger, Missionshaus der weissen Väter, Trier, Preussen, Deutschland (Alemania); los escritos en otra lengua se enviarán á la redacción de la revista con la primera dirección, y todos ellos aparecerán impresos en el mismo idioma en que han sido escritos. Los juicios de las obras han de hacerse en la misma lengua en que aquéllas están escritas. El

honorario de los artículos será cuatro pesetas, cuatro liras ó cuatro francos por página, con veinticinco copias ó ejemplares del artículo; si se desean más, se calcularán para el descuento los gastos de papel y de encuadernación; por las ilustraciones se dará un honorario correspondiente al número de renglones que ellas ocuparían. Por último, se pone en conocimiento de los que quieran suscribirse á la revista que el precio de la suscripción anual será 15 pesetas=15 liras=15 francos=15 coronas=12 marcos=12 chelines. Los misioneros la podrán recibir á mitad de precio, teniendo presente que se puede pagar con la colaboración, rebajando del honorario el precio de la suscripción.

*
* *

Fácilmente se deduce de lo expuesto cuáles son los fines que pretende esta nueva publicación: dar nuevo esplendor á la ciencia, infundir grandes alientos á los misioneros católicos en su apostólica obra de educación, cultura y propagación de la fe, y defender con nuevas armas las verdades antiguas y el alcázar de la Religión. *Anthropos* se propone difundir por el mundo científico y literario, y desde el punto de vista del criterio católico, los conocimientos etnográficos y filológicos; propónese secundar y completar la benéfica obra de las revistas de este género, aportando para ello un factor importantísimo, cual es la concienzuda, la inteligente, la infatigable labor de los misioneros, cuya cooperación sistemática puede indudablemente contribuir en gran escala á la consecución de los fines propuestos. Realmente, el misionero posee el conocimiento exacto del idioma de los pueblos que evangeliza; su convivencia y trato continuo con los indígenas de todas edades y condiciones le facilita el conocimiento íntimo de su vida bajo múltiples aspectos: religioso, político, moral, etc., sin que sea preciso decir lo que salta á la vista, es á saber: que todo esto redundará á su vez en honor de los mismos misioneros, ya que así se pondrá de relieve la extensión, intensidad y mérito de su labor evangelizadora. Si á esto se añade que la revista, por su parte, procurará promover la actividad etnográfica y lingüística de los operarios evangélicos, facilitando la publicación de sus trabajos, no hay para qué decir que la pléyade de los misioneros católicos se presentará como una brillante refutación del tan cacareado oscurantismo de la Iglesia católica. Sí; ellos, los heraldos de la Religión, los embajadores de Jesucristo; ellos, los que llevan la buena nueva del Evangelio y la luz de la fe á las más remotas playas, aparecerán en

Anthropos tremolando la bandera del Rey de cielos y tierra, lo mismo en las cumbres del Himalaya, que á la vista de dos mares, sobre las altas cimas de la cordillera de los Andes; y sus preciosas observaciones psicológico-sociales y sociológico-religiosas formarán una base sólida, que será como muro de granito contra los ataques de los enemigos de la Religión cristiana. De este modo la nueva revista, como fiel servidora de la verdad, contribuirá al honor de Aquél que es fuente y manantial inagotable de toda verdad, de Aquél en cuyas manos están los pueblos de la tierra, los cuales, aunque autónomos é independientes entre sí, están ligados por un como invisible vínculo de amor del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, quien en la gran festividad de Pentecostés inició la sublime obra, eminentemente etnográfica y filológica, de congregar pueblos y naciones de distintas razas y lenguas en unidad de fe y aspiraciones.

*
* *

¿Cómo se presenta la nueva revista? Á la vista tenemos el primer número (I), favor que debemos á la exquisita amabilidad y fina cortesía del Rdo. P. J. Froberger, Provincial de los Padres Blancos, de Tréveris. Su atenta súplica de que diéramos cuenta del *Anthropos* en nuestra revista, no podía en manera alguna ser desoída por el que escribe estas líneas, quien, además de simpatizar en un todo con tan excelente idea, recibió de él en la histórica ciudad de Tréveris repetidas, inmerecidas y particularísimas muestras de atención, que nos complacemos en consignar aquí, como deber de sincera gratitud, como expresión de ingenuo reconocimiento y en señal de imborrable recuerdo de tan gratas impresiones. Esta entrega, fascículo ó *Heft*, como ellos dicen, consta de 163 páginas, y contiene 11 artículos y 17 ilustraciones. Copiaremos los títulos y nombres de sus autores, para que, junto con la importancia y variedad de materias y lenguas, se conozcan los prestigiosos escritores que las redactan: 1. *Le rôle scientifique des Missionnaires*, par Msgr. Alex. Le Roy, Evêque d'Alinda, Supérieur Général de la Congrégation du St. Esprit, Paris. 2. *Religious rites and customs of the Iban or Dyaks of Sarawak*, by Leo Nyuak. Translated from the Diak by the Very Rev. Edm. Dunn, Prefect Apostolic of Labuan and North Borneo. With figures. 3. *My-*

(1) Escritas ya estas líneas, llegó á nuestras manos el segundo número de la revista.

then und alte Volkssagen aus Brasilien, von P. Carl Teschauer, S. J., Porto Alegre, Estado do Río Grando do Sul, Brasilien. 4. *Una spedizione ai «Coroados» nello Stato di S. Paolo nel Brasile*, del Fr. Benj. Santin da Prade, dell'Ordine di Cappuchini, Rovereto, Tirol Meridionale. 5. *Le Sorcier dans l'Afrique équatoriale*, par le R. P. van Thiel, des Pères Blancs, Msui, Nyanza. 6. *Die Haartracht der Chinesen*, von P. A. Völling, O. Fr. M., Tsinanfu, Schantung, China. 7. *Lieder und Gesänge der Erwe-Neger (Ge-Dialckt)*, von P. Fr. Witte, S. V. D. Atakpame, Togo, West-Afrika. [Mit Zusätzen von P. W. Schmidt, S. V. D.]. 8. *Fábulas y refranes anamitas*, por Fr. Serapio Gil, O. Pr., Nam Dinh, Tunquin. 9. *La Littérature khmère et le Buddhisme*, par l'Abbé Guesdon, Paris, ancien missionnaire en Cambodge. 10. *La Linguistique considérée comme critérium de certitude ethnologique*, par le R. P. Morice, O. M. I., Kamloops, British Columbia, Canadá. 11. *Die moderne Ethnologie*, von P. W. Schmidt, S. V. D. = *L'Ethnologie moderne*, par le R. P. G. Schmidt, S. V. D. (en alemán y francés.)

En un suplemento vienen anunciados para el número siguiente 15 trabajos, amén de otros muchos, para las entregas que sucesivamente irán saliendo. En otro suplemento titulado *Epistolae commendatitiae* aparece una larga serie de brillantes y autorizadas recomendaciones, demostración patente de la aprobación general y viva simpatía que la idea de *Anthropos* ha encontrado en todas las esferas científico-católicas, eclesiásticas y religiosas. Las recomendaciones de la Sagrada Congregación de la Propagación de la Fe, del excelentísimo Príncipe de Belmonte, Nuncio Apostólico en Viena, de los Ilmos. Sres. Obispos de Paderborn, Dr. W. Schneider y de Salford (Múnchester), Dr. A. Casartelli, de los reverendos Superiores de las Órdenes, Congregaciones, Seminarios de misiones extranjeras y escuelas apostólicas, son elocuente testimonio de la plena concordancia de esta empresa con el espíritu de la Iglesia y de las comunidades religiosas. Los elogios tributados por las dos Sociedades científico-católicas Leo-Gesellschaft, de Austria, y Goerres-Gesellschaft, de Alemania, son una nueva prueba de que las ciencias y la Religión recibirán grandes refuerzos de los trabajos de tantos y tan eminentes colaboradores distribuídos por todo el mundo; de todo lo cual es comprobación palmaria el entusiasmo y unánime aplauso con que la idea de esta revista fué acogida en el citado Congreso Colonial de Berlín.

Por todas estas razones los editores abrigan la firme esperanza de que el mismo vivo y entusiasta interés que *Anthropos* ha despertado en Europa, lo despertará también entre los reverendos misioneros de ambos mundos. Por otra parte, el hecho de que muchas Universidades, una tras otra, erigen cátedras especiales para estos ramos; la importancia científica de las cuestiones etnográficas y filológicas y su trascendencia desde el punto de vista apologético, moral y religioso, constituyen una buena garantía de su seguro porvenir. Y cierto que, tratándose de una revista cuyo objeto directo é inmediato es tan excelente que, al par que contribuye á la difusión y triunfo de la Religión de Jesucristo, va pregonando la grandeza y sublimidad de la labor evangélica, repitiendo en cada una de sus páginas el eco divino de aquellas bellísimas expresiones: *Beati pedes evangelizantium pacem, evangelizantium bona*; cierto que, tratándose de una publicación cuyo supremo ideal y los hilos de oro teleológicos que á él conducen van envueltos y arrebolados entre esplendores de la ciencia comparada de las religiones y del aura de actualidad de la filología comparada; cierto que, tratándose de un órgano tan importante de etnología y glotología fonética, morfológica, histórica y psíquica, en una palabra, de la psicología social; hay sobrados motivos para aplaudir la concepción de una idea tan benéfica, tan fecunda y lisonjera, para saludar con júbilo su realización y aparición en el *Anthropos*, para desearle una longevidad de abundante vida, y vida lozana, y para abrigar risueñas esperanzas de que tantas y tan autorizadas voces que la recomiendan, repercutirán con eco gigante en cien y cien centros de educación cristiana de la vieja Europa, y de que, traspasando sus fronteras, serán llevadas en alas de la religión y de la ciencia hasta las más apartadas regiones de allende los mares, difundiendo por doquiera las bendiciones del cielo: tales son nuestros deseos y esperanzas en orden al *Anthropos*. *Augeat, vigeat, floreat*.

E. UGARTE DE ERCILLA.

EL CATECISMO ÚNICO EN ESPAÑA

(Continuación) (1).

III.—LOS CATECISMOS ESPAÑOLES EN EL SIGLO XVII

Ni la general aceptación, ni el renombre de los dos Catecismos que al fin del artículo precedente describimos de los PP. Astete y Ripalda, impidieron un punto que se continuara en España la gloriosa labor de los llamados á instruir por escrito al pueblo cristiano en los misterios de nuestra Santa Fe.

Los carmelitas CRISTÓBAL MÁRQUEZ y GASPAR DOS REYES, estampaban: aquél la «Doctrina christiana.... Tesoro de ignorantes, donde se declaran los puntos esenciales de la Doctrina christiana: con un diálogo de avisos importantes para el que se desea salvar y exercitar en la oración mental»; éste un «Compendio de la Doctrina», en portugués (2). El observante reformado MANUEL RODRÍGUEZ daba á luz otro «Catecismo de Doctrina cristiana», en la Atenas española (3). En la misma ciudad salió á la luz la «Doctrina christiana» del jesuíta JUAN GONZÁLEZ DE LOSADA (4); D. FRANCISCO DE REINOSO, Obispo de Córdoba, hacía imprimir el «Catecismo y Doctrina christiana» del afamado DIEGO RUIZ DE MONTOYA, jesuíta (5), y D. FRANCISCO LÓPEZ DE MENDOZA, Obispo de Perpiñán, el del P. HONORATO DEL RÍO, también jesuíta, Alegambe (*Biblioth. Scrip. S. F.*, pág. 189). El agustino TOMÁS DE HERRERA (6), el cura de Jijona PEDRO JUAN BERENGUER Y MORALES (7), el mercedario JUAN BAUTISTA DE ROJAS (8), TOMÁS VÁZ-

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. xv, pág. 306.

(2) Madrid, Viuda de Alfonso Martín, 1614, en 8.º; Lisboa, 1658.

(3) Salamanca, 1602.

(4) Salamanca, 1617, en 16.º

(5) Por el año de 1628.

(6) Gran Teólogo de Alcalá y confesor del Card. Spinola, «Doctrina cristiana», Tortosa, Jerónimo Gil, 1623.

(7) De Alicante, «Universal explicacion de los mysterios de nuestra Santa Fe». Valencia, 1629-1638. (Véase Ximeno, *Escrit. del Reyno de Valencia*, 1, 344.)

(8) «Catecismo y Alfabeto coronado....», Madrid, 1672, 1675.

QUEZ (1), JUAN DE JESÚS MARÍA y JUAN MARTÍN CORDERO (2) ilustraron y propagaron entre el pueblo español la enseñanza catequística.

Como en el siglo XVI, subrepujaron los dominicos á los demás en su ministerio de adoctrinar á las gentes. De FR. TOMÁS DE BLANES, insigne valenciano, electo Obispo de Chiapa, se publicaba el año de 1613 en Sevilla una «Explicacion sencilla de la Doctrina cristiana para los párvulos de Jesucristo», Beristain (*Bibliot. Hisp.-Americ. septentrional*, I, 179, y Fuster, *Bibliot. Valenc.*, I, 210). JUAN DE SANTO TOMÁS, confesor de Felipe IV y gran teólogo, es el autor de la «Explicación de la Doctrina cristiana», que ha fatigado las prensas españolas y extranjerías (3); PEDRO DÍAZ DE COSIO lo es del «Catecismo con el Rosario» (4); RAFAEL NADAL de una cartilla de «Doctrina cristiana» (5); TOMÁS DE AQUINO, del convento de San Pablo de Sevilla, de la «Explicación de la Fe» (6); dos Obispos, visense y segoviense, JUAN DE PORTUGAL y PEDRO DE TAPIA, vulgarizaron también librillos de Doctrina (7).

*
* *

España, en el segundo tercio del siglo XVII, descendía á ojos vistas de la cumbre de su grandeza. Causa ó efecto de esa decadencia fué la ignorancia en materias religiosas, como lo lloraban varones celosísimos. Entonces suscitó Dios á un hombre extraordinario, á quien podemos llamar *Apóstol de la Doctrina ó Catequista del siglo XVII*, el P. JERÓNIMO LÓPEZ, S. J. Durante treinta y nueve años misionó por toda España, y el principio, medio y fin de sus misiones era siempre la enseñanza de la Doctrina cristiana. Tras esto, y para facilitar la instrucción catequística, compuso un breve Catecismo por preguntas y res-

(1) «Sumario del Catecismo», Zaragoza, 1610, en 16.º

(2) El primero escribió una exposición del Símbolo apostólico, y el segundo «Suma de Doctrina cristiana», Vid. Nic. Ant.

(3) Valencia, 1644 Amberes, 1651, etc. Después de siete ediciones, estampó una latina Hactermans, en Bruselas, 1658, en 12.º, con este título: *Compendium totius Doctrinae Christianae*, que Quetif y Echard califican de *opus aureum*.

(4) Madrid, 1671, en 4.º

(5) Antes de 1615. Vid. *Chronicas de Sto. Domingo*, pág. 4.^a

(6) Sevilla, 1644.

(7) El primero en 1629; el segundo, que también fué Obispo de Córdoba y Arzobispo de Sevilla, vivió entre el 1582 y 1657, y publicó un «Catecismo y explicación de la Doctrina Christiana».

puestas (1); mas viendo que para la gente adulta era corta esta providencia, dióse á excogitar cómo podría disipar tantas tinieblas.

Vea que todos los remedios que se habían aplicado hasta entonces eran insuficientes (2). Habíase ordenado en algunas diócesis que no se confesase á ninguno sin primero examinarle de Doctrina; mas por no avergonzar á los penitentes ó por piadosa presunción de que ya la sabían, no tuvo el efecto que se deseaba. En otras se mandó que no casasen los curas á ninguno sin el mismo examen; pero con esto no se remediaba la ignorancia de los que no se casan, ni la flaqueza de la memoria, que olvida lo que no se inculca y repite muchas veces. En otros pueblos apretaban los Obispos en que se enseñase la Doctrina á los niños los días de fiesta; pero no iban los grandes, que tenían mayor necesidad de aprenderla ó no olvidarla. En otros establecieron los Prelados que tres días de la Cuaresma se declarase por las tardes la Doctrina al pueblo; mas comúnmente era poca la gente que acudía, ó por pensar que ya la sabían, ó por vergüenza y empacho de pasar por ignorantes. En otros Obispados se fundaron Beneficios para enseñar la Doctrina; mas, fuera de que este medio es muy costoso, se experimentó que, muerto el fundador, fácilmente se descuidaba esta obligación. Instaron otros Obispos en que se ejecutase el Tridentino y que los párrocos por sí explicasen los misterios de la fe; pero se observó que, si eran doctos, lo hacían con demasiada agudeza, y si no tan ejercitados, lo dejaban por encogimiento ó dificultad, ó lo interrumpían por ausencias, faltas de salud, etc. Finalmente, otros Obispos se contentaron con que se leyese la Doctrina cristiana; pero como no se señalaba qué Doctrina ni qué partes de ella, y el Catecismo de los niños no satisfacía á la necesidad del pueblo, tampoco se consiguió con esto el fruto pretendido.

Años enteros estuvo rumiando el P. López y encomendando á Dios la solución de este negocio, en que se cifraba la salvación de tantas almas. Al fin se le ofreció una muy eficaz, muy suave y universal para toda la Iglesia. Comunicólo primero con el Obispo de Tortosa, luego Cardenal, Arzobispo de Sevilla, D. Agustín Espínola. Pidió tiempo para responder á la consulta, y después de bien pesado y contrapesado el punto, respondió que su sentir era que, en verdad, no había remedio más poderoso para desterrar la gran ignoran-

(1) *El Misionero perfecto*...., por el P. Martín de La Naja, Zaragoza, 1678. Vid. lib. v, cap. xxii, donde se pone el mismo Catecismo del Ven. Padre.

(2) *Ibid.*, lib. ii, cap. xxiii.

cia que padece el pueblo cristiano. Del mismo dictamen fueron el Provincial de Aragón Pedro Contiente, el General de los jesuitas, los Cardenales Moscoso y Lugo, conviniendo todos en que era, sin duda, pensamiento bajado del cielo, y que había que trabajar para que se introdujese en toda la Iglesia de Dios, con autoridad y orden expresa del Pontífice.

Este medio consistía en que el Papa mandase disponer á teólogos doctos y celosos un Catecismo ó Declaración de la Doctrina cristiana con tantos capítulos como domingos y fiestas de guardar encierra el año eclesiástico, y algunos más para los días de fiestas particulares y obligatorias que se celebran en cada Obispado; y que Su Santidad mandase rigurosísimamente á todos los Obispos por bula especial que obligasen á todos los sacerdotes de su diócesis, párrocos y no párrocos, seculares y regulares, que celebrasen misa en público, que todos los domingos y fiestas leyesen después del Evangelio, por espacio de un cuarto de hora ó diez minutos, el capítulo que en dicho Catecismo se señala para aquel día á todos los que asisten á misa.

Escribió al Pontífice una carta, que entregó en Valencia al Conde de Arcos, Virrey de Nápoles, para que la pusiera en manos de Su Santidad, y por medio del Conde de Grajal consiguió carta de Felipe IV, en la que Su Majestad suplicaba afectuosamente al Papa fuese servido de introducir en la universal Iglesia la traza y método del P. Jerónimo López.

Las ventajas de este método, según el celoso apóstol, eran: 1.^a que la enseñanza del Catecismo sería más *universal*, porque se extendería á todos los fieles, pues se supone que todos oyen misa los días de domingo y fiestas; 2.^a la *facilidad* de esta enseñanza, ya que de parte del sacerdote sólo pide que lea el capítulo señalado, y de parte de los que asisten á misa oírlo, sin otra obligación; 3.^a que *no se interrumpiría* esta enseñanza, aunque el cura se hallase enfermo ó impedido, pues supliría la falta cualquier sacerdote, sin más estudio ni preparación que saber leer; 4.^a se grabaría más en la *memoria*, porque las lecciones se repetirían cada año; 5.^a se enseñaría *toda* la Doctrina, sin peligro de omitir alguna parte de ella; 6.^a cesaría el peligro de la *vergüenza* y empacho de los hombres crecidos, y 7.^a se renovarían el uso, tan antiguo como loable, de *leer* en los templos en lengua vulgar la declaración de los misterios divinos y obligaciones cristianas.

No satisfecho su ardiente celo, se puso á componer este Catecismo con lecciones para todos los domingos y fiestas del año, á fin de que,

por lo menos, los Obispos celosos de España lo impusiesen en sus diócesis. Valióse principalmente del romano de San Pío V; mas, impedido de sus ocupaciones, remitió todos sus papeles al P. JUAN EUSEBIO NIEREMBERG, rogándole con mucha humildad se aprovechase de ellos para la composición del nuevo Catecismo.

Este es el que conocemos con el nombre de *Práctica del Catecismo Romano* (1). Los Cardenales Borja y Espínola, cuatro Arzobispos y 37 Obispos concedieron en España indulgencias, así á los que leyesen como á los que oyesen leer algún capítulo de él. Traducido al italiano, el Cardenal de Lugo, S. J., Examinador de Obispos, les rogó afectuosamente que obligasen á los curas de almas leyesen un capítulo de este Catecismo todas las fiestas á los feligreses. Estuvo á punto de imponerlo por decreto sinodal el Arzobispo de Valencia Fr. Pedro Urbina (2); el Obispo de Jaén, después Cardenal Moscoso, hizo á su costa una edición y la repartió entre todos los curas de su diócesis, ordenándoles que practicasen su enseñanza (3); y el Obispo de Sigüenza, D. Andrés Bravo, adquirió 500 ejemplares y mandó á los curas de su obispado que leyesen todos los días de fiesta un capítulo de él á sus ovejas (4).

Carremos la historia catequística de este siglo con un nombre que se ha hecho célebre en el reino de Valencia y buena parte de la Coronilla de Aragón, el P. FR. PEDRO VIVES, religioso de la Orden seráfica en el Real Colegio del Santo Espíritu del Monte. Su «Catecismo breve de la Doctrina cristiana» ha sido y aún es el molde en que se ha formado en la fe y religión la niñez por espacio de más de doscientos años.

Y varones doctos y celosos se admiran y dicen: ¿Cómo es posible que haya prevalecido tanto tiempo un libro de tan escasas condiciones didácticas ni pedagógicas? Preguntas largas, respuestas más largas todavía, fórmulas enrevesadas que difícilmente se graban en la me-

(1) *Práctica del Catecismo Romano y Doctrina Christiana*. Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1640; en 4.º Hay versiones en italiano, catalán, portugués, alemán, etc. Vid. Sommervogel. La última edición es la del *Apostolado de la Prensa*. Madrid, 1892.

(2) *La Naja, El Misionero perfecto*, lib. II, cap. XXIV, pág. 209.

(3) *Andrade, Vida del Cardenal Moscoso*, parte II, cap. VII.

(4) La práctica del P. López, que no prevaleció en su siglo, ha logrado arraigarse en algunas provincias de la América del Norte. ¡Ojalá fuese en todo el mundo!

moria, repeticiones enojosas de una misma materia (1), preguntas arduas é innecesarias para los niños (2), expresiones poco decorosas para niños (3), falta de exactitud teológica en algunas contestaciones (4), el suscitar dudas sin conocida ventaja (5), obscuridad en materias morales y precisas (6), palabras impropias ó vulgares (7), y, sobre todo, tan deficiente en los mandamientos y en la confesión, y otras tachas que se palpan con la experiencia, están clamando á voces la introducción de otro texto. ¿Y cuál mejor y más autorizado que el Catecismo del Papa?

IV.—PRINCIPALES TEXTOS DE DOCTRINA EN EL SIGLO XVIII

La ciencia de Dios iba menguando en el pueblo español con el sol de su grandeza. ¿Cómo no?

«..... Una plaga de aventureros, arbitristas, abates, cortesanas y lacayos franceses, irlandeses é italianos caían sobre España, como nube de langosta, para acabarnos de saquear y empobrecer, en són de reformar nuestra Hacienda y de civilizarnos. Á cambio de un poco de bienestar material, que sólo se alcanzó después de tres reinados, ¡cuánto padecieron con la nueva dinastía el carácter y la dignidad nacionales! ¡Cuánto la lengua! ¡Cuánto la genuina cultura española, la tradición del saber de nuestros padres! ¡Cuánto su vieja libertad

(1) Los cuatro misterios se declaran tres veces, al principio, en el Credo y en los Sacramentos. Que el Verbo se hizo hombre no por obra de varón, se dice páginas 20, 23, dos veces; en la 24, en las 25 y 35, etc. (ed. de 1899).

(2) Verbigracia: si el Padre y el Espíritu Santo están en la Eucaristía; esto dos veces repetido (págs. 28 y 29).

(3) Vid. la explicación de la Encarnación (págs. 24 y 25).

(4) Verbigracia:

P. ¿Por qué decimos *criador del cielo y de la tierra*?

R. Para *dar prueba de su infinito poder*, que se estrenó criando los cielos con los ángeles y astros.... (pág. 34).

(5) P. Si el Padre es puro espíritu, y por eso no tiene cuerpo ni tiene manos, ¿cómo decimos que *está sentado á la diestra de Dios Padre todopoderoso*? (pág. 37).

P. Si el Padre es puro espíritu, y el Hijo, en cuanto Dios, lo es también, ¿por qué se llama solamente la tercera Persona Espíritu Santo? (pág. 38).

(6) P. ¿Y cómo se ha de ayunar?

R. No comiendo carne y haciendo una sola comida á mediodía, y si se come carne por dispensa, no mezclando carne y pescado y haciendo, como los demás, colación por la noche (pág. 48).

(7) R. Porque *nos mercó* é hizo suyos con el precio de su sangre.

cristiana, ahogada por la centralización administrativa! ¡Cuánto la misma Iglesia, herida de soslayo, pero á mansalva, por un rastrero *galicanismo* y por el *regalismo* de serviles leguleyos, que en nombre del Rey iban despejando los caminos de la revolución!» (1).

Maltrecha la Teología desde el último tercio del siglo xvii, había comunicado su dolencia á la enseñanza catequística, que ya sólo vivía de recuerdos. Con todo, hemos de confesar que, conmovida la nación, el fondo de nuestro pueblo quedó casi intacto y apenas echó de ver las nuevas corrientes que se agitaban en su superficie.

Nos persuadiremos de ello dando una rápida ojeada: 1) á los Concilios; 2) á los textos antiguos, que aún conservaban su hegemonía; 3) á los Catecismos extranjeros, que iban prevaleciendo poco á poco; 4) á los textos originales.

* * *

«La provincia tarraconense fué, entre todas las latinas, la que parece haber retenido con mayor constancia la costumbre de celebrar Concilios provinciales» (2). ¿Y en qué Concilio de éstos olvidaron los Padres la cuestión del Catecismo? En el siglo xvii aún se guardaba el decreto de 1585, el cual ordenó «que los rectores y demás que tienen cura de almas que faltaran en un año por quince días continuos ó interpolados en enseñar á los niños los principios de la fe y en explicar al pueblo en lengua vulgar la palabra divina los domingos y días festivos, sean castigados con la pena de 50 á 100 reales barceloneses, al arbitrio del Obispo, aplicables al reparo de los ornamentos de la misma iglesia» (3).

Por esto en el de 1738, presidido por D. Pedro Copons, en el decreto III, en que se expone la instrucción apostólica del modo de enseñar la Doctrina, recuerda la Constitución de Clemente XII sobre el Catecismo, dada en 1735, y manda que se observen cuidadosa é invariablemente las disposiciones que siguen:

«Primera, relativa á los eclesiásticos.—Que en adelante no se admita á ninguno ni á examen para órdenes, ni para obtener beneficios, ni á sacerdotes para licencias de confesar, que entre las letras testimoniales no presente la de haber asistido *con frecuencia* á las

(1) *Heterodoxos españoles*, III, 28.

(2) *Col. Lac.*, t. 1, págs. 783 y 784.

(3) Vid. Aguirre y Ossó, *Guía práctica del catequista*, Barcelona, 1872, pág. 59.

catequesis y á las conferencias espirituales, y portádose en ellas loablemente.

»*Segunda, relativa á los seglares.*—Que ninguno sea recibido al sacramento de la Confirmación ni se admita en los monasterios ninguna joven, ora sea para profesar, ora para educarse en ellos, y que á nadie, de cualquier sexo que fuere, se apruebe para celebrar matrimonio sin que antes conste por certificado del párroco ó de otra suerte que está bien informado en los principios de la Religión cristiana» (1).

¡Pluguiera á Dios que siempre se hubieran cumplido estas sabias providencias!

*
* *

Los textos de los siglos xvi y xvii iban reproduciéndose con más ó menos fortuna. Algunos cayeron para no levantarse; otros, empero, lejos de envejecerse, parecían revivir con más pujanza que nunca, como Astete y Ripalda. Y si alguien preguntare cuál de los dos alcanzó durante esa centuria mayor nombradía y popularidad y conservó la fe en más inteligencias, creemos que Ripalda.

No negamos la excelencia de Astete, de «aquel grande hombre é incomparable teólogo», de quien decía el jesuíta Antonio Guerra (2), catedrático de prima en la Real Universidad de Valladolid, que «en sólo un librito de la Doctrina Christiana hizo á la Iglesia de Dios un servicio de la mayor estimación y á la christiandad un beneficio capaz de hacer se le mire como un insigne bienhechor del orbe christiano»; mas ¿por qué, mayormente en la segunda mitad del siglo, apenas se reimprime Astete y se multiplican sin cesar las ediciones de Ripalda? Dejadas aparte las de otras provincias, vemos que salen continuamente de las imprentas de Madrid, y de sus principales talleres tipográficos, como Aznar, Sancha, Barco, López y Pedro de la Rosa, y aún más, de la misma imprenta de la *Gaceta*. Y lo que llama la atención en ellas es que esa publicación incesante del Catecismo del jesuíta Ripalda coincide con la expulsión de los jesuítas, aunque en los ejemplares de la Corte tiénese generalmente el cuidado de omitir lo de «Compañía de Jesús», ó si se pone que sea con el epíteto de «extinguida».

(1) *Col. Lac.*, 1, col. 790 y 791.

(2) Vid. la Censura al «Catecismo práctico y muy útil.....», compuesto por el P. Pedro de Calatayud.....», firmada en Valladolid á 16 de Mayo de 1747.

Desde el siglo xvii fué muy común hacer al Ripalda y Astete diversas adiciones de uno, dos, tres y aun «cuatro tratados muy devotos, el orden de ayudar á Missa, con el ejercicio quotidiano para andar todo el día en oración sin dexar cada uno sus ocupaciones, con el acto de contrición» (1), convirtiendo de esta manera el Catecismo en verdadero devocionario.

*
* *

Los Catecismos extranjeros ejercieron directamente poca influencia en la educación de nuestra raza. Si extranjero puede llamarse el Catecismo del Concilio de Trento, y no más bien universal, su versión castellana no fué corriente en España hasta 1782. Un dominicano, Fr. Agustín Zorita, es el que, de orden del Rey, lo tradujo en lengua castellana, ajustándose á la que en Roma había hecho publicar Clemente XIII en 1761 (2), como dominicano fué Fr. Antonio Reginaldo, quien compuso la historia del Catecismo Tridentino, donde, y en otras obras suyas, habla á lo largo del origen, formación y autoridad de este Catecismo (3), que ha merecido nueva recomendación de los Padres del Concilio Vaticano (4).

Mayor influjo y propagación adquirió (hablo de los Catecismos populares) el del B. CANISIO, y muchísimo más el del Ven. P. BELARMINO. La «Suma de Doctrina Christiana», del primero, logró la dicha de tener por traductor á D. Gaspar Cardillo de Villalpando (5); y el «Catecismo católico», del mismo apóstol de Alemania y martillo de los herejes, corría entre la juventud estudiosa del siglo xviii con el título de «Catecismo católico trilingüe del Padre Pedro Canisio, dispuesto para uso de la juventud española por D. Joseph Goya y Muniain, presbítero». Las tres lenguas son: griego (traducción del P. Mayr), latín y castellano (6), y en otra edición latín, castellano y alemán (7).

(1) Ediciones de Alcalá, 1682. Madrid, imprenta de la *Gaceta*, 1766, etc. Vid. Somervogel y *Bibliografía madrileña* de Pérez Pastor.

(2) Edición regia de Benito Monfort. Valencia, 1782.

(3) La historia se imprimió en Nápoles, 1765, en un tomo en 8.º mayor, y habla del Catecismo en el prólogo á su obra en folio, *De mente Concilii Tridentini circa gratiam*. Vid. Zorita, Pról., pág. xii.

(4) Vid. RAZÓN Y FE, *El Catecismo único y el Concilio Vaticano*, t. xiv, pág. 478.

(5) Alcalá, 1576. Va con este Catecismo una declaración del *Miserere*; la dedicatoria es á D.ª Juana Coello. Hay otras ediciones.

(6) Madrid, Benito Cano, 1798; en 4.º

(7) *Ibid.*, en folio. *Boletín Bibliográfico Español*, 1848, pág. 248, núm. 404.

A principios del siglo xvii se imprimía la «Declaración copiosa de la Doctrina Cristiana», del P. Belarmino, traducida por el secretario D. Luis de Vera, según la portada, y seguida de ejemplos añadidos, según la misma, por el M. Sebastián de Lirio (1). Como si no bastase esa sobrecarga, se le agregó más adelante el «Interrogatorio de los pecados para hazer confesiones generales», del P. Antonio de Torres (2), y en otras ediciones una «Lucha ó Combate espiritual del alma con sus Efetos» (3).

En el siglo xviii, el Supremo Consejo de Castilla, oficiando de Papa y de Obispo, á semejanza de José II, ordenó que se enseñase la Doctrina en las escuelas por el Catecismo de Belarmino; pero sin las adiciones de milagros y ejemplos, salvo el milagro de la resurrección que obró Dios por las oraciones de San Estanislao. Es donosa la razón que da el editor para tranquilizar la conciencia pública....: «pero deberás aquietarte, sabiendo que el Supremo y sabio Consejo Real de Castilla así lo ha mandado; y que en conformarte leyendo lo que en el libro hallares, y en obedecer yo, nada podemos perder» (4). ¿Qué más ni mejor hubieran mandado José II, y después Napoleón I, ni obedecido sus serviles aduladores?

Pero ¿qué motivos tuvo aquel *sabio* Consejo para suprimir ejemplos y milagros? Porque «los maestros no necesitan, si, como debemos suponer, están bien instruídos en la Doctrina cristiana, de cansarse en leer los milagros y ejemplos para explicarla á sus discípulos»; ni éstos tampoco, porque sólo les servirían «los ejemplos para divertirse, entreteniéndose y ocupándose más en la lección de aquéllos, que en aprender». Cuán fútiles sean ambos fundamentos, lo demuestra la experiencia de todos los siglos aprobada por la Iglesia.

El año 1723 moría, á los ochenta y tres de su edad, el famoso CLAUDIO FLEURY, autor de la «Historia eclesiástica» más leída, y del «Catecismo histórico» más veces estampado. De todos los catecismos franceses es el que más se leyó por todas las clases de la sociedad española de aquel siglo, de lo cual no hemos de regocijarnos mucho los amadores de lo castizo y tradicional. De la primera confiesa su con-

(1) El verdadero traductor parece haber sido el P. Diego de la Fuente, S. J.

(2) Valencia, 1625, en 8.º

(3) Sevilla, 1641 y 1648, en 8.º; Zaragoza, 1652, en 8.º

(4) «Declaracion copiosa de la Doctrina..... de orden del Beatísimo Padre Clemente VIII de felice....., que tue de la Santa Iglesia..... santa Fe Católica. Traducida del Idioma Italiano al Castellano por Luis de Vega (*sic*). Corregida y comendada de orden..... escuelas. Madrid MDCCXVI.»

terráneo Feller que, «en general, la lectura del Fleury no hace amar á los Pontífices y ha ofrecido armas á los enemigos»; y de la segunda, que está escrita «en un tono seco, sin unción y sin interés» (1). Hoy nadie le lee.

*
* *

¡Originalidad en el siglo XVIII! Ni el «Compendio histórico de la Religión desde la creación del mundo hasta el estado presente de la Iglesia, por D. JOSÉ PINTÓN, maestro que fué de los caballeros Pajes de su Majestad» (2), ni tantos otros libritos y cartillas impuestos de Real orden en las escuelas del reino, tenían nada de originales.

Mas aun podemos poner en esa cuenta dos célebres autores de catecismos, de índole y tendencias muy diferentes. Es el primero ANTONIO ARBIOL, franciscano, hombre de superior espíritu, como se demuestra en la multitud de sus obras ascéticas. Su alta estima del librito y enseñanza de la Doctrina se le aumentó con un caso peregrino. Él mismo nos lo contará:

«Cierta persona secular.... me dijo con grande satisfacción, que ella siempre que se ponía en la oración, en cerrando los ojos veía la Esencia divina. Yo le pregunté de qué color era. Y ella comenzó á disparatar, pintando á su modo la Esencia de Dios. Díxela, si sabía la Doctrina Christiana. Me respondió que sí. La dixé que me explicase cómo estaban las tres divinas Personas en el Santísimo Sacramento del Altar. No lo sabía. La pregunté qué cosa era virtud. Tampoco me lo supo decir. Pasé á preguntarla otras cosas más fáciles de la Doctrina Christiana, y también las ignoraba. Tomé fundamento de su misma ignorancia para sacarle de su simplicísimo error en lo que imaginaba que veía la Esencia divina, y no hice poco en quitarla aquel grande desatino de la cabeza» (3).

(1) *Biographie universelle*, par F. X. de Feller, Paris, 1844. art. *Fleury*.—Añádase que su *Catecismo* original se puso en el Índice Romano con la nota *Donec corrigatur*, por decreto de 5 de Abril de 1728, y que no parece haberse hecho la corrección hasta más de un siglo después de su condenación. Pues según el mismo Índice «Permittitur editio avenionensis anni 1895. Decr. 7 iul. 1859» (ed. de 1900, pág. 133).—Las correcciones de la traducción castellana hecha por Fr. J. Interian de Ayala datan ya del año de 1785, según el *Índice último* de nuestro *Expurgatorio*, pág. 105.

(2) Madrid, 1753. Véase el prólogo del P. Antonio de Cristo, de las Escuelas Pías, Consultor provincial y Examinador teólogo de la Nunciatura.

(3) *Desengaños mysticos*. Zaragoza, 1705. La edición IX es de Piferrer, Barcelona, 1772. Véase lib. III, cap. 4.

De donde, y de otros muchos casos, concluye discretamente que muchas personas presumen saber de teología mística cosas muy altas, y examinándolas bien se halla que no saben Doctrina. Á los tales hay que humillarlos mucho, porque han menester sólido fundamento, que es el Catecismo. Dios quiere que le busquemos en simplicidad de corazón, «porque su divina Majestad no gusta de bachillerías y peliagudeces, sino de corazones humildes y contritos». Recuerda que el libro que más estimaba Santa Teresa era el Catecismo (1); y que la Ven. María de Jesús de Agreda confesaba de sí que todos los días infaliblemente decía todo el texto de la Doctrina cristiana y leía tres hojitas de su Declaración (2).

El Catecismo de Arbiol no es popular sino para personas espirituales, y en orden á este fin no le falta originalidad. Quiere que las personas virtuosas no se contenten con leer la Doctrina y entenderla, sino que la consideren muy despacio y funden sobre ella profundas meditaciones; porque, en conclusión, nadie tiene autoridad para poner otro fundamento que el que puso Cristo (3).

Á boca llena, sólo un Catecismo mereció ser en el siglo xviii popular y verdaderamente español. Es el de aquel varón apostólico que recorrió con admirable fruto casi toda España y Portugal, en cuarenta y ocho años, confirmando Dios su apostolado con muchos milagros, y que en premio de sus afanes fué desterrado á Italia, donde, á 27 de Febrero de 1773, murió en paz, á los seis años de su destierro, sesenta y tres de su entrada en la Compañía, cuarenta y seis de su profesión y ochenta y cuatro de edad: el P. PEDRO DE CALATAYUD.

(1) Carta 65, Aviso 13.

(2) Relación de su vida.

(3) I Cor., III, 11. Véase, por ejemplo, la meditación que le sugiere la primer pregunta: ¿Sois cristiano?—Si, por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo.

«Considera que no eres christiano por merecimientos tuyos propios, sino por los infinitos merecimientos de N. S. J. C., que quiso por su grande misericordia tener compasion de ti y criarte entre christianos; que podía haberte criado en tierra de infieles, y te guardó la vida hasta que te bautizases, pudiéndotela haber quitado en el vientre de tu madre, ó luego que naciste trasladarte al túmulo. Tú no tenias merecimiento alguno propio para merecer el santo Bautismo; porque naciste en pecado original, enemigo de Dios, hijo de ira, como dice San Pablo, y desheredado de la gloria. Por lo cual, no por merecimientos tuyos, sino por los infinitos merecimientos del Señor, que murió por ti, recibiste la inestimable dignidad de ser christiano, discípulo de Christo y heredero de la eterna bienaventuranza. Pondera mucho cuán mal discípulo has sido de el Señor; pues, segun tus malas obras, más has parecido discípulo del demonio y del mundo, cuya doctrina has seguido, que fiel discípulo de Christo», etc. *Desengaños*, lib. III, cap. IV.

Ya en 1737 había publicado en Valencia sus «Doctrinas Prácticas», dispuestas, como él mismo decía, para desenredar y dirigir las conciencias, para alivio de los curas y rectores de almas en dar pasto espiritual á sus ovejas, para mayor expedición de los confesores y dilatación de ánimo en oír confesiones, y para mayor facilidad y menos trabajo de los misioneros y predicadores evangélicos en predicar, según Dios, y en instruir y doctrinar práctica y oportunamente á los pueblos.

Á juzgar por las ediciones que sin cesar se multiplicaban de la voluminosa obra, ésta se devoraba en aquel siglo, y aun en el presente acuden á ella los predicadores de Cristo que saben á qué saben las almas. Lo más substancial y como la quintaesencia de estas 113 Doctrinas prácticas, lo recogió en un Catecismo ó Compendio (1), que es el de que propiamente hablamos.

¿Cuál es el carácter de este Catecismo, y en qué se distingue de los demás? Hablaba Calatayud á un pueblo de fe arraigada, pero de viciosas costumbres. Pocos como él conocían á fondo la sociedad española, ni podían aplicar remedios más eficaces dentro de su esfera. Como hombre de Dios, sólo busca almas para Dios y convertirlas de veras. Todo su empeño en este «Catecismo práctico y muy útil para la instrucción y enseñanza fácil de los fieles, y para el uso y alivio de los señores párrocos y sacerdotes», es «desentrañar los vicios, afectos torcidos del corazón, haciendo á los oyentes como anatomía de sus propias conciencias, diciéndoles lo que les pasa en ellas, y poniendo á sus ojos sus mismos defectos y desarmando las excusas con que se encubre el amor propio y se ciega el juicio apasionado del hombre. En una palabra, hacerles juicio de su proceder y conducta de vida para que se conozcan y confiesen reos de sus vicios» (2).

Tal es el primor y gracia de este Catecismo, el más íntimo, el más psicológico y el más intencionado que conocemos. La obra, en fin, consuena con el título de *Catecismo práctico*. No se crea por ello que se ciñe á registrar todos los senos y escondrijos de la conciencia pecadora con la declaración de lo que hemos de guardar; antes muestra su alto magisterio en ser práctico con la misma exposición de lo que hemos de creer, pedir y recibir.

(1) Vid. *Sommervogel* y «Vida del célebre misionero P. Pedro de Calatayud, de la Compañía de Jesús, y relación de sus apostólicas empresas en los reinos de España y Portugal (1689-1773), por el P. Cecilio Gómez Rodeles, de la misma Compañía.» Madrid, 1882, pág. 528.

(2) *Catecismo practico*. Prólogo al lector.

Varios años antes había traducido, acrecentándolo con su caudal propio, el «Compendio doctrinal; muy útil para explicar y saber la Doctrina Christiana», que había compuesto en italiano el P. Pedro Piamonti (1), «en cuyo entendimiento y labios, sin duda, puso el Señor una estrella para doctrinar, pudiéndose decir deste Padre que Dios había derramado la gracia en sus labios» (2). Pero la verdad es que quien nació con esa gracia en los labios y con esa estrella en la frente, fué el mismo P. Calatayud, primer catequista del siglo XVIII.

JUAN M.^a SOLÁ.

(Continuará.)

(1) La primera edición de este *Compendio*, que es bastante rara, se hizo en «Pamplona: Por Pedro Joseph Ezquerro. Año 1731». En 24.º, de 95 hojas no foliadas.

(2) El P. Calatayud, en el prólogo citado.

ADICIONES A UN LIBRO Y PLEITO CURIOSO

LIBRO y pleito curioso puede llamarse el libro del Sr. Cotarelo y la controversia en él ventilada acerca de la ilicitud ó licitud de las comedias en España desde los Reyes Católicos á Fernando VII (1), y es curioso procurar, no su esclarecimiento y su decisión (que eso no puede ser), sino su mayor amplitud y extensión. Movido por este noble afán, el Sr. D. Juan Cortina, amigo de la infancia del que estas líneas escribe, me ofreció con generosidad y bizarría, que aquí públicamente agradezco, esos nuevos documentos tomados de los archivos jerezanos, y que yo copio y estampo, permitiéndome tan sólo la facultad de ordenarlos y escalonarlos cronológicamente.

Helos aquí:

I

Acuerdo del Cabildo del 14 de Noviembre de 1779. (Ocupa el folio 210 del libro capitular del mismo año.)

«Los señores D. Pedro Riquelme, D. Joaquín Virués y D. Pedro de Vargas Machuca, veinticuatro deste ayuntamiento, dijeron: que sin embargo de tener esta ciudad ganadas letras Apostólicas, en contradictorio juicio, con el fiscal deste arzobispado, para que entregase 7 comedias y un libro de entremeses, con que siguiesen sus representaciones en ella, como consta del despacho y diligencias proveídas en el mes de Febrero del año pasado de 1693, por el Ilustrísimo Sr. Nuncio de su Santidad, D. Pedro de Portocarrero, patriarca de las Indias, arzobispo de Tiro y Limosnero mayor de S. M. no obstante, no dejó el paternal amor que en todos tiempos profesó á la ciudad el célebre pastor de esta diócesis el Sr. D. Jaime de Palafox, de suplicarle (2), recordándole que lo mismo había hecho la vigilan-

(1) *Bibliografía de las Controversias sobre la licitud del Teatro en España*, por D. Emilio Cotarelo y Mori, de la Real Academia Española. Madrid, 1904.

(2) La carta del Arzobispo D. Jaime de Palafox está inserta en el acta del cabildo de 18 de Mayo de 1693. (Capitular de dicho año, fol. 132.)

cia pastoral del Ilmo. Sr. D. Ambrosio Ignacio de Espínola, su predecesor, cuando había solicitado no las hubiese: á que habían aplicado sus influjos el Reverendísimo padre Tirso González (1) y el venerable siervo de Dios D. Miguel de Mañara, todos á efecto de desterrar perjudiciales entretenimientos; manifestando lo grato que sería esta condescendencia, por lo que interesaba la honra de Dios: y sin embargo que la mayor parte de los veinticuatro dictaron que se siguiesen, votaron igualmente se le escribiese á aquel Ilustrísimo prelado, que en aquella actualidad concurrían circunstancias indispensables para que hubiesen de permanecer; mas éstas subsistieron poco tiempo, á vista de que hasta el año de 660 estuvieron suspensas y se determinó, el año de tres, enajenar la casa ó darla á censo, sin hallarse en el día con semejante fábrica por lo que constándonos estas venerables súplicas y la del Reverendo misionero fray Diego de Cádiz, parecía correspondiente acordase la ciudad no hubiera óperas ni comedias, manifestando á los farsantes que en este pueblo se hallan, busquen su destino ó modo de pasar la vida en otros términos, para que no tengan perjuicio, y este ayuntamiento se exonerase de cualquiera cargo que pueda tener de su permisión, pues á la verdad, en la cuestión que comúnmente se trata de si la comedia es buena, indiferente ó mala, la más segura resolución es el condenar el modo de usarlas; la perturbación que suelen traer en la república, es notoria, porque los oficiales y braceros dejan el trabajo por la curiosidad, y este perjuicio se nota más en el seco femenino, como la inobediencia, el gasto sin poderlo hacer, sin necesidad de sus familias, ó en perjuicio de la modestia cristiana, á que tanto se debe atender y estamos obligados. La ciudad en vista de la proposición de los señores D. Pedro Riquelme, D. Joaquín Virués y D. Pedro de Vargas, *y conociendo que las diversiones teatrales de comedias, óperas y títeres no sólo no son de ninguna utilidad á esta ciudad y su vecindario, sino de ocasión para muchos perjuicios generales y particulares en ofensa muchas veces de ambas majestades, acuerda de conformidad por sí y en nombre de todos sus capitulares que son y fueren, que cesen y se prohiban en ella, y quiere que sea observado y hacerlo observar en cuanto esté de su parte; á cuyo fin se solicite la correspondiente autorización de S. M. por su señoría el Corregidor y los caballeros*

(1) En la misma carta se hace referencia á los trabajos del célebre, jesuita sevillano D. Tirso González, que floreció en el último tercio del siglo xvii, y á los de D. Miguel de Mañara, citados ambos por el Arzobispo Spínola.

Diputados encargados en la correspondencia; y así lo resolvió á excepción del Sr. D. Álvaro de la Serna, veinticuatro, que dijo: que aunque no ha concurrido ni concurre á los teatros de ópera ni comedias, ni habrá quien pueda decir con verdad, ha visto al exponente, ni á alguno de su familia en semejantes asambleas, conducta que ha observado hasta el día: esto no obstante, para resolver sobre si se ha de permitir ó privar al pueblo de estas diversiones, necesita mayor conocimiento de causa que el que en su concepto produce la proposición de dichos caballeros, y más tiempo para imponerse, que el que ha mediado desde anoche que se le anunció la especie, por la cédula de llamamiento. El Sr. D. José de la Fuente, Diputado del común, dijo: que no sólo era en el acuerdo, sino que se debía comprender en él la expresión de perpetuidad y voto y juramento con sujeción á la aprobación de S. M., por parecerle que de lo contrario, el exterminio de dichas funciones teatrales durará muy poco tiempo.»

II

Despacho del Gobernador del Consejo. (Leído en el cabildo de 22 de Agosto de 1780, fol. 206 del libro capitular del mismo año.)

«El Gobernador del Consejo.—En 18 de Abril prócsimo deste año participé á V. S. que el rey se había servido aprobar el acuerdo celebrado por V. S. en 14 de Noviembre antecedente, para que cesasen y se prohibiesen en esa ciudad las diversiones de teatros como lo solicitó V. S. de S. M. en su representación del 16 del citado Noviembre, y en respuesta del 25, también de Abril, me dijo V. S. quedaba esa ciudad con la mayor satisfacción y gusto, por la noticia de haber merecido del paternal amor del rey la aprobación de su acuerdo, como asunto tan interesante á ese público cuya real gracia le será de eterna memoria. En este estado he llegado á entender que el Marqués de Valhermoso, vecino de esa ciudad, ha cuidado de concluir un coliseo para semejantes funciones, y debiendo guardar y cumplirse lo resuelto por el rey en su real aprobación del acuerdo de esa ciudad, lo participo á V. S. para que así se ejecute, sin permitir cosa en contrario, con pretexto alguno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1780.—D. Manuel Ventura Figueroa.—Sr. Corregidor y ayuntamiento de la ciudad de Jerez de la Frontera.»

III

Acuerdo del Concejo del 25 de Agosto de 1780. (Libro capitular del mismo año, fol. 210.)

«La ciudad ha visto todas las diligencias practicadas de orden del Sr. Corregidor, á consecuencia del acuerdo del 22 del corriente, y en inteligencia de las exenciones particulares del E. S. marqués de Valhermoso, por su graduación militar, por alcaide de los reales alcázares, y de grande de España honorario, y que el coliseo que ha construído está en lo privativo de su jurisdicción alcaidesca, y no en territorio público, considera que no hay otra cosa que hacer, que dar cuenta de lo que resulta á quien corresponda, por mano del Corregidor.»

IV

Nuevo despacho del Consejo. (Cabildo del 3 de Octubre: libro de acuerdos del mismo año de 1780, fol. 238.)

«En 1.º deste mes, avisé el recibo de la representación que me dirigió el Corregidor de esa ciudad, con fecha 26 de Agosto, y expediente que acompañó sobre lo ocurrido con el Marqués de Valhermoso, hasta haber llevado éste á efecto la celebridad de la ópera que meditó y dispuso, en el coliseo que ha hecho construir á sus expensas en ese real alcázar, de que es alcaide. También recibí la carta desa ciudad de 22 del mismo mes, relativa al propio asunto, y una y otra trasladé á las reales manos del rey, como asimismo la que con fecha de 29 me dirigió el marqués, de suerte que S. M. se ha enterado de todo el suceso. En su inteligencia, ha resuelto por real orden que me ha comunicado el Sr. D. Manuel de Roda, en fecha 22 del que sigue, que se manifieste por mí al referido marqués de Valhermoso, como lo he ejecutado por el correo de hoy, *ha sido de su real desagrado que no hubiese obedecido la orden que se intimó para excusar diversiones teatrales*; y ha declarado S. M. que en estos casos de policía y gobierno económico de los pueblos no vale el fuero militar, que había protestado, ni otro alguno; y más habiendo una resolución del rey, á quien parece, que sin embargo de que la función preparada fuese con

el objeto y motivo de la solemnidad del día, para tan debido obsequio, pudiera el marqués haber ejecutado cualquiera otra que fuera más conforme á las piadosas intenciones de S. M., y no se opusiese á su soberana voluntad y resolución, por la que se acaban de prohibir semejantes funciones públicas teatrales en esa ciudad; sirviendo de muy mal ejemplo tan inmediata contravención. También manda su M. que en adelante no se permita representación alguna teatral en dicho coliseo, sin especial permiso de su real persona, por motivo alguno, pero ha advertido su real comprensión, que al marqués se tardó en dar aviso de la real resolución de S. M. hasta la proximidad de hacerse la función, que no podía haberse ignorado mucho tiempo antes, por la notoriedad de los preparativos. Todo lo cual participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1780. =Don Manuel Ventura Figueroa.=Sr. Corregidor y ayuntamiento de la ciudad de Jerez.»

V

Copia de la carta que el B. Fr. Diego José de Cádiz, capuchino, escribió al Excmo. Sr. Marqués de Valhermoso. (Está sacada de un manuscrito propio de la Biblioteca de la Iglesia Colegial de Jerez.)

†

»J. M. y J.

»Excmo. Sr. Marqués de Valhermoso.

»Señor:

»El Todopoderoso nos asista con su gracia para que conozcamos su santísima voluntad y divina ley, y acertemos á cumplirla como es debido.

»El ministerio apostólico en que por divina disposición me hallo, el amor á esos vecinos y mi deseo eficaz en evitar las ofensas á mi Dios cuanto pueda, me estimula á molestar á V. E. con ésta á que da motivo su determinación y empeño sobre que vuelvan las óperas y comedias y diversiones teatrales á esa ciudad, de donde me avisan tiene V. E. dispuesto todo lo necesario para principiarlas el día de San Luis, rey de Francia, en la casa que para este efecto ha labrado

á toda costa en el real Alcázar; lo que he creído fácilmente ya por el crédito que se merece quien me comunica esta noticia y ya porque soy testigo de vista de dicha obra, lo que no obstante lo que se dijo contra semejantes diversiones en la misión y se repetía, tuvo V. E. por conveniente (no sin escándalo de todo el pueblo), el seguirla y continuarla hasta su perfección y conclusión.

»No duda V. E. que de resultas de dicha misión tenida en esa ciudad el mes de Noviembre del año próximo pasado de 79, acordó su nobilísimo Ayuntamiento, en cabildo particular para ello celebrado, el pedir al Rey N. S. (que Dios guarde), la gracia que consiguió de no permitir en ella semejantes diversiones, lo que parece premió el Señor con la copiosa lluvia que desde el día inmediato alegró y consoló los ánimos de todos los que se hallaban consternados por su falta, según en términos no oscuros se le ofreció á los señores capitulares cuando se les hizo en plática reservada esta propuesta ó súplica; así lo prometió á Dios más de una vez en pública plaza todo el pueblo, cuando teniendo á mi Señor Crucificado en mis manos les pregunté si daban palabra de no asistir ni permitir más las comedias. Estos propósitos y resoluciones, son efecto de la misericordia de Dios y de su divina gracia, como debe confesar todo católico. A ésta se opone V. E. y cuanto ella edificó y obró entonces, lo destruye con lo que tiene inventado y dispuesto.

»Sí, Excmo. Sr., V. E. ha tomado ese empeño contra su mismo Criador, no contra nosotros sus ministros, ni contra otra alguna criatura: á Dios, no á nosotros, es á quien se opone; su palabra, no la nuestra, es la desatendida y conculcada en este caso. ¿Y le parecerá á V. E. poco? Pues tenga presente que el P. San Agustín enseña, que no era menor el pecado de los que despreciaban la palabra de Dios del que comete aquel que por su negligencia dejase caer en tierra el Cuerpo de Nuestro Sr. Jesucristo sacramentado.

»Los Santos Padres, deduciendo de las divinas Escrituras, afirman que una de las señales más claras de reprobación en un alma es el desprecio de la predicación, y Jesucristo nuestro Señor asegura en su evangelio que no es de Dios aquel que no oye, ni obedece su divina palabra: no me persuado que V. E. haga lo que hace por desprecio de la predicación ni tengo motivo para pensarlo; reflexione, qué es lo que puede seguirse, ó inferirse de haber con tanto ardor seguido su intento durante la misión y después de ella. ¿Qué escándalo no es para los piadosos y temerosos de Dios en esa ciudad? ¡Ah, qué males se siguen de una falta de reflexión! ¿V. E. no se ha parado

á reflexionar lo que en eso agrava su conciencia por la gravísima falta que en ello hace á Dios y la ruina que ofrece á sus prójimos? ¿Ignora acaso que esta es la mayor infelicidad de un alma? Lea V. E. la Santa Escritura, y hallará en ella las horribles repetidas maldiciones que da Dios á estos infelices: maldijo y destruyó las gentes y naciones que impedían al pueblo el paso para la tierra de promisión; maldice en su evangelio á los que escandalizan á los piadosos y enseña por el evangelista San Juan que los tales llevan la señal de su eterna perdición por semejantes al mismo Lucifer. Hágase V. E. cargo que este pecado es destruir en un alma cuanto Jesucristo ha obrado en ella para salvarla, y conocerá cuánta es esta culpa: ella roba la vida de la gracia, ella la conduce á la eterna muerte y ella hace inútil para aquella alma que escandaliza la sangre de nuestra redención; y si la sangre humana derramada injustamente clama al cielo por venganza y castigo, ¿qué hará la de Jesucristo malograda en un alma por el escándalo ajeno? Piense V. E. que no es una sino muchas las que en seguir su empeño se arriesgan y cuánta será la eficacia del clamor en la divina presencia de un alma perdida por su causa. Jesucristo, no yo, dijo en la misión que sería incluído en la maldición que dió á su pueblo contra el que se atreviese á reedificar la ciudad de Jericó que por medio de sus sacerdotes había derribado y destruído, el que tuviere el valor de levantar el teatro de comedias que dejaba extinguido. V. E. es el que lo hace y así vea lo que se promete. No soy profeta para amenazar á V. E. con castigos ni digo tal cosa aunque tampoco deje de decirlo: pero sí digo que la causa es de Dios: S. Majestad es el ofendido, su palabra la despreciada, su doctrina la desatendida y las almas que tanto le costaron, las que reciben este escándalo. Los fines de mi predicación y de todas mis tareas no son otros que la mayor gloria de Dios, el bien de mis prójimos y la salvación de todos: Jesucristo N. S. es el que me envía á los pueblos á que les anuncie, ó enseñe el camino del cielo, aborrecimiento del pecado y obsequio de su santísima ley. Ésta no es otra que la que propuse en los púlpitos, plazas y calles de esa muy amada ciudad; vea V. E. lo que se promete destruyendo todo esto con esas diversiones, entendido que no está á mi cargo, sí á el de Dios, mirar por su honra y por su ley, por su palabra, por su doctrina y por su misma sangre derramada por el bien de su alma.

»No es triunfo de V. E. ni lauro el haber podido más que ese nobilísimo Ayuntamiento en lo acordado por él sobre este punto, ni el superar la eficacia y esfuerzo de este pobre sacerdote que así lo pre-

tendió y consiguió, sí lo es haber hecho frente á la bondad de Dios deseoso de la reforma de esas gentes, haber destruído los efectos y frutos de sus divinas inspiraciones y auxilios en ella, y haber dejado inútil la eficacia de su santísima Gracia que consiguió en la misión lo que V. E. destruyó con su empeño. ¡Ah! ¿Puede gloriarse V. E. de esto? Así es, ¿qué se promete para cuando en aquel tremendo tribunal donde los justos como Job, temen de las mismas buenas obras? ¿Podrán favorecerle los Príncipes de la tierra en cuyo obsequio y con cuyo patrocinio ó favor hace V. E. lo que tanto á Dios desagrada? ¡Ah! ¡Y que por agradar á un hombre, que por hacer nuestro gusto, olvidemos nuestro fin y pongamos en tan evidente riesgo nuestra salvación! Así, Excmo. Sr., sucede y así debe V. E. temerlo, si no muda de dictamen. ¿Lo duda? Pues juzgue con el talento que Dios le ha dado cuál es el mérito de aquella criatura que sirve al infernal espíritu de instrumento contra los designios de Dios, que lo que éste edifica el otro lo destruye y lo que el Señor hace él lo deshace. V. E. examine á los pies de Jesucristo crucificado quién le inspira esa actividad, quien le ha sugerido ese pensamiento de llevar comedias á Jerez y después infiera qué fruto y qué premio se promete para la otra vida.

»Dirá V. E. que ya está todo dispuesto, costeadó y preparado y que no le es posible suspender la función del día, que la tiene dedicada á una persona real, y respondo: ¿Si V. E. muriera una hora antes de la función se haría? ¿Y si se hiciera, á V. E. qué le serviría? Su protector ni el mundo entero lo libraría de la ira de Dios y eterna muerte en que seguramente incurriría muriendo en tal disposición, ¿no se acabaría todo para V. E.? ¡Ah! ¿Y no podrá omitirse con méritos de V. E. lo que con tanta desgracia suya puede hacer Dios?

»Excmo. Sr.: el amor con que miro á esa ciudad y el que tengo á el alma de V. E., me estimula á hablarle con toda esta eficacia. Nada pretendo para mí de honor, utilidad ó gloria temporal; quiero, sí, no me haga Dios cargo de que pudiendo poner este medio para que no fuese ofendido, ni ese pueblo (que ha puesto á mi cuidado), escandalizado, lo omití, teniendo como tengo confianza en el buen corazón de V. E. que atenderá á mis clamores y á las lágrimas con que puesto á sus pies le suplico por las llagas de Jesucristo crucificado y los dolores de su santísima madre, desista de su intención atendiendo que es Dios quien se lo pide y manda, y no á que soy yo quien se lo propone. Yo me prometo, sí, un éxito favorable en mi solicitud, porque me persuado no tendrá V. E. ánimo para tomar sobre sí la responsa-

bilidad y reatos de infinitos pecados mortales á que dará ocasión con las representaciones teatrales y comedias.

»Entretanto que le merezco este favor y su respuesta, quedo esperando sus órdenes, que obedeceré con entera voluntad, y pidiendo á mi Dios dé á V. E. la luz que necesita para conocer lo que debe hacer y acordarse que hay Dios en Israel, que sabe con castigos de unos escarmentar á otros para que todos aprendan á temerle, y guarde su vida muchos años en su santo amor y gracia.

»Málaga 22 de Agosto de 1780.

»FRAY DIEGO JOSEF DE CÁDIZ.»

NOTA. Consta por los libros capitulares que en 1792 estuvo otra vez en Jerez Fr. Diego José de Cádiz, y que en 19 de Diciembre (Capitular de 1792, fol. 283), al tiempo que tomó posesión de la veinticuatría honoraria que se le había concedido, gestionó y obtuvo que el Concejo prohibiese la celebración de corridas de toros; mas ni el manuscrito de Riquelme vuelve á ocuparse otra vez del misionero, ni el de Trillo y Borbón, no obstante la prodigalidad con que el autor anota todas las fiestas y acontecimientos religiosos, le cita otra vez jamás.

Por la copia,


J. M. AICARDO.



POR LOS MUSEOS DE EUROPA

NOTAS DE MI VIAJE Á VIENA, BERLÍN, BRUSELAS, LONDRES Y PARÍS

(3 DE JUNIO Á 1.º DE AGOSTO DE 1905)

UIEN busque solamente literatura ó fantásticas descripciones en la relación de mi viaje; quien no sienta en su corazón una chispa de entusiasmo por los estudios de las Ciencias Naturales; aquellos lectores de RAZÓN Y FE que jamás hayan puesto los pies en un museo de Historia Natural (me persuado que los habrá, pues persona ilustrada he conocido en Madrid que nunca había visto el Museo Nacional de Historia Natural ni sabía dónde existía), no pasen adelante en la lectura; se lo advierto antes de que sufran desengaño. En estas páginas procuraré dar á conocer á mis lectores amigos de las ciencias algunas de las muchas y buenas cosas que he visto en el extranjero y dejaban mi ánimo impresionado, no sabré decir si más de admiración y asombro al contemplar tantas maravillas, ó de pena y tristeza al ver lo poco que en España poseemos. No siempre, sin embargo, porque alguna excepción habrá que hacer, muy honrosa, muy satisfactoria.

Procuraré no ser molesto con mi prolijidad. Escogeré solamente para encomendar á la pluma aquellas cosas que más hirieron mi vista y corazón, y, por lo mismo, puedo esperar que harán alguna impresión en la fantasía de mis benévolos lectores. El viaje fué rápido, y rápida asimismo será la descripción.

I

PREPARATIVOS DEL VIAJE

¿Por qué fuí al extranjero? ¿Por qué razón emprendí viaje de tanto rodeo? Hacía más de treinta años que no había salido de España; y aunque por razón de mis ocupaciones he tenido que hacer numerosas excursiones y viajes por distintas regiones de nuestra nación, nunca había tenido ocasión de traspasar la frontera.

Durante largos años había sostenido correspondencia científica con natu-

ralistas extranjeros (acaso más con los extranjeros que con los nacionales); había recibido la visita de algunos en Zaragoza y habíales mostrado con entusiasmo nuestro museo del Colegio del Salvador; era menester pagarles la visita, si la ocasión se presentaba. Y la ocasión se presentó.

Esta fué un Congreso internacional.

Había de celebrarse en Viena del 11 al 17 de Junio el segundo Congreso internacional de Botánica. Este acontecimiento, preparado durante cinco años en las naciones todas del globo, con circulares, con trabajos preparatorios publicados por particulares y corporaciones, con una Comisión internacional de Nomenclatura formada por 47 individuos de todas las naciones (con dolor y vergüenza nuestra, no figuraba en ella ningún botánico de España), con proyectos de fiestas, etc., etc., apenas era conocido en España.

Era hora de salir de nuestro letargo. La iniciativa se debió á un botánico insigne, al modesto farmacéutico de Segorbe Sr. Pau. Á él se le ocurrió la idea simpática, de que ya tienen noticia nuestros lectores (RAZÓN Y FE, «Crónica científica», Marzo de 1906), de pedir en el Congreso de Viena que la lengua española sea reconocida como oficial.

¿Quién había de llevar la voz de la Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales, iniciadora de la empresa, y de las sociedades y botánicos adherentes? Pensóse en delegar al Sr. Arechavaleta, director del Museo de Montevideo, miembro de la Comisión internacional, quien oportunamente escribió que asistiría al Congreso y defendería calurosamente nuestra hermosa lengua. Igualmente se pensó en el Sr. Barras de Aragón, catedrático del Instituto de Huelva, quien había de asistir al mismo. Mas nada se resolvía, todo eran incertidumbres. Ignorábamos entonces que el Sr. Reyes Prósper, catedrático en la Universidad Central, era el designado para representar á nuestro Gobierno y á la Real Sociedad Española de Historia Natural. Todo fracasó. El Sr. Arechavaleta, detenido de súbita dolencia, no pudo salir de Montevideo; el Sr. Barras no respondía categóricamente; el Sr. Reyes no se atrevió á emprender tan largo viaje. Los días del Congreso se acercaban á grandes pasos, y era preciso tomar una rápida resolución, si no habían de ir por el suelo todos nuestros planes, como castillo de naipes. La elección de delegado urgía, y recayó en mi humilde persona. Mas ¿quién sufragará los gastos del viaje? Hallóse un mecenas en Barcelona, celoso por la gloria de la religión y de la cultura patria, que aprestó la cantidad de mil pesetas, suficiente para mi viaje á Viena, y aun, procurando economías, para dar la vuelta por las principales capitales de Europa, con el fin de ponerme en contacto inmediato con los sabios naturalistas, que de solo nombre ó correspondencia conocía, con el fin de ver lo que en los museos del extranjero se exhibe, lo que en sus Universidades se estudia, lo que en sus laboratorios se trabaja. Disponía de dos meses de tiempo y era preciso aprovecharlos. Parte del fruto obtenido en este viaje es el que comuniqué á mis lectores.

II

DE ZARAGOZA Á VIENA

Era mi intento detenerme cuanto pudiese por el camino de Viena, donde hubiese museos de Historia Natural que visitar, y para ello era urgente salir cuanto antes de Zaragoza. El 3 de Junio, por la mañana, con la bendición de la obediencia, tomé el tren de Barcelona.

BARCELONA.—No me detuve á visitar los museos de Historia Natural, que tenía bien conocidos de otras veces; el grandioso *Museo del Parque*, digno de la segunda capital de España, sólo comparable con el Nacional de Madrid, y más rico que éste en paleontología y colecciones regionales; el de la *Real Academia de Ciencias*, más reducido en el local, pero que guarda los preciosos tesoros de la flora de Cataluña, de Costa, y nada despreciable en las colecciones mineralógicas; el del *Seminario*, tesoro riquísimo de paleontología catalana; el de la *Universidad*, muy inferior, al menos cuando yo lo vi, á lo que requiere establecimiento de tanta importancia; el del *Instituto*, que aun no conozco, pero que, según referencias, es abundante, sobre todo en Zoología; amén de otros museos particulares, entre los que sólo mencionaré el de nuestro *Colegio del Sagrado Corazón*, cuya colección de conchas, reunión de las que fueron de Coronado, Martí y otras, acaso merezca el segundo lugar entre las de España, aventajándola sólo la del Sr. Hidalgo, y cuyas colecciones de aves, peces, mamíferos, etc., ofrecen gran riqueza y rareza de ejemplares, junto con artística preparación y conservación perfecta, y el del *Colegio de Padres Escolapios de Sarriá*, notable, entre otras cosas, por sus ejemplares de Cuba y por la colección entomológica del Sr. Cuní, legada por el naturalista catalán á aquel colegio.

Si hubiese de hablar de los museos de Historia Natural que en Barcelona existen, todavía me restaría decir no poco de algunos de colegios y de personas particulares, ni dejaría de citar con encomio el comenzado por la *Institució Catalana d'Historia Natural* y el de la *Asociación de Cazadores*, exclusivo para animales de Cataluña. En Barcelona hay movimiento, hay vida, y de este movimiento participan, como las que más, las Ciencias Naturales. Una muestra solamente. Asistí á la sesión que celebró la *Institució Catalana d'Historia Natural* en su local de la calle del Paradís el domingo 4, donde leí una nota necrológica del naturalista vienés Mauricio Brauer, y allí me llené de gozo al ver la biblioteca de la nueva sociedad, y más que todo, el entusiasmo de sus socios, en su mayoría jóvenes de grandes esperanzas.

LYON.—Pero no me era posible detenerme en Barcelona. Por lo que, hechos los aprestos del viaje y dado el adiós á mis amigos, tomé el tren de Francia el 5, por la tarde, para no dejarlo hasta Lyon á la mañana del 6.

El poco tiempo de que disponía se lo había de llevar, ya es sabido, el

Museo, instalado en lo que fué convento. Vilo con detención. Parecíame digno de una gran capital de Francia. Rico en todo; todo bien colocado; casi diré amontonado, por el número de objetos acumulados. Allí vi por vez primera en museo público esas huellas impresas de relieve en la piedra del que se ha llamado *Cheirotherium*, de que sólo había visto un ejemplar original en nuestro museo del Colegio del Salvador de Zaragoza. Entonces pude quedar plenamente satisfecho de la verdad del nuestro, que alguno menos experto pudiera controvertir. Poco podía entonces presumir que aquellas pisadas, tan raras en España, que sólo se ve un moldeado en algunos museos, las había de mirar después en abundancia en todos los extranjeros que había de visitar, y en algunos, como en el de Londres, á docenas. Son huellas que un sapo enorme (de un metro ó más de largo) y antiquísimo dejó estampadas en el barro; recubrióse éste de una capa de limo, y al petrificarse reprodujo de relieve las huellas que el sapo había dejado huecas en el suelo húmedo. Lo restante de la parte geológica del Museo de Lyon es riquísimo. En la sección de Antropología da buen contingente la indumentaria.

Allí tuve el placer de conversar con el anciano botánico Saint-Lager, de la Sociedad Botánica de Lyon, y por su conversación amigable me confirmé en la opinión, que ya saqué de Zaragoza, de que el Congreso de Viena iba á ser muy borrascoso. Pues como dicho señor me preguntase con interés qué me llevaba á Viena, y yo le expusiese algunas de las proposiciones y doctrinas que yo pensaba sostener, el bueno del viejo comenzóse á enardecer con ánimos juveniles, mostrándose muy aferrado á su opinión, casi diré revolucionaria. No es extraño; he observado en varios naturalistas franceses mucho amor á las novedades; adoptan la moda con gran facilidad, para abandonarla con la misma por otra moda más nueva. Parece se perpetúa en ellos lo que César escribiera de los galos de su tiempo: *rerum novarum cupidi*. Aun aquellos que blasonan de seriedad, *d'être sérieux* y de reflexivos, no siempre se ven libres de esta dolencia de veleidad. Todo lo nuevo les halaga, sin darse cuenta, precisamente porque es nuevo, más aún si es francés.

Decíame, pues, para mí mismo: Si tal acontece aquí, fuera del debate, entre dos ánimos reposados poco amigos de la discusión, ¿qué habrá de suceder en plena asamblea, en el fervor de la contienda, en el calor de la oratoria, cuando personas más jóvenes, entusiasmadas con su opinión, pretendan con todas sus fuerzas imponerla y que prevalezca? Ya me imaginaba lo que serán esos Congresos de políticos, donde á las veces se pierden todos los respetos.

Me llevé grande y muy agradable chasco. Mas sigamos adelante.

GINEBRA.—Poco antes de terminarse el mismo día 6 llegaba á Ginebra, la ciudad más elegante, más linda, más limpia de las que he visto. El lago Lemán, con sus aguas de esmeralda cruzadas por sus vaporcillos y ligeras lanchas, con su surtidor de 90 metros de elevación; el Monte Blanco en

lontananza, casas nuevas y ricas, lujosas tiendas, jardines hermosísimos por doquier, hacen de Ginebra una ciudad encantadora.

Incomparablemente mayor encanto para mí tuvo la vista de la Universidad y Museo.

Desciendo á los sótanos, y allí en diferentes puertas leo los títulos de varios laboratorios. Llamo en una puerta y recíbeme el Dr. André con exquisita amabilidad, y tiene la delicadeza de acompañarme por sí mismo á las diferentes piezas que podían interesarme. Allí veo amplias salas provistas de todo el material científico apetecible: peces vivos en acuarios, ranas, tortugas, plantas, moluscos é insectos para multitud de experimentos ó preparaciones.

En una sala veo gran número de mesitas destinadas, al menos, á 50 alumnos, todas provistas de su microscopio y algunos reactivos. En algunas hay preparaciones comenzadas ó terminadas por los alumnos, ó bien dibujos hechos por discípulos que se preparan para el doctorado. Allí, en una mesa, una cobaya á medio preparar por una señorita que iba á doctorarse.

Entonces volví con el pensamiento los ojos á España, y lamenté la penuria de nuestras Universidades. Y sin estar en mi mano otra cosa, recordé lo que había visto antes en Madrid: que los alumnos de una clase esencialmente práctica de Técnica microscópica llegaban al último día de curso sin haber hecho una preparación, y, lo que es peor, sin saber apenas enfocar el microscopio. ¿Por qué? Porque en clase no lo habían visto en todo el curso.

Despidióme el Dr. André, no sin recomendarme le enviase vivos algunos de esos escarabajos del género *Blaps*, que tanto abundan en España. Dicho señor estudia los infusorios, y en los *Blaps* no sé qué especialidad halló que tanto le interesan. Prometíle gustoso complacerle á mi regreso (1).

Voy al Museo, y no menos cordial fué la entrevista ó entrevistas que tuve con el Dr. Carl, quien me condujo por todos los departamentos: desde los sótanos, donde él mismo trabajaba en la clasificación de Miriápodos, hasta la sala de las colecciones entomológicas, colocadas en la parte superior, cerrada siempre al público. El Museo es grande, rico, muy bien distribuído el local, muy bien dispuestas las secciones. Los armarios y vitrinas en la mejor disposición para aprovechar lo más posible el espacio y exhibir los objetos que encierran. Desde el vestíbulo se abren dos grandes salas, á uno y otro lado, con armarios en la pared, no corridos, sino con cuerpos salientes, y vitrinas en medio, á lo largo.

Á la entrada, un enorme grupo de cristales de cuarzo ahumado, el mejor que he visto, de unos dos metros de ancho y alto; los cristales de varios decímetros de arista. Al pie leo esta inscripción: «Quartz enfumé, provenant d'une grotte de Gallenstock (Canton d'Uri).» Es donativo de no sé qué personaje.

(1) Se los envié desde Zaragoza y en ellos encontró el Dr. André la *Gregarina* que deseaba.

De lo que en el Museo vi mencionaré lo siguiente: un tronco siliciado de ágata, preciosísimo, tallado en corte transversal, de colores vivos: rojo, azulado, etc., etc.; muchos esqueletos de animales vivientes y fósiles; cráneos de Quirópteros en gran número; preparaciones de *Linnaea*; una sección de Teratología, que en ningún otro sitio he visto, y en ella algunos huevos anómalos, etc.; la colección de Neurópteros de Pictet; Colémbolos pegados con fotoxilina en cartulina, y el todo en tubitos de alcohol....

No dejemos á Ginebra sin hacer alguna que otra observación de género muy distinto.

Al ir al Parque y Museo de Ariana vi por primera vez lo que jamás he visto en España, y después había de contemplar repetidamente en varios sitios del extranjero. En los poyos del parque algunos caballeros, señoras y señoritas, á la vez que dirigían la vista á lo apacible del lago, leían en algún libro, ya en particular, ya en alta voz una, mientras la otra escuchaba. Otras hacían alguna labor. Creo que es ésta excelente señal de la cultura de un pueblo.

Celebré el santo sacrificio de la Misa en la iglesia del Sagrado Corazón, quedando edificado del número de personas que asistían, así caballeros como señoras, y del recogimiento con que estaban; varias de ellas se acercaron devotamente al sagrado banquete. No dejaré de decir que el edificio había sido construído para logia, y como tal sirvió para conciliábulos y orgías; mas como se llegase á una bancarrota, puesto á subasta, lo compró el Sr. Obispo para convertirlo en iglesia, con la advocación del Sagrado Corazón. ¡Feliz ideal!

Habíame hospedado en el hotel *Terminus*, cerquita de la estación, cuando á deshora un mozo me preguntó si yo entendía el español, porque en la estación había un español que no sabía expresarse en francés, y parece que se había extraviado. Fuí con el mozo al momento, y no fué pequeña mi sorpresa cuando el buen hombre contestó en catalán á mi saludo. Era de Mollet, en Cataluña, llamábase José Torres y mostróme cartas de su hijo José, que estaba en Friburgo y había de haber llegado á aquella hora á la estación de Ginebra. Dejele enderezado como pude, pues, por añadidura, no sabía leer.

FRIBURGO.—Mayor sorpresa fué la mía el 8 por la mañana cuando, á cosa de las diez ú once al bajar del tren en Friburgo me encontré á los Torres, padre é hijo, que en el mismo tren llegaban. Saludóme el hijo muy afablemente y acompañóme al Colegio de San Miguel.

No he de referir las gratísimas impresiones que me llevé de aquella ciudad católica de Suiza. Dejando otras de carácter religioso é íntimo, como el ver por las calles á varios religiosos y religiosas con sus hábitos; algunos colegios de niños y de niñas con admirable compostura, acompañados de sus respectivos religiosos; la vista de la iglesia de San Miguel, que fué de la antigua Compañía de Jesús, y del altar donde reposan las reliquias del beato Pedro Canisio; la visita del P. Deschevrens, S. J., que estaba allí de incógnito, mencionaré solamente las de carácter científico.

En dicho *Colegio de San Miguel* residen tan sólo las facultades de Teología y Filosofía. Porque aquella Universidad católica de Friburgo, montada al estilo de nuestras antiguas Universidades, conserva todavía estas Facultades entre sus disciplinas. En la planta baja está el cuadro de enseñanza, con una lista minuciosísima de facultades, profesores, autores de texto, días y horas de clase, etc., etc., con una precisión que no estamos acostumbrados á ver por nuestras tierras. De allí copio los siguientes nombres de cursos y profesores, que hacían á mi intento:

«Université de Fribourg.—Sciences Naturelles.—Zoologie, Kathariner.—Minéralogie, Baumhauer.—Chimie physiologique, Dhéré.—Géologie, Girard.—Spezielle Botanik, Ursprung.—Physiologie expérimentale, Dhéré.—Prakticum, Ursprung.—Repetitorium, Ursprung.»

Pero en los mismos claustros me sorprende el ver anuncios de funciones teatrales. No hay que escandalizarse. Son aquellas funciones bastante serias para que no desdiga su anuncio de una Universidad, según me pareció por la lectura. He aquí lo que copié y presento en testimonio á mis lectores:

«Théâtre de Fribourg. *Antigone*, tragédie de Sophocles, traduction et adaptation. Prix des places..... 2 fr..... 3 fr.»

Es la *Universidad* ó Facultad de Ciencias un edificio nuevo, aun no del todo terminado, situado en las afueras de la ciudad, á donde se llega en tranvía. Allí residen las facultades de Ciencias y se instalará la de Medicina.

Voy derechamente al Museo, cuyas amplias salas visito á mi satisfacción. Á la entrada figura un lujoso cuadro con esta inscripción: «Charles Louis Fontaine chanoine grand-chantre de l'église de S. Nicolas, fondateur de ce Musée, 1824.» Podemos llamar eclesiástico al Museo de Friburgo, pues, además de ser canónigo su fundador, lo era también el Dr. Lorinser, de Breslau, quien lo enriqueció en 1893 con su importante biblioteca y sus ricas colecciones de Historia Natural. Sólo la de Mineralogía contenía unas 1.000 especies (ó variedades) diferentes; la mayor parte en gran número de ejemplares. Su herbario, de unas 20.000 especies. Igualmente fueron canónigos los Sres. Cottet y Chenaux, enriquecedores del Museo con sus colecciones.

En la sala de *Mineralogía* me encanta una numerosa y preciosa colección de ágatas talladas, y entre los minerales de carácter científico excita mi atención la multitud de aragonitos de diferentes estructuras, formas y colores que hasta entonces había visto, y que poco podía sospechar había de encontrar en Suiza. Los había también de España; mas para contribuir á que mi patria estuviese allí mejor representada, á mi regreso á Zaragoza envié unos ejemplares típicos, cristalizados, de Molina de Aragón, con otros no menos hermosos de pirita; siendo muy luego favorecido con carta de acción de gracias del director del Museo, Sr. Musy, y el envío de varios cuadernos impresos explicativos de las colecciones.

En las salas de *Geología* distínguese, además de la colección general, otra local muy abundante: una grande vitrina con el título «Géologie me-

canique»; otra de «Géologie minière»; «Roches des Alpes suisses», colección del profesor Dr. C. Schmidt, de Bale; gran colección de rocas, encontradas en el túnel del Simplón; ítem otra del túnel de San Gotardo.

La sala de *Botánica* es espaciosa, con casillas en las paredes alrededor y en un cuerpo que se levanta en medio. Comprende el conjunto de los herbarios que han ido acumulando Lorinser, Lagger, Chenaux, Cotte, etcétera, etc. No creo que le llegue, al menos en número de ejemplares, la colección del Jardín Botánico de Madrid, que es, con mucho, el herbario más rico que yo he visto en España.

Tres salas de *Zoología* están bastante bien provistas, sobre todo en esqueletos de mamíferos; tres leones vi allí y un bello tigre. Sin embargo, tomé la siguiente nota, por interesarme especialmente: «Pobre en Insectos; algo de Mimetismo; pobrísimo en Neurópteros.» Mientras allí me encontraba hice una observación que de seguro interesará á mis lectores. Dos niñas (tendrían de doce á quince años) entraron, cuaderno y lápiz en mano, y recorriendo las vitrinas iban compulsando nombres de peces y otros animales. En España, ¿qué muchacha va á los museos (si es que va) sino por mera curiosidad y pasatiempo, á ver mariposas bonitas, pájaros raros, bestias monstruosas ó curiosas? Mas allí, muy cerca de la Universidad, existe un colegio de señoritas, y el mismo catedrático de Zoología de la Universidad, Dr. Kathariner, pasa días alternos, ó á diario, á explicarles sus lecciones. No soy partidario de que sean marisabidillas las mujeres; mas entre perder el tiempo en lecturas de novelas ó en conversaciones fútiles, ó en emplearlo en estudios, opto por los pájaros, por las mariposas, por las encantadoras plantas y florecitas.

Iba á salir cuando me mostraron una gran colección de objetos de Abisinia, adquirida por insignificante precio: muchas pieles de mamíferos y aves había allí, muchos objetos etnográficos.

Restábame ver los *laboratorios* y las *clases*. En el Laboratorio de *Bacteriología*, muy bien montado, muéstranme en el microscopio el microbio de la *grippe*; en el de *Fisiología* converso con un joven inglés, que para la memoria del doctorado estudia los músculos de la lengua de la rana. En las clases, una colección especial, numerosa, mucho más útil que las existentes en el museo público, es auxiliar de las explicaciones del profesor en los diferentes ramos.

«Aquí se trabaja», decíame yo al salir de Friburgo aquella misma tarde.

FELDKIRCH.—¿Cómo pasar por Feldkirch sin detenerme para ver el museo del grandioso Colegio que allí tienen los Padres jesuitas alemanes expulsados de su patria? ¿Cómo dejar de saludar al P. Klene, director de aquel museo, con quien me unía antigua correspondencia epistolar? Así es que me detuve todo el día 9 en Feldkirch.

¡Qué museo aquél tan grande, tan rico en toda suerte de secciones de Historia Natural! Especialmente el grupo de animales habitantes de las montañas, colocados en posiciones propias, en escalonados montes dentro

de una especie de extensa recámara ó alcoba, es digno de excitar la atención de los visitantes. El mismo P. Klene, ideador del grupo, es autor de muchas preparaciones de biología de los insectos, de la evolución de las ranas, etc., utilísimas para la enseñanza. El P. Rick, en años anteriores, enriqueció con numerosa colección de hongos, entre ellos alguna especie nueva por él descrita, las colecciones del museo, á que han contribuído envíos de diferentes partes del mundo solicitados y obtenidos por el Padre Klene.

No es éste el único que en aquel gran Colegio trabaja en el cultivo de las Ciencias Naturales. El P. Rompel es profesor de Botánica, y el P. Richen de Zoología; ambos ya conocidos por trabajos que han publicado de Historia Natural. Los alemanes luego se hacen especialistas; en su afán de investigar, y merced á la laboriosidad y constancia que les caracteriza, presto encuentran asuntos nuevos, ó nuevos aspectos de los antiguos, dignos de ver la luz pública. Los libros de texto que de estas materias tienen los alumnos, ni excesivamente recargados, ni insulsos. Llenos de meollo, de nociones de anatomía y biología, puestos á la altura de los novísimos descubrimientos. Semejantes los quisiéramos aun en algunas de nuestras Universidades.

Después de saludar á cuatro ó cinco alumnos españoles que entre aquellos centenares de muy variadas naciones se encontraban, dispúsemme á la última etapa de mi viaje á Viena.

Fué tal el encanto que me produjo la vista del Tirol, el aspecto pintoresco de las abruptas montañas, de los profundos valles, de los riachuelos que por doquier serpenteaban; la nieve, que parecía tocábamos con la mano; los bosques frondosos y siempre verdes; los prados amenos, con pastores y rebaños; los signos de piedad que en todas partes se distinguían, capillitas con imágenes del Santo Cristo junto á la vía, iglesias, oratorios, y, más que todo, la franqueza de carácter y hombría de bien que se retrataba en el semblante de los simpáticos tiroleses, que recuerdo haber escrito á Zaragoza mis profundas y gratísimas impresiones diciendo que el Tirol era el país más simpático para mí que hasta entonces había visto, tanto, que concluía: «Si alguna vez me pierdo, búsqúenme en el Tirol.»

Después de atravesar de noche el resto de mi viaje, amanecí el domingo de Pentecostés, 11 de Junio, en Viena.

III

VIENA

Mi estancia en Viena durante una semana entera será para mí de imprecadera memoria.

Dos palabras sobre Viena y los austriacos.

El aspecto de la ciudad (fig. 1.^a), con sus magníficos edificios y grandiosos palacios de sillería verdadera ó imitada; sus anchurosas y concurridas calles; sus tiendas lujosísimas; sus largas y amplias rondas (*rings*), cruzadas de tranvías, sombreadas de árboles, bordadas de preciosos edificios, adornadas de artísticos monumentos; los jardines extensos, de gusto y bien cuidados; el movimiento y porte distinguido de los habitantes; todo anuncia en Viena al visitante que entra en una ciudad imperial.

Al ver á los vieneses, y en general á los austriacos, al considerar su caballerosidad, la finura de sus modales, su nobleza, me sentía trasladado sin querer á la España del siglo XVI ó XVII. Parecíame que los austriacos actuales son como eran nuestros abuelos de hace cuatro siglos, tan nobles, tan apuestos, tan obsequiosos, y que los españoles de ahora somos los españoles clásicos y típicos, pero *rebajados ó degradados* (si es lícita la expresión) tres ó cuatro siglos. En ninguna parte me he visto saludar con tanto respeto, incluso por los funcionarios públicos, como en Austria. Y eso que por acomodarme á las costumbres de la región iba en traje de sacerdotes del país, apenas distinguible sino por el alzacuello, traje que debí igualmente usar durante mi estancia en Alemania é Inglaterra.

Mi morada era en la residencia que tienen nuestros Padres en la plaza de la Universidad (Universitätsplatz, 1). ¡Qué residencia, santo Dios! Verdadero rincón de lo que fué vastísimo Colegio de la Compañía, casi diríamos un apéndice de la sacristía, con un estrecho patio adjunto. La hermosa iglesia del estilo que llaman jesuítico, de gran pureza, conserva el título de iglesia de la Universidad, como la plazuela, pero no las obras, porque, por desgracia, también allí muchas Universidades modernas *no necesitan* iglesias para sus actos. Todo lo demás del antiguo Colegio está destinado actualmente á oficinas del Gobierno, y hay local para todo. En un rinconcito de aquel recodo ó portería de Colegio estaba yo aposentado. Eso sí, muy bien recibido, con gran cariño tratado por mis hermanos, á quienes nunca había hablado ni conocido.

Mas dejemos consideraciones que me llevarían muy lejos del asunto principal de estas líneas.

Hechas las diligencias previas, dispúsemme para asistir á la solemne sesión de apertura del Congreso, que había de verificarse el día siguiente 12, á las diez de la mañana, en el paraninfo de la Universidad.

SOLEMNE APERTURA DEL CONGRESO.—Sí, solemne fué, y lo más solemne y majestuoso que he visto. El salón amplísimo, de unos 20 ó 25 metros de largo por 12 ó 14 de ancho y 15 ó más de alto, con doble galería inferior y superior, aquélla á cosa de un metro levantada del suelo, ésta á unos diez, era muy capaz de la selecta asistencia que concurrió y ocupaba el centro. Las señoras en la galería lateral tenían su asiento, según lo indicaban unos rótulos fijados á la entrada de ella, «Für die Damen». No había pocas. En el testero una tribuna y modesto dosel ó tornavoz. En primera fila las dignidades representantes de Su Majestad Imperial, rector de la Universidad,

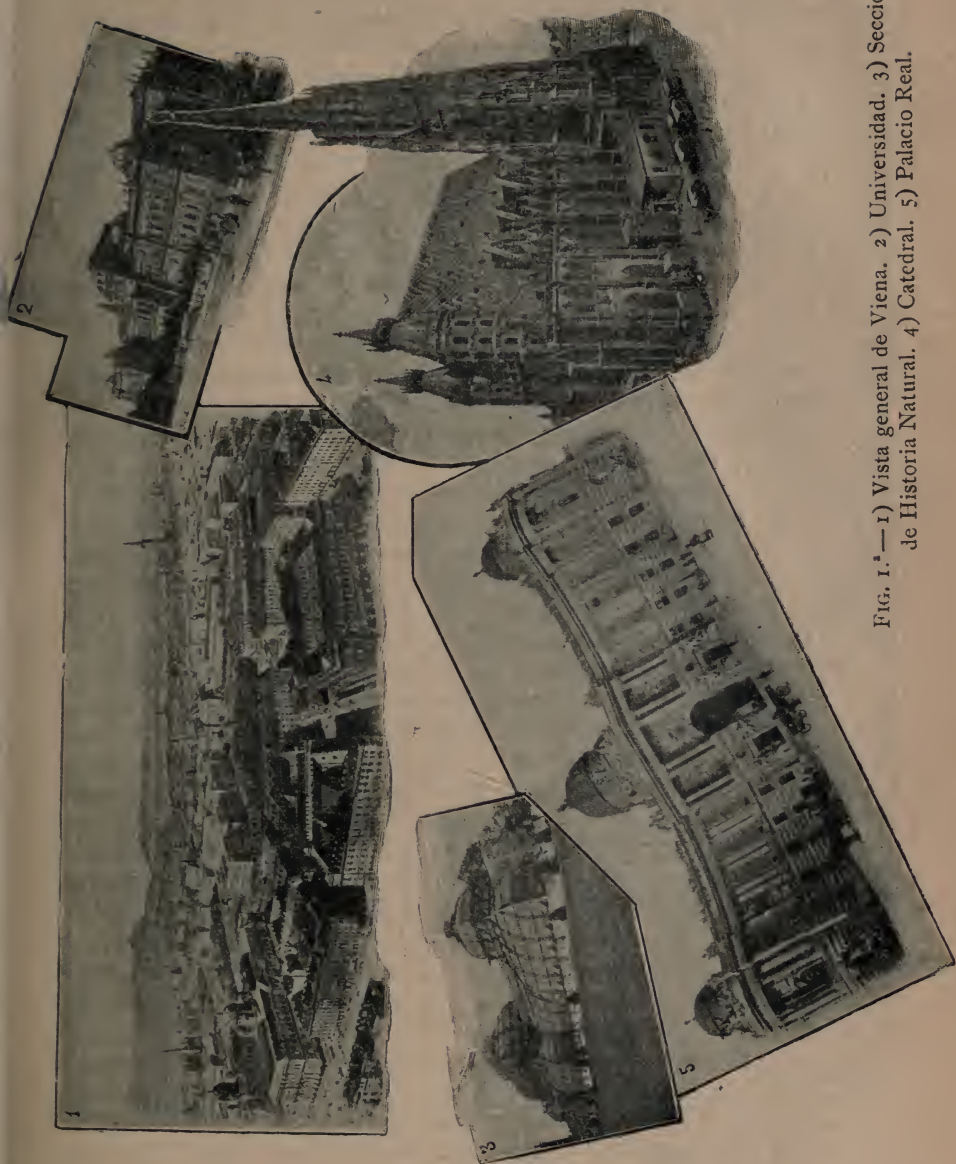


FIG. 1.ª—1) Vista general de Viena. 2) Universidad. 3) Sección de Historia Natural. 4) Catedral. 5) Palacio Real.

Presidente de la Academia de Ciencias, etc., etc. Desde ella hasta el testero, á la izquierda, es decir, á la derecha de los oradores, los embajadores ó representantes de las potencias extranjeras, incluso de la China, pues se veían allí dos chinos. Por cierto que el profesor Wiesner, al dar la bienvenida á los congresistas y las gracias á los embajadores, que honraban la sesión inaugural, no dejó de hacer mención particular de los chinos, aunque al principio habíala preterido. Parecía como si la China quisiese despertar de su sueño infantil de cuarenta siglos, y decir: «Aquí estoy yo», para ser admitida en el banquete del intelectualismo europeo, en que sus hermanos los japoneses les llevan tanta delantera. Cuando vino á nombrar á Su Majestad Imperial, todos los presentes, como impulsados de un resorte, nos pusimos de pie, y luego respondimos tres veces *hoch!*, levantando la diestra mano, á la voz previa del disertante. Indicio manifiesto de la gran reverencia que allí se conserva aún á la autoridad imperante, como la había en la España del siglo xvi, y que ya tan por el suelo se mira en nuestros días.

Hablaron luego otros oradores; el Ministro de Agricultura; el Presidente de la Academia de Ciencias; el Rector de la Universidad, declarando la apertura oficial del Congreso; el Dr. Briquet, como relator general, refiriendo los principales rasgos del Congreso; finalmente, el profesor Reinke, de Kiel, leyó un discurso, algún tanto largo, sobre «Hipótesis, suposiciones y problemas en Biología», que fué escuchado con paciencia, aunque no sin cansancio, por tan numeroso auditorio.

Salidas las autoridades y los invitados, é interrumpida la sesión por un cuarto de hora, quedamos solos los congresistas y entróse en el orden del día, disponiéndose las comisiones, los trabajos, las sesiones de mañana y tarde. Las de la mañana, consistentes en discursos ú otros trabajos científicos, celebrábanse en una sala de la Asociación de Ingenieros; las de la tarde, exclusivas de Nomenclatura botánica, en una sala del Jardín Botánico. De estas últimas, por ser de más interés para mis lectores y por haberlas presenciado todas, voy á decir cuatro palabras.

Antes advertiré que al levantarse la sesión ya dos fotógrafos nos aguardaban en el patio de la Universidad para tomar instantáneas de los congresistas, las cuales, trasladadas á postales, desaparecieron como por encanto de la venta.

LONGINOS NAVÁS.

(Continuará.)

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Los canónigos de oficio en España pueden ser nombrados Provisores en los casos permitidos por el derecho común.

1. Con motivo de haber en 1905 el Emmo. Sr. Cardenal de Toledo nombrado sustituto del Provisor, en ausencias, enfermedades y otros impedimentos de éste, al Lectoral de aquella iglesia, suscitáronse varias dudas en el Cabildo sobre la validez de este nombramiento, teniendo en cuenta un decreto del Concilio provincial de Toledo de 1565, decreto confirmado y agravado por varias constituciones pontificias. Parecía á algunos que los actos de jurisdicción ejercidos por el Lectoral en virtud de dicho nombramiento eran nulos, habiéndose dado el caso de que un abogado seglar recusara al Lectoral, alegando que éste carecía de jurisdicción.

2. Á esta opinión parecía acostarse el Sr. Doctoral de Toledo, el cual, en nombre del Cabildo, expuso sus dudas á la Sagrada Congregación, que contestó en 7 de Marzo del corriente año que en este punto se rigieran en España por el derecho común.

He aquí la consulta, con su respuesta, tal como se lee en el *Boletín Oficial Eclesiástico de Toledo* correspondiente al 26 de Abril del presente año:

3. BEATISSIME PATER:

Inter praebendas Canonicales Capituli Ecclesiae Cathedralis Toletanae quatuor numerantur, quae *de officio* nuncupantur, scilicet, Doctoralem et Magistralem, nec non Poenitentiarum ac Lectoralem, prout et in ceteris cathedralibus capitulis Hispaniae. Iam vero Concilium Provinciale Toletanum anni 1565, sess. III, cap. 14, decernere opportunum censuit absolutam incompatibilitatem hujusmodi officiorum cum munere seu exercitio ecclesiasticae jurisdictionis, ita: «Canonicus qui praeb. Doctoralem aut Magistralem, vel illam obtinet cui munus legendi S. Scripturam incumbit, nec non et Poenitentiarum, Metropolitanum vel Epi. Vicarius, Provisor aut Visitator, Judex ordinarius vel Delegatus universalis appellationum esse non possit. Idem in presbyteris parochialibus omnino servetur, ne ab ecclesiis quarum cura ipsis commissa est, eos abesse contingat.»

Quod decretum deinceps a variis Summis Pontificibus ac praesertim a Paulo V in *Bulla Eccl. Universa* diei 17 Augusti 1615 confirmatum et ab art. 43 Concordiae an. 1851 roboratum, in suo vigore semper permansit, praesertim penes Capitulum Toletanum, usque ad annum 1885. In quo idem Capitulum absque ulla potestate, statuit in posterum praefatos Canonicos *de officio*, non obstante decreto Concilii Toletani, posse officium Vicarii, Provisoris, etc. acceptare atque exercere, obtenta tamen prius venia ipsius Capituli; secus deberent eadem officia dimittere sub promissione scripta iuramento firmata. Et ita postea praxis servata est usque dum Canonicus Lectoralis García-Bello, absque Capituli venia semel et

iterum assumptus fuerit in Officio Gubernatoris eccl. sede plena, et in praesentiarum etiam est Provisor Archiepiscopalis, Judex appellationum etcétera.

Quae cum ita sint, et cum non desint qui retinent antiquam praxim abrogatam censi per pactum concordatum anni 1851 et per cessationem causarum quae supradicto decreto ansam praebuerunt, hodiernus Canonicus Doctoralis Capituli Toletani ratione officii sui, sequentia dubia pro opportuna solutione S. C. humillime proponit:

I.—An decretum praedictum Concilii Prov. Toletani viget, et scriptura quae ad illud firmandum cum iuramento subscribitur, vim obligandi habeat?

II.—Ad quid teneatur Capitulum erga Dom. García-Bello qui cum sua praebenda legendi S. Scripturam per designationem Emi. Cardinalis simul Provisoris munus exercet?

III.—An in posterum debeat servari consuetudo scripturae, licet sine clausula veniae Capituli?

Die 7 Martii 1906. S. Congregatio Concilii Tridentini Interpres, attentis omnibus, propositis dubiis respondendum censuit uti sequitur:

«Servetur ius commune in universa Ecclesia inductum, facto verbo cum SSmo.»

Quam S. C. resolutionem SSmo. Dno. Nostro Pio Pp. X ab infrascripto Cardinali Praefecto relatum in audientia diei 13 ejusdem mensis et anni, Sanctitas Sua ratam habuit ac sua auctoritate firmavit, simulque ad cautelam benigne sanare dignata est quemcumque defectum quoad praeteritum sive in nominatione sive in exercicio dictorum officiorum, tam pro Capitulo Toletano quam pro ceteris etiam Capitulis, quae forte hac sanatione indigent.

† VINCENTIUS CARD. EP. PRAENEST,
Praef.

L. † S.

C. DE LAI, Secret.

COMENTARIO

§ I

LA LEY TOLEDANA: CONFIRMACIONES Y EXTENSIONES

4. El fundamento de las dudas expuestas por el Sr. Ochoa, hállase, como en la consulta se dice, en el capítulo XIV de la sesión III del Concilio provincial de Toledo, celebrado en 1565, en el cual se establece que ni los canónigos Doctoral, Magistral, Lectoral y Penitenciario, ni los párrocos puedan ser vicarios del Metropolitano ó del Obispo, Provisores, visitadores, jueces ordinarios ó delegados universales para apelaciones. Véase *Aguirre*, Collect. Max. Conc. Hisp., vol. 5, p. 404; *Tejada y Ramiro*, Cánones de la Iglesia de España, vol. 5, p. 252; *Mansi*, Amplissima Collect. Concil., vol. 34, col. 562.

5. Esta prescripción del Toledano fué confirmada en forma específica por Paulo V en 17 de Agosto de 1615, en su Const. *Ecclesiae Universae*; y por Gregorio XV en 9 de Mayo de 1622, Const. *Alias a felicitis recordationis*, en que la extendió á los reinos de Castilla y León, y en otro Breve de 6 de Abril de 1623 comprendió en la prohibición á la primera dignidad de cada cabildo canonical, ó sea á los Deanes de las Catedrales y á los Abades de las Colegiatas (1).

(1) De la Const. de Paulo V y del primer Breve de Gregorio XV hacen mención *Barbosa*, De canonicis et dignitatibus, c. 26, n. 15; Summa Apostol. decis., collect. 581, n. 22

6. Confirmó todo esto Urbano VIII en la Constitución que empieza también *Alias a felicis*, dada en 21 de Noviembre de 1635, en la que prohibió además á los sobredichos canónigos el ser familiares ó comensales de los Obispos (1). Trae esta Constitución de Urbano VIII el *Bulario Romano Taurinense*, vol. 41, p. 506, y en ella pueden leerse el citado Breve de Paulo V y el de Gregorio XVI, dado en 9 de Mayo de 1622, pues los copia á la letra Urbano VIII.

7. El otro Breve de Gregorio XV, dado en 6 de Abril de 1623, no lo hemos visto, pero nos habla de él Inocencio X en su Breve, que también empieza *Alias a felicis*, fechado en 12 de Noviembre de 1652. (*Bull. R. Taurin.*, vol. 15, p. 702 sig.)

8. Este Breve es una nueva confirmación del de Urbano VIII, que comprende todos los anteriores y nos da la historia de este asunto por las siguientes palabras:

9. «Idem Paulus (V) praedecessor.... per suas in simili forma Brevis die XVII Augusti MDCXV, statutum, in praedicto concilio provinciali ut praefertur factum, apostolica auctoritate confirmavit: et subinde felicis recordationis Gregorius Papa XV, pariter praedecessor noster.... per suas die IX Maji MDCXXII, statum in Provinciali synodo Toletano editum, et a dicto Paulo praedecessore confirmatum, ut praefertur, ad ecclesias omnes metropolitanas, cathedrales, collegiatis et parochiales totius Regni Castellae et Legionis eadem auctoritate extendit, illudque in eisdem ecclesiis perinde observari atque in ecclesiis provinciae Toletanae praecipit et mandavit: ac postmodum per alias suas in eadem forma Brevis die VI aprilis MDCXIII idem Gregorius praedecessor, petitionibus deputatorum et congregationis praefatorum nomine sibi denuo porrectis annuens, de praefatorum cardinalium consilio, statutum in provinciali synodo Toletana editum, atque a dicto Paulo praedecessore confirmatum, et per ipsum Gregorium extensum, ut praefertur, ad omnes primas dignitates post pontificalem cathedralium et collegiatorum ecclesiarum ipsius regni Castellae et Legionis auctoritate praefata extendit: et demum piae memoriae.... Urbanus praedecessor, supplicationibus deputatorum et congregationis earumdem ecclesiarum nomine sibi porrectis inclinatus, per suas die XXI novembris MDCXXXV respective expeditas litteras apostolica auctoritate decrevit ne de cetero perpetuis futuris temporibus majorem post pontificalem in cathedralibus ac principalem in collegiatis ecclesiis dignitates obtinentes, nec canonici magistrales, doctoratos, lecturae, poenitentiarum et parochialium ecclesiarum rectores episcoporum familiares seu commensales esse possint.» (P. 702 sig.)

(Lugduni, 1680), y *Hermosino*, De officiis et sacris eccles., q. 3, de offic. archipr., n. 61 (Nicolai Rodriguez *Fermosini*, Opera omnia, vol. 3, p. 464: Coloniae Allobrogum, 1741): uno y otro hablan como si estos documentos sólo se refiriesen al Penitenciario; pero el mismo *Hermosino* en la q. 4, de off. Vicarii, nn. 24-27 (*Ibid.*, p. 619), cita además el Breve de 6 de Abril de 1623, y da á todos tres documentos su verdadera extensión.

(1) Algunos meses antes había fallado la Sagrada Congregación del Concilio contra el Lectoral de Badajoz, declarando que no podía gozar del privilegio concedido á los otros canónigos, en virtud del cual dos de ellos si están ocupados en servicio del Obispo (véase RAZÓN Y FE, vol. 2, p. 253, n. 46), pueden lucrar los frutos de sus prebendas *amissis distributionibus*: «Sacra Congregatio Cardinalium Concilii Tridentini interpretum censuit, privilegium de jure concessum canonicis, ut, dum suo Episcopo inserviunt, fructus suarum Praebendarum percipiant, non suffragari Canonico Praebendam Theologalem obtinenti. In Pacen. die 16 Decembris 1634, lib. 15 *Decretorum*, pág. 135 a tergo. (Pallotini, Collect. conclus. et resol. S. C. C., V. Canonicatus, § VIII, vol. 4, p. 590, n. 426.)

10. Mandáronse observar en la coronilla de Aragón estas disposiciones en 28 de Octubre de 1769. *Salazar y La Fuente*, Procedimientos, vol. 2, p. 50.

11. Como se ve por la consulta, alguien creyó hallar una nueva confirmación de esta ley en el art. 43 del Concordato de 1851, que dice así: «Todo lo demás perteneciente á personas ó cosas eclesiásticas, sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado según la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente.»

12. Otros, por el contrario, pensaron que el Concordato había abrogado esta ley en virtud del art. 15, cuya segunda parte dice: «Cesará, por consiguiente, desde luego toda inmunidad, exención, privilegio, uso ó abuso que de cualquier modo se haya introducido en las diferentes iglesias de España en favor de los mismos Cabildos, con perjuicio de la autoridad ordinaria de los Prelados», y por el art. 1.º del Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1861: «En observancia de lo dispuesto en el art. 15 del último Concordato, y de lo ya declarado al tiempo de su promulgación en el artículo 3.º de mi decreto de 17 de Octubre de 1851, los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos usarán del pleno ejercicio de su autoridad ordinaria, que desde entonces les corresponde en sus iglesias catedrales, así respecto de cosas como de las personas de los capitulares, sin que les sirvan de embarazo los privilegios, usos y costumbres vigentes hasta la promulgación referida, ni aun el juramento prestado por los mismos capitulares á las constituciones de sus Cabildos.»

§ II

CESACIÓN DE LA LEY

13. El fin de todas estas prohibiciones, por lo que toca á los canónigos, era impedir que éstos, con las múltiples ocupaciones anejas entonces al cargo de Provisor, dejaran desatendidas las obligaciones propias de sus prebendas, máxime habiendo, como había entonces, y lo hace notar el citado Breve de Paulo V, tantos otros sacerdotes graduados, de quienes podía echarse mano para nombrarlos Provisores.

14. Pero hoy, con haber quedado la Iglesia española despojada de sus bienes, y con haberse decretado, aunque anticanónicamente, la unificación de fueros (6 Dic. 1868), las obligaciones de los Provisores han quedado tan reducidas, que bien puede desempeñarlas un Lectoral ó un Magistral, por ejemplo, sin menoscabo de los deberes que sus canonicatos les imponen. Además, el número de graduados en Derecho canónico no es tan grande como antiguamente, y aun es menor el de los graduados en ambos Derechos; y si los hay, más frecuentemente suelen hallarse entre los canónigos de oficio.

15. De ahí que dicha ley, utilísima cuando fué dada, haya llegado á ser

inútil con el tiempo, y aun perjudicial. Ahora bien, es cosa sabida que las leyes cesan *ab intrinseco*, y dejan de obligar cuando cesa universalmente su fin. Véase *Santo Tomás*, I. 2, q. 103, art. 4, ad. 3; *Súñez*, De legibus, lib. 6, c. 6, n. 1 y cap. 9; los *Salmanticenses*, Trat. 11, de Legibus, cap. 4, n. 3; *San Alfonso M. de Ligorio*, lib. 1, n. 199; *Wernz*, Jus Decretal. vol. 1, n. 117; *Ballerini-Palmieri*, Opus morale, vol. 1, n. 462; *Mocchegiani*, Jurisprudencia eccles., vol. 2, n. 138.

16. Nos contentaremos con citar las palabras de San Alfonso: «Certum est quod cessante fine adaequato seu totali legis in communi, cessat lex: ut si vovisti non ingredi talem domum ob periculum fornicationis, cessante periculo, cessat votum. Ratio, quia lex, *cum sit inutilis*, vim amittit obligandi. Ita D. Thomas, et Salmant. cum communi.

17. An vero tunc sit exspectanda declaratio legislatoris vel contraria consuetudo? Affirmant aliqui; sed alii omnes negant cum Salmant. Sufficit enim, ut mihi in particulari constet, vel saltem probabile sit (ut Salmant. cum Palao et Granado), cessasse in communi finem legis adaequatum.» (Edición *Gaudé*, vol. 1, p. 176, Roma, 1905.)

18. Sobre este último punto dice el *P. Palmieri*: «In his.... casibus non requiritur declaratio principis, sed satis est notorietas facti, quod finis cessavit.» (*Ball.-Palmieri*, l. c.)

19. Habiendo cesado el fin de esta ley para todos los países á que se extendía, había cesado dicho fin universalmente, y, por lo tanto, la ley había dejado de obligar, y consiguientemente válida y lícitamente podían ser nombrados Provisores los Deanes, Lectorales, etc.

20. Así de hecho debió entenderlo el Cardenal Sancha, y así debieron juzgarlo los canonistas españoles, algunos de los cuales no hacen ya mención de tales prohibiciones. Véase, por ejemplo, *Manjón*, Derecho eclesiástico, vol. 2, n. 1490; *Salazar y La Fuente*, Disciplina eclesiástica, lecc. 22 (Madrid, 1894); *O'Callaghan*, Derecho canónico, lib. 1, tít. 28; *Rin y Cabanas*, en su artículo *Vicario general*, publicado cuando era Doctoral de Toledo en el Diccionario de Ciencias eclesiásticas (vol. 10, p. 406-409), lo cual es más de notar si se tiene en cuenta que estos autores descienden á otras particularidades de la disciplina española con respecto á las condiciones del Vicario general.

21. Otros, como el antiguo Auditor de la Rota, *Pérez y Angulo* (Diccionario de Ciencias eclesiásticas, V. Doctoral, vol. 3, p. 660-661), dicen terminantemente, hablando del Doctoral, que hoy puede ser Provisor, y que la prohibición Toledana ha quedado anulada por la costumbre contraria. «Con objeto de que en los pleitos y cuestiones entre el Obispo y los Cabildos no quedaran éstos indefensos, por parcialidad é interés del Doctoral, por el Prelado, el Concilio Provincial de Toledo de 1565 dispuso en el cap. xiv de la sess. 4, que el Doctoral no pueda ser Vicario del Metropolitano ó del Obispo, ni tampoco Provisor, visitador, juez ordinario ó delegado universal para apelaciones. Pero en nuestros días se halla introducida la costumbre

contraria, cuando el Prelado juzga conveniente nombrar al Doctoral para estos cargos, y en algunas iglesias ni aun se pide el consentimiento del Cabildo, y en la actualidad pueden citarse algunos casos.»

22. Lo mismo se lee en *Portilla y Asensio*, Recitaciones de Derecho canónico, vol. 2, n. 1.218, p. 569: «No podía ser nombrado el Doctoral Vicario general, Provisor, visitador, juez ordinario ó delegado, etc.; pero en la vigente disciplina se introdujo costumbre en contrario, y puede ser nombrado por el Metropolitano ó el Obispo, aun sin pedir su consentimiento al Cabildo, de lo que hay ejemplos.»

23. Ya en la edición de 1868 decían en su obra de Procedimientos, vol. 2, p. 50, los Sres. *Salazar y La Fuente*: «Suele nombrarse (Provisores) á los Doctorales con carácter de interinidad, ó entretanto que se ofrece mejor ocasión ó no hay conflicto entre el Obispo y el Cabildo, y estas interinidades suelen durar á veces muchos años y ser de hecho nombramientos efectivos.»

§ III

EL JURAMENTO QUE SOLÍA AÑADIRSE

24. Para asegurar el cumplimiento de esa ley pontificia, obligábanse con juramento á cumplirla los canónigos de oficio de algunos Cabildos; pero sabido es que el juramento cesa de obligar cuando la cosa prometida resulta inútil, y más si llega á ser perjudicial para el bien de aquel en cuyo favor se introdujo el juramento; y en nuestro caso resultaba su cumplimiento inútil y aun perjudicial para la Iglesia y Cabildos de España, á los que se quiso favorecer con dicha ley y juramento; y el juramento de guardar una ley ó estatuto deja de obligar cuando esa ley ó estatuto ya no obliga. (*Suárez*, De Religione, tr. 5, l. 2, c. 16; *San Alfonso*, l. 3, 180-182; *Ball.-Palm.*, vol. 2, n. 590; *Noldin*, De praeceptis, n. 253.)

25. Y aun en la hipótesis de que habiendo cesado la obligación de la ley continuase la del juramento, podría de ésta dispensarle el Prelado, y se tendría como dispensado el canónigo de oficio por el hecho mismo de nombrarle el Obispo, que pudo dispensarle y tenía noticia del juramento; á la manera que se entiende que el Papa dispensa en la inhabilidad canónica para obtener un beneficio, por el hecho mismo de conferirlo al que él sabe que es inhábil, porque, como dicen los *Salmanticensis* (Tr. x, de Cens., cap. 3, p. 9, n. 98), «tunc praesumitur dispensare vel absolvere ad illum effectum ut consequatur beneficium, quia quoties princeps inhabilem jure suo ad dignitatem assumit, eum in sua lege dispensare, habilemque reddere praesumitur: si quidem qui vult aliquid, etiam vult necessarium ad illud.» Véase también *San Alfonso*, De censuris, n. 180; *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 967; *Lega*, De judiciis, vol. 3, n. 141, nota; *Bucceroni*, Comm. de censuris, n. 103, 5.^o

§ IV

CLÁUSULAS IRRITANTES

26. Tales nombramientos eran ilícitos mientras se hallaban vigentes dichas prohibiciones, y además parece, cuando menos, probable que eran inválidos. Paulo V dice: «Decernentes praesentes litteras validas, firmas et efficaces existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, et ab omnibus et singulis, ad quos spectat et pro tempore quomodolibet in futurum spectabit, inviolabiliter et inconcusse observari. Sicque per quoscumque iudices ordinarios et delegatos, etiam causarum palatii apostolici auditores, ac Sanctae Romanae Ecclesiae cardinales, etiam de latere legatos, judicari et definiri debere, ac irritum et inane, si secus super his a quoquam, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, contigerit attentari» (p. 506). Y casi lo mismo escriben Gregorio XV é Inocencio X.

27. Más claro parece lo que dice Urbano VIII: «Praesentes vero litteras, et in eis contenta quaecumque, ab omnibus et singulis, ad quos spectat et pro tempore spectabit, inviolabiliter observari debere, ac irritum et inane, si secus super his a quoquam, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, contigerit attentari» (p. 509).

§ V

LA RESPUESTA DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN

28. Esto supuesto, dos medios se ofrecían á la Sagrada Congregación para resolver las dudas propuestas por el Sr. Doctoral de Toledo, á saber: 1.º Declarar que habiendo la ley cesado *ab intrinseco*, ya no tenia fuerza de obligar. 2.º Abrogarla por autoridad pontificia, en cuanto esto fuera necesario.

Y este último es el que al parecer ha elegido, tal vez porque el primero hubiera podido exigir más largos procedimientos.

29. Parece cierto que la Sagrada Congregación tuvo por muy probable y clara la cesación *ab intrinseco* de dicha ley, pues no hubiera abrogado dicho privilegio, exponiéndose á lastimar intereses legítimamente adquiridos, si no hubiese visto con claridad que ningún interés lastimaba. Y así no creyó necesario pedir informes á todos los Cabildos de España, como parece que debiera hacerse en caso contrario.

30. Parece, pues, que la abrogación se hizo solamente *ad cautelam*, y para evitar dudas y perplejidades. Lo cual aparece más claro en lo que se dice en la sanación: «simulque **ad cautelam** benigne sanare dignata est quemcumque defectum quoad praeteritum sive in nominatione sive in exer-

citio dictorum officiorum, tam pro capitulo Toletano quam pro ceteris etiam Capitulis, quae *forte* hac sanatione indigent.»

31. La respuesta de la Sagrada Congregación no dice expresamente que abroga en toda España dichas prohibiciones, pero lo insinúa suficientemente al tratar de las sanaciones *ad cautelam*, como acabamos de ver.

§ VI

SOBRE LA PRIVACIÓN DE LA PREBENDA

32. Algunos insinuaron que el Lectoral incurrió *ipso facto* en pérdida de la canonjía; pero esto parécenos error manifiesto. Tiene, es verdad, su fundamento aparente en una Constitución del mismo Urbano VIII, fechada en 10 de Enero de 1640, y cuyo principio es *Super universas ecclesias* (*Bull. Rom. Taurin.*, vol. 15, p. 51 sig.), pero refiérese á un caso distinto.

33. El procurador de los Cabildos de Castilla y León, Agustín González Dávila, manifestó al Papa que la naturaleza de dichos oficios exigía asidua residencia, y que, esto no obstante, sucedía algunas veces que los tales canónigos, con pretexto de prestar servicio en la Inquisición, ó por medio de indultos, no residían y querían percibir frutos y distribuciones: «contingit tamen interdum, ut nonnulli ex canonicis hujusmodi, variis praetextibus, et, inter alios, quod officio sanctae inquisitionis adversus haereticam pravitatem inserviant, ac etiam vigore indultorum sibi ab Apostolica Sede concessorum, ab ecclesiis suis absint, et nihilominus suorum canonicatum et praebendarum fructus, redditus et proventus, ac etiam distributiones quotidianas integre tamquam si residerent percipere praetendant, in grave ipsarum ecclesiarum detrimentum» (p. 51).

34. Para la mejor inteligencia de esta Constitución debe tenerse presente que aunque por derecho común los inquisidores y demás oficiales de este Santo Tribunal no tengan presencia en coro, sin embargo, en España, por virtud de privilegios pontificios que se iban renovando cada cinco años, hacían suyos los frutos y distribuciones, tanto los inquisidores como los secretarios, fiscales, relatores, comisarios deputedos para los cargos del Santo Oficio, etc. Cfr. *García*, l. c., part. 3, cap. 2, n. 356; *Barbosa*, De canonicis, c. 24, n. 2.

De aquí resultaba que muchos canónigos estaban ausentes de sus iglesias, percibiendo, no obstante, las presencias. Este inconveniente, siendo como era entonces tan numeroso el personal de los Cabildos, no era tan grave en los demás canónigos que no quedara compensado con el bien que resultaba á España de los buenos servicios de la Inquisición; pero tratándose de los canónigos de oficio, creados para remediar graves necesidades y suplir notables deficiencias, su ausencia resultaba en grave detrimento de los Cabildos, por quedar aquellos oficios importantísimos, ó enteramente abandona-

dos ó servidos por personas menos competentes. Y á este inconveniente se quiso poner remedio con la Constitución de Urbano VIII.

35. Para evitar, pues, tales abusos, decretó Su Santidad:

«Eisdem capitulis metropolitanarum et aliarum cathedralium ecclesiarum regnorum Castellae et Legionis praedictorum, ut nullo umquam tempore canonicis poenitentiariis, lectoribus, magistralibus et doctoribus suarum ecclesiarum pro tempore existentibus, ex quavis causa, etiam praetextu quod officio sacrae inquisitionis inserviant, absentibus etiamsi aliquod ab Apostolica Sede indultum desuper *sine speciali capitulorum praedictorum consensu* obtinerint, fructus redditus et proventus ac distributiones quotidianas suorum canonicatum et praebendarum praestare minime teneantur, nec ad id inviti cogi aut compelli, seu vigore litterarum apostolicarum, nisi in illis de praesenti indulto de verbo ad verbum specialis mentio fiat, interdicti, suspendi, vel excommunicari possint auctoritate apostolica, tenore praesentium, de speciali gratia indulgemus.

»Ac praedictos canonicos poenitentiarios, lectores, magistrales et doctorales quavis de causa, occasione, vel praetextu, etiam servitutis dictae sanctae inquisitionis hujusmodi, a dictarum *suarum ecclesiarum servitiis illis incumbentibus se* quoquo modo *eximere*, ac super hoc quodcumque indultum etiam a Sede Apostolica, *nisi eorumdem capitulorum ad id expresso accedente consensu*, impetrare, aut sibi quovis modo etiam motu proprio concesso uti vel frui nullatenus posse aut debere, nec illis in aliquo contra praesentium tenorem suffragari; quinimmo, quandocumque contigerit pro tempore existentes canonicos poenitentiarios, lectores, magistrales et doctorales hujusmodi *in aliis* quam dictarum suorum ecclesiarum *servitiis*, etiam officii sacrae inquisitionis, etiam intra civitates in quibus ecclesiae praedictae existunt, *occupari, canonicatus et praebendas per eos obtentos* in ecclesiis hujusmodi *eo ipso vacare*, ac aliis personis qualificatis, per eos ad quos eorum collatio pertinebit, libere conferri posse» (p. 52).

36. En esta Constitución parece apoyarse la cláusula que en los edictos de oposición suelen poner algunos Cabildos: «Antes de tomar posesión (el elegido) ha de obligarse á no tener, servir ni aceptar oficio alguno *incompatible con las obligaciones de su Prebenda*, y que, aceptándole, *se considerará ésta como vacante*, procediéndose á nueva provisión.»

37. Y en la misma parece fundarse la práctica de otras iglesias, que exigen que el canónigo de oficio no acepte tales cargos sin el consentimiento del Cabildo, al cual parece reservarse en estos casos el derecho de juzgar si el tal cargo es ó no incompatible con las obligaciones de la prebenda.

38. Ahora bien, en nuestro caso el Lectoral de Toledo ni obtuvo semejantes indultos pontificios para percibir frutos y distribuciones sin residir, ni se ocupó en cargo alguno que le impidiera cumplir con los deberes de su prebenda y oficio.

39. Es curioso lo que á propósito de esta Constitución de Urbano VIII, y después de copiarla á la letra, escribió de sí mismo *Hermosino*, el 24 de Agosto de 1660 (l. c., q. 3, de off. archipresb., n. 79, pág. 478, sigs.).

En 1648, siendo *Hermosino* canónigo Penitenciario de Valladolid (sufragánea entonces de Toledo), fué nombrado promotor fiscal de la Inquisición de aquella ciudad por el Inquisidor general D. Diego de Arze y Reynoso, Obispo de Palencia.

40. Así que tomó posesión de la fiscalía, el Deán reunió el Cabildo para resolver si se decretaba la vacante de la Penitenciaría. Oyeron los capitulares

á Hermosino y leyeron un memorial que éste dejó al retirarse, y en el cual, además de varias razones, aducía el ejemplo de veintidós Cabildos catedrales de León y Castilla, en que había canónigos que conservaban la canonjía no obstante hallarse ausentes por encargos de la Inquisición ó por ser Cancelarios, aunque sólo dos de esos casos habían tenido lugar después de dada la Constitución de Urbano VIII. Parece que el Cabildo dejó la resolución en suspenso el 10 de Abril de dicho año 1648. Reuniéronse de nuevo en 26 de Enero del año siguiente y acordaron: «Que *no* se le vaque al señor canónigo Hermosino su canonicato penitenciario hasta el San Juan del mes de Junio de 1650, y que sca materia de gracia si alguna cosa pidiese en contrario.»

41. El jueves 2 de Junio de 1650 fué convocado con veinticuatro horas de anticipación el Cabildo para el día siguiente. En este brevísimo tiempo escribió é imprimió Hermosino otro memorial, en el que manifestaba que no le comprendía la Constitución de Urbano VIII, porque él levantaba las cargas especiales de su prebenda, y si faltaba á coro no pretendía las distribuciones, sino únicamente la gruesa de su prebenda. «Onus meae Praebendae esse tantum confessiones audiendi, quod persolveban exacte, qualiter alii mei antecessores in Diebus quadragesimalibus, adventus, quatuor temporum, Resurrectionis, Nativitatis, Spiritus Sancti, ac in festis diebus Ascensionis, Corporis Christi, S. Mariae Augusti, et omnium sanctorum, in quibus ac in aliis diebus adimpleban residentiam praecissam sufficiendam ad lucranda grossam: amittendo quidem caeteras distributiones, anniversaria, ac emolumenta, quae residentia personali lucrifuebant, quae refundebantur in mensa capitulari ad lucrum caeterorum, et insuper concurrebam ad plures actus capitulares electionum, aliorumve negotiorum tractandorum..... et quod Bulla loquitur contra canonicos omnino se eximentes a residentia volentes integros fructus, distributiones, ac emolumenta lucrari, nulliter residendo.»

42. El Cabildo no decretó la vacante ni volvió á tratar más de este asunto, y Hermosino conservó su canonjía hasta que la renunció en 1657 por haber sido trasladado á Madrid con el cargo de Fiscal del Consejo Supremo. Y es de notar que en 1657 había sido creado Inquisidor de Valladolid y Juez de los bienes confiscados por la Inquisición.

43. Más adelante pasó la causa de Pedro Curiel. Poseía éste en Santiago un canonicato con la obligación de enseñar en aquella Universidad el Derecho canónico. Esta prebenda había sido creada por una Constitución de Julio II, el cual la equiparó á las otras dos de creación española (la Doctoral y la Magistral), é hizo extensivas á aquélla (hasta cierto punto) las Constituciones de Sixto IV é Inocencio VIII (Cfr. *García*, l. c., p. 5, c. 4, n. 169), que á estas últimas se refieren.

44. Residía Curiel en Sevilla, donde ejercía los cargos de Consultor del Santo Oficio y Juez ordinario de dicho tribunal; y en virtud de los privilegios de que antes hemos hablado, pretendía percibir los frutos y distribu-

ciones de su prebenda de Santiago, donde explicaba Derecho canónico por medio de sustituto. Los canónigos compostelanos se los negaban, aplicándole el Breve de Urbano VIII.

45. Acudió Curiel á Roma y obtuvo de Benedicto XIII un Breve *ad quinquennium*, por el que le facultaba para percibir los frutos de su prebenda, *amissis distributionibus*.

El Cabildo de Santiago tuvo este Breve por subrepticio, y pidió la gracia de poder impugnarlo (*aperitio oris*), la cual obtenida, fué llevado el asunto á la Sagrada Congregación del Concilio.

46. Alegó el Cabildo que, estando equiparada por Julio II la canonjía de Curiel á las de oficio, le era aplicable la Constitución de Urbano VIII, contra la cual no podía valerle á Curiel el Breve: 1.º, por ser subrepticio, pues no se había explicado al Papa esta circunstancia; y en 2.º lugar, por haberse obtenido sin consentimiento del Cabildo y por no hacerse mención en el Breve, palabra por palabra, de la Constitución de Urbano VIII.

47. Curiel sostuvo que su canonjía no estaba sujeta á esta Constitución por no ser una de las de oficio, de las cuales únicamente hizo mención Urbano VIII, y que, por lo tanto, debía conservársele en el goce de las gracias que le concedía el Breve de Benedicto XIII. Así lo resolvió la Sagrada Congregación el sábado 27 de Enero de 1728. La razón es que Julio II equiparó la prebenda compostelana á la Doctoral y Magistral sólo en parte y en cuanto á lo que los Pontífices habían entonces decretado, no en lo que decretaron en lo futuro.

I. An litterae Apostolici Urbani VIII, editae die 10 Januarii 1640 pro canonicatibus de concursu Cathedralium Ecclesiarum Regnorum Castellae et Legionis, afficiant etiam canonicatum Lectoralem (1) Cathedralis Ecclesiae Compostellanae in casu, etc.

II. An Petro Curiel debeantur fructus, et emolumenta quaecumque dicti canonicatus Lectoralis in casu, etc.

Ad primum negative, et Consilium praestandum Sanctissimo pro extensione.

Ad secundum servetur Breve Sanctissimi. (*Thesaurus resol. S. C. Conc.*, vol. 4, p. 146-148. Véase también *Pallotini*, Collect. conclus. et Resol. S. C. C., vol. 4, p. 996, n. 477, 479)

48. Puédese preguntar: ¿Este privilegio concedido por Urbano VIII á los Cabildos queda en su vigor después de la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio?

49. Pudiera responderse afirmativamente si se tuviera en cuenta que el Sr. Doctoral de Toledo nada expuso sobre este punto; pero creemos más fundada la respuesta negativa, ya que nos consta que por otro conducto se dió cuenta é informó más ampliamente á la Sagrada Congregación, y dicha

(1) Llábase lectoral esta prebenda de Curiel, porque, como hemos dicho, tenía anejo el cargo de leer (explicar) Derecho canónico.

respuesta evidentemente abarca más extremos que la consulta del señor Doctoral.

50. Parece, pues, que también en este punto los canónigos de oficio deben regirse por el derecho común y por el art. 19 del Concordato, que dice: «No se conferirá ninguna dignidad, canonjía ó beneficio á los que por razón de *cualquier otro cargo* ó comisión estén obligados á residir continuamente en otra parte. Tampoco se conferirá á los que estén en posesión de algún beneficio de la clase indicada ninguno de aquellos cargos ó comisiones, *á no ser que renuncien* uno de dichos cargos ó beneficios, los cuales se declaran, por consecuencia, de todo punto *incompatibles*.»

51. Es indudable que el derecho común y el natural prohíben que ningún canónigo se ocupe en cosas incompatibles con los deberes de su prebenda. El privilegio consistía en derogar (dentro de ciertos límites) á los mismos indultos pontificios, y en que dicha prebenda quedase vacante *por el mero hecho* (1) de ocuparse el prebendado en tales oficios, sin que fuera necesario seguir los trámites ordinarios que exige la privación de beneficio.

52. Otra particularidad ofrece la disciplina española con respecto á las cualidades del Provisor ó Vicario general, y es que, pudiendo por derecho común ser nombrado para este oficio un simple tonsurado, en España debe ser ordenado *in sacris*, según el Breve *Ecclesiastici ordinis* de Clemente VIII de 1.º de Febrero de 1601, confirmado por otro de Urbano VIII, que empieza *Decet Romanum Pontificem*, y lleva la fecha de 16 de Diciembre de 1623. Cfr. *García*, De beneficiis, part. 5, cap. 8, n. 11; *Barbosa*, De canonicis, c. 42, n. 54; *Hermosino*, l. c., q. 1, de off. vicar., n. 23; *Salazar-La Fuente*, Disciplina ecles., l. c.

En este punto la disciplina española queda subsistente, y no ha sido reducida al derecho común por el decreto que venimos comentando, pues nada se le preguntó á la Sagrada Congregación sobre este particular, y, por otra parte, los canónigos (de quienes habla solamente la respuesta) en España todos deben ser presbíteros, según el art. 16 del Concordato.

53. *N. B.* El privilegio de que hemos hablado en los números 32-44 lo extendió á todos los Cabildos de Portugal Inocencio X por un Breve que empieza, como el de Urbano VIII, *Super universas orbis Ecclesias*, y es copia literal del de éste, salvo el poner *regni Portugalliae*, en vez de *regnum Castellae et Legionis*, etc. Cfr. *Bull. Rom. Taurin.*, vol. 15, p. 554 sig.

J. B. FERRERES.

(1) También Sixto IV decretó, y lo confirmó León X, que vacasen *ipso facto* las canonjías Magistral y Doctoral, si estos canónigos se ausentasen *ultra mensem* sin licencia del Ordinario ó del Cabildo. Véase la Constitución de León X *In Suprema*, 23 de Agosto de 1521. Tráela *García*, l. c., y *Salazar-La Fuente*, Disciplina ecles., vol. 1, apéndice 4.

Esta misma Constitución de León X confirmó otros privilegios concedidos por Inocencio VIII á los Cabildos de Castilla y León, etc., contra los canónigos y beneficiados no residentes, pero que exigían frutos y distribuciones en virtud de indultos apostólicos.

EXAMEN DE LIBROS

S. Francisci Assisiensis Vita et Miracula, additis opusculis liturgicis, auctore FR. THOMA DE CELANO. Hanc editionem novam ad fidem Mss. recensuit P. Eduardus Alenconiensis Ord. Fr. Minor. Cap.—Romae, Desclée Lefebvre et soc. S. Sedis Apostolicae et S. Rituum Congregationis typographi, Platea Grazioli, in aedibus Doriae, 1906.

Con mucho calor se trabaja hace algunos años en depurar las fuentes manantiales de la historia de San Francisco de Asís. El P. Capuchino Eduardo de Alenzón nos presenta esta obra, que derrama copiosa luz en el asunto, disipando nieblas y obscuridades que la fatalidad de los tiempos ha ido amontonando. Es la vida y milagros del Serafín de Asís, que su discípulo el P. Tomás Celano escribió á raíz de la muerte del Santo por mandato de Gregorio IX y de los Generales de la Orden Crescencio de Aesio y Juan de Parma. Con lo que cae por tierra la afirmación de Salvador Menocchi, de que la compuso por disposición de fray Elías para que sirviera á los intereses de su partido. Encabézanla unos largos prolegómenos de LXXX páginas, en los que el docto editor da razón de tres cosas: del autor, de sus escritos y de los códices conservados é impresiones. Al tratar del autor, deja bien asentado, haciendo las galas de su erudición franciscana, que su patria fué Celano y no Cellino; que siguió á San Francisco al regresar éste de su viaje á España, y que por sus virtudes no comunes ha obtenido culto entre sus conterráneos. El capítulo segundo sobre sus escritos es de innegable importancia. En él pone de manifiesto todo cuanto salió de la pluma de Celano, aun la leyenda de Santa Clara y el *Dies irae*, el capital interés de las leyendas del Santo de Asís para ilustrar su vida, y se hace cargo de la nueva facción de los neocriticos, á cuyo frente figura Sabatier, que pretenden desvirtuar dichas leyendas del primer biógrafo de San Francisco, por suponerlas apasionadas, aduladoras del Pontífice, inspiradas en el deseo de ensalzar á fray Elías, y no tan fidedignas y veraces como la intitulada de los *Tres Compañeros*. Conviene el P. Eduardo con estos Aristarcos en que el autor se muestra parcial de fray Elías, antes de su traspíe, y en que adolece de algunos defectos como historiador; pero advierte que la causa de sus iras y encono contra fray Tomás se halla en que pinta á su héroe como fué, obediente y sumiso y no levantino y semirebelde á la Santa Sede; discúlpale, y discúlpale bien, de la mayoría de las faltas que se le achacan, y deja traslucir que no juzga auténtica la leyenda de los *Tres Compañeros*, y eso hablando de la tradicional, porque la otra, que vió la luz hace algunos años, es indudablemente espúrea. También discute aquí la decisión del Capítulo general de 1266 de destruir las leyendas antiguas, quedando en pie la de

San Buenaventura, decreto que los protestantes han zaherido como semi-bárbaro, sin acordarse de los libros por ellos quemados y sin atender que aunque aquél no atañe solamente á las leyendas litúrgicas, según algunos opinan, había sus fundamentos para promulgarlo. Pero donde campea el ingenio y laboriosidad del editor es en el capítulo de los códices é impresiones. Nótese lo que en el prólogo afirma: «Ya tenía listo para la prensa el texto de la primera Leyenda, cuando averigüé que en las bibliotecas de Alemania yacían escondidos algunos cuadernos manuscritos. No me dí punto de reposo hasta hacerme con ellos, para revisarlos esmeradamente y compulsarlos con mi texto.» Y así cuenta con una precisión y escrupulosidad que pasma, los códices que existen en Europa, sus firmas, erratas por incuria de los amanuenses, lagunas y desgarrones, renglones y letras borrosos y carcomidos; los que por referencia de ciertos escritores se sabe que existieron pero que ahora no se encuentran, y luego examina las impresiones que se han hecho y señala los errores en que por uno ú otro motivo incurrieron los editores.

«No desdeño la crítica, dice el P. Capuchino contra los detractores de Celano»; y bien se echa de ver que no la desprecia. Podrásele tildar de que su afecto no encubierto al historiador del pobrecito de Asís le lleva á aminorar sus deslices y á juzgar acaso con menos rectitud las intenciones de los neocríticos; pero hay que confesar sin rebozo que en materia de crítica biográfica está á la altura de los que más en ella han sobresalido, no descontando, ni mucho menos, á los bolandistas; que sin perdonar trabajos y desvelos escudriña todo cuanto hace á su propósito; que con una paciencia de benedictino anota hasta las más pequeñas variantes de los diversos manuscritos; que con certero instinto y habilidad de polígrafo da con lo que quieren significar palabras y letras enrevesadas, y, en fin, que nada omite de lo que puede contribuir al esclarecimiento del texto.

Obra es la presente en su género acabada, y que honra, así al editor como á su esclarecida y benemérita Orden.

ANTONIO PÉREZ.

Memorias de la Real Academia de la Historia. Tomo XIII. Madrid, 1903. *Historia de los Mozárabes de España*, deducida de los mejores y más auténticos testimonios de los escritores cristianos y árabes, por D. FRANCISCO X. SIMONET.—Madrid, establecimiento tipográfico de la Viuda é Hijos de Tello. Folio menor, LVIII-976 páginas.

Casi cuarenta años después de haber sido premiada, en 1867 y en certamen público por la Academia de la Historia, sale á luz ésta de los mozárabes españoles, que escribió el difunto y sabio D. Francisco Javier Simonet, que con diligencia retocaba y perfeccionaba cuando en 1897 le heló la muerte las manos, que ha preparado para la imprenta el joven granadino D. Manuel Gómez Moreno y que, finalmente, lleva este título: *Historia de*

los Mozárabes de España, deducida de los mejores y más auténticos testimonios de los escritores cristianos y árabes, por D. Francisco Javier Simonet. Obra premiada en público certamen de la Real Academia de la Historia y publicada á sus expensas. Madrid, 1897-1903.

Desde el frontis hace gala el Sr. Simonet de historiador católico, estampando, como lema de todo su estudio, estas palabras de un historiador sacro que empleó su pluma en casos y cosas bien parecidas á las hispanomozárabes: «Ruego á los leyentes de este mi libro, decía el autor del II de los Macabeos, que no se arredren por las calamidades ni piensen que tantas desgracias fueron para ruina, sino para castigo y enmienda de nuestro pueblo» (II Machab., 6, 12). «Nosotros, pues, añade por su cuenta Simonet, considerando el período mozárabe, ó sea la crónica del cautiverio español, como una parte muy considerable y esencial, y no como un paréntesis de nuestra historia, creemos que no podrá comprenderse ni apreciarse debidamente sino á la luz de la fe cristiana, que ilumina toda nuestra vida nacional, y con el espíritu altamente católico que ha guiado á nuestro pueblo en los principales hechos de su larga y gloriosa existencia, calificada con razón de *cruzada continua*. Para realizar esta empresa y alcanzar su fin altamente religioso y civilizador, España ha tenido que luchar en diversos tiempos con graves dificultades y trabajos, que, gracias al apoyo y dirección de la Providencia, en lugar de aniquilarla, han venido aumentando su temple, fortaleciendo su espíritu y produciendo portentosas y memorables hazañas. Sometida por los altos fines de la divina Sabiduría á la durísima prueba de la dominación sarracena, supo sobrellevarla con larga paciencia y heroico valor, purificándose de los vicios y errores que la habían trabajado en el período romano y en el visigodo, acrisolando en su lucha interior y exterior contra los infieles invasores su fe y su patriotismo, y concluyendo por hallarse capaz de los altos hechos que debía ejecutar al comenzar la Edad Moderna. La España mozárabe y la restauradora se ayudan y completan maravillosamente en el orden de los hechos y en el histórico» (1).

Con tan seguro y franco criterio entra el historiador, pertrechado de larguísimo estudio, de pacienzudo afán y trabajo en su ardua y también agradable tarea. Y este es un mérito especial de este libro, que podrá parecer seco al que sólo juzgue por la portada ó por algunas citas arábicas acá y allá diseminadas; mas quien lo lea confesará que le quitan todo posible hastío y fuerzan á leerlo como una novela la grandeza de los sucesos, la heroicidad de los protagonistas, el enlace que los martirios tienen con las victorias, la naturalidad con que se va desarrollando el cuadro épico de nuestra reconquista y la hábil reconstrucción que hace el historiador de las dos sociedades que luchan, á saber: la cristiana, ya libertadora, ya mártir, pero siempre culta, noble, generosa, heroica, admirable, y la dominadora y musulmática, «azote providencial que acaba en el término prefijado, vano re-

(1) Págs. LIV-V.

medo de civilización que se extingue por su propia impotencia y va á sepultarse en la barbarie africana ».

Breve, pero viva, es la pintura de los estertores de la monarquía visigoda y de los primeros alientos de la musulímica conquista, que empezando en intervención armada, y conducida por el conde D. Julián, el arzobispo don Opas, los hijos de Vitiza y todo el partido vitizano, crece y se trueca en paseo militar, para resultar definitiva posesión y yugo que había de pesar ochocientos años sobre nuestra patria. Son importantes estos primeros chispazos para comprender cómo fué tomando cuerpo aquel formidable incendio. Los ángeles malos de la invasión, los invasores mismos, y no digamos nada los invadidos, jamás creyeron en el hecho, sino después de consumado: los primeros soñaban en restaurar el trono de Vitiza; los segundos temían fuerzas de gran resistencia en la nación visigoda y se contentaban con un protectorado; los últimos, como si despertaran de un sueño, se encontraron cautivos, y empezaron á fantasear la rebelión pronta y feliz, el vasallaje temporal y pasajero, hasta la conversión de Abdalazis, el hijo de Muza, su independencia del Califato de Oriente, y por su casamiento con Egilona, la viuda de D. Rodrigo, la restauración en otra dinastía de la extinguida de los visigodos (1).

La realidad los iba aleccionando á todos. Á los traidores les decía que habrían de contentarse con los frutos y con los treinta dineros de su traición, sin soñar en otra cosa, pues los ríos van á la mar y la invasión musulímica era torrente impetuósísimo; á los invasores les iba quitando el miedo al terreno que pisaban, y « durante su marcha de Algeciras á Mérida comprendió Muza el mísero estado de la nación, y vió que ni el Rey había sido capaz de levantar un ejército respetable, ni tenía el Senado modo de reunirse para deliberar, ni los vitizanos contaban más que con gentes desprovistas de las necesarias dotes militares y de gobierno», y así «brotó sin tardanza en la mente del perspicaz caudillo la idea de la conquista ó, por mejor decir, de la apropiación de lo que para otro tenía conquistado, y por eso dijo al Califa, cuando le dió cuenta de sus actos, que la adquisición de un nuevo reino no había sido más que una anexión. Desembozados los propósitos de Muza, los cristianos se lamentaron amargamente, aunque ya tarde, del engaño sufrido (2).

Y ésta fué la lección ruda que le dió la experiencia. ¡Y cuán rudísima había de ser todavía!

Porque en el Corán y en toda la legislación musulmana, y en las interpretaciones de alfaquíes y leguleyos mahometanos estaban, entre sutilezas y contradicciones, todas las crueldades, vejámenes, humillaciones, tormentos y exacciones con que el dominio musulmico se hacía siempre intolerable y cruel, y si al principio los vencedores pactaban con los vencidos y les

(1) Págs. 144-146.

(2) Pág. 30.

otorgaban, ya unas, ya otras franquicias y libertades, eso era, ó fruto del temor, ó hipócrita máscara, ó especiales condiciones de diplomacia ó de lenidad en los capitanes y gobernadores. Así que el yugo mahometano se iba haciendo siempre más y más insoportable. De aquí que «bajo el gobierno de Alhor (segundo virrey de España), ó, según otros, bajo el de Ambiza (cuarto virrey), el príncipe D. Pelayo, jefe del partido verdaderamente católico y nacional, saliendo secretamente de Córdoba, donde, según autores árabigos, se hallaba en rehenes con otros magnates cristianos, y donde tal vez había intentado vanamente un alzamiento general de la grey mozárabe, se había acogido á las montañas astúricas». Siguiéronle los que, ó por su ánimo ó por sus circunstancias, pudieron y quisieron acompañarle, y quedó bajo el dominio sarraceno la parte de españoles y cristianos que, ó no pudieron, ó no quisieron, ó no debieron correr á las armas en la parte Norte de España, donde ya fermentaba la restauración.

Esta porción subyugada es la propiamente mozárabe, y cuyo destino é historia nos enseña el ilustre y sabio Simonet.

¿Cómo quedó?

Dejemos la palabra al historiador de los mozárabes:

«Bajo el imperio opresor del islamismo, dos partidos bien distintos y caracterizados vivían en el seno del pueblo hispano-mozárabe y amenguaban las fuerzas que habían menester para resistir al enemigo común. Uno compuesto en su mayor parte del elemento hispano-romano, heredero del espíritu de los Leandros y Recaredos, cifraba el bien y salvación de España en su firme adhesión á la Iglesia, conservaba fielmente la tradición de la ciencia isidoriana, combatía sin tregua por la pureza del dogma y de las costumbres católicas, rechazaba la influencia mahometana y, siempre alistado en la milicia de Cristo, ora dirigía sus ojos con amor á los héroes de Asturias, de León y de Navarra, ora moría por la fe en los patíbulos de Córdoba. Otro, reclutado principalmente entre la raza visigoda y más celoso de los intereses materiales que de la Religión y restauración nacional, después de haber sostenido en los primeros tiempos las pretensiones de los hijos de Vitiza al trono español, se acomodó después con los musulmanes, procurando conservar á toda costa sus bienes y su reposo. Deslumbrado por el efímero esplendor de la literatura árábiga y por la grandeza del imperio cordobés, este partido se dejó contagiar por las costumbres musulmicas, censuró la intransigencia de los mártires y confesores de Cristo, estimó por vana quimera todo proyecto de restauración nacional, y con sus condescendencias y frecuentes apostasías acrecentó las fuerzas de sus dominadores é hizo más pesadas las cadenas de su esclavitud» (1).

Estos malos cristianos, aun después de apostatar, muchas veces seguían simpatizando con los mozárabes propiamente dichos, y servían, ya de tentación contra los firmes y alentados, ya también de espías y parciales en las

(1) Págs. LV-LVI.

intentionas de rehabilitación. «Ligados por el sentimiento de su afinidad y hermanados por su odio contra la dominación extranjera, unos y otros hicieron á veces causa común y coincidieron en los mismos pensamientos de independendia y restauración. Estos hermanos espúreos y apóstatas de los mozárabes eran los adoptados ó mestizos, á quienes la lengua árabiga llama *Monladados*, *Mollites*, antiguos documentos hispanolatinos, y que nosotros llamaremos *Muladies*» (1).

Á más de divididos, vivían entregados á sus fuerzas ó á lobos desalmados, que ese era el fruto de la confusión y tinieblas de la esclavitud.

En lo civil conservaban los mozárabes cierta forma y manera de gobierno propio y la antigua condición de las personas, sin alteración considerable. «Pero todos los cargos de gobierno social eran de nombramiento del Sultán, que los nombraba, ya á propuesta de los mismos cristianos, ya á su antojo, entre los mozárabes de su mayor devoción» (2).

Pero la institución que más padeció con la conquista sarracena fué la Iglesia católica; porque los vencedores, con el fanatismo propio de su secta y el furor que la fácil conquista les inducía, atropellaron templos, casas y personas dedicadas al culto verdadero; saquearon los tesoros de los pobres y de Dios; despojaron y profanaron imágenes y espoliaron, atribuyéndolas al fisco, las pingües posesiones de los monasterios é iglesias; «en la consternación general, huían á las montañas ó fuera del reino que se hundía, fieles, sacerdotes y prelados, quedando por ende destruídas ó desamparadas las Sedes episcopales de Astorga, Anca, Orense, Vich, Ávila, Braga, Britonia; Caliabria, Tortosa, Denia, Dumio, Egara, Idaña, Emporias, Évora, Lérida, Lamego, Lugo, Mentesa, Lisboa, Oreto, Huesca, Faro, Beja, Pa'encia, Pamplona, Oporto, Salamanca, Segorbe, Segovia, Játiba, Tarragona, Túy, Tarazona, Valeria, Visco y otras» (3).

En medio de tan universal estrago subsistieron muchas diócesis aún bajo la dominación musulmana; se conservó, aunque con eclipses y alteraciones, la jerarquía eclesiástica, y siempre la comunión y unidad con Roma; y, por concesiones de los dueños del territorio y contra lo que la legislación musulímica preceptuaba como regla general, el culto público de nuestra santa Religión era permitido y libre en la España sarracénica, y «en tiempos normales y pacíficos permitíase á los fieles cristianos concurrir á sus iglesias públicamente y ser convocados á los divinos Oficios al toque de las campanas; permitíase á sus lectores y salmistas levantar sus voces desde el púlpito y desde el coro; permitíaseles conducir á sus difuntos por las calles con la cruz levantada, con cirios encendidos y entonando los salmos y preces de costumbre; permitíaseles, en fin, la vida regular y monástica tan limitada en algunas naciones modernas.Mas si el culto cristiano era libre, la

(1) Pág. xv.

(2) Pág. 113.

(3) Pág. 120.

Iglesia, como lo observa con razón un escritor competente, estaba sometida á una servidumbre dura y afrentosa. Entre nuestros mozárabes el orden eclesiástico, como el civil, quedó bajo la suprema soberanía del Estado musulmán, el cual, por la tolerancia que dispensaba á la Iglesia y la protección que se creía dispensarle contra los desmanes del populacho musulmán, se arrogó algunos de los derechos y regalías de que gozaba la monarquía visigoda en orden á la elección de Obispos, convocación de Concilios y otros puntos de la disciplina eclesiástica; cosa monstruosa tratándose.... de monarcas infieles y germen de muchos males para lo sucesivo. Ya hemos visto que el Estado musulmán empezó á ejercer este derecho desde el principio y á favor de D. Opas, á quien Muza estableció en la Silla metropolitana de Toledo. En el curso de nuestra historia hallaremos noticias de varios Obispos nombrados ó depuestos á su arbitrio y aun con simonía y violencia por los sultanes de Córdoba..... También sabemos que los mozárabes reconocieron tal derecho, acudiendo más de una vez á la corte del Sultán en demanda de mitras» (1).

Tales y tan lastimosas confusiones, desdichas y tiránicas usurpaciones originaron aquellos lamentables sucesos, que hicieron escribir al P. Mariana estas palabras, que traslada Simonet y que son el obligado epifonema de todas estas historias: «Estado miserable, triste espectáculo y feo burlarse por una parte del nombre cristiano, y por otra los que acudían á la defensa en un mismo tiempo combatidos por frente de los bárbaros y por las espaldas de aquellos que estaban obligados á favorecerlos y animarlos. ¡Cosa intolerable que fuesen trabajados con calumnias no menos de los de su nación que de los contrarios!»

Por eso concluía Menéndez y Pelayo: «Lo que en verdad angustia y causa pena es la situación de ese pueblo mozárabe, el más infeliz de la tierra, conducido al degolladero y puesto bajo el cuchillo por sus pastores, esquilado por malos sacerdotes, vendido por los que debían protegerle, víctima de jueces inicuos de la misma raza, cien veces peores que los sarracenos, y, sin embargo, constante y firme..... en la confesión de la fe» (2).

Un solo rayo de luz podían ver los mozárabes: la reconquista.

Y así, ó se huían de las ciudades ocupadas al campo cristiano de los conquistadores, y allí gozaban de privilegios y exenciones y de libertad, si por acaso eran siervos, ó recibían en sus ciudades á los reyes restauradores «que los conservaban en la quieta y pacífica posesión de sus propiedades y bienes, de sus derechos y legislación especial; y aun no satisfechos, los favorecían más y más con notables privilegios y exenciones, sobre todo cuando habían encontrado en ellos algún apoyo y auxilio para la reconquista» (3).

(1) Pág. 129.

(2) Pág. xxxvii.

(3) Pág. 137.

Herculano, el famoso historiador portugués, muestra su criterio apasionado contra los reyes cristianos, acusándolos de crueles contra los mozárabes, y el Sr. Simonet, como veraz y católico historiador, deshace la apasionada acusación de Herculano y resume sus conclusiones en el parecer del Sr. Muñoz y Romero, con cuyas palabras (que son las que siguen) concluye este punto:

«La población de nuestras provincias del Norte se aumenta casi exclusivamente con los mozárabes que vienen á unirse con los cristianos de Asturias ó con los que son traídos en las invasiones que estos últimos hacen en el territorio ocupado por los sarracenos..... Alguna vez la emigración forzosa de los mozárabes pudo ser violenta, no para reducirlos á la servidumbre, sino para aumentar la población. Podían y con razón ser tratados con crueldad y reducidos al estado de siervos aquellos que, olvidados de su religión y de su origen, hostilizasen á los cristianos; pero hacerlo por sistema con la población mozárabe que permanecía quieta, por sólo resistirse á abandonar sus hogares, sobre impolítico, era inicuo. Este sistema hubiera complacido á los sarracenos, que miraban con recelo y desconfianza á los mozárabes; y si los cristianos lo hubiesen seguido, no habrían contado con el concurso de aquellos de quienes recibían noticias y avisos oportunos, que no contribuyeron pocas veces á darles la victoria y á evitar otras á sus cabalgadas de inminentes y seguras derrotas» (1).

Capital razón y motivo de todo esto, más que la impolítica del acto de opresión sobre los mozárabes, era la idea de aquella Cruzada, que nunca se obscureció en el alma de nuestros reyes. «Los reyes cristianos del Norte se consideraban á sí mismos como los naturales protectores y aun como los legítimos soberanos del país ocupado por los sarracenos, y los mozárabes á su vez los consideraban como á sus libertadores y como á los sucesores de los monarcas visigodos. Por lo mismo, y por regla general, los mozárabes ayudaban á los reyes y caudillos restauradores en sus expediciones á la España sarracénica, y á veces los seguían, abandonando sus hogares, y los reyes cristianos, por su parte, los amparaban y favorecían cuanto más podían» (2).

Líneas éstas generales y fondo común de todo el cuadro épico que se desarrolla en el libro que, más que analizamos, extractamos, se modifican y especifican por las distintas escenas á que dió origen la vicisitud de la opresión sarracénica. Al principio se manifestó tibia, temerosa é indecisa; en algunos gobernadores y califas era mansa y blanda, según su natural ó su política; cuándo padecía un recrudescimiento, que se señalaba por la sangre derramada y las mayores vejaciones; cuándo se calmaba, ya por cansancio en los verdugos, ya por extenuación de las víctimas; y así, en medio de tales oscilaciones, llegaba hoy para una ciudad, mañana para otra, el

(1) Pág. 141.

(2) Pág. 138.

término deseado de la esclavitud, recibiendo dentro de sus muros los cristianos ejércitos reconquistadores.

Pero famoso en todo este poema de dolor y de heroísmo, es el episodio ó más bien nudo y acción principalísima de los mártires cordobeses, de aquellos mártires voluntarios que pasmaron á sus perseguidores, irritaron á sus falsos hermanos, ejercitaron la pluma apologética de San Eulogio y siguieron dando materia de escándalo ó de admiración á cuantos desde entonces acá sienten escándalo ó admiración delante de la Cruz de Jesucristo.

La cuestión de los mozárabes es la cuestión de siempre.

Creyéronse los enemigos de la raza cautiva bastante fuertes para darle el golpe final y de gracia, y aumentaron las vejaciones, los insultos, las blasfemias; pero no contaban con el fervor y heroísmo de aquellos santos cristianos que ya no pudieron aguantar más y juzgaron lo mejor escarnecer á Mahoma y recabar así con su peligro una libertad que nadie podía arrancarles: la libertad de detestar lo detestable. La muerte de estos primeros héroes producía entusiasmo en los demás cristianos, y este entusiasmo hacía más y más difícil la represión intentada. ¿Qué hicieron los enemigos? Lo que hacen los pérfidos en estos casos. Calumniar las intenciones, buscar sutilezas y argucias, tachar de locos á los que se ofrecen al sacrificio, arrojar nubes de inconvenientes á los ojos de los ignorantes, apelar al respeto á la ley inicua, echar mano de la autoridad tirana para aplastar á los que no se puede convencer, defender á los que no son tan animosos, poner por único y obligatorio ejemplo su conducta, buscar sutilizando la línea ideal entre la cobardía y la apostasía y ofrecerla como terreno único posible de los buenos.....; mas, Dios, que no muere, suscitó sus atletas: San Eulogio, Álvaro Cordobés, el abad Sansón. Sacerdote secular el uno, seglar el otro, monje el tercero, mostraron que así como de todos los estados pueden salir apóstatas, así en todos ellos puede la gracia divina modelar apologistas y defensores de la Iglesia perseguida.

Esta es la síntesis de los maravillosos capítulos de Simonet, y de toda esta historia, que no queremos copiar del todo para no quitar á los lectores de ella el señalado placer de gustarla y paladearla.

Cerremos estos ligerísimos apuntes lamentando la forma poco manual (de folio menor) en que se ha impreso, y su desgracia de no haber hallado un editor que hiciera de ella un libro fácil de manejar, dividiéndola en dos ó tres tomos menores, y gustosa de adquirir y leer, aun con los atractivos de ilustraciones, no difíciles de hallar para exornación del texto. La Academia de la Historia la ha publicado como tomo XIII de sus *Memorias*, y con esto ha pensado cumplir lo que á tal obra y al recuerdo de un sabio es debido.

J. M. AICARDO.

Geschichte der deutschen Nationalkirche in Rom S. Maria dell'Anima. Von DR. JOS. SCHMIDLIN ehem. Vizerektor der Anima, gr. 8.º (XVIII u. 816). Freiburg, 1906, Herder: M. 15. (*Historia de la iglesia nacional alemana en Roma, llamada Santi Maria del Anima....*)

El presente año de 1906 se han cumplido cinco centurias desde la fundación de Santa María del Ànima, y el 8 de Diciembre del mismo año se celebrará el cincuentenario de su reflorecimiento, que data de la *visita apostólica* que el día de la Inmaculada de 1856 hizo á ella el Cardenal de Reisach. Este doble jubileo ha despertado el entusiasmo de los católicos austriacos y alemanes, y para celebrarle con el esplendor propio de tan fausto acontecimiento ha contribuído el autor con la publicación de la presente obra, gallarda muestra de su participación en las fiestas jubilares. Por tan feliz y oportuna idea, y no menos oportuna y feliz ejecución, se ha granjeado el Dr. Schmidlin los aplausos y reconocimiento, no sólo de los que alaban cuanto contribuye al esclarecimiento de la verdad y aumento del sentimiento patrio, sino también y principalmente de los católicos de lengua alemana, quienes contemplan en el «Ànima» un insigne monumento de la fe y piedad de sus antepasados; la prolongación de su voz y el eco de su lengua más allá de las montañas y fronteras que limitan su territorio; el recuerdo vivo de una parte de su historia religiosa, política y social, y una como proyección ó extensión de su amada patria.

El «Ànima» es como la matriz de todas las fundaciones católicas alemanas de Roma; es la iglesia parroquial de los católicos *germanos* residentes en la ciudad eterna, es el punto central á donde convergen los peregrinos teutonos que, llenos de fervor cristiano, atraviesan los Alpes para visitar los sepulcros de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. Por estas y otras razones el «Ànima» cuenta con el cariño y las simpatías de los católicos alemanes, así eclesiásticos como seglares, y señaladamente del episcopado de ambas naciones, Alemania y Austria.

Para tener una ligera idea del libro que tenemos á la vista, bastará saber que después del imprescindible retrato-fotografía de S. M. I. y R. Francisco José I, á quien el autor dedica su obra, y de un breve prólogo, viene el índice, cuyo orden de materias es el siguiente: Libro I (1389-1418): *Fundación del Ànima*. Comprende una introducción histórica, los principios ú orígenes de la fundación, la figura ó semblanza de Dietrich de Niem, como gran bienhechor del «Ànima», y los estatutos de ésta. Libro II (1418-1500): *Su primera evolución*, cuyo contenido constituye la suerte del «Ànima» durante el pontificado de Martín V, Paulo II, Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI, el catálogo de provisosores, bienhechores y miembros del «Ànima» y el modo de ser de ésta como iglesia nacional, con sus dependencias ó edificios subalternos. El libro III, titulado *Periodo del cisma* (1500-1584), está dividido en cuatro partes: la nueva iglesia; Adriano VI y el saqueo de Roma; relaciones exteriores de la fundación, y su vida interior. El libro IV, que trata de las reformas y guerras de religión, comienza con

una relación de las primeras tentativas de la reforma, expone el estado y acontecimientos históricos mundiales, hace especial mención de algunos caracterizados personajes en sus relaciones con el «Ánima» y reseña la historia particular del establecimiento en esta época, llegando hasta la llamada edad del *absolutismo* en 1697. Aquí comienza el libro v, cuyo aspecto es casi exclusivamente político, dado caso que se ocupa en las violencias de 1697, en las alternativas ó vicisitudes políticas internacionales y en la constitución del «Ánima» la víspera de la revolución de 1798. Desde esta fecha hasta la de 1859 se fija el autor en la tormenta de la revolución en el primer paso dado contra el italianismo y con la restauración y organización del «Ánima». En el capítulo final, que cierra el libro con un estudio sobre el estado actual del establecimiento en cuestión, pónense de relieve la significación é importancia, el esplendor, la influencia y aspiraciones de esta fundación nacional. Tal es el camino recorrido á través de 792 páginas de hermosa impresión, ilustrada con 32 figuras, sin contar otras 22 páginas que siguen por vía de apéndice y de registro.

Excusado es advertir que no nos es posible detenernos en exponer, ni aun brevísimamente, lo que sobre cada uno de los puntos indicados enseña el autor, razón por la que nos limitaremos á consignar que el Dr. Schmidlin, á una copiosa y oportuna erudición, en que arroja muchas ráfagas de luz, no sólo sobre la constitución íntima del «Ánima», sino también sobre la devoción del pueblo alemán á ella, sobre el culto de esta iglesia históricamente considerada, sobre la asistencia á los pobres y el estado económico de Roma en la Edad Media, etc., etc., junta un estilo y modo de decir que á los mismos alemanes, conocedores de las bellezas y galas de su lengua, parecerá á veces elegante y aun á veces un tanto afectado ó rebuscado; que será placentero á los austriacos recordar, como el autor les recuerda, la bienhechora influencia del emperador Maximiliano I, y, sobre todo, el soberano influjo con que las águilas bicípites imperiales de Francisco José I protegen desde mediados del siglo XIX las torres del «Ánima»; que por querer abarcar, sin duda, todos los acontecimientos histórico-políticos de algún modo relacionados con la historia del «Ánima», sale á veces el autor de los límites propios de su asunto y se extiende en consideraciones ajenas del objeto del libro. Lo que nadie podrá poner en duda es el extraordinario trabajo que supone ordenar el cúmulo de material y de pormenores de que está lleno el tomo. Lo que á los austriacos y alemanes causará gratísima impresión será ver desfilan y brillar en la historia del «Ánima», sobre todo desde la reforma del Tridentino, una pléyade de nombres ilustres oriundos de la patria de los nibelungos; lo que singularmente atraerá sus miradas será la afluencia al «Ánima» de numerosos convertidos alemanes, de insignes literatos, de celosos mantenedores de la fe y piedad de este benéfico instituto, y quizá más que todo esa hermosísima falange *pulchra spes patriae* de más de 300 jóvenes sacerdotes alemanes de la segunda mitad del siglo XIX, que después de haber estudiado en el colegio del «Ánima» han

vuelto á su tierra á pelear las batallas del Señor y á difundir por ella la luz del Evangelio. Dos datos, entre otros muchos, que se conservan imborrables en los anales del «Ánima» son las visitas de dos huéspedes, célebres por muy distintos títulos. Remóntase la primera al año 1615, cuando el nipón Felipe Francisco Faxecura vino á Roma como miembro de la embajada extraordinaria enviada por el Japón á S. S. el Papa Paulo V, y escribió su nombre con caracteres japoneses en el libro de la hermandad del «Ánima». Entre los huéspedes ilustres de época posterior y reciente figura y sobresale el nombre del Obispo electo de Mantua, José Sarto, que en la actualidad rige felizmente los destinos de la Iglesia universal como Vicario de Jesucristo, el cual, en 7 de Noviembre de 1882 pisó el umbral de la iglesia del «Ánima», y al día siguiente con su asistencia contribuyó al esplendor del oficio y culto divino; recuerdo tan grato como honorífico para la iglesia nacional germánica de Roma. De ella puede decirse que está diciendo á los alemanes residentes en la ciudad eterna: «Heme aquí, custodia de vuestras tradiciones, prenda de amistad, consejera y asilo de los peregrinos que vienen de vuestras tierras.» Aquí estoy «den Deutschen Roms ihr Deutschtum zu bewahren, den deutschen Pilgern nach der ewigen Stadt Freund, Helfer und Berater zu sein». Ó que, mirando á ambas naciones del imperio germánico y señalando á los austriacos y alemanes católicos, les anima á no degenerar de los altos pensamientos y grandeza de sus antepasados, diciéndoles con un poeta:

Germani proceres, pulchro sub climate nati,
 Quo melius nultum forsitan orbis habet:
 Hic quoque magnanimae consensum ostendite gentis
 Et vetus a seclis asscritote decus.

E. V. DE E.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Praelectiones in textum juris canonici De Judiciis ecclesiasticis, in scholis Pont. Sem. Rom. habitae a MICHAELE LEGA, Sac., Antistite Urbano, S. Cong. Concillii Sub-Secretario. Vol. I, editio altera auctior et emendatior. — Romae, ex typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide. Un tomo en 4.º de 635 páginas, 8 liras.

Esta obra del insigne Prelado Urbano Sr. Lega, es, sin disputa, de lo mejor escrito sobre *los juicios eclesiásticos*, y con razón puede ser tenida por clásica en la materia. No es desconocida de nuestros lectores, que la habrán visto citada repetidas veces en RAZÓN Y FE. Esperamos dar cuenta más tarde de toda la obra con algún detenimiento. Hoy nos apresuramos á anunciar solamente la segunda edición, corregida y aumentada, cuyo primer volumen hemos recibido poco ha. Comprende éste cuanto se refiere á los juicios eclesiásticos *civiles* (no *criminales* ó *disciplinales*) y á sus procedimientos, formando así un todo aparte, que es por sí solo un tratado completo. Aunque el orden seguido por el autor en sus explicaciones es más bien el lógico que el legal, no deja de interpretar *el texto*, exponiendo el derecho de las Decretales con las adiciones recientes, como advierte el ilustre autor, y de examinar con diligencia el orden mismo legal para mejor comprender la mente del legislador. La claridad, precisión y demás dotes didácticas de la obra son muy notables. Con ellas ha hecho el doctísimo Subsecretario de la Congregación del Concilio un gran servicio á todos los que se dedican al Derecho canónico, y en particular á cuantos tienen que intervenir en los juicios eclesiásticos.

Tenemos el gusto de participar á nuestros lectores que está en prensa y próximo á publicarse el *Compendio* de toda la obra, para uso de las escuelas.

CAVAGNIS F. (Card.). *Institutiones Juris Publici Ecclesiastici*. Editio IV accuratior.—

Romae, Desclée, Lefebvre et Socii S. Sedis et S. R. Congr. Typographi, 1906. 3 volumi di pag. XX-496, 426, 320: 10 liras.

Notabilísima es asimismo, y clásica en su género, la obra de *Institutiones de Derecho Público Eclesiástico*, por el eminentísimo cardenal Cavagnis, cuya cuarta edición, más esmerada aún y perfecta que las anteriores, acaba de publicarse. Al anunciarla en RAZÓN Y FE tenemos la honra de unir nuestra modesta recomendación á las valiosas que las principales y muy competentes Revistas de diversas naciones le han tributado desde que salió á luz por primera vez. En tres no gruesos volúmenes expone, desarrolla y prueba racional y concluyentemente con mucha claridad las innumerables cuestiones que directa ó indirectamente se relacionan con el Derecho Público Eclesiástico. Puede decirse que agota la materia. Es, pues, utilísima y de notable oportunidad hoy día, cuando se niegan ó ponen en tela de juicio los sacrosantos derechos de la Iglesia, victoriosamente defendidos por el sabio Cardenal. Llamamos especialmente la atención sobre el derecho de la Iglesia en la enseñanza y en todas las escuelas, aun las superiores, ahora que con tanto empeño se esfuerzan Gobiernos sectarios en acabar con la libertad académica de la enseñanza, violentando las conciencias de los católicos y violando los derechos naturales de los padres de familia.

Probaeudetica ad Sacram Theologiam in usum scholarum; seu Tractatus de ordine supernaturali, auctore FR. THOMA M. ZIGLIARA, O. P., S. R. E. Cardinali. Editio quinta conformis tertiae ab auctore revisae et emendatae. — Romae, Desclée Lefebvre, et Socii S. Sedis Ap. et S. Rit. Congr. Typographi, 1906. Un vol. in 8 de pag. 13-500. 6 liras.

La *Propedéutica* á la Sagrada Teología se propone, según lo indica su nombre,

enseñar, exponiéndolos y probándolos debidamente, los *conocimientos* PREVIOS necesarios para el conveniente estudio de la Sagrada Teología. Su objeto propio y especificativo es la existencia del orden sobrenatural. A la ciencia teológica, como á otra ciencia cualquiera, no toca, en rigor, probar su objeto, sino que le supone; la Música, v. gr., supone que se da armonía en los sonidos, y de ella trata racionando por principios no probados, sino supuestos verdaderos por la Música. Con muy buen acuerdo, pues, se resolvió el sabio cardenal Zigliara á probar racionalmente de un modo general y conveniente á la materia, en un tratado aparte, el objeto propio sobre que versa la Sagrada Teología, el orden sobrenatural. Y lo ha realizado con tanta solidez, amplitud y seguridad que el M. R. P. Esser, O. P., encargado de hacer esta edición de su estimadísimo profesor, ha podido escribir, después de trazarnos su biografía, las siguientes palabras: «He aquí, benévolo lector, el Maestro que, después de haberte preparado con las varias disciplinas de la *Filosofía* á investigar debidamente las verdades más altas reveladas por Dios, ha de introducirte seguro, por medio de esta obra de la *Propedéutica*, en el templo mismo de la Teología.....» Esto y el haber llegado obra de tanta profundidad y de método escolástico, aunque bien escrita, á su quinta edición en estos tiempos, demuestra claramente el valor singular de la obra, y es su mejor recomendación.

P. V.

El Commune Sanctorum Vaticano.

Con increíble gusto acabamos de examinar la primera parte del *Graduale* vaticano, que contiene el *Commune Sanctorum* en un elegante fascículo de 66 páginas, trabajo que una vez más acredita la laboriosidad y actividad asombrosas de los ilustres miembros de la Comisión Pontificia y sus numerosos y competentísimos consultores, que, esparcidos por tan lejanas regiones, no se ocupan sino en secundar diligentes la voluntad del Soberano Pontífice.

Como el *Kyriale* (V. RAZÓN Y FE, Febrero, 1906), también esta primera parte del *Graduale* está basada en la

edición Solesmiana de 1895, y en su reconstitución se han tenido á la vista las últimas ediciones del *Liber Usualis* y, sobre todo, los mejores y más auténticos manuscritos de toda la Iglesia.

Las variantes que esta parte de la Vaticana ofrece, con la correspondiente á la citada edición de 1895, son de dos clases: de texto y de canto.

Notaremos entre las primeras en el *Introito in Vigilia unius Apostoli: Ego autem sicut oliva FRUCTICAVI*, donde antes decía *fructifera*. En el *Gradual Unius Martyris Pontificis*, léese *oleo sancto unxit eum*, omitiendo el posesivo *meo* que antes existía. En el *Tracto* del mismo común se ha puesto *Posuisti SUPER CAPUT EJUS*, por *in capite ejus*, y con diferencia más apreciable en el *Communio pro nec Virgine nec Martyre, Dilexisti justitiam et odisti iniquitatem: propterea unxit te Deus, Deus*, queda acabado el texto, que antes terminaba *oleo lactitiae prae consortibus tuis*.

Tienen por objeto estas ahora casi insignificantes variantes, que quizás más adelante sean de mayor trascendencia, restituir el legítimo texto literario y musical de los manuscritos auténticos, texto que había ido recibiendo posteriores alteraciones y añadiduras con la consiguiente necesaria variación de las melodías que lo adornaban.

Entre las diferencias notables del canto, notamos, desde luego, el completo cambio y novedad del *Alleluia* y *Verso Prctiosa in conspectu Domini* (De Plur. Mart. Temp. Pasch.), cuyas melodías en nada se asemejan á las que hemos hasta ahora cantado en los libros de Solesmes: la misma novedad se advierte en el *Alleluia* y *Verso O quam pulchra est*. (Comm. Virg. et Mart.)

En general, los *Introitos* tienden á conservar la línea melódica en todo igual á las anteriores ediciones; algunos más cambios se notan en los *Graduales* y *Tractos*; pero las diferencias son más trascendentales en los *Alleluias*.

Con todo, ni en estas partes, ni en el *Ofertorio* y *Comunión*, son las variaciones tan notables que nos imaginemos tener á la vista un nuevo texto melódico. Nada de esto. Los nuevos giros se reducen, por lo general, á presentar de diversa manera ciertos grupos y fórmulas, su unión y separación.

Algunos detalles de bien observada fidelidad al principio tonal y estético, la bien estudiada distribución de los neumas, no menos que la oportuna introducción de las vírgulas y espacios para los *mora vocis*, completan de modo admirable esta obra, que rogamos á Dios se lleve á cabo con el mismo feliz éxito con que ha comenzado.

NEMESIO OTAÑO.

Enciclopedia de la Eucaristía. Estudios, discursos, materias predicables y consideraciones sobre el gran misterio de la fe..... por el R. P. FR. AMADO DE CRISTO BURGUERA Y SERRANO, del Colegio de Misioneros Franciscanos para Tierra Santa y Marruecos. Tomo V. Con las debidas licencias.—Estepa, imprenta de Antonio Hermoso, 1906. Cuatro pesetas en rústica y cinco encuadernado en tela.

El infatigable P. Burguera lleva adelante su voluminosa obra *Enciclopedia de la Eucaristía*, presentándonos ahora el quinto tomo. En él prosigue el ilustre autor la «Edad moderna y contemporánea de la historia de la Eucaristía, y traza un compendio de la disciplina eucarística». Las mismas excelentes cualidades de que hablamos al tratar de los otros tomos resplandecen en éste. Aprovechase hábilmente el docto franciscano de los libros y manuscritos que ha tenido á mano, y con su estilo suelto, fácil, ameno pinta cuadros llenos de vida que hacen interesantes las cosas que narra, y con su buen gusto de artista reproduce multitud de grabados pertenecientes á la materia. Al propio tiempo, su amor encendido al sacramento de los Altares infunde en estas páginas un tinte de piedad y calor de devoción que edificant y consuelan y hacen cobrar odio á las algaradas de los impíos modernos que insensatamente se revuelven contra la Eucaristía, tan venerada y festejada por nuestros antepasados. Nos parece útil para los sacerdotes el «Compendio de la disciplina eucarística» con que finaliza el volumen, y vivamente agradecemos la mención honorífica que hace de RAZÓN Y FE al referir la opinión del Sr. Deán de Orán sobre la transubstanciación. Mas tal vez no le agradezcan los de Tamarite de Litera el que dé sin

titubear por patria de San Vicente de Paúl á Pony de Acgs (núm. 1.002), ni ciertamente concuerdan con él los críticos Le Quien y L. Allatio cuando atribuye á San Juan Damasceno la oración *De iis qui in fide dormierint*, ó libro acerca del Purgatorio (núm. 1.043), ni los intérpretes modernos al pensar que pueden aplicarse al mismo Purgatorio ciertos textos de la Escritura (*ibid.*), pues aun el más señalado, I Cor. III-15, juzgan que no lo demuestra literal y directamente. Tampoco, revolviendo la Patrología de Migne, hemos tenido la fortuna de hallar en los lugares que se citan los testimonios de San Juan Crisóstomo y del venerable San Beda (número 1.043). Reparos son éstos, y algunos otros que podríamos hacerle de poquísima consideración tratándose de una obra de tanto vuelo y alientos como la *Enciclopedia de la Eucaristía*.

La mort réelle et la mort apparente et leurs rapports avec l'administration des sacraments. Incertitude des signes ordinaires de la mort, persistance de la vie après le dernier soupir, fréquence des inhumations précipitées, moyens à employer pour échapper au danger d'être enterré vivant, par le R. P. J. B. FERRERES, S. J. Etude physiologico-théologique. Traduction française faite sur la 3^e édition espagnole, par le Rév. Docteur J. B. Geniesse, avec notes et appendices du même. I vol. in-8.^o écu de 466-XVI pages, 3 fr.—1906. Paris, G. Beauchesne & C^o, libraires-éditeurs, rue de Rennes, 117.

El reverendo sacerdote Sr. Geniesse, doctor teólogo competentísimo, especialmente en las materias de teología pastoral, máxime en las relacionadas con la expuesta en la obra ya célebre del Padre Ferreres *La muerte real y la muerte aparente con relación á los santos sacramentos*, se ha propuesto, y va realizando, difundir por doquiera y mejorar obra tan útil al bien de las almas y de los cuerpos. No contento con la edición italiana, enriquecida con preciosas notas y que tantos elogios mereció á la prensa de aquel país, da á luz ahora la edición francesa muy mejorada, y tan aumentada, que es de cuatro á cinco veces más extensa que la edición española. Su principal fin no es sólo el socorro espiritual, sino

también el corporal, según indica el sabio autor (pág. 160); y por eso no se dirá que sólo á los sacerdotes, sino también, y de igual modo, á los seglares, insistiendo en la necesidad de socorrer corporalmente á los recién fenecidos, aparentemente muertos, y en los medios de lograrlo con eficacia. Las notas añadidas, v. gr.: pág. 40, sobre si ha de expresarse la condición al administrar en ciertos casos los sacramentos; pág. 50, acerca de la putrefacción como señal de muerte; pág. 58, sobre la operación cesárea, etcétera, y, sobre todo, los apéndices copiosos, muestran con qué acierto ha procurado el celoso y sabio sacerdote Dr. Geniesse perfeccionar el texto, por lo que hace á la parte espiritual, y completarle en la temporal. Tratan los apéndices de *la frecuencia con que suceden casos de muerte aparente*, algunos de especial enseñanza; *del bautismo uterino y de la operación cesárea*, preferida por el insigne autor, quien da atinadas advertencias sobre ella á los párrocos; *de administrar la Santa Unción á los muertos en la herejía*, etc.; *cómo se han de socorrer espiritualmente á los que acaban de morir*, al parecer, y medios de asistirlos corporalmente, etc. Á esto se puede reducir el notabilísimo aparato llamado Karnice, del nombre de su autor, y diseñado y explicado al fin del libro, para impedir la muerte real en el sepulcro del muerto aparentemente. El último apéndice se intitula «Otras cosas que hay que hacer para prevenir los enterramientos prematuros». En el epilogo responde el doctor Geniesse una vez más á las objeciones hechas á su doctrina y á la del Padre Ferreres. Si se instruye debidamente al pueblo de que se pueden administrar los sacramentos en los casos de duda á que aluden las objeciones, pero que su efecto entonces es dudoso; que si es mal gravísimo no llamar al sacerdote hasta los últimos momentos de la vida, lo es mayor aún no llamarle hasta después del último suspiro, «lo que es un gran abuso de la misericordia divina y falta muy grave de amor, de amistad para con el moribundo», desaparecerá la extrañeza ó el escándalo de que se administrasen los sacramentos á los recién fallecidos y se evitará el abuso abominable de no llamar á tiempo al sacerdote sino cuando ya apenas puede el mori-

bundo pensar en lo que más le interesa, que es la salvación de su alma. Deseamos á esta edición el éxito feliz que se merece, y esperamos el mismo para las inglesa y alemana.

P. V.

Manual del seminarista, por el P. DANIEL SOLA, S. J., profesor de Teología escolástica en el Seminario Pontificio de Comillas. Volumen de 416 páginas. Tamaño, 17 1/2 por 11 centímetros. Esmeradamente impreso en la acreditada imprenta de artes gráficas, Bilbao.—Libería de D. Bernardo Gazapo, Rúa, 51, Salamanca.

No es éste uno de tantos libros que viene á aumentar el número ya crecido de los manuales.

Contra el modesto parecer de su autor, que dice en el prólogo: «No busquéis en él mérito alguno científico, artístico ó literario, porque no lo encontraréis», nos atrevemos á afirmar que esta obrita es un verdadero tesoro para el seminarista, por los preciosos documentos ascéticos y morales necesarios ó convenientes para hacer con espíritu las obras, por la claridad que en ella resplandece y por la selección esmeradísima de sus capítulos.

En lo que tiene de original, llama desde luego la atención la solidez de las máximas, lo acertado y práctico de los avisos, el tacto finísimo en presentar las advertencias más del caso, las sucintas noticias históricas de las devociones, y en punto á estilo, la brevedad clarísima y la sencillez didáctica.

Como colección vale más todavía.

Sin decir nada del esmero y aun escrupulo con que ha procedido el autor, consultando las versiones más auténticas y autorizadas de las oraciones que copia, y libando lo más escogido que se ha escrito sobre la materia, es notable por lo abundante; de manera que el seminarista que posea este librito apenas si necesitará ya de manual alguno de oraciones. Aquí lo tiene todo. Admira, ciertamente, al leer el índice, que haya podido el autor encarnar tanto en tan pequeño volumen.

Así se explica que reúna la tercera condición, de ser baratísimo. Sólo el oficio parvo con el de difuntos suele costar una peseta, mientras en esta

obrita, que sólo cuesta 7 reales, apenas ocupan la séptima parte.

Creemos, pues, que el autor ha conseguido de sobra el fin que se proponía de ofrecer á los seminaristas un libro útil, manual y barato.

M. E.

Lira Sacra hispano-americana, ó selecta colección de poesías religiosas de los mejores autores. Tomo I. Entregas 1, 2, 3, 4.—Morelia, 1906.

Presentamos á nuestros lectores los comienzos de esta simpática obra, á que deseamos feliz terminación y remate. Sus propósitos bizarros, y elevados, se concretan en estas palabras del prospecto:

«Esta obra constará de tres gruesos volúmenes en 4.º menor, de más de 500 páginas cada uno.....» En ella se encontrará «cuanto más hermoso, magnífico y sublime se ha escrito acerca de Dios, Jesucristo, la Virgen María, Santos de la Iglesia y demás asuntos religiosos por los más preclaros, castizos y notables poetas españoles y latino-americanos.....» «Ante los ojos del lector desfilarán...., de los poetas antiguos Lope de Vega, San Juan de la Cruz, Fr. Luis de León, Teresa de Jesús, con otros muchos; y de los modernos Larmig, Zorrilla, Diaz, S. I., Sor Emilia de San Juan Bautista, Gabriel y Galán, Leonor Ruiz, Aurora Lista, García de la Iglesia y otros más »

Ni deja el editor de poner á los ojos de todos un interesante lado práctico de la colección; pues «los Sres. Curas hallarán en sus páginas arsenal abundante de poesías para..... las solemnidades religiosas del mes del Sagrado Corazón de Jesús, del mes de María, del Santo Rosario, etc., etc..... También se publicarán composiciones poéticas que podrán utilizarse en circunstancias solemnes extraordinarias para ser recitadas por niños en la recepción del Prelado, en una distribución de premios, en la bendición de un templo», etc.

La obra la emprende el presbítero Sr. D. Alejo Romero, con la bendición del Rmo. Prelado de Morelia. Deseamos á la obra larga vida en frutos copiosos y pronta y feliz realización.

Obras oratorias del R. P. FRANCISCO PIERINI, O. M. Tomo III.—Tarata, tipografía de San José, 1906.

Continúase la obra oratoria del P. Pierini, de que ya hemos dado cuenta otras veces. El presente tomo III consta de las piezas que se siguen:

La señora Cochabambina (episodio histórico).—El 25 aniversario del Patronato de San José.—La vida al lado de la muerte.—La Iglesia y la prohibición de las maías lecturas.—Sobre lo mismo.—El poder doctrinal y legislativo de la Iglesia.—La madre y sus hijos.—Rasgos de amor divino.—Los misterios del Jueves Santo.—Las Siete Palabras.—Sigámosle.—Bendición de un Tabernáculo.—Una profesión religiosa.—La Esperanza.—Indiferentismo.

Deseamos feliz conclusión y mucha vida á esta interesante obra de elocuencia sagrada.

Le Bois Sacré, par JOSEPH SERRE. En 16.º: 105 páginas, 1,50 francos.

Le Livre d'une mère, par JOSEPH SERRE. En 16.º: 85 páginas, 1,50 francos. (Librairie Emmanuel Vitte, Lyon-Paris.)

Estos dos nuevos libros del autor de *Sonnets intimes* y de *Deux ailes de l'âme* ofrecen en vasos distintos las mismas flores de una poesía delicada y profunda. Ya estén cogidas en un bosque sagrado, ya en el corazón de una madre, ora en las soledades de la naturaleza ó en las soledades del alma, tienen siempre idéntica frescura, idéntica riqueza de colores con idéntica amplitud de miras filosóficas.

Siempre es una idea-flor, y tal que

Si bien que l'âme rêve et qu'on ne sait comment
Distinguer d'une fleur la strophe fraîche éclose
Et si c'est une idée ou si s'est une rose....

Le Livre d'une mère, que lleva dos retratos, es una historia deliciosa, poética y verídica de una mañita, muerta á los diez años, en el día de su primera comunión. Dedicada está á todas las madres, y en sus versos hallarán la expresión de sus más íntimos y tiernos y puros afectos.

Obras completas de José M. Gabriel y Galán. Tomo I, *Castellanas*, segunda edición aumentada; 11, *Extremeñas*, tercera edición;

III, *Nuevas Castellanas*, primera edición, Salamanca, 1905; IV, *Religiosas*, primera edición, Salamanca, 1906.

Se anuncian para completar esta edición tan deseada otros dos tomos. Como ya hemos expuesto en un largo artículo de nuestra obra *De literatura contemporánea* el juicio que nos merece este buen lírico, omitimos el repetirlo hasta tener del todo la edición completa. Entonces con sumo gusto nos ocuparemos de ella y nos haremos cargo del tesoro nuevo aportado ahora al ya conocido de las poesías de nuestro bardo salmantino. Entretanto reciba el editor y D. Baldomero Gabriel y Galán el testimonio de nuestro aplauso y complacencia por la obra que están llevando á cabo.

FÉLIX M. MARTÍNEZ. *Versos*.—México, J. L. Vallejo. Sociedad en comandita. San José el Real, 3; 1905.

De la antigua Nueva España, hoy república de México, nos llegan sin cesar obras literarias, y, valga la verdad, ya sean de crítica y estudio, ya de más amenos y agradables géneros, siempre son sencillas, de buen gusto, de buena lengua y de buen juicio; bondades todas que va barriendo allá y aquí el simoun del gusto moderno que sopla desde París.

Los *Versos* del Sr. M. Martínez son así, como lo indican en llamarse honradamente *Versos*, esto es, lo que son, y no cualquier cosa incomprensible que necesite para su inteligencia un comentario científico. Las composiciones son buenas de alma y de cuerpo, y aunque, francamente, no haya ninguna maravillosa, son todas muy apreciables por su naturalidad, buena fe, soltura y suavidad. Si, como dan á entender, son ocios juveniles bien empleados, tienen doble mérito é indican una senda segura por donde el poeta puede dar mucha gloria á las letras de su patria y á las hispanas en general. Sea enhorabuena.

ANTONIO DE ZAYAS. *Leyenda*.—Madrid, 1906.

En otra ocasión hablamos largamente de este poeta, y allí expresamos nuestra opinión y cómo nos parecía más español de lo que aparentaba, más poeta de lo que aparecía.

Leyenda lo comprueba.

En sus viajes por los Alpes se le renovaron en el alma las memorias de los héroes españoles; en sus viajes por afuera de la patria y bajo la luz de lámpara extranjera cinceló y pulimentó sus cantares.

Su materia son héroes, poetas, reyes, sabios, santos, sucesos, recuerdos, todo cuanto de España puede ocurrírsele á un poeta erudito y discreto.

La forma, cultísima: parnasiana sin acursilarse; moderna, pero con cierto baño de antigüedad polvorienta.

Me complace en elogiar dos composiciones, á saber: la *Cántiga á Santa María*, preciosa refundición de Villasandino, y *Á orillas del Lemán*, donde los recuerdos granadinos brotan del alma desterrada. También es ingeniosa y escrita como sus demás hermanas *El abanico*.

P. RUPERTO M.^a DE MANRESA, O. M. Cap. *La Virgen María en la Literatura hispana*. Notas y apuntes. segunda parte.—Barcelona, Subirana Hermanos, 1905.

Hablamos de la primera parte de este estudio con merecido elogio: hoy presentamos á nuestros lectores la segunda del mismo modo.

Con ella termina su empeño el fervoroso y erudito autor llegando hasta las últimas manifestaciones de esta literatura mariana, siendo el fecundísimo teatro de nuestros mayores siglos lo que ocupa con su inacabable raudal al doctísimo autor. Claro está que al hablar de la literatura hispano-mariana ha necesitado tropezar en muchas cuestiones de crítica literaria que exigían grandes conocimientos en quien sintéticamente las debía de resolver. El P. Manresa lo ha sabido hacer con acierto, erudición y solidez, que hacen de estos discursos, no sólo un incentivo de fervor mariano, sino un libro ó monografía por muchos títulos estimable.

Interferencias, poesías. MARCELINO GARCÍA Y GONZÁLEZ, presbítero. — Barcelona, 1906.

Por su cargo de Archivero-bibliotecario de la Catedral de Mondoñedo se comprende el Sr. García y González

hombre de libros, que en ratos de solaz ha compuesto con gran facilidad, cierto, este librito de poesías, todas ellas religiosas. Mas no por estar en Mondoñedo se crea que es gallego: no tendría nada de extraño, pues muy lozanos ingenios florecen por allá; pero sería un error biográfico. El poeta de que nos ocupamos es asturiano, tierra fecundísima en poetas y talentos, y es de Castropol, á quien en su obrita dedica una muy linda composición y muy cariñosa: la XXII, con este lema: *Si oblitus fuero tui*.

Las demás son á la Belleza increada, á la Sagrada Hostia, al Niño Dios, á la Santísima Virgen, etc. Los argumentos, pues, son de lo que no hay más que pedir. Por lo general, están tratados con elocuencia, fluidez, soltura, belleza y poesía. Verbigracia:

Habla el autor de la Belleza inefable:

Sí: Beldad de recóndita presencia
En la mar, en los valles, en las cumbres;
Todo invade la mágica influencia
Del raudal inexhausto de sus lumbres:

Es la voz armoniosa de las linfas
Que gime y canta en el bulletero,
Y la mano invisible que á las ninfas
En el alba corona de rocío;

Es el fuego velado de la rosa
Que brinda con esencias y colores,
Y la llama que enciende misteriosa
En el alma los célicos amores.

.....
Ab uno disce omnes..... Y no crimine,
por cierto.

Pero he de hacer algunos reparillos al autor, que acaso, acaso sean de nonada: él los justipreciará.

¿Por qué llama *Interferencias* á su obra? Título que, asazmente científico y elevado, predispone en contra.

¿Por qué intitula ó subtitula todas, todas sus poesías con un latín? ¿Son ya tan pocos los que, no digo lo saben, sino no se hastían de esas frases y esa lengua!

Y, por último, ¿hay errata, ó intención, ó quizás descuido humano en versos que suenan tan inarmónicos como éstos?

Y la música celestial que rueda..... (n. 1)
Santísimo y alabado Sacramento..... (n. XVIII)
Hostia santa, júbilo del mundo, ...
Al recuerdo de aquel país querido..... (n. XXII)

¿Por qué acaba el poeta aquella quintilla así:

Entono canciones santas,
Canciones santas que inspira
Amor que aquí se respira. (n. XXV),

y otras asimismo con ese martillante pareado que hoy sólo agrada á los modernistas?

Todo esto no nos estorba el enviar al sacerdote poeta nuestros plácemes y recomendar el fondo y la forma de sus religiosas poesías.

J. M. A.

Nuevas cajas rurales, según el sistema de Raiffeisen.

En 1904 publicamos unos artículos sobre las cajas rurales, según el sistema de Raiffeisen. De buena gana los hubiéramos continuado, descendiendo á indicaciones y reglas más prácticas, si otras atenciones no nos hubiesen distraído de nuestro propósito. Tampoco hacía mucha falta, porque hallándose establecido en España, podía quien quisiera dirigirse á los que lo practican. Hoy nos ponen en la grata obligación de interrumpir nuestro silencio dos nuevas instituciones, cuyos estatutos y reglamentos hemos recibido. Dos palabras sobre cada una:

Estatutos de la Asociación de Labradores de Ruiseñada, con caja rural católica y seguro mutuo de ganado vacuno, bajo el patronato de San Isidro Labrador.— Santander, imprenta de *La Propaganda Católica*, 1906.

Fundada en 1905, modificó sus estatutos algún tiempo después para acomodarlos al sistema de Raiffeisen, como se hace saber en una circular que dice así:

«Convencidos de la bondad del sistema alemán *Raiffeisen*, en la constitución de cajas de crédito agrícola, la *Asociación de Labradores de Ruiseñada*, en sesión general del día 10 de Diciembre, acordó introducir en sus estatutos las modificaciones necesarias para amoldarla á dicho sistema. Según él, todos los socios responden solidariamente y sin limitación alguna á las cantidades que ingresan en la caja en calidad de préstamo á la misma, ó en forma de cuenta corriente, única condición —supuesta la buena conducta moral y religiosa — que se les exige para disfrutar de sus indisputables beneficios; y esta solidaridad ilimitada es precisamente la que da vida segura y pujante ro-

bustez á tales instituciones, porque ella constituye la mayor y más sólida garantía para cuantos, contentándose con un modesto rendimiento de sus capitales, aspiran ante todo á colocarlos donde no corran riesgo de ningún género.»

Esta *Asociación* fundó también el *seguro mutuo del ganado vacuno*, que ha dado pie al artículo que en su lugar publicamos, y concluiremos, Dios median- te, en otro número.

Con motivo de estas fundaciones el Ilmo. Sr. Obispo de Santander dirigió una hermosa carta-pastoral al clero y fieles de su diócesis exhortándoles á la acción social, recomendando y proponiendo cual modelo la *Asociación de Labradores de Ruiseñada*.

En el mismo número del periódico que inserta la exhortación del Ilmo. Pre- lado leemos los siguientes datos:

«De los beneficios materiales que esa Asociación reporta á los labradores pue- se juzgarse por el resultado del balance del primer semestre:

»*Caja de crédito popular*. — Imposiciones, 110, por valor de 9.558 pesetas. Préstamos, 13, por valor de 6.215 pesetas.

»*Seguro mutuo de ganado vacuno*. — Reses aseguradas, 275, por valor de 85.876 pe- setas. Indemnizaciones por siniestros, 855,50 pesetas.»

Caja rural de préstamos y ahorros de la villa de Navas del Marqués (Ávila). — Estatutos y reglamento — Formularios. — Noti- cia de los libros. — Precio, una peseta. — Ávila, imprenta católica de Emiliano González Robina, 1906.

La Caja rural de Navas del Marqués, debida á los desvelos é ilustración del celoso señor cura párroco D. Isidro Dar- bero Carrasco, no se ciñe al préstamo y al ahorro, sino que, emulando con las cajas similares del extranjero, se propone además estos fines: *Adquisición de aperos y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales útiles para aprove- chamiento de los socios.* — *Adquisición para los socios de semillas, plantas, abonos y cuantos elementos convengan para el fomento agrícola y pecuario.* — *Conciliación, entre los socios, cuando se sometan á este procedimiento para dirimir sus contien- das por medio de amigables componedores.*

Para facilitar el ahorro á las clases humildes se crean valores de una peseta,

de 25 céntimos y de 10 céntimos de pe- seta. Los primeros noventa socios con que se constituyó la sociedad no paga- ron cuota de entrada, mas los que en adelante entraren satisfarán 10 pesetas. Todos los cargos son gratuitos, excepto el del cajero. Los fundadores proclama- ron por unanimidad patrono de la Caja rural al Santísimo Cristo de Gracia, que se venera en la villa, y cuya imagen en- cabeza el título de socio.

El folleto, cuyo título copiamos arri- ba, contiene, además de los estatutos y reglamento, varios formularios para el más fácil funcionamiento de la Caja y una noticia de los libros, cuales son: 1.º) Libro de actas de Junta general. 2.º) Libro de actas del Consejo de ad- ministración. 3.º) Libro de registro de socios. 4.º) Libro ó registro de respon- sabilidades. 5.º) Registro de préstamos. 6.º) Ingresos y retiraciones en cuenta corriente y préstamos. 7.º) Libro auxi- liar de cuentas corrientes. 8.º) Libros «Diario» y «Mayor». 9.º) Libro talo- nario.

Es, pues, este folleto doblemente útil por lo práctico, y así merece plácemes su autor el mencionado señor cura pá- rroco, á quien agradecemos la memoria de nuestros artículos sobre el sistema de Raiffeisen que ha tenido, dice, «muy presentes» al formular los estatutos y el reglamento.

N. N.

La Question Congolaise, par A. VER- MEERSCH, S. J. — Editeur: Charles Bu- lens, rue de Terre-Neuve, 75. Prix: fran- cos 3,50.

Forma la presente obra un libro de 375 páginas en 8.º, y contiene un estu- dio imparcial y una calurosa defensa de los indígenas congolese.

Estudia los hechos en lo relativo al Estado independiente, á las tribus atri- canas. Narra el autor cuanto él ha po- dido observar después de una investiga- ción seria, leal y sin prejuicios. Estudia el derecho, natural, cristiano, positivo. Su punto de vista es siempre humani- tario y no político. Cuando la causa in- teresa solamente á la política, el P. Ver- meersch se ciñe á suministrar los ele- mentos para una apreciación clara. Estudia el remedio. Porque el examen

del hecho lleva al descubrimiento de un mal que supone gentes infelices y las más desheredadas de la tierra. Para poderlos conjurar emprendió el autor generosamente el escribir este libro. «El espectáculo, dice, de un inmenso infortunio nos hizo escribir este libro. Le dedicamos á los ciudadanos de un país generoso, á su religión, á su patriotismo, á su corazón.» Es de interés en la obra la exposición de las doctrinas, la convicción sincera y calurosa del escritor, la vida y costumbres que se describen de los pobres indígenas, y lo es particularmente la defensa de los grandes civilizadores de aquellas regiones, los misioneros católicos, recientemente con tanta iniquidad calumniados. Podrá el celo ardiente que ha inspirado sus páginas no obtener sus propósitos en la tierra; pero desde luego tendrá su galardón no pequeño en la patria donde impera la eterna justicia.

LES SAINTS. *Le Bienheureux Fra Giovanni Angelico De Fiesole (1387-1455)*, par HENRY COCHIN. — Victor Lecoffre, rue Bonaparte, 90. Prix: 2 fr. Un vol. in-12 de 282 págs.

La virtud y santidad del Beato «Fra Angélico», orladas por la aureola de su genio extraordinario, bien se merecen un puesto de honor en la vistosa galería de *Les Saints*.

Pintor celeberrimo y religioso de singular virtud, ha encontrado en Henry Cochin un buen panegirista. Sin datos numerosos con que tejer su historia, ha sabido, por medio de eruditas descripciones acerca de la historia religiosa y artística de la época en que vivió el Santo, componer un libro interesante y siempre instructivo.

Tristes páginas las en que trata del estado lastimoso en que se encontraba la observancia regular en algunas Órdenes religiosas, y hubiéramos preferido verlas omitidas, por no ser tan necesarias al asunto y servir tan poco su lectura para la edificación del pueblo fiel.

Por lo demás, la presente vida se acomoda al plan general de los editores de *Les Saints*, que parece ser preferentemente publicar obras de erudición que den pasto sano y provechoso al entendimiento, evitando así otro género de lecturas malsanas.

Saint Theodode (759-826), par M. L'ABBÉ MARIN, Docteur és-lettres. Un vol. in-12, de la collection *Les Saints*. Prix: 2 fr. Librairie Victor Lecoffre, rue Bonaparte, 90, Paris.

El abate Sr. Marin, autor de una importante historia de los *Monjes de Constantinopla*, que ha sido premiada por la Academia francesa, enriquece hoy la colección de *Los Santos* con la vida de San Teodoro, gloria de la Iglesia de Oriente en el siglo nono. Era su monasterio un verdadero plantel de literatos, de artistas y de Santos, lo que no impidió la expulsión de sus monjes y la confiscación de sus bienes, por obra y gracia de un apóstata, á semejanza de lo que está sucediendo en Francia, donde la revolución ha renovado con creces los tiempos de la Bizancio imperial. Es, pues, obra de erudición y de actualidad el presente libro.

BIBLIOTHECA ASCETICA MYSTICA. *Memoriale vitae sacerdotalis*, auctore CLAUDIO ARVISENET olim Canonico et Vicario generali Trecenti in Gallia. *De Sacrificio Mi sae*. Tractatus aseticus continens praxim attente, devote et reverenter celebrandi. auctore JOANNE CARDINALI BONA Ord. Cist. — Friburgi Brisgoviae, Sumptibus Herder, Typographi Editoris pontificii, MCMVI.

Con este volumen da comienzo la casa Herder á la empresa, digna del mayor encomio, de editar una nueva biblioteca ascética mística, en que se contengan obras de ascéticos muy señalados. Tales como el Cardenal Bona, Blosio, San Francisco de Sales, V. Luis de la Puente, Santo Tomás de Aquino, Santa Teresa, P. Rodríguez y otros. Dirigida al clero principalmente la publicación, y al clero de todo el orbe católico, verá la luz pública en latín. Con notar la casa editorial, de universal renombre; el insigne Prelado de Colonia, Cardenal Fischer, que la autoriza y apoya; el teólogo bajo cuya dirección se edita, el P. Lehmkühl, y leído todo el precioso volumen, primero de la deseada colección que lleva el título *Memoriale vitae sacerdotalis*, librito de oro cuyo asiduo trato bastaría á enervar al sacerdote más tibio y negligente, todos se persuadirán, como nosotros lo estamos, de que semejante pro-

paganda merece el mayor apoyo, porque está llamada á dar muy abundantes frutos.

JOSÉ M. DE JESÚS DO PORTUGAL, Obispo de Aguascalientes (Méjico). *Itinerario de la tierra al cielo*. Subirana Hermanos, editores pontificios, PuertaFerrisa, 14. — Barcelona, 1906. Un volumen de 238 páginas.

En este pequeño librito vense trazados de mano maestra los principales caminos que guían las almas á la perfección cristiana; los medios de elevarse al Criador, mediante la consideración de sus criaturas; qué cosa sea el ser de Dios, su voluntad, encarnación del Verbo; mansiones en el camino de la vida; la fe, pureza y rectitud de intención, etc. Estos y otros temas, desarrollados con profundidad de doctrina y unción consoladora, que son, dice el autor, una como explanación y comentario á los opúsculos de San Buenaventura sobre el mismo asunto, hacen que las cortas páginas del opúsculo sean tal vez de más valor y precio, por lo sabroso de su lectura, que gruesos volúmenes imposibles de digerir.

Las luchas d' alma. Instrucciones á las Hijas de María y á las personas piadosas, por el ABATE EDELIN. Traducción por el P. Dionisio Fierro Gasca, Escolapio. Un volumen de 426 páginas. — Barcelona, Gustavo Gili, Universidad, 45; 1906. Precio, 2,50 pesetas.

Es un precioso arsenal de doctrina que deben explotar cuantas jóvenes deseen mantenerse en piedad y devoción en medio de los peligros á que se pueden ver expuestas en su vida de sociedad. Lo característico del libro es el arte con que el autor da interés á cuanto

trata con la novedad de la forma, con el ejemplito histórico que intercala, con las sentencias y máximas que confirman ó refuerzan sus argumentos, con lo vibrante y original del pensamiento y aun con la relativa brevedad en la exposición de cada asunto. No dominado ni de rigidez excesiva ni de excesiva condescendencia, fija, cuanto es dado en las diversas materias, la verdad de la doctrina católica y de los consejos evangélicos, y, gran conocedor del corazón humano, descubre su vanidad y flaquezas para, enseñanza de las almas buenas, y sus ocultas energías y tesoros de amor que encierra, para alentarlas y levantarlas á Dios.

Elementos de Retórica y Poética para uso de los alumnos de los Seminarios, Institutos y Colegios, por el LLMO. SR. D. FÉLIX SÁNCHEZ Y CASADO, catedrático del Instituto de San Isidro é individuo del Real Consejo de Instrucción pública. Décima edición, detenidamente corregida por don Enrique Sánchez y Rueda. — Librería de Luis Jubera, Campomanes, 10. Precio, 4 pesetas; 1906.

Han sido muy bien recibidas del público las obras de texto del Sr. Sánchez y Casado, como prueban sus numerosas ediciones y en especial sus *Elementos de Retórica y Poética*. En sus 319 páginas encontrará el alumno expuesta con el más sîno criterio y exquisita precisión la preceptiva referente á la Retórica y Poética, y esclarecida con selectos ejemplos que, además de instruir, servirán en algunos casos para acrecentamiento de su piedad y devoción. Punto muy importante, y que estimarán en lo que es razón cuantos padres de familia velen por la educación de sus hijos en lo más principal de ella, que es la formación cristiana de sus almas.

R. M. V.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Julio.—20 de Agosto de 1906.

Roma.—El 28 de Julio firmó el Papa una gravísima Encíclica dirigida á los Sres. Arzobispos y Obispos de Italia. Condena el espíritu de *insubordinación* y de *independencia* que prevalece en cierta parte del clero, especialmente en el joven, se propaga más ó menos ocultamente entre los seminaristas y se lleva hasta el púlpito. Recuerda las prescripciones dadas acerca de los Seminarios, de la predicación y de la acción popular cristiana; reprobueba el lenguaje de aquellas publicaciones católicas «que, inspirándose en una malsana novedad, ridiculizan la piedad de los fieles é insinúan *nuevas orientaciones de la vida cristiana, nuevas direcciones de la Iglesia, nuevas aspiraciones del alma moderna, nueva vocación social del clero*, nueva civilización cristiana y otras cosas semejantes». Aunque sea laudable que los sacerdotes jóvenes vayan al pueblo, lo han de hacer con dependencia de los Obispos. Finalmente, prohíbe absolutamente para adelante á todos los clérigos y sacerdotes que den su nombre á cualquiera sociedad que no dependa de los Obispos. De una manera especial prohíbe, so pena de inhabilidad para las órdenes respecto de los clérigos y de suspensión *ipso facto a divinis* respecto de los sacerdotes, que ninguno de ellos pueda afiliarse á la *Liga democrática nacional*.

Sabido es que esta *Liga* es la de los llamados demócratas autónomos, cuya cabeza es el presbítero Murri. Se habrá notado que la *Liga* no se titula *cristiana*. Tiempo atrás el propio Murri propuso una alianza de su partido con el de los socialistas reformistas, mereciendo sólo las burlas de los últimos. Los murristas se declaran católicos en religión y libres en todo lo demás; tienen estrecha amistad con los loisistas, ó sectarios de Loisy, el osado intérprete de la Biblia, que con su crítica falaz socava los fundamentos de nuestra santa religión, y, á una con ellos y con los innovadores de toda laya que han brotado como cizaña en el campo de la Iglesia, no parece sino que querrían acabar con la vida eclesiástica y católica de todas las diócesis. Su propaganda en los Seminarios era extremada; sacerdotes noveles, presuniendo de más sabios que todas las generaciones pasadas, dejaban mucho que desear en punto de ortodoxia y disciplina; ¡ah!, y no sólo los nuevos sacerdotes....., rector hubo de un Seminario, loisista declarado él, que por regalo de primera misa dió á un misacantano el *Santo* de Fogazzaro, libro puesto recientemente en el Índice por la Sagrada Congregación. (Véase RAZÓN Y FE, t. xv, pág. 129)

—En *Motu proprio* del 16 de Julio prohíbe el Papa que «*Ningún Obispo ú Ordinario de cualquier lugar funde ni permita que se establezca en su diócesis ninguna Congregación nueva de uno ú otro sexo sin haber antes obtenido por escrito licencia de la Sede Apostólica.*» Así procura la autoridad eclesiástica suprema, á quien únicamente compete, moderar, cuando es preciso, la fundación de nuevas Congregaciones.

—Tras del revestimiento de yeso de una de las escaleras que conduce al Museo del Vaticano se han descubierto magníficas pinturas murales de la

escuela de Rafael, entre las que sobresale un escudo de León X. Algunos técnicos atribuyen las pinturas al mismo Rafael ó á Julio Romano.

—El 27 de Julio, y en Capítulo general reunido en Roma, fué elegido Prepósito general de la Escuela Pía el Rmo. P. Manuel Sánchez, español, Rector que fué de Alcira y luego de Valencia, Provincial más tarde durante seis años y, por último, Asistente general, cargo que desempeñaba al ser elevado al generalato. Al último Capítulo general concurrieron italianos, bohemios, austriacos, húngaros, polacos, americanos y españoles, es decir, religiosos escolapios de todas las provincias, españolas y no españolas; hecho notable que no se había visto desde hace un siglo, es decir desde el Capítulo de 1796, á que también concurrieron unos y otros, y en que fué elegido Prepósito general el Rmo. P. José Becaria de San Ildefonso, célebre fisicomatemático. En 1804 creó Pío VII el Vicariato general de España, de igual categoría que la Prepositura, de modo que entrambos constituían los poderes supremos de la Orden. Cada seis años había de haber Capítulos generales, uno en España y otro en Roma, simultáneamente: aquél para la elección de Vicario en España y éste para la de Prepósito general; á aquél acudían sólo los españoles, y á éste los de las restantes provincias. El Prepósito había de ser, alternativamente, español y no español. Precisamente un siglo después de la decisión de Pío VII restableció Pío X, en 1904, la antigua unidad de gobierno. En virtud de la última reforma, cada seis años debe celebrarse en Roma Capítulo general, con delegados de todas las provincias, para elegir Prepósito general, mientras que en España, también cada seis años se ha de elegir Vicario general, cuyas atribuciones son más ó menos restringidas y del todo subordinadas al Prepósito general. El General saliente fué ahora el Rmo. P. Adolfo Brattina, italiano. De hecho el Capítulo ha respetado aquella alternativa establecida después de 1804, eligiendo ahora un español. Lo cual no significa que no hayan influido los relevantes méritos del P. Sánchez, en quien se alaba la vastísima erudición, los profundos conocimientos, la oratoria brillante, el celo infatigable por la religión, en particular por su amada Escuela Pía. La provincia de Valencia está de enhorabuena: no sólo el Prepósito general le pertenece, sino el Asistente general P. Antonio Tarín, el cual con otros tres Asistentes formará por seis años el Consejo Supremo de la Orden. El P. Sánchez es el 39 Prepósito desde el fundador, San José de Calasanz.

I

ESPAÑA

Casi toda la labor del Gobierno en el último mes ha consistido en la provisión de cargos; cosa no nueva, sino muy usada en los cambios de Ministerio; sino que esta vez ha sido tan viva, tan poco pudorosa la rebatía, que ha hecho sonrojar aun á los liberales. Quien se ha alzado con el santo y la limosna es el Sr. Canalejas, el cual, en opinión de muchos, es el maese Pedro que mueve las figuras del actual retablo.

Lo que más da que hacer al Gobierno es la embajada del Vaticano, por esa comedia ó entremés de anticlericalismo que traen ahora entre manos los restos dispersos del fusionismo. Muchos nombres han rodado por la prensa, pero esta es la hora (20 Agosto) que no sabemos quién será el favorecido.

Para la combinación de gobernadores exigió el Sr. Dávila á todos la dimisión, aunque luego hubiese de confirmar á algunos en su antiguo cargo. Ella fué tal, que los moretistas pusieron el grito en el cielo, quejándose de la destitución de sus amigos; mas el Gobierno no cree haberles dado motivo de queja, antes bien, dice que todo su hipo es armonizar los distintos grupos del partido.

Ejemplo típico de la lucha por el empleo fué lo que ocurrió en Madrid con la vacante de la secretaría de un Juzgado municipal. El oficio, si se atiende á la honra, es de los más modestos, como que está á la cola del orden judicial; mirando al provecho, parece que habría de ser peor, pues ni sueldo percibe; pero por derecho de arancel son tantos los miles de duros que sobre él llueven, que bien puede habérselas con un Ministerio. Así que, según dicen, cayó sobre la vacante una nube de pretendientes, entre los cuales había muchos que, al parecer, habían de desdenarse de empleo tan inferior; mas, ¡oh *auri sacra fames!*..... A todos los competidores derrotó en la campal batalla un sobrino del general López Domínguez.

—El Sr. Conde de Romanones ha puesto tienda de anticlericalismo en frente de Moret, quizás para ver si con esta mercadería granjea más tarde ó más temprano la jefatura. Por ahora todo se ha reducido á una tempestad en un vaso de agua. El Sr. Conde, en un diluvio de palabras progresistas, recordó su obligación á los funcionarios señalados por el Código para asistir al matrimonio canónico. Esto sí, puso interés extraordinario en que sea muy ostensible y vistosa esa comparecencia, que al fin se limita á levantar acta del matrimonio canónico. Lástima que el Conde no haya prescrito algún uniforme de colores vivos y chillones para que resalte más la presencia del poder civil al lado de los hábitos del sacerdote. De otras notas se habla que, como todavía no se han publicado, dejamos en el olvido que sin duda se merecen.

—El Sr. Conde de Romanones descubrió, por fin, cuál es el punto capital de la cuestión política en el momento histórico presente. Es nada menos que la derogación de la circular del Marqués del Vadillo, según la cual es «requisito necesario para la celebración del matrimonio civil la manifestación hecha ante autoridad competente por ambos contrayentes, ó al menos por uno de ellos, que no profesan la religión católica». Bien poco es, y aun, á juicio del Ilmo. Sr. López Peláez (*El Derecho español en sus relaciones con la Iglesia*, pág. 73), «ni aun debiera bastar esto, pues á ningún individuo de una sociedad se le exime de sus obligaciones con sólo decir que no pertenece á ella». Mucho menos ha de bastar lo que probablemente decidirá el Sr. Romanones, es á saber, la petición sola de casarse civilmente, barbaridad refutada por el Ilmo. Obispo de Jaca, tanto en la obra citada (pág. 72) como, sobre todo, en *Estudios canónicos* (págs. 74-77), de que se acaba de hablar en RAZÓN Y FE (Agosto de 1906).

—Otro alarde anticlerical fué el del ministro de Instrucción pública señor Jimeno. El miércoles 15 de Agosto publicó la *Gaceta* una Real orden sobre establecimientos públicos de enseñanza no oficial. Entre otras disposiciones, se prescribe que los establecimientos de segunda enseñanza pública no oficial incorporados á los Institutos que antes de 1.º de Octubre no tengan cinco profesores titulados, por lo menos, perderán la incorporación. Las autoridades académicas respectivas cuidarán de que los profesores que figuran con título en los cuadros de enseñanza del establecimiento incorporado estén avecindados en la localidad y hagan efectivos sus cursos, so pena

de perderse la incorporación. No se exceptúa de estas disposiciones ninguna clase de establecimientos.

—Dos ilustres Prelados han comenzado á contestar á las provocaciones anticlericales: el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza con la federación de las obras católicas de su diócesis, y el Excmo. Sr. Obispo de Guadix con una enérgica Pastoral, en que condena de antemano las reformas irreligiosas en proyecto, prohíbe, so pena de pecado mortal, la lectura de unos periódicos liberales que nombra, y prescribe lo siguiente para las elecciones futuras:

«Si las elecciones se verificasen imperando un partido que no esté dispuesto á sostener ese programa, importaran poco, de cierta manera, las abstenciones; pero si manda entonces un partido que intente realizar tamaños delirios ó se presenta un candidato que los defienda, todos vosotros, hijos de nuestro corazón, incluso los clérigos, estáis obligados, bajo pena de pecado mortal, á concurrir á las elecciones y votar al candidato que formalmente prometa oponerse á la introducción en España de tan funestas innovaciones y libertades.»

—Lamentable efecto de la desamortización eclesiástica es lo ocurrido en Lérida. Famoso era el monasterio de los canónigos premonstratenses, llamado *de les Abellanes*, en cuya iglesia se hallaban los sepulcros del Conde de Urgel, Armengol VII, de su esposa doña Dulcia y de sus dos hijos; sarcófagos de gran valor artístico é histórico. Estos bienes fueron á parar á manos del difunto vicealmirante y ex ministro Sr. Pezuela, y últimamente á su hijo político el difunto general Sr. Manrique de Lara. Los herederos de éste vendieron los sepulcros. Se han hecho denuncias gravísimas sobre los compradores y sobre la profanación, que esperamos esclarecerán los Tribunales. La ilustre Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, y en su nombre el Sr. Gobernador civil, han suplicado al Ministro de Instrucción pública y á la Academia de la Historia que eviten el despojo. El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Seo de Urgel, Príncipe soberano de los valles de Andorra, Dr. D. Juan Antonio Laguarda, á cuya diócesis pertenecen dicho ex monasterio y su iglesia, presentó enérgica denuncia en el Juzgado de primera instancia del partido de Balaguer sobre la profanación de los sepulcros, é instruye por su parte causa canónica.

—Los Reyes se trasladaron de la Granja á San Sebastián en automóvil, según se dice, «corriendo vertiginosamente por los campos en noche obscurísima, y á largos trechos hasta sin faroles en el carruaje por haberseles estropeado», sin tener que lamentar, por dicha, desgracia alguna. De San Sebastián pasaron á Santander; luego partieron para Cowes (Inglaterra) y Escocia. Fueron muy agasajados por la familia real inglesa y aclamados entusiastamente por el pueblo.

—Una nueva tragedia del mar presenció nuestra costa de Levante el sábado 4 de Agosto, á las cuatro de la tarde. El transatlántico italiano *Sirio*, buque de 4.126 toneladas, chocó en los bajos *Las Hormigas*, en las inmediaciones del cabo de Palos. Hundióse de pronto la popa, donde iban los de primera y segunda; el espanto, el desorden, la desesperación fueron increíbles; ni el capitán, de sesenta y más años de edad y cuarenta de viajes por mar, ni los oficiales subalternos tuvieron ánimo y serenidad para dirigir el salvamento; acudían en tropel los naufragos á los botes y arrebatában las tablas que á la mano les venían; muchos se arremolinaron alrededor del Arzobispo de San Pablo, en el Brasil, y del Obispo de Pará, clamando misericordia. Los dos Prelados les daban la absolución, y arrodillándose se la dieron mutuamente. A! arrebatarlos las olas tenían los dos en

la mano un salvavidas; luego, al reaparecer en la superficie, hallóse solo el Obispo de Pará; el Arzobispo había hallado en las aguas su sepultura; el Obispo, vestido como se hallaba, luchó cuatro horas con las olas, hasta que fué salvado con otros doce náufragos por un pescador.

Ochocientos noventa y dos eran los pasajeros, pobres emigrantes italianos en su mayoría, con buen golpe de españoles. De ellos han desaparecido más de 200. Buena parte de los salvados lo fueron por el laúd *Vicente Lacamba* y el pailebot *Joven Miguel*, á cuyos heroicos patronos impuso solemnemente la cruz roja del Mérito naval el capitán general de Cartagena. Las autoridades españolas se portaron admirablemente, así como los vecinos de Cartagena y otros pueblos.

—El 25 de Julio durmió en la paz del Señor el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro de Casas Souto, Obispo de Plasencia. Varón verdaderamente apostólico, padre de los pobres y martillo de toda casta de liberales, especialmente de los más ladinos y disimulados, jamás dobló la rodilla á los poderosos del siglo, ni cedió ante la tempestad, ni compró el ascenso ni aun la paz con la lisonja ni con el silencio; antes en el confuso torbellino que quería ahogar los gritos de la conciencia católica, tronó con voz entera, vibrante, desinteresada en favor de la verdad y de la justicia. *Dicite iusto quoniam bene*. Bien luchó en el siglo el Ilmo. Prelado, y muy bien le habrá coronado en la eternidad el sumo Capitán de los buenos, Jesucristo.

—Otra pérdida tuvo también que lamentar la Iglesia de España. El Ilmo. Sr. D. Santos Zárate, Obispo de Almería, pasó á mejor vida el 7 de Agosto. Era conocido por su carácter bondadoso y sus virtudes, que le habrán granjeado hermosa corona en el cielo.

El 19 de Agosto falleció en el Colegio de Agustinos Recoletos de Montcaúdo (Navarra) el Ilmo. P. Ezequiel Moreno, Obispo de Pasto, en Colombia. Nacido el 9 de Abril de 1848, vistió en dicho Colegio el hábito de la Colección agustiniana el 21 de Septiembre de 1864. Fervoroso misionero en Filipinas y más tarde en América, fué en 1895 elevado á la silla Pastopolitana, desde donde emprendió aquella lucha tenaz contra el liberalismo que le hizo tan admirado de los buenos y temido de los malos, siendo el alma del movimiento católico y el caudillo valeroso cuya voz, dice un biógrafo suyo, «desenmascaró á los hipócritas, detuvo el avance de los obstinados, desbarató las mañas de los convencionalistas, que con sus torpes componendas querían servir á dos señores». Bien puede decirse que ha muerto mártir de su celo; porque los graves disgustos que sufrió le acarrearón los agudísimos dolores de su enfermedad, soportada con heroica resignación por el paciente, cuyos labios no cesaron de murmurar plegarias por sus perseguidores y calumniadores.

—Al tiempo de cerrar esta crónica (20 de Agosto) estalla en la zona minera de Bilbao una huelga general que amenaza ser grave.

II

EXTRANJERO

América. — Gracias á la intervención de Méjico y de los Estados Unidos, firmóse la paz entre GUATEMALA y las repúblicas aliadas HONDURAS y SAN SALVADOR.

—En RÍO DE JANEIRO se inauguraron el 23 de Julio las sesiones del tercer Congreso panamericano. Fué elegido presidente D. Joaquín Nabuco, embajador del Brasil en los Estados Unidos. Aprobóse por unanimidad la resolución de que los delegados panamericanos apoyen en la Conferencia de El Haya todas las proposiciones relativas al establecimiento del arbitraje internacional. La Comisión de arbitraje del Congreso propuso una prolongación de cinco años para los tratados de arbitraje que se refieran á asuntos pecuniarios. Se votó la reorganización del Comité internacional de las repúblicas americanas, que continuará celebrando sus sesiones en Wáshington.

—El 10 de Agosto telegrafiaban de Buenos Aires que en la república del PARAGUAY se había proclamado el estado de sitio hasta el 31 del mismo mes.

—Merced á la iniciativa y desvelos del Dr. Cobos se ha fundado en BUENOS AIRES una gran sociedad, *Unión Ibero-Americana*.

—En PANAMÁ fué descubierto y reprimido un complot contra el Presidente.

—Un espantoso terremoto causó en la noche del 16 al 17 de Agosto desastres horribles en CHILE. La importante ciudad de Valparaíso, y otros muchos pueblos quedaron arruinados. Mucho menores han sido los estragos en Santiago. El terremoto abarcó una zona de dos grados y causó un gran desplazamiento en la cordillera de los Andes, por el lado de la vertiente occidental. La tragedia de Valparaíso, especialmente, fué horrible. Hay que aguardar nuevos pormenores para apreciar toda su magnitud.

Portugal.—Resultado de las elecciones del 19 de Agosto: Liberales 74; progresistas 43; conservadores 23; republicanos 4; nacionalistas 2; independientes 4; disidentes progresistas 4.

Marruecos.—El Raisuli se opone á la construcción del puerto de Larrache, cuyos planos está estudiando una empresa alemana; ha pedido apoyo á la cabila de Sahel, amenazándola, en caso contrario, con arrasar propiedades de las gentes de esa cabila. Dentro de Tánger hubo el 16 de Agosto una colisión sangrienta con escenas salvajes, entre las gentes del Raisuli y los angherinos, quedando aquéllas victoriosas.

—La suspensión de transacciones comerciales entre Argelia y Marruecos está causando gravísimos daños á los comerciantes de ambos territorios. Como los comerciantes marroquíes, por orden del bajá de Udja, han suspendido el pago de sus deudas á los comerciantes franceses de Argelia, las cuales montan un millón de francos, si no cambia la actitud del Gobierno argelino quedará el mercado arruinado y la plaza de Marná en completa quiebra.

Francia.—Para averiguar si el acorazado debe ó no ser preferido á las embarcaciones menores, especialmente á los torpederos y submarinos, se practicaron maniobras marítimas en Tolón. El almirante y los oficiales generales que en ellas tomaron parte reconocieron, primero, la superioridad de los torpederos y submarinos para la defensa; segundo, que los acorazados son indispensables para el ataque.

—El general André publicó unas *Memorias* que han tenido un epílogo bufo. El general Negrier le acusó de haber alterado la verdad, provocándole á la vez á desafío. Los padrinos de André exigieron como arma una clase de pistola, que el general Negrier, después de recibir sin daño el tiro del adversario, se desdénó de disparar, entregándola á sus padrinos. Pero

si el general André fué embustero antes de disparar la pistola sin hacer blanco, ¿habrá dejado de serlo después? De dichas *Memorias* se colige que la rehabilitación de Dreyfus obedeció únicamente á conveniencias políticas, en las cuales para nada entraba el sentimiento de justicia.

—Como hijos de la serpiente infernal, no podían los ministros franceses dejar de acechar al calcañar de la Mujer por excelencia; bien que lo han hecho de la manera más hipócrita y canallesca; al fin, como quien son. Porque es el caso que un tal Bonnefons, escritor de los que aquí llamamos anticlericales, echadizo, según se dice, del Gobierno, y deseoso de ver cerrado el santuario de Lourdes por razones de higiene, de moral y de economía, abrió una información de moralistas médicos y economistas, sobre la materia, publicando luego las respuestas que le convenían y omitiendo las contrarias, que son las más y de más peso. El Gobierno, *cediendo á la opinión pública*, y no atreviéndose á cerrar el santuario, ha comenzado contra él una campaña tan artera como mezquina. Las Compañías de ferrocarriles organizaban, sobre todo en la estación actual, trenes de peregrinos con rebajas considerables, en general del 50 por 100. El Gobierno había de poner su visto bueno en cada caso; mas ahora, desde que Bonnefons esgrimió su péñola contra Lourdes, ó ha negado la rebaja ó ha esperado para conceder el permiso á que expirase el plazo señalado á la petición, cuando ya los enfermos habían ido individualmente ó renunciado al viaje, y cuando nadie pensaba en el tren especial. Pero ello es que, si prosperasen estas artimañas, el Gobierno habría de pagar el déficit que casi siempre tenían las Compañías y solían cubrir con las enormes ganancias de esos trenes especiales. ¡Y cuántos contribuyentes incrédulos habrían de pagar parte del suplemento que antes espontáneamente sufragaban los creyentes peregrinos! Mas, pese á Bonnefons, á los sectarios franceses y á los majaderos españoles que les hacen coro, la afluencia de peregrinos el mes pasado fué tan extraordinaria que no se había visto igual después de la peregrinación nacional de 1899. Las estadísticas de la estación registraron 60.000 peregrinos el 19 de Agosto y se presumía que el 20 desfilaban ante la gruta 70.000 personas. Se obraron varias curaciones milagrosas.

Inglaterra.—La Conferencia internacional é interparlamentaria reunida en Londres para fabricar la paz universal se entretuvo formulando estas dos platónicas obligaciones: 1.^a las naciones no dispararán un tiro hasta haber expuesto su causa ante una comisión ó tribunal; 2.^a las naciones que concurran á la Conferencia de El Haya el año próximo se comprometerán á disminuir sus armamentos. Inglaterra accede desde luego á la segunda, y para dar ejemplo, ha prometido construir en 1907-1908 dos acorazados, en vez de los cuatro proyectados, con la condición de añadir un tercero si la Conferencia de El Haya no aprueba la reducción general. Tanta generosidad se explica con las siguientes palabras del jefe del Gabinete, Campbell Bannermann: «Hasta 1909, dice, seremos los únicos que tengamos una flota del tipo *Dreadnought*, que, según se dice, es casi invencible. En 1909 tendremos cuatro *Dreadnought*, cuando las otras potencias los estarán construyendo. Ahora bien, ni Francia, ni Alemania, ni otra potencia alguna puede igualarse con nosotros en celeridad y baratura de construcción.»

Los conferenciantes, en memoria de su estancia en Londres, regalaron al Rey una medalla, en que se leía: *King Eduard VII, the Peacemaker*; Rey Eduardo VII, *el Pacificador*.

—Inglaterra ha concedido al Transvaal una Constitución, procurando

dar contento á los boers y á los ingleses; pero, al decir de muchos, arreglándose de manera que por ahora tengan los últimos mayoría en el Parlamento.

—El 15-16 de Agosto entrevista del Rey de Inglaterra con el Emperador de Alemania en Kronberg, donde llegó el primero, de paso para Marienbad, en Austria. Aventurado es precisar lo que allí pasó y la importancia de las conferencias. Cuando menos, se cree que algo ha de contribuir este suceso á aflojar la tirantez de relaciones entre la Gran Bretaña y Alemania.

Bélgica.—Del 15 al 19 de Agosto se celebra en Tournai, bajo la presidencia del Delegado del Papa, Cardenal Vannutelli, el XVII Congreso eucarístico.

—**Balkanes.** Luchan ferozmente búlgaros y griegos. La ciudad de Anchialo ha sido incendiada por los antihelénicos, provocados por los griegos. El Gobierno griego ha comunicado á las potencias y á Turquía su protesta por los excesos cometidos, en que aparece evidente la complicidad de Bulgaria.

Persia.—El Shah ha resuelto modificar radicalmente los servicios administrativos. Para mejor realizarlo ha ordenado la constitución de una Asamblea nacional, cuyos miembros serán designados por elección entre los príncipes, el clero, las clases superiores, los negociantes y otras corporaciones. Se reunirá en Teherán y discutirá todos los asuntos importantes del Estado. Sus resoluciones serán presentadas por el Gran Visir á la sanción imperial del Shah para que reciban fuerza de ley. En señal de regocijo ha habido fiestas é iluminaciones en toda Persia. Últimamente se dice que el Shah ha caído gravemente enfermo.

Rusia.—Por inútil, por perjudicial, por revolucionaria disolvió el Zar la *Duma* el 22 de Julio, convocando otra para el 5 de Marzo de 1907. La flamante Asamblea había celebrado 38 sesiones, perdidas en la discusión de 380 interpelaciones, y sin otro resultado positivo que un crédito de 15 millones en favor de los indigentes. Al mismo tiempo que se disolvía la *Duma*, declarábase el estado de sitio en los distritos de la provincia de Kieff, más perturbados por la agitación agraria, y el estado excepcional en la provincia de San Petersburgo. Stolypine fué nombrado presidente del Consejo, conservando la cartera del Interior.

—Ciento cincuenta diputados de la izquierda se dirigieron el 22 á Wiborg, en Finlandia, donde poco después se les reunieron algunos miembros del centro, que iban allá con el intento de conocer los proyectos de la izquierda y neutralizar sus radicalismos. Hubo sesiones tumultuosas; se habló de sublevar al ejército y al pueblo, de huelga general y de revolución. En Finlandia toda reunión revolucionaria, sea contra el Gobierno ruso, sea contra el finlandés, es *ipso facto* declarada ilícita. Así, pues, como se había consentido á los diputados la reunión para fines pacíficos y aun con la condición de salir el domingo de Wiborg, como ellos conspirasen contra el Gobierno y prolongasen hasta el lunes sus sesiones, fueron echados por el gobernador general, no sin que la mayoría de ellos, ó sea 181, redactara antes un manifiesto, cuya conclusión era ésta: ni un céntimo para el Gobierno ni un hombre para el ejército. Los firmantes fueron procesados, á tenor del Código penal. Este procesamiento es un golpe maestro, ya que pudiendo prolongarse indefinidamente las diligencias, si dentro de ocho meses no ha terminado la causa, ninguno de los diputados procesados podrá ser reelegido, según previene la ley, y el Gabinete podrá desembarazarse de un centenar de los más obstinados.

—Con el ejemplo de Wiborg otros diputados se reunieron en Terriocki, barriada de Finlandia, donde suelen veranear los petersburgueses. Á esta reunión no asistió la extrema izquierda, llevando en ella la voz cantante los liberales del centro, cuyo fin consistía en acordar su programa de acción. Resolvieron oponerse á toda acción revolucionaria y alejar al pueblo de toda violencia.

—Otras consecuencias de la disolución han sido exaltados mítins de obreros y manifestaciones públicas revolucionarias. En provincias la situación es difícilísima. El bandidaje, ejercido en nombre de la libertad, recruce en los campos; á menudo se anuncian asesinatos, bombas, desórdenes de todo género. La ciudad de Syzzana fué totalmente incendiada por una turba de malhechores, siendo extraídos de los escombros 544 cadáveres y quedando á la intemperie 35.000 personas.

—Con todo eso, las turbulencias en San Petersburgo no fueron las que podían temerse, gracias al imponente aparato de fuerza armada, cuya sola presencia bastó para contener los ímpetus de los radicales. La tranquilidad empero era sólo aparente. Además del manifiesto de Wiborg, reproducido en miles de ejemplares, un diluvio de folletos y libelos dedicados á los obreros, á los campesinos y, sobre todo, al ejército y á la marina, circulaba por Finlandia y por todo el imperio, impresos en ruso, en sueco, en alemán, en polaco, en la jerga judaica y en otros varios idiomas. Así, pues, las autoridades adoptaron enérgicas precauciones: restablecióse oficialmente la censura de las dos agencias telegráficas de Rusia; los jefes del ejército y los directores de la policía recibieron orden de no volver á tirar al aire, porque esto, lejos de calmar los ánimos del populacho, los excitaba más y más; de modo que al tercer toque de aviso deberían seguir descargas formales, y solamente en virtud de orden oral se apuntaría á las pier-nas; la policía secreta formó listas completas de los principales agitadores, figurando entre ellos algunos ex diputados para quitarlos de en medio al primer movimiento; la policía menor organizó batidas en regla contra los pilluelos y vagabundos. De la importancia que á la policía atribuye el Gobierno, júzguese por este dato: el presupuesto de policía, que en el año pasado era de 27.728.000 rublos, se ha elevado en el actual á 48.908.000, más 3.431.075 en concepto de fondos secretos.

La huelga general y una inmensa conspiración militar que había de estallar en varios puntos fracasaron. La conspiración estalló, efectivamente, en Sveaborg (31 Julio), en Cronstadt y en los buques de guerra *Pamiatz*, *Azova* y *Riga* (1.º Agosto), siendo más ó menos fácilmente dominada en los tres puntos.

Japón.—La guerra no fué obstáculo al progreso del comercio exterior del Japón. Esto demuestra una publicación oficial, el *Anuario económico y rentístico del Japón para 1906*. En 1904 la cifra total fué de 69.062.000 libras esterlinas, con un aumento de 14 por 100 sobre el año anterior. En 1905 fué 81.007.000, con otro aumento de 17 por 100. Por los datos del *Anuario* pueden estimarse en 2.056 millones de *yens* los gastos de la guerra. Cada *yen* equivale á 2,58 francos. La deuda pública es de 187.238.112 libras y ha de quedar amortizada en 1925, para lo cual el Congreso votó en Marzo último una ley estableciendo un fondo de amortización dotado cada año con un mínimum de 11.270.000 libras esterlinas.

—En cambio, en lo interior el hambre hace estragos. Monseñor Berlioz, Obispo de Hakodate, hizo un tierno llamamiento á la caridad pública.

Harras, Vicario honorario de Nagasaki, da estos pormenores tristísimos: Tres departamentos del norte del Japón, es, á saber, Ivate, Miagi y Fucushima, padecen la más horrible carestía que de sesenta años acá se haya visto. Entre los tres cuentan más de dos millones y medio de habitantes. Una cuarta parte de la población, sobre todo en Miagi, está reducida á la más extremada miseria. Centenares de miles de hombres caen extenuados de hambre; y lo peor es que esta situación se prolongará por el invierno, la primavera y el verano; en suma, hasta la nueva cosecha. En Miagi, donde el promedio de las cosechas de arroz es de 12 millones de *yens*, no ha llegado este año al 12 por 100. En Fucushima, donde suele ser de 18 millones, este año no ha tocado los cuatro millones. En Ivate, el menos castigado de los departamentos, se ha cogido la tercera parte de la cosecha ordinaria. Hay otras 700.000 personas que luchan con la mayor miseria en el norte del Japón, forzadas á comer raíces, helechos y cortezas de árboles para alargar un poco su miserable vida.

China.—En lo de Nan-tchan (1) se llegó por fin á un arreglo. El 20 de Junio firmaron el texto el embajador francés y los miembros del Ministerio de Estado. En el preámbulo se afirma que de la minuciosa información hecha por un delegado francés y otro chino, resulta que el mandarín Kiang, irritado por no poder entenderse con el misionero para la conclusión de un negocio, *se degolló á sí mismo*; y que por las calumnias propaladas contra el P. Lacruche estalló súbitamente un motín. A este preámbulo siguen cinco artículos: 1.º Se pagarán 40.000 taels á las familias de los hermanos (Maristas), y 10.000 para el viaje á China de los sucesores. 2.º A la misión se le darán 200.000 taels por indemnización de las pérdidas habidas en el motín de Nan-tchang y en otro anterior. 3.º La indemnización se pagará en diez plazos de tres meses. 4.º Las autoridades renovarán los títulos de propiedad, etc., que hayan sido quemados. 5.º El gobernador de Kiangsi dará al pueblo una proclama, cuyo texto acordarán el embajador francés y el Ministerio de Estado. Tal es la substancia. Nótase, empero, que el arreglo ha llegado tarde, pues en ese tiempo se han esparcido toda clase de calumnias contra los misioneros, y que se calla sobre el P. Lacruche, siendo así que este Padre murió en la asonada, y con todo eso nada se paga en manifestación de sentimiento ni se da nada para el viaje de su sucesor, ¿Por qué este silencio y esta diferencia entre los hermanos Maristas y el P. Lacruche? No dejarán de explotar esto los chinos.

—Durante muchos días ha ponderado la prensa la obstrucción del comercio extranjero en Mandchuria. Mientras las mercaderías japonesas entran por Dalni libremente sin pagar derechos de aduanas y gozan de rebaja de transportes en el ferrocarril, las europeas han de satisfacer derechos en Niu-chang y hallan dificultades en el trayecto de la vía férrea. Esta situación durará todavía un año, hasta la evacuación de las tropas japonesas, que se ha de realizar hacia los comienzos del próximo año. ¿Consentirán entonces los japoneses en ser tratados al igual de los otros pueblos?

—La campaña contra el opio comienza á dar algunos resultados. Inglaterra se muestra propicia á restringir la importación procedente de la India, con tal que China adopte graves providencias contra la producción y venta del indígena. Además, como muchos fumadores procuran enmendarse, ya se ha advertido una disminución notable de la cantidad importada en Changhai, Sutchu y Hangchu. Así lo afirma un periódico apoyado en los informes de aduanas. (*De nuestro corresponsal.*)

N.

(1) Véase RAZÓN Y FE, Mayo, Junio y Julio, «Noticias generales», *China*.

VARIETADES

Resolución dictada por la Comisión bíblica sobre el origen y composición del Pentateuco.

I

DE MOSAICA AUTHENTIA PENTATEUCHI

Propositis sequentibus dubiis Consilium Pontificium pro studiis de re bíblica provehendis respondendum censuit prout sequitur:

I. Utrum argumenta a criticis congesta ad impugnandam authenticam Mosaicam sacrorum Librorum, qui Pentateuchi nomine designantur, tanti sint ponderis, ut posthabitis quampluribus testimoniis utriusque Testamenti collective sumptis, perpetua consensione populi Judaici, Ecclesiae quoque constanti traditione, nec non indiciis internis quae ex ipso textu eruuntur, jus tribuant affirmandi hos libros non Moysen habere auctorem, sed ex fontibus maxima ex parte aetate Mosaica posterioribus esse confectos?

Resp. Negative.

II. Utrum Mosaica authenticia Pentateuchi talem necessario postulet redactionem totius operis, ut prorsus tenendum sit Moysen omnia et singula manu sua scripsisse vel amanuensibus dictasse; an etiam eorum hypothesis permitti possit qui existimant eum opus ipsum a se sub divinae inspirationis afflatu conceptum alteri vel pluribus scribendum commisisse, ita tamen ut sensa sua fideliter redderent, nihil contra suam voluntatem scriberent, nihil omitterent; ac tandem opus hac ratione confectum, ab eodem Moyse principe inspiratoque auctore probatum, ipsiusmet nomine vulgaretur?

Resp. Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

III. Utrum absque praejudicio Mosaicae authenticiae Pentateuchi concedi possit Moysen ad suum conficiendum opus fontes adhibuisse, scripta videlicet documenta vel orales traditiones, ex quibus, secundum peculiarem scopum sibi propositum et sub divinae inspirationis afflatu, nonnulla hauserit eaque ad verbum vel quoad sententiam, contracta vel amplificata, ipsi operi inseruerit?

Resp. Affirmative.

IV. Utrum, salva substantialiter Mosaica authenticia et integritate Pentateuchi, admitti possit tam longo saeculorum decursu nonnullas ei modificationes obvenisse, uti: additamenta post Moysi mortem vel ab auctore inspirato apposita, vel glossas et explicationes textui interjectas; vocabula

quaedam et formas e sermone antiquato in sermonem recentiorem translatae; mendosae demum lectiones vitio amanuentium adscribendas, de quibus fas sit ad normas artis criticae disquirere et iudicare?

Resp. Affirmative, salvo Ecclesiae iudicio.

Die autem 27 junii an. 1906, in Audientia R.^{mis} Consultoribus ab Actis benigne concessa Sanctissimus praedicta Responsa adprobavit ac publici juris fieri mandavit.

Fulcranus G. VIGOUROUX, P. S. S.

Laurentius JANSSENS, O. S. B.

Consultores ab Actis.

II

Tenemos, pues, 1.^o) Que Moisés debe ser reconocido como autor de todo el Pentateuco en su totalidad sustancial. 2.^o) Que no es lícito admitir ni en la historia ni en la legislación adiciones de importancia de fecha más reciente. 3.^o) Que aun las ligeras variaciones admitidas siempre sin gran dificultad por los escritores católicos están sujetas á caución, reservándose la Iglesia el juicio sobre su legitimidad. Á nadie puede ocultarse la gravedad excepcional de estas resoluciones. La nueva escuela crítica había invadido el campo todo de la exégesis y de la crítica, tanto dogmática como literaria, histórica y textual, en ambos Testamentos, provocando una verdadera revolución radical en las ideas profesadas constantemente hasta nuestros días entre los católicos sobre la naturaleza de la inspiración, sobre la índole de las narraciones bíblicas, principalmente del Antiguo Testamento, sobre el origen histórico de sus libros y sobre la integridad y alcance de cada una de sus secciones y miembros. Sin embargo, en ningún punto había logrado ventajas tan lisonjeras como en la cuestión crítico-histórica sobre el origen del Pentateuco. Para muchos, el origen fragmentario, paulatino y reciente del Pentateuco había pasado á la categoría de axioma, hasta el extremo de calificar á los defensores de la opinión tradicional como «hombres exentos de seriedad científica», hablándose con desdeñosa é irreverente desenvoltura, no ya de Kaulen ó Cornely, sino hasta de Hoberg (1): dicho se está que á otros escritores ni se les concedía siquiera el honor del análisis, tal vez ni el de la simple mención. Roma callaba, y este silencio tan prolongado no dejaba de llamar la atención, siendo interpretado por algunos como una aprobación de las teorías novísimas y una confesión tácita de impotencia para mantener en pie la tesis tradicional ante el formidable ariete de la investigación contemporánea. Ni han faltado quienes se

(1) El Dr. Hoberg, como lo dijimos en otro lugar, aunque se atiene á la tesis tradicional en sus rasgos fundamentales, no se atreve á negar adiciones posteriores y sucesivas en la legislación.

prometieran para plazo no muy lejano declaraciones que hicieran justicia á reclamaciones tan fundadas y legítimas: *cuique suum!*

Pero Roma ha hablado, y ha sido precisamente para interponer el veto más solemne á todas las innovaciones y confirmar de todo en todo la tesis tradicional.

Seguramente la Comisión bíblica no es la Santa Sede; pero es un órgano del Papa con facultades especiales y consignadas expresamente por él mismo; es además un cuerpo consultorio de la Santa Sede con atribuciones explícitamente concedidas y declaradas por León XIII para dirigir, encauzar y dirimir las controversias bíblicas entre los católicos y *preparar* las declaraciones solemnes del Magisterio supremo de la Iglesia. Debe también advertirse que la decisión presente ha sido aprobada y mandada publicar por el Soberano Pontífice Pío X.

Los lectores de RAZÓN Y FE verán en estas resoluciones una confirmación plenísima de los principios y doctrinas sostenidos constantemente sobre la materia en las páginas de nuestra modesta publicación. En el apartado segundo llamará tal vez la atención de algunos la libertad que se concede de admitir la redacción inmediata de los documentos, no por el mismo Moisés, sino por amanuenses, ó, mejor, por cronistas ó notarios distintos del mismo. Pero adviértase que la Comisión exige la dirección, aprobación y revisión del legislador hebreo; es un caso parecido al admitido por escritores distinguidos con respecto á la Epístola á los hebreos. Por lo demás, aunque es frecuente atribuir á Ricardo Simón la hipótesis de los escritores ó cronistas públicos desde los orígenes del pueblo hebreo, en realidad esa teoría es más antigua y la propone ya el ilustre jesuita español Benito Pereira, siendo aceptada también por Cornelio á Lapide.

L. M.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCION ⁽¹⁾

LÍRICAS, por Miguel Costa, presbítero.—Palma de Mallorca, tipolitografía de Amengual y Muntaner, 1899.

LOS HIJOS DE MARÍA, *Los Hermanos coreanos*, por el P. Spillmann, S. J.; *El cautivo del corsario*, por F. G.

LOS PRONÓSTICOS DE SFEIJOON. Revista meteorológica quincenal. Administración: calle de Santa Teresa, 8 y 10, principal, Valencia.

MANUAL DE LA PÍA ASOCIACIÓN UNIVERSAL de familias cristianas consagradas á la Sagrada Familia, Jesús, María y José, por el promotor de la Obra D. Valeriano Puertas Nava, presbítero. Cuarta edición. Gustavo Gili, editor, Barcelona, Universidad, 45. Un ejemplar, 0,15 pesetas.

MEMORIALE VITAE SACERDOTALIS, auctore Claudio Arvizenet. De sacrificio missae. Tractatus asceticus continens praxim attenté, devote et reverenter cele-

(1) Faltándonos espacio para dar juicio de todas, lo haremos en los números siguientes de las que nos sea posible.

brandi auctore Joanne Cardinali Bona. Ord. cisterc.—Friburgi Brisgoviae, Herder, MCMVI.

MÉTODO COMPLETO DE SOLFEO, TEORÍA Y PRÁCTICA DE CANTO GREGORIANO, según los principios de los RR. PP. Benedictinos de Solesmes, por el Reverendo Padre D. Gregorio María Suñol, O. S. B., monje de Montserrat. Para uso de los Seminarios y Centros docentes.—Desclée, Lefebvre et C.^{ie}, Tournai (Bélgica), 1906.

MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU. Monumenta ignatiana. Tomus IV, fasc. III.

NOCIONES DE HIGIENE PRIVADA Y SOCIAL, por el Dr. Emilio Ribera. Novena edición.

NOVUM TESTAMENTUM graece et latine. Fridericus Bramdscheid. 3.^a editio critica recognita: 3 fr.

PROCEDIMIENTOS ECLESIASTICOS en causas criminales y disciplinarias, con arreglo á lo decretado en el Concilio Plenario Latino-Americano: 5 francos.—Desclée, Lefebvre et C.^{ie}, Roma, Federico Pustet, Roma, 1905.

SERMONES Y PANEGÍRICOS Y ORACIONES FÚNEBRES predicados por el M. I. señor Dr. D. Francisco de B. Salesas y Bardina, canónigo Magistral de la santa iglesia Catedral de Lérida.—Barcelona, imprenta de Subirana Hermanos, calle de la Puertaferriosa, 14; 1906.

SOBRE EL ACATAMIENTO Y ADHESIÓN Á LOS PRELADOS por un católico, por D. J. G. V.—Madrid, tipografía del Sagrado Corazón, 54, Leganitos, 1906. Se publica con licencia de la autoridad eclesiástica.

TRATADO DE CINEMÁTICA, por el Dr. Eduardo Fontseré.—Gustavo Gili, Universidad, 45, Barcelona. Precio, 8 pesetas.

UN COMplot LIBERAL CONTRE LA SAINTE ÉGLISE. Reponse á la requête des cardinaux laïques en faveur des associations cultuelles, par Mgr. Fevre.—Paris, Arthur Savaete, éditeur, 76, rue de Saints-Pères: 2 fr.

VIDA DEL MÁRTIR ILMO. FR. JERÓNIMO HERMOSILLA, Obispo del Orden de Predicadores, Vicario apostólico del Tonquín, beatificado por Su Santidad el Papa Pío X en 20 de Mayo de 1906, por el P. Galarreta.—Madrid, Gregorio del Amo, Paz, 6. Precio, una peseta.

Las obras precedentes se omitieron en la tirada del número anterior.

APOLOGÍA DEL CRISTIANISMO. Tomos VII y VIII. *La cuestión social y el orden social.* Manual de sociología, por el R. P. Alberto Weis, del Orden de Predicadores.—Barcelona, Herederos de Juan Gili, 581, Cortes, 1906.

CARTA-PASTORAL del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Guadix y Baza.—Baza, imprenta de J. P. Requena, 1906. (Véase «Noticias generales», pág. 132.)

CARTAS PASTORALES y circulares importantes dirigidas al clero y á los fieles de la arquidiócesis por el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Fernando A. de Meriño, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de las Indias. Obras del Padre Meriño. Colección de algunos de sus trabajos oratorios y literarios, religiosos y políticos. Edición conmemorativa del 50.^o aniversario de la celebración de su primera Misa el 3 de Mayo de 1856.—Santo Domingo, imprenta *La Cuna de América*, 1906.

EL CANTOR DE LOS CASTILLOS. Libro en verso original, por Jaime Martí-Miquel, Marqués de Benzú.—Madrid, Ginés Carrión, Verónica, 13 y 15; 1906: 5 pesetas.

ENCICLOPEDIA DE LA EUCHARISTÍA. Estudios, discursos, materias predicables y consideraciones sobre el gran misterio de la Fe, por el R. P. Fr. Amado de Cristo Burguera y Serrano. Tomo VI.—Estepa, 1906: 4 pesetas.

ENSAYO LITERARIO, compuesto y declamado por alumnos de quinto y sexto curso del Colegio Nacional de San Bartolomé, en honor de su Angélico Patrono San Luis Gonzaga.—Bogotá, imprenta de *La Luz*.

ERINNERUNG AN LEO XIII. Gedanken über die welt-geschichtliche Bedeutung seines Pontificats. Don Stanislaus von Smolka.—Freiburg im Breisgau: 1 mk.

ESTADO SOCIAL QUE REFLEJA EL «QUIJOTE». Discurso premiado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, escrito por D. Angel Salcedo Ruiz.—Madrid, Asilo de los Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1905.

(Continúan las Obras recibidas en las págs. 2.^a y 3.^a de la cubierta.)

LA DEMOCRACIA ANTICLERICAL

Y LA

CONSTITUCIÓN JERÁRQUICA DE LA IGLESIA

EL diputado republicano Sr. Álvarez (D. Melquiades) acaba de exponer en un discurso pronunciado en Gijón el programa democrático, haciendo resaltar los conceptos que caracterizan el pensamiento fundamental de la democracia en punto á política religiosa y eclesiástica. «En España, dice, el Vaticano es copartícipe de la soberanía nacional», á causa, sin duda, de la unión entre la Iglesia y el Estado, no disuelta hasta el presente en nuestro país. Pero es urgente hacer salir á la nación española de ese abismo de barbarie y establecer pronto la libertad de cultos, «base esencial de la vida moderna en todos los pueblos civilizados»: á la libertad de cultos habrán de seguir, como corolarios inseparables, al decir del orador, «el matrimonio civil y el laicismo en la enseñanza». «Es preciso evitar, continúa, que España sea el único asilo de las comunidades que encadenan la razón á la fe.» Nuestros lectores recordarán que para el Sr. Álvarez es, ya de antiguo, como un lugar común, aquello de que en España la Religión católica «es una religión privilegiada», y ese privilegio es injusto é irritante. *El Imparcial*, comentando el discurso del profesor de Oviedo, añade: «Concretados los términos en que el problema de la *independencia del Estado y de la conciencia de los ciudadanos* respecto al poder religioso, que invade todas las manifestaciones de la vida nacional, está planteado en España, no se puede ya proceder por partes aisladas.» Es decir, que se reproducen los cargos calumniosos y ridículos dirigidos en 1901 contra las congregaciones religiosas; pero con la doble circunstancia agravante de extenderlos ahora á toda la Jerarquía, sin distinción de grados, ó sea al clero regular y secular, al Episcopado y al Sumo Pontificado, y sin limitación alguna con respecto á sus actos. Se viene á decir, en suma, que la vida, el desenvolvimiento, la acción individual y social del clero católico, tal cual hoy se despliega en España, que apenas se diferencia, si no es en desventaja, de la vida, desenvolvimiento y acción ejercida en todo el mundo, á excepción únicamente de Francia, es incompatible con la independencia del Estado y de la conciencia individual del ciudadano. ¡Por lo mismo, el Papa, los Prelados, el sacerdocio secular y regular, en todos sus órdenes, representan en el simple desempeño de su misión propia una acción criminal, atentatoria á los

derechos del Estado y opresora de la conciencia del ciudadano! En otros términos: la Iglesia, en su organización externa, pública y jerárquica no tiene derecho á existir, á desenvolverse, á obrar, aun en la esfera religiosa, sino en la medida que el Estado y los ciudadanos demócratas tengan á bien señalarle; y si al Estado ó á algunos caballeros particulares de la democracia se les antoja no reconocer derecho alguno á las congregaciones religiosas, al sacerdocio, al Episcopado, al Pontificado, pueden proceder á la anulación de todos los actos de la vida jerárquica y á ahogar la existencia de la Jerarquía entera, con pretexto de ser aquéllos y ésta atentatorios á los derechos del Estado. Pretensión tanto más ridícula é irritante cuanto la formulan precisamente los representantes de aquella fracción sectaria que, como en otra parte lo hicimos ver, viene empujando al abismo desde hace más de un siglo á esta nación desventurada.

Quizá replicará alguno que exageramos, que no son tan exorbitantes las pretensiones de la democracia; pero nosotros preguntamos: ¿Qué significan en el discurso y en el comentario esos anhelos, que se revelan sin disfraz alguno, por una situación á lo Combes, que si no se trata de plantear desde luego es únicamente porque se la cree por ahora irrealizable? ¿Y cuáles son esas manifestaciones de la vida nacional que el poder espiritual invade, y que la Constitución actual del Estado español consiente con menoscabo de su independencia? ¿Son acaso los miembros del sacerdocio, como tales, ministros de la Corona? ¿Desempeñan los altos cargos de la magistratura? ¿Ocupan un grado cualquiera en la escala de los cargos de Gobierno en la nación? ¿Son ellos los jefes y oficiales del ejército, ó en su totalidad ó en algunos de sus cuerpos, para hacerse respetar por la fuerza? ¿Son diputados? ¿Forman un partido que envíe numerosos representantes á las Cortes y tenga sus órganos en la prensa para crearse una posición política fuerte y dominadora? ¿Constituyen una asociación ó conjunto de asociaciones monopolizadoras de las fuentes de riqueza del país con la posesión de minas, fábricas y grandes establecimientos, ó con la propiedad de empresas comerciales, ferroviarias, de navegación ó de locomoción en las grandes poblaciones? ¿Son fuertes propietarios de fincas rústicas ó urbanas, que les proporcionen dominio y presión sobre crecido número de colonos ó inquilinos? ¿Son dueños de la enseñanza universitaria ó secundaria, ó siquiera elemental? ¿Ejercen algunas de esas profesiones lucrativas ó de influjo sobre familias y pueblos? ¿Organizan reuniones, ligas, casinos, para promover intereses temporales de ninguna clase? ¿Dónde está, pues, esa invasión en todas las manifestaciones de la vida nacional? El sacerdocio ejerce sin duda un influjo profundo, inmenso, misterioso, que ha excitado el asombro y la envidia de grandes ambiciosos desde los emperadores de la Roma pagana hasta Bonaparte; pero ese influjo es tal, precisamente porque se ejerce en la esfera propia del poder eclesiástico; y cuando la democracia, por boca de *El Imparcial* ó de Melquiades Álvarez ó de quienquiera que sea, ataca la acción del sacerdocio, lo que se ataca es la constitución misma íntima

de la Jerarquía, sus derechos esenciales á vivir, desenvolverse y obrar en la sociedad humana para incalculables bienes de la misma.

Pero esta constitución y estos derechos están por encima de todo poder humano, como concedidos inmediatamente por el Hombre-Dios.

I

El Salvador del mundo, hombre verdadero, pero al mismo tiempo verdadero Dios, que fundó la Iglesia católica bajo la forma de sociedad religiosa, ordenada á la salvación del humano linaje, dotóla de dos elementos esenciales: una norma firme é inmutable de doctrinas especulativas y prácticas, dogmáticas y morales, base imprescindible de toda religión; y una autoridad visible y externa, encargada de la custodia, interpretación y aplicaciones de aquella norma doctrinal en los múltiples casos que en el seno de una sociedad de extensión universal y duración perpetua no podían dejar de reclamar á menudo la intervención de un principio regulador, tanto en las esferas doctrinales como en el régimen disciplinar. Cuando un hombre cualquiera funda una asociación, lo primero que hace es dictar sus estatutos y establecer un comité con su presidente encargado de la ejecución puntual del reglamento. Lo que no se oculta á la previsión y diligencia de cualquiera mediana capacidad que se propone instituir una agrupación efímera, ¿podía ocultarse á la previsión y providencia divina de Jesucristo, que destinaba su Iglesia, en el espacio, á todos los países, y en el tiempo, á la duración perpetua de los siglos? Y, en efecto, la historia evangélica nos refiere que el Redentor del mundo, antes de subir á los cielos, además de prescribir expresamente la observancia de cuanto había establecido en punto á doctrinas dogmáticas y morales, «enseñad á todas las gentes; predicad el Evangelio á toda criatura..... enseñándoles á observar todo cuanto os he encargado» (1), instituyó en la persona de los Apóstoles una corporación jerárquica, á la que comunicó su autoridad sobre todos aquellos que habían ya abrazado ó habían de abrazar en lo sucesivo la fe cristiana. Al tiempo de su ascensión á los cielos, contaba Jesucristo crecido número de discípulos que profesaban su doctrina y se habían agrupado en su derredor; sin embargo, solamente á los Apóstoles dijo: «Me ha sido dado todo poder en cielo y tierra; id, pues, y enseñad á todas las gentes» (2). Sólo de los Apóstoles hablan las narraciones de San Mateo y San Marcos, donde se expresa la intimación de este mandato solemne del Señor y la comunicación ó transmisión de poderes soberanos para su desempeño legítimo. «*Los once discípulos*» (3), dice San Mateo, partieron á Galilea, al monte que Jesús les había

(1) San Mateo, XXVIII, 19-20.

(2) *Ibid.*

(3) οἱ δὲ ἑνδεκά μαθηταί.

señalado. Y viéndole, le adoraron. Y acercándose Jesús, hablóles diciendo: Me ha sido concedido todo poder, etc.....; id, pues, y enseñad.....» La escena se consuma toda entera entre Jesucristo y *los once*: á solos ellos se dirige la intimación; solos ellos reciben las facultades soberanas que Jesucristo comunica á sus legados, como indispensables para el legítimo y cumplido desempeño de la misión que les encomienda; y ningún otro personaje, ni de la muchedumbre que seguía al Señor, ni aun de los 72 que habían sido más allegados á su persona, interviene como actor en la escena, ni es admitido á la participación de la prerrogativa augusta de *Enviado* del Hombre-Dios. La misma exclusión se observa en la narración paralela de San Marcos, y en ella también la investidura de legados y la misión solemne para fundar la Iglesia se concede únicamente á *los once*; «por último, dice, se apareció á *los once* (1) y les dijo: id por todo el mundo; predicad el Evangelio á toda criatura» (2).

En estos términos refieren el primero y segundo evangelista el desenlace final de aquella serie de conferencias que, abiertas el día mismo de la Resurrección, se emplearon, como nos informa San Lucas (3), en la instrucción y habilitación última é inmediata de los Apóstoles para la misión augusta que habían de desempeñar en el mundo; y es claro que si el coronamiento de la serie de instrucciones íntimas, si la última investidura para la solemne misión sólo recayeron sobre los Apóstoles, tampoco su incoación y apertura pudo extenderse á personaje ninguno extraño al Colegio Apostólico cuando en la primera aparición colectiva, la tarde misma del día de Resurrección, pronunció Jesucristo aquellas palabras: «Como el Padre me envió á mí, así os envió yo á vosotros»; á las que se siguió la comunicación de la potestad absolutoria en el tribunal de la Penitencia. Y, en efecto, San Juan, que en el cap. xx de su Evangelio nos ha transmitido la historia de esa solemne apertura, sólo á los Apóstoles hace participantes de aquel poder soberano. En los versículos 24 y 25, únicos en toda la narración donde se hacen indicaciones concretas sobre los investidos por Jesucristo con tan augusta potestad, solamente habla de los *doce*: «Tomás, uno de *los doce*, no estaba *con ellos* cuando vino Jesús.....» «Y después de ocho días, estando *otra vez* los discípulos dentro y Tomás *con ellos*.....» (4). Tanto la cifra de once ó doce, que constantemente circunscribe á solos los Apóstoles el número de los investidos por Jesús con los poderes apostólicos, como el artículo determinado (*los*), que siempre acompaña á la nota numérica, presentan al Colegio Apostólico como un cuerpo privilegiado que se eleva sobre todos los demás fieles para enseñarlos y regirlos en nombre de Cristo y con autoridad transmitida por él mismo; y en toda la historia de la fundación de

(1) τοῖς ἑνδέκα.

(2) San Marcos, XVI, 14 sig.

(3) Act. apostól., I, 3.

(4) San Juan, XX, 24-26.

la Iglesia aparecen *los doce* como los únicos representantes autorizados directamente por Cristo como enviados suyos y continuadores de su obra (1).

Ya en el discurso de su vida mortal había Jesucristo bosquejado en repetidas ocasiones los rasgos fundamentales de la economía jerárquica que proyectaba establecer en su futura Iglesia; y preludivo las disposiciones y encargos hechos á los Apóstoles después de la Resurrección, habiales prometido las altas facultades que más tarde les confirió. «El que á vosotros oye, á mí me oye; y el que á vosotros desprecia, á mí me desprecia.» «Todo lo que ligareis sobre la tierra, habiales dicho en el cap. XVIII de San Mateo, ligado queda en el cielo.» «El que no escuchare á la Iglesia, sea tenido como gentil y publicano.» Todas estas expresiones y los poderes en ellas significados establecían una línea de demarcación que, sin perjuicio de la unidad de la Iglesia, y antes al contrario, para hacer esa unidad más perfecta y consistente, comunicando á la institución el carácter de organismo perfecto, levantaba á los Apóstoles por encima del común de la grey cristiana, dándoles sobre los simples fieles una preeminencia y autoridad emanada del supremo poder de que Jesucristo mismo se hallaba investido.

Este poder jerárquico, establecido por Jesucristo en la persona de los Apóstoles, no había de extinguirse con la muerte de éstos, sino que debía continuarse en sucesión perpetua hasta el fin de los siglos, mediante ritos sagrados de transmisión administrados exclusiva y perpetuamente por miembros del cuerpo jerárquico. Después de haber Jesucristo conferido á los Apóstoles la autoridad expresada en las palabras que declaran la misión apostólica, añadió, estimulando su celo y animándoles al desempeño perseverante de la penosa tarea que les confiaba: «Mirad que yo estoy con vosotros hasta la consumación del siglo.» Si el poder comunicado á los Apóstoles había de acabarse con la muerte de éstos, ¿cómo al mismo tiempo podía prometerles Jesucristo su divina asistencia hasta el fin de los siglos en el ejercicio de su ministerio?

(1) Es verdad que en la relación paralela de San Lucas (cap. XXIV) se dice en el v. 33 que con *los once* se hallaban presentes *otros discípulos*; pero esta presencia no decía orden á su designación é investidura como legados de Jesús al modo que lo fueron los Apóstoles; si así no fuera, ¿por qué cuando se habla de la investidura y misión solemnes sólo se hace mención de los Apóstoles? Aquella presencia era de simple asistencia; eran testigos, pero no actores en la escena. El mismo San Lucas, en el propio capítulo XXIV de su Evangelio, presenta á *los once* (v. 33b) como revestidos de una prerrogativa escepcional en la que los demás no tienen parte; pero mucho más de relieve coloca el mismo evangelista esa prerrogativa superior de solos los Apóstoles, y con las notas que la constituyen, idénticas á las expresadas por los otros evangelistas, cuando en los *Hechos apostólicos*, cap. I, da cuenta de la aparición de Jesús antes de su ascensión. En el v. 2 sólo se habla del *mandato ó misión* de Jesucristo á *los Apóstoles*; y en el v. 22 San Pedro reclama para solos *los Doce* el privilegio de dar *testimonio* de la Resurrección. Claro es que ese testimonio no es un testimonio cualquiera, pues lo mismo pudieran darle otros, y le dieron (más de 500), que habían visto al resucitado; sino un testimonio *calificado* y que había de prestarse por los *elegidos* (Act., X, 41. 42), á quienes Jesús intimó el precepto (v. 42) de predicar y dar testimonio de la Resurrección. Lo mismo se ve en todo el discurso del Evangelio de San Marcos.

Pero además de esa separación jerárquica establecida por Jesús entre los fieles y el Colegio Apostólico, todavía dentro de éste mismo estableció distinción; porque si bien á todos los Apóstoles hizo participantes del poder sacro, á sólo Pedro dijo: «Tú eres (ó te llamas) Roca, y sobre esa roca, que eres tú (1), edificaré mi iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella; y á ti te daré las llaves del reino de los cielos, y todo cuanto ligares sobre la tierra, ligado quedará en el cielo; y todo cuanto desatares sobre la tierra, desatado quedará en el cielo.» Jesucristo, queriendo, como sabio arquitecto, levantar su Iglesia sobre base incontrastable, y descubriendo en la confesión de Pedro la fe firmísima de que estaba animado, le escoge y señala, con preferencia á los demás Apóstoles, para fundamento de la Iglesia, prometiendo además conferirle el poder económico, es decir, de administración, dispensación y vicegerencia sobre toda ella, como sobre casa y hacienda de su Señor, que se propone hacer una prolongada ausencia. El carácter autoritario del poder otorgado á Pedro está declarado con toda precisión en la facultad de legislar (atar y desatar) que de él emana y que envuelve un principio de verdadera jurisdicción; pero no menos lo está su índole vicaria; no obstante, esta última resalta más todavía en la intimación contenida en las palabras «apacienta *mis* corderos, apacienta *mis* ovejas» (2), por las que Jesucristo transfiere á su fiel discípulo el oficio que Él mismo, por su propia persona había desempeñado hasta entonces llamándose buen Pastor, y llenando hasta el heroísmo los deberes de tal: «Yo soy el buen Pastor..... y doy la vida por mis ovejas» (3). Si sólo Pedro es el fundamento donde ha de descansar la sociedad de los fieles; si sólo él quedaba investido de los oficios de Mayordomo, de Representante ó Vicario suyo en el gobierno de todo su rebaño, á la autoridad suprema de Pedro quedaban sometidos todos los fieles, sin exceptuar los otros Apóstoles, para formar bajo su cayado, según declaración expresa del Señor, *un solo rebaño con un solo Pastor* (4). También los Apóstoles son ovejas de Cristo; y pues en las disposiciones de éste no puede presumirse contradicción, el cotejo de los varios pasajes evangélicos hace ver que la autoridad jerárquica concedida á los demás Apóstoles no podía ser absoluta, sino subordinada á la autoridad suprema de Pedro.

No menos que el poder espiritual conferido á los Apóstoles, debía también ser de duración perpetua el Primado supremo concedido á San Pedro.

(1) San Mateo, XVI, 16. Este es el sentido genuino de las palabras de Cristo. El texto siríaco, que es el que más se aproxima al original siro-caldeo de San Mateo, dice así: *At hu Kípho, veal hode Kípho.....* Tú eres ó te llamas *Roca*: pues sobre esa roca....., empleando en ambos miembros el mismo nombre Kípho. El traductor griego á quien siguió la Vulgata, varió la terminación y el género en el segundo miembro, porque en él no se designa directamente la persona de Pedro como tal, sino por razón de su firmeza de roca.

(2) San Juan, XXI, 15-17.

(3) Idem, X, 11-15.

(4) Idem, X, 16.

Si Pedro es constituido fundamento de la Iglesia con el fin de que ésta, como construída por arquitecto prudente, no fuera derribada á impulso de los embates infernales que á manera de violento huracán y lluvias torrenciales habían de combatirla (1), ese fundamento no podía dejar de subsistir mientras hubiera de subsistir la Iglesia misma y los embates del infierno contra ella: si Pedro es el Ecónomo y Vicario que ha de administrar la hacienda y casa de su Señor en ausencia de éste, aquel poder económico ha de continuar mientras se prolongue la ausencia del Señor. ¿Y cuál había de ser, en el propósito de Jesús, la duración de su Iglesia? ¿Cuál la de los combates del infierno contra ella? ¿Cuál la de la ausencia del Señor? Otros pasajes evangélicos nos informan menudamente sobre cada uno de estos puntos; la duración de la Iglesia ha de ser la del humano linaje sobre la tierra: los combates del infierno jamás han de cesar, como no ha de cesar jamás el odio de Satanás y sus propósitos de destruir la obra de Cristo; la ausencia de éste debía prolongarse hasta su segunda venida para juzgar al mundo. Por eso el poder establecido por Cristo en la persona de Pedro, bajo los símbolos del fundamento y del Ecónomo, ha de perpetuarse hasta el fin de los siglos; y Pedro ha de tener sucesores perpetuos en el supremo Pontificado. Esos sucesores son los Obispos de Roma, á cuya sede vinculó San Pedro la dignidad pontificia, y donde los ha reconocido siempre la Iglesia católica (2).

Tal es el origen y la constitución de la Jerarquía eclesiástica. Por institución del mismo Cristo, la Iglesia no es una corporación uniforme, cuyos miembros sean todos iguales, sino una sociedad donde por un estatuto del mismo Cristo, y no por simple mandato ó elección de la multitud, existe distinción entre los simples fieles y el cuerpo jerárquico, el cual á su vez está subordinado con la totalidad de los fieles á un Jefe supremo colocado en la cúspide de la Jerarquía.

II

La autoridad jerárquica establecida por Jesucristo abraza una doble potestad, la potestad de *orden* y la de *jurisdicción*, comprendiendo en esta última las dos prerrogativas del magisterio doctrinal y del régimen, tanto interior ó de las conciencias, como exterior ó de la administración disciplinar. La potestad de orden recibe este nombre por apoyarse en la *consagración* y el *carácter*, teniendo su fundamento en el sacerdocio; y se endereza á la santificación del cuerpo de la Iglesia por medio de la dispensación de los

(1) En el pasaje del cap. XVI de San Mateo alude Jesucristo á la parábola que en el VII había propuesto, comparando entre sí á dos arquitectos, necio el uno, que edifica sobre arena, discreto el otro, que levanta su casa sobre dura roca.

(2) Véase el Conc. Vatic., Constit. dogmát. *De Eccles. Christi*, cap. II. Puede consultarse también la obra *Jesucristo y la Iglesia Romana*, art. 2.º, t. I, pág. 339 sig.

ritos sacramentales, que son los instrumentos á los que por disposición de Cristo está vinculada la aplicación eficaz de los méritos de la redención. La remisión de los pecados del infiel, inclusa la culpa original y su iniciación é ingreso en la Iglesia, se verifica por el Bautismo, requisito indispensable para la incorporación del candidato en la grey cristiana: «El que no hubiere renacido por el agua y el Espíritu Santo, no puede ingresar en el reino de Dios» (1). Por el Bautismo queda el infiel regenerado, limpio y purificado de toda mancha: por eso este sacramento es también llamado *lavatorio regenerador* (2), *regeneración*, *renacimiento*, *creación nueva* y *santificación* (3). La Confirmación da robustez á la gracia recibida en el Bautismo; la Eucaristía la mantiene vigorosa durante el discurso de la vida, en medio de sus contrariedades y vicisitudes: «si no comiereis la carne del Hijo del Hombre y bebiereis su sangre, no retendréis la vida en vosotros»; «el que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna» (4); la Penitencia la restituye á los que en esos combates han tenido la debilidad de sucumbir; el Orden engendra nuevos ministros y nuevos Padres en la fe y en la vida espiritual: la Extremaunción acaba de extinguir al fin de la vida las reliquias del pecado.

El sacerdocio, principio de ese poder santificador, fué conferido por Jesucristo á los Apóstoles en la última cena, cuando, después de haber consagrado y distribuido su sagrado cuerpo y sangre, les mandó que hicieran en la Iglesia, hasta el fin de los siglos y en su memoria, lo que él acababa de hacer: «haced esto en mi memoria»; «cuantas veces hicieréis esto, lo haréis en memoria mía»; «cada vez que comiereis este pan y bebiereis este cáliz, anunciaréis la muerte del Señor hasta su segundo advenimiento» (5); claro es que la imposición de mandato semejante no podía menos de llevar envuelta la concesión del poder indispensable para cumplirle. ¿Cómo podía el mísero mortal consagrar el pan y el vino en el cuerpo y sangre del Señor, si el mismo Señor no le concedía poderes para consumir obra tan portentosa? Y en efecto, así lo entendieron y practicaron los Apóstoles; y San Pablo explica á los corintios el significado de la Eucaristía, recordando ese precepto del Señor (6).

Constituidos ya los Apóstoles, mediante ese mandato, sacerdotes del Nue-

(1) San Juan, cap. III, v. 3.

(2) «Lavacrum regenerationis.»—«Salvos nos fecit per lavacrum regenerationis.» Ad Tit. III, 5.

(3) Tit., III, 5; San Juan, III, 3; Gál., VI, 15; I.^a Cor., VI, 11, y otros innumerables que ocurren en San Pablo.

(4) San Juan, VI, 54-59.

(5) San Lucas, XXII, 19; y I.^a ad Cor., XI, 25-26. El texto griego: «cuantas veces comiereis..... *anunciáis*.....», manifiesta que estas palabras son de San Pablo, no de Jesucristo; pero el Apóstol funda su advertencia en las palabras precedentes: «haced.....», que son del Señor. (Véase Tisch. N. Text. graec. ed. 8.^a crit. maj. II, 526; Batiffol, *L'Euch.*, pág. 10, París, 1905.)

(6) I.^a ad Cor., XI, 23 sig.

vo Testamento, Jesucristo les confirió el poder de bautizar cuando les envió á predicar el Evangelio y fundar la Iglesia, ordenándoles bautizar á todos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. La facultad de perdonar los pecados, cuando en la primera aparición les dijo: «Recibid el Espíritu Santo; á aquellos á quienes perdonareis los pecados, les son perdonados; y á aquellos á quienes se los retuviereis, les son retenidos» (1). La de consagrar nuevos ministros y sucesores en el ministerio santificador, cuando les transmitió poderes análogos á los que él mismo como hombre había recibido de su Padre: «como mi Padre me envió, así os envío yo á vosotros»; «se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra; id, pues.....; mirad que yo estoy con vosotros hasta la consumación del siglo». Así como la misión del Padre autorizaba á Jesucristo para instituir á los Apóstoles legados y ministros suyos en orden á la santificación presente del mundo, así la misión de Jesucristo autorizaba á los Apóstoles para la institución de nuevos Pastores que desempeñaran el mismo ministerio santificador con las nuevas generaciones que fueran agregándose á la Iglesia. ¿Cómo podía Jesús estar con los Apóstoles hasta el fin de los siglos, acompañándoles y asistiéndoles en su ministerio, si éste no había de perpetuarse en sucesión indefectible? ¿Y cómo podía perpetuarse esa sucesión si los Apóstoles no poseían la facultad de instituir nuevos ministros con las atribuciones necesarias?

De la potestad de confirmar y administrar la Extremaunción no hallamos un testimonio explícito en la historia evangélica escrita, ni es necesario, pues ya sabemos que en los Evangelios no quedó consignado todo cuanto Jesucristo obró durante su permanencia en la tierra (2), y que el órgano ordinario oficial, establecido por él para la transmisión auténtica de sus enseñanzas, es el magisterio oral perpetuo: «*predicad* el Evangelio á toda creatura, y ellos, partiéndose, *predicaron* en todas partes, confirmando el Señor la *predicación*» (3); pero le hallamos indirectamente en la historia y escritos apostólicos (4).

La serie de escenas que hemos recorrido en la historia evangélica sobre la institución del sacerdocio y de los ritos santificadores (sacramentos), cuya administración está vinculada al oficio sacerdotal (potestad de orden), se ve confirmada plenamente por la historia apostólica, en la cual vemos planteado en todas sus partes el programa de Jesucristo, y puestas en ejecución por los Apóstoles todas sus disposiciones. Los discípulos de Jesucristo y los primeros predicadores evangélicos empiezan su obra santificadora por el

(1) San Juan, XX, 23.

(2) «Hay otras muchas cosas que hizo Jesús, las cuales, si se escriben en particular, me parece no podrá bastar el mundo entero para contener los libros que han de escribirse.» San Juan, XXI, 25.

(3) San Marcos, XVI, 15-20.

(4) En el cap. VIII de los *Hechos apost.*, la Confirmación, y en la Epístola de Santiago, V, 14-15, la Extremaunción.

bautismo de los neófitos, previamente instruídos (1), conforme á las prescripciones del Señor: «Enseñad á todas las gentes, bautizándolas (después) en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.» Luego del Bautismo administran la *Confirmación*, como consta por el cap. VIII de los *Hechos apostólicos*. Aquel rito es posterior al Bautismo, confiere el Espíritu santo, y nueva gracia, no puede ser administrado sino por *Apóstoles*, y, por otra parte, se distingue del Orden, pues se concede á *todos* (2); establecen y regularizan la consagración y el uso de la Eucaristía, como se ve con toda evidencia por el cap. XI de la Epístola 1.^a de San Pablo á los de Corinto, é instituyen ministros en las nuevas cristiandades, empleando en la consagración ritos determinados. Así San Pablo impone las manos á Timoteo consagrándole Obispo (3), y le encarga instituya y consagre él á su vez nuevos ministros sagrados, mediante el mismo rito (4). Idéntico encargo hace á Tito, y respecto de los otros Apóstoles, Eusebio nos informa que siguieron el mismo procedimiento. De la confesión *de los pecados* habla Santiago en su Canónica; y no es probable pueda entenderse el pasaje sino de la confesión sacramental, toda vez que la confesión de pecados no puede ser objeto de precepto humano, ni aun siquiera de consejo apremiante (5). El uso de la Extremaunción aparece planteado ya, y la facultad de administrarla transmitida á los sucesores de los Apóstoles en la misma Epístola (6).

III

Si de la potestad de orden pasamos á la de jurisdicción en las dos partes que comprende, la primera, que es la autoridad de magisterio, está expresada en el pasaje ya citado de San Mateo: «enseñad á todas las gentes.... enseñándoles á observar cuanto os he encargado»; y esa autoridad doctrinal no es una mera habilitación académica que autoriza á los Apóstoles para enseñar, pero sin imponer á los oyentes la obligación de aceptar la enseñanza; el magisterio apostólico, además de apoyarse en la autoridad y en el poder de Jesús: «se me ha dado poder omnímodo en cielos y tierra; id, pues, y enseñad á todas las gentes», va acompañado de la intimación urgentísima de someterse á él bajo una sanción terrible: «El que creyere, se salvará; el que

(1) Act. apost., II, 38 y VIII, 36-38, etc

(2) Act. apost., VIII. La posterioridad al Bautismo es clara: v. 12-17. La adquisición de la gracia, v. 15 y 17; la necesidad de ministro superior ú Obispo, en el v. 14, y la distinción con respecto al Orden, en el v. 14 y 15.

(3) 1.^a ad Tim., IV, 14, comparado con 2.^a Tim, I, 6.

(4) 1.^a ad Tim., V, 22. Por lo mismo que le encarga la prudencia en el uso de la facultad, la supone.

(5) Jac., v, 16: «Confesad unos á otros vuestros pecados.» La frase *unos á otros* indica sólo la identidad de condición específica: hombre á hombre; mas no niega la distinción jerárquica entre el penitente y el ministro.

(6) *Ibid.*, v. 14 y 15.

no creyere, se condenará.» Esta es la razón por que la potestad del magisterio doctrinal se reduce á la de *jurisdicción*; pues, en efecto, envuelve el derecho de regir las inteligencias imponiéndoles autoritativamente (1) la norma de la fe.

La potestad de jurisdicción interna ó de régimen interior en el fuero de la conciencia está significada, con respecto á su elemento radical, como requisito indispensable para el ejercicio legítimo de la facultad de absolver, en la forma misma en que esta facultad fué concedida á los Apóstoles. El poder santificador expresado tanto en las palabras: «á aquellos á quienes perdonareis los pecados, les son perdonados; y á quienes los retuviereis, les son retenidos», como en aquellas otras: «todo lo que ligareis sobre la tierra, ligado queda en el cielo; y lo que desatareis en la tierra, desatado queda en el cielo», va acompañado, lo mismo que la autoridad doctrinal, de la obligación correlativa por parte de los fieles de sujetarse á él; porque constituidos los Apóstoles jueces únicos en las causas pertenecientes á la conciencia, quedaban por lo mismo sometidos á ese tribunal todos aquellos que después del Bautismo hubieran incurrido en reato grave. Sólo faltaba la designación del campo concreto para el ejercicio de aquel poder; y esa designación tuvo lugar, respecto de los Apóstoles, cuando Jesucristo les señaló el mundo entero como teatro propio de su ministerio, ordenándoles enseñasen á todos «á practicar cuanto había establecido»; y respecto de sus sucesores, por la misión correspondiente del Superior legítimo.

La jurisdicción externa, y no sólo con autoridad *preceptiva*, sino también *coactiva*, está declarada y fué prometida á los Apóstoles en el cap. XVIII de San Mateo, cuando Jesucristo establece sea tenido «por publicano y gentil», es decir, como profano y excluido del cuerpo de los fieles, el que desoye con pertinacia el juicio de la Iglesia, es decir, del *tribunal apostólico* en causas religiosas pertenecientes al fuero exterior. «Si tu hermano, dice Jesucristo, cometiere un delito (2), corrígele á solas; si no te escucha, añade uno ó dos testigos; si no los quisiere oír, da parte á la Iglesia; y si ni á la Iglesia escuchare, sea para ti (es decir, para cualquier fiel, pues Jesús emplea la segunda persona en sentido indefinido) como publicano y gentil. Á la verdad, todo lo que vosotros (los Apóstoles) ligareis sobre la tierra, ligado queda en el cielo.» No cabe duda de que se trata de culpas externas:

(1) No significa esta expresión ni que el asenso de la fe deje de ser libre, ni que la intinación de la doctrina revelada se haga sin acompañarla de pruebas suficientísimas de su verdad y origen divino. El catolicismo está tan lejos de enseñar ni uno ni otro, que, según la Teología, es imposible el acto de fe sin la certidumbre natural previa sobre la existencia de la revelación como divina; y se exige también ó señala como uno de los predicados y atributos del acto de fe la *libertad*, ó el imperio libre de la voluntad. Pero se acreditaría de muy ignorante quien de ahí dedujera que la fe no es obligatoria. Véase *Jesucristo y la Iglesia Romana* p. 2.^a, t. I, págs. 501-536. Lo de *encadenar* la razón es, pues, pura fábula.

(2) Mat., XVIII, 17-18. Varios códices griegos omiten la partícula *ei*; *szè*, *in te*, pero puede explicarse, como en el segundo miembro, por pleonasmó (*ה*).

de las internas, ¿cómo pudiera ser testigo ó sabedor un fiel cualquiera? La fórmula de aseveración que enlaza la última cláusula con el contexto precedente, como confirmación de lo expresado en él, es una demostración patente de que el tribunal de la *Iglesia* no es otro que el apostólico; y el contexto del pasaje, además de suponer autoridad judicial en los Apóstoles para fallar el proceso, les concede la facultad de excluir de la Corporación de los fieles al delincuente obstinado.

La cláusula final: «*todo* lo que ligareis sobre la tierra, ligado queda en el cielo, y *todo* lo que desatareis sobre la tierra, desatado queda en el cielo», expresa juntamente ambas potestades interna y externa en el poder de *atar* y *desatar*, cuyo término se designa con expresiones tan absolutas é ilimitadas (*quaecunque ligaveritis, quaecunque solveritis*, ὅσα ἐδήσθητε, ὅσα λύσθητε), que no consienten restricción dentro de la índole espiritual de objetos pertenecientes á la salud eterna, comprendiendo por lo mismo en su amplitud todo lo que en cualquiera de los dos fueros interno y externo constituye un impedimento ó un auxilio para alcanzar la salvación del alma. La historia apostólica nos ofrece numerosos ejemplos del empleo de esta potestad por los Apóstoles y sus sucesores en el Episcopado. San Pablo, no sólo gobierna las iglesias por él fundadas (1), é instituye *Prepósitos* (2) y *Obispos* (3); ni solamente encarga á éstos hagan lo mismo en sus distritos respectivos (4), sino amenaza presentarse en Corinto armado de *vara* (5), arroja de la comunidad al incestuoso (6), excomulga á Himeneo y Alejandro (7), encargando además á Timoteo y Tito hagan uso del mismo poder en Éfeso y Creta (8).

Las dos potestades se hallaron unidas en la persona de los Apóstoles, y lo están también comúnmente por cuanto una de ellas, la de jurisdicción, viene á ser un complemento de la otra; sin embargo, de suyo son distintas y separables. La distinción aparece ya manifiesta en lo expuesto sobre la serie histórica de sucesos que ocasionaron la institución de ambas. El sacerdocio, con la potestad de ofrecer el sacrificio del Nuevo Testamento, fué

(1) Léanse las dos Epístolas á los corintios y la que escribe á los gálatas.

(2) «Y habiéndoles establecido presbíteros en cada una de las iglesias....., los encomendaron al Señor.» Act. apost., XIV, 23. Trátase en este pasaje de la predicación de San Pablo y San Bernabé en Pisidia y provincias vecinas, y del establecimiento del cristianismo y de las primeras iglesias en esas regiones.

(3) Léanse las Epístolas á Timoteo y á Tito, puestos por el Apóstol en Éfeso y Creta con autoridad episcopal, como es evidente; pues aparecen revestidos de la potestad de ordenar nuevos ministros, enseñar, gobernar á los fieles de su rebaño, incluso los diáconos y presbíteros, juzgar á unos y á otros, etc.

(4) En las mismas Epístolas, que por contener documentos pertenecientes al oficio pastoral ó episcopal, reciben el nombre de *Pastorales*.

(5) 1.^a ad Cor., IV, 21.

(6) 1.^a ad Cor., V, 6.

(7) 1.^a ad Timoth., I, 20.

(8) Tit., I, 5-6. II, 13; II, 15; III, 10: 1.^a Tim., I, 3-4; III, 2-13. 15: IV, 11-12; V, I. 19-20, etc.

conferido á los Apóstoles en la última cena, cuando todavía no habían recibido ni los poderes santificadores de administrar los demás sacramentos é instituir nuevos ministros, ni la misión que los investía de la potestad de jurisdicción, tanto en el magisterio doctrinal como en el régimen disciplinar. En las mismas apariciones después de la Resurrección, hay también diferencia respecto de las fórmulas que Jesucristo emplea al confiarles la misión de enseñar y la potestad de perdonar los pecados é instituir nuevos ministros. La separabilidad es una consecuencia de la distinción, toda vez que, por otra parte, no se ve enlace absoluto entre una facultad y la esfera determinada ó círculo de su ejercicio (1). En el orden histórico aparece patente la separación en los casos en que la elevación al Sumo Pontificado ha recaído en un diácono: en tal caso el elegido es Soberano Pontífice y posee desde luego la plenitud de la jurisdicción sobre toda la Iglesia, y no es, sin embargo, sacerdote.

Santo Tomás señala también esta otra diferencia, que prueba simultáneamente la distinción y la separabilidad de una y otra: consiste la diferencia en que la potestad de orden se confiere mediante una consagración que imprime carácter y constituye al candidato en un *estado*, al paso que la jurisdicción se comunica mediante un simple mandato, que puede ser revocado y cesar. Además, la potestad de orden tiene por término ú objeto propio los actos y ritos del ministerio, prescindiendo de los sujetos en quienes recaer, mientras la jurisdicción dice relación inmediata á determinados sujetos señalados por el superior, como súbditos propios del ministro de la Iglesia.

IV

Los Apóstoles, como constituidos en el grado superior de la Jerarquía, que es el Episcopado, además de poseer simultáneamente la plenitud del poder jerárquico de orden y jurisdicción, lo comunicaban también con la misma plenitud á los primeros predicadores evangélicos encargados de fundar nuevas cristiandades, como fueron San Pablo y San Bernabé, porque en aquellos principios de la Iglesia la posesión plena de aquel poder era indispensable en los que habían de establecer nuevas comunidades cristianas con sus sacerdotes y jefes propios. ¿Cómo podían éstos recibir la consagración sacerdotal ó episcopal si los fundadores carecían de poderes suficientes para ordenar nuevos ministros? Pero poco más adelante, y en vida aún de los mismos Apóstoles, á medida que las cristiandades se iban consolidando y aumentando el número de los fieles, la potestad jerárquica

(1) No se quiere decir que por *sólo* el hecho de la distinción se siga la separabilidad, sino que la distinción es ya *de suyo* un principio de separabilidad, siempre que por otros motivos no haya un obstáculo invencible á la separación como no lo hay en nuestro caso, y lo prueba la razón que sigue.

se distribuyó, según sus diversos grados, en personas diferentes, quedando establecida la distinción personal de Obispos, presbíteros y ministros ó diáconos, por el orden con que las circunstancias iban haciendo necesaria ó conveniente esa distribución. En la iglesia de Jerusalén y en las inmediatas, como la de Antioquía, la distribución de los grados jerárquicos en diferentes personas tuvo lugar muy pronto, por ser allí muy numerosos los fieles; en otras iglesias más distantes no pudo hacerse desde luego la separación. Pero esa distribución no significaba ni la creación de grados y oficios que antes no existieran, ni tampoco el desenvolvimiento ó multiplicación en tres de un grado ú oficio numéricamente único en su primitivo origen: los oficios de consagrar y distribuir la Eucaristía, de enseñar y de consagrar nuevos ministros constituían en los mismos Apóstoles grados distintos, separables, y conferidos por Jesucristo en diferentes tiempos; siendo todos de institución divina, no sólo en el concepto común, sino en sus distintivos y caracteres propios.

Las Epístolas de San Pablo y los testimonios de los Padres y Doctores de los siglos I y II no dejan duda alguna sobre este punto. En las Epístolas á Timoteo y Tito aparece ya la plantilla completa de una Iglesia cristiana, con su Obispo, presbítero y diáconos. El Obispo obtiene el puesto supremo de orden y jurisdicción en su distrito propio, poseyendo el poder de enseñar con autoridad propia (1), y de velar por la predicación legítima en sus subordinados (2); el de instituir nuevos ministros, mediante la imposición de manos (3); someter á su tribunal á todo su rebaño, incluso los diáconos y presbíteros (4), y tener en sus manos la administración suprema de los fondos de la Iglesia (5). El Obispo no tenía socio en su cargo episcopal, pues él rige y juzga á todos en sus diócesis, mientras á él nadie le juzga; San Pablo en todo el discurso de las Epístolas habla de Timoteo y de Tito como de los únicos que, cada uno en su distrito, poseen la dignidad episcopal, mientras de los presbíteros y diáconos se habla constantemente en plural.

(1) «Praecepte et doce.....», «praedica verbum.....», «attende doctrinae». (I.^a ad Thimoth., IV, 11, 13; y 2.^a, IV, 2.)

(2) «Rogavi ut maneres Ephesi..... ut denuntiares quibusdam ne aliter docerent.» (I.^a ad Tim., I, 3.)

(3) «Manus cito nemini imposueris» (I.^a ad Tim., V, 22); «reliqui te Cretae ut..... constituas per civitates presbyteros.» Tit., I, 3.

(4) En el cap. II de la Epístola á Tito, San Pablo da documentos á su discípulo sobre lo que debe inculcar á cada una de las clases del pueblo, ancianos, jóvenes casados, mancebos, criados, siervos, etc., y termina sus instrucciones en estos términos: «Predica estas cosas exhorta y reprende *cum omni imperio*, con autoridad é imperio terminante y resuelto.» Sobre los diáconos dice á Timoteo: «Es menester que los diáconos sean honestos.....; deben primero ser probados....., y si cumplen bien su oficio, sean promovidos.» (I.^a ad Tim., III, 8-13.) Acerca de los presbíteros: «No admitas acusación contra un presbítero sino bajo la fianza de dos ó tres testigos.» (*Ibid.*, V, 19.)

(5) Esto suponen las instrucciones á Timoteo sobre la elección de las viudas que habían de ser socorridas con fondos de la Iglesia (I.^a ad Tim., V, 9-16), pues le previene tenga cuidado no sean éstos gravados indebidamente.

San Clemente Romano en los capítulos XL y XLII de su Carta á los de Corinto, afirma en términos expresos el establecimiento de la Jerarquía completa con sus tres grados por los Apóstoles, *en cumplimiento de órdenes del mismo Jesucristo* (1), y San Ignacio M. propone esa economía como tan indispensable, que sin ella no puede concebirse una iglesia (2). Ambos escritores pertenecen, como es sabido, al siglo I, y son discípulos inmediatos de los Apóstoles. En el siglo II poseemos, entre otros, los testimonios de Tertuliano y San Ireneo. Uno y otro hacen descansar el edificio majestuoso de la Iglesia católica, con su doctrina santísima y derivada del cielo, en la constitución jerárquica del cristianismo. Los Obispos, cada uno al frente de su respectiva diócesis, son los sucesores de los Apóstoles, poseyendo el derecho de enseñar y juzgar á todos los fieles de su distrito, bajo la vigilancia suprema del Obispo de Roma, á quien deben estar unidos por la *superioridad* jerárquica de aquella sede sobre todas las de la cristiandad (3). Al lado del Obispo hállanse los presbíteros, y en grado inferior los diáconos (4). Una iglesia que no puede presentar la serie de sus Obispos sin interrupción hasta los Apóstoles, no tiene derecho á ser considerada como porción legítima de la grey cristiana (5). Según eso, cuando el Concilio de Trento declaró en la sesión XXIII, can. VI, que la Jerarquía es de institución divina y consta de *Obispos, presbíteros y ministros*, no hizo otra cosa más que proponer con fidelidad las enseñanzas de la Revelación y tradición cristiana.

(1) Cap. XL: «Debemos practicar con orden lo que *el Señor* (Jesucristo) nos mandó, á saber, los oficios y obligaciones sagradas.... Los que *hacen sus oblaciones* en los tiempos señalados serán aceptos y dichosos.... Al Sumo Sacerdote están señalados sus oficios, su lugar propio á los sacerdotes, y á los levitas corresponden sus ministerios propios.» Aunque emplea nombres del Antiguo Testamento, es evidente que habla de la Jerarquía cristiana, pues dice expresamente que su autor es *Jesucristo*, y habla en presente. En el cap. XLII dice que esta economía estaba predicha en el Antiguo Testamento.

(2) Además de inculcar continuamente en todas sus epístolas el respeto debido á los diáconos, presbíteros y Obispo, dice en la Carta á los tralianos, cap. III: «Todos respeten á los diáconos...., al Obispo y á los presbíteros.... Sin ellos no cabe el concepto ni el nombre de iglesia.» La autenticidad de la primera Carta de San Clemente á los corintios (que es la citada) y de siete Epístolas de San Ignacio, una de las cuales es la mencionada á los tralianos, es admitida de todos los críticos, católicos y no católicos. No hay contradicción entre la sentencia de San Ignacio sobre la imposibilidad de concebirse Iglesia sin los tres grados, y lo que más arriba dijimos acerca de la falta de separación de los mismos al principio del cristianismo en varias iglesias. San Ignacio habla del estado *normal* de una iglesia, no de situaciones excepcionales. También ahora hay á veces iglesias sin Obispo y administradas por Vicarios apostólicos, que sólo son presbíteros.

(3) Véase San Ireneo, *Contr. las herej.*, lib. III, cap. III, que es el pasaje celeberrimo donde San Ireneo establece el derecho de magisterio y jurisdicción auténticos del Episcopado con la insociabilidad ó indivisibilidad del cargo episcopal en cada diócesis y la dependencia respecto del Pontífice romano.

(4) De los *presbíteros*, como distintos de los Obispos, habla San Ireneo en el cap. XIV del mismo lib. III, y hace remontar la distinción á los tiempos apostólicos.

(5) Tertul., *De Praescript.*, cap. XXII. Lo mismo dice San Ireneo en el cap. III citado del libro III.

V

Lo expuesto sobre el origen de la Jerarquía, con los grados y miembros que abraza, nos abre el camino para la determinación más precisa de la índole del poder jerárquico por razón de su esfera de acción entre los hombres, ó, lo que es lo mismo, por razón del término de su ejercicio. Para formarse idea de su amplitud bastaría lo expuesto acerca de la potestad misma; pero será muy útil declarar también su extensión y alcance, analizando en sí mismo el ámbito que Jesucristo señaló á su actividad, porque muchos de los adversarios del poder jerárquico, no osando impugnar la institución misma, pretenden seducir á los incautos atacando la extensión de su poder, y la mayor parte de los conflictos suscitados en la historia contra el poder jerárquico se han querido fundar en su limitación. El análisis será sencillo, fundado en los principios más obvios de la razón y en los documentos más evidentes de la Escritura. Es un axioma filosófico y de sentido común que en toda sociedad la esfera de acción de la autoridad que la rige se halla determinada por aquellos actos que los miembros de la sociedad han de ejecutar en calidad de tales; esto es, en orden á la consecución de los fines propios de la sociedad y mediante el empleo de los medios establecidos para obtener esos fines; porque, precisamente, la autoridad no es más que el principio motor eficaz y legítimo de las acciones que los miembros de la sociedad ejecutan en concepto de tales, y que no podrían tener la debida unidad de dirección si faltara aquel principio.

Y bien: ¿cuál es el fin que Jesucristo señaló á los fieles en la Iglesia? ¿Cuáles los medios cuya práctica estableció para conseguirlo? El fin no es otro que la salvación eterna (1); los medios, la *profesión* de la doctrina dogmática y moral de Cristo (2): la *santificación*, mediante el uso de los sacramentos, que son los que confieren y aumentan la gracia (3), y la *unión* ó *subordinación* jerárquica de los fieles á sus superiores legítimos para ser regidos y gobernados por ellos (4). Según eso, la esfera de acción de la autoridad jerárquica es la enseñanza dogmática y moral, la administración

(1) «Reportantes *finem* fidei vestrae salutem animarum.» San Pedro, Epíst. I, cap. I, v. 9.

(2) «Docete omnes gentes..... docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis..... Qui crediderit, salvus erit: qui non crediderit, condemnabitur.» San Mateo, XXVIII, 19, 20; San Marcos, XVI, 16.

(3) Ya hemos expuesto antes el fin de los sacramentos y alegado los pasajes de la Escritura que declaran su eficacia santificadora.

(4) Esta unión está expresada, tanto en los pasajes don-le se establece la autoridad jerárquica de los Apóstoles y de San Pedro, cuyo ejercicio supone la subordinación de los fieles en calidad de súbditos, como en otros donde los Apóstoles exhortan á los fieles á la obediencia, presentándola como obligatoria. «Obedite praepositis vestris et subjacete eis.» (Ad hebr. XIII, 17.)

de los sacramentos, la dirección interna de las conciencias y el régimen disciplinar externo, indispensable para la debida distribución y orden en el ejercicio de todos esos ministerios; y que consiste y se ejerce en la creación, selección y designación de instituciones, personas, objetos, lugares, tiempos y demás elementos indispensables para la administración fiel de la predicación y santificación evangélica en toda su amplitud, sin que al pueblo cristiano falte medio ninguno de cuantos para la práctica completa de la santidad y perfección ofrece el Evangelio. ¿Puede la autoridad jerárquica de la Iglesia desempeñar con fidelidad, rectitud y entereza esta misión en su cabal integridad y de modo que satisfaga á los designios de Jesucristo, si no posee facultades para legislar por sí sobre los medios conducentes á la consecución de los fines del Evangelio en la vida práctica de los fieles? No. El Evangelio, v. gr., no sólo autoriza, sino aconseja la práctica de los consejos de perfección. Pero esa práctica es moralmente imposible si no se establecen comunidades que vivan apartadas del mundo y bajo una regla común; si, pues, no queremos decir que las exhortaciones del Evangelio son estériles é impracticables para casi todos los que se sienten impulsados á ese género de vida, es menester conceder á la autoridad jerárquica de la Iglesia la facultad de crear ó erigir institutos religiosos.

Estas nociones son obvias, y no es necesario ser católico muy decidido, ni lo que hoy se llama militante, para reconocer su verdad y aceptarla. ¿Quién puede poner en duda, una vez admitida la existencia y constitución de la Iglesia católica, por otra parte indiscutible, no sólo como institución divina, sino como hecho histórico anterior á la formación de las naciones todas civilizadas, que el Papa, depositario del poder supremo en ese gran imperio espiritual que abraza el mundo entero, posee autoridad plenísima para la elección, designación y misión de personas, para la creación y establecimiento de institutos, demarcación de diócesis en toda la Iglesia universal, toda vez que Jesucristo puso en sus manos la autoridad suprema económica de su reino y confió á su solicitud el cuidado de sus ovejas, sin excepción, invistiéndole para el desempeño de tan augusta misión, del soberano poder de las llaves, extensivo á la solución de *todo vínculo* que impide y á la concesión de *todo auxilio* que facilita la adquisición del fin supremo?

Esta autoridad de orden y jurisdicción que la Iglesia posee por disposición del mismo Jesucristo, es propia é inherente á la sociedad cristiana, está encerrada, como hoy se dice, en la entraña misma de la institución, sin que, ni en su esencia, ni en su complemento, sea emanación ó concesión de poder ninguno extraño. Cuando Jesucristo envió á los Apóstoles á predicar el Evangelio y establecer la Iglesia, sólo invocó su propia autoridad soberana, absoluta, extensiva á cielos y tierra, sin contar para nada con las potestades seculares. «Me ha sido dado poder omnímodo en cielos y tierra; id, pues.....»; es decir, marchad y obrad en virtud de ese poder supremo que yo poseo y que os comunico, «enviándoos como á mí me envió el Pa-

dre», con facultades derivadas del cielo, no de manantial ninguno de la tierra. Invocación tan solemne y encarecida de sola su autoridad soberana en el momento de dar á los Apóstoles la investidura del poder jerárquico, y cuando se trata de especificar el fundamento en que descansan las facultades propias de la Jerarquía, constituye en boca de Jesucristo una declaración terminante de que cualquiera otra autoridad, cualquiera otro influjo extraño queda excluído de la participación en la potestad eclesiástica; la Iglesia, por institución del mismo Jesucristo, es una sociedad perfecta en su género; es decir, dotada de todos aquellos medios, proveída de toda aquella autoridad que necesita para alcanzar su fin propio, sin que tenga necesidad de mendigar fuera de su seno porción alguna, ni constitutiva, ni complementaria, del poder que ha menester para su constitución y desenvolvimiento completo; el poder civil no puede mezclarse en las disposiciones de la Jerarquía, ni previniendo su acción, ni asociándose á ella como elemento integrante, ni comunicándole complemento alguno de vigor ó validez ante los hombres.

Por eso los Apóstoles tampoco solicitaron licencia de los poderes seculares para predicar y poner por obra los mandatos de su Maestro en toda su extensión; y cuando potestades extrañas pretendieron impedirselo, respondieron ellos con modestia, sí, pero con firmeza: «Es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres» (1), continuando su obra sin dejarse intimidar por ruegos ni amenazas. En virtud de la autoridad divina de que estaban investidos, instituyen y consagran ministros (2), establecen nuevas instituciones (3), fundan diócesis y provincias eclesiásticas (4), sin que jamás leamos que soliciten la cooperación previa, concomitante ni complementaria de los poderes civiles. Esta independencia de la jurisdicción eclesiástica respecto de potestades extrañas cualesquiera se entiende lo mismo de los imperantes que de las muchedumbres; lo mismo de poderes y muchedumbres cristianas que de poderes ó muchedumbres paganas. Ni el Estado ni el pueblo cristiano pueden, bajo título alguno, intervenir con autoridad propia en la institución ó aprobación de los miembros de la Jerarquía, ni en otra cualquiera función del poder eclesiástico. Ni en la institución primordial de la Jerarquía por Jesucristo, ni en instrucciones algunas que el mismo Señor diera á los Apóstoles sobre este punto, ni en la conducta ó estatutos posteriores de la Iglesia registramos disposición ninguna que prescriba semejante recurso á la potestad secular; y si los fieles, pueblos ó soberanos proponen, bajo una ú otra forma, los sujetos que han de recibir la consagración, es sólo por concesión de la potestad jerárquica y únicamente en atención al mejor acierto en las elecciones. Es muy instructivo el pasaje del ca-

(1) Act. Apost., v, 29; IV, 19.

(2) Act. Apost., VI, 3 6; XIV, 22; Tit., I, 5; 1.^a ad Tim., I, 3.

(3) 1.^a ad Tim., v, 9 sig.

(4) 1.^a ad Tim., I, 3; Tit., I, 5. Euseb. *Hist. ecles.*, lib. III, cap. IV.

pítulo VI de los *Hechos apostólicos*, donde se refiere la institución del cuerpo de los diáconos. Cuando los Apóstoles resolvieron crear esa corporación de ministros auxiliares, dijeron á la multitud de los fieles: «Poned los ojos en siete varones llenos de Espíritu santo y sabiduría para que los coloquemos al frente de esta obra..... Y eligieron á Esteban, varón lleno de fe y Espíritu santo y á Felipe....., y los pusieron ante los Apóstoles, y (éstos) haciendo oración, les impusieron las manos» (1). La consagración é institución queda reservada exclusivamente á los Apóstoles, y aunque la muchedumbre señala los sujetos, esa designación, además de ser simplemente un testimonio público de que los candidatos llenaban las condiciones exigidas, procede de una insinuación de los Apóstoles.

Tales son las disposiciones del mismo Jesucristo con respecto á los derechos del poder jerárquico en la Iglesia: disposiciones de *institución divina*, pues Jesucristo era verdadero Dios, y en concepto de tal obraja al establecerlas: en este derecho ha estado basada constantemente la legislación y jurisprudencia canónica de la Iglesia y de los Estados católicos sobre tales materias, en toda la serie de la historia, y el mismo derecho y jurisprudencia eclesiástica han reconocido también hasta los Príncipes protestantes, respecto de sus súbditos católicos, cuando han hecho un ejercicio equitativo de su autoridad civil y no han querido hacerla degenerar en tiranía: tal es el derecho que hoy mismo reconocen y observan tres grandes naciones heterodoxas: los Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, y aunque en esta última quedan todavía en vigor algunas de las famosas leyes de Mayo, ni es sin protesta de los católicos, y aun de muchos protestantes honrados, ni representan el derecho tradicional prusiano, ni serán de larga duración. Esta conducta de los poderes civiles en naciones no católicas es también una demostración patente de que para sustraerse á la eficacia del derecho católico no basta decir: yo no admito como legítimo ese derecho. La cuestión no versa sobre la opinión subjetiva de un gobernante ó de un partido político: trátase de la verdad objetiva de las cosas y de la prescripción histórica de veinte siglos, muy superior, aun considerada bajo este solo concepto, á las opiniones personales ó á las apreciaciones de una agrupación efímera ó de algunos aventureros tan ignorantes como neciamente atrevidos. La Iglesia está siempre dispuesta á presentar los títulos en los que hace descansar sus reclamaciones; se presta gustosa á dar cuantas satisfacciones se la pidan en este punto, y jamás ninguno hasta el día de hoy ha podido decirle con verdad: los títulos que presentas son una ficción y tienen su fundamento en la impostura. Diez y ocho siglos hace que innumera-

(1) Act. Apost. VI, 3-6. El texto ofrece á primera vista alguna dificultad, porque parece que en el v. 6, el sujeto de ambas acciones, la de presentar y la de imponer las manos, es la muchedumbre. Pero esa dificultad, además de tener su fundamento en el hebraísmo de que el autor hace uso, y que ningún mediano hebraizante desconoce, desaparece totalmente consultando el v. 3, donde se hace distinción expresa entre la parte que corresponde á la multitud y la que toca á los Apóstoles: «*poned los ojos..... para que los coloquemos.....*».

bles sectas vienen dirigiendo á la Iglesia católica ese cargo: desde las facciones gnósticas y el montanismo en el siglo II, hasta las innumerables manifestaciones de la incredulidad contemporánea, ese ha sido el punto culminante de la controversia religiosa. ¿Ha logrado ninguna de esas sectas hacer patente la nulidad de los fundamentos que en apoyo de su origen, de su misión y de sus derechos presenta el Catolicismo? ¿Puede nadie jactarse con verdad de haber conseguido semejante triunfo? El que conoce con alguna exactitud la controversia histórica y la contemporánea, sabe perfectamente que no; y que, por el contrario, hoy precisamente se está desarrollando en el Protestantismo ilustrado un pronunciado movimiento de aproximación hacia la Iglesia romana, hacia la Iglesia antigua, hacia la madre venerable y augusta de todas las Iglesias cristianas. Si hoy lucha la Iglesia con poderes contrarios formidables, esos poderes no se presentan á luchar armados de la ciencia, ni invitándola á una discusión leal y sosegada, no: todo el mundo es testigo de que los jefes del anticristianismo no son los representantes de la cultura intelectual; todo el mundo es testigo de que los enemigos actuales de la Iglesia ostentan otros emblemas, esgrimen otras armas muy distintas: el odio, la violencia, el cuchillo. Y mientras la Iglesia católica mantenga en pie los títulos de su misión, ¿con qué derecho se pretende despojar á la Jerarquía de sus atribuciones legítimas?

Tampoco debe pasarse por alto el derecho de prescripción. La Iglesia católica es más antigua que todas las naciones actuales: todas ellas al nacer hallaron ya al catolicismo existente, adulto, en la posesión plena de todos sus derechos: él fué precisamente quien las recibió en su seno al nacer; él quien las alimentó y educó: y una institución extendida por todo el mundo antes de que las naciones dieran sus primeros vagidos; una institución que al nacer aquéllas las recibió en su regazo; más todavía: una institución que las engendró, que las protegió, que las educó por espacio de siglos, que las preservó de la tiranía y la barbarie, como lo reconoce y proclama en términos expresos el mismo Harnack (1), ¿no será acreedora á otras atenciones de parte de esas mismas nacionalidades? ¿Y bastará la voz destemplada de unos pocos perturbadores para romper lazos tan venerandos, para conculcar derechos tan sagrados? ¡Los católicos españoles, en número de 18 millones, declaran no estar dispuestos á consentirlo!

L. MURILLO.

(1) *Wesen des Christentums*, págs. 153 y 154

LA REAL ORDEN-CIRCULAR SOBRE LOS MATRIMONIOS CIVILES

S IEMPRE es cosa ardua ponerse en frente é impugnar las disposiciones de la autoridad, á quien todos deben respeto y sumisión, y nunca pueden justificarlo sino causas muy apremiantes. Mas en el presente caso el impugnar á un Ministro es defender á otro Ministro, y en lucha entre ellos entablada dentro del mismo departamento del Gobierno, en el Ministerio de Gracia y Justicia. Más todavía: es combatir al Ministro para sostener la ley, y ya se sabe que, lejos de estar la ley bajo el Ministro, sobre el Ministro está la ley. Nuestro propósito es ceñirnos al asunto principal de las dos Reales órdenes, la derogatoria y la derogada, sin tocar otros puntos más ó menos con él relacionados y que pudieran tratarse con utilidad dentro de la ley vigente. Alguno de ellos ha tratado ya esta Revista (1). Razonaremos en el terreno de la legalidad, porque en cuanto á la ley divina y eclesiástica, cualquiera puede suponer, aun sin necesidad de nuestra declaración, el juicio que según ellas nos merece el matrimonio civil entre cristianos. Basta recordar las palabras de Pío IX. «La unión conyugal entre los cristianos, dice Pío IX en la carta dogmática al Rey de Cerdeña, 9 de Septiembre de 1852, no es legítima sino en el matrimonio sacramento, *fuera del cual* no hay sino un mero concubinato—non vi e che un pretto concubinato.—Una ley civil que suponiendo divisible para los católicos el sacramento del contrato del matrimonio pretende regular su validez, contradice á la doctrina de la Iglesia.» Dicho esto y entrando sin más preámbulos en materia, para que puedan formar los lectores justo concepto del debate, lo primero y más indispensable nos parece ser que pongamos á su vista las dos Reales órdenes; la del 28 de Diciembre de 1900, dada siendo Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Marqués de Vadillo, de que tanto se habló en la última temporada y que se dió en llamar la circular de Vadillo (2), y la revocatoria suya refrendada por el Sr. Conde de Romanones con fecha de 27 del último mes de Agosto. Así podrán los lectores juzgar por sí mismos.

(1) En los números de Diciembre de 1903 y Febrero de 1904.

(2) Fué publicada en la *Gaceta* de 8 de Marzo de 1901.

I

He aquí la circular de Vadillo:

Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«En vista del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia de D. J. P. V., en solicitud de que se resuelva por ese Centro que, en virtud de lo dispuesto por el art. 83 y siguientes, aplicables del vigente Código civil en su justa interpretación, y de lo preceptuado en la orden por esa Dirección general de 19 de Junio de 1880, se acuerde que la manifestación de los interesados del deseo de contraer matrimonio, en la declaración de que trata el art. 86 del repetido Código y la ratificación exigida en el 89 del mismo, eximen de todo otro requisito que no sea de los expresados taxativamente en la ley para conseguir su pretensión:

»Vista la certificación que se acompañó al referido escrito, comprensiva del auto dictado por el juez de primera instancia de Redondela, declarándose incompetente para resolver la alzada interpuesta por dicho interesado contra el acuerdo del juez municipal de la citada villa, denegatorio de la petición que habían hecho ante el mismo el mencionado D. J. P. V. y D.^a J. B. L. para celebrar matrimonio civil:

»Vistos los artículos 4.^o y 42 del Código, la resolución de esa Dirección general de 1.^o de Junio de 1880 y las Reales órdenes recaídas en expedientes de dispensa de impedimentos para contraer matrimonio civil:

»Considerando que para la celebración del matrimonio civil han de observarse no sólo y exclusivamente, según pretende el recurrente, los preceptos consignados en el cap. III del tit. v (1), lib. I del Código civil, que tratan de un modo concreto ó especial del dicho matrimonio, sino además los contenidos en el cap. I del expresado título y libro, que comprenden, como su epígrafe declara, las disposiciones que convienen á las dos únicas formas del matrimonio reconocidas por dicho Código:

»Considerando que el art. 42 del mismo Código, que es el primero del referido cap. I, impone á los que profesan la Religión católica la obligación de contraer matrimonio canónicamente, ó sea con arreglo á las disposiciones de la Iglesia y del Santo Concilio de Trento, según declara el art. 75 del propio cuerpo legal:

»Considerando que impuesta por el legislador á los que profesan la Religión católica y quieran contraer matrimonio la forma y requisitos establecidos por la legislación canónica, es evidente que los funcionarios del Estado no pueden acceder á las pretensiones de los que solicitan la celebración del matrimonio en la forma meramente civil que ordena el Código, sin que los futuros contrayentes aseguren bajo su palabra que no profesan aquella Religión y que por este motivo no vienen

(1) En ambas Reales órdenes se dice el tit. v; en la edición oficial del Código vemos que es el tit. IV.

tampoco obligados á observar la forma canónica, á fin de evitar la responsabilidad que en caso contrario pudiera exigirseles autorizando actos de tanta trascendencia que adoleciesen del vicio de nulidad, con estricta sujeción al art. 4.º del Código civil:

»Considerando que, de acuerdo con esta interpretación, se han dictado repetidas resoluciones por esta Dirección general y diferentes Reales órdenes, algunas de ellas de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en el sentido de considerar como requisito necesario para la celebración del matrimonio civil la manifestación hecha ante Autoridad competente por ambos contrayentes, ó al menos por uno de ellos, que no profesan la Religión católica; las cuales resoluciones y Reales órdenes forman una verdadera jurisprudencia, nunca interrumpida desde la promulgación del Código civil:

»Considerando que la resolución de esta Dirección general de 19 de Junio de 1880, que invoca el recurrente en apoyo de su petición, aunque se refiere al Real decreto de 9 de Febrero de 1875, que restableció la eficacia jurídica ó civil del matrimonio canónico, se halla inspirada en el mismo sentido que las dictadas con posterioridad á la promulgación del Código civil, en cuanto á la necesidad que tenían los que solicitaban la celebración del matrimonio civil de manifestar al funcionario competente para celebrarlo que no profesaban la Religión católica:

»Considerando que la pretensión deducida por D. J. P. V. se halla en abierta oposición con los referidos preceptos del Código, según viene entendiéndolos y aplicándolos constantemente este Ministerio desde la publicación de dicho cuerpo legal;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del reino, á propuesta de V. I., ha tenido á bien resolver que no ha lugar á la pretensión formulada ante ese Centro directivo por el mencionado D. J. P. V. en instancia de 5 de Octubre último.

»Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que por el juez municipal de ese distrito se notifique á dicho interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1900.—*El Director general*, BIENVENIDO OLIVER.—Sr. Juez de primera instancia de Redondela.»

La Real orden de 27 de Agosto último dice así:

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre la manera de aplicar las disposiciones del Código civil vigente que se relacionan con los requisitos que han de preceder á la celebración del matrimonio civil, establecido por el cap. III, tit. v, lib. 1, del mismo Código:

Teniendo en cuenta que la Real orden de 28 de Diciembre de 1900, última disposición que se ha dictado sobre esta materia, no es de aplicación general, refiriéndose tan sólo á un caso especial, que fué resuelto en el sentido de denegar la instancia del solicitante, que pedía se resolviese «que la manifestación por los interesados de su deseo de contraer matrimonio en la declaración de que trata el art. 86 del Código, y la ratificación exigida en el 89 del mismo, eximen de todo otro requisito que no sea de los expresados taxativamente en la ley para conseguir su pretensión»:

Atendiendo asimismo que la disposición del art. 42 del mencionado Código no establece un precepto que amengüe en lo más mínimo la libertad de los católicos para adoptar una de las dos formas de matrimonio que autoriza la ley, sino que, rectamente interpretada, constituye la proclamación del debido respeto á la solemne y tradicional ritualidad que más puede satisfacer la conciencia de los que profesan la Religión católica, y que por profesarla tienen la obligación de orden moral de contraer el matrimonio con sujeción á lo preceptuado por la Iglesia:

Considerando que la exigencia de expresa declaración que determina la religión que se profesa por los contrayentes no se halla comprendida ni en los artículos 86 y 89 del citado Código, ni en cuantos se refieren á la forma de celebrar el matrimonio meramente civil, ni la falta de ese requisito ha sido considerada como causa de nulidad entre las que determina dicho Código:

Considerando que la interpretación en este sentido de la invocada disposición se armoniza exactamente con las declaraciones que se hicieron al discutirse en el Congreso de los Diputados por los individuos de la Comisión que defendieron el proyecto, se halla conforme con el espíritu que informa la Constitución vigente, y, á mayor abundamiento, se ajusta á la doctrina constante de que no es lícito establecer distinciones donde la ley no distingue:

Considerando que, no obstante lo resuelto por la Real orden antes mencionada de 28 de Diciembre de 1900 y alguna resolución adoptada en el sentido de que se exigiera la predicha declaración confesional, se han celebrado matrimonios civiles en distintos Juzgados sin el cumplimiento de tal requisito, cuya diferencia de criterio y de circunstancias en tan importante materia hace preciso la adopción de un criterio general que pueda y deba servir de norma en todos los casos:

En atención á las razones y fundamentos legales expuestos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que no se exija á los que pretendan contraer matrimonio civil, conforme á las disposiciones de los artículos 86 y 89 y siguientes del Código civil, declaración alguna relativa á la religión que profesan, ni más requisitos que los que la ley taxativamente establece.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan, debiendo comunicarlo, en la forma más conveniente, á todos los jueces municipales encargados de los Registros civiles.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1906.—ROMANONES.
—Sr. Director general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

II

Fijémonos, desde luego, en el blanco principal de ambas Reales órdenes. Es resolver si el juez municipal, que es el funcionario que autoriza los matrimonios civiles, ha de informarse y exigir declaración sobre si profesan ó no la Religión católica los que pretenden contraer matrimonio civil. Este es el punto capital en que se encuentran los dos Ministros; pero en lucha, en oposición, el Sr. Vadillo afirmando y el Sr. Romanones negando que sea necesaria tal información y declaración. Más adelante declararemos todo el alcance de la orden-circular de Romanones.

Cualquiera creería, á juzgar por la última Real orden, que todo lo referente á las condiciones que se necesitan para la celebración del matrimonio civil se halla contenido en el cap. III, tít. IV del lib. I del Código civil, y señaladamente en los artículos 86 y 89, como lo pretendía también el recurrente de la circular de Vadillo. Nada más falso y contrario al Código. Porque el cap. III sólo trata de lo que es peculiar y exclusivo del matrimonio civil, así como el cap. II trata de lo que es peculiar al matrimonio canónico, y por esto se titulan, respectivamente: Del matrimonio canónico.—Del matrimonio civil. Pero á estos dos capítulos precede el primero, que establece disposiciones comunes á ambos matrimonios, y de las cuales, por lo tanto, es imposible prescindir cuando se trata de los requisitos necesarios para contraer el matrimonio civil. Para convencerse de ello, no hay más que leer los epígrafes del Código: Título IV. Del matrimonio.—Capítulo primero. Disposiciones generales.—Sección primera. De las formas del matrimonio.—Sección segunda. Disposiciones comunes á las dos formas de matrimonio. ¿Se puede decir con más claridad? Por esto es inexpugnable el considerando primero de la circular de Vadillo que dejamos transcrita.

Es verdad que la de Romanones menciona el art. 42 del Código, que pertenece al capítulo primero ya citado; pero lo hace sólo como de pasada y como si en nada embarazase sus intentos de reforma, siendo así que en este art. 42 se contiene toda la clave de la solución; y por esto, al citar lo, lo hace desvirtuándolo de tal manera que le hace decir todo lo diametralmente opuesto á lo que establece el Código. Porque el Sr. Romanones dice que el art. 42 «no establece un precepto que amengüe en lo más mínimo la libertad de los católicos para adoptar una de las dos formas de matrimonio que autoriza la ley», y la letra del art. 42 dice lo siguiente:

«La ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico, que *deben* contraer todos los que profesen la Religión católica, y el civil, que se celebrará del modo que determina este Código.» Es decir, que establece todo lo contrario, y si en lugar de afirmar que no «amengua en lo más mínimo», hubiera dicho el Sr. Romanones que el artículo 42 amengua en absoluto y quita por completo «la libertad de los católicos para adoptar una de las dos formas de matrimonio que autoriza la ley», y que les impone taxativamente el deber de contraer el matrimonio canónico, y la prohibición legal de contraer el civil, entonces y sólo entonces hubiera acertado el Ministro. Y esto es tan claro y tan evidente, y la letra de la ley es tan manifiesta y transpa-

rente, que no necesita interpretación, y todo lo que se diga, venga de donde venga, para atenuar y amenguar su transparente claridad, es completamente inútil y no será más que una miserable tergiversación.

«Rectamente interpretada, continúa la circular de Romanones (la disposición del art. 42 que no necesita ser interpretada), constituye la proclamación del debido respeto á la solemne y tradicional ritualidad que más puede satisfacer la conciencia de los que profesan la Religión católica, y que por profesarla tienen la obligación de orden moral de contraer el matrimonio con sujeción á lo preceptuado por la Iglesia.»

Muy bien dicho, aunque bien pudiera haber mayor exactitud y firmeza en la proclamación del dogma; pero lo uno no quita lo otro, y la obligación de orden moral no quita la obligación de orden jurídico que impone el art. 42. Toda ley justa, en el mero hecho de serlo, es fuente de obligación jurídica, la cual, en los casos como el presente, y que son frecuentes en la legislación, sobreviene y refuerza la obligación de orden moral, juntándose así las autoridades de las dos Majestades divina y humana para imponer un doble precepto (1). Y el negarlo ahora el Ministro en la presente ley, no es una interpretación recta del art. 42, sino violenta y arbitraria, y es entrar por el camino de los antojos y del capricho en la aplicación de la ley; cosa de la que nadie debe estar más ajeno que un Ministro, que es, con el Rey, el principal encargado de ejecutar las leyes. Y por cierto que no deja de ser cosa extraña y para llamar la atención que al Sr. Conde de Romanones le parezca en estos tiempos la cosa más natural que una ley civil recuerde á los súbditos, para su cumplimiento, una obligación de orden moral, es decir, una obligación de conciencia impuesta por Dios ó por la Iglesia, sin pretender añadir á ella su propia sanción. El Sr. Romero Jirón previno ya esta torcida interpretación del Sr. Romanones. Hablando en el Senado, en nombre de la Comisión, en la legislatura de 1888-89, dijo:

«Yo no puedo sin violentar mi razón, yo no puedo sin violentar mi inteligencia y sin violentar á la vez mi conciencia (que conciencia se

(1) Véase, como ejemplo en este mismo asunto del matrimonio, el art. 75 del Código civil, que establece lo siguiente: «Los requisitos, forma y solemnidades para la celebración del matrimonio canónico se rigen por las disposiciones de la Iglesia y del Santo Concilio de Trento, admitidas como leyes del reino.» Y el 80: «El conocimiento de los pleitos sobre la nulidad y divorcio de los matrimonios canónicos corresponde á los Tribunales eclesiásticos.»

necesita también para interpretar las leyes jurídicamente) hacer decir á la base lo contrario de lo que creo que dice, cuando dice: «deberán »contraer matrimonio canónico». Entiendo yo que en esta base hay un contenido de coacción en la forma y en el modo que puede determinarse una coacción civil; porque si al Código civil trajésemos pura y simplemente la consagración de meros preceptos morales, para la consagración de meros preceptos morales no hay más sanción que la de la propia conciencia y la última sanción, la sanción de Dios» (1). ¿Se puede decir más claro? Ni más claro, ni mejor. Esto establece el art. 42, y, para mayor abundamiento, á él se subordina expresamente, por mas que no hubiese necesidad de que hiciera una referencia expresa, el art. 86, en que hace tanto hincapié la disposición innovadora (2).

De aquí la necesidad consiguiente de que los que pretenden contraer matrimonio civil declaren previamente, en una ú otra forma, con tal que sea fehaciente y eficaz, ante los funcionarios del Estado que no profesan la Religión católica. La razón es patente: porque si, según el art. 42, el matrimonio civil no es legal para los que profesan la Religión católica, cae de su peso que los jueces municipales, que son los llamados á autorizarle, no se proponen á hacerlo sin cerciorarse antes de que los futuros contrayentes no son católicos. Decimos en una ó otra forma, porque, no determinándola el Código, no tenemos por conveniente distraernos ahora á tratar este punto, si bien importante, para nosotros secundario, atentos á lo principal que nos proponemos, que es impugnar la novísima circular de Gracia y Justicia. La de Vadillo se contenta con que los futuros contrayentes aseguren, bajo su palabra, ante los funcionarios del Estado que no profesan la Religión católica; mas hay quien, como luego veremos, pide más para que sea una declaración satisfactoria, y no es el único.

III

Obrando así, según la mente del Código, en asunto que tanto interesa al bienestar social, se evitarán las tristísimas consecuencias de que se lamentaron amargamente los Prelados de Málaga y de la Ha-

(1) Sesión del día 30 de Enero de 1889.

(2) Art. 86. «Los que con arreglo al art. 42 hubieren de contraer matrimonio en la forma determinada en este Código», etc.

bana, el primero por escrito y el de Cuba en el Senado. Lamentáronse del hecho, que no será exclusivo de sus diócesis, de pobres mujeres engañadas por hombres sin conciencia que les decían que lo mismo era un matrimonio que otro; é inducidas á contraer el civil, después que cayeron en la cuenta del error, desconsoladas y llenas de espanto, acudían por remedio á sus Prelados. ¿Dónde estaban los jueces municipales que autorizaron tales matrimonios para no enterarse de que las desgraciadas mujeres eran católicas, y que, siéndolo, faltaban al Código admitiéndolas al matrimonio civil?

Y, sin embargo, es esto cosa frecuente, si hemos de creer al sabio Sr. López Peláez, Obispo de Jaca, y la circular del 27 de Agosto habla también de distintos Juzgados en que tiene lugar este abuso.

«A pesar de la terminante disposición del Código civil, dice el celoso Prelado, es, por desgracia, frecuente que los jueces municipales autoricen matrimonios de personas que profesan la Religión católica, las cuales, según la ley, no deben contraer otro matrimonio que el canónico; no cabe duda que infringen las disposiciones legales y que faltan gravemente á su obligación casando á los que no han demostrado no pertenecer á la Religión católica, y á los que, sin manifestar que reniegan de ella, tal vez han cumplido aquel año con el precepto pascual y han ido á misa en la misma semana» (1).

Como muy notable, y lo es, en efecto, para hacer ver lo censurable del proceder de algunos jueces municipales, cita dicho Prelado la Real orden que por el Ministerio de Ultramar se publicó en 28 de Junio de 1895. En ella, vista la instancia en que el Excmo. Sr. Arzobispo de Cuba exponía: «Que el matrimonio civil sólo está autorizado para los contrayentes de otras religiones ó sectas diferentes que la católica, y que es un dato suficiente el que los contrayentes estén bautizados, para que los funcionarios públicos se abstuvieran de celebrar el matrimonio civil de aquéllos, mientras no probasen con documentos auténticos, ó que habían abjurado el Catolicismo, ó que estaban afiliados á otra religión ó secta diferente, por más que el Código civil no exija taxativamente las pruebas de apostasía....., y que tales divergencias desaparecerían con sólo exigir á los funcionarios del Estado que no celebren matrimonios de católicos mientras no tengan pruebas positivas de su apostasía con seis meses de antelación, ó presenten documentos fehacientes de estar inscritos en otra

(1) *Estudios canónicos*, cap. vi. 1906, Gustavo Gili, editor, calle de la Universidad, 45, Barcelona: 3 pesetas.

religión ó secta», se decretó lo siguiente: «Que se recuerde á los jueces municipales que, con arreglo al art. 42 del Código civil, sólo deben autorizar el matrimonio civil cuando los contrayentes no profesen la Religión católica.»

Aquí viene también una sentencia del Tribunal Supremo dada en una famosa causa promovida contra ciertos párrocos de la diócesis de la Habana, que se negaban á librar certificados de partidas sacramentales de bautismo cuando sabían que era para facilitar la celebración del matrimonio civil. Sostuvo la causa de los párrocos el celoso Vicario general Sr. Casas; la causa subió hasta el Tribunal Supremo, que sentenció en favor de los párrocos. Vienen para confirmar nuestra inteligencia tantas resoluciones de la Dirección general de Registros y Reales órdenes, que no temió asegurar el Sr. Marqués de Vadillo, como Ministro de Gracia y Justicia, que «forman una verdadera jurisprudencia, nunca interrumpida desde la promulgación del Código civil». Y ¿qué diremos si la misma resolución de la Dirección de los Registros, dada en 19 de Junio de 1880, que, si bien anterior á la promulgación del Código civil, invocan en su favor los contrarios, exige terminantemente en los contrayentes del matrimonio civil la «*manifestación* de no pertenecer á la Religión católica?»

Y ¿todavía asegura el Sr. Romanones que hacía falta una norma general para la resolución de todos los casos en este importante asunto, y que para llenar este vacío viene, como anillo al dedo, su circular? Pues ¿qué otra cosa hizo la misma circular de Vadillo sino establecer ó confirmar una vez más esta norma general? Y contra el criterio general de Vadillo va el criterio de la circular de Romanones, y si niega el autor de esta que sea general el del Marqués, también hay derecho para negárselo al Conde.—Es que la Real orden de 1900 «no es de aplicación general, refiriéndose tan sólo á un caso especial».—¡Vana evasiva! Porque ¿quién no sabe que con ocasión de casos particulares se suelen asentar principios generales, que sirvan para su resolución, en los considerandos y razones de las disposiciones, tanto del Poder ejecutivo como del judicial, y que luego esos principios generales suelen servir como de norma para formar el criterio en la resolución de otros casos semejantes? Tanto más cuanto que el caso de la circular de Vadillo, si bien es especial en el sentido de que es concreto y determinado, como son todos los casos y hechos que vienen á la existencia, no lo es en el sentido de que esté rodeado de circunstancias raras y extraordinarias que hagan difícil

su repetición, y, en suma, es el mismo caso general de que estamos tratando.

—«Se han celebrado, dice la nueva Real orden, matrimonios civiles en distintos Juzgados sin el cumplimiento de tal requisito (de la declaración relativa á la religión), cuya diferencia de criterio y de circunstancias en tan importante materia hace preciso la adopción de un criterio general», y para esto viene la nueva circular.—Ya hemos convenido en el hecho, y ¿cree el Sr. Romanones que el criterio de esos jueces municipales es de tal importancia que merezca ser tenido en cuenta, aunque sea un criterio manifiestamente opuesto á la ley y también á la jurisprudencia? (1). Pues entonces ¿á qué llamaremos abusos?

—La misma demanda de matrimonio civil, se dice, es ya una prueba suficiente de apostasía, sin que hagan falta otras declaraciones.—Esto se dice, pero en vano; eso no es verdad; podrá ser suficiente, sí, para fundar una sospecha, mas para suministrar una prueba cierta y auténtica, de ninguna manera. En cuanto á lo primero, el que en España pretende casarse civilmente se hace, en efecto, sospechoso de que ha roto sus relaciones con la Iglesia y de que siente mal en cuanto á su doctrina; y esto mismo es una prueba más de que la importación extranjera del matrimonio civil en nuestra nación no es para los españoles de buena cepa, es decir, para los católicos; pero sospecha y nada más, nada de seguridad. Porque ¿quién no sabe hasta dónde llega en muchos la ignorancia y falta de instrucción? Esto les hace creer á veces que pueden seguir llamándose católicos, sintiendo al mismo tiempo torcidamente de la Iglesia y del matrimonio. Y como para el crimen de apostasía se necesita que haya pertinacia contra la verdad conocida, de aquí que, á pesar de toda su rudeza y desconocimiento de la verdad, no se pueda decir que son en rigor apóstatas. Recuérdense lo que dejamos dicho de aquellas pobres mujeres de las diócesis de Málaga y de la Habana, que, engañadas miserablemente, cometieron la gran barbaridad de casarse por lo civil, á pesar de lo cual mostraron bien después con sus lágrimas y pesares que no

(1) El impugnar como ilícito é ilegal el matrimonio civil celebrado entre personas que profesan la Religión católica es doctrina que puede sostenerse, por estar sancionada en este artículo (el 42) y el 75 (C. civil), y no comete provocación alguna al desacato el que la mantiene.—Sentencia del Tribunal Supremo, 10 de Junio de 1893.—Incorre en las penas del art. 493 del Código penal el juez municipal que autoriza el matrimonio civil de contrayentes católicos que no han abjurado.—Memoria-del Fiscal del Tribunal Supremo, 1899.

habían perdido la fe. Pues hay muchas personas en España que son como aquellas desgraciadas. Vuélvanse á leer también las palabras del Sr. Obispo de Jaca que hemos transcrito arriba.

Con la falta de instrucción se junta en otros la sobra de malicia ó de flaqueza y miseria humana, que pueden inducir á cometer este pecado, así como cometen tantos otros pecados los católicos, sin haber por esto apostatado de la fe. La fe es lo último que se pierde en España, y así vemos tantas y tantas inconsecuencias y aberraciones á que nos tiene ya tan acostumbrados la experiencia, que apenas nos causan sorpresa, de personas que, á pesar de su mal proceder, todo lo aguantan menos el que no se les tenga por católicos. Así habrá quienes, á pesar de pedir el matrimonio civil, se resistirán á confesar que no son católicos. ¿Qué más? ¡Si hasta hay desgraciados, más faltos de ilustración que de recursos, que se allanan á celebrar el matrimonio civil sólo por evitar ciertos gastos, sin saber que hay medios para salvar esta pequeña dificultad! Recuérdese, por fin, la práctica general y constante, que, como hemos visto, está en contra de la inteligencia de tener el deseo de contraer matrimonio civil por prueba segura de apostasía; práctica autorizada con toda clase de declaraciones oficiales firmemente apoyadas en la ley, y cuyas excepciones no pueden, por lo mismo, menos de tenerse en concepto de abusivas corruptelas, mercedoras, según también lo vimos, de la sanción punitiva del art. 493 del Código penal.

IV

Réstanos un considerando de la Real orden circular.

«Considerando, dice, que la interpretación en este sentido (de no haber de hacerse declaración alguna relativa á la religión) de la invocada disposición (del art. 42) se armoniza exactamente con las declaraciones que se hicieron al discutirse en el Congreso de los diputados por los individuos de la Comisión que defendieron el proyecto, se halla conforme con el espíritu que informa la Constitución vigente, y, á mayor abundamiento, se ajusta á la doctrina constante de que no es lícito establecer distinciones donde la ley no distingue.» Vayamos por partes.

Contestamos, en primer lugar, que cualesquiera que fuesen esas declaraciones de los diputados, en el caso presente importa poco, porque ahí está el art. 42 aprobado por las Cortes, y su claridad es

tal que nos excusa de acudir para su inteligencia á las declaraciones de la Comisión; y con esa claridad meridiana vemos que reconoce el Código dos formas de matrimonio: una, obligatoria para los católicos, y la otra, autorizada para algunos que *no expresa* el Código (1). Podrá no ser esto del agrado del Sr. Romanones, como parece que no lo es; mas este es el hecho, esta es la ley, y mientras que la ley no se derogue, no son capaces todas las circulares y órdenes de los Ministros para echarla abajo. Pero podemos contestar todavía de una manera más directa. Fijémonos en el alcance del documento de Gracia y Justicia que nos ocupa. Establece, según hemos visto, en uno de sus fundamentos que el art. 42, que es aquí el artículo batallón, no amengua en lo más mínimo la libertad de los católicos para contraer, si quieren, el matrimonio civil; no hay, por consiguiente, según la ley, dos formas de matrimonio: una taxativamente obligatoria para los católicos, y otra también taxativamente impuesta ó autorizada para otros que no lo son.

Tiene razón el Sr. Conde; una vez puesto en sus intentos de suprimir la necesidad de toda declaración relativa á la religión, tiene razón en asentar esta afirmación radical, dejando las ramas y acudiendo al tronco y raíz. Porque, una vez esto bien sentado, lo de la declaración fluye necesariamente. Si los católicos pueden libremente casarse por lo civil, ¿para qué la declaración de si son ó no católicos? Así como, por el contrario, si no son libres, se impone la necesidad de manifestar de alguna manera que no son católicos. ¿Á qué viene ahora el decir esto? Es para que se vea bien claro que, si el considerando de la circular ha de tener alguna fuerza, es menester que las declaraciones de los diputados de la Comisión á que se refiere nos digan con claridad que, según el proyecto que defendieron, los católicos son enteramente libres para contraer matrimonio de la manera que quieran, canónica ó civilmente, ó de ambas maneras, si así se les antoja.

Pues esto es cabalmente lo que no hemos encontrado en tales declaraciones de la Comisión. Lo que, en cambio, hemos sí visto es afirmaciones frecuentes de la distinción y división establecida por el proyecto: el canónico para los católicos; el civil para otros que no son católicos. En este concepto hablaron y razonaron los individuos de la Comisión; en este concepto impugnó el proyecto la oposición, y en el mismo tuvieron que defenderle los que lo apoyaron en nombre del Gobierno. He aquí una muestra:

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. VII, pág. 468.

Discutíase en la sesión del 23 de Marzo de 1888, es decir, el año anterior á la promulgación del Código civil, el proyecto de la base 3.^a que decía así: «Se establecerán en el Código dos formas de matrimonio: el canónico, que deberán contraer todos los que profesen la Religión católica, y el civil, que se celebrará del modo que determine el mismo Código, en armonía con lo prescrito en la Constitución del Estado.»

El art. 42, tal como fué definitivamente redactado y sancionado, dice, como vimos: «La ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico, que deben contraer todos los que profesen la religión católica, y el civil, que se celebrará del modo que determina este Código.» Como se ve, la modificación que sufrió es accidental.

Hablando desde la oposición, dijo el Sr. Alvarado, entre otras cosas: «Establecéis dos clases de matrimonios: el canónico para los católicos, y el civil para los que no profesan la religión del Estado.» Y esto dijo ser la negación del principio de la igualdad ante la ley, á que llamó «gran conquista de la ciencia jurídica moderna». Contestóle, á nombre de la Comisión, el Sr. Martínez del Campo. ¿Qué debió contestarle para que sus declaraciones fuesen á tenor de lo que indica y afirma la circular? La contestación debió ser, en unos ú otros términos, que no, que el proyecto no establece tales desigualdades y exclusivismos en los matrimonios, de manera que el canónico sea para los católicos y el civil única y exclusivamente para otros que no lo son, puesto que no es la mente del proyecto cerrar la puerta aun á los católicos para el matrimonio civil, y, en efecto, bastaría que pudiesen celebrarle para que se les autorizase á hacerlo. Muy lejos estuvo de eso; he aquí sus palabras:

«¿Qué es la base? ¿Qué quiere decir? preguntaba el Sr. Alvarado con palabras lisonjeras hacia mí, que yo le agradezco á pesar de su injusticia. Se falta en ella, decía, á uno de los principios más importantes en el orden jurídico y en el social, á la igualdad ante la ley, porque establecéis dos matrimonios: el matrimonio de los católicos ó para los católicos, y el matrimonio para los que no sean católicos. Y esta es, según S. S., la desigualdad.» Á esto contesta el defensor del proyecto, no negando el hecho ó la premisa, sino negando lo que de él dedujo el opositor.

«Pues su desigualdad, dijo, viene naturalmente de ser unos católicos y de no ser otros católicos, y, por tanto, viene la desigualdad de la raíz, y no está en las consecuencias. Pues qué, ¿produce efectos diferentes el matrimonio civil de los que produce el canónico, ó pro-

ducen efectos civiles idénticos uno y otro? Allí estaría la desigualdad, en que un matrimonio produjese unos efectos, según lo contrajeran unas personas, ó produjera otros, si fueran otros los que le contrajeran. La igualdad ante la ley es esta: el matrimonio produce iguales efectos, ya lo celebren los católicos ó los que no sean católicos.» No es poco conceder, ciertamente, al matrimonio civil, que no es entre cristianos sino torpe concubinato, el igualarle en los efectos civiles con el canónico; pero vamos á lo que hace al caso. ¿Qué es lo que puede sacar la circular de estas palabras del representante de la Comisión que favorezca sus intentos? Nada. En cambio, en perjuicio, mucho, por no decirlo todo. En el mismo sentido hablaron los señores Albacete y Capdepón, en nombre de la Comisión, en el Congreso, y ya hemos visto lo que dijo el Sr. Romero Girón en el Senado, y lo mismo dijo el Sr. Alonso Martínez, como Ministro de Gracia y Justicia (1).

(1) En una entrevista que tuvo el Sr. Conde de Romanones en Madrid con los periodistas el día 27 de Agosto último, es decir, la víspera de publicarse en la *Gaceta* su Real orden circular, les habló, según lo refiere *El Imparcial* del 28, en comprobación de que las discusiones que hubo en el Parlamento están en favor de su disposición:

«Preguntó el Sr. Azcárate si estaba prohibido para los católicos el matrimonio civil, y el Sr. Gamazo contestó que «es lícito hacer todo aquello que la ley no prohíbe; y puesto que en ninguna parte establece el Código esa prohibición, claro está que á todos es lícito contraer el matrimonio civil; si otra cosa hubiera querido el legislador, lo hubiera prohibido expresamente». Y por si quedaba alguna duda respecto de si debía entenderse que había ó no esa prohibición, añadió «que no hay prohibición con fuerza legal allí donde no había sanción, y en nuestras leyes no la hay para aquellos que, sean ó no católicos, contraen matrimonio civil; de otra suerte, se hubiera incluido esa prohibición entre las causas de nulidad». Sin duda que los periodistas no entendieron bien lo que les dijo el Sr. Romanones, porque no fueron esas las palabras de Gamazo, sino las siguientes:

«El Sr. Azcárate dirigía con este motivo una pregunta, y decía: ¿Ha entendido la Comisión de Códigos necesario que se declare á qué religión pertenece el que va á casarse, y si es católico ó no? Pues á esta pregunta de S. S. contesto yo con esta otra: ¿Ha leído S. S. en alguna parte del Código algo que le permita semejante duda? En esta, como en todas las materias, es principio, hállese ó no consignado en la Constitución, que está permitido todo lo no prohibido. Si no hay, pues, limitación en este punto, no se empeñe S. S. en dar alientos á quien desee suscitárlas. Y no digo más sobre este particular» (1). Estas palabras, como se ve, son muy diversas de las que hemos transcrito de *El Imparcial*. Es verdad que el Sr. Azcárate las interpretó en su favor, es decir, en el sentido de que no es necesario hacer la declaración religiosa; pero no lo dijo el Sr. Gamazo: antes bien, se ve que quiso

(1) Sesión del Congreso de 10 de Abril de 1889.

Pasemos á lo de que «se halla conforme con el espíritu que informa la Constitución vigente». Como sólo se habla del espíritu, bien se deja entender que no se refiere la circular á ningún artículo determinado de la Constitución referente al régimen del matrimonio, y, en efecto, no le hay; ni tampoco se puede referir á la igualdad de los españoles en cuanto á los derechos individuales, fuera del de la religión, puesto que no hacen al caso. Pues en cuanto á los derechos relativos á la religión, la verdad es que más bien encontramos en la Constitución razón de la diferencia y desigualdad entre los católicos y los disidentes; y eso de dos maneras, formal y virtualmente, en la letra y en el espíritu. Porque el art. 11, que es el que á la religión se refiere, establece formalmente diferencia entre la Religión católica, que se considera como religión del Estado, y las sectas de los disidentes, que no son más que toleradas, y esto solamente en cuanto al culto privado. Pues esta diferencia da pie y entraña virtualmente otra diferencia entre el matrimonio canónico y el civil á los ojos de la Constitución, y entre los derechos de los ciudadanos, según la religión que profesen, para contraer el uno ó el otro. Para que se vea cuál es el espíritu de la Constitución.

Después de lo dicho, poco nos pueden importar las palabras que terminan el considerando: «Á mayor abundamiento, se ajusta á la doctrina constante de que no es lícito establecer distinciones donde la ley no distingue.» A mayor abundamiento, la conclusión debiera ser la diametralmente opuesta, es, á saber, que donde la ley distingue, pese á quien pese, no hay más remedio que establecer distinciones.

Los fundamentos en que se apoya la orden-circular del Sr. Conde de Romanones no son más que aparentes, ni pueden resistir al examen y á la crítica jurídica; la circular tampoco viene á llenar ningún vacío ó laguna que existiese en la aplicación de la ley; no había, por lo tanto, razón ni necesidad de que se la publicase para derogar la de su predecesor en el Ministerio el Sr. Marqués de Vadillo. Todo

evadir la contestación categórica con una frase estudiadamente anfibológica, que, si bien puede interpretarse según el deseo del Sr. Azcárate, también puede interpretarse en el sentido de que es permitido exigir la declaración, puesto que no la prohíbe el Código. Y de todos modos, en contra de esas palabras, de propósito obscuras, están las terminantes de los demás individuos de la Comisión y del Ministro, y está, sobre todo, la claridad tan penetrante de la ley, que el mismo Sr. Azcárate, aunque bien á pesar suyo, se vió forzado á entender como nosotros la ley, según lo expresó en el Congreso en la misma ocasión.

lo hemos visto ya; mas no queremos terminar este artículo sin poner antes á los ojos del paciente lector uná consecuencia de importancia que entraña la circular innovadora, y también una nota concordada.

V

Nulidad de los matrimonios. Ya previó la circular la dificultad y procuró prevenirla, curándose, como si dijéramos, en salud, en uno de los considerandos, donde dice: «Ni la falta de ese requisito (de la declaración de la religión que profesan los contrayentes del matrimonio civil) ha sido considerada como causa de nulidad entre las que determina dicho Código.» Es verdad que no se enumera entre las señaladas en el art. 101, el cual se refiere á su vez á los artículos 83 y 84; pero no todo se ha de decir y repetir en todas partes, siendo así que todos los artículos del Código civil se consideran unidos y trabados entre sí y dependiendo los unos de los otros, como si fuesen un solo cuerpo y formasen una sola ley. Mas ya el Código determinó implícitamente esta causa general de nulidad en el art. 42, que encabeza el cap. 1, y aun todo el título del matrimonio, formando sección aparte; artículo que, por lo mismo, debe sobrentenderse en la enumeración de las causas particulares de nulidad. Según él, el Código no reconoce en los que profesan la Religión católica otro matrimonio que el canónico. Lo hemos visto ya. ¿Qué necesidad había de repetirlo?

Añádese el art. 4.º del Código, en el cual encontramos comprendida esta causa de nulidad. Dice este artículo: «Son nulos los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley, salvo los casos en que la misma ley ordene su validez.» La salvedad no comprende nuestro caso, en que se prohíbe á los católicos contraer matrimonio civil, por lo mismo que se les obliga á no contraer sino el canónico. Y si esto es en general, ¿con cuánta mayor razón deberá decirse del matrimonio civil de los católicos que no contraría como quiera á la ley, ni adolece sólo de un vicio accidental, ó de la falta de algún requisito complementario, ó de algún impedimento especial de los ordinarios, sino que tiene, como vimos, un vicio radical y fundamental, porque la ley no lo reconoce, porque es un matrimonio ilegal y abiertamente contrario á la letra de la ley? Es decir, en una palabra, que falta á los contrayentes el primer requisito que se exige para la validez de los actos jurídicos, tales como testamentos, contratos, matrimonios; la capacidad de las personas que han de celebrarlos.

Por esto el Sr. Marqués de Vadillo fundamentó su circular, entre otras razones, en esta de la nulidad del matrimonio, «á fin de evitar, decía, la responsabilidad que, en caso contrario, pudiera exigírseles (á los funcionarios del Estado), autorizando actos de tanta trascendencia que adoleciesen del vicio de nulidad, con estricta sujeción al art. 4.º del Código civil.»

Sintetizando. El Sr. Conde de Romanones quisiera establecer el matrimonio civil para todos los españoles católicos y no católicos. ¿Con qué fin? Él lo sabrá. Pero para esto es necesario antes derogar una ley, la del art. 42 del Código civil; y esto no puede hacerse, según el Derecho, por medio de una Real orden. Es indecible la algarazara y las muestras de aprobación y aplauso con que ha sido recibida por la prensa sectaria, así nacional como extranjera, la orden-circular que nos ocupa, y señaladamente en París, que es hoy el foco del anticlericalismo jacobino y radical. No parece sino que los sectarios franceses temen por su soledad en el funesto camino que han emprendido, y buscan compañeros de sus delirios para precipitarlos consigo al desastre y á la perdición.

Para terminar, queremos traer á la memoria la nota de Su Santidad sobre la base 3.ª, nota que se llamó concordada, y dice así (1): «Su Santidad aprueba todo cuanto en las dos partes de la base (la primera es el art. 42 del Código) se refiere al matrimonio entre católicos. La Santa Sede deja al Estado el regular los efectos civiles del matrimonio. Con la precedente aprobación no se entiende de ningún modo prejuzgada la doctrina de la Iglesia acerca de los matrimonios de los heterodoxos (cuyo matrimonio, si están bautizados, es sacramento como el de los católicos); pero el Padre Santo podrá tolerar que acerca de esto el Gobierno adopte las disposiciones oportunas.»

¡Qué bien haría el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en reconocer su olvido de la nota concordada y derogar expresamente una Real orden ilegal, injuriosa á la Santa Sede, cuyo representante mantiene la interpretación obvia de la ley, y nociva á los intereses católicos! ¡Cuántos pecados, cuántas apostasías se evitarían exigiéndose la prueba que pide el Sr. Nuncio con los Prelados!

V. MINTEGUIAGA.

(1) *Diario de las Sesiones de Cortes.*—Senado.—Sesión de 14 de Marzo de 1887, núm. 45, pág. 987.

UN MILAGRO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES

EN el penúltimo número de RAZÓN Y FE anunciamos un suceso portentoso que se había verificado en Quito, capital de la república del Ecuador. Hoy, con vista del proceso canónico formado para investigar el hecho, vamos á ser más explícitos y á tratar de investigar la causa motriz de ese que sin vacilaciones podemos llamar milagro, dado que por tal ha sido reconocido por la Autoridad competente (1).

El viernes 20 de Abril, á las ocho de la noche, terminada la frugal cena, conversaban los alumnos internos del Colegio de los Jesuitas, antes de ir á la capilla á rezar las últimas oraciones para acostarse, cuando tres de los más pequeños, los niños Jaime Chaves, Carlos Herrmann y Pedro Donoso, que ocho días antes habían hecho la primera comunión é inocentemente se estaban animando á ser virtuosos, advirtieron con suma sorpresa y espanto que una imagen de Nuestra Señora de los Dolores, que pendía del próximo muro, abría y cerraba suavemente los ojos. Mientras dos de ellos se ponían de rodillas para rezar, un tercero se levanta apresuradamente de su asiento, y dirigiéndose al Prefecto del Colegio, P. Andrés Roesch, llama su atención sobre el acontecimiento. Creyó el Padre, que con otros alumnos y en otra mesa se entretenía, que aquel niño se chanceaba, y aun le reprendió, diciéndole que suspendería aquel rato de recreo; pero éste insistía, y los demás alumnos empezaban á darse cuenta de lo que estaba sucediendo. Dirige, por fin, su vista el Padre al objeto de la admiración, y apenas si puede dar crédito á lo que atestiguan sus ojos y los de todos los presentes, creyéndose víctima de una ilusión óptica. Cambia de sitio, observa la posición de las lamparillas eléctricas, investiga si hay algún objeto intermedio que produzca efecto tan extraordinario; pero nada encuentra que dé lugar á una explicación satisfactoria. Los niños todos, agrupados en torno de su Prefecto y del Inspector, penetrados de profundo estupor y temor reverencial, siguen el movimiento de los ojos de la imagen, y sin poder dudar de lo que

(1) «Proceso diocesano sobre el hecho extraordinario acaecido el 20 de Abril en el Colegio de los Padres Jesuitas».—Quito, imprenta del Clero, 1906, pág. 79, XLVIII.

están presenciando, se estrechan, se asen de las manos y, con la vista fija en la oleografía, que representa los Dolores de la Virgen, sin poderse contener, al reparar en los cambiantes del afligido rostro, la suma palidez y el movimiento de los ojos, cual si fuera representación animada de la que tantas lágrimas derramó por la muerte de su divino Hijo y nuestros pecados, que fueron la causa, dicen simultáneamente, á media voz: *Ya abre....., ya cierra los ojos; ahora abre el ojo derecho....., ahora el izquierdo.* Acuden varios de los sirvientes, que en la próxima cocina se ocupaban en sus faenas, y presencian, como los demás, el suceso, que se repite durante quince minutos. Sobremanera impresionados los alumnos y asombrados aun los mismos Padres, y resistiéndose á dar crédito á sus ojos, encárgales el P. Prefecto que guarden secreto sobre el acontecimiento. Pero ¿quién pone diques al torrente ni vallas al vendaval? Los niños, varios de los cuales amanecen con los ojos hinchados de tanto llorar, y todos en extremo conmovidos, no se pueden contener, y unos con el candor de la inocencia y otros con la profunda convicción de que no se engañan, por tener suficiente criterio para juzgar de lo que han visto sus ojos, propalan el maravilloso acontecimiento, con todos sus pormenores, entre sus condiscípulos externos. Terminadas las clases, la noticia circula por la ciudad con la rapidez de una chispa eléctrica; y allí fué el concurrir de toda clase de personas, unos por devoción y otros por curiosidad, á visitar el humilde cuadro, retirado ya del lugar del prodigio.

Es aquel una cromolitografía de medio cuerpo, que representa, como es dicho, los Dolores de la Santísima Virgen. El rostro, pálido y adolorido, expresa una suprema resignación; de sus ojos se desprenden lágrimas. Tiene el corazón al descubierto, traspasado por siete espadas; la mano derecha sobre la izquierda, con los tres clavos en ésta y la corona de espinas en aquélla. Las dimensiones son 52 centímetros de largo por 40 de ancho. El simple aspecto de la imagen inspira devoción, y artista tan aventajado en la pintura como Salguero la califica de «perfecta, así por los delineamientos y sombra como por las proporciones de las diversas partes del rostro y del conjunto en general».

Interesados los habitantes de Quito en que se confirmara de una manera auténtica el maravilloso acontecimiento, objeto de todas las conversaciones, se tachaba ya la morosidad de la Autoridad eclesiástica, que se había encerrado en prudente reserva. No había permanecido, sin embargo, indiferente el Rmo. Sr. Vicario Capitular, Dr. D. Ul-

piano Pérez Quiñones, antiguo alumno del mismo Colegio. El 25 de Abril dictó un auto para que se procediera al examen de los testigos, y mientras que no constara del valor y autenticidad del acontecimiento, no se expusiera al público la imagen ni se diera por la prensa publicidad al suceso. Con fecha 27 del propio mes se constituyó, con su Secretario y el Notario Mayor de la Curia eclesiástica, en el salón de estudios del Colegio; y reunidos en él los 35 alumnos presentes



(dos estaban ausentes por enfermos) y los dos religiosos que habían presenciado el movimiento de los ojos de la imagen, después de dirigirles la palabra, encareciéndoles la necesidad de que con toda verdad y sencillez manifestaran lo que habían presenciado la noche del suceso de referencia, hizo que cada uno, en su presencia y sin comunicarse con los demás, escribiera su atestado. A continuación recibió la declaración jurada de los criados. De ella resultó que 40 testigos, unifor-

memente y sin género alguno de vacilación, daban testimonio del milagro. Sólo uno, de doce años, cuya primera educación parece haber sido deficiente, dió una respuesta menos satisfactoria, aunque sin oponerse al dicho de los demás. En buena parte de las declaraciones escritas contrasta la redacción, defectuosa, como no podía menos de suceder, tratándose de niños de diez ó doce años, con la ingenua sinceridad y sencillez con que manifiestan la realidad del hecho.

El día siguiente, 28 de Abril, el Vicario Capitular decretaba que se convocara una junta de teólogos, compuesta de las personas más caracterizadas del clero secular y regular. Esta junta resolvió el 30: 1.º, que ratificaran todos los testigos, previo juramento, las declaraciones prestadas, y se hicieran nuevas preguntas; 2.º, que se constituyera una comisión de personas seglares competentes para que, estudiado el acontecimiento en las mismas condiciones y circunstancias en que se verificó, y examinada la imagen, declarara si tenía explicación natural, y 3.º, que otra comisión de médicos examinara el estado higiénico de los alumnos con respecto á su nerviosidad y aptitud sugestiva. Estas tres comisiones cumplieron amplia y concienzudamente su cometido, como aparece de los respectivos informes. La comisión eclesiástica se personó en el local del Colegio, y examinando privadamente á cada alumno, desde el 2 al 8 de Mayo, halló que, no sólo confirmaban plenamente las declaraciones escritas, sino que á las nuevas preguntas ó repreguntas contestaban con nuevos y más apreciables datos, que llevaban la convicción al ánimo más prevenido. Igualmente satisfactoria fué la indagación pericial de las otras dos comisiones, formada la una por físicos y artistas de nota, y la otra por facultativos de crédito universalmente reconocido; los cuales con diligencia exquisita hicieron cuantas investigaciones pudieran exigir los más resistentes y pertinaces enemigos de lo sobrenatural, confesando paladinamente que nada hallaban que oponer al maravilloso suceso objeto de la expectación general.

Con estos antecedentes, el Rmo. Sr. Vicario Capitular convocó el 31 de Mayo, por segunda vez, la junta de teólogos sobredicha, y leída ante ella una relación jurídica sucinta de lo actuado, hecha por el Dr. Alejandro López, Secretario de la Curia, propuso á la resolución de los presentes las tres cuestiones siguientes: 1.ª El hecho verificado en el Colegio de los Padres Jesuitas el 20 de Abril pasado, ¿está comprobado como históricamente cierto? 2.ª El hecho que nos ocupa, en las circunstancias en que acaeció, ¿se explica por causas naturales? 3.ª Este hecho, tenidos en cuenta sus antecedentes y consecuencias,

¿puede atribuirse á influjo diabólico? Á los tres puntos contestaron los concurrentes *negativamente*, después de leídos los informes periciales, y sobre todo el muy notable de la comisión teológica, y, hechas las observaciones conducentes, firmaron todos el acta; es decir, cinco Canónigos efectivos, dos honorarios y cinco Superiores de Órdenes religiosas, con exclusión de los Jesuítas. Y como el Sr. Vicario consultara á la junta si aún debería darse algún otro paso antes de pronunciar el fallo decisivo, contestó ésta que «lo hecho era más allá de lo suficiente».

Efecto de esta seguridad moral fué, por fin, el auto que con la misma fecha—memorable en España por el atentado en Madrid contra sus Reyes—publicó el muy Rmo. Sr. Vicario Capitular. Hele aquí en su tenor literal. Omitimos, por evitar prolijidad, la alocución pastoral que le precede, y que termina con estas palabras: «Para que la piedad de los fieles tenga el consuelo de mirar á la imagen, que desde hoy se llamará la DOLOROSA DEL COLEGIO, hemos dispuesto que se la traslade solemnemente á la iglesia de la Compañía, y allí se celebre un fervoroso triduo.»

A U T O

NOS, DR. D. ULPIANO PÉREZ QUIÑONES,

DIGNIDAD DE CHANTRE DE LA METROPOLITANA

y Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Quito.

Como el Santo Concilio Tridentino en su sesión XXV, en la que trata de la invocación, veneración y reliquias de los santos y de las imágenes sagradas, después de sentar la verdadera doctrina sobre el culto de las imágenes tan recomendado, dentro de sus límites, por la Iglesia, declare ser de competencia de los Prelados Ordinarios el reconocimiento y aprobación de nuevos milagros; Nós, así que tuvimos conocimiento del hecho acaecido en el Colegio de los Reverendos Padres Jesuítas de ésta capital el 20 de Abril próximo pasado con una imagen de la Virgen Santísima de los Dolores, que se decía haber abierto y cerrado los ojos, creímos de nuestro deber, como lo hemos verificado, formar el proceso canónico conducente á reconocer y comprobar lo que hubiere de cierto en el caso; y procediendo al tenor del mismo Santo Concilio y según las decisiones de las Sagradas Congregaciones romanas, hemos tomado consejo y luces de teólogos y de varones instruidos y piadosos, con cuyo auxilio hemos venido en decidir los siguientes puntos, que, en nuestra condición de Prelado Ordinario, los aprobamos y hacemos nuestros:

1.º El hecho verificado el 20 de Abril en el Colegio de los Padres Jesuítas está comprobado como históricamente cierto.

2.º Este hecho, en las circunstancias que acaeció, no puede explicarse por las leyes naturales.

3.º Este hecho, por los antecedentes y consecuencias, no puede atribuirse á influjo diabólico.

Por consiguiente, puede creérselo con fe puramente humana, y, por lo mismo, puede prestarse á la imagen que lo ha ocasionado el culto público permitido por la Iglesia, y acudir á ella con especial confianza.

Queda, por tanto, terminada la disposición de nuestro Auto de 25 de Abril pasado, por el que se prohibió exhibir la imagen, y como ésta no es una advocación nueva, sino la de la Virgen Santísima de los Dolores, aceptada en la Iglesia universal, se la puede exponer solemnemente.

Publíquese este Auto, así como el proceso completo, por la imprenta.

Dado en el Palacio arzobispal el 31 de Mayo de 1906, sellado con el sello del V. Capítulo Metropolitano y refrendado por nuestro Notario Mayor.—ULPIANO PÉREZ Q.—VÍCTOR MARÍA GÓMEZ JURADO, *Notario Mayor Eclesiástico*.—(L. † S.)

Léase la presente alocución, con el Auto que la acompaña, al público en la forma acostumbrada.—Quito, á 31 de Mayo de 1906.—ULPIANO PÉREZ Q.—J. ALEJANDRO LÓPEZ, *Secretario*.

Verificóse, pues, la sobredicha traslación el domingo 3 de Junio, fiesta de Pentecostés, siguiendo la procesión, con corta diferencia, la carrera que suele recorrer la del Corpus Christi. Véase cómo la describe el corresponsal de *El Grito del Pueblo*, periódico liberal de Guayaquil, con fecha 4 del mismo mes, en su núm. 4.253:

«En la noche del día 2 se efectuaron suntuosas visperas, amenizadas por las bandas militares que dió el general Alfaro, y al siguiente día amanecieron artísticamente adornadas todas las casas del trayecto por donde debía recorrer la procesión, según el programa distribuido profusamente.

»Á las tres de la tarde comenzó el desfile, precedido por la banda de la artillería, y tras ésta iban los niños huérfanos, las escuelas y colegios con 2.129 alumnos; luego la banda del batallón núm. 1 y los directorios de 22 congregaciones religiosas, la Sociedad de Artesanos, alumnos de los jesuitas, el Cabildo catedral y la efigie de la Virgen en rico y espléndido trono, á cuyos lados iban con lujosos uniformes los niños que primero vieron el prodigio y otros destinados al efecto (1). Cerraba la marcha la banda del Carchi, y seguía detrás inmensa muchedumbre del pueblo. Á los costados iban 486 caballeros, 172 señoritas elegantemente vestidas y sinnúmero de matronas y niñas, y las comunidades y el clero secular. Todos con sus banderas y estandartes.

»Presenciaron el desfile más de 30.000 personas, y formaron la procesión 5.322, según cuenta prolijamente hecha por los comisionados nombrados al efecto. De modo que muy pocas veces se ha dado una protesta de fe semejante, distinguiéndose especialmente la aristocracia, de la cual fué rara la familia que no concurriese.

»Hoy ha sido invadida la iglesia de los jesuitas desde las cinco de la mañana; en todos los altares se han celebrado misas y es innumerable el número de luces ofrecidas por los devotos. Y como hace la fe, ó el *hipnotismo*, según la ciencia moderna (2),

(1) Vestidos de Cardenales.

(2) El buen sentido de nuestros lectores rectificará esta idea del corresponsal liberal.

se cuentan ya numerosos y estupendos prodigios verificados por la Dolorosa del Colegio.

»Las fiestas religiosas durarán tres días, en las cuales predicarán los oradores más distinguidos en las Órdenes de esta ciudad. Hay muchos vendedores de ceras y velas en la puerta de la Compañía, y ninguno está ocioso. Los superiores y rectores de muchas iglesias van á pedir la efigie para triduos y novenas especiales en cada una.

»Quito atraviesa un período de fe, y los señores librepensadores censuran al general Alfaro y su familia las pruebas de religiosidad con que se han asociado en estos días al pueblo creyente.—VERAX.»

Al tratar ahora de investigar la causa del portentoso milagro, no olvidaremos que nadie puede gloriarse de sondear los planes divinos; pero sí podemos, con humilde reconocimiento de nuestra poquedad, rastrear los fines próximos, al menos, en las manifestaciones de sus designios, para dar la gloria debida á sus obras portentosas. Es el Ecuador una de las repúblicas más importantes de la América latina. No ciertamente por el número de habitantes, que no llega á millón y medio; ni por la extensión de su territorio, aunque es mayor que España; ni por su industria, que es escasa; ni aun por su comercio, aunque por Guayaquil exporta nobles productos, como cacao, café y azúcar, sino por la gloriosa historia del antiguo reino de Quito; por su situación topográfica, que le constituye en uno de los países más pintorescos del orbe terráqueo, debido á sus activos volcanes y á las nieves perpetuas de sus elevadísimos montes; por extender sus límites hasta el Amazonas, la gran arteria del comercio futuro de la América meridional, y por sus extensas costas sobre el mar Pacífico. Pero sobre todo, por la religiosidad proverbial de sus habitantes y la fidelidad con que, aun la raza indígena, ha conservado la fe de sus mayores. Encaramadas las poblaciones principales de la república sobre las alturas de los Andes, y con difícil acceso, hasta estos últimos años, de la costa á la capital, por la falta de caminos y vehículos, ha conservado en la altiplanicie andina las tradiciones cristianas que en aquella región implantaron los españoles, al tiempo de la conquista, con una fidelidad sorprendente, de la cual se han hecho eco en ocasiones los viajeros más ilustres que la han visitado, como La Condamine, Jorge Juan, Ulloa, y más recientemente Orbigny y otros. Esas creencias se arraigaron hondamente durante el largo gobierno de García Moreno, único magistrado supremo que en el mundo protestó oficialmente con su pueblo contra la ocupación de los Estados Pontificios y despojo del poder temporal de la Santa Sede. El Ecuador fué el primer pueblo de la tierra que, por decreto de sus Cámaras legislativas (hoy, por desgracia, derogado) y por decisión conciliar de sus Obispos, se

consagró oficialmente al Sagrado Corazón de Jesús, consiguiendo se dejara consignado tan fausto acontecimiento en el rezo litúrgico.

Esto no obstante, no puede negarse que esa fe y viveza de sentimientos católicos iba amortiguándose en los últimos tiempos por causas de todos conocidas, aunque no suficientemente apreciadas. Las personas más sensatas y de creencias más arraigadas se lamentaban de tamaño mal, que parecía tener difícil remedio al ser fomentado por una atmósfera de glacial indiferentismo é impiedad, difundida profusamente por una prensa impía en pechos inexpertos y no avezados á resistir á maleantes doctrinas é impugnaciones violentas y sarcásticas del dogma y la moral cristianos. Pero el Corazón de Jesús ama al pueblo que le está consagrado y le venera con tierna devoción, engalanando sus viviendas con su imagen santa y banderas y gallardetes, etc., ahora, como en los mejores días, en la fiesta solemne que la iglesia ecuatoriana le dedica. El que esto escribe, testigo presencial de la devoción al Sagrado Corazón y á su Madre Santísima del pueblo cristiano, puede aseverar, no sin razón, que en los trances más apurados para los intereses religiosos de aquellos fieles, se ha hecho ostensible la protección de su divino Patrono. ¿Será temerario opinar que en la presente ocasión, privada la grey ecuatoriana de sus pastores, los Obispos, amenazada por las huestes infernales, haya la Virgen Santísima venido en auxilio de aquellos sus hijos que, en las imágenes del Quinche y de Guáquelo, la han venerado con tanto entusiasmo y tan singulares muestras de profunda piedad cristiana? ¿Al aluvión de males que sobrevenía, había medio humano suficientemente eficaz para contenerle? Pues lo que no podía el hombre le era fácil á Dios, que con su querer lo puede todo y con un *fiat* crió los mundos. Con un milagro verificado por su Madre Santísima ha dicho al pueblo ecuatoriano, como al hijo de la viuda de Naín: *Adolesceus, tibi dico surge*. Pueblo joven, levántate, despierta de tu sueño letárgico y torna á tu antigua fe y renueva las tradiciones católicas de tus antepasados, y oye la voz de tus pastores, que es la voz del cielo. Lo sobrenatural se impone, se ha dicho con sobrada razón; y así ha sucedido en aquel pueblo cuya fe no estaba muerta, pero sí amortiguada. El despertar de ese pueblo á la voz de María ha sido entusiasta y enérgico en favor de sus creencias. ¿Será duradero? ¿Las calamidades que quizá prenuncian la faz atribulada y el movimiento de ojos de la DOLOROSA DEL COLEGIO habrán sido tan solamente condicionales, como tantas otras, y entre ellas la de Nínive, ó habrán de tener realidad efectiva? La fe, la piedad y la penitencia del pueblo ecuatoriano po-

drán dar satisfactoria respuesta á esa pregunta. Las apariciones de la Saleta y Lourdes tuvieron fines ulteriores, que el tiempo, gran revelador de secretos, va descubriendo. También los tendrán las portentosas manifestaciones de la DOLOROSA DEL COLEGIO.

LORENZO L. SANVICENTE.

Post scriptum. Cartas y periódicos recibidos en los últimos correos nos traen noticias circunstanciadas del entusiasmo religioso excitado en la ciudad de Quito por la repetición del portento en presencia de toda clase de personas. En una de esas cartas se dice: «El prodigio del parpadeo se ha repetido hasta siete veces, y en cada ocasión delante de personas de distinta clase y condición; de modo que todas las esferas sociales pueden estar representadas y tener testigos idóneos en caso de un proceso canónico completo.»

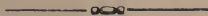
En otra, de persona caracterizada, se dan estos pormenores: «Acabamos de celebrar una novena en honor de la Dolorosa del Colegio, con una comunión tan extraordinaria, como creo que jamás se habrá visto en Quito. Como antes de que se la sacara de la capilla privada, donde la teníamos después del triduo que se la hizo á raíz de la traslación al templo, se había repetido el milagro del movimiento de los ojos, había en Quito grande expectación de que se repitiera en público. En efecto, han presenciado el portento multitud de personas, y entre ellas varios religiosos y aun jóvenes *despreocupados* muy conocidos en la ciudad. Es indescriptible la algazara que resultaba á veces en la iglesia con los gritos, llantos, jaculatorias y ataques nerviosos de las mujeres, con el asombro de los hombres que veían y el deseo de acercarse al cuadro bendito de los que no tenían la dicha de ver el parpadeo. Noche hubo en que las mujeres se pusieron tan nerviosas que fué preciso bajar el velo para cubrir la Virgen, y como ni esto bastara, se hubo de subir el cuadro á la capilla doméstica del Colegio.»

Y para que no se crea que estas noticias provienen de parte interesada en sostener la creencia del milagro, he aquí lo que con fecha 9 de Julio comunicaba á *El Grito del Pueblo*, el periódico liberal de más circulación en el Ecuador, su corresponsal en Quito, hablando del entusiasta recibimiento hecho al Ilmo. Sr. Arzobispo D. Federico González Suárez, nombrado por la Santa Sede, sin intervención del Gobierno ecuatoriano, dice: «Á la hora en que entraba en la ciudad se me asegura que la Dolorosa del Colegio repitió el milagro del parpadeo, á presencia de más de mil personas y por espacio de media

hora; de modo que pudieron verlo cuantos quisieron. Se produjo un verdadero laberinto, pues en alta voz rezaban todos el *Ave María*, la *Salve*, el *Magnificat*; pedían perdón, hacían deprecaciones, sin que nadie se entendiera. Para que se viera mejor, acercaron luces á la efigie, y en la hora de mayor entusiasmo comenzaron á entonar un canto popular en el coro, contestando el pueblo á gritos: «Vuelve, Señora, »tus ojos, llenos de misericordia.» Hubo muchas personas á quienes dieron ataques nerviosos, algunas se accidentaron y todas estaban fuera de sí. Fué, por fin, preciso que los jesuitas cubrieran con un velo la imagen..... Después de la fiesta celebrada ayer, en la que conculgaron más de 4.000 personas, se subió la Dolorosa á la capilla del Colegio, lo que ha ocasionado profundo dolor; porque no había hora del día en que no estuviese visitada por numerosas personas y con profusión de alumbrado. Hoy sólo está visible para los hombres hasta el segundo domingo de Septiembre, en que bajará á la iglesia de la Compañía para un suntuoso triduo ofrecido por una acaudalada devota.....

»La prensa radical, continúa el comunicante, ha abierto terrible campaña contra la efigie milagrosa; pero la fe ha crecido tanto que hasta incrédulos anteriores son hoy fervorosos creyentes..... Quisieran esos periódicos hacer guerra hasta con las tropas al milagro; pero como éste es evidente, y aun muchos entre los impíos lo han presenciado, es imposible.»

L. L. SANVICENTE.



PEREDA, NOVELISTA

III (1)

ESBOZOS Y CARICATURAS

I. Dos son las formas que en la historia literaria ha tenido el llamado *realismo*: la que antes de toda imitación francesa le dió nuestro arte castizo y la de que desde la Revolución francesa viene alardeando el arte moderno, apellidándola con muchos y variados nombres; aquélla, como hija de una formación filosófica, sólida y verdadera, compartía con ésta sus cualidades y era completa, comprensiva, trascendental, adecuada á su objeto, estribaba y consistía únicamente en la realidad ó verdad de la expresión y en que ésta representara y ofreciera cuanta hermosura había en el objeto: forma realista que no desmentía su naturaleza al describir, ya un lupanar, ya un jardín, ya un héroe, ya un santo, ya las realidades mismas del orden supramundano. Era un realismo que producía la firmeza de líneas de Monipodio y los argumentos con que Calderón de la Barca prueba la verdad de sus metáforas en el principio de sus autos sacramentales. Este era el canon fundamental del arte castellano desde el Poema del Cid á los Autos Sacramentales, desde Fernando de Rojas á Cañizares; canon que sería de una ó de otra manera entendido, interpretado ó violado; canon que sufriría las variaciones de los genios, caracteres, índoles de los poetas, de los caprichos de la moda, de las costumbres de las diversas épocas; pero que siempre se conservó en el predicamento de ley suprema y fundamental del arte; canon necesario de entenderse bien y de afirmarse con claridad meridiana para librar á nuestra literatura de calumnias deshonorosas y de falsos y ñoños panegíricos, y también para distinguir bien este nuestro realismo castizo del semirrealismo francés, del cual dista como de la falsedad lo verdadero, como de la noche el día.

Porque eso que se llama el realismo ó naturalismo francés nació, sí, como un mentís á la cursería empolvada y empelucada de los pas-

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. xv, pág. 473.

tores de Versalles (y en esto, bien está); pero nació de una filosofía ó loca ó sensualista que se revolcaba únicamente en lo que daban los sentidos, y que, tarde ó temprano, clara ú obscuramente, hozaba en el materialismo; y por eso el realismo ó naturalismo de Balzac, de los Goncourt y de sus áseclas acaba necesariamente en la *Bestia humana* de Zola. Eso y no más es el naturalismo, el realismo y ¿qué digo? hasta el moderno sentimentalismo y el idealismo también: lo material, lo sensible; lo sensual, lo carnal en dosis mayores ó menores, en estado más ó menos sólido, más ó menos volátil, pero siempre lo mismo: *la bête humaine*, y no nada más.

Importa repetir esto hasta el cansancio, porque es clave para percibir bien nuestra antigua literatura; porque siendo cosa tan clara, muchos que tienen ojos no la quieren ver, y tienen oídos y no la quieren oír, y ciegos con el resplandor de glorias efímeras ó falsas, creen haber puesto una pica en Flandes si de todos los desbocamientos de la moderna Musa hallan pronuncios y adivinaciones en los autores antiguos castellanos: claro que en los más aburdados. El realismo español es la verdad literaria y artística en todos los órdenes de los seres, desde los más bajos al Sumo Sér, entendiendo en ese sentido amplísimo la palabra realidad: el naturalismo francés moderno es exclusivamente la glorificación literaria de lo sensible, de lo sensual, de lo bestial en el hombre.

2. Y ahora preguntamos: ¿Cuál y cuánto fué el realismo de Pereda?

Ya dijimos que por sangre, por aire castizo fué el castellano; el de Fernando de Rojas, Lope de Vega, Tirso de Molina, Cervantes y hasta, hasta el de D. Ramón de la Cruz.

Pero, ¿y en extensión?

Ó de otro modo: ¿Se limitó Pereda á praderas, montañas, hoces, valles, ríos, concejos de aldea, marinas, playas, siegas, deshojas, con los imprescindibles caracteres de este mundo montañés? ¿Salió de estas rías y selvas y roblas y agostos?

Y ya á esta pregunta respondo categóricamente. Sin salir de estos cuadros cántabros y montañeses, salió del sórdido realismo, presentó almas alentadas por el sacrificio, pechos viriles y generosos, hombres completos llenos de grandes virtudes, matizadas de oscuros defectillos. En toda esta su obra montañesa cruza el espíritu cristiano y tradicional de aquella montaña tan amada del autor; de modo que son cuadros realistas españoles completos y de raza pura.

Pero nuestro novelista se sintió una vez sacudido por otra Musa. La Musa doctrinal y de polémica; la pluma le semejó espada, y en el

confuso tropel de revoluciones, prédicas impías y absurdas, libelos antirreligiosos, cuando España creyó oír las pisadas del caballo de Atila, Pereda se sintió entonces soldado y quiso que su novela fuese ó látigo, ó punta acerada, ó lengua candente que señalara las espaldas del liberalismo español.

Fueron los años de 1854 á 1870.

Primero la revolución famosa que trajo el bienio progresista, que había arrojado las primeras lavas de un volcán, y después, y sobre todo, la *gloriosa*, con la destrucción del trono isabelino, la exaltación de la demagogia, las blasfemias de las Constituyentes y el desborde del cieno que fermentaba en logias, clubs y tabernas acicateó y ateneó los espíritus de modo que la Religión católica, el orden y la decencia encontraron oradores, polemistas, defensores que en periódicos como el inmortal *Padre Cobos*; en discursos como los apocalípticos de Donoso, los plañideros de Aparici, los razonados de Nocedal, los brillantísimos de Manterola; en libros y opúsculos como los batalladores é invictos de Mateos Gago, los clásicos de Gabino Tejado y tantos más, sostenían caldeado el ambiente y levantado el espíritu, que reventaba en ensordecedoras protestas y magníficas manifestaciones á cualquier bambollar blasfemo de algún Suñer ó Castelar constituyente. Para que no faltara nada, se coronaba rey de España, rey de la revolución, un Saboya, un aborrecido vástago de la dinastía usurpadora de los Estados del Papa.

¡Qué bien traza el cuadro de aquel estado de opinión y de guerra el celebrado autor de los *Heterodoxos españoles!* No le podemos copiar aquí; sólo trasladaremos algunos párrafos relativos á la época de las Cortes de la revolución.

«Desde 1868 á 1875 pasó España, dice, por toda suerte de sistemas políticos y anarquías con nombre de gobierno; juntas provinciales, Gobierno provisional, Cortes Constituyentes, Regencia, Monarquía electiva, varias clases de repúblicas y diferentes interinidades. Gobiernos todos más ó menos hostiles á la Iglesia, y notables algunos por la cruelísima saña con que la persiguieron, cual si se hubiesen propuesto borrar hasta el último resto de Catolicismo en España.»

Conmemora el Sr. Menéndez y Pelayo los esfuerzos titánicos de aquellos desgobiernos por introducir el protestantismo en España, y continúa por los hechos vandálicos contra los templos é iglesias, que hallaremos luego caricaturados en Coteruco, y escribe luego:

«Abriéronse las Constituyentes el 11 de Febrero de 1869, y el proyecto de Constitución, redactado en ocho días, se presentó el 30. La libertad de cultos no se quedaba ya en amago, como en 1834. Los artículos 20 y 21 del nuevo Código de-

cían á la letra: «La Nación se obliga á mantener el culto y los ministros de la Religión católica. El ejercicio público ó privado de cualquier otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesasen otra religión que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.» Y como recelosos de que pareciera que la comisión se había quedado corta, manifestaron el Sr. Moret y otros individuos de ella que su ideal era la absoluta separación de la Iglesia y el Estado, aunque por de pronto no la creyeran realizable. La discusión fué, no debate político, sino pugilato de impiedades y blasfemias, como si todas las heces anticatólicas de España pugnasen á una por desahogarse y salir á la superficie en salvajes regodeos del ateísmo.»

«Los progresistas se callaron ó permanecieron anclados en el regalismo; así Aguirre y Montero Ríos, tipos anacrónicos de aquel Congreso. Olózaga defendió como individuo de la comisión y votó luego la base librecultista, harto olvidado ya de sus elocuentes peroraciones de 1837 y 1854. Moret y Prendergast, esperanza de los economistas, se perdió en vaguedades sentimentales de un cierto cristianismo femenino y recreativo.»

»La Unidad Católica no murió sin defensa: túvola y brillantísima en los discursos del Cardenal Cuesta, del Obispo de Jaén, Monescillo, y del canónigo de Vitoria, Manterola. También algunos seglares tomaron parte en el debate; de ellos, los Sres. Ortiz de Zárate, Estrada (G.), Vinader, Cruz Ochoa y Díaz Caneja. Exaltado el sentimiento católico del país, en todas partes se celebraron funciones de desagrazos por las inauditas impiedades vertidas en el Congreso, y se remitió á las Cortes una petición en favor de la Unidad Católica con tres millones y medio de firmas. Todo en vano; la Unidad Católica sucumbió asesinada en 5 de Junio de 1869, por 163 votos contra 40.»

Una palabra más y una cita más acerca de la literatura heterodoxa de este período y de las Cortes amadeístas de 1871: ambas cosas tendrán inmediata aplicación á nuestro novelista Pereda.

De la legislatura de 1871:

«Poco aflojó la persecución anticatólica durante el efímero reinado de D. Amadeo de Saboya (1870-1873). Comenzóse por encausar á los Obispos de Osma, Burgos y Cartagena por haber recordado disposiciones canónicas contra el matrimonio civil. Cada elección de Cortes ó de ayuntamientos era un nuevo pretexto para apelar á los curas. Cuando se trató de solemnizar el 25.º aniversario de Pío IX, la Partida de la Porra apedreó todo balcón donde vela luces. Tratóse de ir secularizando los cementerios, pero no por ley, sino por instrucción reservada. Levantó la cabeza el trasnochado fantasma del regalismo, y por Real orden de 23 de Marzo de 1872, que refrendó el ministro Alonso Colmenares, se intentó establecer el pase regio, derogado y caído en desuso desde la revolución, y hasta las antiguas conminaciones de las pragmáticas de Carlos III contra todo español que impetrase Bula ó Breve de Roma sin pasar por la Agencia de Preces. El Episcopado español protestó unánime contra semejantes vetusteces.....

»Pero, ¿quién se acordaba de regalismos cuando rugía á nuestras puertas la revolución socialista anunciada por las cien bocas de la Asociación Internacional de

Trabajadores? Nuestros mismos Gobiernos revolucionarios trataron de atajar sus progresos, y en Octubre de 1871 llevóse á las Cortes la cuestión magna: ¿Estaba ó no la Internacional dentro del derecho individual é ilegible de reunión y asociación? Los republicanos defendieron que sí. Garrido proclamó el advenimiento del cuarto estado y la ruina de las 1.500 religiones que hay en el mundo..... Lostán se declaró ateo; ni aun concebía el nombre de Dios.

«Otros oradores asieron la ocasión por los cabellos para citar entre las asociaciones ilegales la Compañía de Jesús, que fué valerosamente defendida por los señores Nocedal (D. Cándido y D. Ramón). En fijar el criterio católico sobre el problema social y vindicar á la primitiva Iglesia de la nota de comunista que sobre ella arrojaba con ligereza suma el Sr. Castelar, brilló á muy singular altura el canónigo granadino Martínez Izquierdo.»

Y con esto no nos restan ya sino breves palabras sobre el influjo de tanta marejada religiosa y política en las letras. Campoamor hegelizaba en prosa y sensualizaba en verso, no sin alusiones librecultistas é impías para ganar indoctos aplausos; Nuñez de Arce se retorció entre los brazos de sus dudas, y se desesperaba porque la revolución no había surgido tan utópica como él se la figuraba; mas quien se sintió más Voltaire y más apóstol del librecultismo fué Pérez Galdós, quien empleó y emplea en defenderlo sus talentos, y de quien escribe el tan citado autor de los *Heterodoxos*:

«El influjo de esta fatal decadencia de los estudios especulativos se hace sentir cada día más en la amena literatura. Ingenios de floridas esperanzas y otros de mucho alcance rinden hoy tributo á la literatura heterodoxa, que antes no contaba entre nosotros más que un nombre ilustre, el de Quintana, y que desde entonces había tenido que contentarse con las novelas de Ayguals de Izco ó de Ceferino Tressera, ó con los bambochazos de Roberto Robert, el de *La espumadera de los siglos*. Hoy en la novela el heterodoxo por excelencia, el enemigo implacable y frío del Catolicismo no es ya un miliciano nacional, sino un narrador de altas dotes, aunque las oscurezca el empeño de dar fin trascendental á sus obras. En Pérez Galdós vale mucho más, sin duda, el novelista descriptivo de los *Episodios nacionales*, el cantor del heroísmo de Zaragoza y de Gerona, que el infeliz teólogo de *Gloria* ó de *La familia de León Roch*. El interesado aplauso de gacetilleros y atenelstas le ha hecho arrojar por la ventana su reputación literaria y colocarse dócilmente entre los imitadores, no de Balzac ni de Dickens, sino del Sr. de Villarmínio, autor de la *Novela de Luis*, que es, de todas las novelas que conozco, la más próxima á *Gloria*. Probar que los católicos españoles ó son hipócritas ó fanáticos, y que para regenerar nuestro sentido moral es preciso hacernos protestantes ó judíos, ¡vaya un objeto poético, noble y elevado! Pintar para esto un obispo tonto, un cura zafio y una *basbleu* gárrula y atarascada, librepensadora, cursi, que ha leído *La Celestina* y discute sobre el latitudinarismo, y cae luego (ni era de suponer otra cosa con tales antecedentes) en brazos del primer judío (*vaya avis* en Castro Urdiales, donde parece pasar la escena, y en verdad que el color local anda por las nubes) que se le pone por delante y que de contado es un prototipo de hermosura, nobleza, honradez y distinción, no un hipócrita ni un bandido, como de esos tunantes cristia-

nos; he aquí la novela del Sr. Galdós. Los católicos vienen á representar en esta obra y en *León Roch*, y sobre todo en *Doña Perfecta*, el papel de los traidores de melodrama, persiguiendo y atribulando siempre á esos ingenieros sabios, héroes predilectos del autor. *Gloria* ha sido traducida al alemán y al inglés, y no dudo que antes de mucho han de tomarla por su cuenta las sociedades bíblicas y repartirla en hojitas por los pueblos, juntamente con el *Andrés Dunn* (novela del género de *Gloria*), la *Anatomía de la Misa* y la *Salvación del pecador*» (1).

3. Se comprende, pues, que no pudiendo el alma cristiana y tradicionalista de Pereda cerrarse al asco, al aborrecimiento que le inspiraba tanto descoco, deslealtad, atropello, furor blasfemo y sacrílego, tanta impudencia y licencia, concibiese la novela satírica, látigo acerado que descargara sobre las espaldas de la irreligión pedante y de la política carnavalesca y nociva y ruinosa de aquellos prohombres.

No le causó menos asco y horror á sus virtudes caballerosas y sencillas el babilónico impudor de la llamada alta sociedad madrileña, con sus parásitos, cortesanas, maridos pacientes, niños gomosos y todo el coro de lujos, refinamientos, diversiones, deudas, garitos y demás *non sanctas* ocupaciones de tanta hez de gente desocupada.

¡Ay! Por desgracia, todo lector medianamente experimentado nos dispensa de trazar á sus ojos cuadros demasiado fáciles, y todo lector medianamente leído en Pereda nos perdona también la descripción del aborrecimiento que en aquella alma sincera y noble, en aquel temperamento dispareable é inflamable produciría el atisbar, nada más que atisbar, el horrendo mercado del gran mundo, donde se cotiza lo mismo la inocencia que la liviandad, lo mismo el honor matrimonial que la deslumbrante cortesanía.

Removieron, pues, ambos odios y ambos horrores la imaginación y el corazón de Pereda; le pusieron la pluma en la mano y le dictaron una novela religiosa, la *anti-Gloria*, ó sea *De tal palo tal astilla.....*; dos novelas políticas, *Los hombres de pro* y *Don Gonzalo*; otra político-social, *Pedro Sánchez*, y varias puramente sociales, á saber: *La mujer del César*, *Oros son triunfos*, *El buey suelto.....*, *Nubes de estío* y, sobre todas, *La Montálvez*. No contamos algunos chispazos políticos, como los de *El sabor de la tierruca* y *Peñas arriba*, ni algunos retratos ó artículos cortos incluidos en *Escenas montaÑesas*, *Esbozos y rasguños*, *Bocetos al temple*, etc., porque habiendo encontrado cuadro más desahogado en las obras mayores, allí será también coyuntura de recordarlas y examinarlas.

(1) Págs. 812-13.

¿A qué grado de verdad, de realidad ó de realismo, ó como llamársele quiera, llegó nuestro novelista en estas obras? ¿Alcanzó la perfección que el ideal parecía surgir? ¿Lo retrató todo entero ó se quedó en el esbozo y la tentativa?

Esto es, lector, lo que, con perdón de los encarnizados peredistas, me propongo examinar en voz alta. Si las razones que doy te convencen, dalas por buenas y apunta mi parecer entre los aceptables y, si no, deséchalas, refútalas; pero no me injuries, porque ni mis pobres artículos, ni tampoco las novelas de Pereda, son monedas de cinco duros para que gusten á todos.

4. Es la caricatura una manifestación del idealismo.

Esta aserción, al parecer paradójica, encuentra su probanza completa en que la caricatura, ó es la exageración de los defectos reales, ó es la sensibilización de los daños, consecuencias y males morales que acarrea el sér cuya caricatura se traza. Así son caricaturas, en el primer sentido, las mil y una que circulan en la prensa satírica, donde los personajes caricaturados se ofrecen con bocas, ó pies, ó narices, ú orejas, ó cabellos, ó posturas y ademanes propios suyos, pero desquiciados por lo hiperbólicos. Y caricatura es, en el segundo sentido, las metamorfosis ó apéndices animalescos en que se presentan á veces instituciones y personas, blancos de sátira ó de justo reproche: vulgar es en este sentido el ejemplo de Satanás con alas de murciélago, patas de cabrón, cuernos y rabo, como todas las generaciones hasta Núñez de Arce lo representaron, no por ignorancia, sino por sabiduría, para exteriorizar su fealdad moral y las resultas de sus tentaciones: es una real y verdadera caricatura.

La caricatura por exageración ni prueba ni condena nada; por eso sirve ordinariamente de cebo á nuestra hilaridad; quitará autoridad moral, será hasta un insulto á las veces, pero no probará tesis ninguna. La otra, la caricatura simbólica, ya es otra cosa; esa probará, cuando sea verdad, cuando en ella se hallen los signos característicos del tipo, y no en otro caso.

Ahora ya se comprenderá cómo la caricatura es una manifestación de lo ideal; pues ni esas hipérboles vivientes existen, ni los atributos y vicios morales son veneras del traje, ni notas individuales de nadie.

Por eso la caricatura propiamente dicha fué tan poco usada en nuestra literatura castiza, amante como ninguna de lo equilibrado, de

lo real, de lo noble y justo. Tiene tipos inocentes, un poco exagerados, algo caricaturas, como los Lazarillos, Monipodios y gente distraída y distrauyente; pero no de arte que sean verdaderas caricaturas: por lo demás, apenas hay ninguna, si se exceptúa á Don Quijote en los momentos de ceguera caballerisca, y esa caricatura es tal que engaña con su verdad artística. La caricatura, en cambio, y cebándose en todo lo venerando y grande, es decir, la caricatura criminal y desequilibrada, fué parto de los protestantes, cultivada con amor por los jansenistas, acogida por los volterianos, y.... de los modernos no hay que decir, está todo, por desgracia, á la vista.

La caricatura, pues, ni es realidad, ni es prueba de ninguna tesis, ni tiene influjo moral, si se exceptúa el de desacreditar al adversario, cosa que sólo es lícita cuando se trata de adversarios cuya maldad es indiscutible y pernicioso al procomún.

Pereda en todas estas novelas de que empezamos á tratar empleó á roso y velloso la caricatura, nunca injusta, nunca villana, es verdad; siempre aplicada á ideas, cosas y personas despreciables y nocivas á todos; pero siempre caricatura y nada más que caricatura. No sé si hay una sola excepción, la de Patricio Rigüelta: ya se dirá de él.

Vamos por partes.

5. Y primero de las sátiras puramente morales.

El buey suelto.... Laudabilísimo el móvil primero de este cuadro ó novela, ó como se la quiera llamar: Pereda, amante apasionado de la paz y la ventura del casto hogar cristiano, sintió todos los ascos que pican un corazón decente al leer las procacidades de Balzac en sus mamotretos sobre el particular: *Physiologie du mariage, Petites misères de la vie conjugale*. Comprendió sencillamente que allí no hay idealismo, claro está, porque no son capaces de él los que llamaría Selgas

los más lucidos
cerdos de la pira de Epicuro;

pero comprendió también que allí no había realismo, ni realidad, ni nada, sino un alarde de grosero bestialismo que había rebuscado todos aquellos ascos en el matrimonio, como se podían buscar en la milicia para acabar con el ejército y en el sacerdocio para cerrar los templos y en la humanidad para justificar el suicidio libre y legal.

Todo esto que sintió Pereda está muy bien sentido y es muchísima verdad, y la mejor refutación de Balzac la hizo nuestro egregio novelista en *El sabor de la tierruca*, en *La puchera*, en todas sus demás novelas, donde presentó dentro de un nimbo de respeto y pureza

el hogar santo y cristiano, aunque no exento de verdaderas miserias, provenientes, ya de los genios, ya de los posibles, ya de los mil accidentes de los hombres y la vida. Este es el camino de la verdadera antítesis de Balzac y la irrefutable refutación de sus desvaríos, donde algunos desalumbrados van á aprender mundo y á tomar experiencia de la vida. ¡Dios se la dé!

Mas Pereda, cediendo á su asco nervioso, trazó la caricatura del solterón egoísta alabado por Balzac. Su héroe, digamos así, es Gedeón, al cual lleva ó arrastra por todas las charcas de la soltería más hedionda, del cuarto del soltero al pupilaje, á la fonda, á la vida autónoma, al ama de llaves, al amor ilícito, á los frutos malditos de su vida, al martirio, á las enfermedades, al escándalo, á la putrefacción antes de morir, al saqueo á sus ojos. Todas las demás figuras son comparsa, personajes de venta que van y vienen, entran y salen, menos tres cosolterones de Gedeón, sus consejeros, y á lo lejos, compañeros de su suerte, que ni siquiera se sabe si tuvieron nombres, solos sus motes, *Anás, Caifás y Herodes*, nos son conocidos. Esto y no más es *El buey suelto*.....

Clarín trató esta novela con mucha dureza; el P. Blanco, aunque por otros motivos, también. Clarín se ofusca y se enfada contra la tesis y arguye que Gedeón no es sencillamente un célibe, sino un célibe tonto, y que por tonto le ocurre todo lo que le pasa. El P. Blanco dice que Gedeón y sus tres congéneres se mueven como cuatro personajes simbólicos, sin realidad.

Yo encuentro en la censura de Clarín bilis de sobra contra la tesis, porque no se puede negar que la soledad y el vicio son los naturales concomitantes de ese celibato no tomado por amor de Dios: lo demás es lo peculiar de la caricatura, que nunca es real ni verdaderamente verdad. En la del P. Blanco creo que hay el propio olvido de que se trata de una caricatura; el docto literato quiso ver algo más, y como no lo hay, no lo vió; Pereda pone el medio ambiente necesario para que su *buey* pase por todos los estados y pazca libremente por donde quiera, y hace que las consecuencias de su libertad le vayan siempre pisando la grupa. Los amigos son caricaturas auxiliares, y nada más.

6. No volvió ya el novelista á ejercitar su sátira en asunto tan escabroso y repugnante, é hizo bien. Lo acerbo de su estilo lo empleó en otro abuso de la moderna sociedad madrileña, que le repugnó vivamente desde su primera venida á la villa y corte.

Nuestro Pereda, como Cervantes y Lope y Bretón y todo buen novelista ó poeta, inconsciente ó conscientemente se retrata, y siem-

pre que se retrata está inspirado, de manera que por sus más frescos y naturales personajes se puede sacar el hilo de quién es él. Siguiendo esta regla (yo la llamaría infalible) nos encontramos en el honrado montañés Ramón, que se presenta al levantarse el telón de *La mujer del César*, latiendo el corazón de Pereda delante del matrimonio sin amor de su hermano Carlos con la coqueta honrada Clara. Eso del matrimonio sin amor, por puras conveniencias sociales, va á ser en toda esta serie de novelas el tema desarrollado. Ya será un sentimiento respetable de gratitud y será una mujer respetuosa de sus deberes, como en este Carlos y esta Clara de este boceto; ó será un anhelo mercantil que pone precio á la mano de la hija, como hace la víbora de D.^a Sabina Caracas al trazar el enlace de su Enriqueta con el jándalo D. Romualdo, y este es un paso adelante; ó será la vanidad necia de un comerciante rico que desea charol y lustre para su casa á costa de la felicidad matrimonial de su hija, como pretende, infructuoso trabajo por dicha, el pobre Roque Brezales á costa de su hija Irene, para empalmar con las rimbombantes trampas y macas de los duques del Cañaveral en su ruinoso hijo Nino Casa-Gutiérrez; y ya avanzamos otro paso: ó es, por último, lo que se busca un marido-pantalla, una patente de corso, y esto es lo sumo, como pretende y consiguen Clara Valenzuela, á costa del nobilísimo y cándido Pedro Sánchez, y Nica Montálvez y sus amigas Sagrario y Leticia en una verdadera bacanal de licencia.

Y hemos dicho por su orden los argumentos de *La mujer del César*, que no cae, pero que pelagra y lamenta aun las apariencias; de *Oros son triunfos*, mercado abierto á la cotización de la felicidad filial; de *Nubes de estío*, novela que acaso por desarrollarse en Santander preserve á Irene de la desgracia; de *Pedro Sánchez* en su parte ni autobiográfica, ni política, y por fin de la íllada de todas estas rapsodias, de *La Montálvez*, novela la más acremente discutida del notable escritor santanderino.

Todas estas obras se reducen, como los mandamientos, á dos: *La mujer del César* y *Pedro Sánchez* entran, como los ríos en la mar, en *La Montálvez*; las otras dos se alían perfectamente y con casi todos los retratos coleccionados en *Tipos trashumantes*.

Y de este segundo grupo hay poco que decir. *Nubes de estío* es una muy agradable novela, cuyo asunto lo da el veraneo en Santander, adonde hace el autor caer una nube de tipos madrileños, verdaderos *trashumantes*; allí tenemos á Sancho Vargas, proyectista pedante; al lánguido y tragón Casallena; al duque, duquesa y toda la prole del

Cañaveral, augusta ralea del mismo tronco de los Valenzuelas, de los vizcondes del Cierzo, de los marqueses del Azulejo y demás excelentísimos señores que viven las satíricas páginas de Pereda. Al lado de éstos se mueven los amados del autor, los santanderinos: las tres de Sotillo, inofensivas chismosas; el tan honrado como necio D. Roque Brezales, su discreta esposa D.^a Angustias, su alegre y sana hija menor Petra, y la protagonista, la equilibrada Irene, que se diferencia de Magdalena Pérez de la Llosia, de Enriqueta Caracas, de Ana de la Mortera, de Luz Montálvez, de Nieves Bermúdez, de las demás jóvenes protagonistas de Pereda en que es pelinegra y de pestañas largas y sedosas. Los jóvenes, que no suelen ser ni muy diversos ni muy privilegiados en Pereda, son Pancho Vila, amante de Irene; Pepe Gómez, que al fin se despeina y se casa con Petrilla; Fabio López, el montañés de cepa y el tipo más generoso de la novela.

De la cual ya hemos dicho el argumento y el desenlace. Merced á las reprimendas de D.^a Angustias y las jaquecas de Irene, el pobre D. Roque cae de su burro, conoce que Nino es un vicioso y el duque un fatuo que busca puntales de oro á sus títulos y se decide á no sacrificar á su hija: Pancho Vila sale vencedor.

Así como esta novela es «Madrid en Santander», así *La Montálvez* es Madrid puro, ó la vida madrileña de lujo, ociosidad, orgullo, novelería, inmoralidad é impudencia al desnudo. Madrid tal y como Pereda lo veía desde su primera visita á la coronada villa, ó coronada sentina, como él nos la describe.

El asunto de esta ruidosa novela, la vida libre de las aristócratas de Madrid. El argumento es la vida y milagros de Nica Montálvez, protagonista que pasa, de trasto olvidado de su casa por mujer, á colegiala de un colegio en Francia, y de aquí, muerto su hermanijo, á niña mimada, esplendor y mueble de lujo de su casa. Su madre misma la echa á rodar al precipicio, le enseña el secreto de lo que va á ser aparente matrimonio. Felizmente viuda, y ya con una hija adulterina, sigue rodando por los dorados prostíbulos, pero queriendo que Luz, su hija, lo ignore todo: hasta la va á casar con Angel Núñez, joven nada aristócrata, pero por lo mismo escogido para los planes de Nica. Andan sueltas, como dos genios malignos, por la novela dos concollegialas de la protagonista: Leticia y Sagrario. Leticia, llevada del peor de los demonios, revela á Luz Montálvez toda la verdad: ésta la mata.

Los caracteres son muy parecidos á los de otras novelas de su autor. El D. Mauricio, esposo putativo de Nica, es un Roque Brezales en-

canallado; Leticia es de la familia dañina de Clara Valenzuela; el marqués, padre de la protagonista, es pariente próximo de los Valenzuelas y Cañaverales y Azulejos y Rocaverdes de otras obras; los distinguidos viciosos Pepe Guzmán y sus congéneres pueden andar del brazo de Casallena, Nino Casa-Gutiérrez, y necesitarás ser gran fiscalista para distinguirlos.

La factura toda de la novela es pesada, y emborracha tanto y tanto miasma ponzoñoso como aquí se respira. No es inmoral, porque en toda ella campea la saña y el asco que dominan al escritor; mas para mí es de un efecto artístico deplorable. No hay contrastes, no hay clarooscuros, no se descansa de un lodazal á otro mayor; el lenguaje es crudo, desentonado, y todo ello parece una autopsia, más que una obra ó visión deleitable. La misma crudeza de los consejos de la mamá á Nica, de las exhortaciones infames de Leticia, de Sagrario á Nica, y el decisivo y brutal empujón que sobre el precipicio da Pepe Guzmán á Nica indican un hombre que, por lo menos moralmente, ha estado muy lejos de esa sociedad. Gran alabanza del alma de Pereda, pero no de su pluma de novelista.

Gran polvareda levantó *La Montálvez*: se discutió su moralidad, su oportunidad, su exactitud, su espíritu, su tesis, todo se discutió. Claro es que Madrid herido, el Madrid que más debía haber callado, habló y habló con verdadera saña, de que restan aún señales en los *Ecos argentinos* del difunto Valera. Pereda se defendió brioso en *Nubes de estío* con el socorrido argumento de que todo ó casi todo era copia de lo real, de lo que él había oído.

Tan lejos nosotros del hecho y de lo candente de él podemos hablar con serenidad. Los hechos capitales serían todo lo verdad que por desdicha fueran; pero el relieve, el exclusivismo, las frases del novelador, v. gr., el empeño de Nica de que Luz no se casara con un aristócrata, dan á la novela carácter de sátira contra toda la vida aristocrática madrileña, lo cual, sobre ser expuesto, mortifica y duele. ¡Cuán de otro modo obró Tirso de Molina en asunto asazmente leve, si con éste se compara! En su comedia *Por el sótano y el torno* pintó los ardides y trazas de jóvenes alocados para conseguir por esposas y esposos los que querían, é intereses inconsiderados y celos los negaban: nada más. Pero por no molestar con generalizaciones calumniosas acabó su comedia con estos versos:

Esto sirva

De entretener solamente,
No porque haya estas malicias;

Que *Por el sótano y torno*
Tirso escribe, mas no afirma.

Por otro lado, ya lo hemos indicado, tal crudeza en tal materia, tan poca variedad, tan ningún contraste, tanta abundancia de almas hediondas cansa, aflige, produce un efecto nada artístico, y esto, naturalmente, predispone á un fallo desfavorable á la novela.

Con la cual cerramos punto tan resbaladizo y difícil, convidando á los lectores á fijar su atención en las dos novelas políticas y en la religiosa, con que cerraremos el punto que hoy tratamos.

Los hombres de pro. Dada la parte que tomó Pereda en la organización del partido tradicionalista en los aciagos días de 1870, conocido el papel que desempeñó en el Congreso, él y toda la aguerrida minoría de que él era soldado, presumiría el lector, oyendo decir á Menéndez y Pelayo que la novela presente «es glorioso trofeo de la única campaña electoral y de la única aventura política de Pereda», presumiría, digo, alguno que el novelista, entendiendo como él y su minoría entendían la farsa liberal parlamentaria, la investidura sagrada de diputado tradicionalista, la grandeza de las cuestiones allí tratadas, la ruina que para España fueron, son y serán Cortes como aquéllas, les hubiera hundido en las serviles espaldas el hierro candente de su sátira: un poco de odio, siquiera parecido al que respiran los discursos de Fabio López en el Sardinero contra los periodistas madrileños que desdeñan á los escritores provincianos; ese odio hubiera elevado la novela, y, sin disertaciones, le hubiera hecho ser una novela de tesis política. *Los hombres de pro* es una novela de figurón. Yo no he leído la primera edición de esta novela, donde, al decir del autor, había disertaciones que suprimió al reimprimirla. Supongo que estará bien hecha la modificación; mas creo que no serían parte aquellas disertaciones para quitar á la obra el carácter de caricatura que por su argumento desde el primer renglón tiene: Simón Cerojo, casado con Juana, van á ser los héroes de la fábula; empiezan por abaceros de aldea: Simón quiere romper á volar, porque él y su mujer se ahogan de ambición detrás del mugriento mostrador, donde así se sirve el vaso de vino aguado, como se da una póliza del crédito usurario vencido. Cerojo, con sus ahorrillos mal ó bien habidos, se va á la villa; en una reunión de contribuyentes quiso hablar, y.... lució su atarugo y tartamudeo, con gran complacencia de todos. Miserias de la villa, ahorros empacados y ambiciones jamás saciadas llevaron á Cerojo á

Santander, quien ya se llamó Simón C. de los Peñascales, y era banquero y rico. Naturalmente, se pensó en que fuera diputado, y los vividores de la ciudad le rodearon, le trabajaron y consiguieron que presentara su candidatura. El señor de los Peñascales y su fatua mujer vieron aquello como llovido de lo alto.

Lo arduo era (y, cierto, es lo mejor de la novelita) recorrer el distrito: ¡haldas en cinta, y á ello! Se presentaba como candidato independiente, y era menester ganarse las voluntades de todos.

«En vano D. Simón saludaba hasta á los perros y mostraba varas de cadena y adoquines de diamantes, y se desgañitaba D. Celso para demostrar á las gentes rehacias, con el recuerdo de otras muchas elecciones, que el Poder oficial hace esas y otras muchas ofertas y jamás las cumple, aunque consiga su objeto. Los jefes de los diversos grupos electorales preferían ser engañados sirviendo al Gobierno, á ser servidos á medias por un charlatán con el desacreditado título de candidato independiente. En cuanto á las masas de electores, que eran los verdaderos árbitros de la contienda, nadie se cansaba en pedirles su parecer; irían como dóciles rebaños á depositar en las urnas una candidatura que se les entregaría cerrada, y ni más sabían ni más sabrán en los siglos de los siglos, aunque siglos dure, que lo dudo, esta comedia» (1).

Decidióse D. Simón á ser ministerial, porque «era lo más conveniente; pues, bien mirado, el Gobierno no era mejor que otros muy malos, pero tampoco era peor; y al cabo, para hacer algo por el país, mejor se estaba al calorcillo ministerial que en el infierno de la oposición ó en el limbo de los independientes».

Claro está que D. Simón usó de su investidura para saciar la vanidad voraz de D.^a Juana; que fué explotado por todos, que le sonsacaron sus dineros; que un gacetillero ministerial le dejó sin hija; que el Ministro de Hacienda casi, casi le dejó sin la suya, y que, maltrecho y hastiado, se volvió á Santander.

Evidentemente, esto no es Pereda en las Cortes amadeístas, ni siquiera uno de los verdaderos *hombres de pro* que bullían en los puestos de influjo al derredor del trono revolucionario de D. Amadeo.

Don Gonzalo González de la Gonzalera. La anterior es de 1872; ésta de 1878. Asunto de ella es la revolución septembrina de toda España, circunscrita á la aldea de Coteruco. Coteruco, pueblo ideal de la geografía perediana, vive en paz bajo la doble protección de la Religión católica y de la casa señorial del buen párroco D. Frutos y del caballero montañés D. Román Pérez de la Llosia. Patriarca de Coteruco, beneficia y felicita á su aldea dándole excelentes ejemplos

(1) Pág. 148.

de moral doméstica, regulándola el trabajo, acodiéndola á él con útiles progresos, pero queriéndola tener lejos, muy lejos de toda política. Tal sucedía cuando en derredór de Coteruco no había sino revolución latente, política revolucionaria. Lo necesario sucedió: el pardillo Rigüelta, tipo de los mejores de Pereda, con Lucas, estudiante cojo, pero malo, se introdujeron en la cocina de D. Román, fueron infiltrando al oído de uno y de otro el veneno revolucionario, promovieron primero la discusión, luego la holganza, después el concurso á la taberna, más tarde el aborrecimiento al cura, á la postre las suspicacias contra D. Román, y por último, una pedrea á D. Frutos, una algarada contra la casona de D. Román y la revolución plena de Coteruco. Había en la aldea un memo de remache, envidiosísimo de D. Román, rascaboñigas cuando chiquillo, indiano al fin y acaudalado, D. Gonzalo González de la Gonzalera, y á éste escogieron Lucas y Rigüelta para alcalde-presidente y cuanto hubo. Don Román, á todo esto, no hacía sino gemir, avergonzarse y dudar, afirmando, no obstante, que había hecho él de perlas al no hablar de política á aquellos aldeanos; pero los aldeanos políticos se le echaron encima, le prendieron y le condujeron á la ciudad. En este momento surge el gran carácter, no de D. Román, sino el de D. Lope del Robredal. Este caballero, hastiado y oprimido por desgracias y acaso desesperanzado de los remedios morales y agrícolas de D. Román, vivía solitario, consumiendo un gran carácter en aparentes hurañerías y soledades: al ver atropellada la justicia en D. Román, sacude aquel león la melena, arrolla á los enemigos, va á la ciudad, arranca á D. Román de las garras de aquellos monigotes disfrazados de milicianos y vuelve á Coteruco, sin querer una palabra de gratitud, á montarse otra vez, taciturno é indiferente, en la peña pelada que recibió el nombre de *potro de D. Lope*. Don Román se decide á retirarse de Coteruco y dejarla en poder de D. Gonzalo.

Este es el drama, que pudo, á mi juicio, ser grandioso, pero que, tal y como está, no lo es. Hay en él grandes momentos y hermosas escenas, que más son de género montañés que de novela política; pero alguna, como *El club*, en que la lógica natural aplasta contundente por boca de Bisanucos, á los farsantes de la revolución; por este camino la novela hubiera adquirido nobles proporciones, y si don Román hubiera sido el atleta, no un simple campesino, ¡á fe mía! que al caer después D. Román preso hubiera sido, aun artísticamente, un héroe. Pero las perpetuas vacilaciones de este hombre, dueño un día de Coteruco, su imprevisión, sus lágrimas inexplicables, le descolo-

ran en términos que lo arrinconan. Estudien otros la significación psicológica que tiene en Pereda D. Román de la Llosia; para mí su significación artística es deplorable.

Y lo es más cuando se le ve en Santander (que es siempre la ciudad de Pereda) aparecer ante la junta revolucionaria, tan revolucionaria y tan tiránica como la de Coteruco, aunque ni tan necia ni tan desarrapada, aparecer, digo, no erguido como una víctima generosa, sino sonriente, afable, plegado, como quien trata con amigos.

En cambio, D. Lope es un carácter completo; Pereda, por desgracia, no lo benefició, y sólo una vez vuelve á presentarlo como un relámpago en *Peñas arriba*. Don Gonzalo es una caricatura y nada más; da nombre á la novela porque sí; Pereda quizás pretendió hacer una revolución de risa y no más. El cojo Lucas es el Tinito Maravillas, el Sancho Vargas de otras novelas; Rigüelta es la perfección del Tío Merlín y demás payos ladinos que viven en el mundo de Pereda, y es con justicia alabado como el primer personaje (en perfección artística) de la novela. Don Frutos es el eterno párroco de Pereda, un alma de Dios, sin pizca de talento; D. Perfecto, D. Alejo, el párroco de Valdecines, en fin, todos los párrocos que nos pinta Pereda: «hombres, valga su frase, de mucha moral y de poca teología».

Pedro Sánchez (1883): *El sabor de la tierruca* (1881). Son el adiós dado por Pereda á la novela política, siquiera sea en entrambas muy exigua la parte tal. En *El sabor* sólo encontramos á D. Baldomero, caricatura ridícula del miliciano esparterista, que con sus locuras quijotiles se nos hace simpático; al sulfúrico D. Juan de Prezales, liberal de orden enredado en las mallas del cacicazgo de aldea, y á D. Pedro de la Mortera, antiguo reaccionario, mas dedicado ahora á no mirar en nada sino piques de amor propio y á procurar la feliz administración de su valle: algo así como un D. Román en pleno desengaño. Las partidas carlistas pasan por el pueblo á obscuras, y á obscuras también se queda el lector de la estima que al autor ó á D. Pedro de la Mortera le merecen.

Pedro Sánchez tiene por acción los sucesos que presencié Pereda en su primer viaje á la corte: su formación literaria, sus amigos de la juventud, sus costumbres, el modo de ser de Madrid hacia 1854. Para darle interés á estos retazos autobiográficos, el autor hace de su protagonista un joven ambicioso que, viniendo á Madrid bajo la fe de que Valenzuela (político trapacista de segunda fila) le protegerá, se ve burlado en sus esperanzas: estimulado por el odio á Valenzuela, se hace progresista, escribe, perora, y al fin es caudillo de las oleadas de

paisanaje en la revolución del 54, asiste en las barricadas, sube con los vencedores y hasta logra la mano de Clara Valenzuela. Herido por ésta en su honor de marido, se retira asqueado al rincón de su montaña. Por esta reseña se comprenderá que *Pedro Sánchez* no es rigurosamente novela política, pues el protagonista ni defiende ideas, ni traza planes, ni toma parte en la intriga fundamental de aquella revolución; se halla en ella, y movido por su ambición es arrastrado por la corriente. Más: en las escenas de sangre y de incendio se duele de tanto horror por sentimientos artísticos y humanitarios, y procura como puede, sin cejar, disminuir lo salvaje del atropello; vencedor, tiene por mentecatos á los propios convencidos, y nos describe en el Círculo progresista la reunión que él domesticó, burlándose de aquellas ambiciones desenfrenadas. No es de maravillarse que la infidelidad de Clara Valenzuela y la caída de Espartero le empujaron de nuevo á su montaña.

Ha habido quien ha dicho que estos tipos de desengañados retrataban el alma de Pereda ya desde esta fecha y algunos años antes. Acaso estén en lo justo: yo, mientras no tenga de ello evidencia, lo negaré, porque la causa que desde joven abrazó D. José Pereda era la de Dios y la de la patria, y en causas tales un corazón caballero y un entendimiento ilustrado saben prescindir de las demasías de los soldados, de los puntos y diferencias de los caudillos, aun pasar por encima de los agravios, porque, como era viejo aforismo español, del noble se prueba «la lealtad en el agravio».

De tal palo, tal astilla (1879). He aquí la novela de tesis religiosa de Pereda. Su tesis es: la necesidad de creencias católicas para casarse con quien de veras lo sea; es decir, la antítesis de la *Gloria* de Pérez Galdós. Y lo primero que se advierte en esta novela es que la acción parásita ó secundaria ahoga la principal, en términos que ésta se presenta, crece y se concluyen en 11 capítulos de los 31 que contiene la obra, mientras que la rapiña, traición y elevosía de D. Sctero para arrebatarse á Águeda y darla á su sobrino Bastián, se dilata por otros tantos ó más; qué no parece sino que Pereda se va entreteniendo en acciones y episodios que le son familiares, y esquivando cuanto puede lo arduo y nuevo de su concepción. Porque esa acción secundaria, el tipo del espolique Macabeo, la hoz de Valdecines, la hoguera de San Juan, cosas son que pertenecen al género montañés, donde Pereda se siente insuperable maestro.

Pero la tesis, ¡ah, eso es más difícil! Águeda es el carácter de la joven prudente y equilibrada, familiar á los lectores de Pereda, pero

que, profundamente cristiana y fervorosa católica, ha visto germinar en su alma el amor á Fernando Peñarrubio, médico incrédulo, hijo de otro tal, que vive en las inmediaciones de Valdecines, su pueblo. Su madre, en vida y al morir, se ha opuesto á tal y tan pernicioso cariño. Fernando, por su parte, también ama á Águeda, lucha con su incredulidad, con la de su padre, y al fin se hallan frente á frente Águeda y Fernando. Es lo mejor y aun lo único que pertenece al fondo religioso, y á la intriga trascendental de la novela. Águeda, dolorida y apenada, resiste heroicamente á dar su consentimiento, mezcla razones á afectos, y Fernando, por último, accede á instruirse en la religión con el sencillo párroco de aquella aldea.

Mas no fué posible; una habladuría popular, de que Fernando buscaba el caudal de Águeda, bastó para que el orgulloso ateo se desesperara y pusiera con un par de tiros fin á la novela y á sus días.

La falta de gradación é interés (suplida con el lujo de lo accidental y decorativo), el poco estudio del alma de Águeda, la escasez de incidentes y aun lo atropelladamente que se termina todo dejan esta novela, artísticamente hablando, por debajo de su antagonista *Gloria*.

Menéndez y Pelayo, después de confesar lo flojo del carácter de Águeda (no, á nuestro parecer, en sí, sino por lo poco desarrollado de la acción) y reconocer que esta novela se prestaba á soberanos choques y vivas escenas de hermosos y trágicos efectos sacados de la eterna lucha entre el deber y el amor, concluye canonizando la obra «por otros tipos más de la cuerda de Pereda, y sobre todo por los que forman el coro».

El P. Blanco, bondadoso siempre, y con Pereda más, escribe:

«Lo que justamente se ha censurado en la novela ultramontana es la solución del conflicto, que viene á desvirtuar la tesis del autor, y casi resulta contraproducente. El suicidio de Fernando, aunque se considere como tremendo castigo de la Providencia, produce en el ánimo una impresión desagradable y tiene un aspecto de violencia que hubiera podido evitarse con facilidad. Á quien no conociese las arraigadas y puras creencias religiosas del insigne novelista, quizá le haría sospechar algo de transacción con el enemigo este golpe desesperado de: ¡sálvese el que pueda! Ciertamente que la obcecación de Fernando nada tiene que ver con la credibilidad de su fe; pero no faltó quien insinuara que Pereda había querido salir del atolladero cortando el nudo en vez de desatarlo» (1).

(1) *La literatura española en el siglo XIX*, t. II, pág. 521.

Acaso (y valga esta consideración lo que valga) en estas imperfecciones innegables, en la debilidad de los planes de las novelas políticas, en la cargazón de colores de los cuadros no morales de las otras se vea falta de madurez en el arte, se vean intentos y primeros esbozos de una clase de obras que no siguió Pereda cultivando, *esbozos* adornados de buenas *caricaturas*, pero no obras completas cuales las requería la alteza de las ideas, lo crítico de las circunstancias que las inspiraron.

Tiempo es ya de volver más gustosamente nuestros ojos á las obras perfectas de Pereda, y encerrarnos con él tras la barrera pirenaica en su solar y tierra predilecta de Santander.

J. M. AICARDO.

(*Se continuará.*)



LAS HUELGAS DE BILBAO Y SUS ENSEÑANZAS

UNA de las mayores conquistas de que el cuarto estado se gloria, y con él todos los apóstoles de la democracia de similor, es el derecho á la huelga; pero á nosotros se nos antoja que hemos adelantado más, mucho más, porque ya no hemos de hablar del derecho á dejar plantado al patrono y parados los trabajos por común acuerdo y voluntad de los trabajadores, sino que hemos de subir hasta las nubes el privilegio de hacer holgar á los que quieren trabajar, so pena de abrirles la cabeza de un estacazo ó de una pedrada, ó de alojarles en el pecho una bala de revólver. Y todo esto sin daño de barras; ya que esos crímenes, que perpetrados individualmente serían bastantes para mandar al grillete á los autores, cuando se cometen en colectividad, amotinadamente, por partidos á quienes se teme ó lisonjea, quedan de ordinario impunes ó se pagan con unos días de detención—si el criminal fué tan torpe que á tiempo no puso pies en polvorosa,—ó, aunque más se castiguen, se borran pronto por un indulto general, esfuerzo supremo de la impotencia. ¡Indicio grave de anarquía! ¡Estigma de una sociedad en que sólo campean soberanas la violencia y la fuerza! Tal sucede en las huelgas de Bilbao. En los días de trastorno que agitan á la industriosa villa permanece muda la razón, la ley impotente vela su rostro, la violencia organizada perturba el orden y la libertad, y la libertad y el orden sólo se restablecen por la fuerza organizada.

El origen, desarrollo y conclusión de esas huelgas generales, que han hecho tristemente famosa la región minera de Bilbao, es siempre igual. Júntanse en tumultuoso mitin los elementos perturbadores, que están, por desgracia, unidos y organizados; proclaman la huelga pacífica, pero con resolución de imponerla á todo trance; la tranca, la soberana tranca, se pasea dominante en las minas infundiendo temor, cohibiendo la libertad, paralizando el trabajo; los guardias jurados y los civiles, los miñones y municipales no bastan á contener el alud que avanza, avanza, penetra en Bilbao, y tantos estragos produce, que es necesario invocar el imperio de la espada, poniendo bajo la protección de sus filos, medrosa y sollozando, la ley.

Proclámase el estado de guerra; cúbrese de tropas las calles, las

plazas, los campos, y entonces, ante una fuerza mayor, el alud impetuoso detiénese, la tranca cede á la espada, el revólver se esconde ante el mausser, y tal vez acontece que la espada, sustituyéndose á la razón, hace caer la balanza del lado de los amotinados de ayer y perturbadores de mañana.

¿No es este el reinado de la violencia y de la fuerza?

LA HUELGA DE 1903

Dejemos aquellas huelgas lejanas de 1890, que resolvió la espada del general Loma, y de 1892, rematada asimismo por las tropas. Vengamos á la de 1903, que fué preparación de la de 1906, como la de 1906 lo será de otra más ó menos próxima. Todavía recuerda Bilbao los días luctuosos de 25 á 29 de Octubre de 1903, y los recordara mucho tiempo si los últimos sucesos y los que sobrevendrán más adelante no quitasen la memoria de los más antiguos.

Saqueos de panaderías, tiendas de comestibles y mercados; paralización de trenes, tranvías y carros; tiros y barricadas en las calles; el estado de guerra, y en fin, la expedición militar del general Zappino, que restableció á la fuerza la tranquilidad. Y bien: ¿cómo se llegó á tales desmanes? ¿Qué causas tan poderosas fueron las de la huelga ó qué obstinación y dureza la de los patronos, que, exasperados los obreros, se manchasen con esas y otras fechorías? ¿Qué pedían los obreros? Decimos mal: ¿qué exigían las agrupaciones socialistas? Porque abrogándose la representación de los obreros, los presidentes y secretarios del partido socialista de las agrupaciones de La Arboleda, Gallarta, San Julián de Musques y Ortuella, reclamaban de los *patronos de minas* que formaban el *Círculo Minero*: 1.º, la desaparición de barracones y otras tiendas que, á su decir, tenían acaparado el comercio; 2.º, el pago por semanas, y no por meses vencidos, como hasta entonces. Más tarde, como á último reducto, re retiraron al pago semanal solamente.

Pero estas causas, nos asegura el Sr. Sanz y Escartín en su *Informe* (1), no eran más que aparentes. Ni había tiendas ó cantinas obligatorias en forma que constituyesen un verdadero abuso digno de

(1) Informe de las minas de Vizcaya, redactado por los Sres. D. Eduardo Sanz y Escartín y D. Rafael Salillas, vocales de la comisión nombrada para este objeto, y D. Julio Puyol y Alonso, secretario de la misma.—Madrid, 1904.

ser remediado por la ley, ni barracones ó alojamientos obligatorios; ni el pago semanal era deseado por la mayoría, que se inclinaba al pago por quincenas, más provechoso á los obreros que el semanal. «La verdad es, añadía, que la gran mayoría de los obreros de las minas aceptaba sin protesta la forma de pago establecida y no había pensado en reclamar su variación.»

En una junta de propietarios y contratistas de minas reunida el 19 de Octubre afirmaban muchos de los concurrentes «que el pago semanal no lo deseaban los obreros, sino que era imposición del partido socialista, promovida por los tenderos y comerciantes de la zona minera; que dicho pago no convenía al obrero, sino solamente á los comerciantes, taberneros y dueños de cafés.»

He aquí insinuadas las verdaderas causas de la huelga, que el señor Sanz y Escartín reduce al *interés mercantil* y á la *acción socialista*. Más explícito estuvo el Gobernador especificando en la Memoria enviada al Gobierno los móviles de la acción socialista, que nada tenían que ver con el interés de los obreros, sino solamente con las luchas y rivalidades de los caciques socialistas de Bilbao. Las razones alegadas por las agrupaciones socialistas eran, á los ojos del Gobernador, «un banderín de enganche para el arrastre de las masas». Hablando de la organización del partido socialista, añadía: «Formado éste por elementos entre los cuales se dibujan opuestas tendencias, pero vigoroso y fuertemente constituido, *en la rivalidad de dos de sus principales directores pudiera estar gran parte de la causa motora de los sucesos.*» Ya se sabe en qué paran esas rivalidades. Ganoso de popularidad, empuja uno de ellos la muchedumbre á los medios violentos, tan acomodados al carácter irreflexivo de los turbulentos, y el otro, que aboga por los medios pacíficos, tiene que dejarse arrastrar de la corriente por no perder el aura popular.

* *
* *

Veamos ahora en qué paró huelga tan irracional, tan turbulenta y anárquica. ¿Es que patronos y obreros, razonando boca á boca, se arreglaron amistosamente? No; no convenía la amistad á los que explotan el odio. ¿Es que tomaron cartas en el asunto las flamantes Juntas provinciales y locales de reformas sociales, las cuales parecían nacidas para esos trances? Tampoco; esas Juntas brillaron por su inutilidad entonces y ahora y después. La huelga que, iniciada en los tumultos del mitin, fué propagada por el garrote y continuada por

el motín, cediendo sólo al mausser, tuvo un remate digno de ella, un remate dictatorial, aunque estamos en plena democracia y bañados por el sol de la libertad..... liberal.

Ya el Gobernador civil, cuando el 25 de Octubre vió venir sobre Bilbao la temida tromba, suplicó á los patronos que, si no por *obligación*, al menos por *patriotismo*, cedieran algo de sus derechos, como efectivamente lo hicieron, atenuando un acuerdo anterior. Declarado el estado de guerra y sosegados los alborotos, el general Zappino propuso á la comisión de patronos una *fórmula de armonía*, consistente en «que los obreros reanudasen los trabajos, consultándolos un delegado de la autoridad militar en cada mina su voluntad respecto á las épocas del pago, para que cumpliese cada patrono el resultado de la votación; que se señalaría un plazo para las denuncias de las tiendas obligatorias y barracones». Aceptaron los comisionados de los patronos, con lo cual parecía que la huelga había de fenecer; mas pareció otra cosa á la suprema autoridad de la comisión socialista, que á todo trance requería el pago por semanas con carácter general antes de anudarse los trabajos.

Y la voluntad suprema de la comisión socialista se cumplió. La espada se inclinó ante la tranca; el día 31 de Octubre se publicó un bando en que el general Zappino sancionaba las peticiones de los dictadores socialistas.

El motín, vencido en las calles, había triunfado en las consultas de la autoridad armada. El *Comité de la Federación de Sociedades obreras de Bilbao* celebraba su triunfo mandando á los obreros volver al trabajo, por haber sido satisfechas las aspiraciones de la Federación.

Sino que los patronos no se resignaban á servir de comparsas á los manejos de esos héroes de club, y acatando el bando como una imposición ó medida de fuerza, atentatoria de sus derechos individuales, recabaron su libertad de acción para lo sucesivo. Su situación fué en tanto lamentable, cual la describieron en carta dirigida al Presidente del Consejo el 23 de Agosto del presente año:

«Es sabida—dicen—la forma de imposición á los patronos en que se resolvió la huelga, bien que adornada de promesas y ofrecimientos de resolver, pasada la anomalía de las circunstancias, acerca de los derechos que alegábamos.

»Mas, aunque nuestras afirmaciones fueron robustecidas con el dictamen de notabilísimos jurisconsultos de Madrid, dado en el sentido que nosotros sosteníamos, es decir, que las condiciones de arrendamiento de servicios entre patronos y obreros no pueden ser modificadas ó impuestas por la autoridad pública sin la voluntad de las partes contratantes, y, aunque confiados en las promesas y ofrecimientos hechos, nos trasladamos á Madrid para solicitar su cumplimiento (que esperaba-

mos fuera inmediato), elevando respetuoso escrito al Consejo de Ministros, hoy es el día en que todavía está sin resolverse el asunto y sin reconocerse nuestros derechos.

»Y estas perturbaciones del orden jurídico, consentidas por la autoridad ó emanadas de sus actos, no dejan de trascender á la realidad con funestos resultados, puesto que el derecho, como relación de vida social, en ellas se manifiesta con su efectividad ó ineficacia.

»Así, pues, quedaron los patronos desamparados, y tales efectos se sintieron en las explotaciones mineras y con tal intensidad, que han creado una situación difícilísima para mantener la debida disciplina en ellas, llegando á ser entre los elementos perturbadores tan conocido el camino para alcanzar el logro de sus maquinaciones, que cundió rápidamente entre ellos el convencimiento de que bastaba aprovechar circunstancias propicias y producir el estado anormal de sitio y la intervención de las autoridades superiores para conseguir la obligada sumisión de los patronos.»

Había, pues, al extinguirse á mano armada la huelga de 1903 dos bandos en Bilbao que hacían treguas por lo pronto: el de los obreros, mejor dicho, el de los socialistas, manejado por sus caciques (algunos de los cuales ni siquiera son obreros, sino taberneros de Bilbao, ó lo que sean), y el de los patronos mineros, aleccionados por la experiencia é irritados, dispuestos á no ceder á la imposición socialista. Es lo que ha pasado en la última huelga.

LA HUELGA DE 1906

La preparación del conflicto de Agosto de este año databa de larga fecha. El primer toque de atención le dió el *Comité central de la Federación socialista de obreros mineros de Vizcaya*, en carta dirigida á la *Asociación de patronos mineros de Vizcaya*. Decía así:

«Hay un sello que dice: «Federación de Obreros Mineros de Vizcaya.—Comité Central.»

»¿ la Asociación de Patronos Mineros de Vizcaya.

»Muy señores nuestros: En el último Congreso de Obreros Mineros de Vizcaya, celebrado en Ortuella, entre otras cosas, se acordó las siguientes:

»1.^a Reclamar á ustedes la jornada de nueve horas durante todo tiempo.

»2.^a Exigir de ustedes sea respetada la ley del general Loma dictada en el año 1890, ó sea la abolición de las tareas.

»Lo que ponemos en conocimiento de ustedes para que resuelvan sobre el asunto de esta comunicación.

»Sin más, salud les desean sus afectísimos servidores.—Presidente, *José Pérez*, Secretario, *Juan Ortega*.

»Hay un sello que dice: «Federación de Obreros Mineros de Vizcaya.—Comité Central.»

»Bilbao 10 de Abril de 1906.»

Estas eran las dos únicas reclamaciones por entonces. La segunda ofrecía un lado vulnerable que daba al traste con las dos, al invocar como vigente, con el fin de abolir las tareas, la que los obreros llamaban ley del general Loma. Porque la verdad es que este convenio, que no ley, no contiene abolición alguna de las tareas; mas, en contracambio, podía volverse contra los obreros en lo referente á las horas de trabajo, según se puede observar leyendo el *convenio*, que copiamos en nota (1). Aprovecháronse muy bien de esta impericia los patronos en su contestación, que fué del tenor siguiente:

«Bilbao 20 de Abril de 1906.

»Sres. D. José Pérez y D. Juan Ortega.

»La Arboleda.

»Muy señores nuestros: En contestación á su carta, fecha 10 del corriente mes, la Junta directiva de la Asociación de Patronos Mineros de Vizcaya ha acordado manifestar á ustedes lo siguiente:

»1.º Que no les consta á los patronos mineros de Vizcaya que ustedes tengan la legítima representación de los obreros que trabajan en sus minas, por lo que nada podrán tratar con ustedes de lo que se refiere á la organización del trabajo.

(1) El convenio con el general Sr. Loma, de 20 de Mayo de 1890, dice así:

«Don Eugenio Solano y Corcuera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de los Concejos de Abanto y Ciérvana.

»El Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Vascongadas participa al excelentísimo Sr. General de brigada D. Luis Cappa, y éste por mi conducto hace saber al vecindario y moradores de este pueblo, que, en cumplimiento de lo ofrecido por dicha autoridad en su visita á las minas, ha reunido á los representantes de las sociedades mineras con el objeto de interponer su influencia para recabar las ventajas posibles en beneficio de los obreros de esta zona, habiendo acordado los mismos como justo y equitativo lo siguiente:

»Primero. Los obreros podrán alojarse donde lo estimen conveniente, sin obligarse á pernoctar en los cuarteles y barracones.

»Segundo. Podrán asimismo surtirse en los establecimientos que sean de su agrado, prohibiéndose en lo sucesivo á los capataces y contratistas que tengan cantinas ni que expendan alimentos de ninguna clase.

»Tercero. Las horas efectivas de trabajo serán DIEZ en todo el año; debiendo compensarse el excedente de los meses de verano con la insuficiencia de los de invierno en esta forma: en Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre NUEVE horas; en Marzo, Abril, Septiembre y Octubre DIEZ horas, y en Mayo, Junio, Julio y Agosto ONCE horas; entrando al trabajo en la estación actual á las SEIS de la mañana, para retirarse á las SIETE de la tarde, con dos horas de descanso.

»Abanto y Ciérvana 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, *Eugenio Solano*.

»Hay un sello que dice: «Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.—Vizcaya.»

»2.º Que para evitar dudas y tergiversaciones, los patronos mineros manifiestan:

»A. Que están cumpliendo en todas sus partes, y dispuestos á continuar cumpliendo, el convenio de Mayo de 1890 con el general Sr. Loma, cuyo cumplimiento piden ustedes en su carta.

»B. Que, por tanto, están dispuestos á que las horas de trabajo en las minas sean las que en dicho convenio se establecen, y no otras.

»C. Que no refiriéndose dicho convenio para nada á las tareas, y siendo éstas beneficiosas para los obreros, no estiman razonable el suprimirlas, privando de este beneficio á los obreros.

»Lo que, en cumplimiento del acuerdo referido, tiene el honor de comunicar á ustedes su afectísimo y seguro servidor, *Federico de Zabala*, secretario.»

Ciertamente que, si los obreros no se hubiesen tendido el lazo á sí mismos, la contestación de los patronos, en lo relativo á la duración del trabajo, no hubiera sido eficaz. ¿Es que ha de ser eterno el *convenio* circunstancial del general Loma, cerrando para siempre las puertas á toda modificación? Diez y seis años han transcurrido desde entonces, y son muchos para estos tiempos en que con tanta frecuencia se cambian las condiciones del trabajo.

Comoquiera que sea, el *Comité central* de los obreros no se dió por entendido, y en segunda carta de 23 de Junio, sin acordarse del *convenio*, ó, aunque se acordase, callándolo prudentemente, propone, no ya dos, sino cuatro reclamaciones: «Jornada de nueve horas en todo tiempo, supresión de las tareas, abonar con un 50 por 100 las horas extraordinarias, incluyendo los domingos, y además el reconocimiento de las sociedades obreras.»

No se hizo esperar la réplica de los patronos. Hacían saber á los obreros que, pudiendo admitir ó rechazar á su talante las tareas extraordinarias, no había motivo de aumentar su retribución generalmente; que tampoco le había cuanto al jornal del domingo, pues los patronos se atienen á la ley del Descanso dominical; que «por lo que se refiere al reconocimiento de las sociedades obreras, los patronos mineros sólo pueden admitir la representación de sus obreros en aquellas entidades que legalmente justifiquen les está conferida la representación de los mismos» (1).

*
* *

(1) «El trabajo por tarea se emplea, generalmente, en la extracción de mineral y escombros.

»Trabajan á tarea los empleados en la carga de mineral, en el acarreo, en los

No siendo á la sazón la coyuntura favorable, tascaron el freno los obreros, aplazando la huelga para ocasión más oportuna. De perlas les vino en el mes de Agosto, cuando todo Bilbao se preparaba á regocijos, fiestas y espectáculos; cuando los Reyes iban á solemnizar su entrada en la industriosa villa, y los aborrecidos burgueses, especialmente los más modestos, esperaban no pequeñas ganancias. Y aconteció que, para dicha mayor, fué despedido de las minas de Triano un obrero, con el cual hicieron causa común los demás compañeros de la mina, parando los trabajos; bien es verdad que esa despedida ejerció bien poco influjo en la huelga general, y aun se llegó pronto á avenencia entre obreros y patronos con someter el asunto al Instituto de Reformas sociales, sin que á pesar de este ajuste cesara la huelga general. El domingo 19 de Agosto juntáronse muchos obreros en *La Arboleda* y en *Gallarta*, acordando en ambas reuniones la huelga general para el día siguiente y reiterar las cuatro peticiones de que acabamos de hablar. Un testigo presencial que asistió al mitin de *La Arboleda* asegura que se trató muy poco de la despedida del obrero de Triano, pero mucho de las reclamaciones formuladas al Círculo Minero, de las fiestas de Bilbao y de la llegada próxima del Rey. (*Gaceta del Norte*, 21 de Agosto.)

hornos de calcinación, en los planos y transportes, en el servicio de la cadena, de las estacadas y del acarreo de escombros. En cambio, trabajan á jornal los guardas, los obreros que se ocupan en el arreglo y limpieza de vías, los pinches, los obreros de taller, los empleados en el servicio eléctrico y alumbrado; todos los cuales ejecutan un trabajo que no es posible medirlo ni señalarle precio de antemano.

»¿Y cómo se concierta el trabajo por tareas?

»De la siguiente manera: Entre los mismos obreros se forman grupos de compañeros, generalmente de ocho á diez; se entienden con su capataz, que es un compañero suyo; convienen el número de vagones de mineral que ha de extraer aquella cuadrilla durante el día, durante la tarde ó cuando sea; llevan la cuenta ambas partes, y una vez sacado el importe de vagones convenido, ha terminado la tarea; los obreros han trabajado libremente y sólo bajo una inspección técnica del trabajo.

»¿Qué ventajas han obtenido estos obreros que han trabajado por tareas? Varias. Su libertad en el trabajo; han terminado su tarea para las tres ó las cuatro de la tarde, y ésta les queda libre después de haber ganado su jornal, que los unos la emplean en sus pequeños trabajos de la huerta, cuando son del mismo punto donde radican las minas; otros, si quieren, continúan trabajando en la mina y obtienen un 25 ó 30 por 100 más de su jornal, y los otros se dedican al descanso.» (*Gaceta del Norte*, 30 de Agosto de 1906.)

Los socialistas son acérrimos enemigos de esta clase de trabajo, cuyas únicas ventajas son, á su decir, que «el operario ejecuta en siete horas y media ó en ocho un trabajo igual ó superior al que los demás ejecutan en once, y que pueda descansar desde las tres de la tarde». (*Informe referente á las minas de Vizcaya*, etc.)

Es cosa averiguada, confesada por los periódicos de las más diversas tendencias, que la gran mayoría de los obreros abominaba de la huelga. Con todo eso, á pesar de que vivimos en régimen de mayorías y de libertad absoluta, la minoría, armada de garrotes por toda razón, recorriendo en grupos compactos la región minera, y bajando luego á la zona fabril, hizo parar los trabajos, y realizando aquellas proezas que por estar frescas en la memoria de todos pasamos en silencio, acarreó la declaración del estado de guerra. Acudieron en gran número á Bilbao tropas de Orduña, de Santoña, de Vitoria, de San Sebastián, de Pamplona, de Burgos, de Logroño; el general Zappino, el pacificador de 1903, volvió á sosegar las olas alborotadas; algún muerto y varios heridos yacieron como trofeo de la huelga. Aun mayor que el alboroto vivo fué el pintado por los rotativos. El *Heraldo de Madrid* vió, sin duda en sueños, 50.000 obreros en huelga de los 500.000 que hay en la provincia, cifra á que no llega siquiera el número de todos los habitantes, al decir de la *Gaceta del Norte*, de la cual tomamos la cita. Según este mismo periódico, *La Región Vasca*, de San Sebastián, pintaba á los bilbaínos sedientos, sin gota de agua en las casas y buscando gaseosas por todos los rincones de la villa. Así se escribe la historia.

Como la huelga era artificial y sumamente impopular, pronto hubieran tenido que amainar velas los huelguistas, y ya comenzaban á ceder cuando se envalentonaron con los estímulos de cierta prensa populachera, que echaba el muerto á los patronos, sacaba á relucir las enmohecidas armas del separatismo y demás lugares comunes, usados cuando de Vizcaya se trata. Sobre todo, fué desastroso efecto el de ciertas declaraciones hechas por quien habría de tener siempre por freno de su lengua la discreción. Tan desacertado estuvo en ellas el señor Dávila, ministro de la Gobernación, que la Diputación de Vizcaya hubo de pedir explicaciones al Presidente del Consejo, no hallando éste mejor evasiva para desautorizarlas que negarles la autenticidad.

Entretanto, ¿qué hacían los patronos? Ante todo, suspender las faenas donde se habían impedido, hasta que la autoridad asegurase la libertad del trabajo. Más tarde, á instancias del ministro de Marina, Sr. Alvarado, hacían nuevas declaraciones, reconociendo expresamente, para las horas extraordinarias, el aumento de 25 por 100 sobre el jornal ordinario. Cuanto al reconocimiento de las sociedades obreras, resolvían lo siguiente:

«1.º Reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones obreras legalmente constituidas.

»2.º Distinción entre personalidad y representación, reconociendo también ésta en cuanto á los obreros afiliados, siempre que en los Estatutos conste esta facultad.

»3.º Que no es posible reconocer igual representación respecto de los obreros no afiliados en la Asociación, mientras de un modo legal no acrediten aquellas Sociedades haberseles conferido dicha representación.»

No se conformaron los obreros con las concesiones de los patronos, ni cuando por primera vez fueron ofrecidas por el Sr. Alvarado, ni cuando luego las aseguó el general Zappino; mas, andando de rota batida, quisieron paliar su desastre y lisonjear su amor propio retirando todas sus demandas, á condición de obtener media hora de rebaja en el trabajo. ¡Miserable conquista, indigna de tantos alborotos y bravatas!

Esta vez tocó el turno de la intransigencia á los patronos. Afeáronla muchos, y no hay duda que quien desee la paz á todo trance y sin mirar más allá sólo atiende á la hora presente, la reputará por reprehensible. Digámoslo, empero, francamente: ¿Es que nos hemos de contentar con una paz falsa donde aniden los gérmenes de la guerra? ¿Es que sólo nos ha de preocupar la fugacidad del día de hoy, sin considerar los daños más graves del día de mañana? ¿Es noble ceder cuando la condescendencia más parece imposición del miedo que bizarría de la generosidad? ¿Ó es justo transigir cuando las transacciones, más que concesión á la equidad, parecen premio de la violencia?

Y, en fin, ¿á quién aprovecha esa política del miedo?

¿Quiénes son los únicos que ganan en esas revueltas? Los caciquillos socialistas, esos eternos promovedores de la huelga, que buscan en ella el aumento de su autoridad y de sus intereses. Y á esos, ¿hay que darles la razón?; á esos, ¿hay que ceñirles la corona del triunfo con que se presenten ufanos ante las turbas explotadas y las preparen para nuevos atrevimientos? El fracaso total de la huelga es para ellos su mejor castigo. Pues esos fueron los promovedores de la huelga de 1903, según confesión del Gobernador que era á la sazón; y esos, en sentir de periodistas nada sospechosos, fueron los causantes de la de este año. Léase lo que escribió *Diario Universal*, y copia con aplauso la *Gaceta del Norte* de 27 de Agosto:

«El órgano del Conde de Romanones da en el clavo de la cuestión en este párrafo:

«Á juzgar por todos los datos y apreciando ciertos indicios, los orígenes de la »agitación presente están en los manejos de unos cuantos que quieren ejercer có- »modamente de apostolillos de club, y aparentar en lo futuro, después de cargar con »el santo y la limosna, de caudillos que llevan tras sí las muchedumbres.»

Indudablemente, en tales circunstancias son las concesiones contra-productivas. La huelga que así concluya será preparación y aliciente para otra. La ganancia de los obreros será bien escasa, contrapesada y superada por las pérdidas de la huelga; pero habrán hecho su agosto los que en hombros de los obreros se elevan á una posición que no merecen, y de la que se valen para atizar el odio y encender la guerra de clases.

Siendo, pues, tales las huelgas, y de esa laya los promovedores y los móviles, apenas estalla la huelga general, lo primero que se ocurre á nuestros eminentes repúblicos es buscar una componenda cualquiera; allí al frente de las transacciones está la autoridad gubernativa, á cuyo genuino oficio no compete intervenir en los litigios del trabajo. Pero se mira la huelga como cuestión de orden público; ante todo, es preciso respetar ó restablecer el orden; y á ese dios orden todo se sacrifica: la libertad, la igualdad, la justicia, la ley y el mismo orden. Apenas declarada la huelga, el Gobernador civil excitó el 21 de Agosto á los patronos á llegar al último límite de las concesiones para alcanzar en breve plazo el término del conflicto. ¡Claro!, había recibido un telegrama del Presidente del Consejo implorando «su legítima influencia para restablecer la normalidad antes de la llegada á esa capital de su majestad el Rey». Menos mal, cuando á esos buenos oficios de la autoridad no se juntan los desplantes ministeriales de que arriba nos quejábamos. Con todo eso, hay que confesarlo; esta vez la autoridad militar no puso la espada en la balanza para inclinarla á los perturbadores. La huelga feneció por falta de ambiente, por consunción; los obreros volvieron al trabajo en las mismas condiciones de antes, donde se hallaron protegidos por la fuerza pública. El 26 de Agosto los delegados de las sociedades federadas de Bilbao, reunidos en el Centro de sociedades obreras, acordaron volver al trabajo. El 31 de Agosto había también terminado la huelga en la zona minera linítrofe á la capital, continuando, por lo general, en la de Somorrostro, donde la muchedumbre era arrastrada por los agitadores socialistas y revolucionarios. Á pesar de eso, en los días siguientes iba en aumento el número de los que trabajaban, hasta que el día 5 de Septiembre pudo escribir la *Gaceta del Norte*: «En las (minas) de la zona de Somorrostro el número de huelguistas disminuye, habiéndose iniciado la desbandada entre ellos.»

Mas ¡oh fortuna de los alborotadores! La visita real que ellos habían frustrado, que habían con todas sus fuerzas impedido, ésa les servió de paliativo de la derrota. El 4 de Septiembre entraba el Rey en la

ría de Bilbao; el 5 la comisión de huelguistas tuvo con él una entrevista, oyendo de los labios soberanos palabras tan amistosas, tales efusiones de cariño, tan halagadoras promesas de poner toda la influencia real cerca del Gobierno para que, tan pronto como se abran las Cortes, se legisle con arreglo á las peticiones de los obreros, que, henchida de gozo y aprovechando tan favorable coyuntura de caer gloriosamente, reunió aquella misma tarde una asamblea de 3.000 obreros, en la cual se resolvió dar por terminada la huelga.

Conque ya lo saben los bilbaínos. Si las próximas Cortes no se allanan á las exigencias socialistas, estarán amenazados de guerra; mas si se allanan..... también. Porque supongamos—y es mucho suponer—que las Cortes determinen la jornada máxima de nueve horas para las minas; mañana tumultuarán los socialistas para conseguir ocho, y pasado mañana para siete y media, y al otro para siete. ¿Nos chanceamos por ventura? Ocho horas obtuvieron hace tiempo los obreros de Nueva Zelanda. ¿Se han contentado con ellas? No; ahora reclaman *seis*. De esta suerte van á exigir á la postre que se les pague por no trabajar, y, sobre esto, que les sirvan los ricos, que es de lo que se trata. Los pobres quieren despojar á los ricos, de modo que los pobres de hoy sean los ricos de mañana, y viceversa, los ricos sean los pobres. Y cuenta que no negamos la justicia que pueda haber en requerir alguna rebaja de horas en las minas de Vizcaya. Solamente advertimos que, estudiando imparcialmente el origen, desarrollo y conclusión de las huelgas de Bilbao, se infiere que los mangoneadores de la huelga, más que el interés del obrero, se proponen otros maquiavélicos é inconfesados intentos.

CONCLUSIÓN

De las huelgas generales de Bilbao, especialmente de las de 1903 y 1906, se deduce evidentemente:

1.º Que una minoría turbulenta, pero organizada y dirigida por caudillos socialistas, es la promotora de la huelga.

2.º Que sea cualquiera la justicia que pueda haber en algunos de los motivos alegados, son éstos, en manos de los socialistas, meros pretextos para servir á otros intereses ajenos de los trabajadores, pretextos que nunca han de faltar por muchas que sean las concesiones.

3.º Que aunque la inmensa mayoría de los obreros deteste la huelga, con todo eso, por hallarse desorganizados y sin guía, se entregan sin resistencia á la minoría armada de garrotes.

4.º Que la autoridad civil no sirve para evitar las coacciones y dominar el motín, habiendo de abdicar en favor de la fuerza armada.

5.º Que la solución no se consigue por los medios que dicta la razón, es decir, por conciliación ó arbitraje, sino por imposición de la espada ó por cansancio é impotencia de una de las partes.

Esto supuesto, parécenos que de estas útiles enseñanzas se puede sacar alguna manera de remedio. No acudiremos á los que son propios del poder legislativo ó de la autoridad gubernativa, porque, en el estado actual de España, no dan esperanza de socorro. Mientras la autoridad no sea fuerte ni se haga respetar de todos, no es posible aguardar de sus manos cosa de provecho. Y ¿qué se podría esperar de aquellos gobernantes que tuviesen un ojo puesto en la prensa rotativa para acomodarse al gesto de los redactores, y otro en los perturbadores de las turbas para aplacarlos con favores? Con tales Gobiernos la marea irá creciendo, creciendo, hasta convertirse en inundación que todo lo arrolle: haciendas, tronos, altares. Preciso es que busquen los ciudadanos en sí mismos la salvación; los obreros y los patronos han de hallar en sus iniciativas, si no la curación radical, la atenuación del mal presente. Veamos, pues, cuáles pueden ser estas iniciativas.

N. NOGUER.

(Concluirá.)

LA ESPAÑA CRISTIANA ⁽¹⁾

CON este título acaba de publicar el P. Leclerq, O. S. B., un volumen en 16.º, de xxxv páginas de introducción y 396 de texto, que comprende desde el establecimiento del Cristianismo en la Península Ibérica hasta la caída del imperio visigodo en 711. El nombre del autor es muy conocido en el campo histórico, para que nosotros tengamos necesidad de presentárselo á nuestros lectores. Por lo que más se distingue el P. Leclerq es por su fecundidad. Con sólo decir que escribe de cuando en cuando en algunas revistas, como *La Revue Bénédictine*, etc., que es colaborador asiduo del diccionario arqueológico que se publica en Inglaterra bajo la dirección del P. Cabrol, de la misma Orden de San Benito (2), y que de algún tiempo á esta parte da á luz cada año un par de volúmenes como el que examinamos, está dicho todo. Aun no había terminado el mes de Noviembre de 1905, y ya los catálogos nos anunciaban una obra nueva del P. Leclerq para 1906, que es la de que vamos á hablar, y otro volumen de la continuación de *Les Martyrs*, con este título: *Fuifs, Sarrasins, Iconoclastes (Les Martyrs, IV)*. Paris. Oudin, 1905, en 16.º, CXLII-354 páginas (3).

(1) *L'Espagne chrétienne*, par Dom. H. Leclerq. Paris, librairie Victor Lecoffre, 1906.

(2) *Dictionnaire d'Archéologie et de Liturgie*, publié par le R. P. Dom. F. Cabrol. Paris, Letouzey et Ané, éditeurs, 1903-1905. Han aparecido varios fascículos y sigue la publicación. Véase RAZÓN Y FE, t. V, pág. 398; t. VI, pág. 527, y t. XIII, pág. 379.

(3) Estando ya en prensa nuestro artículo, hemos leído el juicio del P. Delehaye en *Analecta Bollandiana*, xxv. pág. 103, sobre este cuarto volumen de *Los Mártires*. Reproducimos aquí parte, porque se ve que el ilustre hagiógrafo ha sacado de su lectura la misma impresión que nosotros de la de *L'Espagne Chrétienne*:

«La composition, dice, de ce nouveau volume sur *Les Martyrs* trahit plus de hâte encore que les deux précédents. L'introduction générale ne renferme rien de ce qu'on s'attendrait à y trouver et n'a aucun lien avec les Actes qui suivent. Les introductions particulières manquent de précision et laissent même parfois ignorer la provenance du document. Avec des indications comme celles-ci: *Boll. 26 juin, Boll. 20 mars extraits*, le lecteur n'a qu'à se faire son opinion sur la valeur des pièces qui lui sont présentées sous cette simple rubrique.

»Lex deux dissertations dont nous venons de parler, sont précédées d'une introduction d'allures assez solennelles, dans la quelle on a trouvé moyen de glisser bien des choses, y compris tout un chapitre des *Châtiments* de V. Hugo.

»Ayant à exprimer des vues générales sur les Actes des Martyres, Dom Leclerq a en recours à un article du *Dictionnaire de Théologie catholique*, qui n'était point précisément un chef d'œuvre et dont les bonnes parties étaient déparées par des erreurs regrettables. Dom Leclerq ne vit point ces défauts et, avec une assurance digne d'un meilleur meccés, il

El P. Delehayé, en el juicio que daba de su segundo tomo sobre *Los Místreres*, decía: «Ya hemos dicho, á propósito del primer volumen de la publicación comenzada por el P. Leclerq, todo lo bueno que hallábamos en esta empresa.... El volumen que acaba de salir á luz será probablemente leído con el mismo fruto por las almas piadosas que no *se cuidan de crítica*. Pero hay críticos muy piadosos—sí, los hay—que no quedarán tan satisfechos» (1).

Esta frase conviene repetirla al principio de nuestro examen. Sí; yo creo que habrá críticos muy piadosos que no quedarán satisfechos del trabajo del P. Leclerq, y esto, no porque el P. Leclerq no sea hombre de rectísimas intenciones, erudito y de cierta autoridad, ni porque su libro no tenga cosas muy buenas, sino porque quizás en algunas ocasiones ha querido sintetizar demasiado, de donde han nacido algunos fallos, ó exagerados ó, por lo menos, no completamente exactos.

El libro forma parte de la biblioteca de la enseñanza de la historia eclesiástica, publicada por la librería Lecoffre. De aquí pueden deducir los críticos y especialistas que este libro no está hecho precisamente para ellos. Las grandes cuestiones de la apostolicidad de las iglesias de España, de los orígenes de nuestro Episcopado, de nuestra liturgia y de la vida monástica en la Península ibérica no se tocan para nada. Ni hay que culparle al autor. El P. Leclerq en su libro, como los que le han precedido en la formación de dicha biblioteca, se dirige á un público culto, pero no especialista; y bajo este punto de vista no se puede negar que *La España Cristiana* presenta interés. El autor no nos cuenta, es verdad, más de lo que sabíamos por Flórez, Gams, La Fuente, Menéndez y Pelayo, y algunos otros trabajos que han ido saliendo posteriormente; pero ha sabido recogerlo todo y dar á su narración ese yo no sé qué que saben darle los franceses. Aquello no es una cronología seca, sino una cadena de hechos que se van uniendo unos con otros sin interrupción; en una palabra, allí se siente la vida de los personajes que entran en escena.

El P. Leclerq en la introducción muestra que conoce bien la bibliografía de la historia eclesiástica de España. Apenas si se puede añadir á su lista autor alguno de nota. También los hechos los conoce.

En lo que, á mi parecer al menos, no se muestra tan avisado, es en el

choisit dans son modèle ce qu'il y avait de moins solide, notamment les propositions que nous nous sommes permis de contester, lorsque nous les avons recontrées sous sa plume. Il paraît que nous n'avions pas ce droit.

«Ce n'est pas à moi, dit en substance Dom Leclerq, qu'il fallait vous en prendre, mais à l'auteur que j'ai copié.» Ainsi donc, Dom Leclerq me reproche de ne pas l'avoir traité comme une paire de ciseaux, mais comme un auteur responsable de ce qu'il emprunte à autrui.

»..... Pour faire œuvre de science, il ne suffit pas d'avoir le génie de la compilation. Il faut y joindre l'esprit de discernement.»

(1) *Analecta Boll.*, 1904, t. XXIII, pág. 327.

juicio que da de toda esta época. Al terminar la introducción, nos dice: «Nuestro intento ha sido indicar tres aspectos principales, bajo los cuales se presenta al alma la historia de la España cristiana, cuando uno la considera detenidamente. Si las reflexiones que esta historia inspira al lector contradicen las del autor, por lo menos le quedará á éste el mérito de haber reunido los hechos y de haberlos presentado con sinceridad» (página xxxv).

Estos tres aspectos ó reflexiones, ó, mejor aún, consecuencias que el P. Leclerq ha sacado, estudiando los hechos de la España cristiana, se pueden resumir así: 1.º La historia del Cristianismo en España durante la dominación romana y visigótica es, en su fondo, la historia de una medianía (pág. xiii). 2.º La nota característica del carácter español es la ferocidad brutal (pág. xxiii.....). 3.º Durante la dominación visigoda prevalece en España la religión *de Estado*. Estos tres puntos son tan importantes, que bien merecen un estudio detenido. 4.º Á ellos añadiremos de nuestra parte otro sobre lo que en este libro se ha asimilado ó ha tomado el P. Leclerq de autores de segunda mano.

1.º «Y ante todo, dice el P. Leclerq, no puede uno menos de ver que esta historia no es, en su fondo, más que la historia de una medianía. El gran siglo, el siglo milagroso para España, el que nos la muestra á la cabeza de la civilización, el siglo xvi está todavía muy lejos. Durante los períodos romano y visigodo, el país no produce nada que pase la medida común de los hombres y de las cosas. Séneca el padre, Séneca el filósofo, Lucano, Marcial, Quintiliano, Prudencio son literatos distinguidos; Trajano y Teodosio son emperadores recomendables; Adriano y Marco Aurelio — este último de origen andaluz — son espíritus delicados; Osio de Córdoba debe una buena parte de su ilustración á la excesiva duración de su vida; el Papa Dámaso, Pablo Orosio, Hildefonso y Julián de Toledo son gente honesta; en fin, San Isidoro de Sevil!a es un copista intrépido, un erudito avisado y cuidadoso..... Si se buscan en España algunos de esos hombres que sobrepujan á todos sus contemporáneos, los gobiernan y los inspiran, no se encuentran. Ni hombres de acción, ni pensadores, ni poetas se levantan por encima de la serie uniforme de la humanidad. Á decir verdad, pensadores y poetas no los hay. Prudencio es un conservador concienzudo é inteligente del ritmo clásico, Séneca un retórico magnífico; ni el uno ni el otro pueden aspirar al título de poeta y al de pensador» (págs. xiii-xiv).

Este párrafo está traducido lo más fielmente que hemos podido del original. Por él se ve que el P. Leclerq divide los hombres que han contribuido al desarrollo de la España cristiana en tres clases: hombres de acción, pensadores y poetas. La división no me parece mala. Tampoco me parece mal lo que dice de que los hombres de la España cristiana son más bien hombres de acción. En lo que no estoy del todo de acuerdo con el P. Le-

clerq es en el juicio que da de la mayor parte de los prohombres de nuestra historia en la época que él estudia.

Sin querer hacer de Séneca un Platón ó un Aristóteles, se puede asegurar que en su tiempo descuella sobre todos los demás. Aun está en tela de juicio la cuestión de si Séneca copia ó no á San Pablo. La correspondencia con el Apóstol se ha demostrado que es apócrifa (1). Pero lo que no se puede negar es que las ideas de su filosofía moral son muy altas, tanto que, si verdaderamente se probase que las había escrito independientemente del influjo cristiano, habría que confesar que es uno de los primeros moralistas paganos. No quiero yo decir con esto que todas sus ideas sean sanas (2), ni que Séneca sea uno de esos entendimientos metafísicos que se ciernen en el campo de lo sublime; pero sí que sabía pensar, si no á *lo Pascal*, por lo menos á lo romano, y á lo romano de su tiempo. Porque para juzgar á Séneca y á Quintiliano y á Marcial y á Lucano hay que guardarse bien de incurrir en el defecto, que con razón critica en nuestros cronicones el P. Leclerq, de considerar los hombres y los hechos aisladamente. Hay que considerarlos formando parte de un organismo vital, y considerados bajo este punto de vista, estos hombres nos parecen más grandes de lo que el P. Leclerq da á entender. Si se tiene en cuenta que en la época en que escribían, lo que dominaban eran las ideas prácticas y morales, y, sobre todo, que entonces en ninguna parte había cosa mejor, y que éstos eran los que dirigían el pensamiento y la literatura romana, se les juzgará más benignamente y se reconocerá en ellos, no sólo el mérito absoluto que en sí tienen, sino aun un mérito relativo mucho mayor, nacido de las circunstancias en que vivieron.

Estas mismas observaciones que acabamos de hacer, á propósito de estos literatos y filósofos, se podrían aplicar á muchos de los personajes, para quienes el P. Leclerq tiene epítetos tan *parcos*. Para el P. Leclerq, Prudencio no puede aspirar *al título de poeta*. *Prudencio tenía*, dice, *le tour d'esprit bien plus que l'imagination* (pág. xiv, nota 1.^a). Yo no sé si el P. Leclerq, al hacer la introducción, tuvo bien presente lo que había escrito en el texto, porque en la pág. 130 se lee: «De este regente de Colegio (habla de Juvenco) *pasamos á un poeta*, porque si se toma ese título como se debe, no conviene más que á Prudencio Clemente entre todos los cristianos de los primeros siglos que se ejercitaron en escribir en líneas de largura desigual.» Y en la pág. 135 le concede el honor de haber introducido y creado las palabras y aun el giro poético cristiano, y esto conservando en lo posible el clasicismo. Y en la pág. 145 se entusiasma con el *Peri Stephanon* llegando á decir: «Aquí nos encontramos con la obra capital de Prudencio, la que más le honra y la que más gloria da á España. Prudencio no tenía

(1) Gaston Boissier, *La Religion Romaine: d'Agustes aux Antonins*, t. II, pág. 47.... Kreyher, *Seneca und seine Beziehungen zum Urchristentum*, Berlin, 1887.

(2) Defiende el suicidio, etc. Véase P. Allard, *Études d'histoire et d'archéologie*, 1890, iv.

ningún modelo, ni ha tenido ningún imitador.» Y, finalmente, al hablar del himno sobre el degüello de los inocentes, *Salvete flores martyrum.....*, dice: «En toda la poesía cristiana es probablemente el único fragmento donde se siente una ternura casi *mimosa* por la infancia. Malherbe le ha parafraseado exquisitamente.»

.....
 El contraste que ofrecen estas frases con las de la introducción sorprenden y chocan al lector. Uno no sabe casi cómo explicarlo. La única salida que yo encuentro es que el P. Leclerq en la introducción ha querido sintetizar y ajustar al molde de una cláusula ingenios que no cabían en él. En este prurito por la síntesis está inspirado todo el párrafo que hemos copiado. Que quepan ó no, allí han de entrar todos. La expresión está hecha, no hay que desperdiciarla. Así, por ejemplo, al gran Osio el P. Leclerq le juzga en esta línea: «Osio de Córdoba debe una buena parte de su ilustración á la excesiva duración de su vida.» Esta frase no significa nada, y en el lugar y en el tono con que está escrita tiene un tinte de irónica. Esto no quita que el P. Leclerq en las páginas que le dedica en el cap. II reconozca su mérito intrínseco. Sea porque vivió mucho, ó por lo que sea, lo cierto es que Osio fué el hombre de su siglo, el que presidió el Concilio de Nicea y de Sárdica, el que los dió vida y el que probabilísimamente redactó el símbolo niceno, ejemplo inimitable de precisión teológica. La influencia que tuvo en toda la cristiandad la describe bastante bien el P. Leclerq, y nosotros no podemos recordarla aquí (1).

Otro hombre grande, que también se pretende pintar con una cláusula más ó menos ingeniosa en *La España Cristiana*, es San Isidoro. Se le llama «copista intrépido, erudito avisado y cuidadoso». Estoy seguro que si se pregunta al P. Leclerq la explicación de esta frase, se encontraría embaazado en la respuesta. Que San Isidoro sea un erudito enciclopédico, que copió y se asimiló la doctrina de muchos de los autores que nos cita en sus *Etimologías* y en algunas otras obras, es evidente. Pero determinar cuál es lo copiado y cuál es lo propio, eso no se ha hecho todavía; y no solamente no se ha hecho, sino que, como muy bien ha escrito Wardenhewer en su *Patrología* (2), ni siquiera conocemos todos los escritos de San Isidoro; y de lo que conocemos, no sabemos si, tal como se ha publicado, es propio y genuino suyo. La mejor edición de San Isidoro es la de Arévalo, basada en los manuscritos de la Biblioteca Vaticana. El esfuerzo de este erudito es gigante, y se puede decir superior á su tiempo. Á la multitud de có-

(1) Admite la comunión de Osio con los arrianos Valente y Ursacio, y la explica por una debilidad física, debida á la vejez: «Osius ne sachant pas trop ce qu'on vouloit de lui, se laissa faire.» Pero advierte «que tout ce qui passa pendant ces derniers temps de la vie d'Osius est merveilleusement embrouillé», págs. 116 y 117. El hecho parece cierto; la explicación yo no sé si satisfará á todos. Véase M. Pelayo, *Heterodoxos*, t. I, pág. 71.

(2) *Patrología*, versione italiana, ..., per il Sac. Dr. Prof. A. Mercati. Véase t. III, páginas 169-174.

dices que llegó á conocer y consultar, se allega su precisión en describirlos (1). Yo he comparado por mí mismo muchas de estas descripciones con los manuscritos, y he quedado sorprendido de su exactitud. Una cosa sólo le falta, y es la confrontación de estos manuscritos entre sí y con los existentes en otros Archivos, para poderlos reducir á familias y sacar el original verdadero, ó el más aproximado del texto de San Isidoro. Por este defecto su edición no se puede considerar como definitiva. Muy bien ha hecho notar el P. Leclerq (pág. 37), que el libro *De Ortu et Obitu Patrum*, tal como está, no se puede aceptar. La correspondencia no la conocemos toda. El *Liber de Numeris* se le ha identificado con el manuscrito de Turín (2), y hoy existen otros tres más: el Vaticano de la Reina (199), que lo conoció Arévalo, el de Colmar (39), proveniente de la Abadía de Marbuch, y el de British Museum (495), todos bastante distintos del anterior (3). La misma incertidumbre reina sobre el *Liber quaestionum*, que representa únicamente el manuscrito palatino (277) de la Biblioteca Vaticana (4); y sobre las etimologías, etc., se podría decir otro tanto, porque son muchos los manuscritos interpolados ó cambiados.

Ahora bien; conociendo tan imperfectamente los escritos de San Isidoro, avanzar un juicio tan categórico sobre ellos me parece prematuro. Además, y esto conviene notarlo, la frase del P. Leclerq no nos pinta todo San Isidoro como escritor. Porque, como tal, ha ejercido una influencia grandísima en el latín de la Edad Media, como lo prueban los Glosarios sinnúmero que se encuentran en las bibliotecas y archivos, calcados ó sacados de las etimologías; y esto convenía decirlo para poderse formar una idea cabal. Para mí todo nace del defecto antes notado de la síntesis sistemática.

2.º La segunda consecuencia que el P. Leclerq saca de la España cristiana es la ferocidad brutal de nuestro carácter. He aquí un párrafo de la introducción, que interesará á nuestros lectores:

«Ningún pueblo lleva á un grado más alto el pundonor. La idea que de él se forma es una idea de imaginación, de donde nace su intensidad y su estrechez. El español acepta la tiranía, pero no tolera el ultraje. Por defender lo que él llama su honor sacrifica, sin darse cuenta, su independencia; pero con tal que su actitud sea soberbia y la respuesta sonora, él se da por satisfecho. Diez veces estalla, y la pasión con que acomete todas las cosas es una pasión de bestia desencadenada, furiosa, desprovista de los vastos horizontes intelectuales y de reflexión. Esa manera de arrojar, alta la cabeza, en el placer ó en el peligro, lleva á la insensibilidad del corazón; allí

(1) La edición la ha reproducido Migne, tomos LXXXI-LXXXIII.

(2) *P. L. Isidoriana*, t. LXXXI, col. 277; 406.

(3) Morin, *Revue Bénédicte*, Octubre 1905, p. 507-510.

(4) *P. L. ibid.*, col. 411.

no hay más que una sensibilidad de cabeza, que es el egoísmo feroz. Duros para con los animales domésticos; duros para con los hombres; duros para consigo mismo, los españoles contrastan por su falta de bondad simpática y social con otros pueblos. Esta dureza es una de las señales características de la raza ibera y berberisca, como de la raza semítica, tal como nos la muestran los fenicios. Los españoles, en la época de la invasión arábiga, se creían muy diferentes de los moros; bajo el punto de vista étnico, se les parecían mucho. No han recibido bastantes elementos celtas y germánicos para tener la dulzura en su sangre; han permanecido africanos, y esos occidentales son también orientales. Su insensibilidad, que experimentaron los indios conquistados, llegó frecuentemente á la crueldad fría y á la ferocidad. Los mismos pintores se complacen en representar suplicios. Prudencio no se agota cuando empieza á hablar de parrillas, tenazas, garfios y calderas: diez siglos más tarde hubiera repartido su tiempo entre los toros y los *autos de fe*. Hay que tener lástima de los que tienen que gobernar semejante raza. La cualidad de su valor llega casi al fanatismo; pero este fanatismo que, si fuera inteligente, tocaría en el estoicismo, es estrecho y violento. Es un fanatismo ávido de satisfacerse en la acción brutal. Los cánones de los Concilios hablan de señoras que apalean á sus sirvientas hasta la muerte; de Obispos que apalean á los sacerdotes y á los clérigos; de Reyes que apalean á los grandes señores; las reglas monásticas permiten apalear á los monjes y á las monjas. Todo esto puede servir de argumento, y el exceso llega á tal punto, que hay que condenarlo periódicamente. Indomable, el español sufre todo sin inmutarse. «¡Dolor, tú no eres más que un nombre!» Esta resistencia no es quizás más que un aspecto de esas naturalezas incultas y voluntariamente limitadas. Toda lucha, toda contrariedad forma un callo en sus cerebros; se choca contra él, sin otro resultado que el de endurecerle aun más. La forma preferida de acción será la resistencia pasiva, el ensimismamiento soberbio, la falta de arranque é iniciativa.

»Ese perpetuo ensimismamiento, ese aislamiento voluntario no tiene nada de común con la soledad, que es la forma preferida del pensamiento interior. El español piensa poco y raramente. En todo el período que estudiamos, no encontramos ningún pensador. El único espíritu un poco original es Prisciliano, á quien se ha menospreciado demasiado; pero que, á pesar de su originalidad verdadera, parece no haber sido el primero en sus ideas.....» (págs. xxv-xxvii).

Nuestros lectores nos dirán, después de haber leído este párrafo, si teníamos ó no razón en citar al principio lo que escribía el P. Delchaye sobre la crítica del autor. Yo quisiera ir examinando cláusula por cláusula, y preguntar al P. Leclerq la explicación de «aquel fanatismo que, si fuera inteligente, tocaría en el estoicismo», y otras frases no menos claras que ésta, pero me haría interminable.

Y el P. Leclerq no se ha contentado con describir á nuestros antepasados tan donosamente como lo ha hecho. «El retrato, dice, es poco más ó menos

exacto para todas las épocas de la historia de España (pág. xxiv). El temperamento nacional lo encontramos idéntico á diez siglos de distancia, caballeresco y feroz á la vez.» ¿Qué juicio merece todo esto, si merece alguno?

Este párrafo del P. Leclerq sobre nuestro carácter tiene dos defectos y una virtud. La virtud es que no es *suyo*. Todo esto lo había escrito ya Fouillée en un artículo publicado en la *Revue de Deux Mondes* en 1899 (1.º de Octubre, págs. 481-501) (1), y aunque el P. Leclerq no dice nada, basta comparar los dos trabajos para convencerse que el de *La España Cristiana* está calcado, y en muchas partes, como veremos después, copiado á la letra. Pero no es esto sólo. Este párrafo peca por *defecto* y por *exceso*.

No se puede negar que los españoles hemos tenido, sobre todo en tiempo de las invasiones de los bárbaros, y tenemos aún bastante de todo eso, ¿para qué negarlo?, y lo hemos tenido y lo tenemos en grado mayor que algunos otros pueblos de Europa. Pero, además de eso, tenemos algo más, y ese algo más es lo que le falta al P. Leclerq para ser imparcial. Á cada uno de los defectos señalados corresponde generalmente una virtud en el carácter, y cuanto más intenso es aquél, más intensa es también ésta. Si alguno de mis lectores ha vivido varios años en diversas naciones, habrá podido observar, como yo he tenido ocasión de hacerlo, que si algunos pueblos de Europa nos ganan en sociabilidad, cortesía é iniciativa; en generosidad, en alteza de pensamientos, en fe, ninguno; y como prueba, sólo recordaremos á Osio, á San Leandro, Santa Teresa, San Ignacio y San Francisco Javier.

El P. Leclerq peca también por *exceso*. Las tintas del cuadro son demasiado duras; en una palabra, se exagera. ¿Qué lastima que el P. Leclerq se haya impuesto desde el principio la ley de no citar autores ni pruebas! (página xii); porque cargos tan graves los necesitaban, y se le podría repetir el asendereado proverbio filosófico: *Quod gratis asseritur, gratis negatur*. Y no basta decir que es cosa sabida, porque esa manera de escribir la historia ha pasado ya de moda.

Siento tener que hablar así de la obra del P. Leclerq, quien, si no entre los especialistas, por lo menos entre la gente culta goza de cierta autoridad. Pero la descripción ha pasado los límites, aun casi de lo ideal, y algunas cosas, no sólo son afirmaciones gratuitas, sino inexactas. El P. Leclerq, para explicar nuestra ferocidad, saca á cuento, á manera de argumento, aunque de refilón, já los indios, á los pintores, á Prudencio, á los Concilios!!! Sobre lo de los indios se ha hablado mucho, aunque, por desgracia, aun no tenemos una historia completa de nuestra colonización. Pero yo aconsejo al P. Leclerq que lea, en vez de Fouillée, la recopilación de las leyes de Indias, y, sobre todo, que mida nuestra ferocidad por lo que todos vemos, por el

(1) Hay que advertir, sin embargo, que Fouillée, al lado de estos defectos, reconoce también nuestras virtudes. « Les espagnols, *escribe en la pág. 4º6*, sont loyaux, fidèles; ils ont le sentiment de la dignité de l'honneur. Ils sont généreux, hospitalaires..... », etc.

fruto de esa civilización. Habrá habido excesos, y muchos. ¿En qué conquista no los ha habido? Pero hoy día España puede presentar casi toda la América latina y las Filipinas civilizadas y cristianizadas, y eso no extinguiendo la raza indígena, sino conservándola ó mezclándose con ella.

Lo de los pintores es verdaderamente curioso. Se ha tachado á Zurbarán, á Ribera y á Goya de ser un poco recargados en los cuadros de martirios y de guerras, y, naturalmente, el P. Leclerq ha creído poder decir: «Los pintores mismos se complacen en pintar suplicios. Prudencio no es más que un precursor de Zurbarán y de Goya.» Pero, ¿y Zurbarán y Goya y Ribera no pintaron más que tenazas y parrillas y calderas y sangre? ¿Y los españoles no tenemos más que estos tres pintores? ¿Y Velázquez, y Juan de Juanes, y Murillo?.... ¿Ó es que también Murillo en sus Inmaculadas, en sus Desposorios de Santa Catalina, en sus Nacimientos es feroz?

Aquella expresión de que si Prudencio hubiera vivido diez siglos más tarde, hubiera dividido su tiempo entre los toros y los *autos de fe*, no hay que tomarla en serio. Es una de esas salidas que se han dado en llamar *esprit français*.

Más atención y seriedad merece lo de los Concilios. Si el P. Leclerq hubiera citado esos Concilios, me hubiera ahorrado mucho tiempo; pero como no lo ha hecho así, yo he tenido que leer los que se celebraron en la época romana y visigoda, y aunque es verdad que, á juzgar sólo por ellos, la relajación de las costumbres era grandísima, no lo es menos que los casos que se aducen de los malos tratamientos que recibían los esclavos y esclavas de las damas, los clérigos de los Obispos, los señores de los reyes, son rarísimos. Además hay que tener en cuenta que estos Concilios no se pueden tomar como regla general. «Bajo su forma impersonal, dice el P. Leclerq, los cánones de los Concilios arrojan una luz curiosa y encierran una historia natural de la nación» (pág. xxiv). No sé si todos mis lectores serán del mismo parecer. Que los Concilios sean un elemento importantísimo para conocer á un pueblo, nadie lo pondrá en duda; pero una historia natural, es mucho decir. Porque reuniéndose éstos por fines disciplinarios en general, claro está que no han de ser espejo de las virtudes y cualidades de ese pueblo, sino de los defectos que hay que corregir.

Contra el cargo de nuestro aislamiento está toda la historia de nuestra colonización, y por no salir de los tiempos á que se circunscribe *La España Cristiana*, durante la dominación de Roma en la Península, las provincias más romanizadas eran las nuestras. El comercio entre Cádiz, Tarragona y los puertos de Italia era intensísimo, y mientras las otras provincias no se bastaban á sí mismas, España daba cuatro emperadores á Roma y los mejores literatos de entonces (1). Y ya que el P. Leclerq hace extensivo su juicio sobre nuestro carácter á todas las épocas de nuestra historia, permí-

(1) Allard, *Revue des Questions Historiques*, 1.^{er} Janvier, 1836, pág. 8.... Mommsen, *Römische Geschichte*, t. v, 1835, págs. 60 70.

taseme citar aquí la literatura del siglo de oro. Aquella suavidad y aquel candor que respiran las obras de nuestros ascetas y de nuestros místicos no se encuentran en ninguna otra parte, y si el P. Leclerq tuviera tiempo y gusto de leer á Santa Teresa, á San Juan de la Cruz, al P. Ávila, al P. Granada, á fray Luis de León, al P. Lapalma....., no dudo que cambiaría de opinión. Cierto que, á través de su estilo, estos hombres se mostrarán siempre varoniles y algunos hasta algo duros; pero junto con esto, ¡qué suavidad, qué ideas tan grandes y divinas!!!; y no hablemos de nuestros teólogos de los siglos xvi y xvii, ni de Balmes, porque si éstos no sabían pensar, habrá que concluir que los pensadores son una verdadera planta exótica en el mundo.

La tercera reflexión del P. Leclerq sobre la España cristiana de la época romana y visigoda, es que su religión durante el último período era una religión de *Estado*. Esta idea no es nueva; la defendieron acérrimamente muchos regalistas del siglo xviii, principalmente Masdeu (1). Pero el P. Leclerq ha ido, si se quiere, más allá. Para él la religión, en los últimos ciento veinticinco años de la época visigoda, no solamente fué una cosa del *Estado*, sino que fué absorbida por éste. «La obligación, dice, que los Obispos imponen á todos los ciudadanos de hablar y pensar, como hablan y piensan ellos, hace al Estado, con quien están en íntima y mutua solidaridad, *dispensador auténtico y exclusivo* de la verdad, *de la cual él se cree único poseedor*» (pág. xxxii). Esto no es sólo regalismo, es absorción y supremacía del poder temporal sobre el espiritual.

El Sr. Menéndez Pelayo ha escrito á este propósito: «Breve será este párrafo, enderezado tan sólo á poner en su punto la honra de la Iglesia española de aquel período contra los que la acusan de levantisca y malavenida con la supremacía del Pontífice. Argumento fué éste favorito de los janse-nistas, que hoy mismo sirve á críticos deslumbrados..... para juzgar poco menos que cismáticos y precursores de la Reforma á nuestros venerables Prelados del siglo vii» (2). Y luego examina el canon 57 del cuarto Concilio de Toledo y la carta de San Braulio al Papa Honorio en nombre de los Padres del sexto Concilio celebrado en la misma ciudad.

Es indudable que aquella parte tan activa que tomaron los Reyes en los Concilios puede dar ocasión á diversas hipótesis; pero no hay que tomar esa especie de ingerencia aislada, porque si con algunos se puede llegar á probar la absorción de la religión por parte del Estado, con otros, y aun á veces con los mismos, se puede probar todo lo contrario. Hace saber Sisebuto á los judíos, por medio de un decreto, que si no se convierten en el espacio de un año los arrojará de sus estados; se reúne algún tiempo después el

(1) La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, t. II, págs. 353, 316, 345, 356.

(2) *Historia de los Heterodoxos Españoles*, t. I, pág. 200.....

Concilio cuarto de Toledo, y decide: «De Iudaeis autem hoc praecepit sancta synodus, neminem deinceps ad credendum vim inferre» (1).

La carta de San Braulio al Papa Honorio no es menos contundente. Después de reconocer que el Obispo de Roma es el *primero* de los Obispos, y que á la Cátedra de San Pedro está confiada la vigilancia de todas las iglesias, protesta, en nombre de los Padres del sexto Concilio de Toledo, de su buena fe hacia el Papa, *con la veneración que debemos á la silla apostólica*.

¿Dónde está aquí la obligación que todos los Obispos imponen á los ciudadanos de hablar y pensar como ellos hablan y piensan? ¿Dónde el Estado convertido en dispensador auténtico y exclusivo de la verdad?

Lo que hubo en aquel tiempo fué una unión íntima entre el poder temporal y espiritual, nacida de la protección de los Reyes por el catolicismo y de la inconsistencia de los que gobernaban: tanto los unos como los otros necesitaban regularizar la situación y afianzarse; por eso buscaban el apoyo de los Obispos. ¿Qué miedo podían tener éstos de la absorción, cuando veían que á duras penas conseguían los monarcas mantenerse en el trono? Por eso, sin duda alguna, se lo daban, porque sabían que no tenían fuerzas suficientes para abusar de él. Al contrario, lo que se nota es que, más que los Reyes, casi mandan los Obispos: ellos son los que protegen á la persona real y procuran reforzar la monarquía. Es que de esta situación tan precaria de cosas se resentía, no sólo la nación materialmente, sino también el catolicismo. Este proceder, que en los siglos XVI, XVII y XVIII hubiera llevado al regalismo más avanzado, en la época visigoda no ofrecía peligro alguno y sí muchísimas ventajas.

De las ideas que los Obispos y los Reyes tenían de la religión nació, según el P. Leclerq, la intransigencia, y la víctima principal de esta intransigencia y estrechez fué Prisciliano (pág. xxxiii). El capítulo que á este personaje y á sus secuaces se dedica en *La España Cristiana* es de los más curiosos. En él se nos describe á Prisciliano como precursor del movimiento exegético moderno!!! Sobre sus ideas gnóstico-dualistas no se habla ni una palabra. La responsabilidad de su muerte la hace recaer el P. Leclerq, no sólo sobre Itacio y los Itacianos, sino sobre todo el episcopado español de entonces. Porque «Itacio y Prisciliano, dice, representan una sociedad entera (pág. 191): el primero la relajación y el segundo el ascetismo!!!; ó, más profundamente aún, el uno la vida clerical y el otro la monástica» (páginas 192-193). Este fallo es el más trascendental de toda *La España Cristiana*, y extraña verdaderamente cómo después de haber escrito en la introducción el P. Leclerq que en la reconstitución de los hechos del Priscilianismo ha mezclado algunas *conjeturas*, falla tan apodécticamente. No sé si será una idea subjetiva; pero de mí sé decir que todo este capítulo me parece escrito con cierto tono en defensa y apología de Prisciliano. Hay muchas ambigüedades, como las que he citado, que dejan al ánimo per-

(1) Mansi, t. x, col. 632.

plejo, y lo que más me admira es la falta de bases sólidas sobre las que estriben ideas tan peregrinas.

4.º El último punto de que nos propusimos hablar era de lo que el P. Leclerq se ha asimilado ó ha copiado de autores de segunda mano. Al comenzar su historia nos asegura que seguirá los documentos auténticos (pág. xi). Esta confesión inspira al lector esperanzas fundadas y le capta la simpatía. Pero, á medida que va leyendo, se va desengañando un poco. El P. Leclerq conoce la historia que escribe, es verdad; pero en muchas ocasiones no piensa por sí mismo. El libro comprende una introducción, un capítulo preliminar sobre las fuentes y seis de texto. El primero de estos capítulos contiene desde los orígenes hasta la paz de la Iglesia; el segundo, un estudio sobre Osio y Prudencio; el tercero, otro sobre Prisciliano y los Priscilianistas; el cuarto habla de las invasiones; el quinto, de la conversión de la España visigoda, y el sexto, de los últimos años de esta monarquía y de la invasión arábiga....

Pues bien: para Prisciliano y los Priscilianistas (cap. III) ha hecho extractos *abundantes* (como nos lo confiesa el mismo P. Leclerq, y en esto le alabamos) de un trabajo casi desconocido y difícil de encontrar, de M. Aimé Puech, y para Osio y Prudencio ha tomado diferentes pasajes á los estudios hechos sobre ellos por M. Gastón Boissier (pág. xxiv, nota). En la cuestión de Santiago (y prescindo ahora de los fundamentos de la tradición) se ha ceñido á reproducir lo que escribió Mons. Duchesne en 1900 (*Annales du Midi*, t. XII, págs. 164-166. Saint Jacques en Galice).

Todo cuanto el P. Leclerq ha escrito, tanto en el texto (págs. 42-49) como en la introducción (págs. xvii-xxxv), sobre nuestro clima, nuestro origen etnográfico y nuestro carácter moral, está calcado, y aun á veces copiado, como notamos antes, del artículo que sobre el pueblo español publicó en 1900 M. Fouillée. El P. Leclerq, sin duda por la ley que desde el principio se impone de no llenar el libro de notas bibliográficas, no ha puesto al pie de algunas páginas el nombre del autor, pero la procedencia es evidente: nuestros lectores juzgarán por la comparación de los dos párrafos que siguen:

Dom H. Leclerq, *L'Espagne Chrétienne*,
pág. xxvi.

Durs pour les animaux domestiques, durs pour les hommes, durs pour eux-mêmes, c'est par l'absence de bonté sympathique et sociale que les Espagnols contrastent avec d'autres peuples. Cette dureté est un des signes caractéristiques de la race ibère et berbère, comme de la race sémitique, telle que nous la montrent surtout les Phéniciens.

Fouillée, *Revue de Deux Mondes*, 1899,
1.º Oct. pág. 486.

Durs pour les animaux domestiques, durs pour les hommes, durs pour eux-mêmes, c'est par l'absence de bonté sympathique et sociale que les Espagnols contrastent avec d'autres peuples. Cette dureté est un des signes caractéristiques de la race ibère et berbère, comme de la race sémitique, telle que nous la montrent surtout les Phéniciens.

Les Espagnols au temps de la conquête arabe, se croyaient bien différents des Maures; au point de vue ethnique, ils en étaient déjà très voisins. Ils n'ont pas reçu assez d'éléments celtiques et germaniques pour avoir la douceur dans le sang: ils sont demeurés africains et ces Occidentaux sont aussi des Orientaux. Leur insensibilité, dont les Indiens conquis firent l'épreuve, alla souvent jusqu'à la cruauté froide et à la férocité. Les peintres eux-mêmes se plaisent à représenter les supplices.

Les Espagnols se croyaient différents des Maures; au point de vue ethnique, ils en étaient déjà très voisins. Ils n'ont pas reçu assez d'éléments celtiques et germaniques pour avoir la douceur dans le sang: ils sont demeurés africains et ces Occidentaux sont aussi des Orientaux. Leur insensibilité, dont les Indiens conquis firent l'épreuve, alla souvent jusqu'à la cruauté froide et à la férocité. Les peintres eux-mêmes se plaisent à représenter les supplices.

En estos dos párrafos la única diferencia que hay es la frase escrita en caracteres itálicos, y los ejemplos se podrían multiplicar. La narración de las persecuciones de los primeros siglos tiene un sabor á Allard tan grande, que al leerla yo por primera vez en *La España Cristiana*, me parecía leer de nuevo las persecuciones del ilustre escritor católico y el artículo que publicó en 1886 en la *Revue des Questions Historiques*. Como prueba sólo aduciremos unas cuantas líneas:

Dom H. Leclerq, l. c., pág. 78.

Allard, *La persécution de Diocletien*, t. I, 1900, pág. 87.

Maximien Hercule reçut pour sa part l'Italie, l'Afrique et, croyons-nous, l'Espagne.—*Sigue en nota*.—Ce point demeure douteux parce-que Julien *Oratio II* dit que Constance Chlore eut la Gaule, la Bretagne et l'Espagne. Aurelius Victor (*De Caesarib.*, 39) dit de son côté qu'Hercule obtint l'Italie et l'Afrique, et Constance tout ce qui était au delà des Alpes, ce qui paraît comprendre l'Espagne. En fin, dans les Actes du martyr Marcel, le magistrat de la province de Mauritanie Tingitane menace le fonctionnaire d'annoncer sa rébellion «aux empereurs et au César»; or nous savons que la Tingitane dépendait de l'Espagne. Par contre, Lactance, contemporain et attaché à la maison de Constantin, fils de Constance attribue l'Espagne à Hercule avec l'Italie et l'Afrique (*De mort. persec.*, 8). Une observation confirme ses paroles. Pendant que la Gaule, sous le gouvernement de Constance, est préservée de la persécution, l'Espagne y est au contraire livrée.

Maximien Hercule conserva l'Italie, l'Afrique et, croyons-nous, l'Espagne.—*Sigue en nota*.—Julien (*Oratio II*) dit que Constance eut la Gaule, la Bretagne et l'Espagne. Aurelius Victor (*De Caes.*, 39) rapporte qu'Hercule eut l'Italie et l'Afrique et Constance tout ce qui était au delà des Alpes, ce qui paraît comprendre l'Espagne. Un autre argument pourrait faire attribuer l'Espagne à Constance; on sait que la Mauritanie Tingitane en dépendait; or un magistrat de cette province, jugeant le centurion saint Marcel, le menace d'annoncer sa rébellion «aux empereurs et au César» *imperatoribus et Caesari* (Ruinart, p. 312). Cependant l'assertion contraire de Lactance, bien placé pour être renseigné, est formelle; il attribue (*De mort. pers.*, 8) l'Espagne à Hercule avec l'Italie et l'Afrique: *cum ipsam imperii sedem teneret Italiam, subjacerentque opulentissimae provinciae vel Africa vel Hispania*. On verra, en effet, dans la suite, la persécution sévir en Espagne, pendant que la seule Gaule en était préservée par l'humanité de Constance.

Algunos otros reparos se podrían hacer á *La España Cristiana* si se quiesse entrar en particularidades, pero basta lo dicho. Antes de terminar,

queremos advertir que si en nuestro examen nos hemos excedido en alguna frase, se dé por no escrita. Lo único que hemos pretendido ha sido indicar á nuestros lectores lo que pensamos de este libro. Por desgracia, á pesar del criticismo moderno, se nos ha metido ese defecto de definir y juzgar una época, ó un autor, ó un hecho, con una frase, con una palabra, y lo que es peor, con una hipótesis. Si desapareciese ó, por lo menos, justificase el P. Leclerq lo que hemos anotado, su libro podría tomarse como un resumen sólido y jugoso de toda la época que estudia.

ZACARÍAS GARCÍA.



EL M. R. P. FRANCISCO JAVIER WERNZ

NUEVO PREPÓSITO GENERAL DE LA COMPAÑÍA

«Ayer mañana (8 de Septiembre) en el salón del Colegio Germano-Húngaro, calle de San Nicolás de Bari, donde se habían juntado los representantes de toda la Orden, verificóse la elección de Prepósito General en la persona del R. P. Francisco Javier Wernz, de la Compañía de Jesús.» Así daba cuenta el *Osservatore Romano* en su crónica del 9, del nombramiento del nuevo General de los jesuitas. Ese día, en efecto, fué agraciado con semejante dignidad prelaticia el M. R. P. Wernz. Nació este ilustre hijo de San Ignacio en Rottweil, antigua ciudad libre é imperial del Hochgan, perteneciente actualmente á la diócesis de Rottenburgo del reino de Wurtemberg. Es el vigésimoquinto General de la Orden y segundo de su nación. Vistió la sotana de la Compañía, á los quince años de su edad, el 5 de Diciembre de 1857, en el Noviciado de Gorheim. Aquí también á los dos años cabales de su entrada, el 6 de Diciembre de 1859, consagróse á Dios con los votos religiosos. Estudió el primer curso de Retórica en la misma casa; pero el segundo lo hizo en Friburgo, del ducado de Baden. En nuestro Colegio de Aquisgran aprobó dos años de Filosofía y el tercero en el famoso de María-Laach. Adquirido rico caudal de conocimientos en esa ciencia, pasó á desempeñar la clase de Gramática latina de 1865 á 1869 en el Colegio de Feldkirch (Austria). Otra vez, en 1869, tornó á María-Laach para entregarse á los estudios de Teología. En 1871 recibió con inefable consuelo las órdenes sagradas, cantando su primera Misa. Excelente preparación tuvo para acto tan soberano, pues el año anterior ejerció la caridad con los heridos de la guerra franco-prusiana, asistiéndoles con exquisito cuidado y prodigándoles todo linaje de consuelos. En 1873 se le destinó á que continuara su por tanto tiempo interrumpida clase de Gramática en Feldkirch, donde había hecho las primeras armas del magisterio. Pasó su tercer año de probación, el 1874, en Exaeten (Holanda). Desterrados de su suelo los Padres alemanes, buscaron asilo en Inglaterra. Allí, á Diton Hall, llamaron los Superiores al P. Wernz, primero para que repasara la Teología un año, que fué el de 1875, y después para encomendarle por espacio de seis la explicación del Derecho canónico y el oficio de escritor. Profesó solemnemente el 2 de Febrero del 76. Con las mismas ocupaciones de Diton Hall se trasladó en 1882 á nuestra casa de estudios de St. Beuno (Inglaterra). No residió mucho tiempo en su nueva morada, porque, esparcida la fama de su pericia en los Cánones, llevóle el P. General á que difundiese las luces de su doctrina en un teatro más vasto, en la Universidad Gregoriana de Roma, cuyas cátedras suelen, por lo general, encomendarse á maestros eminentes y de competencia indiscutible. Dado de lleno al trabajo de la clase, de las consultas y á escribir obras, deslizáronse los años de 1883 á 1904, sin otro paréntesis que su viaje en 1892 á

nuestra patria para intervenir en la Congregación general de Loyola en calidad de elector sustituto. El 8 de Septiembre de 1904 se le comunicaba la patente de Rector de dicha Universidad. Convocada la presente Congregación, fué señalado elector por su provincia, y los Padres congregados le escogieron como su orador. No le habrían, sin duda, impresionado gran cosa esas distinciones, á las que debía estar muy hecho, pues para esa fecha reunía en sí los calificados títulos de Consultor de las Sagradas Congregaciones de la Revisión de los Concilios provinciales, de las Indias, de la Santa Romana y Universal Inquisición, de los Negocios eclesiásticos extraordinarios; formaba parte de la Comisión pontificia para la codificación del Derecho canónico y fué teólogo, juntamente con el P. Buceroni, del Concilio latino-americano. No es de admirar que el Papa acogiera con muestras de vivísima alegría la designación del P. Wernz, á quien escribió de su puño y letra felicitándole cordialmente, *ex animo gratulantes*, y que los católicos de buena cepa la hayan celebrado con aplauso. Permítasenos copiar aquí unos párrafos de un artículo compuesto por un discípulo del P. Wernz, el presbítero D. Enrique Plá y Daniel (*Diario de Barcelona*, 13 Septiembre 1906), que reflejan bien la opinión que merece á los que le conocen:

«El P. Wernz no es un talento, es un genio: ha llegado su entendimiento á las alturas de las grandes síntesis de los conocimientos humanos.... Tiene publicados cuatro tomos de su obra *Jus Decretalium* (1), cuya publicación ha suspendido desde el *Motu proprio* de Pío X ordenando la codificación del Derecho eclesiástico. El mérito capital de esta obra consiste, á nuestro entender, en el carácter altamente científico que sabe dar á una ciencia positiva, el íntimo nexo que logra manifestar entre el Derecho canónico y la Filosofía y Teología cristiana, por una parte, y la Historia, por otra, apareciendo siempre en su obra con brillo refulgente los principios fundamentales teóricos en que se basan las disposiciones prácticas, la historia más exacta de las vicisitudes de la disciplina eclesiástica y, por último, la disciplina vigente, clara y cuidadosamente separada de lo que con cierta templada ironía, que no rara vez usa nuestro docto profesor, llama arqueología del Derecho.... Enseñando, enseña á aprender, y aun cuando tal vez no lo hayamos nosotros aprendido, enseñando enseña á enseñar.»

Al felicitar cordialmente á nuestro egregio Padre y desearle que el Cielo derrame gracias á manos llenas en su generalato, nos ofrecemos gustosos á sus órdenes y obediencia.

(1) La obra de que habla el Sr. Plá lleva este título: *Jus decretalium ad usum Praelectionum in scholis textus Canonici sive juris Decretalium*, auctore Francisco Xav. Wernz, S. J. Tom. I. «Introductio in jus decretalium», Romae. MDCCCXCVIII. Tom. II. «Jus Constitutionis Ecclesiae Catholicae», MDCCCXCIX. Tomus III. «Jus administrationis Catholicae», MCM. Tomus IV. «Jus matrimoniale Ecclesiae Catholicae», MCMIV. El tomo V está en prensa.—Reimprimióse: Tomus I. «Introductio in jus Decretalium». Altera editio emendata et aucta, MCMV. De estos escritos ha dado el juicio RAZÓN Y FE, t.IX, pág. 388, y t. XIII, pág. 386.

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

DECRETO NOTABILÍSIMO SOBRE LA FORMA BREVE DE LA EXTREMAUNCIÓN

1. Con fecha 25 de Abril del corriente año ha decretado el Santo Oficio que en los casos urgentes basta emplear la siguiente forma para administrar el sacramento de la Extremaunción: PER ISTAM SANCTAM UNCTIONEM INDULGEAT TIBI DOMINUS QUIDQUID DELIQUISTI. AMEN.

Dice así el decreto:

**Decretum quo determinatur forma brevis administrandae
Extremae Unctionis in casu necessitatis.**

Feria IV, die 25 Aprilis 1906.

Cum huic Supremae Congregationi quaesitum fuerit ut unica determinaretur formula brevis in administratione Sacramenti Extremae Unctionis in casu mortis imminetis, Emi. ac Revmi. Patres Generales Inquisitores maturime re perpensa, praehabitoque Rmorum. Consultorum voto, decreverunt:

In casu verae necessitatis sufficere formam: *Per istam sanctam Unctionem indulgeat tibi Dominus quidquid deliquisti. Amen.*

Sequenti vero feria V, die 26 ejusdem mensis et anni, in audientia a SSmo. D. N. Pio div. providentia PP. X, R. P. D. Adessori impertita, SSmus. D. N. decretum Emorum. et Rmorum. Patrum adprobavit.

Petrus Palombelli, S. R. et U. I. Notarius. (Acta S. Sedis, vol. 39, p. 273.)

ANOTACIONES

2. Con este importantísimo decreto hase resuelto directamente una cuestión gravísima, é indirectamente se han resuelto otras no menos importantes, ó, cuando menos, se ha preparado notablemente su solución.

3. I. La cuestión resuelta directamente y de un modo absoluto es que para la *esencia* y *validez* del sacramento de la Extremaunción no es necesario emplear en la fórmula ninguna palabra que nombre los sentidos en general, ni mucho menos á cada uno de ellos en particular.

4. Hasta ahora, generalmente, los autores tenían, cuando menos *como probable*, que para la validez era necesario mencionar, aun en la forma abreviada, los sentidos en particular ó en general, diciendo, v. gr.: *Per istam*

sanctam unctionem indulgeat tibi Dominus quidquid deliquisti per sensus, ó per visum, auditum, gustum, odoratum et tactum. Y consiguientemente enseñaban que estas expresiones no podían omitirse sin exponer el sacramento á peligro de nulidad, y, por lo tanto, sin pecado grave. Véase *Benedicto XIV*, De Synodo, l. 8, c. 3, n. 1., y los Rituales que allí cita; *San Alfonso*, l. 6, n. 710; *Billuart*, De Extrema Unct., a. 3; *Gury*, vol. 2, n. 682; *Génicot*, vol. 2, n. 418, etc.; *Aertnys*, n. 359, q. 1; *Ball. Palmieri*, Opus theol. Morale, vol. 5, n. 853.

5. Por el presente decreto consta que tales expresiones no pertenecen á la esencia del sacramento y *pueden* (sufficere) lícitamente omitirse en los casos urgentes, aunque tampoco parece que faltará quien las emplee.

6. Decimos que el decreto demuestra que tales expresiones no son necesarias para la validez de la Extremaunción, porque es indudable que el Santo Oficio ha querido proponer una forma breve, pero de validez enteramente cierta; y no una forma dudosa, que sólo sea lícita por la urgencia del caso.

7. II. Otra cuestión, calificada de gravísima por *Benedicto XIV*, l. c., y que parece quedar resuelta por el mismo decreto, es que para la esencia del sacramento basta una sola unción, v. gr., en la cabeza ó pecho del enfermo. Esto parece inferirse claramente del decreto, porque si la forma es única y sólo habla de unción en singular, y no nombra ningún sentido, dedúcese que basta una sola unción en cualquiera parte notable del cuerpo, v. gr., en la cabeza ó pecho.

8. Esto simplifica mucho la dificultad de dar la Unción á los aparentemente muertos (véase *RAZÓN Y FE*, vol. IX, pág. 111), porque podrá darse alguna vez casi sin que los presentes se enteren, y así cesará en gran parte la admiración de los menos doctos.

9. III. Infírese *a fortiori* que para la validez del sacramento no es necesario ungir todos y cada uno de los cinco sentidos, como hasta ahora había enseñado la mayoría de los autores (*San Buenaventura*, in 4 dist. 23; *Santo Tomás*, *ibid.*; *Ricardo de S. Victor*, *ibid.*; *Belarmino*, De Extrem., lib. unic., cap. 10; *Valencia*, in 3 p., disp. 8, q. 1, p. 2; *Billuart*, l. c., a. 2; *Suárez*, disp. 40, sect. 3, n. 17, disp. 41, sect. 2, nn. 12 y 13, sect. 3, n. 1 y sig.: en la edic. *Vives*, vol. 22, pp. 824, 841, 842; *San Alfonso*, l. c.), si bien entre los modernos ya era más común la otra sentencia enseñada también por algunos autores antiguos.

10. Fundábase los autores de esta última sentencia en que Cristo no había fijado el número de las unciones, ni las partes del cuerpo en que debían hacerse, sino que lo había dejado al arbitrio de la Iglesia, siendo consecuencia, y á la vez prueba de ello, la diversidad que en este punto se nota en las diferentes iglesias y tiempos. Porque en los primeros tiempos de la Iglesia parece que se hacía una sola unción. Los griegos antiguamente sólo hacían tres unciones: hoy ungen la frente, la barba, ambas mejillas, el pecho, las manos y los pies.

11. Oigamos á *Denzinger*: «Quaenam sint partes corporis, quae apud Orientales ununtur, nullibi indicatum invenimus, nisi quod Bernatus de Coptis tradit: unicam unctionem memorat, quae in fronte fiat. Sed et Van-
 slebiius de unica unctione loquitur, quae a sacerdote seniore peragatur.»
Denzinger, Ritus Orientalium, vol. 1, p. 186 (Wirceburgi, 1863).

12. *Devoti* dice: «Quoniam vero Jacobus Apostolus nullam certam indicavit corporis partem, quam inungere oporteret, hinc varia de re fuit Ecclesiae disciplina. Olim una pars corporis, puta pectus, inungi consuevisse videtur. Placuit deinde plures partes inungere, ac praeter caeteras, alicubi partem morbo affectam, quo referebant verba Jacobi: *et alleviabit eum Dominus.*» *Devoti*, Inst. canonicar., vol. 2, n. 90.

13. También en la Iglesia occidental han sido diversas, en cuanto al número y partes del cuerpo, las unciones, según los diversos rituales, como puede verse en *Benedicto XIV*, De Synodo, lib. 8, c. 3, n. 3, y en *Martene*, De antiquis ecclesiae ritibus, lib. 1, c. 7, a. 3, n. 8 (Antuerpiae, 1763, vol. 1, p. 301).

En el *Liber ordinum* de la liturgia mozárabe se lee, bajo el título ORDO AD VISITANDUM VEL PERUNGENDUM INFIRMUM: «Ingrediens sacerdos ad infirmum, **facit ei signum crucis in capite** de oleo benedicto dicens: In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti», etc. Siguen las antifonas y oraciones, pero nada se dice de ninguna otra unción. (*Liber ordinum*, edic. *Ferretin*, París, 1904, p. 71.)

Patrocinaban esta sentencia, entre otros, *Bonacina*, De Extrema Unct., p. 5, n. 16; *Ball. Palmieri*, Opus. morale, vol. 5, n. 849; *Pesch*, De sacr. in specie, n. 528, etc.

14. IV. Queda todavía más fuera de toda duda después de este decreto que no pertenece á la esencia del sacramento el orden con que se unjan los sentidos, ni el que se omita la unción en uno de ellos cuando los miembros son pares (v. gr., en un ojo, en una mano, etc.).

15. V. Si después de emplear la forma breve sobrevive el enfermo, *parece* que deberán unjirse todos los sentidos con la forma propia de cada uno de ellos, tal como lo prescribe el Ritual; y añadirse las demás oraciones de rúbrica. Estas unciones no parece necesario se hagan *su' conditione* y como para suplir por la validez de la unción hecha con la fórmula breve, sino que parece pueden admitirse para mejor significar los efectos del sacramento, á la manera que, según la sentencia más probable en la ordenación sacerdotal, cuando el Obispo, concluída la Misa, dice á los ordenandos *Accipite Spiritum Sanctum, quorum remisieritis peccata remittuntur eis*, etc., no les confiere la potestad de absolver, sino que ésta la recibieron cuando los hizo sacerdotes, que fué antes de la Misa que acaban ellos de celebrar, consagrando juntamente con el Obispo. Aquellas palabras sirven para explicar mejor la potestad ya recibida en virtud del sacramento. Cfr. *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 701; *Many*, De sacr. ordin., n. 256 seq.; *Gasparri*, De S. ordin., nn. 1.074, 1.079; *Pesch*, De Ordine, n. 622 seq.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

LAS COFRADÍAS Y CONGREGACIONES ECLESIAÍSTICAS

(Continuación) (1).

Artículo XIV.

RELACIONES ENTRE EL PÁRROCO Y LAS COFRADÍAS

§ I

Principios fundamentales.

214. Los principios fundamentales por los que se rigen las relaciones entre las cofradías y los párrocos, hállanse consignados en el decreto de la S. C. de Ritos de 10 Diciembre 1703 (*D. auth.*, n. 2.123), el cual constituye como el derecho común en esta materia. Puede verse este decreto en el Ap. 5 al Conc. Plen. de la Amér. latina.

215. Por consiguiente, el Obispo, sin causa grave y justa, no puede quitar los derechos concedidos por un decreto aprobado por el Papa, y cuyo objeto era poner fin á las discordias entre los párrocos y las cofradías.

216. Ni tienen valor contra el decreto los convenios ó concordias entre el párroco y las cofradías, aunque los tales convenios estén aprobados por el Obispo; requiérese el beneplácito Apostólico. *Tachy*, l. c., n. 348; Redact. de la revista *Acta S. Sedis*, vol. 1, p. 594. Contra el decreto puede prevalecer una costumbre inmemorial, y también centenaria. Decr. cit. 10 Diciembre 1703, al fin; S. C. C., 27 Mayo 1893: *Thes. Resol. S. C. C.*, vol. 152, p. 398 sig.

217. *Tachy*, l. c., sostiene que el Ordinario nada puede establecer que sea contrario al mencionado decreto; pero Benedicto XIV, que en su Institución 105, n. 83 y sig., nos ha dejado un doctísimo comentario sobre este decreto, en el n. 94 y sig. enseña que el Obispo puede, *con causa justa* y si lo exige así *el bien de la diócesis*, derogar en todo ó en parte algunas prescripciones del decreto: lo cual prueba, no sólo porque en algunas respuetas del decreto se dice esto expresamente, sino también por varias otras causas falladas por la S. C. del C. aprobando disposiciones del Ordinario contrarias al decreto, v. gr., 8 Agosto 1742, 29 Agosto 1733.

Lo mismo enseña *Many*, *De locis sacris*, n. 76, el cual añade: «Attamen

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. xv. pág. 507.

non nisi caute et moderate utetur Episcopus jure suo.... Alioquin contra Episcopi decreta pateret appellatio ad superiorem judicem.»

218. Para estudiar bien estas relaciones conviene distinguir entre las cofradías *a)* que se hallan establecidas en la parroquia ó en algún oratorio ó capilla anejas á la parroquia ó dependientes de ella, y *b)* las otras que están fundadas en iglesias públicas, ó en oratorios ó capillas independientes de la parroquia, aunque dentro de los límites de la demarcación parroquial.

219. En el primer caso dependen del párroco, aun en el ejercicio de las funciones no parroquiales: en el segundo, son independientes del párroco, siempre que se trate de funciones no parroquiales, las cuales podrán celebrar los capellanes de las cofradías sin intervención del párroco ni de otros sacerdotes de la parroquia. *Monacelli*, Formularium, tit. 13, for. 1, n. 6; S. C. C., 2 Diciembre 1758, 11 Agosto 1759, apud *Pallottini*, l. c, V. capellan. Sodalitii, n. 46 sig.

220. Si en una iglesia propiedad de una cofradía, consintiéndolo ésta, se estableciera una parroquia, las relaciones entre el párroco y la cofradía se regularían como en el segundo caso, esto es, como si la cofradía estuviera en iglesia independiente.

§ II

Relaciones generales entre el párroco y las cofradías establecidas en iglesias ú oratorios independientes de la parroquia.

221. Las funciones estrictamente parroquiales, y que por consiguiente no pueden celebrarse en las iglesias de las cofradías sin delegación del párroco, son las siguientes: la bendición de la pila bautismal, la de las casas, las procesiones por el territorio de la parroquia y la Misa solemne del Jueves Santo. Cfr. *Many*, De locis sacris, n. 74.

222. La bendición *mulieris post partum* en el citado decreto reservábase al párroco; pero con posterioridad ha declarado la Sda. Congr. de Ritos (12 Nov. 1893; *D. auth.*, n. 3.813) que puede darla cualquier sacerdote, si se le pide á él; y puede darla en cualquier iglesia ú oratorio público, pasado aviso al Superior de ella: «Benedictionem mulieris post partum fieri debere a Parocho, si expetitus ipse fuerit: posse autem fieri a quocumque Sacerdote, si expetitus pariter fuerit, in quacumque Ecclesia vel Oratorio publico, certiore facto Superiore Ecclesiae.»

En la última edición auténtica de los decretos de la S. C. de Ritos se han omitido en el citado decreto, n. 2.123, las palabras «benedictiones mulierum». Véanse otras decisiones en *Acta S. Sedis*, vol. 37, p. 582, nota.

223. De otras prescripciones de este decreto hemos hablado en los nn. 163, 172, 187, etc.

224. En su consecuencia, pueden las cofradías ejercer con independencia del párroco, y aunque él se oponga, las funciones siguientes (á no ser que

do prohíban los estatutos diocesanos, las leyes de la provincia eclesiástica, la costumbre inmemorial ó las concordias ó convenios aprobados por el Papa):

225. Bendición y distribución de candelas, bendición é imposición de la ceniza y bendición de palmas (ad V). Bendición del fuego, semillas, huevos y cosas semejantes, v. gr., la bendición de los animales el día de San Antonio. *Ibid* ad VI et XIII; S. R. C., 13 Mayo 1719 (*D. auth.*, n. 2.263, § I); S. C. C., 12 Sept. 1891, 13 Mayo 1904. Cfr. *Acta S. Sedis*, vol. 37, p. 575, sig.

226. Las funciones todas de la Semana Santa, menos la Misa solemne del Jueves Santo que toca al párroco. Ad VII, VIII et XIII; S. C. C., 12 Sept. 1891.

227. Celebrar Misas cantadas no solemnes; también las solemnes (esto es, con diácono y subdiácono) en los días de mayor solemnidad para la iglesia ú oratorio en que se halle establecida la cofradía. Ad X et XIII; *Bened. XIV*, l. c., n. 118; S. R. C., 7 Jul. 1718 (*D. auth.*, n. 2.251 ad III), 13 Mayo 1719 (*D. auth.*, n. 2.263 ad VI); S. C. C. *in Theatina*, 24 Mar. 1906.

228. Opina *Many* que podrán celebrar Misas solemnes cualquier día sin dependencia del párroco, si las cofradías se hallan establecidas en iglesias ú oratorios públicos. *Many*, l. c., n. 74.

229. Hacer la exposición de las Cuarenta Horas y la bendición con el Santísimo, obteniendo para ello el permiso del Obispo, sin que se necesite el del párroco y aunque éste se oponga. Ad XI et ad XIII et XXVII decr. cit., 9 Jul. ad IX 13 Ag. decr. cit. ad II et III et IV.

230. Celebrar novenas, triduos y otras funciones semejantes. S. C. C. *in Reatina*, 13 Enero 1844; *in Theatina*, 24 Marzo 1906.

Exponer reliquias é imágenes y dar con ellas la bendición al pueblo. Ad XII et XIII.

231. Celebrar Misas privadas, con permiso del Ordinario. Ad XV.

Anunciar las fiestas y ayunos que ocurriesen en la semana. Ad XVI.

Predicar, aunque sea durante toda la Cuaresma, con permiso del Ordinario. Ad XVIII; S. C. C., 1 Sept. 1894.

232. Hacer las procesiones permitidas por los estatutos, pero sólo dentro de la iglesia ó en el ámbito exterior junto á los muros (S. C. del C., 24 Jun. 1632: edic. *Richter* del Concil. Trid., p. 416) ó en la plaza contigua. Ad XX. Fuera del ámbito se requiere el permiso del Ordinario. Ad XXII y 9 Jul. 1718 ad X. Aunque asista el párroco á estas procesiones, como puede, la presidencia toca al capellán, al cual pertenece llevar el Santísimo si con él se hace la procesión. S. C. del C. *in Isclana*, 29 Enero 1859: *Lingen-Reuss*, *Causae selectae* S. C. C., p. 814, n. 480.

En tales procesiones los capellanes no pueden llevar estola fuera de la iglesia (S. R. C. 1713 ad XXIII), á no ser que lleven el Santísimo.

233. Rezar ó cantar las horas canónicas, si el Ordinario, con causa razonable, no dispone lo contrario. Ad XIV. Pudiéndose celebrar Misas, puédesse

también dar la comunión al fin de ellas á cualesquiera fieles, aunque no sean cofrades.

234. Con permiso del Ordinario puédense poner confesonarios, oír confesiones de cualesquiera fieles. S. R. C., 9 Jul. 1718, *D. auth*, n. 2.251 ad I.

La cofradía puede prohibir que en su iglesia ú oratorio confiese el párroco (*Ibid.* ad II).

235. En las iglesias ú oratorios de dichas cofradías no puede el párroco enseñar el catecismo sin permiso de los cofrades (ad XVII); pero el Ordinario puede, con causa grave, darle el permiso, aunque se opongan los cofrades. S. C. C., 29 Ag. 1742, 29 Ag. 1733.

236. El párroco no puede obligar á los capellanes de las cofradías á asistir á las funciones parroquiales, ni él puede celebrar las funciones en las iglesias ú oratorios de las cofradías. S. C. C., 25 Ag. 1877.

Cuando el Obispo visita alguna de estas iglesias no toca al párroco ofrecerle el hisopo á la entrada, sino al capellán de la cofradía ó al sacerdote más digno de los á ella adscriptos (ad XXIV).

237. En tales iglesias no puede tenerse reservado el Santísimo sin licencia del Papa. Ad XXVI.

238. Con permiso del Obispo pueden decirse Misas rezadas ó cantadas, antes que en la parroquia. Ad XIX; 9 Jul. 1758 ad XIV. El permiso del Obispo siempre se supone: basta que positivamente no lo prohíba. Cfr. *Bened. XIV*, Inst. 44, n. 9.

N. B. 1.º Lo que aquí se dice ser lícito en las iglesias ú oratorios de las cofradías ó congregaciones, *a fortiori* puede hacerse en las iglesias ú oratorios públicos de las Congregaciones religiosas de uno ú otro sexo.

2.º Cuando se dice que para tales ó cuales funciones se requiere el permiso del Prelado, no se quiere afirmar que al Prelado le es lícito negar arbitrariamente la facultad que se le pide, sino que debe concederla, á no ser que graves razones lo impidan.

Recordamos que unas religiosas de votos simples pidieron permiso para celebrar en su iglesia las funciones del primer domingo de mes en honor del Sagrado Corazón, con exposición del Santísimo Sacramento. El Prelado pasó la solicitud al informe del párroco, el cual manifestó su deseo de que sólo se las autorizase para celebrar aquel ejercicio á puertas cerradas, sin permitir siquiera la asistencia de las niñas del colegio dirigido por las religiosas, y así se acordó.

Lo cual parece muy poco conforme á derecho, *máxime* si se tiene en cuenta que en dicho primer domingo no se celebra el mencionado ejercicio ni en la parroquia ni en otra iglesia de la población.

No es más ajustado á la equidad canónica el prohibir á las religiosas que toquen á Misa los domingos y días festivos, como en algún punto se ha prohibido.

§ III

Relaciones entre el párroco y las cofradías establecidas en iglesias ú oratorios independientes, en orden al derecho de sepultura.

A) *Las cofradías y el derecho de sepultura.*

239. Supuesto que tales iglesias gocen del derecho de sepultura, el cual puede serles otorgado por el Obispo (S. C. C., 10 Mayo 1727; *Many*, l. c., n. 74), toca al párroco, en cuya demarcación se halla dicha iglesia, etc., hacer en ella el oficio fúnebre de los súbditos suyos (no cofrades) que en ella hayan elegido sepultura. Ad XX; 7 Jul. 1877, *Decr. auth.*, n. 3.423.

240. Si además de ser el difunto súbdito del párroco es miembro de aquella cofradía, el párroco tiene, según *Tachy*, el derecho de acompañar el cadáver hasta la dicha iglesia ú oratorio: lo demás toca al capellán, salvo los derechos del párroco á la cuarta funeral. *Tachy*, l. c., n. 371. Así parece deducirse de la resolución de la S. C. de Ob. y Reg., 5 Sept. 1879 (*Acta S. Sedis*, vol. 13, p. 25, sig.). Pero otras resoluciones equiparan este caso al anterior y le conceden al párroco los mismos derechos. Véase S. C. C. in *Aprutina*, 28 Enero 1893; in *Theatina*, 21 Marzo 1905; *Analecta ecclesiastica*, vol. 14, p. 101 sig.

241. Si no son súbditos de dicho párroco, el oficio toca al capellán de la cofradía, sin intervención ninguna por parte de aquél (S. R. C., 13 Mayo 1719 ad VII; 9 Jul. 1318 ad IV; S. C. C. in *Hortara*, 5 Jul. 1738, é *Islana*, 5 Dic. 1863, 25 Jul. 1864 ad II), á no ser que una costumbre inmemorial conceda este derecho al párroco (S. C. C., *S. Severi*, 27 Mayo 1893: *Thesaur.*, vol. 152 p. 398, sig.).

242. Aunque la iglesia de la cofradía goce el derecho de sepultura, y aunque este derecho sólo sea para los cofrades, ninguno de éstos puede ser enterrado en ella sin haberlo pedido expresamente. S. C. del C., 13 Febrero 1666.

243. Según *Tachy*, l. c., n. 370, la elección de la sepultura en la iglesia de la cofradía, cuando en ella sólo pueden ser enterrados los cofrades ó congregantes, no puede hacerse válidamente antes de los seis meses de haberse inscrito como cofrade.

244. En las iglesias ú oratorios públicos de las cofradías no dependientes del párroco, pueden celebrarse y cantarse las Misas de *requiem* y aniversarios que se les encarguen, sin que sea necesaria la intervención del párroco, al cual tocan únicamente los funerales propiamente dichos cuando se trate de súbditos suyos: «XI An liceat confraternitati celebrare in dicto Oratorio Anniversaria et Officia tam fixa, sive ex obligatione, quam etiam manualia cum assistentia aliorum Sacerdotum sine assistentia Parochi?—R. ad XI: *Affirmative.*» S. C. R., 9 Jul. 1718; *D. auth.*, n. 2.250.

245. Las cofradías pueden asistir en corporación á los entierros si se las invita especial y expresamente: «Dictos confrates Societatis Smi. Rosarii non posse deferre Crucem sine habitu, nec praecedentiam eis competere super alias societates quae ante eos habent habitum, nec etiam posse accedere ad funeralia mortuorum, nisi specialiter et expresse vocentur.» S. C. de Ritos, 9 Dic. 1617: *D. auth.*, n. 359.

246. Si el difunto es cofrade, parece que no necesita su cofradía especial invitación para poder asistir. Cfr. S. C. R., 22 Nov. 1710: *D. auth.*, n. 2.208, ad XII.

247. Invitar ó no á las cofradías pertenece á los herederos; el párroco no puede oponerse á que las cofradías invitadas asistan al entierro (S. C. de Ob. y Reg., 26 Ag. 1616; S. C. de Rit., 17 Jun. 1673: *D. auth.*, n. 1.478), aunque de la invitación no se le haya dado á él previo aviso (S. C. de Ob. y Reg., 6 Dic. 1729). Sin embargo, la delicadeza pide que se pase al párroco nota de las corporaciones invitadas.

248. Todas las cofradías invitadas deben reunirse en la iglesia parroquial é ir con el párroco y clero á la casa del difunto para levantar el cadáver, etc. Si asiste el Cabildo, se reunirán en la Catedral, como ya se dijo.

B) *El derecho de sepultura, según la disciplina general.*

249. Para mejor inteligencia de lo que venimos diciendo, debemos recordar que, si bien al principio del cristianismo los enterramientos de los cristianos se hacían en los cementerios, los cuales se hallaban fuera de las poblaciones; pero después, poco á poco, fué introduciéndose la costumbre de enterrar á los cristianos en los cementerios adosados á las iglesias, sobre todo las parroquiales (Cfr. Concilio I de Braga, año 563, can. 18), y después en las mismas iglesias. Los enterramientos en las iglesias eran ordinarios y comunes en el siglo XII, como puede verse en las *Decretales*, l. 3, tit. 28, cap. 5 y 6.

250. De esta manera, el cristiano, en el mismo sagrado recinto en que había nacido á la vida de la gracia por medio del bautismo, donde había sustentado su vida espiritual por la divina palabra y por medio de los demás sacramentos, encontraba, por último, el lugar santificado con las bendiciones de la Iglesia donde su cuerpo esperaba la futura resurrección, juntamente con aquellos Santos cuyas reliquias se guardaban en el mismo templo.

251. En un principio, el derecho de sepultura era propio de la parroquia á que perteneció el difunto; después concedióse este derecho á otras iglesias, máxime á las parroquiales.

252. Á los cadáveres de los religiosos, y sólo á ellos, se los enterraba en sus propias iglesias; pero con el tiempo concedióse á los regulares el dere-

cho de dar en ellas sepultura á los cuerpos de los seglares que en vida lo hubieren pedido. Cfr. cap. *Super cadaverum*, 2, *de sepulturis*; Extrav. Comm.; cap. *Dudum* 2, *de sepulturis* in Clement; cap. *Fraternitatem*, 3, De Sepulturis.

253. Las iglesias de las religiosas no gozan el derecho de sepultura con respecto á las personas extrañas á la comunidad, las cuales no podrán ser enterradas en dichas iglesias sin permiso de la S. C. de Ob. y Regulares. Cfr. *Many*, l. c., n. 158.

254. Tanto las educandas como las pías mujeres que vivan en el monasterio y estén al perpetuo servicio de las monjas (*Buccer.*, Theol. mor., vol. 2), pueden, si lo han pedido, ser enterradas en las iglesias de las religiosas, pues en cierto modo forman parte de la comunidad. S. C. C., 6 Jul. 1737, 21 Abril 1742: *Thesaur.*, vol. 8, p. 114 sig.; vol. 11, p. 68 sig.

255. El derecho de enterramiento se concedió á varias iglesias pertenecientes á cofradías ó congregaciones, y hoy, como se ha dicho (n. 239), puede otorgarlo el Prelado (*Tachy*, l. c., n. 370; *Many*, l. c., n. 159) con el consentimiento del Capítulo. *Brabandere*, Juris can. Comp., vol. 2, n. 745.

(Continuará.)

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

SOBRE LA COMUNIÓN DIARIA (I).

§ V

OTROS EXTREMOS VICIOSOS

109. Otros llevaron las cosas por el extremo opuesto y llegaron á afirmar ser de precepto divino la comunión diaria. Véase lo que enseñaba Pinto (disc. 4, c. 12, n. 2): «Que el comulgar cada día sea obedecer á Dios, *que lo manda*, lo dicen expresamente San Jerónimo, San Cirilo, San Ruperto, San Bruno, San Buenaventura, el Concilio de Cloveso, San Justino, mártir; San Cipriano, Pascasio y muchísimos Padres.» (Apud *Cárdenas*, l. c., p. 425.)

110. Semejante á éste era el error de los que afirmaban ser obligatoria *jure divino* la comunión para cuantos asisten á la Misa; error que cita é impugna Suárez, De Euchar., disp. 69, vol. 3, n. 9 sig.

111. Sobre la comunión, aun en Viernes Santo, dice Juan de Vega: «Y de

(I) Véase RAZÓN Y FE, t. xv, pág. 512.

paso añadido que ni aun la Iglesia quiso ni quiere prohibir una sola comunión en todo el año, pues no prohíbe que el Viernes y Sábado Santo se comulgue; por lo cual afirman muchos y gravísimos autores que es lícito y conveniente comulgar estos días, por no haber esta prohibición.

112. >Así lo afirman, hablando del Viernes Santo, el P. Vázquez, Saa, Hurtado, Ledesma, Vega, Durando, Diana, Fagúndez, Enríquez, Arboleda, Victorelo, Pérez, Fillucio y Laymann, que cita á San Doroteo y Amaralio, Silvestro, Suárez, Juan Sánchez, á los cuales citan y siguen los Padres Menores del convento de San Antonio de Padua de la ciudad de Sevilla en su docta Apología hecha en defensa de la cotidiana comunión.

113. >Demás de éstos y Silvio, Azor y Baseo, que los cita y sigue, tienen esta opinión el P. Granados, Fr. Juan de la Cruz, Tanero, Molpesio y Machado, referidos y seguidos de Leandro del Sacramento, el cual y Machado traen en favor de esta opinión la práctica y costumbre de la parroquia de San Martín de esta villa (de Madrid), donde comulgan los fieles el Viernes Santo; y yo añadido la que tiene el convento de Nuestra Señora de la Merced de ella, donde se comulga también dicho día, y también en la iglesia anexa á la dicha parroquia de San Martín, y aun en otras partes se introduce esta loable costumbre

114. >En cuanto al Sábado Santo, es cierto que se puede comulgar, como dicen los mismos Padres, núm. 4.» (*Ibid.*, p. 8 y 9.)

115. Esto mismo defendió Velázquez Pinto, como afirma *Cárdenas*, l. c., quien hace una vigorosa refutación de este aserto y de la sentencia que enseña ser de derecho divino la comunión diaria. Véanse los cap. 6 y sig.

116. Entre los abusos que el decreto *Cum ad aures* enumera y condena, figuran los dos mencionados, y además el administrar la comunión en los oratorios privados y en las casas particulares; el comulgar en la cama los que no estén gravemente enfermos (los cuales, ó tenían consigo la Eucaristía en el bolsillo encerrada en una cajita de plata, ó pedían que se la trajesen secretamente algunos sacerdotes); el recibir por falsa devoción varias formas á la vez, ó más grandes que las ordinarias, etc.

«In quibusdam Dioecibus vigere usum quotidianae communionis etiam in feria sexta *Parasceve*, et simul affirmari, eamdem quotidianam communionem *praecipit* esse a *jure divino*, quin etiam in illius administratione aliquos abusus inolevisse, videlicet, quod aliqui non in Ecclesia sed in privatis Oratoriis et domi, imo cubantes in lecto, et non laborantes ulla gravi infirmitatis nota, sumant sacrosanctam Eucharistiam, quam argentea theca inclusam in crumena, aut secreto illis deferunt Sacerdotes, saeculares, aut Regulares, alique in communionem accipiant plures formas, ac particulas, vel grandiores solito; ac tandem quis confiteatur peccata venialia simplici Sacerdoti non approbato ab Episcopo aut Ordinario.»

Todos estos abusos eran generalmente enseñados por partidarios de la segunda sentencia.

Nótese que algunos de estos abusos se originaron, como otras veces sucede, de no tener en cuenta la vigente disciplina, y querer aplicar á otras épocas ó regiones, ó á diversas circunstancias, lo que por razones especia-

les permitió la Iglesia en determinados tiempos y países ó en excepcionales circunstancias.

Actualmente parece que los *marianitas* de la Polonia rusa llegan hasta permitir á los fieles que se lleven á sus casas las hostias consagradas.

117. *N. B.* Son notables estas palabras de San Basilio, que nos muestran la antigua disciplina en algunos puntos de Oriente: «Singulis etiam diebus communicare ac participem esse sancti corporis et sanguinis Christi bonum est ac perutile..... Nos quidem quater singulis hebdomadibus communicamus, dominica die, quarta die, in parasceve et sabbato et aliis diebus, si sancti alicujus memoria recolatur..... Omnes in solitudinibus monachi, ubi non est sacerdos, communionem domi servantes, suis ipsorum manibus sumunt. Alexandriae autem et in Aegypto, *unusquisque, etiam de plebe, ut plurimum habet domi communionem, et quando vult, per se ipse fit illius particeps.* Etiam in ecclesia sacerdos porrigit partem, quam qui suscipit, cum omni potestate retinet, et sic ori admovet propria manu.» Cfr. *Migne*, P. G., vol. 32, col. 486.

Por San Jerónimo sabemos que en su tiempo, todavía en Roma y en España, comulgaban los fieles cada día. Cfr. *Migne*, P. L., vol. 22, col. 506 y 672.

Lo mismo sucedía en el norte de África, como afirma San Cipriano. De oratione dominica, c. 18. (*Migne*, P. L., vol. 4, col. 531.)

En tiempos de persecución era muy común que los fieles se llevasen á sus propias casas la Eucaristía, y ellos mismos se comulgasen con ella. Véase *Tertuliano*, De oratione, c. 19; Ad uxorem, l. 2, c. 5. (*Migne*, P. L., vol. 1, col. 1.182, 1.296) *San Cipriano*, De Lapsis, c. 26 (*Migne*, P. L., vol. 4, col. 486) *San Basilio*, l. c.

Tampoco era raro que á los cristianos presos se les enviase la Eucaristía por medio de acólitos, de seglares, niños, etc.

En el siglo xvi permitió San Pío V que la piadosa reina de Escocia, María Stuart, encarcelada por la hereje Isabel de Inglaterra, pudiese guardar en secreto la sagrada hostia y comulgarse con sus propias manos antes de ir al suplicio. Cfr. *Suárez*, De Euch., disp. 72, sect. 3, n. 3.

En tiempos más recientes sabemos que á los sacerdotes presos durante la Commune de París se les enviaba secretamente la Eucaristía por medio de mujeres.

En 10 de Agosto de 1841 contestó la Sagrada Congregación de Prop. Fide que á los cristianos del Tonkín, presos por la fe, se les podía dejar secretamente la Eucaristía para que ellos se comulgasen.

Sobre la actual disciplina en lo referente á la comunión en Viernes ó Sábado Santos, véase el § ix.

J. B. FERRERES.

(Continuará.)

EXAMEN DE LIBROS

Método de Canto Gregoriano, compuesto por el R. P. D. CASIANO ROJO, monje Benedictino del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos y Congregación de Solesmes.—Cuesta, editor, Valladolid, 1906. Precio, 5 pesetas.

El método que los gregorianistas españoles tiempo ha esperaban con verdadero interés ha llegado, por fin, á publicarse, con el gusto y contento con que se acoge toda obra deseada.

La importancia bien notable de este método en la restauración gregoriana de nuestra patria, y el estar llamado á introducirse en los centros donde el canto litúrgico empieza á florecer, nos obliga con especial fuerza á estudiarlo, como lo teníamos prometido en el número de Febrero, para declarar su contenido y los méritos que, á nuestro juicio, posee en la patria la literatura gregoriana, todavía, por desgracia, insignificante é incompleta.

El sentido práctico y la ciencia experimental del autor son las dotes que desde luego ostenta esta obra, sin que por esto carezca de profundas disquisiciones estéticas y de erudición histórica apreciable.

Métodos se han divulgado estos últimos años por nuestro suelo, no ciertamente despreciables; pero que, dado el presente estado de la restauración litúrgico-musical, tampoco parecen del todo conducentes.

Aquel incansable y benemérito agustiniano, á quien el movimiento gregoriano español debe su mayor y más eficaz impulso, el P. Eustoquio Uriarte, nos daba en 1896 un tratado teórico-práctico de canto gregoriano (1), insuficiente, á buen seguro, como método, pero brillante apología del divino canto eclesiástico; obra aquélla en que el buen sentido, la diligente laboriosidad y un entusiasmo tan infantil como gigantesco campean gallardamente; no era una obra didáctica, era la defensa de la introducción de un canto, hartamente menospreciado por los hijos de aquellos héroes que á sus ecos no sólo oraban en las iglesias sino peleaban en los campos contra los enemigos de la patria y de la fe.

Más recientemente, en 1904 (2), el oratoriano R. P. Agustín Mas nos hacía un singular beneficio traduciendo del francés la *Gramática* de Cartaud, verdadero modelo de gramáticas y precioso manual que nunca debiera caer de las manos de los discípulos; pero no pasa la obra los estrechos límites prefijados en el título, y aunque presenta de modo inimitable los principios, no llega, con todo, á profundizar las cuestiones más elementales del ritmo en las verdaderas dificultades de las cantilenas sagradas. Otra obra con las mismas ventajas y mayores alcances se deseaba.

(1) *Tratado teórico-práctico de Canto Gregoriano*, por el R. P. E. Uriarte.—Madrid, 1896.

(2) *Gramática elemental de Canto Gregoriano*, por C. Cartaud.—Barcelona, 1904.

El pasado año de 1905 un *Breve método* (1) del maestro de capilla de Santiago, D. Manuel Soler y un *Método completo* (2) del benedictino R. P. Gregorio Suñol, parecía habían de llenar nuestras aspiraciones; pero ni aun así pudieron satisfacerse, ante la insuficiencia, aunque buen origen, del primero, y la especial forma y presentación del segundo.

En efecto, á pesar de sus reconocidas cualidades didácticas, de los variados ejercicios y explicación ordenada de ciertas partes del método del P. Suñol, vemos en él principalmente la defensa de las teorías rítmicas expuestas profusamente en el volumen VII de la *Paleografía*, del cual este método no es sino resumen confuso, porque confusas son y demasiado desfavorablemente discutidas aquellas teorías, poco aceptas á la Comisión Vaticana. Diríase que esta obra tan sólo sirve para las ediciones rítmicas, que tanta polvareda han levantado este año.

Algunas esperanzas lisonjeras habíamos concebido de un método anunciado con bastante anterioridad por su autor el Sr. Olmeda; obra que nos hubiera dado á conocer el fundamento y motivo de muchas de las especiales teorías y modos de ver peregrinos del conocido polemista, cuando nos tocó de oficio examinar el método del R. P. Casiano Rojo, que desde un principio no pudo menos de interesarnos.

Conforme en todo á las puras corrientes de la restauración y á los principios adoptados por la Comisión Pontificia; compuesto por un predilecto discípulo del R. P. Pothier, venerable y elevado genio de la reforma musical; aleccionado por tan sabias enseñanzas y por una larga práctica en dirigir el coro de aquel apartado é histórico monasterio de Silos, en cuyo coro hemos saboreado repetidas veces las bellezas del canto gregoriano, su método ofrecía desde luego las mayores y más seguras garantías.

Examinado con algún cuidado, salta á la vista su división en dos partes generales: la primera, preparatoria y material; la segunda, como el espíritu y vida de la primera, donde el tratado del ritmo y la ejecución, con sus correspondientes explicaciones teórico-prácticas, ocupan lugar preferente.

Leído un sencillo prólogo histórico y de circunstancias á la vez, entra la *parte primera*, donde en el cap. I se dan á conocer los signos del arte gregoriano bajo el aspecto arqueológico, explicando la significación y razón de las figuras, que se presentan en tres formas: la primitiva, la típica y la moderna.

Después de la explicación de los principales signos de escritura (cap. II) y de los intervalos más usados (cap. III), sigue el cap. IV, cuya importancia no llegarán á comprender, sino los que se detengan ante las dificultades de los cantos melismáticos y vocalizaciones extraordinarias de este canto. La

(1) *Breve método de Canto Gregoriano*, por Manuel Soler Palmer. — Desclée, Lefebvre & C.^{ie}, Tournai, 1905.

(2) *Método completo de solfeo, teoría y práctica de Canto Gregoriano*, por el R. P. G. Suñol. — Desclée, Lefebvre & C.^{ie}, Tournai, 1905.

formación y desenvolvimiento de la voz, el modo de emitirla, la buena respiración y la defectuosa, todo está aquí precisado de forma que no dudaremos en dar capital importancia á esta parte, que empieza á ser práctica y perfecta en los ejercicios del cap. v.

Acaba esta primera parte con la teoría de las escalas y modos (cap. vi), y de la lectura (cap. vii), como preparación al estudio del ritmo, notando la pronunciación correcta, la acentuación justa (bien distinguida la cantidad del acento), y las pausas que se explican con convenientes ejercicios.

Notamos aquí en el núm. 54 un *quid pro quo*, fácil de corregirse por el sentido, donde, hablando de los miembros de frase, dice se han de distinguir con una pausa *no tan marcada*, en vez de *más marcada*.

La *segunda parte*, sobre la ejecución, examina en el cap. i la idea del ritmo, sus proporciones y combinaciones y las partes del discurso musical, desde la sílaba hasta el período. Bien se observa aquí que, sin ignorar el autor las profundas lucubraciones de los mensuralistas, del P. Dechvrens, S. J., sobre todo, se acoge por principio á las teorías comúnmente defendidas, dejando á un lado las discusiones en este sitio importunas.

Sigue, naturalmente, el cap. ii, del valor de las notas ó su significación, deduciéndola del valor de las sílabas cuando forman parte de la frase, é indicando ya lo que es, con respecto al ritmo, la notación: las notas, pues, tienen aquí por único y exclusivo objeto dirigir la voz y trazar el camino que ésta debe seguir por la escala musical (núm. 76). Visto esto, se concreta en el cap. iii la manera de ejecutar las notas cuando forman parte de los grupos ó series de notas; se compara el ritmo de los grupos con el de las palabras, detallando la ejecución de ciertos grupos de adorno, para venir á los ejercicios de vocalización (cap. iv) sobre toda clase de grupos, en los que, para mayor claridad, está indicada la ejecución rítmica en notación moderna.

El cap. v, de la unión y distinción de los grupos y palabras formando frase, no puede ser más completo por su claridad, particularidades y ejemplos explicativos, y, sin embargo, la recopilación de estos principios en el cap. vi y el análisis de algunas piezas, redondea admirablemente el estudio práctico del ritmo, que aun se amplía en el cap. vii con el estudio de la frase musical y las pausas; la constitución de las frases, entrañada en la misma conformación de la melodía y la unión de estas partes por medio del acento lógico ó principal.

En el cap. viii se ven en conjunto las piezas del repertorio gregoriano, explicando en particular los recitados litúrgicos (cap. ix) y las melodías propiamente dichas (cap. x).

Después de la clasificación de los himnos (cap. xi) y de su estructura métrica, el cap. xii enseña lo que bajo el concepto de su composición son el responsorio, la antífona, el salmo, etc.; cómo se enlazan entre sí las partes de estas piezas y éstas con otras, con las consecuencias que de esto resultan para la composición melódica de las piezas, v. gr., en la terminación de los

salmos: acaba el capítulo con el modo de cantar actualmente las piezas y con la importancia de las partes de la Misa.

No carece el método ni de las oportunas indicaciones de la dirección del coro conveniente (cap. XIII) ni de las reglas más esenciales de acompañamiento gregoriano, basado en el principio indiscutible que el acompañamiento no debe perjudicar en modo alguno al ritmo ni á la modalidad propia de este canto. Aunque el autor examina los elementos armónicos, la elección y lugar de los acordes, quizás, dada la índole del capítulo, pudiera haberse extendido más en los enlaces, si bien dice lo exactamente necesario. Nos gusta la libertad que concede en este trabajo y el estudio que de la modalidad varia de una misma pieza hace.

Un apéndice enseña el tono de los salmos y la manera de adoptar la letra á cada uno de los tonos y terminaciones.

Indicado de este modo el contenido de obra tan apreciada, nos basta añadir que la recomendamos con todo cariño, ya por el afecto personal que debemos al autor, ya por el mérito intrínseco de la obra, reconocido por personas competentes en la materia.

El haber examinado no sólo los pormenores y dificultades ordinarias, sino prevenido las mayores; el haber detallado con vivísimo interés la cuestión del ritmo sin sujetarlo á leyes mecánicas, y, sobre todo, el habernos dado un método que no sólo contiene la gramática, sino la retórica, por decirlo así, y la elocuencia animada y viva del arte gregoriano, son pruebas que honran al autor y recomiendan la obra con el *tolle, lege*, de todo estudio necesario, honesto, útil y agradable.

NEMESIO OTAÑO.

FÉNELON GIBON. — **Employés et Ouvrières.** Conditions d'admission et d'apprentissage, emplois, traitements, salaires, etc.—Avec une préface de M. le Comte d'Haussonville, de l'Académie Française.—Librairie Emmanuel Vitte, Lyon-Paris, 1906. Un tomo en 8.º de XII 314 páginas. Precio, 3 francos.

Desde que el sistema económico moderno arrancó del hogar á la mujer lanzándola al mercado del trabajo, donde, en competencia con el hombre, buscase oficio con que sustentar la vida, un número sinnúmero de muchachas corren desaladas tras de alguna ocupación, que muchas veces se les huye de las manos, otras les proporciona á duras penas el sustento necesario y casi nunca les depara holgados medios con que fundar una familia. Los inconvenientes morales que de estado tan anormal resultan son considerables, no siendo el menor la dislocación ó destrucción de la familia; porque la mujer, que habría de pasar la vida en el seguro puerto del hogar alentando á su marido en la ruda batalla de la vida, templando en el abuelo el duro invierno de la vejez y embelleciendo en el niño la risueña primavera de la infancia, se ve forzada á engolfarse en el piélagos proceloso de los negocios, en que hombres y mujeres bregan sin cesar, desaparecida casi toda distinción de sexos, convertidos en meras unidades de producción.

Mas ya que á la fuerza ahorcan, y es preciso luchar por la existencia, servicio recomendable es ilustrar á las mujeres, mostrándoles como la carta de marear, señalándoles los distintos derroteros que en ese mar alborotado pueden seguir. Tal es el libro que el Sr. Gibon ha escrito para las francesas, y puede ser útil á las españolas, como, en general, á todas las mujeres que viven en condiciones económicas semejantes á las de Francia.

De *índice de feminismo práctico* lo califica el autor, porque es un verdadero índice de las profesiones á que puede dedicarse la mujer en Francia, desde las que requieren alguna cultura intelectual hasta las que sólo necesitan el uso de los dedos. Pero no es índice seco y descarnado, sino acompañado de avisos sobre las ventajas é inconvenientes de la profesión, y enriquecido á veces con noticias minuciosas de mucho interés para las aspirantes á tales ocupaciones.

Dos son las grandes divisiones de la obra, significadas en el título: *empleadas y obreras*, y tres son las partes del libro: *administración, enseñanza, profesiones*.

¡*Empleada!* He aquí una nueva carrera que se abre á las mujeres. El afán por serlo es indecible, y no sin razón. La empleada se levanta un grado más sobre la obrera en la consideración social; no corre como ésta los azares de forzosa ociosidad, y ve más guardada y defendida su honestidad, así por el honor profesional, como por la regularidad de su trabajo, que no le permite corretear por la calle, tan insana para las jóvenes. Mas por lo mismo que son los empleos tan apetecidos, son también para muchas inasequibles. ¡Cuántas congojas, cuántas decepciones y lágrimas cuesta un diploma!

La Sra. Daniel Lemeur y el Conde de Haussonville, citados por Gibon, presentan algunas cifras que estremecen. Entresacamos las siguientes:

Ferrocarril Metropolitano: 50 plazas; 3.000 aspirantes.

Administración de Correos: 200 puestos; 5.000 peticiones.

Banco de Francia: 25 nombramientos por año; 6.000 pretendientas.

Crédito Lionés: 100 ídem íd.; 300 íd.

Según el cómputo del Sr. Haussonville (*Salaires et misères de femmes*, 1900), vegetan en París 15 ó 20.000 muchachas en espera de un empleo cualquiera, que por ventura no lograrán jamás.

Dura ha de ser la necesidad cuando hay tantas pretensiones para empleos tan fastidiosos. Porque para aquellos años en que bulle la sangre, hierve la vida, centellea la imaginación y arde el corazón, ¿qué cosa más fastidiosa puede haber que recorrer con los dedos cupones y más cupones, acumular números y más números, comprobar sumas, y todo en silencio ó hablando quedo, muy quedo, para no estorbar á las compañeras que en el mismo local son víctimas de semejante monotonía? ¡Cuánto es más alegre el taller, donde se charla, se ríe, se canta, se cuentan las nuevas y aun los chismes de la vecindad! Otras veces los empleos no son tan silenciosos, pero sí más

penosos; por ejemplo, el de teléfonos. Recordamos haber leído no ha muchos meses la descripción de la sala de teléfonos de París, donde multitud de muchachas, armadas, como si fuesen amazonas, de una especie de casco, sujetas las dos orejas á los receptores, preguntan, responden, y entre unas y otras producen un ruido que para ser infernal sólo falta que no salga de jóvenes acaso excelentes. Tan trabajoso es este oficio, que al año ó dos la administración traslada al servicio de correos las señoras sobrado fatigadas en el teléfono (1).

Otra desventaja, y no pequeña, es que muchas, sin tener vocación para el celibato, han de quedar solteras toda la vida. «Esto es triste», decía con lágrimas en los ojos una de esas solteronas. Los empleados no las quieren, porque no se compadece el empleo con el cuidado de la familia; ciertas familias, compuestas principalmente de obreras, tampoco las ven con buenos ojos entrar en casa, porque traen sus humillos de empleada, con que luego se siembran discordias y levantan caramillos en el aire. Es verdad que después de treinta ó cuarenta años se adquiere derecho á una pensión, que podría ser anzuelo de algún bonachón empleado; pero lo que el dinero facilita dificulta la edad, pues ya se va para vieja, mercancía que compran pocos.

No todas las empleadas participan de estos augurios pesimistas. Una de ellas se expresaba así á la Sra. Rouyer (*La Femme dans l'Administration*), citada por Gibon:

«Lo que más tememos es la desocupación; espántanos la idea de pasar, tres meses al año, esa época estéril apellidada estación muerta. Y luego, dígame en qué ramo de la costura podría acumular de 600 á 800 francos de renta para mi vejez. Aquí, los tengo seguros, y llegaré á conseguirlos sin esfuerzos ni privaciones. Verdad es que la faena de los guarismos nada tiene de atractiva, y con más gusto frunciría cintas, florearía sombreros ó cosería la seda; con todo eso, es tan bueno trabajar con seguridad, que casi todas preferimos entrar en una administración.

»Y luego, luego..... servimos también á una secreta ambición, muy legítima, por lo demás, la de casarnos. Efectivamente, á menudo se casan empleadas con empleados de una misma administración. Yo le aseguro á usted que esta esperanza contribuye á hacernos las sumas menos penosas.»

Seiscientos ú 800 francos de renta, sin tener que trabajar, no son para despreciados. ¡Lástima que vengan casi á la vejez! Hasta ese tiempo han de contentarse, por lo general, con un salario ordinario no muy elevado: 3 francos por día, al principio; 25 céntimos de aumento en un período de tres años, por lo general, hasta llegar á 4 francos. Raras veces cobran más las

(1) La naturaleza se empeña en desmentir la igualdad que pretenden muchas feministas. Últimamente supimos que por la funesta influencia del servicio de teléfonos en el organismo de las mujeres, la Oficina central de París resolvió sustituir las por hombres. ¡Una ilusión menos!

empleadas de grados superiores, que no existen en todas las administraciones.

No son tan afortunadas las obreras, entre las cuales comprende el señor Gibon las costureras, lenceras, modistas, floristas, plumajeras, bordadoras y encajeras. Las obreras que viven de la aguja son en Francia, conforme á estadísticas poco exactas, unas 400.000. Solamente en París hay de 65.000 á 100.000. En muchas de esas industrias el salario normal varía de 3 á 5 francos por día, bastante bueno si no hubiese que descontar los días de fiesta y las forzosas vacaciones á que se ven obligadas por falta de encargos las obreras que carecen de excepcional habilidad, pues todo bien considerado, resulta para éstas un salario anual de 1.300 á 1.100 francos, si ganan 5 francos por día, y de 780 ó 840 si ganan 3. «Ahora bien—dice el Conde de Haussonville en el prólogo de la obra que examinamos;— como el presupuesto más económico varía de 700 á 800 francos, según que la obrera dé más ó menos al sustento ó al tocador; bien se ve que, si no las que ganan 4 ó 5 francos, al menos las que sólo llevan 3 han de vivir con estrechez, casi imposibilitadas de ahorrar é incapaces de procurarse muchos pequeños placeres: dura cosa, de los veinte á los treinta años.»

«Esto no obstante, no son esos, añade, los salarios de hambre. Éstos comienzan para las obreras que trabajan, no en el taller, sino en su casa y á destajo, por cuenta de intermediarias que trabajan á su vez para los grandes almacenes. Y no es precisamente por culpa de las intermediarias, puesto que varias hay de buena conciencia, sino por la competencia de las costureras rurales, á las que los grandes almacenes tienden á encomendar las labores. Este mal acarrea dos bienes: atajar el éxodo del campo á la capital y abaratar el producto, de que se aprovechan las mismas costureras, pudiendo vestir con cierta decencia, que no deja de contribuir á la moralidad del porte de la obrera parisiense. Cuando estos salarios de 2 francos ó de 1,50 van á manos de una hija de familia que vive con sus padres, ó de una mujer casada, representan algún puntal ó sostén para el gasto general de la casa; cuando, empero, constituyen la única ganancia de una viuda ó de una huérfana, son verdaderos salarios de hambre; y es cosa que estremece—concluye Haussonville—pensar que en ese París tan rico, tan brillante, tan elegante haya millares de criaturas que viven así.»

Para ésas especialmente se han de procurar las obras de asistencia, como casas de familia, restauranes ó asociaciones cual la fundada por el P. du Lac, y titulada *de la aguja*.

No es menor la necesidad que en Madrid se siente, ni son pocas las jóvenes que en las grandes capitales de España perciben esos salarios irrisorios llamados *del hambre*. Y pues no faltan señoras piadosas, caritativas, inteligentes, ¿por qué no han de arbitrar los recursos que el cielo ha dictado en otras partes? ¿Por qué no han de arrancar de las garras del hambre y de las tentaciones consiguientes á tan mísero estado á las desdichadas jóve-

nes que ponen su sangre en la labor de esos vestidos que con tanta ufanía ostentan las señoras? ¡Cuántas veces habrán acudido á los ojos para enjugar las lágrimas los dedos que labraron esos preciosos trajes, encanto de los salones y risa de los festines! ¡Cuántos ayes, cuántos suspiros exhalados en horas robadas al necesario sueño condensan tal vez los vaporosos encajes, los ricos brocados, las crujientes sedas, que heridas de mil luces en los nocturnos saraos, deslumbran los ojos con bellísimos cambiantes de colores!

¡Nobles matronas de España! Acordaos que para que vosotras arrastraes por los salones ese lujo exuberante han agotado su sangre mil desdichadas costureras. Y ¡ay! ¡no sea caso que por no perecer de hambre hayan también malbaratado su honor!

NARCISO NOGUER.

Estudio crítico sobre el probabilismo moderado, por el R. P. CIPRIANO ARRIBAS, D. S. A., licenciado en Sagrada Teología y profesor de Moral en el Real Monasterio del Escorial. Artículos publicados en *La Ciudad de Dios*.—Madrid, Marcelino Tabarés, impresor; 3, Pasaje de la Alhambra, 3, 1906. Un tomo de 96 páginas en 4.º

Aunque tantas veces hemos tenido que hablar en RAZÓN Y FE de las cuestiones surgidas acerca del probabilismo y del sistema Alfonsiano (1) con la publicación del decreto Inocencio XI de 26 de Junio de 1680, creemos no desagradará á nuestros lectores escribamos unas líneas más dando cuenta del notable *Estudio crítico* que acabamos de recibir. Pertenece la obra á las que decíamos «tienden á demostrar que ó está ya hecha ó que es fácil lograr la conciliación entre los dos sistemas hoy casi únicamente admitidos, el probabilismo y el equiprobabilismo» (2). Lo hace con franqueza, decisión y fin nobilísimo, después de demostrar el docto autor haber estudiado detenidamente el sistema Alfonsiano en las obras mismas del santo Doctor y de haber leído y cotejado los principales escritores que han tratado últimamente las cuestiones indicadas.

Admitimos de buen grado la conclusión (págs. 33-35) de la primera parte, *crítica histórica* del sistema Alfonsiano, según la cual ha de buscarse la mente genuina de San Alfonso en sus últimas obras, en las que aparece perfecto el sistema del *probabilismo moderado*, que el Santo empezó á sostener, aunque con menos fijeza y perfecta exactitud, desde que abandonó el probabiliorismo. Pero ocurre preguntar: ¿qué es ese probabilismo moderado? Para muchos, según se expresa el erudito autor (págs. 6 y 8), es el *equiprobabilismo*. Para otros, v. gr., D'Annibale (3), no es el equiprobabilismo, sino sencillamente el probabilismo: «jecit fundamenta probabilismi..... moderati, inquam, et non equiprobabilismi nondum extantis»; y lo mismo indican varios modernos probabilistas y lo indicamos también

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XV, pág. 251 y los allí citados.

(2) L. c., pág. 250.

(3) *Summul.*, t. I, núm. 263, nota 10, 2.ª edic.

nosotros (1). Para el P. Lehmkuhl es el *equiprobabilismo lato*, como nos advierte el mismo P. Arribas. Para nadie es el probabilismo laxo no condenado. Y aquí nos ha de permitir el autor advertimos no haber dicho D'Annibale que el probabilismo del P. Lacroix fué el laxo, como él afirma, aduciendo para probarlo estas palabras (pág. 15): «Probabilismus La Croixsi non moderatus sed latus est». Dichas palabras no se encuentran en el lugar citado de la *Summula*, t. 1, núm. 269, á lo menos en la edición segunda que tengo á la vista; antes bien en la nota 10 del núm. 263, arriba citada, de propósito defiende D'Annibale, con varios argumentos, que el probabilismo de Lacroix es *lato* y *no laxo*, «*latum* (non *laxum*)».

Lo que menos podemos aprobar en la obra del docto profesor del Escorial, digna de estudio y de recomendación, por otra parte, es que no haya fijado bien y constantemente la significación de ciertas palabras y no se haya fijado bastante en la que los autores que cita, dan á las mismas palabras; de ahí ciertas incoherencias ó inexactitudes, por lo menos aparentes, que de otro modo hubieran desaparecido.

Así en la pág. 10 se identifica el probabilismo *laxo* con el *puro*; «el laxo de entonces, dice, es el puro de ahora»; se identifica, además, con el *simple*: «queriendo á la vez probar los probabilistas..... que el sistema probabilista propio de San Alfonso..... fué el probabilismo *puro* ó *simple*.....», se lee en la pág. 25; mas en la 27 se dice el *simple* Y AUN *el laxo*; lo que indicaría distinguirse éste de aquél. El probabilismo laxo, según San Alfonso, y lo enseña el P. Arribas, es el que enseña ser lícito seguir la opinión *cierta* y *notablemente* menos probable (pág. 18): ¿es posible afirmar, como indicarían las palabras del autor, que los probabilistas puros ó simples de hoy defienden ese probabilismo laxo? De ninguna manera, y como prueba evidente nos parece basta recordar que el insigne profesor de la Universidad Gregoriana P. Bucceroni, en su obra de Teología moral, recomendada y alabada por el Papa León XIII «con tanto más gusto cuanto que ve que en ella procura explicar y dilucidar las opiniones tomadas de la doctrina y principios de Santo Tomás y San Alfonso» (pág. 81 del folleto), se declara probabilista *simple*, no sólo copiando la tesis de Gury (2), sino hablando expresamente del probabilismo simple ó simplemente dicho, que juzga ser el único verdadero probabilismo (3).

Se admite (págs. 14 y 15) un probabilismo *benigno* distinto del laxo y *moderado*, es decir, del equiprobabilismo de San Alfonso, según el autor; pero en la pág. 18 se niega haya más probabilismo que el condenado, el laxo no condenado y el *moderado*, y en la pág. 26 vuelve á hablarse del *benigno*, pero identificándole, según parece, con el moderado; pues dice que San Alfonso abrazó «el benigno, el moderado».

(1) L. c., pág. 251, al fin.

(2) *Instit. Theol. Mor.*, t. 1, núm. 119, edic. 4.^a

(3) L. c., núm. 131.

Hemos querido notar estas que pueden parecer menudencias, porque juzgamos con el sabio autor que es de gran trascendencia fijar bien la significación de los términos.

La segunda parte, *crítica teológico-moral*, establece, con los argumentos ordinarios de los equiprobabilistas, el probabilismo moderado contra el llamado en el opúsculo puro ó simple y por nosotros el genuino moderado. Convenimos con el autor en que la cuestión es casi de nombre por los textos que alega de unos y otros autores. Admitimos, pues, la primera parte del resumen y conclusión final del autor, á saber: que «conviene mucho cese toda polémica, tomando todos el nombre de probabilistas moderados y estableciendo esta doctrina en los libros de texto que se escriban». En cuanto á lo que añade el autor que mientras sienten los probabilistas la proposición como ahora lo hacen, siempre aparecerá que defienden el probabilismo *simple*, es decir, *laxo*, lo juzgamos insostenible. La proposición de Gury, v. gr., y demás probabilistas modernos, enseña que, tratándose de lo meramente lícito ó ilícito, es permitido seguir una opinión verdadera y sólidamente probable en concurso de la más segura igualmente probable ó aun verdaderamente más probable. Esta doctrina es conforme á la de San Alfonso, quien jamás ha negado y siempre ha enseñado, desde que abandonó el rigorismo, ser lícito seguir una opinión sólidamente probable en concurso de otra más probable. ¿Qué le falta á esa proposición para enunciar con exactitud el probabilismo moderado? Nada, si se entiende, como lo hacen ya los equiprobabilistas y los probabilistas en general (el autor lo demuestra, pág. 89), que no permanece sólidamente probable (saltem theologicæ) (1) una proposición en contra de otra *cierta y notablemente más probable*. ¿Pues á qué cambiar precisamente los que están en posesión antigua de su sistema? Por fin, quiere el P. Arribas no se sostenga que «la ley dudosa no obliga, *no posee*, aunque lo sea con duda lata, y, por el contrario, que la libertad del mismo modo dudosa *posee*»; es decir, que la ley dudosa no es ley y la libertad dudosa es libertad, lo cual es un contrasentido. —Prescindiendo de que no es lo mismo no obligar que no poseer, los verdaderos probabilistas tan lejos están de todo contrasentido que, siguiendo la sabia doctrina de Santo Tomás (y la de San Alfonso) «*nullus ligatur per praeceptum aliquod juris nisi mediante scientia illius praecepti*», lógicamente enseñan que la falta de ciencia ó conocimiento del precepto, tanto se da cuando hay sólida probabilidad contra la existencia de la ley, como cuando se da la misma probabilidad en favor de la cesación de aquella ley que en algún tiempo existió, lo que no es ciertamente un contrasentido.

Y con esto volvemos á desear á todos, y á repetir con el R. P. Arribas, que «prefieran á esas disputas domésticas la paz y la concordia y los esfuerzos comunes contra los enemigos de la Iglesia y de la vida cristiana».

P. VILLADA.

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. xv, pág. 251.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

MONS. NICCOLÓ MARINI, *Il divorzio al lume della ragione*. — Roma, tipografía Cuggiani. Via della Pace, núm. 35. Un volumen en 8.º de 920 páginas. Precio: libras 1,50; 1906.

El año 1887 publicó Nicolás Marini un libro titulado *Il valore scientifico delle moderne teorie intorno alla donna*, con el objeto de refutar un libro aparecido por entonces en Francia y encaminado á patrocinar la emancipación de la mujer. Era esta obra del racionalista Sr. Desprez. *Il divorzio al lume della ragione* no es más que una parte de esa obra; á la que dió reciente importancia y actualidad la discusión abierta en el Parlamento italiano acerca del divorcio. El presente tratadito no contiene argumentos de índole religiosa, ni recurre para impugnar el divorcio á las disposiciones de la Iglesia; se atiene solamente á los argumentos de razón que militan contra tan nefasta doctrina, y tan sólida y elegantemente lo presenta, que hace bien el autor en suponer que su atenta lectura y consideración bastará á llevar el convencimiento á los ánimos imparciales y serenos. *La Civiltà Cattolica* en su número de 20 de Octubre del año 1888 hizo un examen muy encomiástico de toda la obra del Sr. Marini.

ANDRÉ GODARD. *Le Tocsin national*, deuxième édition. — Librairie Académique Perrin etc. C.¹^e, éditeurs, 35, Quai des grands Augustins, Paris. Prix: 3 fr. 50.

En una serie de vibrantes escenas y cuadros históricos ofrece André Godard una solución á los angustiosos problemas religiosos, sociales y patrióticos de la vecina República. «La idea general del libro es digna de elogio y de oportunidad en vísperas de las elecciones generales. La bandera bajo la cual deben, dice el autor, agruparse cuantos han de formar el *bloc* católico, sea la Cruz, á la que asestan sus tiros los par-

tidarios del *bloc* radical.» Los sistemas políticos que al autor le parecen salvadores en las circunstancias actuales son: la monarquía tradicional adaptada á las exigencias modernas, ó bien una república administrada por un Comité de gobierno elegido para muchos años por el plebiscito, con la representación proporcional de las minorías.

No convenimos con el Sr. Godard en cuanto á la apreciación de algunos hechos históricos, ni pueden convenir con él la mayoría de los católicos. Algún ejemplo: que «la monarquía de Saboya haya resucitado en veinte años la Italia»; que «muchos sacerdotes italianos piensen que desde hace dos siglos es inútil el poder temporal de los Papas, y por lo mismo nocivo, como lo es toda institución que deja de ser útil»; que «el milagro del Santo Sudario de Turín parezca una legitimación providencial de la Casa de Saboya....», son afirmaciones que muestran la ligereza y audacia del autor, y hacen necesaria verdaderamente la previa protestación de catolicismo que hace (pág. 14 del prólogo); para él Marceau y La Tour de Auvergne son hombres simplemente *admirables* (pág. 13), y eran los jefes del ejército revolucionario contra los bravos *vendeanos*, que peleaban por su religión secular y por su monarquía, y de los que el propio autor hace el panegirico en la pág. 275; el mismo Robespierre, bajo algún punto de vista, le parece hombre apostólico y providencial (pág. 20), y el Comité de Salud Pública merece de su pluma calurosos elogios, por olvidar, sin duda, que, si obtuvo brillantes triunfos contra el extranjero, causó á Francia millares de víctimas inocentes, etc.

R. M. V.

BELLINO CARRARA, S. J., professore di calcolo infinitesimale nell'Università Gregoriana. *L'Unicuique suum*. Galileo, Fa

bricius e Scheiner nella Scoperta delle Macchie Solari.—Roma, via della Pace, núm. 35; 1906.

¿A quién cabe la gloria de ser el primero que descubrió las manchas solares? Dificil cuestión es ésta, que suscitó muy vivas polémicas y á la que responde con erudición y claridad notables el P. Bellino Carrara en el presente estudio histórico-crítico. Galileo, Fabricio y Scheiner se disputan la primacía, y lo encontrado, al parecer, de los testimonios dejaría sin solución el problema sin las oportunas distinciones de nuestro autor. Según él, y sus argumentos son de gran fuerza, se debe á Galileo una *primera y un tanto vaga observación* de partes obscuras en el Sol; al astrónomo holandés Fabricio se debe la *primera publicación sobre el fenómeno*, si bien resultó la primera *por extensión de notoriedad* la del matemático de Ingolstadio P. Scheiner, S. J., titulada *De maculis solaribus*; y á esta, en tercer lugar, siguió la publicación de Galileo, más tardía pero también más copiosa que las dos citadas. Por otra parte, los tres autores descubrirían el fenómeno casi al mismo tiempo por los años de 1610 y 1611, y, á lo que parece, sin tener ninguno conocimiento de los otros dos, por donde mercedamente disfrutaron de casi idéntica celebridad en este particular descubrimiento.

Al cuarto competidor, el inglés Harriot, le deja el autor fuera de combate, por no haber llegado al público sus manuscritos hasta dos siglos más tarde, por más que en ellos se declare haber el citado astrónomo descubierto las manchas en 1610. Bien comprobada la autenticidad de estos manuscritos, todavía su descubrimiento sería posterior á las primeras observaciones de Galileo, que datan, según cartas del mismo, de Julio de 1610.

Mater admirabilis, ó sean las Excelencias de la Virgen meditadas en los versículos de su Letanía Lauretana, por D. FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, presbítero, director de *La Revista Popular*, calle del Pino, 5, Barcelona.

La intención primera del autor fué componer una obra de propaganda popular que viniese á acrecentar el caudal

literario mariano con que solemnizó el ingenio y devoción de no pocos autores las fiestas cincuentenarias de la Inmaculada. No pudo salir entonces á luz; pero no por eso perdió su oportunidad, que lo es en todos tiempos el ilustrar al pueblo fiel sobre el significado de las invocaciones de la Letanía Lauretana, cual lo hace en este libro con la elegancia y sencillez que acostumbra el tan celebrado publicista Sr. Sardá y Salvany.

A las dos páginas que dedica á cada invocación acompaña un hermoso fotograbado que ilustra la explicación, formando el conjunto un vistoso ramillete artístico, digno de la Virgen Inmaculada, á la que se dedica.

Soror Thereza do Menino Jesus e da Sagrada Face (1873-1897). Historia d'una alma escripta por ella mesma. Traducção de Laura Julia Moreira. revista pelo Padre M. FERNANDES DE SANTANNA.—Lisboa, 70, Rua Nova do Almada, 74; 1906. Un volumen de 300 páginas.

Sale á luz en lengua portuguesa la presente autobiografía, honrada con las bendiciones de Prelados, Cardenales y aun del Soberano Pontífice. Al correr la vista por sus encantadoras páginas se sienten llegar al alma auras de fresca celestial que la recrean y alientan, y el corazón se llena con placer inefable de altos sentimientos y aspiraciones. Es la narración de la vida no larga de una religiosa, pues que falleció á los veinticuatro años, teniendo nueve de religión, pero con tal delicadeza y con tal amor de Dios escrita, que nos recuerda los escritos de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz, y, á semejanza de éstos, servirá para encender y avivar en muchos pechos las llamas del divino amor. «Ninguno puede leer esas páginas vivas, donde todo es sangre y fuego, sin sentirse profundamente conmovido y transformado», escribía con fecha 22 de Diciembre de 1905 el Sr. Arzobispo-Obispo de Guarda. Y esta es, sin duda, la causa de que la obra haya sido tan autorizadamente recomendada é indulgenciada. *Veni et vide*, podemos repetir con el P. Santanna. Completa la vida de la sierva de Dios un apéndice con algunos ofrecimientos, oraciones y apunta mien-

tos íntimos, y á éste se siguen sus poesías. La edición es de lujo y contiene 15 hermosos grabados.

Biografía del Ilmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Pedro Schumacher, Obispo que fué de Portoviejo, por el P. ANGEL DE AVIÑONET, Misionero Capuchino. Un volumen de 218 páginas en 12.º con algunos grabados.—Friburgo de Brisgovia (Alemania), 1906. B. Herder, librero-editor pontificio.

Es la biografía de un apóstol y de un mártir que consagró sus fuerzas y su vida á la glorificación de Dios, pasando por las más duras pruebas y contradicciones. En ella admirarán todos las virtudes nada comunes de un eximio Prelado, verdadero modelo de Obispos, sacerdotes y de todo cristiano que ante todo y sobre todo, y cueste lo que cueste, busca su salvación por el cumplimiento perfecto de la divina voluntad. Calumnias, mofas, persecuciones, largo destierro, nada en una palabra, de cuanto suele excogitar el mundo contra los conculcadores de él le amedrentó ni detuvo en el seguimiento de Jesucristo Crucificado. Para formarse idea de su entereza de ánimo y libertad evangélica, que le acarrearón todo género de sacrificios, copiamos de su biografía las siguientes palabras: «Muchos ministros de Dios, decía el Prelado, han mirado con indiferencia las enseñanzas de la Iglesia sobre los errores actuales, y en especial sobre el liberalismo, y por esto tales monstruosidades contra la fe católica han adquirido como carta de naturaleza en nuestras familias, antes muy cristianas, y en los pueblos, particularmente centrales, de cuyo descuido ha resultado la condenación de muchas almas.... Los que tienen cargo de almas deberán dar muy estrecha cuenta á Dios por no haber instruido bien á los pueblos confiados á sus cuidados en la verdadera y sólida doctrina.... Si las almas se descaminan y se pierden por ignorancia, ¿quienes tienen la culpa sino esos ministros indiferentes en el cumplimiento de ese deber?....»

Y de tal manera supo practicar lo que enseñaba, que acabó por esa razón sus días lejos de su amada diócesis, víctima de las crueles y salvajes persecuciones de la masonería y el liberalismo.

Corta es la biografía, pero muy instructiva y á propósito para templar las almas, aficionándolas más y más al modelo de todos los predestinados, Jesucristo Crucificado, del que aparece seguidor fiel é infatigable hasta su muerte el Ilmo. Schumacher.

R. M. V.

P. MANUEL TRAVAL, de la Compañía de Jesús. *Prodigios eucarísticos*.—Librería y tipografía católica, Pino, 5, Barcelona.

Prodigios eucarísticos es un bonito volumen de 450 páginas en 8.º menor, ilustrado con numerosos y artísticos fotograbados; índice eucarístico, catálogo precioso, no menos devoto que ameno, de innumerables prodigios obrados por el augusto Sacramento de los altares. El autor los clasifica en cuatro órdenes: los unos demuestran la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; los otros las excelencias del santo Sacrificio del altar. Éstos pregonan las grandes ventajas de la sagrada comunión; aquéllos las del santo viático. Es un libro que recomendamos como utilísimo á toda clase de almas que quieran avivar su fe y su amor al amor de los amores, que diría San Bernardo, ya que, interesante y ameno en la forma, constituye en el fondo una ordenada colección de los amorosos prodigios de Aquel divinísimo Amante, cuyas delicias son estar con los hijos de los hombres hasta la consumación de los siglos. Su utilidad es mayor para los sacerdotes, quienes encontrarán en él abundante materia predicable sobre la sagrada Eucaristía, muchos y escogidos ejemplos para pláticas y fervorines. Para los niños, especialmente, ofrece singular encanto por la plácida narración de tantos ejemplos, que indudablemente despertarán en sus tiernos corazones espontáneos afectos de alegría, admiración y novedad.

E. U. DE E.

Les Papillons de la Terre, Manuel et guide pour la détermination, à l'usage des collectionneurs, des lépidoptérologues, des écoles et des musées, publiée sous la direction de ADALBERT SEITZ. Stuttgart.

La obra que se comienza á publicar es atractiva como la que más. Dos par-

tes va á comprender: primera, *Lepidópteros paleárticos*; segunda, *Lepidópteros exóticos*. El precio de cada entrega i franco y 1,60, respectivamente.

La primera parte contendrá unas 100 entregas con 225 láminas en fotocromía. Las que hemos visto representan los lepidópteros tan al vivo, que no parece pueda exigirse más. Puesto un ejemplar vivo, v. gr., la *Saturnia pyri*, al lado de su figura, se ve una identidad completa en dibujos y colores. Así se figurarán 10.000 especies, con todos los pormenores de la cara inferior del ala y dinorfismo sexual.

La segunda parte comprenderá 300 entregas con 650 láminas, describiéndose y figurándose 20.000 especies.

Esta obra ofrece por la primera vez los dibujos de todas las mariposas conocidas de Europa y más de la mitad del mundo entero. No hay que decir más para reconocer su utilidad, así para aficionados como para verdaderos entomólogos. Siendo así que unas 50.000 personas en el mundo entero, según consta de las estadísticas, coleccionan ó estudian los Lepidópteros, y el 90 por 100 son incapaces por sí propios de determinarlos, esta obra viene en auxilio de todos.

L. N.

Método completo de solfeo, teoría y práctica de Canto Gregoriano, según los principios de los RR. PP. Benedictinos de Solesmes, por el R. P. D. GREGORIO SUÑOL, O. S. B., Monje de Monserrat.

Publicado este método por la Sociedad de San Juan Bautista, en Tournai (Bélgica), ha sido tal su aceptación, que se le ha traducido al alemán y francés, y pronto, según noticias, se hará de él la segunda edición. Como quiera que su objeto, como el título lo indica, no sea otro que la enseñanza teórica y práctica del Canto Gregoriano según la Escuela de Solesmes, tan alabada y recomendada por los SS. Pontífices León XIII y Pío X, nada significará ni valdrá cuanto de él se diga, como el testimonio tan competente y autorizado del M. R. Padre D. Andrés Mocquereau, quien en carta dirigida al autor, dice así:

«Reverendo. y carísimo P. Suñol:

»Es para mí una grande alegría el po-

der dar á su Método mi más completa aprobación.

»Me era imposible obrar de otra manera, ya que V. R. reproduce con precisión, claridad y exactitud las enseñanzas de la Escuela de Solesmes.

»Nuestra Señora de Monserrat proteja el libro de V. R. No hay duda que, escrito á sus plantas con fe y amor, Ella lo difundirá por toda España, y enseñará por medio de él á cantar con arte y piedad las glorias de su Divino Hijo.»

Hasta aquí la carta del P. Mocquereau. De nuestra parte, leído el libro, hemos de añadir que, tratándose de una obra didáctica y destinada á la enseñanza de un arte que por lo olvidado pudiera llamarse nuevo, el autor, para más hacerse comprender, é imitando en esto á los autores de la Edad Media que de esta materia trataron, hace bastante uso de los ejemplos mismos de que aquéllos usaban. Esto tal vez parecerá menos conforme con el gusto de la época actual; pero no tratándose de una obra literaria, sino, como decíamos, de una obra sencillamente didáctica, no hay que exigir al estudiarla muchas lindezas de estilo, y se pueden tolerar en la primera edición algunos modismos menos propios de la lengua castellana.

Quien desee, pues, aprender el Canto Gregoriano, según la Escuela de Solesmes, esté cierto que en el Método del P. Suñol encontrará para ello un guía seguro.

M. B.

El Kyriale Vaticano, los Benedictinos y la notación del Canto Gregoriano, por FEDERICO OLMEDA. — Madrid, imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, calle de Juan Bravo, 5.

En el título de este opúsculo, que primero apareció en la revista agustiniana *España y América*, queda bien determinado el variado argumento del estudio.

Aquí se pasa revista al *Ordinario de la Misa* vaticano, comparándolo con la edición de 1895, que el autor llama *típica*; se aprecia las diferencias efectivamente surgidas entre los dos insignes campeones gregoriantas, D. Pothier y D. Mocquereau, y estudiando la notación y signos adoptados en la restaura-

ción, se notan sus inconvenientes, para venir á proponer de hecho en el uso litúrgico la notación moderna, que, según el autor, resuelve todas las muchas dificultades y graves deficiencias de la notación guidoniana. ¿Cómo y de qué manera? *Todavía no se ha agotado el estudio arqueológico de los códices..... No ha llegado aún el momento crítico de conjurar la restauración.* Creíamos, ciertamente, estar en el preciso momento crítico, y así se ha hablado en Roma; pero seguiremos teniendo un poco de paciencia.....

Ofrécesenos juzgar estas apreciaciones como *Música Sacra*, de Milán, las ha juzgado. Tiene, sí, la notación moderna por de pronto cierta superioridad práctica para la generalidad de los cantores; pero la gregoriana, en su arcaísmo y en su misma insuficiencia, posee un carácter hierático muy en consonancia con el canto por excelencia litúrgico.

Y si vale aducir testimonios personales, hallamos, después de cierta práctica, facilidades mayores para la perfecta conducción del ritmo en la antigua notación que en la moderna, y aquélla es efectivamente la adoptada después de serias deliberaciones en la edición oficial. La dificultad es, pues, muy superable con la práctica, á no ser que todavía sea verdad lo que Guido en su tiempo creía: (*V. Regulae de ignoto cantu*, Patrologia CXXI, pág. 414.) «*Temporibus nostris omnes homines Satui Sunt cantores.*»

N. OTAÑO.

Histoire de la Théologie Positive du Concile de Trente au Concile du Vatican, par JOSEPH TURMEL, prêtre du diocèse de Rennes.—Rue de Rennes, 117, á Paris, 1906.—Gabriel Beauchesne et C.¹⁰, éditeurs. El precio, 6 francos.

La obra que anunciamos forma parte de la «Biblioteca de Teología histórica» que publican los profesores de Teología en el Instituto Católico parisiense. Del período anterior al Tridentino tiene publicada el mismo Sr. Turmel la tercera edición. No es una mera historia del dogma: á más se extiende el pensamiento del ilustre escritor y más hondo profundiza; porque recorre, paso por paso, la marcha progresiva que en el ataque y la defensa ha seguido en la

época prefijada la teología que llaman positiva, y aduce, estudia y compara las pruebas que de la Escritura santa y la Tradición propone cada uno de los más célebres teólogos, tanto en el campo católico como en el heterodoxo; mas como por lo vasto de la materia ha tenido que reservar buena parte para ulteriores tomos, el presente viene á resultar un como tratado de *Locis*, donde se establece la Regla de Fe, la Iglesia con sus notas y el Sumo Pontificado con sus atribuciones correspondientes.

Trabajo utilísimo para quien desee ensanchar sus conocimientos en asunto de tan vital importancia.

Á nuestro juicio, crecería notablemente el mérito de la obra, y sobre todo el provecho de los lectores, si en esa lucha entre el error y la verdad se presentaran bien deslindados los campos, no clasificando á los defensores de la doctrina católica con los nombres de escuela gregoriana, ultramontana, adictos al Papado, partido de Belarmino y otros así (páginas 267, 412, 426); ni menos citando cual representantes insignes del movimiento teológico á Funk y Tomasino, Coccius y Hosius, Jurien y Boileau, Basnage y Dupin, cuando, por el contrario, apenas se acude, y á algunos ni se los nombra, á lumbreras del saber teológico en esa época, como los Wirceburgenses y Suárez, Valencia, Canisio, Murray, Perrone y muchos más, en cuyos escritos reciben vivísima luz precisamente esos tratados que en esta obra se examinan. Tal es, por lo menos, nuestro sentir, sin que por ello pierda su valor nada escaso el trabajo del celoso presbítero Sr. Turmel.

A. M. DE A.

CARLO BRICARELLI, S. J.—*Un pregiudizio storico intorno al più insigni naturalisti*. Seconda edizione ritoccata, 1905.—Roma, *Civiltà Cattolica*, Via Ripetta, 246.

Muéstrase el P. Bricarelli en este discurso eminente orador, ya que consigue á maravilla lo que intenta. «Profesores de liceos y Universidades, dice, abusando de la influencia que les da su cargo, tratan de persuadir á la inexperta juventud que los dictámenes de la ciencia son incompatibles con las enseñanzas del Cristianismo, y que por eso todos los gran-

des genios contemporáneos han sido indiferentes en materias religiosas. Pues bien: yo demostraré que tal aserto es pura invención, pura calumnia.» Para persuadir lo que pretende, insinúa alguna razón filosófica; pero principalmente echa mano de las fuentes históricas. Y para dar más fuerza al argumento histórico, se limita al siglo XIX, pasando en silencio, por delicadeza, á los vivos; y aun de los muertos sólo escoge á aquellos sabios á quienes la ciencia debe nuevos horizontes, notables descubrimientos: un Volta, un Ampère, un Faraday, lumbreras de la Física moderna; Bessel, el mejor astrónomo de su siglo; Couchy y Hermite, astros brillantísimos en el cielo de las Matemáticas; Leverrier, descubridor del planeta Neptuno; los creadores de la Clínica. Sainte-Claire Deville, Chevreul, Berzelius y Liebig; el insigne químico Dumas, el fisiólogo Bernard, y, sobre todo, el ilustre Pasteur..... ¡Qué galería de sabios de primer orden, todos creyentes!

Si los jóvenes universitarios supieran de memoria este discurso, fácil les sería hacer asomar los colores á la cara de los catedráticos librepensadores, que en las aulas se desatan con gran cinismo en calumnias contra la Iglesia. Nuestro más sincero pláceme al P. Bricarelli por este trabajo apologetico tan útil.

CARLO BRICARELLI, S. J. *Escursione zoologica. Lecture populari.*—Roma, *Civiltà Cattolica*, Via Ripetta, 246. 1906. VI-92 en 8.º

Este opúsculo comprende seis artículos que ya habían visto la luz pública en la revista titulada *Civiltà Cattolica*. El fin del P. Bricarelli en estas publicaciones no puede ser más útil, como quiera que se propone popularizar la ciencia. Laméntase en el primer artículo de los estragos de la fiebre malaria, azote de su país; indica el microorganismo, que, inoculado en la sangre humana por la trompa de los mosquitos, origina tan funesta enfermedad, y, por fin, insinúa algunos remedios para extirparla. Aquí se muestra patriota y literato. Pero donde de su estilo pintoresco llega al *culmen* de la elegancia y nitidez, es en el artículo segundo, al describirnos aquel museo de seres vivientes, aquel famoso acuario

de Nápoles, el más rico en el mundo en especies y variedades. ¡Qué bien pinta las costumbres de la torpe tortuga, de los ligeros calamares, que se ven retorar dentro de pilones de vidrio; del congrio voraz, de las murenas de atigrada piel, de los lenguados y de las medusas de vistosas umbrelas! Léase, v. gr., la pág. 41, en la que se describe el *Homarus vulgaris*, y se verá que de la pluma del P. Bricarelli brotan raudales de garbo y de vida.

En los dos artículos que siguen se habla de las leyes á que están sujetos los movimientos de las diversas especies zoológicas, y de algunas clases de animales, pájaros y plantas, que, ó se han extinguido ya, ó al menos peligran su existencia. Finalmente, el último artículo es una invectiva contra labriegos y cazadores, que tan duramente persiguen á los pájaros, siendo así que éstos reportan tantos bienes á la agricultura comiendo miles de nocivos insectos, orugas y larvas.

Agrada sobremanera el observar que todas las descripciones de estos artículos, además de ser vivas y pintorescas, están basadas sobre los últimos adelantos de la zoología.

PELEGRÍN FR. BALBOA.

Sinónimos en Patología y Propedéutica, por el DR. FRANCISCO VIÑALS Y TORRERO.—Madrid, imprenta de Jaime Ratés Martín, plaza de San Javier, núm. 6; 1906.

Cada ciencia tiene su terminología especial, pero pocas tan rara y enigmática como la Patología. Léanse los nombres de Síndrome addisoniano, Pectoriloquia áfona, anillo de contracción de Schröder, Signo de Bard, Aftas de Beduar, Mastoiditis de Bezold, Osterperiostitis de Busquet, Hidrocele de Dupuytren, Enteroptose de Glenard, Siringomiclia de Grasset-Rauzier, Tonsurante rebelde de Gruby-Sabouraud, Epidrosis cruenta de Hipócrates, Tic de Joffroy, Isquialgia de Landouzy, La mano suculenta de Marinisco, Skodismo y Parametritis de Schultze, etc., etc. Preguntárase por su significación á la inmensa mayoría de los mortales, para tener la seguridad de oír en respuesta aquello de *neque si spiritus est audivimus*. No es, sin embargo, nuestro ánimo con-

denar el tecnicismo de la ciencia patológica; el neologismo de la ciencia médica pretende expresar en un solo nombre la idea de la enfermedad y divulgar la memoria y fama del sabio que inventara el tratamiento, método ó instrumento nuevo; y este fin es tan noble como apropiado. Pero los nombres son tan raros y tan larga su letanía, que á quien no conoce un poco la historia y nomenclatura de esta ciencia, forzosamente habrá de hacerse difícil y enojosa su lectura. Por eso merece plácemes el autor del presente folleto, que en una monografía de 151 páginas reúne cerca de 760 nombres de Semicología y Propedéutica, y aclara breve pero suficientemente su significación, con lo cual consigue de un golpe dos fines; es, á saber, refrescar en los especialistas la memoria de multitud de nombres que por difíciles fácilmente se pueden olvidar, y resolver en un momento mil dudas á los estudiosos, quienes en una terminología tan rara hallarán á cada paso tropiezos que les retardarán su rápida carrera por los caminos de la ciencia.

Index analyticus praecipuarum quaestionum Logicae et Ontologiae quas legit in Pontificia Universitate Burgensi DR. HERME-NEGILUUS GONZALEZ LOPEZ.—Imprenta y librería del Centro Católico, Laín Calvo, núm. 16, Burgos, 1906.

Index analyticus quaestionum Cosmologiae et Psychologiae ex operibus philos. P. URRÁBURU excerptus a professore hujus facultatis SANTOS CARRERA PEREDA, in gratiam 2.º anni philosophorum Pontificiae Universitatis Burgensis.—Burgis, 1905. Typis A. Diez et soc., Almirante Bonifaz, 25.

Los prestigiosos profesores de la Universidad Pontificia de Burgos, señores González López y Carrera Pereda, siguiendo el ejemplo de sus dignos é ilustrados compañeros en el profesorado, han publicado, para utilidad de sus alumnos, los *indices analyticos* de sus lecciones. Estos índices vienen á ser programas razonados ó prontuarios de Lógica y Ontología, de Cosmología y Psicología, respectivamente. Contienen doctrina sólida y corriente, tesoro riquísimo de ciencia escolástica, expuesta con claridad, orden y precisión, á la que dan mayor realce

la autoridad y el brillo que despiden citas tan numerosas como oportunas de los grandes filósofos que brillaron en el cielo de la filosofía escolástica, aquella pléyade de sabios que se llamaron Santo Tomás, Aristóteles, San Buenaventura, Suárez, Fonseca, Toledo, los Complutenses, Losada, Urráburu, Liberatore y otros astros de primera y segunda magnitud. Estos programas ofrecen una doble y preciosa utilidad, como quiera que pueden orientar en cada cuestión y ser fácil recurso para repasar en breves instantes toda la materia, que no es menos que el caudal de doctrina de varios tomos de la obra del P. Urráburu, condensado aquí en pocas páginas.

En la página 68 creemos se ha usado inadvertidamente, como activo el verbo *ingredi*.

E. U. DE E.

Propagación del pecado original y singular privilegio de la Virgen, concebida en gracia justificante.—Tema I. Memoria por D. FERNANDO ACÍN SAMITIER, párroco Arcipreste de Sariñena.—Huesca, 1906. Un folleto de 71 páginas.

Todavía se perciben algunos ecos del celeberrimo año jubilar en honor de la Inmaculada Concepción. La Memoria del Sr. Arcipreste D. Fernando Acín Samitier es de ello valioso testimonio. Entre los afanes de la cura de almas, ha hallado el docto y laborioso Sr. Acín tiempo y gusto para escribir ese nutrido trabajo, abundante en sólida doctrina teológica, tan olvidada, por desgracia, en estos tiempos.

Jésus-Christ Prototype de l'humanité, par C. N., avec le collaboration de MGR. JUSTIN FÉVRE, Protonotaire apostolique.—Paris, Arthur Savaète, éditeur. Un volumen en 8.º de 272 páginas. Precio, 3,50 francos.

El pensamiento del libro es presentar á Jesucristo como centro de la humanidad y de la historia anterior y posterior á su advenimiento, hasta el fin de los siglos. Es el pensamiento de la Biblia. Este libro divino, desde la primera página del Génesis hasta la última cláusula del Apocalipsi, *veni, Domine Iesus*, sólo respira á Cristo; y los autores del

presente volumen, doctos y celosos eclesiásticos, consagrados totalmente á la causa de la Iglesia, han sabido ir siguiendo paso á paso, interpretando y explanando con copiosa doctrina, sano criterio y escogida erudición todos los pasajes bíblicos de ambos Testamentos y los acontecimientos más culminantes de la historia eclesiástica, haciendo ver cómo en todos ellos Cristo es, ó en símbolo, figura y profecía, como sucede en el Antiguo Testamento, ó en su adorable persona, como en los Evangelios, ó en la Iglesia, continuadora de la obra de Cristo, y en expresión de Moehler, de su encarnación, el centro de la historia del género humano y de todo su desenvolvimiento bajo la ley suprema de la Providencia. Uná de las grandes ventajas del movimiento actual en las ciencias eclesiásticas, es la de revolver ó poner en acción todos los puntos principales del sistema doctrinal católico, exponiéndolos y analizándolos á la luz de la historia y teniendo presentes las necesidades y exigencias del siglo en que vivimos. Nosotros desearíamos se escribieran muchos libros como el de los Sres. C. N. é infatigable Mgr. Févre, porque así se difundiría el conocimiento de los dogmas fundamentales del catolicismo, haciendo ver su enlace y la majestuosa unidad y divinidad que hace incontrastable su fuerza. El pueblo cristiano aprendería á admirar la obra divina que, empezando á desarrollarse en el Paraíso, va desenvolviéndose á través de los siglos todos, poniendo á los pies de Cristo las generaciones y los imperios, y haciendo patente la verdad profunda de aquellas solemnes palabras de San Pablo: «Jesucristo ayer y hoy y siempre por los siglos.» La historia de más de sesenta siglos ha sido el testigo constante; más todavía: el ejecutor voluntario ó forzoso de una afirmación no menos histórica que dogmática, y que conduce á la confesión del dogma precisamente por el testimonio de la historia.

Prehistoria. Ensayo de Metodización, por D. ILDEFONSO RODRÍGUEZ Y FERNÁNDEZ, catedrático de Historia crítica de la Medicina de la Universidad Central y doctor en las Facultades de Sagrada Teología y Filosofía y Letras; de la Real Orden de Carlos III.—Madrid, librería in-

ternacional de Adrián Romo, Alcalá, 5. Un volumen en 4.º de 709 páginas. Precio, 8 pesetas.

«Un ensayo de metodización en el campo de la Prehistoria es como un alerta de la Lógica en presencia de lo mucho que de Prehistoria se ha escrito, y de lo poco que en general se ha ordenado»; tales son las expresiones con que el autor da principio al prólogo de su libro; y no sin razón se hace esta advertencia, pues, en efecto, siendo el campo de la Prehistoria extensísimo y de variedad indefinida, hay en ella muchos elementos dispersos, mucho susceptible de metodización, pero poco metodizado. El Sr. Rodríguez Fernández se ha propuesto la tarea, no fácil á la verdad, de ordenar todos esos materiales desde la Cosmogonía y Geogonía ó descripción del origen de la Tierra, hasta la Antropología, ó sea las nociones principales relativas á la naturaleza humana en sus dos elementos de organismo corpóreo y alma espiritual. En campo tan dilatado, pues comprende la historia y explicación razonada del universo entero y del hombre, ha podido acumular el autor un grande caudal de material científico perteneciente á los ramos más interesantes de las ciencias que hoy se cultivan con el mayor ardimiento, poniendo á contribución la Astronomía, Geología, Paleontología, Arqueología y otras ciencias físicas y naturales, al mismo tiempo que las psicológicas, morales y teológicas. Indudablemente ha sido de grande auxilio al docto escritor el conocimiento de las ciencias teológicas; merced á esa circunstancia ha podido atravesar sin tropiezo un océano erizado de escollos, cual es el de la ciencia natural y antropológica en sus relaciones con la Revelación. «Al ensayar la metodización de la Prehistoria, dice el Sr. Rodríguez y Fernández, me he propuesto servir en lo posible á la verdad.» Tal ha sido la noble tarea que el docto profesor se ha querido imponer en la composición de su libro, y, en efecto, el trabajo del Dr. Rodríguez y Fernández puede con justicia contarse entre las obras apologeticas desde el punto de vista de la ciencia natural. El lector encontrará en él la exposición ordenada de conceptos utilísimos sobre todas las materias ya enume-

radas, amenizada á intervalos con una colección de noticias muy curiosas, como lo es, por ejemplo, la relativa á la leyenda del enano forjador y metalurgista. También salpica su libro con algunos episodios ó digresiones amenas, insertando, v. gr., composiciones poéticas, como las de Núñez de Arce y Adolfo Claravana, satirizando el darwinismo. El Dr. Rodríguez y Fernández suplica á los lectores le perdonen estos episodios; por nuestra parte, sentiríamos los hubiera omitido: ambas poesías, aunque del género jocoso y satírico, son una perfecta refutación del transformismo; en ellas no habla, si se quiere, el filósofo valiéndose de argumentos sutiles y recónditos, pero habla otra filosofía más persuasiva aún: la del sentido común.

L. M.

DR. K. A. H. KELLNER, professore all Università di Bonn. *L'Anno Ecclesiastico e le Feste dei Santi Nel Loro Svolgimento storico* (ΕΟΡΤΟΛΟΓΙΑ). Versione eseguita sulla seconda edizione tedesca, dal, sac. Dr. Prof. Angelo Mercati.—Roma, Desclée, Lefebvre e C., Editori. Un volumen de 356 páginas. Piazza Grazioli (Palazzo Doria), 1906.

Una obra de la índole de la presente, encaminada al mayor florecimiento en el clero de los estudios eclesiásticos, uno de cuyos ramos es la eortología, es digna siempre de aplauso y apoyo. Este manual salió á luz en 1900, y en breve fué necesario hacer una segunda edición, á la que se sigue ahora la traducción italiana. Dividense estos estudios críticos de eortología en tres partes: I. Las fiestas eclesiásticas en general (fiestas dominicales, división de las fiestas, su estado actual). II. El año eclesiástico (el ciclo pascual, el de las fiestas de Navidad y otras particularidades del año eclesiástico) y las fiestas de

los Santos con el examen de las principales (la Virgen, los Apóstoles, San Juan Bautista, San José). III. Las fuentes del estudio de la eortología. Basten estas indicaciones para hacer ver la importancia de este libro. Notaremos algunas inexactitudes y descuidos del autor ó de los impresores: En el índice onomástico, topográfico, eortológico y litúrgico, citase la página 163 para la palabra *asino* en lugar de la 63; la 10, en vez de la 70, para *Pater noster*. En el índice de la obra se designa la pág. 357 para el citado índice onomástico, que está puesto al principio de la misma y con numeración romana. Nos parece realmente muy pobre en lo tocante á la devoción al Corazón de Jesús (pág. 118) que en el epígrafe del capítulo se anuncia antes de las Cuarenta Horas, y el autor lo trata después de ellas. Y, por fin, supone el autor (pág. 232) que «la fiesta de la *Concepción* no tuvo expreso el carácter de *Inmaculada* hasta que Paulo V concedió el Oficio, cuyo invitatorio comienza: «*Immaculatam Conceptionem Mariae.....*», cuando ya desde Sixto IV (1477), en el Oficio de Nogaroli, se leía la oración «*Deus qui per Immaculatam Virginis Conceptionem, etc.....*» (Véase el tomo IX de esta revista, pág. 280 y siguientes.)

R. M. V.

Tercer centenario de «El Quijote». Fiestas que celebró la sociedad científico-literaria La Arcadia el 17 de Mayo de 1905.—Mérida (México), Gamboa Guzmán, 1905.

Por ser testimonio del amor que hermanos nuestros de allende los mares profesan á Cervantes, merece nuestro aplauso; pero no por varias desdichadas ideas que la historia, la crítica y la verdadera filosofía han logrado refutar y disipar hace tiempo.

N.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Agosto.—20 de Septiembre de 1906.

Roma.—Resonancia universal ha causado, como dice *Le Courrier de Bruxelles*, la Encíclica del Papa á los Prelados de Francia, y cada vez se comprende mejor que ha tenido toda la razón al adoptar una actitud enérgica y decidida ante la inicua ley francesa de separación. Uno de los hechos que lo demuestran palpablemente es el despecho de los periódicos que favorecen á velas desplegadas á los enemigos de la religión. Han apelado á todo género de medios para desacreditar al Pontífice; han dicho que le engañó miserablemente su Secretario de Estado el Emmo. Sr. Merry del Val, á quien por esa felonía iba inmediatamente á separar de su lado; que los Obispos franceses estaban desazonadísimos con el acuerdo pontificio; que el último Conclave se equivocó de medio á medio eligiendo á un santo en vez de escoger para gobernar la nave de San Pedro á un político; que si León XIII empuñara el báculo pastoral, de otra manera muy distinta habría obrado, evitando discordias y choques que darán al traste con la religión en Francia, y, en fin, que ha arrojado al agua no sé cuántos millones que se distribuirían entre el clero francés, y rechazado las iglesias y edificios eclesiásticos que el *buen* Clemenceau pretendía poner en manos de los católicos, pero que ahora se verá en la durísima precisión de entregarlos á los protestantes, judíos ó mahometanos. Con esa ira y encono mal disimulado hablan los diarios anticlericales contra Pío X, que cada vez está más satisfecho del Sr. Merry del Val; que ha recibido con júbilo la adhesión de todo el Episcopado francés; que ha visto unirse en apretado haz á los católicos franceses, y que advierte el efecto gratísimo que entre los fieles hijos de la Iglesia ha producido la Encíclica. Hasta periódicos hostiles al Catolicismo elogian la conducta de Pío X y reprueban la desatentada del Gobierno de Francia. Así el *Novoie Vremia*, de San Petersburgo, censura con aspereza la obra del actual Ministerio, que fomenta las más bajas pasiones contra las fuerzas morales y materiales de la patria, contra la religión y el ejército. Y la importante revista protestante *Saturday Review* demuestra en un artículo que el Papa ha hecho muy bien en repeler las asociaciones culturales, cuyo espíritu es anticristiano: «no pocos protestantes, dice, han arrojarían por anticristianas». Recuerda que los autores de la ley de separación son los enemigos jurados del cristianismo y de la religión, y que, por lo tanto, el asalto no se da al romanismo ó á los pretendidos abusos del clero, sino á Cristo. «No es cuestión, añade textualmente, de diferencias entre el romanismo y el protestantismo. Ahora el Pontífice combate por el cristianismo.»

ELECCIÓN DE GENERAL.—Desde el 1.º de Septiembre está reunida en Roma la Congregación General de los Padres de la Compañía de Jesús. El 8 eligieron por Prepósito general al R. P. Francisco Javier Wernz, de quien decimos en otro lugar. Mil castillos en el aire han fabricado los periodistas sobre esta elección y las determinaciones de los Padres congregados.

Los que sostienen la nulidad de los periódicos como fuentes históricas aquí hallarán un argumento fehaciente para afianzarse en su opinión.

PRIMER CONGRESO CATÓLICO EN MILÁN DE DERECHO PÚBLICO ECLESIAÍSTICO (13 de Septiembre).—De marcada actualidad son los temas que se han dilucidado en este Congreso. Aprobada por unanimidad la proposición de que los jurisperitos allí asociados mantendrán los derechos de la Iglesia en toda su integridad, con arreglo á su constitución, misión divina é históricas tradiciones, pasaron á deliberar sobre las rentas de los bienes eclesiásticos, el deber de coordinar las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la necesidad de que desaparezcan las escuelas laicas y la defensa de los intereses de las congregaciones religiosas. Al cerrarse el Congreso, en el que reinó fraternal armonía, envióse un afectuoso telegrama al Papa, dándole las gracias por su bendición apostólica, y haciéndole saber que sus trabajos se han enderezado al triunfo de los derechos de la Iglesia, que son los de la justicia y caballerosidad.

I

ESPAÑA¹

Huelga de Bilbao.—Deshízose el 5 de Septiembre la huelga que estalló el 20 de Agosto y que tantos perjuicios ha causado en las capitales de Vizcaya y Santander. No es para callar un episodio á que la mencionada huelga dió ocasión.

Algunos rotativos, con esa presunción y necio orgullo que les es peculiar, maltrataron al Sr. Urquijo, Presidente de la Diputación, que, según informes imparciales, habría arreglado satisfactoriamente el litigio. Este señor, acompañado de otros muchos representantes y delegados de las empresas, sociedades é instituciones capitalistas, voló á San Sebastián, y protestó briosamente, ante el general López Domínguez, de la conducta del Ministro de la Gobernación, del Gobernador y de los periódicos. No sufrieron con paciencia los periodistas las acusaciones del Sr. Urquijo, á quien ellos habfan indignamente provocado, y el director de *El Imparcial*, atropellando la ley divina y humana que prohíbe el duelo, envióle los padrinos para pedirle satisfacción. Mostrándose el Sr. Presidente de la Diputación cabal y cristiano caballero, despreció ese ridículo matonismo, granjeándose el aplauso de la Diputación, que hizo suyas las protestas del día 25, la estima de los buenos bilbaínos y el aprecio de todo el mundo cuerdo y sensato.

Congreso nacional en favor de la niñez.—Firmada por una porción de hombres distinguidos, ha corrido una circular, en la que se convoca el «Congreso nacional de educación protectora de la infancia abandonada, viciosa y delincuente». Son muy de notar estas palabras que en ella se leen:

«Nosotros (los españoles) somos una lamentable excepción de la Europa culta. Casi no disponemos de otro refugio que la cárcel—la cárcel embrutecedora y corruptora,—incluso para que se pueda cumplir la corrección fraterna. No tenemos ni reformatorios, ni escuelas industriales, ni colonias agrícolas, ni procedimientos de colocación en familia, ni nada, en fin, de lo que constituye el sistema tutelar y educativo tan ampliamente desarrollado en los demás países.»

Entre las firmas figuran las de los Sres. López Domínguez y Romanones.

¡Y nosotros que creíamos que todo estaba arreglado en España, y que por eso se metían los liberales con la Iglesia!

Pastoral del Sr. Obispo de Madrid.—Magnífica en extremo es la Pastoral del Sr. Obispo de Madrid, inserta en el *Boletín Eclesiástico* del 31, en la que, tomándose pie de la inauguración del nuevo Seminario, se trata de la educación y enseñanza de los seminaristas. He aquí el ideal del Prelado:

«En lo que toca á la educación, ha de ser ésta toda enderezada á ir despertando en el seminarista desde los primeros años esa piedad franca, sincera y resuelta que limpia de toda escoria mundana y de falaces respetos, y á que vaya engendrando en el alma del aspirante al sacerdocio un espíritu eclesiástico vigoroso y de buena ley....., y miren y consideren todos (directores y maestros) con reflexiva atención que si, lejos de afirmar los vínculos de obediencia jerárquica y sumisión inquebrantable á la Santa Sede y á los Obispos, que constituyen el cimiento sobre que descansa la disciplina y el dogma de la Iglesia, contribuyeran con sus ejemplos ó sus palabras á aflojarlos y debilitarlos, contraerán tremenda responsabilidad ante Dios Nuestro Señor, y se harían reos del gravísimo daño que causarán en los jóvenes llamados por la gracia de la vocación al estado eclesiástico, para que sean espejo donde se miren los fieles, para saber lo que han de imitar, como dijeron los Padres del Santo Concilio de Trento..... Por lo que mira á la enseñanza, es preciso que se funden bien los seminaristas en las Humanidades y en el estudio serio y profundo de la Filosofía y Sagrada Escritura, cuyos conocimientos deben ser..... como el lastre y la garantía para no naufragar en la dura labor de las disquisiciones científicas..... Exítese, además, el estudio, así de la Escritura Sagrada, tan vivamente recomendado por León XIII, y hoy por causas muy complejas bastante decaído en España, como el de las cuestiones sociales, en las que está llamado el clero á tener gran intervención, en virtud de su propio ministerio, y para cumplir lo que el mismo León XIII y el actual Pontífice tienen repetidas veces y con tanta instancia ordenado en sus sapientísimas Encíclicas.»

A última hora llega á nosotros la noticia de que en *El Boletín Eclesiástico* se publicará pronto un notable proyecto de «Facultad de Sagrada Escritura». Esperamos darle á conocer en el próximo número de RAZÓN Y FE.

Tratados.—El 1.º de Septiembre comenzó á estar en vigor el tratado comercial entre España y los Estados Unidos. Objeto de contrarias opiniones y manifestaciones en nuestra patria ha sido el convenio provisional que, merced á los trabajos de los Sres. Navarro Reverter y Gullón, se ha pactado con Suiza. (*Gaceta* 3 de Septiembre.) Anúnciase también la llegada á San Sebastián de los representantes de Francia que han de entablar negociaciones comerciales con el Gobierno español.

Doctorado de Derecho.—Un Real decreto de 10 de Septiembre, publicado en la *Gaceta*, modifica los estudios del doctorado de Derecho en la forma siguiente: El doctorado en Derecho comprenderá estas asignaturas: Legislación comparada, Historia de la literatura jurídica española, Historia del derecho internacional, Filosofía del derecho y estudios superiores del derecho penal y Antropología criminal; con carácter necesario las tres primeras, y obligatorio una de las dos últimas, á elección de los alumnos; entendiéndose que es, por consiguiente, indispensable la aprobación de una de éstas, además de las otras tres, para aspirar al referido grado.

Clero castrense.—Otro decreto que vió la luz unos días antes, el 27 de Agosto, dispone en su art. 1.º que «los sueldos que en cada categoría disfrutará el personal colocado del Cuerpo eclesiástico del ejército serán los correspondientes á los empleados de éste á que aquéllas están asimiladas, según decreto de 11 de Abril de 1900, no habiendo de realizarse tal reforma en tanto no se disponga de créditos consignados expresamente para esta atención».

Circular del Director general de Registros (8 de Septiembre).—Es com-

plementaria de la Real orden de Romanones, de la que hablamos en otro lugar de este número. El Sr. Gómez de Laserna, mostrándose anticlerical de lo fino y muy identificado con el Conde y los combistas de ultrapuertos, ordena que todos los jueces municipales se hagan con un ejemplar de la dicha Real orden, y que sean castigados los que pongan trabas injustificadas á la tramitación de los expedientes sobre matrimonios civiles.

El Ministro de Gracia y Justicia enfadado.—En el Consejo de Ministros del 12 leyó el de Gracia y Justicia la circular que el Ilmo. Sr. Obispo de Tuy publicó contra la Real orden sobre matrimonios civiles. Al parecer, convinieron los Ministros en que los Prelados son *empleados* públicos y están obligados á respetar cualesquiera órdenes ministeriales. Si eso fuera verdad, no acreditaría mucho, que digamos, la ciencia canónica de los Consejeros de la Corona, ni aun su conocimiento de la doctrina cristiana, ya que ésta manda obedecer antes á Dios que á los hombres. Dicese que en una conferencia que tuvo el Conde con el Sr. Nuncio acordaron poner el pleito en manos del Papa.

Apertura de los Tribunales.—El 15 se verificó con la solemnidad de rúbrica la apertura de los Tribunales en el Supremo de Justicia. El fiscal del Supremo, D. Trinitario Ruiz Valarino, desenvuelve en la Memoria elevada al Gobierno los temas siguientes: *Observaciones acerca de la delincuencia. Inspección de la administración de justicia. El proceso criminal. Furado. Cuestiones prácticas. De lo contencioso-administrativo.* Hace notar que el número de crímenes va en aumento, gracias á la relajación de costumbres, falta de instrucción y el uso de armas prohibidas. El discurso del Ministro de Gracia y Justicia abarca tres puntos: el de la asendereada Real orden sobre matrimonio, el la promesa de reformar la curia y el de la represión del anarquismo. En el primero repite lo que afirmó en el preámbulo de la mencionada Real orden, y protesta de que no se ha propuesto lastimar los sentimientos católicos ni promover conflictos. En el tercero, que era el que despertaba mayor interés, sostiene la licitud de la propaganda de las ideas anarquistas por medios legales, y la ilicitud de las mismas si se intenta introducir las á favor de la dinamita ú otro recurso criminal. Distinciones son éstas que reclaman los principios *liberales*, pero que en la práctica resultan absolutamente ineficaces y completamente inútiles. Inclínase asimismo el Ministro á que entiendan de los delitos ordinarios la jurisdicción ordinaria, y no la militar, en circunstancias normales.

Crónica de la Asamblea valentina.—Interesante de veras es la «Crónica de la Asamblea regional de las Corporaciones Católico-obreras celebrada en Palencia». Nadie ignora el entusiasmo que reinó en aquella junta, las muchas personas que concurrieron y los notables trabajos que se presentaron. De todo se da aquí minuciosa cuenta. Las actas de la Asamblea; sus conclusiones; el discurso del Sr. Obispo de Astorga; diez Memorias escritas por ilustres y competéntísimos congresistas; los estatutos para los sindicatos agrícolas del P. Vicent; datos para la repoblación de montes en Vizcaya, del Sr. Adán de Yarza, forman un tomo de 340 páginas de lectura instructiva, sana, variada y sólida. En los trabajos, que pueden dividirse en religioso-sociales, sociales y científicos, hicieron gala sus autores de su mucha y bien digerida erudición y marcaron con claridad el camino que han de emprender las asociaciones católicas para ser beneficiosas, tomar vuelo y contrarrestar el maléfico influjo de las agrupaciones laicas é irreligiosas. Ha obrado atinadamente el Consejo Nacional español de las Corporaciones

Católico-obreras en publicar, en el *Boletín* de Junio y Julio, crónica tan digna de ser leída.

El Embajador del Vaticano (15 de Septiembre).—Después de no pocos trabajos y cabildeos, ha sido designado Embajador de España en el Vaticano el actual subsecretario del Ministerio de Estado Sr. Ojeda. Queríase nombrar á todo trance un ex Ministro para tan alto puesto; pero los tres ó cuatro á quienes se ofreció tuvieron á bien rechazarlo, desconfiando, á lo que se dice, de que tenga larga vida este Gobierno. Reemplazará al señor Ojeda en el cargo que deja vacante D. Julio Ramírez de Arellano.

—La prensa católica ha anunciado la cristiana muerte y hecho el merecido elogio de la R. M. Petra de San José Pérez Florido, fundadora del Instituto de Madres de los Desamparados. *La Montaña de San José*, revista de Barcelona, ha dedicado un número entero á honrar la memoria de la sierva de Dios.

II

EXTRANJERO

América.—*Insurrección de Cuba.*—Cada vez presenta peor aspecto la insurrección cubana. Los rebeldes ganan terreno y al Gobierno de Estrada Palma se le considera incapaz de domeñar la rebelión. Es creencia bastante general que el actual estado de cosas precipitará la anexión de la hermosa isla á los Estados Unidos.

Visita de Roosevelt á los PP. Jesuitas.—Para conmemorar el centenario de la fundación de su famoso Colegio de Georgetowa (Columbia, Estados Unidos), los PP. Jesuitas han celebrado solemnemente una fiesta académica que se dignó presidir Mr. Roosevelt, acompañado de Bonaparte Wise, Ministro de Marina. El Presidente de la república, que estima en mucho á los Padres, rindióles este homenaje de simpatía, y no se desdendió de entregar por sus propias manos los premios á los alumnos que los merecieron. Al finalizar el acto dirigió la palabra al escogido público, encareciendo la sólida educación que dan los Jesuitas en sus colegios, que son planteles de excelentes ciudadanos.

Concesiones á los jesuitas en Méjico.—El Presidente de la república de Méjico ha concedido á los Jesuitas que evangelizan á los indios taramares facultad para nombrar gobernadores en los pueblos que van formando en aquella Misión, y aun para todo lo demás que juzguen necesario establecer, según el uso de las antiguas Misiones de la Compañía.

Consecuencias de los terremotos en Chile.—En Valparaíso se ha dado tierra á 2.000 cadáveres, se sigue asistiendo á 3.000 heridos y opínase que todavía quedan entre los escombros centenares de muertos. Las pérdidas materiales suben á 500 millones. La zona perjudicada por los terremotos es muy extensa; la isla de Juan Fernández, que Chile había arrendado á unos colonos alemanes, ha desaparecido. Es una de las catástrofes más espantosas que registra la historia.

Nuevo Gobierno en Chile.—Se ha constituido en esta forma: Interior, Valdés Verguro; Negocios Extranjeros, Monnet Forkr; Justicia, Enrique Rodríguez; Canales, Suber; Hacienda, Pérez; Guerra y Marina, Edward Delano; Obras, Avalos.

Conclusión en el Brasil de la Conferencia.—El 25 de Agosto terminó la

Conferencia panamericana inaugurada el 23 de Julio. Fijóse la reunión próxima para dentro de cinco años, dejándose la designación del sitio en que se ha de celebrar á la oficina de las repúblicas americanas en Wáshington. Probablemente será Buenos Aires.

Portugal.—*Congreso de Coimbra.*—Anúnciase un Congreso eclesiástico que se ha de celebrar los días 26, 27 y 28 en Coimbra en el vasto salón de Santo Tomás de Aquino del Seminario diocesano. En él serán discutidos estos puntos: 1.º Dotación del clero. 2.º La prensa católica en Portugal. 3.º Medios de facilitar el matrimonio católico. 4.º La obra de la catequesis. Declara la Comisión organizadora que podrá también deliberarse sobre otras cuestiones que presenten los congresistas.

Marruecos.—*Decrecimiento de la rebelión.*—Sid-Abdesadac, jefe de las tropas imperiales que persiguen al Roghi, comunica que la rebelión se va extinguiendo, pues fuera de que los insurrectos han sufrido enormes bajas, numerosas deserciones y de que sienten falta de provisiones de boca y guerra, varias de las cabilas adictas al pretendiente han proclamado al Emperador.

Francia.—A Dios gracias, la sumisión del Episcopado y de los católicos franceses á las disposiciones del Pontífice en su última Encíclica es completa. En vano se esfuerzan los periódicos sectarios en forjar disensiones que no existen sino en su fantasía.

Asamblea general del Episcopado.—El 4 de Septiembre se dió comienzo á las sesiones, asistiendo 82 Obispos. Uno de sus primeros actos fué manifestar su adhesión al Romano Pontífice, quien contestó agradeciendo su deferencia. Las deliberaciones han sido secretas, y á lo que se trasluce, se ha determinado que cada Prelado en su diócesis tome las medidas que juzgue más oportunas á fin de arbitrar recursos para el sostenimiento del culto. El 7 se tuvo la última reunión, cantándose el *Te Deum* en la iglesia de Notre-Dame, con asistencia de numeroso público y en medio de indescriptible entusiasmo. Monseñor el Obispo de Cabrières pronunció un elocuente discurso. En plena Asamblea, el mismo día 7, se firmó la carta colectiva, publicada en *L'Univers* del 20, que ha de leerse á los fieles de Francia el día 23.

Todos los Sres. Obispos, sin excepción, la firman, ofreciéndose á padecer cualesquiera persecuciones antes que faltar á la decisión del Soberano Pontífice, necesaria para conservar la Constitución Divina de la Iglesia. «Unión de los corazones, dicen, observancia filial, generosidad y espíritu de sacrificio, recurso ferviente á la oración; tal es el programa que nos traza el Soberano Pontífice y que nosotros queremos realizar.... Vuestros Pastores están resueltos á sufrir el despojo y la pobreza antes que hacer traición á su deber: bien comprenderéis que los fieles están obligados en conciencia á ayudarlos y contribuir, cada uno según sus fuerzas, á mantener el culto divino y á sus ministros.» Y terminan dirigiendo sus súplicas por Francia al Sagrado Corazón de Jesús, por la intercesión de la Virgen.

Congreso de juriconsultos católicos.—La *Revista Católica de las Instituciones y Derecho* ha organizado el trigésimo Congreso, que se celebrará en Perigueux los días 26 y 27 de Octubre, bajo la presidencia de Mgr. Delamairé y del senador M. de Lamerselle. Basta indicar la materia que va á discutirse para que se eche de ver su importancia, en estos días en que los católicos franceses apuran el amargo cáliz de la persecución. «La situación de la Iglesia en las naciones no concordadas», será el tema de las deliberaciones.

Inglaterra.—*Reunión de católicos.*—Tendráse el 15 del próximo Octubre una gran junta de católicos ingleses con el fin de mostrar su simpatía y cariño á sus hermanos los católicos de Francia, á quienes el odio sectario ha puesto en tan duras pruebas y críticas circunstancias.

Suiza.—*Congreso Mariano de Einsiedeln.*—Celebróse el 17 de Agosto la sesión inaugural, presidida por siete Prelados, y otras dos solemnes el 18 y el 21. Estuvieron allí representadas 18 naciones, entre las que brillaron, por el número de congresistas y trabajos literarios, Francia, Alemania y España. Según escribe el P. Postius, C. M. F., «el Congreso ha resultado un gran acontecimiento. Calculo en 2.000 los congresistas y en 14.000 los devotos; los sacerdotes llegaron á 500. El Congreso no ha tenido carácter histórico, como el de Lyon; ni dogmático, como el de Friburgo; ni enciclopédico, como el de Roma, sino principalmente práctico, como lo deseaba Su Santidad Pío X. La Santa Sede ha consagrado solemnemente estas reuniones; se ha nombrado una junta internacional ejecutiva; se han designado vicepresidentes en todas las naciones; cada nación ha estudiado el mismo programa; las principales han hecho oír su propio lenguaje..... Todas salieron animadas para combatir y luchar por la Virgen y por el Papa».

Bélgica.—*Congreso Eucarístico de Turnai.*—Fué una escena tierna y conmovedora la sesión de clausura de este Congreso. Monseñor Mercier leyó una carta bellísima que el Episcopado belga dirige al francés. Desde los primeros párrafos causó intensa emoción en el auditorio, que, sin ser dueño de sí, interrumpía la lectura con aplausos y aclamaciones. Su síntesis está contenida en estas gallardas frases:

«He aquí que ya os es conocida la voluntad del Pontífice. Queridos y valientes hermanos: vuestro patriotismo y vuestra fe os sostendrán, y con el Padre común diréis unánimemente: No podemos inclinar la frente ante la injusticia. Debemos obedecer á Dios antes que á los hombres.»

Alemania.—*Congreso de Essen.*—En la ciudad alemana de Essen, eminentemente industrial y casi creación de Krupp, que tiene aquí su famosa fundición de acero, inauguróse el 20 de Agosto el quincuagésimo tercer Congreso Católico alemán. Excedía de 4.000 el número de católicos inscritos, y fué su presidente el Cardenal Fischer, Arzobispo de Coloma, ante quien desfilaron solemnemente, en són de adherirse, aclamándole con incesantes hurras, más de 4.000 obreros católicos, pertenecientes á 421 asociaciones obreras católicas de Alemania. La *soirée* de bienvenida, ofrecida por la ciudad de Essen, fué espléndida. El alcalde de la ciudad, herr Nolle, consejero áulico, y M. Laarman, presidente del Tribunal, cumplieron á la concurrencia. Al decir del *Lokal-Anzeiger*, en el telegrama que enviaron los congresistas á Pío X expresan vivas ansias de que el Papa disfrute cuanto antes de la soberanía y libertad necesarias al ejercicio de su ministerio apostólico, fundándose un orden de cosas que merezca su aprobación. Además invitó el Congreso á los católicos alemanes á contribuir con su óbolo para que la Santa Sede recobre la suspirada independencia.

Rusia.—*Atentados y motines.*—Aunque haya que rebajar algo de las noticias que de Rusia se propalan, siempre queda lo suficiente para barruntar el estado de anarquía y rebelión en que se encuentra. Sucédense unos á otros los atentados y se han hecho ya crónicas las asonadas. El 25 de Agosto cinco anarquistas, disfrazados de oficiales, penetraron en la casa de verano del primer ministro ruso Stolypin durante una recepción, y lanzaron una

bomba que produjo terribles destrozos: la llamada villa Stolypin hundióse como un castillo de naipes, quedando solamente los muros del primer piso, y ésos cuarteados. El número de muertos sube á 30, y á otros tantos el de los heridos. Entre los primeros se encuentran varios personajes señalados, y entre los segundos á dos hijos del primer ministro: éste tuvo la fortuna de salir ileso. El 26 una joven asesinó al general Minn, descerrajándole cinco tiros de revolver: el mismo día es blanco de otra acometida el general Stalh por su semejanza física con Trepoff; al siguiente fué muerto el gobernador militar interino de Varsovia, Warlarlosky. 10 de Septiembre. Tres días han durado las matanzas de judíos en Siedlec, promovidas de consuno, según parece, por policías, soldados y populacho, que estaban irritados contra ellos por las alevosías que han cometido contra los agentes de la autoridad, á los que han reducido á un 30 por 100. En són de protesta contra esos desafueros ha sido declarada la huelga general en Varsovia. Tan crítica como la situación de esta ciudad es la de Moscou, siendo casi imposible, so pena de la vida, transitar por sus calles. Achácase también á los revolucionarios el hundimiento del puente de Michasloff, en San Petersburgo, y el incendio de la ciudad de Campoff.

Destierros.—Asegúrase que en los últimos meses han emigrado del imperio ruso 250.000 judíos, y que han sido desterradas numerosas personas sospechosas de revolucionarias.

Proyectos del Gobierno ruso.—Los que piensa presentar á la nueva Duma, según ha hecho público, son: «Libertad religiosa. Inviolabilidad personal. Igualdad civil. Derogación de las leyes restrictivas aplicadas á las regiones de la nación. Mejoras en la propiedad rústica. Leyes obreras. Reformas en los gobiernos autonómicos locales. Transformación en la justicia local y en la política, y reformas en las escuelas. Impuestos sobre las rentas y establecimientos de zemstvos en el Noroeste, Báltico y Polonia, que comuniquen con las instituciones locales administrativas y con los Gobiernos propios.

Turquía.—(12 Septiembre). La Sublime Puerta ha dirigido una circular á sus representantes en las otras naciones anunciando que no pudiendo Turquía tolerar por más tiempo los preparativos y provisiones de guerra que hace Bulgaria, hállase dispuesta á responder á la provocación tomando también sus medidas militares.

Australia.—*Sínodo Episcopal.*—En Sydney se han juntado en Sínodo, bajo la presidencia del Cardenal Morán, los Obispos de la Australia. Han dirigido al clero y fieles una Pastoral colectiva patentizando el auge del Catolicismo en aquel país. Hay 5.500 religiosos de las Órdenes de San Benito, San Francisco, Compañía de Jesús y Congregación de San José; 265 colegios, 160 casas de educación, 1.080 escuelas católicas. Forman la jerarquía eclesiástica un Cardenal-Arzbispo, dos Arzobispos, 14 Obispos y 1.400 sacerdotes.

Japón.—Esta nación, que tanto ha sobresalido en la guerra, quiere ahora hacer ostentación de su industria, artes y producciones, organizando una gran Exposición Universal para el año 1912. No perdonará medio alguno ni reparará en gastos á fin de que salga brillantísima y de que los europeos que se dignen visitarla queden deslumbrados. Y para que éstos no echen de menos el trato de sus tierras, dícese que serán enviados á París buen golpe de japoneses para que se hagan á sus usos y costumbres, y luego los trasplanten á su país.

China.—(Nuestra correspondencia. Changhai 1.º de Agosto):

«Los comisarios imperiales enviados á otras naciones para escudriñar la administración de diversos reinos han dado ya la vuelta. Ahora se discuten en Pekín sus informes. Los progresistas esperan que se promulgará una nueva Constitución; pero muchos opinan que no está todavía el pueblo suficientemente maduro para recibirla. Los estudiantes chinos en el Japón aumentan de día en día; mas se comienzan á palpar los perjuicios que esto trae consigo. Van allí sin saber la lengua japonesa; desconocen en general los rudimentos de las ciencias europeas; no quieren sujetarse á los reglamentos; concurren á reuniones y clubs chinoscos, y sin acabar los estudios tornan á su patria llenos de orgullo, de odio á los extranjeros y de ideas revolucionarias. Las autoridades han resuelto corregir esos abusos. En adelante se elegirán los alumnos que han de ir al Japón, se hará que aprendan antes de su partida el japonés y se impongan en la instrucción secundaria, y, una vez allí, serán sometidos al yugo de una disciplina más severa. En el mes pasado no se oían por todas partes sino quejas contra la conducta egoísta de los nipones en Mandchuria, que pretendían hacerse dueños únicos del comercio. Los cónsules extranjeros han obligado á la China á que ponga desde comienzos de Septiembre aduanas en la frontera de aquella región, exceptuando á Dalny. Los japoneses hacen grandísima competencia á los europeos en el río Azul. Están á punto de aliarse, para mejor lograr su intento, las dos Compañías navieras cuyos vapores hacen por allí su travesía. Tan arrojados se muestran los nipones en estas lides comerciales como en las guerreras. Afirman los periódicos que intentan agregarse al ejército chino oficiales de sanidad militar japoneses. Así se abre nueva brecha para que entre y se arraigue en China la influencia del Japón. Entretanto los diarios chinos no desperdician ocasión de oponerse á europeos y americanos. No ha mucho que contaban muy por menudo la cantidad de plata que el imperio del sol paga á los empleados europeos, y eso desde hace cincuenta años. «¡Hora es, exclamaban, de que tal vejamen concluya, sobre todo, teniendo en cuenta que muchos jóvenes chinos pueden ventajosamente rivalizar con los europeos!» Pero ignoran que la ciencia no cambia de golpe y porrazo el carácter, y que los chinos están aún en mantillas en muchísimas materias.»

Según despachos de Hong-Kong, un horrible tifón á echado á pique numerosas embarcaciones y han muerto, en su consecuencia, miles de personas.

A. PÉREZ.

VARIEDADES

El terremoto de Valparaíso.— Los péndulos Stiattesi del Observatorio de Cartuja (Granada) registraron, durante las primeras horas del 17 del pasado Agosto, un violento terremoto, acaecido á enorme distancia, y que ha podido fácilmente identificarse con el que acaba de destruir á Valparaíso, causando algunos millares de víctimas.

Á pesar de los 14.000 kilómetros que median entre nuestros péndulos y la antes rica y floreciente ciudad citada, la agitación producida por el sismo ha sido tal, que en el péndulo E-W la aguja se ha salido dos veces de la banda de papel ennegrecido donde inscribe sus desviaciones, indicando una aparente, superior á 100 milímetros, correspondiente á una real de 4 milímetros del suelo de Cartuja, al paso de cada una de las dos sacudidas más violentas.

El epicentro parece hallarse en el mar y no muy lejos de la desventurada ciudad, esto es, á unos 14.200 kilómetros, si, teniendo en cuenta los 15^m 10^s que han durado las primeras vibraciones preliminares, aplicamos las fórmulas de los profesores Omori y Laska, de que ya hablamos en esta revista al ocuparnos, en el número correspondiente al pasado Julio, del desastre de California.

Para los gordos.—¿Queréis enflaquecer? Hay un remedio muy eficaz, pero al mismo tiempo muy costoso, aunque barato; quiero decir que cuesta sacrificios el practicarlo: es el comer poco, el pasar hambre. Este remedio es peor que la enfermedad, dirán los más de mis lectores.

Pero sin aplicar este medio violento, sin quitar nada de la alimentación conveniente, puédesse enflaquecer haciendo selección de los alimentos. ¿De qué depende la gordura? De que en el organismo se ingiere exceso de alimentos grasos é hidrocarbonados, menos necesarios para el sostén de la economía animal que los albuminosos. El exceso de aquéllos, que no se consume ó *quema* en las combustiones orgánicas, pasa á las reservas en forma de grasa, para fundirse ó quemarse cuando sea necesario, por ejemplo, cuando la alimentación sea deficiente.

Pues basando sus estudios en estos principios, el Dr. Carlos Bornstein expone ante la Sociedad Médica de Leipzig un modo racional de enflaquecer.

Ante todo, se ha de moderar la cantidad de alimentos, en la cual, de ordinario, hay exceso.

En segundo lugar, precisa disminuir la ración de alimentos hidrocarbonados y grasos. Supongamos que se tome diariamente 100 gramos de albúmina, 125 de grasa y 600 de hidrocarbonados, cuyo conjunto desarrollará unas 4.000 calorías en el organismo. Si sustraemos 250 gramos de hidrocarbonados, quitamos á la vez 1.800 calorías, de donde se hace necesaria la fusión ó pérdida de 210 gramos de grasa por día; lo cual da un enflaquecimiento mensual ó pérdida de peso de 6 kilos.

Mas para que la salud y robustez aumente, conviene que aumente el consumo de albuminoides á la par que se cercena el de las grasas. Pero el doctor Bornstein distingue bien entre el consumo de carne y el de albuminoides. Aunque la carne contenga mucha albúmina, tiene, además, materiales nutritivos inútiles ó superfluos. Por esto opta por otros albuminoides, de la leche ó de los vegetales, del caldo mismo. Tolera hasta la cantidad de 125 gramos diarios de albuminoides, pudiendo ser la mitad en forma de carne. Además, preconiza el uso del pan moreno, de las patatas, de los guisantes, muy ricos en celulosa, como también de las demás legumbres y de las frutas. De esta manera, como el consumo de albuminoides es mayor, el enflaquecimiento es más lento, pero más útil y provechoso.

Por lo demás, el ejercicio muscular, el andar por cuestras con preferencia al piso llano, el cual exige poco esfuerzo, la gimnástica y aun el masaje, son poderosos auxiliares del enflaquecimiento racional, compañero de la salud y bienestar orgánico.

Después de todo, yo créo que á muchos de mis lectores (si es que los tengo) les parecerá muy bien el consejo, pero..... para otros.

L. N.

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA IGLESIA

SEGÚN LA ESCUELA DEMOCRÁTICA

EXPUESTA en otro número la constitución jerárquica de la Iglesia católica, resta ahora deducir las consecuencias que de su índole se desprenden, para aplicarlas al análisis de las nuevas teorías que propone la escuela anticlerical democrática del Estado absorbente. ¿Qué juicio merece, á la luz de los principios establecidos acerca de la Jerarquía, el axioma de que «es menester someter á la autoridad del Estado las congregaciones religiosas y la Jerarquía eclesiástica?» Esta fórmula nos trae á la memoria aquella otra que en 1902 proponía el Sr. Canalejas cuando decía que era preciso «llevar á la Iglesia algo así como la autoridad paterna». Este espíritu informó también los discursos pronunciados en las Cortes precedentes por los senadores de la oposición al discutirse el proyecto del Sr. Maura; el mismo es el que, bajo manifestaciones de forma más ó menos exaltada, inspira á las varias fracciones que forman el llamado partido liberal; y no hace muchos días que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha permitido decir, según parece, que «los Prelados son funcionarios del Estado». Pues bien; semejante lema representa una intrusión injustificada del poder civil en la esfera de la autoridad eclesiástica, una violenta invasión de sus más augustas prerrogativas. En efecto, ¿qué significado encierra esa intervención autoritativa del Estado, esa «autoridad cuasi paterna» que el poder secular pretende ejercer sobre la Iglesia, es decir, sobre la Jerarquía y las congregaciones religiosas?

Generalmente, los jefes de la democracia cuando hablan en las Cortes ó en documentos solemnes y oficiales no suelen descender al desenvolvimiento detallado de tales fórmulas (1), dejándolas envueltas en la niebla de expresiones ambiguas, que, como tales, admiten amplia latitud, y en su elasticidad indefinida, al mismo tiempo que permiten

(1) Por supuesto, sin perjuicio de patrocinar toda clase de atrocidades en los indisciplinados pelotones de la prensa oficiosa; porque los jefes de la democracia son como Jano, de doble faz, la cortés y atildada en sus discursos personales y la procaz y desbocada de sus órganos en la prensa.

ensanchar sus límites en favor del Estado para oprimir y vejar á la Iglesia, se prestan á eludir las impugnaciones y ataques de los defensores del derecho jerárquico. No obstante, si los términos empleados al formular tales axiomas han de retener su valor, y, sobre todo, si los axiomas prácticos han de juzgarse por las aplicaciones que de los mismos hacen los representantes de la escuela democrática, no será dificultoso hacer patente la oposición de tales principios con el derecho divino de la Jerarquía. En efecto, esa autoridad del Estado que el señor Canalejas llamó «cuasi paterna», habrá de ejercerse, no en calidad de privilegio concedido por la Iglesia, como sucedía en el antiguo régimen, aun bajo el regalismo más exagerado (1), sino como en esfera propia, como en materia perteneciente á la incumbencia del Estado, como un derecho innato del mismo sobre ciertos objetos, actos y personas, que al mismo tiempo constituyen materia y ejercicio indispensable de la vida y jurisdicción eclesiástica, como son, v. gr., el nombramiento de Prelados y otras dignidades eclesiásticas, la aceptación de órdenes religiosas, la intervención dentro del claustro en todo aquello que no es puramente acto interno ó individual y doméstico de religión; y de tal suerte, que sin esa intervención civil ninguno de tales actos de nombramiento, establecimiento ó ejercicio de la vida eclesiástica ó religiosa pueden obtener firmeza ó validez legal, antes constituirán otros tantos crímenes punibles por la ley del Estado. Pues bien; nosotros sostenemos que semejante pretensión, cualquiera que sea la forma en que pueda plantearse, no sólo no es un derecho del Estado, sino que es un crimen sacrílego atentatorio á los derechos innatos de la Jerarquía eclesiástica. Y aunque en el artículo de Octubre se apuntaron ya algunos de los conceptos que nos proponemos explanar al presente, su importancia reclama desarrollo más completo.

De tres maneras puede concebirse el ejercicio de la potestad político-eclesiástica del Estado reclamada por la escuela democrática: ó como *cooperación* á ciertos actos y funciones esenciales á la Jerarquía, compartiendo con ésta el ejercicio de la jurisdicción, ó como *complemento* que acabe de comunicar su sér perfecto á la función incoada por la jurisdicción jerárquica, ó, por último, como *ratificación* ó apro-

(1) Esta es la diferencia esencial entre el *regalismo* y el *liberalismo*: aquél, aun en la expresión más exagerada, siempre admita *en principio* el carácter precario de las regallas; éste, aun en su forma más mitigada, borra esa línea divisoria de poderes.

bación indispensable, si no para producir ni completar el acto ó función, para darle validez jurídica y eficacia productora de sus efectos ante la legalidad del Estado. Si de ninguna de las tres maneras se entiende la participación, desaparece el concepto de *intervención* del Estado en la función jerárquica, como derecho esencial y propio, para convertirse ó en absorción y aniquilamiento de la jurisdicción eclesiástica ó en renuncia á toda intervención basada en derecho propio, según el concepto católico (1).

Y bien; sea cualquiera la forma en que la escuela anticlerical pretenda plantear la aplicación de su axioma, ¿puede fundar sus reclamaciones en títulos legítimos? No: ni el derecho divino, ni el natural, ni el histórico reconocen en el Estado civil semejante autoridad.

Dando principio por el derecho divino (2), si consultamos las fuentes auténticas é indiscutibles de ese derecho, cuales son, en primer lugar, los libros del Nuevo Testamento, que son los documentos que nos informan sobre la fundación de la Iglesia por Cristo, ya hemos visto cuáles fueron las disposiciones y preceptos del legislador divino en la fundación y establecimiento de la Iglesia. ¿En cuál de las páginas del Nuevo Testamento donde se declaran esas disposiciones podrá descubrirse el más ligero vestigio de tales atribuciones, otorgadas ó reconocidas en el poder civil? Jesucristo, que había venido, «no á quitar los imperios terrenales, sino á ofrecer y dar á todos el celestial» (3); que había dicho: «Al César, lo que es del César», frase que se complacen en reproducir como expresión sumaria de su propio programa político-eclesiástico algunos de nuestros anticlericales, no

(1) Sin perjuicio de la armonía mutua y amigable entre ambos poderes, que la Iglesia jamás ha rechazado ni rechazará.

(2) Por derecho divino no entendemos una concepción aérea, impalpable, volátil, que no se concreta en institución alguna histórica, según parece se la imaginan muchos escritores, sino sencillamente las disposiciones de Jesucristo, según constan en los libros del Nuevo Testamento, considerados como escritos históricos. Es evidente que esas disposiciones constituyen un cuerpo de derecho; y como Jesucristo es Dios, ese derecho es divino. En su propio lugar allanaremos las dificultades que pueden oponerse á la verdad dogmática que en este lugar suponemos no sin razón, porque escribimos ante todo para católicos.

(3) Non eripit mortalia — qui regna dat coelestia.

había de menoscabar derecho alguno legítimo del poder secular; y, sin embargo, al conferir á los Apóstoles la misión de establecer y regir la Iglesia, sólo invoca la potestad eminente y absoluta de que está investido como Redentor; en ella sola hace descansar, y de ella sola deriva toda la autoridad que comunica á los Apóstoles, sin que en sus soberanas declaraciones se descubra ó insinúe designación alguna de otro principio que haya de cooperar, completar ó ratificar los actos de la autoridad apostólica en toda su amplitud para que su ejercicio obtenga validez completa. Y donde Jesucristo no señala limitación ni restricción ó reserva alguna en cualquiera de las tres formas expresadas, ¿osará creerse autorizado á señalarlas, no ya el que cree en la dignidad augusta de Jesucristo, sino ni aun otro cualquiera que admita la existencia legítima de la Iglesia en el mundo?

Por su parte los Apóstoles, intérpretes auténticos de las disposiciones de Jesucristo, y ejecutores fidelísimos de sus prescripciones, tampoco asocian la acción del poder civil al ejercicio de su autoridad apostólica, ni acuden á los magistrados seculares en demanda de concurso cooperativo ó complementario, ni de aprobación ó ratihabición alguna que comunique validez á ninguno de sus actos. Se puede emplazar á todos los anticlericales á que señalen en todo el Nuevo Testamento, sea en la historia evangélica, sea en la apostólica, donde se nos refiere la institución y el planteamiento del poder jerárquico, un pasaje en el que se reconozca, suponga ó insinúe el principio anticlerical en cualquiera de sus formas. El anticlericalismo responderá quizá, por boca de uno de sus representantes (1), que aquellos ministros evangélicos se contentaban con ser *apóstoles*, sin pretender ser soberanos ó intervenir en el gobierno exterior de la sociedad; pero esta objeción es una de esas frases de repertorio muy á propósito para ocultar ante las gentes sin instrucción ó la ignorancia ó la perfidia. ¿Qué entiende el anticlericalismo por gobierno exterior? ¿El gobierno político? Ese jamás le ha ejercido ni ambicionado la Iglesia. ¿El gobierno *jerárquico*, ejercido mediante funciones y leyes visibles y externas? Este gobierno le ejerció la Iglesia desde los Apóstoles. La idea de un cristianismo primitivo aéreo, impalpable, sin expresión de vida social externa, que jamás sale á la superficie para ejercer acción sobre la sociedad, es una de esas quimeras inverosímiles creadas por el protestantismo antijerárquico y recogida con avidez por los defensores del poder absorbente de la autoridad civil para aniquilar el influjo

(1) Sergi, *La decadencia de las naciones latinas*.

social de la Iglesia en aras del Estado socialista más ó menos vergonzante. ¿Qué fundamento tiene en la historia real semejante concepción? Sólo la imaginación de sus creadores: la Iglesia ejerció desde su primer origen y por medio de su Jerarquía el mismo influjo social y externo que ejerce en nuestros días; y ya San Justino Mártir, á mediados del siglo II, presenta á la Iglesia como un grandioso imperio que extiende su dominación é influjo por toda la tierra (1).

Los Apóstoles fundaron iglesias y cristiandades en Judea, en Siria, en Asia, en Macedonia, en Acaya, en Italia y en España: en todas partes nombran Obispos y Prefectos, establecen provincias eclesiásticas y no tienen reparo en implantar todas aquellas instituciones que juzgan necesarias ú oportunas para consolidar y promover el Evangelio; pero jamás cuentan para nada con los magistrados seculares. ¿Con qué autoridades del pueblo judío contaron los Apóstoles para establecer Obispo de Jerusalén á Santiago el Menor? ¿Qué aprobación solicitaron para el establecimiento de la caja ó fondos de la Iglesia jerosolimitana (2), ni para la creación y organización del cuerpo de los diáconos, encargados, entre otros oficios, de la administración de aquellos fondos? (3). ¿Á qué magistrados judíos ó romanos recurrieron San Pedro, Santiago y los demás miembros del Concilio apostólico para celebrar aquella Asamblea y para decretar ó promulgar sus preceptos en toda la Iglesia? (4). ¿Qué licencia ni ratiha-bición solicitaron de los gobernadores romanos ó locales San Pablo y San Bernabé para instituir Prefectos ú Obispos en las cristiandades de Lystra, Iconio y Antioquía de Pisidia? (5). ¿Qué diligencias practicó San Pablo para impetrar la aprobación de las autoridades seculares de Creta ó Éfeso al establecer al frente de aquellas cristiandades á Tito y Timoteo, ó para la erección y funcionamiento del arca diocesana (6), ó para transportar de una región á otra los donativos de los fieles recogidos en las reuniones dominicales? (7). ¿Esperó San Pedro la autorización del Emperador ó del Senado romano para

(1) Léase á Feder (S. J.) *Justins des Märtyrers Lehren von J. Christus*, III Teil, III Kapitel, p. 241. (Freiburg, 1906)

(2) Act. apost., IV, 34-37; V, 1-10; VI, 1-2.

(3) Act. apost., VI, 2-7.

(4) Act. apost., XV, 1-30.

(5) Act. apost., XIV, 1-6, 19-22.

(6) 1.ª Tim., I, 3-4; III, 1-15; IV, 14; V, 16, 17-19; Tit., 1-5; 2 Cor., VIII, 1-4-9-15; IX, 1-15; 1 Cor., XVI, 1-2. 4.

(7) *Ibid.*

entrar en Roma, predicar públicamente el Evangelio (1), fundar la Iglesia romana, fijar distritos y parroquias (2), con sus presbíteros, diáconos, colectas semanales (3), etc.? Y lo mismo que San Pedro y San Pablo obraron los demás Apóstoles, erigiendo iglesias por todas partes, según la pauta de la de Jerusalén y Roma (4). Ni los Apóstoles ni sus primeros sucesores pensaron jamás en recurrir al poder temporal, ni juzgaron nunca que sin su cooperación ó aprobación carecían de validez completa las obras é instituciones apostólicas y eclesiásticas.

Y, sin embargo, asociación externa era la Iglesia, asociaciones externas las cristiandades particulares, cada una de las cuales poseía su dotación jerárquica y su caja; instituciones colectivas externas y destinadas á objetos de orden benéfico y económico las corporaciones de diáconos, establecidas en todas las iglesias, según la misma pauta que en la de Jerusalén, para la recaudación, administración y distribución de limosnas y medios de subsistencia á los pobres; Prelados de la Iglesia católica como los de nuestros días eran los Obispos establecidos por los Apóstoles y sus primeros sucesores: todo esto existió desde los primeros días del cristianismo; los Prelados cristianos ostentaban también al público las insignias de su dignidad (5); en una palabra, la Iglesia quedó constituida desde luego bajo el mismo pie que lo ha estado siempre y lo está hoy. Si pues para ninguna de todas estas obras, de carácter externo y público todas ellas, solicitaron jamás los Apóstoles y sus primeros sucesores la intervención del poder secular, ni les pasó por la mente el pensamiento de hacerlo, ¿cómo podrá afirmarse que el derecho divino exige ni consiente siquiera intervención ninguna de la potestad secular en la esfera de acción de la Jerarquía, aunque se trate de funciones externas y actos públicos?

Es verdad que San Pablo acude repetidas veces á los magistrados

(1) Eus., *Historia eclesiástica*, lib. II, capítulos XIV y XV.

(2) El establecimiento de distritos parroquiales en las grandes poblaciones data de la predicación apostólica; véase *Rom.*, cap. XVI, y *Act. apost.* cap. XX.

(3) Poco después de la época apostólica (hacia el año 150) nos habla San Justino de las reuniones dominicales, colectas, diversos grados jerárquicos, etc. *Apológ.*, I, núm. 67.

(4) Eus., *Historia eclesiástica*, lib. IV, cap. I y *passim*.

(5) Véase la carta de Policrates al Papa Víctor, donde refiere que San Juan Evangelista ostentaba en la frente una lámina de oro. (Eus., *Hist. ecl.*, lib. V, cap. XXIV.)

seculares y apela al mismo Emperador (1); pero es, ó para protestar contra los atropellos de que él y sus compañeros son víctimas en el ejercicio de su derecho apostólico, ó con el fin de hallar en la autoridad civil el apoyo y protección que por su institución misma está obligada á prestar al ejercicio de todo derecho legítimo. Para San Pablo, sólo el malhechor y el criminal debían temer al poder, no el ciudadano honrado, no el apóstol ni el ministro de la Iglesia que al amparo de magistrados equitativos disfruta en paz y sosiego del goce plenísimo de sus derechos (2). En cambio, leemos en la historia apostólica y de la Iglesia primitiva numerosos ejemplos de resistencia á la autoridad secular, cuando ésta quiso impedir el ejercicio de los derechos sacrosantos de la Jerarquía en toda la extensión que se ha expuesto. Los Apóstoles y primeros Pastores, Obispos, sacerdotes y diáconos dieron con frecuencia su vida, precisamente por no consentir en intrusiones injustificadas de la potestad secular. ¿Cuál fué la causa del suplicio del nobilísimo mártir San Lorenzo sino su resistencia á entregar los fondos eclesiásticos que le exigían los ministros imperiales? Es decir, exactamente la misma que en el momento presente hace sean tenidos por rebeldes é inobedientes, en la nación vecina, intrépidos confesores de la fe y hará lo mismo mañana en nuestra patria.

II

Pero tampoco el derecho natural reconoce en el Estado las facultades que la escuela anticlerical pretende concederle. ¿Qué es el Estado ó poder civil y cuáles son sus atribuciones? Dos son los aspectos principales bajo los cuales ha de considerarse la potestad civil para determinar su índole y definir sus atribuciones: ó con respecto á la sociedad colectiva en su conjunto, ó en sus relaciones con los miembros particulares y los organismos preexistentes que entran á constituir la sociedad civil. ¿Qué es el poder civil con respecto á la sociedad colectiva? El encargado de gobernarla y dirigirla en lo perteneciente á su bienestar temporal, procurando al cuerpo social el grado más alto de prosperidad que sea posible, á condición de no traspasar derecho alguno. Esta misión del poder civil, así como es la

(1) Act. apost., xvi, 37-40; xviii, 11-17; xxi, 33-39; xxv, 11-12.

(2) Vis non timere potestatem? Bonum fac, et habebis laudem ex ea; quod si malum faceris, time. *Rom.* xiii.

fuelle de sus relaciones para con la sociedad, así también constituye la norma y pauta de sus atribuciones. El Estado posee *todos*, pero al mismo tiempo *solos* aquellos derechos que necesita para promover el bienestar temporal de la nación á cuyo frente se halla. No creo exista anticlerical ninguno tan exaltado que encuentre dificultad en admitir el principio establecido: si la misión del Estado está circunscrita á procurar y promover el bienestar temporal, ese deber, al mismo tiempo que le autoriza al empleo de todos aquellos medios que son necesarios y convenientes á ese fin, circunscribe sus derechos á sola esa esfera, sin que pueda comunicarle título legítimo á intervenir en aquello que cae fuera de la misma, quedando, en consecuencia, limitadas á ese círculo todas las atribuciones del poder civil. Nadie puede coartar ó limitar la libertad innata de los demás, ejerciendo sobre ellos verdadero derecho, si no presenta un título positivo que á ello le autorice. Si entre el anticlericalismo y la Religión católica existe alguna diferencia en la designación de límites á los derechos del Estado, esa diferencia consiste, no en la admisión ó recusación del principio enunciado, sino en la amplitud que se ha de conceder al bienestar temporal.

Y bien, ¿es ilimitada la esfera del bienestar temporal de las sociedades humanas? ¿Habrà de absorber todos los actos de la vida humana y social, sin reconocer barreras ni admitir excepción? No; el bienestar temporal tiene por objeto y fin al hombre, á cuyo provecho se ordena; y, por lo mismo, no puede exigir mayor expansibilidad de la que consiente la naturaleza misma y condiciones del sér humano. Pero ¿es el hombre, ni aislado ni formando sociedad, el fin supremo de la creación? No; por encima del hombre individual y colectivo está su Criador, á quien debe tributar vasallaje y prestar obediencia; y así el bienestar humano y los actos individuales y colectivos que lo procuran, no pueden menos de reconocer un límite en las disposiciones y ordenación divina, que regulan las relaciones entre la criatura y el Criador en todo lo perteneciente al fin ultraterreno y á la salvación eterna después de esta vida. Dios, que ha concedido á la humanidad el derecho al bienestar temporal, poniendo además en sus manos los medios de alcanzarle; Dios, que ha depositado en la autoridad civil la prerrogativa de guiar á las naciones por la senda del progreso en los bienes terrenos, se ha reservado para sí, en virtud del derecho supremo que le da su título de Criador, trazar á los hombres y á las sociedades la norma que ha de conducirles por la senda de sus deberes para con su Autor. ¿Osará nadie disputar á Dios este derecho? ¿Pre-

tenderá sancionar la libertad de insubordinación contra el Criador, vindicando para la sociedad el derecho de alzar con osadía la frente contra el autor de su sér? ¿Podrá existir título más legítimo ni más justificado que el dominio supremo y absoluto, fundado en la creación, para exigir del hombre sumisión, culto y reverencia en la forma que al mismo soberano Señor pluguiere señalar á la obra de sus manos creadoras? «Dios es el Hacedor de la criatura», ha dicho el mismo personaje público cuya fórmula de política eclesiástica vamos analizando (1); y nosotros, recogiendo esa confesión, nos limitamos á deducir de ella este corolario evidente: á la criatura sólo puede tocarle escuchar con reverencia y practicar con exacción las intimaciones divinas, sean cuales fueren, desde el momento en que se manifiesta su existencia y se hace patente su origen divino. Ni es lícito ó posible restringir el carácter de *criatura* en el hombre á sólo el individuo aislado y no al social, ó al miembro segregado del conjunto y no á la colectividad como tal: ¿qué es la colectividad sino el individuo multiplicado, perfeccionado tal vez, pero de ninguna manera transformado en creador ó autónomo?

¿Pero existen esas intimaciones? ¿Dónde están consignadas? ¿En qué forma han sido comunicadas á la humanidad? Á este cuestionario, de cuya solución pende el derecho de los Estados en sus relaciones con la Jerarquía, respondemos sencillamente: ¿Qué mortal puede ignorar la existencia y la índole de las intimaciones divinas con respecto al acto religioso en la humanidad, después de lo que llevamos expuesto y nadie ignora sobre la institución de la Iglesia por Jesucristo, y de su planteamiento por los Apóstoles en nombre del augusto y soberano Legislador, por cuyo mandato y con cuyos poderes la establecieron? La dirección de los fieles, más aún, la del *género humano* en el acto religioso y en todo lo perteneciente á las relaciones entre el hombre y Dios, está reservada á aquella soberana potestad á quien Jesucristo confirió sus poderes, á aquéllos á quienes constituyó sus Vicarios y Representantes diciendo: «El que á vosotros oye, á Mí me oye; y el que á vosotros desprecia, á Mí me desprecia», á la Jerarquía. Si la prescripción más trascendental, si el precepto más sagrado contenido en el código del derecho natural es aceptar la ordenación divina, tal cual de hecho ha tenido á bien establecerla el Criador,

(1) El Sr. Canalejas. Estos artículos se escribieron al principio de la agitación anticlerical, pero no se publicaron: hoy que renace la agitación, se publican en RAZÓN Y FE.

¿cómo podrá sustraerse á ese sacrosanto código el artículo que ordena reservar á la potestad eclesiástica todo cuanto se refiere al acto religioso? No; el hombre en sociedad ni deja de ser criatura de Dios, ni se sustrae á su dominio, ni puede borrar de su sér el sello de la dependencia. ¿Y cómo podrá el Estado, sin presunción sacrílega, pretender invadir la esfera que Dios mismo sustrajo á su jurisdicción?

III

Existe todavía otro fundamento que sustrae á la acción del poder civil el derecho de intervención en lo perteneciente á la Religión; y es el mandato que recibe de los miembros de la sociedad al encargarse de su dirección. Es un axioma de derecho natural que «no es el individuo y la familia para el Estado, sino el Estado para el individuo y la familia». ¿Qué es lo que los individuos y las agrupaciones de familias buscan al reunirse en sociedad civil bajo el régimen de la autoridad legítima? ¿Acaso inmolarse ante el poder soberano, renunciar á derechos previamente poseídos, poner trabas á la actividad nativa de sus facultades, echar grillos á los instrumentos de sus energías motoras? No, sino todo lo contrario; lo que buscan es un apoyo, una defensa; tutela, garantías y protección en el ejercicio de aquellos derechos en cuya posesión se hallaban, y un campo más amplio, una esfera de acción más dilatada al ejercicio y al desenvolvimiento de sus facultades y aptitudes nativas. Tal es el mandato que la muchedumbre hace al poder, y tal el compromiso que éste contrae al constituirse las sociedades; y si bien la unión social hace necesario un límite á la acción indefinida de los particulares, ese límite consiste, no en la anulación del derecho, sino en la armonía en su ejercicio por el derecho simultáneo de los demás.

Al poder civil no pertenece crear los vínculos morales que constituyen el patrimonio radical é inalienable del individuo y la familia; esos vínculos brotan espontánea, natural é inevitablemente de la constitución y de las condiciones esenciales del sér humano; son inalienables, imprescriptibles, intransferibles, innatos, y al Estado sólo toca protegerlos, procurar y facilitar los medios de su mejor y más fiel ejercicio y observancia, sin que nadie pueda concederle facultad para abolirlos, anularlos ó dispensar en ellos. Los sociólogos contemporáneos que pretenden hacer derivar del Estado todos los derechos y todos los deberes, deprimen la libertad individual, desnaturalizan y

profanan el organismo sacrosanto de la familia, convirtiendo á ésta y á sus miembros en máquinas ó resortes automáticos del Estado, despojándoles de toda autonomía humana. Y entre los vínculos morales, entre los deberes y derechos que emanan espontánea é ineludiblemente de la personalidad individual de que el hombre no puede despojarse, ¿existe alguno más trascendental que el vínculo ó conjunto de vínculos que abraza la Religión? No; el hombre lleva grabado en el fondo de su sér el sello de la dependencia para con su Criador, y de esa dependencia brota el deber fundamental de someterse á Dios, de tributarle reverencia, de rendirle culto, y ese deber radical es á su vez la fuente del derecho á todos aquellos actos que para llenarle debidamente son indispensables. Pero el deber de dar culto y reverencia á Dios, ¿límitase por ventura sólo al santuario de la conciencia, ó á los artículos de la religión natural? No; extiéndese igualmente y con el mismo rigor á la Religión sobrenatural, si el Criador ha tenido á bien revelarla, cualquiera que sea la forma en que su divino autor haya querido intimarla al mundo; y desde el momento en que existe y se manifiesta como divina la Religión sobrenatural, la criatura está en el deber de aceptarla, pasando este deber á ocupar el primer lugar entre todos los deberes, así como los derechos que de aquel deber emanan el primer lugar entre todos los derechos: no hay para la criatura vínculos más sagrados ni más fundamentales que los que la enlazan con el autor de su sér.

Por eso cuando el individuo y la familia pasan á constituir sociedades políticas, llevan consigo á ellas el deber de abrazar y los derechos á practicar la Religión sobrenatural; y al Estado, lejos de hallarse facultado á legislar en materias religiosas para constituir, señalar ó modificar el acto religioso ni á intervenir como regulador de las relaciones entre los miembros de la sociedad y la Jerarquía, sólo incumbe el deber de respetar esas relaciones y su ejercicio, procurando y facilitando á los súbditos cuantos medios sean necesarios para garantizar la independencia y libertad de comunicaciones entre los ciudadanos y la autoridad jerárquica en todo lo perteneciente á la vida religiosa. Ni los ciudadanos pueden tampoco otorgar al Estado derechos de que ellos mismos carecen. El derecho de ejercicio externo y público de la Religión, como emanación del deber de sumisión á Dios, no puede ser objeto de renuncia, cesión ó modificación alguna, como no lo es el derecho á la vida, conservación, alimentos, educación de la prole, etc., cuyo único regulador es el mismo Criador y la voz de la naturaleza como intérprete del Legislador supremo.

IV

Expongamos, por último, con brevedad otro título augusto que la Jerarquía posee para ejercer sus derechos venerandos en la integridad de su institución y esfera sin obstáculos por parte del Estado. En nuestros días gloríase la sociedad política y los Gobiernos todos de los países civilizados hacen objeto de honra y de pundonor el prodigar toda clase de respetos y atenciones á un sinnúmero de compañías ó sociedades que tienen por objeto promover en cualquier forma el bienestar y los adelantos en las naciones. Se respetan asociaciones de industrias varias, de comercio, de explotación de minas, de vías de comunicación, etc.; entre ellas las hay regionales, nacionales, extranjeras, comunes ó universales é internacionales, de carácter más ó menos notorio; y la oposición á cualquiera de ellas, ó al menos á no pocas, suele ocasionar á los Gobiernos serios conflictos y complicaciones interiores y exteriores. Y, sin embargo, todas estas asociaciones son de ayer, todas han nacido en nuestros días, cuando los Estados habían alcanzado su completo desarrollo, bajo su protección, con su voluntad, sin que los Estados hubieran contraído ni podido contraer compromiso ninguno con ellas por deberlas ni su existencia, ni su constitución, ni favor alguno trascendental. Y ese respeto á la asociación se lleva hasta el extremo de sancionar tácita ó expresamente la insurrección contra el Estado mismo, repitiéndose con frecuencia el peregrino y paradójico espectáculo de autoridades que disimulan, fomentan y hasta protegen la insubordinación como un derecho (1).

Pues bien; yo quiero comparar estas sociedades con la Iglesia, presidida y guiada por su Jerarquía, para examinar si los Estados deben á esta última siquiera las atenciones que tan servilmente prodigan á las primeras. La institución augusta de la Iglesia católica, ¿es anterior ó es posterior á los Estados actuales? ¿Nada deben éstos en su constitución, en sus instituciones, en su origen, á la Iglesia? ¿Le han concedido, le han podido conceder siquiera los derechos jerárquicos en

(1) Nada digamos de la prensa. Estos mismos días *El Imparcial*, no ya adicto, sino casi tutor de algunos de nuestros gobernantes, emplea un lenguaje, no sólo moderado, sino servil con las asociaciones obreras, mientras se muestra por demás altanero con la Iglesia. Nos referimos á la huelga de Bilbao tan prudente, acertada y equitativamente resuelta, sobre todo, por la gestión del dignísimo Presidente de la Diputación de Vizcaya, D. Adolfo Urquijo.

una parte, aun mínima, de la amplitud que abrazan? No puede señalarse Estado ninguno de cuantos hoy existen en los países civilizados cuyo origen no haya presenciado la Iglesia católica, á cuyo nacimiento no haya asistido, cuya cuna no haya mecido con maternal solicitud; y todo esto hallándose ella ya en edad madura, ya plenamente constituida y en el goce y ejercicio plenísimo de sus derechos jerárquicos por espacio de muchos siglos. No hablemos de las naciones que ayer se proclamaban independientes, v. gr., en las dilatadísimas regiones de la América española, ni siquiera de su primer origen y del de otras hermanas suyas en África y Oceanía, cuando como colonias ó provincias de las grandes naciones católicas europeas empezaron á disfrutar de los beneficios de la civilización. Claro es que todas éstas ni tienen ni han tenido otra vida intelectual, moral, religiosa y social que la que como por transpiración han recibido á torrentes de la Iglesia católica.

Pasemos á las grandes naciones europeas, madres de las americanas, africanas y de Oceanía. ¿Cuándo tuvieron su origen? ¿De quién recibieron el primer aliento de vida? ¿En qué lecho cayeron al nacer? ¿Quién las recibió en su regazo? ¿Quién las alimentó, quién las nutrió, quién las hizo crecer, quién las preservó de mil catástrofes en los primeros pasos de su existencia? ¿Á quién deben sus ideas, su instrucción, su legislación? ¿Á quién su vida toda, religiosa, intelectual, moral y social? (1). La monarquía de los Borbones y de los Capetos en Francia; la nobilísima de los Haspburgos en Alemania; la monarquía actual inglesa, la española y sus constitutivas medioevales de Castilla, Aragón, León y Galicia, Asturias y Navarra; las repúblicas de la misma época en Italia, ¿no nacieron todas dentro del anchuroso imperio de la Iglesia católica? ¿No recibieron de ella los alientos vitales de su sér primero, el alimento de su infancia, el vigor de su juventud, las energías todas de su vida adulta? (2). Y ellas, á su vez, ¿en qué estado encontraron, al nacer, á la Iglesia católica? Poco más ó menos, cuando entraba á empuñar el cetro la familia más antigua

(1) Los editores de la colección magnífica de escritores griegos cristianos de los tres primeros siglos, que se está publicando en Berlín, bajo la dirección y con la colaboración de los profesores más distinguidos de Alemania, estampan en su prólogo la declaración de que en esos escritos descansa la civilización actual. ¿Y quiénes son esos escritores? ¡Casi todos miembros de la Jerarquía!

(2) Esta acción civilizadora de la Iglesia católica por espacio de largos siglos la reconocen sus más declarados adversarios. Véase Harnack, *Wesen des Christentums*, págs. 153 y 154.

entre las que hoy reinan en Europa, la nobilísima casa de Haspburgo, protestaba la Iglesia que el Pontífice de Roma venía poseyendo y ejerciendo «*summum et plenum primatum et principatum super universam Ecclesiam catholicam*» hacía ya *doce* siglos! (1). Y con el Pontífice romano ejercían también sus funciones y derechos jerárquicos respectivos, hacía el mismo tiempo, todos los demás grados y miembros de la Jerarquía en todo el orbe.

Avancemos aún más, y pasemos á edades todavía más remotas, á otras monarquías y Estados más antiguos, de cuya desmembración ó reunión tuvieron su origen las nacionalidades ya expresadas. ¿En qué tiempo se fundó el gran imperio de Carlo Magno? ¿Bajo qué condiciones nació? ¿No fué un Pontífice romano el verdadero creador del sacro imperio, cuando en la memorable noche de Navidad del año 800 coronaba solemnísimamente en Roma, entre las aclamaciones del pueblo romano, al hijo de Pipino y nieto de Carlos Martel? Y aquel gloriosísimo y vastísimo imperio, el más bien constituido que hasta ahora han conocido los siglos entre todos los imperios temporales, y que ha excitado la admiración y la envidia de todos los talentos políticos posteriores, sin excluir á Napoleón y á Guillermo I de Prusia, ¿no recibió de la Iglesia católica su constitución íntima y su espíritu? Y la Iglesia llevaba más de siete siglos en el ejercicio de sus derechos jerárquicos, tanto que la Jerarquía fué como el alma que informó la vida del imperio franco-germánico! (2).

Muy análoga á la del imperio de Carlo Magno y sus sucesores fué en España la constitución del imperio visigodo, desde Recaredo. La Iglesia fué quien comunicó á esos Estados el espíritu vigoroso que ella venía poseyendo hacía ya siglos; no esos Estados á la Iglesia. ¿Quién osará decir que la Iglesia recibió su constitución jerárquica, que sus Prelados y sacerdotes adquirieron su autoridad sagrada de los emperadores franco-germanos ó de los reyes visigodos? ¿No trataron ellos más bien de trasladar á sus Estados seculares la norma que veían implantada y en acción en la Iglesia católico-jerárquica?

Retrocedamos todavía algunos siglos, para asistir á los primeros orígenes de las monarquías y Estados que surgieron de la disolución

(1) En el Concilio de Lyon, año 1274. Ya se sabe que Rodolfo de Haspburgo, tronco de la augustísima casa de ese nombre, entró á reinar en sustitución de nuestro D. Alfonso *el Sabio*, que con sus dilaciones dejó vacante de hecho el trono del imperio.

(2) Como lo hace notar el doctísimo Hergenroether en su sabia *Historia eclesiástica*.

del imperio romano. Los visigodos y suevos en España, los ostrogodos y los longobardos en Italia, los vándalos en África, los francos y borgoñones en la Galia, fueran ó no fueran católicos, ¿no fundaron sus monarquías rudimentarias y embrionales á expensas de la población romana que hallaron en los países que respectivamente ocuparon? ¿Y no llevaba ya para entonces siglos de pacífica posesión y libre ejercicio de sus derechos la Iglesia católica en el desarrollo plenísimo de su constitución jerárquica? ¿Quién ignora el brillante papel que los Prelados católicos desempeñaron en aquella época, enfrente de aquellos enjambres de bárbaros, por toda la extensión del vastísimo imperio romano que se disolvía? San León y San Pedro Crisólogo en Italia, San Agustín en África, San Lupo y Severo Sulpicio en la Galia, San Paciano y Santo Toribio de Astorga en España, los Concilios celebrados por ese mismo tiempo en las mismas regiones, ¿no han pasado á la posteridad como testimonio invicto de que la Jerarquía ejercía la plenitud de sus derechos en toda la extensión del orbe, cuando tenían su primer origen los Estados que sucedieron inmediatamente al imperio? (1) ¿Pudieron aquellos Estados ser los creadores de la autoridad y derechos jerárquicos de la Iglesia católica? ¿Tuvieron que conceder nada á la Jerarquía? Si algún cambio experimentó ésta en sus atribuciones, ¿pudo consistir en una adquisición de poder y autoridad que de ellos recibiera? ¡No, sino todo lo contrario!

Yo sé, y lo recordarán los lectores de RAZÓN Y FE, que el profesor Sergi (2), á quien han hecho coro los anticlericales españoles, presenta á la Jerarquía eclesiástica, presidida por los Papas, como una institución que primero ensayó dominar temporalmente la Europa y el mundo, y que luego, viendo que este primer plan se le frustraba, á la dominación temporal substituyó astutamente la llamada espiritual, ejercida mediante una red inmensa de leyes é instituciones que encadenaron á los pueblos bajo los pies de la Iglesia con invasión manifiesta de las atribuciones del Estado; pero sé también que semejante monstruosidad sólo puede caber en escritores que todo lo reputan lícito, á trueque de hacer odiosa á la Iglesia, y para quienes nada significan ni el derecho divino, ni el natural, ni la historia, ni una prescripción

(1) No sólo ejercían los Obispos el poder eclesiástico: aun en lo civil alcanzan prerrogativas que en nuestros días parecen fabulosas. Véase á Grisar, *Historia de Roma*.

(2) Véase RAZÓN Y FE, t. II, pág. 421 sig.; Sergi, *Decadenza*, IV, pág. 59.

que se remonta sobre las fuentes mismas del derecho político y la existencia de los Estados. Omitiendo ahora otras consideraciones, ¿ha podido el derecho político prescindir de los factores históricos que han determinado las condiciones de su existencia? ¿Puede el Estado derogar derechos de carácter universal, altísimo, que en nada le perjudican, y que en la integridad de su ser y ejercicio preexistían muchos siglos antes? No se trata de una liberalidad por parte del Estado; no se trata por parte de la Iglesia de implorar una limosna de los Gobiernos; se trata de derechos y deberes rigurosos: el primer ser de las naciones modernas, fundamento primordial de sus atribuciones constitutivas y orgánicas, estuvo condicionado esencialmente por los elementos de vida social existentes al tiempo de la primera formación de aquellas naciones, entre los cuales se contaba la Iglesia con sus derechos propios: posteriormente la Iglesia nada ha desmerecido ni podido desmerecer ante los pueblos: ¿quiénes son cuatro alborotadores para trastornar los fundamentos constitutivos de la vida nacional en provecho de sus ambiciones personales, ó lo que, si cabe, es todavía peor, nada más que por mendigar de rodillas una palabra de elogio de Combes ó de Clemenceau?

L. MURILLO.



MÉTODO PSICOLÓGICO-EXPERIMENTAL ⁽¹⁾

SUMARIO: I. De la observación á la experimentación psicológica. — II. Importancia de las observaciones microscópicas.—III. Técnica de las experiencias micrográficas.—IV. Clasificación de los reactivos —V. Procedimientos histológicos.—VI. Métodos de coloración.

DESPUÉS de la introspección, que da á la Psicología experimental el carácter de ciencia psicológica, viene la experimentación, que la presenta con aspecto y fisonomía de ciencia experimental. Antes, sin embargo, de decir qué es la experimentación psicológica, creemos conveniente declarar qué no es, exponiendo brevemente aquellas experiencias y observaciones fundadas en la experiencia, que por su afinidad con los experimentos de psicología han dado ocasión á que no pocos crean que en ellas consisten los experimentos psicológicos. Que es idea bastante corriente entre los filósofos y científicos que no han cultivado la Psicología experimental moderna, figurarse que la técnica de los experimentos de esta nueva ciencia consistirá tal vez en algo así como la observación micrográfica, ó en los procedimientos histológicos, ó en el uso y aplicaciones de los reactivos, ó en los métodos de coloración, de que tanto se sirven la biología citológica y la histología patológica y normal. No: la Psicología experimental aprovecha en muchos casos los aparatos y experiencias de fisiología, física é histología; pero no son ellos los que la caracterizan, ni se vale de ellos solos, ni cuando los utiliza lo hace como para hallar en ellos la última explicación de los fenómenos psicológicos. Las prácticas y resultados de los laboratorios de citología é histología y de las clínicas de patología, con ser y todo de trascendental importancia, no llegan á la categoría de experiencias psicológicas; podrán ser y serán complemento y corona de los estudios de fisiología y anatomía, y, como tal, una aproximación á la Psicología experimental, la mayor, si se quiere, de las ciencias naturales; podrán ser y serán magnífico y dilatado campo á donde el psicólogo experimental pueda, desde las alturas psicológicas, tender

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. xv, pág. 183.

miradas sintéticas para comparar los fenómenos psíquicos con sus antecedentes fisiológicos más próximos de la biología é histología celular. Pero de ahí no pasan, ni es menester que pasen para que puedan prestar grandes servicios á la Psicología experimental, y, consiguientemente, para que puedan interesar sobremanera al psicólogo de la experiencia.

La importancia, pues, de la técnica micrográfico-histológica y su afinidad con los experimentos psicológicos nos ha movido á dedicar al asunto estas líneas (1), en las que, arte todo, hemos procurado poner de relieve esa misma importancia. Por lo que hace á la extensión y límites de este artículo, no faltarán quizá especialistas en la materia á quienes lo que decimos parezca demasiado y demasiado general, ó, por el contrario, parezca poco y poco amplificado á los que no lo son ó no la conocen suficientemente. Pero abrigamos la esperanza de que los unos y los otros se conformarán con nuestro criterio tan pronto como adviertan que tocamos y desfloramos este punto sólo por vía de transición de las observaciones á las experiencias psicológicas, y sin pretensión alguna; circunstancia que nos prohíbe extendernos mucho, así como la claridad nos exige el no ser demasiado breves, á fin de no incurrir en el vicio de que nos habla el poeta: *brevi esse laboro, obscurus fio*.

*
* *

Así como hay un mundo lejano, invisible, lleno de maravillas, á donde no alcanza por sí sola la vista del hombre, y que sólo con el

(1) Entre las muchas obras que tratan estas materias recomendamos de un modo especial:

Ph. Stöhr, *Lehrbuch der Histologie und der mikroskopischen Anatomie des Menschen*, elfte Aufl. Jena, 1905.

W. Behrens, *Tabellen zum gebrauch beim mikroskopischen Arbeiten*. Braunschweig, 1892.

W. Behrens, A. Kossel, Schiefferdecker, *Das Mikroskop u. die Methoden der mikroskopischen Untersuchungen*. Braunschweig, 1899.

E. Wasmann, *Die moderne Biologie.....*, 2.ª Aufl. Freiburg im Breisgau, 1904.

Bolles Lee, *Traité des méthodes techniques de l'Anatomie microscopique*. Paris, 1896.

Ranvier, *Traité de technique d'histologie*. Paris, 1899.

Francotte, *Manuel de technique microscopique*. Paris, 1888.

R. y Cajal, *Manual de Histologia normal y de Técnica microscópica*, 4.ª edic. Madrid, 1905.

auxilio de los telescopios se hace perceptible, así le hay otro cercano, también invisible, y que únicamente agrandando cientos de veces su tamaño por medio del microscopio permite contemplar las miradas de seres infinitesimales que en él bullen y se agitan. Y, en efecto, si colocamos una preparación en la platina del microscopio y orientamos el espejo de modo que se ilumine uniformemente el campo, no tardaremos en presenciar un espectáculo interesante de multitud de vivientes de extraordinaria vivacidad y formas caprichosas. Una mirada á los reinos de la naturaleza, hecha á la luz del microscopio, nos ofrecerá variados paisajes de observación. Desde luego, una de las escenas más curiosas é instructivas que el microscopio presenta á la vista del atento observador es la formación de las elegantes é inimitables agrupaciones moleculares de los cristales. ¿Se ha disuelto en agua sulfato de cobre y depositado una gota de su disolución en un porta muy limpio? Pues tan pronto como la evaporación del líquido permita la atracción de las moléculas del sólido disuelto, se las verá agruparse, formando las más fantásticas arborizaciones. Y si pasamos á examinarlas con microscopios que permiten trabajar con *luz polarizada*, las veremos matizarse de las más brillantes coloraciones. Nuevo panorama: es un campo sembrado de encantadoras algas microscópicas, de las doradas diatomeas de formas naviculares. ¿No las veis avanzar con movimiento rectilíneo y retroceder así que tropiezan con una gigantesca dismidia de brillante color de esmeralda? Otras escenas: es un grupo de elegantes vorticellas que semeja un ramillete de flores vivas. ¿No divisáis á millares de extraños infusorios cruzar rápidamente por el campo ó albergarse en las cavernas formadas de detritus y residuos vegetales? Es un mundo poblado de microbios, de bacterias que se mueven oscilando y avanzando con cierta lentitud, de formas cilíndricas ó redondeadas y colocadas en series como rosarios; ó es una gota de sangre fresca colocada entre dos laminillas, y presenciamos el fenómeno de la coagulación. Al principio los hematíes se adhieren por sus caras, formando columnas que se unen entre sí para establecer vastas redes globulares; pocos minutos después alteránse las plaquetas, que se adhieren al porta ó cubreobjetos, y constituyen acúmulos en que quedan fundidos en un magma granuloso los contornos de cada elemento. Luego, en la periferia de estos conglomerados aparecen gotas hialinas que se mezclan con el plasma, y comienza la coagulación. La coagulación comienza junto á las plaquetas, de cuyo contorno surgen en direcciones divergentes hilos fibrinosos que, anastomosándose con los precedentes de

otros acúmulos placulares, constituyen una vasta red de trabículas hialinas, brillantes, apenas perceptibles, sin el colorido de las sustancias tintóreas. En las mallas de la red quedan englobados los hematíes y leucocitos y una parte del plasma ó suero.

Las aplicaciones del microscopio aparecerán de mayor trascendencia si penetramos en las clínicas de patología. ¿Á quién se le oculta el importante papel que las observaciones micrográficas desempeñan en el diagnóstico de las enfermedades? Un ensayo tan sencillo como provechoso para el micrógrafo es el examen de los sedimentos abandonados por las orinas y la determinación del carácter de sus elementos cristalinos ó amorfos, para deducir si la presencia de tales sustancias es efecto de la orina normal ó acusa un trastorno patológico. No es menos fácil para el bacteriólogo descubrir en la carne inficionada del cerdo la presencia del gusano *trichina spiralis*, que causa en el hombre la terrible enfermedad conocida con el nombre de *triquinosis*. Las aplicaciones del microscopio se extienden también, y con gran ventaja, á la industria y al comercio, para reconocer diferentes sustancias, como féculas, harinas, café, té, cacao, chocolate, pimienta, etc. Más: las investigaciones microscópicas facilitan el reconocimiento de las telas, la constitución de su filamento, su calidad y estructura, la estructura de los papeles, las aleaciones de los metales, la acción de los fermentos y otros muchos objetos de fecundas aplicaciones prácticas. No es necesario recordar cuánto interés y atractivo ofrecen las conferencias públicas ilustradas con las proyecciones microscópicas.

Lo que no queremos pasar en silencio es que las aplicaciones del microscopio á los estudios de anatomía y patología han creado una ciencia importantísima, á saber, la citología é histología. Examínese al microscopio una parte cualquiera de una planta, de un animal, y se la verá formada de unas celdillas regulares que ofrecen el aspecto de un enrejado de mallas más ó menos alargadas y á veces redondas. Gracias á la técnica micrográfico-citológica, la ciencia ha obtenido en estos últimos años triunfos colosales en el mundo celular, aclarando el concepto de la célula y sus caracteres anatómicos, estudiando la construcción del protoplasma y revelando, con más ó menos distinción, los elementos morfológicos, químicos y físicos del cuerpo celular. Á la luz del microscopio se ha estudiado el volumen, la forma, posición, estructura y composición del núcleo y nucléolo; pero donde los rayos de luz del microscopio han iluminado con más vívida brillantez ha sido en las fases de la división celular, y señala-

damente en la indirecta ó cariocinética, con sus estrellas y sus polos, con sus placas y coronas ecuatoriales, y en el proceso de la conjugación y de la eliminación de los corpúsculos polares en el óvulo.

Donde acaba la citología, estrictamente considerada, comienza la histología propiamente dicha. ¿Y quién ignora cuán poderosamente ha contribuido el microscopio, hábilmente manejado, para hacer luz, mucha luz en el estudio de esas masas ó tramas orgánicas formadas en un orden constante por la asociación de células de propiedades químicas, fisiológicas y estructurales semejantes, que llamamos *tejidos*? No hace á nuestro propósito hacer la reseña de toda esa clasificación de tejidos que se conocen con los nombres de embrionario, endotelio y tegumentario (simple), intestinal, pigmentario y vibratil y simple glandular, cristalino y esmalte, sanguíneo y linfático, conjuntivo y adiposo, cartilaginoso, óseo y marfil, muscular y nervioso, tegumentario-compuesto, piloso, unguial, corneal, séroso, compuesto-glandular y vascular; pero no queremos resistir á la seductora tentación de hacer una excursión en rápido por los campos de la histología, á fin de dejarnos envestir de las ráfagas de luz y de brillo que despiden tantos y tantos nombres nuevos que pregonan los servicios prestados por la observación micrográfica y métodos histológicos. Las células de Purkinje y las de Martinotti, las células cebadas ó *Mastzellen* de Ehrlich, los clasmotocitos de Ranvier, las intermedias del cuerpo de Malpigio, las sensitivas y motrices de Golgi, las de cilindro-eje corto y largo de Cajal y las llamadas por él *Amacrinas*, las ramificadas de Sertoli, las de apoyo de Hensen y las adelomorfias de Rollet, los conductos de Havers y los intraprotoplásmicos de Golgi-Holmgren, los conductos y discos y glándulas de Bowman, las lagunas de Howship, los campos de Cohnheim y la colina de Doyere; las fibras de Sharpey, las de Müller, las de Brunn, las fibro-células de Kölliker y las centífrugas de Cajal y Monakow, las líneas de Krause y las rayas de Hensen, el sarcolema de Cajal y sus neuronas, así llamadas por Waldeyer; el contraste entre los granos cronófilos de las expansiones protoplásmicas y la palidez del cono de origen del cilindro-eje notado por Simarro, las estrangulaciones de Ranvier, la membrana de Schwan y la de Reissner, las vainas de Manthuer, de Huxley, de Ranvier y de Henle; las estrías de Fromann, el perineuro de Key y de Retzius, las cisuras de Lantermann, los husos de Kühne y la maza de Landolt los cordones de Burdach y de Goll, el fascículo de Gowers y la columna de Clarke, la zona marginal de Lissauer y la limitante del cordón lateral de Cajal, los granos periféricos y las cestas terminales de

Kölliker y la sustancia de Rolando, la capa amnónica de Meinert, los botones terminales de Auerbach, el asta de Ammon, la neurokeratina de Ewald y Kühne, los conos de crecimiento de Cajal, el cuerpo de Higmoro y los crepúsculos de Meissner, de Krause, de Pacini, de Timóteu, de Merkel y de Golgi-Manzoni; los espermato blastos de Ebner, las vesículas de Graaf y el núcleo vitelino de Balbiani, los ganglios de Deiters, de Peyer, de Lieberkühn y de Bechterew; los tubos de Ferrin y de Bellini, las semilunas de Giannuzi y las rayas de Vic d'Azyr y los puentes de Kolosow y las ampollas de Müller ó de Bowman y las pirámides de Malpigio y las vías piramidales de Flechsig: todos estos nombres y muchos más, ¿qué otra cosa son sino voces aisladas de un himno ó canto épico entonado á las victorias y triunfos obtenidos por las experiencias y observaciones histológico-micrográficas en los campos de la biología, citología y anatomía de los tejidos orgánicos?

*
* *

Si es verdad que son grandes las aplicaciones y resultados del microscopio, también lo es que su manejo y el de sus accesorios y la técnica histológica reclaman mucho tiempo, mucha paciencia y mucha práctica. Por de contado, se requiere el conocimiento de la teoría y disposiciones mecánicas del microscopio, la determinación de su aumento y conocimiento de la magnitud real del objeto. Para determinar el poder amplificante del microscopio hay que valerse del micrómetro objetivo, de la cámara clara y de una regla dividida en milímetros. La determinación del tamaño de un objeto microscópico exige averiguar el valor de las rayas del micrómetro ocular por comparación con las del objetivo, y sustituido el micrómetro objetivo por la preparación, comparar el objeto mensurable con las divisiones del micrómetro ocular. La técnica de las preparaciones provisionales, que sólo duran el tiempo de la observación, requiere el manejo de varios utensilios: porta y cubreobjetos, agujas enmangadas, escalpelos, tijeras finas, erinas, pinzas pequeñas, navajas, compresores, sierras de relojero, medula de saúco ó parafina, filtros, frascos, piedras de afilar, lámparas de alcohol y otras piezas que, aunque menos importantes, son indispensables. Además, para obtener cortes finos de gran extensión y regularidad de un órgano ó tejido, hay que echar mano, generalmente de aparatos especiales llamados *microtomos*. Entre los accesorios del microscopio se cuentan: los aparatos numeradores, para contar los corpúsculos suspendidos en un líquido; el de polarización,

cuyas aplicaciones, importantísimas para el reconocimiento de cristales microscópicos y de productos orgánicos, son de mucho interés en histología para examinar la existencia de sustancias *anisótropas* en el seno de algunos tejidos, como, por ejemplo, en la fibra muscular estriada, en la cual las líneas de Krause y las bandas oscuras aparecen construídas de cierta materia anisótropa ó birefringente. Será conveniente á veces comparar entre sí dos espectros, el de la preparación con el de una sustancia cualquiera: para cotejarlos podremos servirnos del *microespectroscopio*, con el cual el observador puede contemplar simultáneamente el espectro de la preparación y el de la luz extraña al microscopio, tamizada ó no, según convenga, por alguna sustancia coloreada.

Es más complicada la manipulación de las preparaciones permanentes, es decir, de las destinadas á conservarse; pues fácilmente se deja entender que no es lo mismo improvisar una preparación que acondicionarla de modo que pueda conservarse indefinidamente. Técnica es esta que, además de los medios utilizados para la observación en montaje provisional, requiere una regular dosis de paciencia, relativa habilidad y ciertos instrumentos, productos y procedimientos; tales son: el *torno*, necesario para dar el acabado, finura y elegancia á las preparaciones que se desean presentar con cierta forma artística; los *cementos*, para hacer la *celdilla* ó filete circular abultado en el centro del porta, que ha de albergar en su cavidad el objeto á conservar, como ahora se dice en puro galicismo; los *barnices de oclusión*, para hacer los filetes, que en muchos casos son necesarios para cerrar la preparación; los *medios de inclusión*, ora sean acuosos, ora oleosos y resinosos, ora, en fin, de alto índice, los cuales son verdaderos reactivos indiferentes, que, empapando el objeto, lo hacen más permeable á la luz que ha de recibir por la parte inferior. Añádase el montaje de los objetos, que exige varias operaciones para la confección de las celdillas, para el montaje en la jalea de gelatina, en los bálsamos, en los líquidos y en seco. Más: ¿se quiere hacer resaltar algunas partes ó pormenores del objeto? Las coloraciones, de que luego hablaremos, son un medio muy adecuado, si bien sólo una larga práctica puede poner al preparador en condiciones de elegir y aplicar debidamente en cada caso la materia colorante más apta. Y al llegar aquí no será fuera de propósito recordar el uso de las *cámaras húmedas*, cuyo objeto es evitar la desecación de las preparaciones microscópicas, bien en el tiempo de la observación, bien durante las diversas operaciones de fijado, teñido, etc., de los elementos anató-

nicos. Pues cuando se trata de observar las células vivas de los animales de sangre caliente es imprescindible el uso de las *cámaras calientes*, á fin de mantener la preparación durante el examen micrográfico á una temperatura de 37 á 40°. Viene después el acabado y conservación de las preparaciones, que puede hacerse en medios acuosos ó resinosos; ambos procedimientos requieren varias operaciones y precauciones. ¿Qué más? El micrográfico necesita obtener reproducciones de las imágenes del microscopio, para lo cual dispone de tres medios: el dibujo directo, las cámaras claras y la microfotografía. Obtener dibujos muy exactos de las imágenes que presenta el objetivo del microscopio, es procedimiento reservado á grandes maestros, hábiles copistas del natural y buen gusto artístico. Quien reúna estas dos cualidades podrá, á semejanza del artista que trasladada al lienzo el modelo que tiene delante, copiar de memoria los detalles observados, dirigiendo de cuando en cuando una mirada al campo del microscopio, y sin otro material que lápices de Faber de números distintos, colores á la acuarela y cartulina ó papel marquilla. Cuando se desea obtener en el dibujo original un modelado de fino grano ó suaves medias tintas y fondos grises, ó convertir un dibujo á mano en una fotocincografía, destinada á la impresión en el texto, hay que tener en cuenta varios otros pormenores y procedimientos. Con la cámara clara, adaptada al microscopio, se consigue proyectar la imagen microscópica sobre el papel en que se diseña, colocado en la mesa de trabajo. Como el observador ve simultáneamente la preparación, el papel y el lápiz, puede fácilmente trazar en dicho papel los contornos de aquélla y marcar sus dimensiones y distancias relativas. La práctica *microfotográfica*, que al principio tuvo que luchar con sus mismas deficiencias, perfeccionado ya su procedimiento, ha llegado á ser la representación gráfica más general de los objetos microscópicos; su manipulación exige el siguiente material: microscopio susceptible de inclinarse, objetivos, á poder ser, apocromáticos, y también, si es posible, oculares de proyección, cámara oscura fotográfica, concentrador acromático, luz solar, conducida por medio de un heliostato, de gas ó eléctrica, placas sensibles al gelatinobromuro de plata y demás accesorios de fotografía.

*
* *

Sólo de pasada hemos hecho mención de los reactivos, pero su importancia en las observaciones micrográficas é histológicas es tal que,

no bastando el microscopio para que el observador pueda apreciar en todos los casos la morfología y demás propiedades de las células, hay que apelar al singular poder revelador de los reactivos. Existen, en efecto, tejidos que por una ú otra razón no se presentan al micrografo en disposición de que éste pueda conocer inmediatamente las complicaciones de su textura. ¿Qué hacer? Recurrir al poder denunciante de los reactivos. Ellos son los que obrando, ya física, ya químicamente, sobre los tejidos, facilitan su observación microscópica y su conservación. Con un ejemplo pone de relieve el Dr. Cajal la importancia de los reactivos. Observad con el microscopio la córnea fresca de una rana, y apenas notaréis nada en ella; tratadla con una solución de nitrato de plata, y divisaréis en su cara anterior una red de líneas negras, y en los puntos en que el epitelio se ha desprendido unas células blancas, estelares, destacándose de la superficie teñida de color café oscuro; veréis el cemento y las células de Virchow y Reelinghausen. Trátase la córnea con carmín y ácido acético, y aparecerían los núcleos de los corpúsculos corneales teñidos de rojo. Ahora bien; nada de esto se ve sin reactivos, aun contando con objetivos de una potencia considerable, y natural es que así suceda dada la transparencia de los elementos anatómicos naturales.

De los reactivos los hay que ora aumentan la consistencia de los tejidos, ora disminuyen la tonalidad de su dureza, que fijan la forma de las células vivas, que facilitan su disociación, que dan á los cortes histológicos una gran transparencia, ó, por el contrario, oscurecen el contorno de las células, ya colorean ciertas partes para hacerlas más visibles, ó ya conservan unas veces el color provocado en la preparación, otras los humores y tejidos durante el examen en vivo. En una palabra, ellos son los que, ó destruyendo unas materias para que resalten otras, ó fijando un color determinado en determinadas secciones, ó cambiando la relación de los índices de refracción, hacen observables ó más observables las sustancias que se quieren diferenciar. Estas indicaciones están conformes con el siguiente cuadro de clasificación de reactivos que el Dr. Cajal presenta en su última edición de *Histología normal y Técnica micrográfica*:

LOS REACTIVOS OBRAN:	Coagulando los albuminoides de los tejidos..	Indurantes.....	Alcohol, bicromato de potasa, formol, etc.
		Fijadores.....	Bicloruro de mercurio, mezcla de Flemming, etc.
	Cambiando los índices de refracción.....	Aclarantes.....	Esencias, bálsamos.
		Opacantes.....	Agua, alcohol, éter, etc.
	Dividiendo ciertas partes de los tejidos.....	Aisladores.....	Alcohol al $\frac{1}{3}$, potasa al 40 por 100, ácido nítrico al $\frac{1}{4}$.
		Alterantes ó ablandantes.....	Ácido hidroclórico al $\frac{1}{4}$, ácido picrico á saturación, ácido nítrico.
	Colorando ciertos elementos..	Colorantes, sin descomposición...	Carmin, hematoxilina, colores de anilina, etc.
		Colorantes, con descomposición...	Cloruro de oro, nitrato de plata, ácido ósmico, cromato argéntico, etc.
	Conservando inalterables los elementos....	Inofensivos.....	Solución saliva débil, humor acuoso, plasma sanguíneo.
		Conservadores.....	Glicerina, bálsamo de Canadá, etc.

*
* *

Disponemos ya de instrumentos y reactivos para operar: ¿cuáles son los procedimientos y métodos que hemos de poner en práctica? Al conjunto de operaciones técnicas que conspiran á un fin y están destinadas á demostrar tal ó cual disposición estructural del tejido, se llama método ó procedimiento histológico, que será analítico ó sintético, según que trate de disociar ó asociar las distintas partes de un tejido. El examen en vivo, la disociación y las inyecciones pertenecen á la primera clase; los cortes histológicos los incluyen algunos en la segunda.

En uno de tres elementos puede efectuarse el examen en vivo: en líquidos orgánicos, en tejidos disociables, en membranas transparentes. ¿Escogemos el primero? Pues la observación más sencilla es la de los humores vivos, tales como la sangre, la linfa, etc. ¿Preferimos el segundo? Podremos conservar vivas algunas horas en cámara húmeda las fibras musculares frescas de las patas del hidrófilo, la córnea de la rana, los pedazos del epitelio vibrátil del esófago de los batracios, etc. En las expansiones membranosas de la cola del renacuajo, el mesenterio, el pulmón y la lengua de la rana, etc., hallaremos órganos á pro-

pósito para la observación microscópica de ciertos tejidos vivos, como los epitelios, nervios, vasos, etc.

La disociación puede ser química y mecánica. Para disociar químicamente las distintas partes de un tejido sirven ciertos reactivos, capaces de disolver el cemento separatorio de las células. La mecánica puede realizarse de varias maneras. Supongamos que el tejido está formado de fibras largas y paralelas: en este caso bastará generalmente colocar el fragmento sobre un cristal, y valiéndonos del microscopio simple, podremos ir separando las fibrillas simplemente con las agujas enmangadas. ¿Que el tejido consta de elementos orientados en distintas direcciones? Tendremos que echar mano de reactivos químicos que los disocien, endureciendo los corpúsculos que queremos observar; sirven para el caso la potasa, el alcohol al $\frac{1}{3}$, el ácido nítrico diluido; siendo quizá el medio más utilizado la maceración en el segundo por espacio de veinticuatro horas. También pueden aplicarse con provecho otros procedimientos mecánicos, v. gr., la compresión entre dos laminillas cuando los tejidos son blandos ó frescos.

El objeto de las inyecciones en histología no es otro que hacer perceptibles las redes capilares ó los conductos glandulares y vasculares, introduciendo materias coloradas coagulables. Pueden ser transparentes ú opacas, líquidas ó coagulables, y en ellas hay que atender á dos cosas: á los instrumentos inyectantes y á las masas de inyección. Las jeringas ordinarias usadas en las salas de disección, y especialmente las jeringuillas finas de Robin, Ordóñez, Ranvier, etc., ó los aparatos de presión continua, como el de Ludwig, sirven para hacer las inyecciones. En cuanto á las masas, sabido es que no todas reúnen las condiciones que se exigen; las opacas están ya abandonadas, y entre las transparentes se prefieren las coagulables. El carmín neutro y el azul de Prusia, asociados á la gelatina, son las mejores; la tinta china y el nitrato de plata sirven también en ciertos casos.

Pasemos á los cortes histológicos. Este procedimiento comprende una serie de operaciones que deben realizarse para obtener secciones delgadas, transparentes y coloreadas de un órgano ó tejido. Su importancia es tal, que suple á veces á todos los demás métodos. Pueden ocurrir dos hipótesis: que los tejidos seccionables sean blandos ó duros. Ya sabemos que el hígado, el intestino, el ovario, la médula, etc., son órganos blandos, los cuales para adquirir la dureza conveniente deben someterse á las operaciones de fijado, induración é inclusión. El fijado se verifica en alcohol absoluto, ácido crómico, ósmico, etc., según el objeto, y la induración en alcohol. Hay tejidos

tan esponjosos que no adquieren la resistencia necesaria para la microtomía; en tal caso hay que rellenar los huecos de la trama con una materia solidificable que comunica al tejido el *máximum* de consistencia, razón por la que el procedimiento recibe el nombre de *inclusión*. Las partes tenues se incluyen en colodión ó médula de saúco; las menos delicadas en jabón ó parafina. Siguen á éstas otras operaciones, como la sección, seriación, coloración y montaje, procedimientos que pueden verse en los manuales de histología; de los métodos de coloración hablaremos en seguida. Por lo que hace á los tejidos duros, son conocidos como tales los huesos, los dientes y el cartílago en vías de osificación, los cuales pueden seccionarse con la navaja, previo reblandecimiento mediante los reactivos decalcificantes ó ablandantes, ó con una sierra de pelo, adelgazando los cortes con piedra fina de afilar, como la usada por los peluqueros, y la operación se verifica en alcohol.

*
* *

De todos los reactivos, los que merecen especial mención son indudablemente los colorantes, y de todos los métodos, los de coloración. Ahora bien; como se ve por la inspección del cuadro de los reactivos, los colorantes forman dos grupos: los unos son agentes que coloran con selección y sin experimentar descomposición apreciable; los otros son sustancias que tiñen selectivamente, pero descomponiéndose en presencia del tejido. Los primeros, llamados *reactivos colorantes selectivos*, son muy numerosos: el carmín, la hematoxilina, el picrocarminato y los colores de anilina son los principales. Entre los segundos, que reciben el nombre de *reactivos impregnadores*, se cuentan el ácido ósmico, el cloruro de oro, el nitrato de plata y las mezclas bicrómicas en presencia de algunas sales de plata ó de mercurio. Excusado es advertir que según los elementos que se quieren colorear, se usarán distintas materias colorantes: así el protoplasma se tiñe de eosina, el núcleo de carmín ó verde de metilo, las fibras elásticas de ácido pícrico, las grasas de ósmico, etc. También se sobrentiende que las coloraciones pueden ser rápidas ó lentas, y que éstas, aunque tienen el inconveniente de alterar los tejidos, dan mejores resultados. Esto supuesto, los métodos de coloración, que algunos incluyen en el de los cortes como su complemento, son muy numerosos: coloración con el carmín, con la hematoxilina, eosina ó *primerosa*; coloración difusa — *diffuse Färbung*, que dicen

los alemanes,—coloración total con el boraxcarmin y el paracarmin, con safranina; coloración de las fibras elásticas, la del plateado, la del dorado, la reacción negra de Golgi, método de triple coloración de van Gieson, método de Romanowski, triple coloración con fucsina, ácido pícrico y carmin de índigo; coloración de las preparaciones englobadas en parafina, etc. En la imposibilidad de dar cuenta de todos, nos fijaremos brevemente en los siguientes: *Método de Cajal*. Comprende cuatro operaciones: 1.^a, desecación espontánea del líquido en capa delgadísima; 2.^a, coloración por algunos segundos en solución concentrada de violeta de dalia en agua de anilina; 3.^a, decoloración instantánea en agua; 4.^a, desecación espontánea é inclusión en bálsamo seco. Para reconocer los bacilos de la tuberculosis en los esputos podemos usar el *método de Ehrlich ó de Koch*. Se toma una capa delgadísima del esputo, que se coloca en un porta hasta la desecación; se sumerge la preparación en un líquido compuesto de aceite de anilina, disuelto en agua, hasta la saturación, al cual se añade, gota á gota, una disolución alcohólica de fucsina ó de violeta de metilo. Esta inmersión dura una hora; después, por algunos segundos, se la pone en un vidrio de reloj que contenga ácido nítrico al $\frac{1}{3}$, y se la lava en agua destilada. Tan sencillo como éste es el *método de Koch*. He aquí su *modus operandi*: se maceran los esputos en un líquido compuesto de 100 de agua, 1 de solución alcohólica de azul de metilo y 2 decigramos de lejía de potasa, durante veinticuatro horas; después se tratan con una solución acuosa de vesubina, y se lavan en agua destilada hasta la desaparición del color azul, que únicamente los bacilos retienen, mientras toda la preparación se tiñe de un rojo claro. Para teñir los núcleos es muy usado el *procedimiento de Hermann*, que se reduce á macerar el tejido diez ó doce horas en una mezcla de partes iguales de agua y solución alcohólica concentrada de violeta de dalia, ó safranina, etc., lavarlos en agua, deshidratarlos rápidamente en alcohol, aclararlos en esencia de clavo y conservarlos en resina damar. Para teñir los órganos que contienen epitelios y trama conectiva, uno de los métodos más adecuados y de fácil ejecución es, sin duda, *el de triple coloración con la fucsina, el ácido pícrico y el carmin de índigo*. Exige: 1.^o Sumergir los cortes en una solución saturada de fucsina roja ordinaria durante cinco á diez minutos.—2.^o Lavado rápido en agua para perder el exceso de color.—3.^o Coloración en una solución de agua saturada de ácido pícrico, 100; carmin de índigo, 0,25, de cinco á diez minutos.—4.^o Lavado rápido en agua acética.—5.^o Lavado en agua común, para perder el

exceso de ácido pícrico, durante treinta ó cuarenta segundos.— 6.º Decoloración en alcohol absoluto hasta la desaparición del exceso de fucsina, es decir, hasta que los cortes ofrezcan color violado general.— 7.º Aclaramiento en xilol.— 8.º Montaje en bálsamo disuelto en xilol. Hoy día se valen los neurólogos de otros muchos métodos, algunos de los cuales, especialmente el de los cortes, pueden verse latamente expuestos en el *Manual de Histología* del Dr. Cajal.

Á esta multiplicación progresiva de los métodos concedemos nosotros excepcional importancia, no precisamente porque los buenos métodos son poderoso auxiliar de la memoria y del entendimiento, sino porque hay un hecho brillante en la historia de las ciencias, y es que cuando se juntan un gran ingenio y un buen método, cuando un científico llega á descubrir un nuevo instrumento ó procedimiento metodológico muy adecuado para su ramo, hace correr á la ciencia por mares hasta entonces desconocidos, como á navecilla de blanca lona que se desliza ligera y airosa, impulsada por el céfiro que viento en popa la acaricia. Tal ha sucedido en la Metafísica con Suárez, en la Física con Hirn, en la Astronomía con Kepler, con Lavoisier en la Química inorgánica, en la orgánica con Pasteur y en la Fisiología con Bernad. ¿No sucederá otro tanto en la Psicología con el método experimental? Veamos en qué consiste la experimentación psicológica.

E. UGARTE DE ERCILLA.

EL SEGURO MUTUO CONTRA LA MORTALIDAD DEL GANADO VACUNO

(Conclusión) (1).

ASOCIACIONES LOCALES EN EL SISTEMA EXTRANJERO

EN el prodigioso número de sociedades fundadas en el extranjero hay, aparte las variedades particulares, unas notas generales que son las que hemos de consignar aquí (2).

COMPOSICIÓN.—Los socios se dividen en *honorarios* y *efectivos*. Los primeros son el párroco, los grandes propietarios y otras personas pudientes que patrocinan la obra. Los segundos, los pequeños labradores y ganaderos. Exclúyense los negociantes en ganado, por los graves inconvenientes de su admisión. Desde luego, los animales que poseen, por los frecuentes cambios de lugar y de régimen, están más expuestos á enfermedades.

ADMINISTRACIÓN.—Está á cargo de un *Consejo*, compuesto de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y jefe de sección. Entre las *operaciones* más importantes del Consejo, figuran: 1.º, la *vigilancia* de los animales asegurados y del modo con que el dueño los trata; 2.º, la *tasación* del valor de las reses. Los cargos suelen ser *gratuitos*. El de cajero es frecuentemente retribuído.

La LOCALIDAD ha de ser reducida. Puede darse como tipo la parroquia ó el municipio, á no ser que circunstancias particulares exijan la unión de algunos entre sí. La razón es la indicada en el artículo anterior.

Las RESES que *valen* poco no se aseguran; por ejemplo, los becerros de menos de 100 francos. El *número* de ellas ha de ser suficiente para que sea estable el promedio de las pérdidas, las cuales tanto menos se sentirán cuanto mayor sea la repartición de ellas. El *minimum* requerido se calcula en 200 ó 300 cabezas; mas cuando hay *reseguero*, ó sea seguro de segundo grado, pueden bastar 80 ó 100.

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XVI, pág. 20.

(2) Para otras prescripciones comunes á las sociedades españolas, véase el artículo anterior.

Del seguro *suelen excluirse las epidemias*, sea porque las indemniza el Estado ó la Provincia, ó sea por el gravísimo trance en que pondría á la sociedad un año calamitoso. Asimismo otros daños extraordinarios y anormales, como son los que provienen de guerra, invasión, incendio, inundación, etc. Tampoco se indemnizan los que sobrevienen los primeros días después de la inscripción, no sea que procedan de algún vicio oculto existente de antemano. En Italia, la *Sociedad de Agricultura del Reino*, señala en su modelo de estatutos, los doce días primeros como plazo en que no corre la obligación de indemnizar.

RECURSOS.—Tres son las fuentes de recursos que proveen á la caja social:

a) Las cuotas de los miembros efectivos, las cuales suelen ser proporcionales al valor de las reses aseguradas, aunque en algunas partes es un tanto alzado por cabeza.

Suelen pagarse al mes ó al trimestre. Para fijarlas hay que tener en cuenta el importe de las indemnizaciones ofrecidas, la estimación de las pérdidas líquidas, la suma necesaria para gastos generales, el fondo de reserva y, finalmente, el promedio de mortalidad que arrojan las estadísticas, la cual suele variar de comarca á comarca. Siéntase como principio que donde se admiten al seguro animales de especies diferentes, se han de establecer cajas y cuentas distintas para cada especie. Por una indemnización de $\frac{2}{3}$ ó $\frac{3}{4}$ del valor de la res asegurada suele exigirse una cantidad que varía entre el 1 y 2 por 100 de ese mismo valor. En Bélgica son varias las que llevan 10 céntimos al mes.

Como, según veremos, conviene proveerse de un fondo de reserva, la equidad reclama de los nuevamente admitidos un derecho de entrada que fija el *Consejo* atendiendo al activo. Á veces la cuota tiene dos partes: una fija, anticipada, que es el *mínimum*; otra eventual, variable hasta cierto *máximum*, que sólo se cobra al fin del ejercicio, sea semestre ó año, cuando se necesita un suplemento para satisfacer las indemnizaciones.

b) Otra fuente de recursos son los donativos y suscripciones de los socios honorarios.

c) Vienen en tercer lugar las subvenciones de los poderes públicos, de que hablaremos después.

INDEMNIZACIÓN.—Es principio generalmente admitido que no ha de igualar al valor de la res asegurada, á fin de estimular la solicitud de todos en el buen trato y conservación del ganado, ya que á todos toca parte de la pérdida, aun al que pierde la res ó las reses. Es, pues,

costumbre pagar sólo los dos tercios ó tres cuartos del valor asegurado. Cuando la cuota se levantó por cabeza, suele valuarse la indemnización por el precio del animal, y cuando se ajustó proporcionada al valor de la res, se asigna según el valor asegurado. Si la carne es comestible, la útil para el consumo se hace propia de la sociedad, que, ó la vende á un cortante con quien está contratada, ó la reparte entre los socios, que la han de tomar por el precio fijado por la junta general y á prorrata de las cabezas aseguradas por cada uno.

Quando las cuotas no bastan, se acude á la reserva ó á la sociedad reaseguradora, ó, en defecto de estos recursos, á la reducción de la indemnización, combinándose de diversos modos el primero y el segundo de los medios subsidiarios, como veremos luego.

RESERVA.—De lo dicho hasta aquí se colige la importancia del fondo de reserva: 1.º para completar la indemnización; 2.º para subvenir á siniestros excepcionales; 3.º para combinarla con el reseguro; 4.º para fijar prudentemente la cuota, cuando la reserva llega á cierta proporción con el capital que representan las reses aseguradas, y 5.º para no requerir primas fijas, anticipadas, sino pagar desde luego del fondo de reserva la indemnización necesaria, y al fin del ejercicio económico prorratar entre los socios la cantidad que se ha de reintegrar á la reserva.

Á este propósito dice el Conde de Rocquigny: «Los estatutos de las sociedades locales del departamento del Norte admiten una cuota mínima y otra máxima. La mínima podrá rebajarse cuando el fondo de reserva llegue al 4 por 100 del valor de los animales asegurados. Asimismo, cuando una caja de reseguros tiene una reserva considerable, puede disminuir la contribución de las locales afiliadas ó hacer entre ellas un derrame proporcional á lo que le pagan.»

SEGURO MUTUO DE SEGUNDO GRADO, Ó RESEGURO

Así se llama el contratado por las sociedades locales con una institución central á la cual están afiliadas. Propiamente, al decir del Conde de Rocquigny, son estas sociedades reaseguradoras cajas de compensación y de socorros, mientras el seguro de segundo grado, tal como lo practica la industria de los seguros para evitar la aglomeración de riesgos, consiste de parte del asegurador en primer grado en ceder á su reasegurador una parte—la mitad ordinariamente—de

la prima referente á un riesgo cualquiera, con la condición de que el reasegurador contribuya con otra igual á la indemnización del siniestro. Por esta impropiedad de la expresión, prefiere el Marqués de Marcillac el nombre de *Federación*, que, en su sentir, expresa bien el fin; es á saber, poner en común riesgos idénticos, reunir en un haz fuerzas aisladas, utilizándolas en provecho de todos y de cada uno para el interés inmediato de la profesión y del fin que se pretende.

El *fin*, pues, del reaseguro en las sociedades mutualistas es constituir un fondo común de socorros alimentado por todas las sociedades federadas y destinado á ser repartido, tras cada ejercicio económico, semestral de ordinario, entre los afligidos por siniestros extraordinarios que no han podido compensarse con el *mínimum* de las cuotas ordinarias.

La experiencia ha demostrado la *necesidad* de dicha federación de cajas locales con una central; porque, siendo la circunscripción local reducida no pueden equilibrarse las pérdidas de los malos años sino extendiendo el campo del seguro por medio de federaciones. Así se neutralizan los inconvenientes de la limitación territorial, se aumentan las garantías de cada sociedad particular, se establece compensación de pérdidas entre las sociedades federadas, las sociedades parroquiales ó municipales adquieren la estabilidad y seguridad indispensables para llenar su fin y pueden fundarse con menor número de reses que si viviesen aisladas.

Como es natural, cuanto más dilatado sea el campo de la *federación*, tanto más se repartirán los riesgos y menos peligros habrá de correr fortuna. Si en nuestra patria prosperase la idea, las asociaciones locales podrían *federarse por regiones*.

Los *socios efectivos* de la caja reaseguradora ó *federación* han de ser las mismas asociaciones locales. También se admiten *socios honorarios*, que aportan su concurso pecuniario, aunque no retiren provecho material alguno. En cambio, pueden tener parte en la administración.

La *dirección y administración* se compone de las personas nombradas por la *asamblea general*, la cual á su vez se constituye con los presidentes y delegados de las asociaciones locales.

Es de todo punto necesario que las cajas locales se asocien á la caja reaseguradora por *largo tiempo*, para contribuir en él á la vida común de la federación, no sea caso que explote alguna los fondos regionales hasta salir de apuros. Tres años, y mejor cinco, son el *mínimum* que aconseja el Marqués de Marcillac.

Dos formas reviste la federación: ó las sociedades locales conservan su *autonomía*, ó bien no son más que *secciones administrativas de la institución central*. Lo primero es lo más común; lo segundo se ha ensayado con brillante resultado en los distritos de Chaumont y Wassy (Haute-Marne), donde hay federadas 46 cajas municipales con una reaseguradora que centraliza todos los gastos y los ingresos. Cuando las sociedades locales no son uniformes, sino que unas excluyen unos casos y otras otros, la caja reaseguradora no sufraga sino los gastos comunes á todas.

Las cuotas que anualmente pagan á la central las sociedades afiliadas suelen ser proporcionales al valor de las reses aseguradas, y á menudo suplemento de las ordinarias de los socios. En Bélgica varían de 1,50 por 1.000 del valor reasegurado hasta 4 por 1.000. Tal vez son de 50 céntimos por cabeza. La caja de Gante divide las sociedades en cinco clases, según las pérdidas del quinquenio precedente, recibiendo una cuota que oscila entre 0,60 y 1,20 francos por cabeza. Al tenor de los estatutos modelos, aprobados por el Consejo general del Sena inferior, la prima de seguros para las reses vacunas es de 1,25 por 100 del valor asegurado, y la del reaseguro es de 0,25 francos por 100. Otra combinación se puede hacer cual la de Montreuil-sur-Mer (Pas-de-Calais), donde á principios de Mayo de 1903 había 53 cajas municipales en estado sumamente satisfactorio. La cuota única para bóvidos y asnos era de 1 por 100 del valor tasado, y 2 por 100 para los caballos. La caja reaseguradora, fundada y patrocinada por la sociedad de agricultores del distrito, percibía el 20 por 100 del importe en bruto de las cuotas de las cajas locales.

Excusado es añadir que importa mucho asimismo á la caja reaseguradora constituir un buen *fondo de reserva*.

INDEMNIZACIÓN.—Á fin de que las sociedades locales no se desinteresen de la vigilancia de sus miembros, es principio general que la caja reaseguradora no les reembolse sino una parte de las pérdidas. El excedente va á la reserva.

En Bélgica la indemnización sube ordinariamente al 25 ó 30 por 100 de la pérdida líquida experimentada por las sociedades locales. Sociedades hay que dan $\frac{1}{3}$ con facultad de llegar al 50 por 100; otras prometen una suma fija por siniestro. En la mayor parte de los reglamentos se autoriza la concesión de socorros extraordinarios á las sociedades extraordinariamente perjudicadas.

En Francia se combina de muchas maneras el empleo de las reser-

vas locales con los fondos de la caja reaseguradora. Unas veces la reserva de las locales acude á los gastos en pequeñísima proporción, concurrentemente con la caja reaseguradora; otras no concurre sino después de haber intervenido la caja reaseguradora con alguna cantidad. Otras no se emplea sino después que el reaseguro ha dado cuanto puede, de modo que primero se apuran los fondos de la caja reaseguradora, luego responden solidariamente del resto las cajas afiliadas hasta concurrencia de un minimum fijado por los estatutos; en fin, cuando nada se halla establecido y la caja reaseguradora es insuficiente para pagar su contribución, la caja local acude entonces á su reserva, bien que por lo común no la gasta entera, sino en la tercera ó cuarta parte, ó en la mitad, reduciendo proporcionalmente la indemnización si del todo no puede cubrirla.

LAS SOCIEDADES DE SEGUROS Y LAS CAJAS RURALES DE CRÉDITO

Estas dos instituciones pueden ayudarse mutuamente.

En opinión de O. Bouzin, profesor de Zootecnia en el colegio episcopal de Binche (Bélgica), el seguro «es el complemento indispensable del crédito agrícola, y particularmente del organizado al estilo de Raiffeisen. Los cultivadores más modestos no hallan crédito sin una buena garantía, es á saber, su casa ó sus cosechas ó sus animales. Mas los prestamistas no admiten otra hipoteca que la de las casas aseguradas, ni dan por buena otra garantía que la de los animales asegurados. El *Boerenbond* (Liga de campesinos) ha entendido tan bien dicha verdad, que dondequiera que funda una caja de Raiffeisen establece asimismo una sociedad de seguro mutuo contra la mortalidad del ganado».

La caja local de crédito puede ayudar al seguro; pero más todavía la caja regional; de suerte que las federaciones de crédito y las de seguros se completan. Veamos algunas ventajas que de las cajas rurales puede sacar el seguro. Por lo pronto, el labrador que perteneciese á una caja rural podría obtener el crédito necesario para reponer inmediatamente las reses perdidas, sin aguardar el fin del ejercicio económico de la sociedad de seguros. Pero no hablamos ahora de esta relación aislada, sino de la que existe entre las dos instituciones.

Los estatutos que sirven de modelo en los departamentos del Norte y del Sena inferior en Francia aconsejan que las sociedades de seguros contra la mortalidad del ganado depositen sus reservas y fondos dis-

ponibles en las cajas de crédito agrícola, que de esta suerte vendrán á ser como sus *banqueros*.

Otra ventaja traería esta unión á las cajas reaseguradoras, cual es la de poder *sufragar al punto las indemnizaciones* debidas á las cajas locales sin haber de aguardar al final del semestre ó año, pidiendo con este fin á la caja de crédito, mediante interés, los fondos necesarios. Finalmente, la caja reaseguradora hallaría en las cajas rurales de crédito una como *reserva extraordinaria* para el caso de necesidad, sin tener que acudir á capitales extraños, más caros, y cuyos intereses redundarían, no en bien de la región y de la clase rural, sino de un banquero ajeno á estas entidades.

SEGURO EN TERCER GRADO Ó FEDERACIÓN NACIONAL

Esta clase de seguro, en cuanto libre y debida á la iniciativa privada, no pasa del estado de proyecto, pues aunque en algunos Estados de Alemania se ha realizado la federación nacional por intervención del Gobierno; pero en Francia se propone la federación libre y espontáneamente formada por las federaciones provinciales, departamentales ó regionales, las cuales se reunirían en una *Federación nacional* que fuese como caja reaseguradora en tercer grado. Puesto caso que por lo pronto no pudiese realizarse este seguro, no dejaría de ser útil la federación con un centro común, el cual sería poderoso instrumento de propaganda, serviría como de secretaría de las federaciones regionales, á las cuales comunicaría instrucciones sobre el movimiento de las epizootias en la nación y sobre el modo de prevenirlas y remediarlas, y podría proporcionar tal vez los medios necesarios á este fin con suma baratura, y á veces gratuitamente; finalmente, formaría las estadísticas de la mortalidad, fuente provechosa de enseñanza para las mutualidades, el agricultor, el economista y aun el Estado.

Parécenos que fuera de lo que es propio de la materia de esta clase de mutualidades, tiene aplicación á estas proyectadas asociaciones centrales mucho de lo que dijimos á propósito de las de crédito en el tomo x de esta revista.

Como este punto no tiene por ahora aplicación en España, contémos con insinuarlo.

SUBSIDIOS DEL ESTADO

La importancia de las mutualidades de seguros y la consiguiente necesidad de fomentarlas, juntamente con las dificultades de su esta-

blecimiento ó las que sobrevienen una vez fundadas para reparar las calamidades de años desastrosos, han dado pie á los subsidios del Estado. Y aunque es verdad que otras veces empleaba el Estado considerables sumas en socorros individuales, ahora esta manera de remediar las pérdidas materiales pasó ya, como decía la comisión del presupuesto francés de 1903, y ha de ser reemplazada por el seguro. Mientras el socorro individual puede parecer como prima á la imprevisión y al descuido, los subsidios otorgados á las asociaciones son apoyo y complemento de la previsión, estímulo de la energía individual y fomento del espíritu de asociación; mientras los últimos contribuyen á la completa reparación, los primeros no son más que paliativos ilusorios, polvo de asistencia, como los llaman los franceses, ineficaces para quien los recibe, porque no alcanza á compensarle de las pérdidas, y muy dispendiosos para el tesoro público. Que si en los subsidios del Estado á las asociaciones puede darse la parcialidad, el fraude y el abuso, aun es mayor el peligro cuando se socorren necesidades individuales. En 1901 abrióse en Francia un crédito legislativo de 1.950.000 francos para esos socorros individuales. No bastó tanto dinero á la codicia ó al interés, pues acrecentóse el gasto hasta 3.955.607. «El exceso de dos millones claramente significa, dice el Marqués de Marcillac, que el socorro se destina á una verdadera arbitrariedad, que se debe á influencias por la mayor parte electorales, y que el Parlamento no aplica el principio por que parece dirigirse.»

¿Qué diremos de España? No hablemos por cuenta propia, que seríamos sospechosos; copiemos la afirmación del Sr. Conde del Retamoso en su Conferencia del *Curso social* de 1906 habido en Madrid. Calificando de despilfarro criminal la siembra de millones decretada por Romanones y Gasset, contó el hecho siguiente:

«En un pueblo aparecen 400 trabajadores cobrando á razón de siete reales. La verdad es que no han trabajado más que 16, y que se les ha obligado á contentarse con 30 céntimos de jornal. Este hecho es acaso la regla general. Los millones han sido para el cacique, como los pantanos sólo son para el propietario que gasta generalmente sus rentas en la holganza y en el escándalo» (1).

Pasemos ahora revista á varias naciones que han otorgado subvenciones á la mutualidad agrícola, y especialmente á la del ganado.

FRANCIA.—En 1898 concedióse al Ministerio de Agricultura un

(1) Severino Aznar, *El catolicismo social en España*, pág. 96.

crédito anual de 500.000 francos á favor de las asociaciones agrícolas de seguro mutuo contra diversos accidentes. En 1903 se aumentó hasta 600.000; en 1904 hasta 700.000, bien que mermándolo con los gastos de inspección y vigilancia oficial sobre las mutualidades que participaban de la subvención; engorroso vejamen inventado ese año y ancha puerta por donde podían salirse muchos francos. El año próximo pasado la cantidad presupuestada fué de 1.200.000 francos.

La única condición que se exige es que la asociación sea verdadera mutualidad agrícola, excluya toda idea de lucro, tanto para los socios como para los administradores, y esté abierta generalmente á todos los agricultores del distrito.

Los socorros son de dos especies: unos destinados al establecimiento de nuevas sociedades; otros concedidos á las que llevan un año de existencia. Los primeros tienen por fin contribuir á los gastos de organización y á la constitución de algún fondo de reserva; los segundos servir de ayuda de costa en pérdidas extraordinarias, como por causa de epizootia, y acrecentar el fondo de reserva á consecuencia del incremento grande de la asociación. No se dan subvenciones para la gestión corriente de la sociedad. Los subsidios de la primera especie varían conforme al capital de la sociedad; los de la segunda, según los daños experimentados, teniendo en cuenta la importancia de las cuotas pagadas por los socios, de manera que la subvención es mayor cuanto más contribuyen los socios: estímulo no pequeño del esfuerzo individual.

¿Qué resultado han producido estas subvenciones? Según Ruau, ponente del presupuesto de 1904, «han sido de grande influencia para el crecimiento de esta clase de asociaciones». Mas sin negar la utilidad, pone á la afirmación de Ruau algunos reparos el Marqués de Marcillac. Tales subvenciones son modestas: de los 500.000 francos votados en 1898 fueron á parar á las mutualidades agrícolas de todo género menos de 188.000; en 1901 sólo se dispensaron 465.450; hasta 1902 no se llenó el guarismo de 500.000. «Equivocaríase, concluye, quien dijera que los subsidios del Estado han provocado el desarrollo de las mutualidades agrícolas; muchísimas han sabido pasarse de ellos, sin que á pesar de esto sean menos prósperas.»

Más equitativo es el Estado en BÉLGICA. Aquí la intervención del Departamento de Agricultura se rige por la circular de 28 de Enero de 1903, en esta forma:

- 1) Á las sociedades *locales reconocidas* se da para primer estableci-

miento un subsidio de 100 á 600 francos, á razón de un franco por cabeza asegurada al tiempo del reconocimiento, siempre dentro de los límites de las cantidades señaladas.

2) Toda *sociedad* que antes del 1.º de Marzo envía en debida forma las cuentas del año precedente á la *Comisión permanente de sociedades mutualistas*, recibe como gratificación 25 francos, si es reconocida, y 20, si no lo es.

3) Las *Federaciones* reciben una cantidad igual á la monta de las primas pagadas por las sociedades locales; cantidad que no puede pasar de 15.000 francos por provincia.

ALEMANIA.— Es Alemania la tierra de lo que se ha dado en llamar *socialismo del Estado*. Dejado aparte el reino de Sajonia y otros pequeños Estados que han introducido el seguro obligatorio centralizándolo en una asociación nacional, otros Gobiernos, sin llegar á tanto, han puesto mano en el seguro, fundando también asociaciones centrales y destinando fuertes sumas á las mutualidades.

El GRAN DUCADO DE BADEN puede decirse que alzó bandera en 1890 reuniendo todas las mutualidades locales de seguro contra la mortalidad del ganado en una federación nacional de seguros y subvencionando con 200.000 marcos los fondos de reserva de las cajas respectivas.

BAVIERA.— Inspirada en la ley de Baden de 1890 y en el método seguido por las asociaciones existentes en el reino, salió á luz la ley de 11 de Mayo de 1896 sobre el seguro del ganado bóvido y caprino para todos los casos de mortalidad procedentes de accidentes ó de enfermedad, y para todas las pérdidas resultantes de haber sido denegada la autorización de consumo de las reses degolladas.

Hay sociedades locales y una sociedad central domiciliada en Munich, á la cual están afiliadas todas las locales del reino. La ley determina todos los pormenores del sistema y propone los estatutos que han de servir de modelo para toda asociación local, aunque les deja libertad de administrarse por sí mismas dentro del límite de los estatutos.

La tasación de los animales que se aseguran verificase al tiempo de la admisión por tres miembros del Consejo de la asociación local, y se revisa en adelante dos veces al año. Al presidente del Consejo toca hacer constar la muerte ó accidente ó la recusación de la carne para el consumo. El valor del animal para los efectos de la indemnización se computa según la última tasación; mas puede acrecentarse

si aumentó con posterioridad, aunque nunca más del 10 por 100 de la dicha tasación.

Á los ocho días de acaecido el accidente, la caja central de Munich envía al socio damnificado las $\frac{7}{10}$ partes del valor del animal muerto ó de la pérdida por la carne no vendible. Si el animal ha sido degollado recibe $\frac{8}{10}$. Los despojos quedan á beneficio de la asociación local, á medias con la central. El producto de los despojos suele corresponder al 30 ó 35 por 100 de la indemnización pagada al socio.

En suma, cada sociedad local paga á la central: 1.º, la mitad de los daños sobrevenidos á los socios; 2.º, un tanto (proporcional al valor de los animales asegurados) para contribuir á los gastos de la central. Así que el reseguro que se paga á la central viene á ser el 50 por 100.

El Estado contribuyó á la fundación de la sociedad central con 50.000 marcos, y á su mantenimiento con 40.000 anuales al principio, que en 1900 se aumentaron hasta 100.000. Cuando los gastos de las asociaciones locales pasan de 1,60 por 100 del valor de las reses aseguradas, obtienen del Estado un socorro especial. El total de estos socorros monta 25.000 marcos al año.

Véase un resumen de lo que dió de sí la ley desde 1896 hasta 1901:

38.254 indemnizaciones, que montaron.....	5.435.739	marcos.
Producto de la venta de los despojos.....	1.776.982	»
Cantidad pagada por los asegurados.....	3.258.977	»
Subvenciones del Estado.....	399.880	»

AUSTRIA.—Digno de especial mención en el sistema de asociaciones libres subvencionadas y promovidas por el Estado es el régimen seguido en *Austria baja*.

Es *Austria baja* uno de los Estados particulares más importantes del imperio austriaco. Su extensión superficial es casi igual á la provincia de Cáceres (Cáceres, 19.863 kilómetros cuadrados. — Austria baja, 19.823), aunque su población es mucho más densa (Cáceres, 362.164.—Austria baja, 3.307.870).

La *Dieta*, pues, de dicho Estado, fundó el seguro nacional de ganado vacuno y caballar, socorriéndolo con 100.000 coronas (1). Todos los gastos de administración corren á cuenta del Estado. Dejando aparte el ganado caballar, veamos lo que toca al vacuno.

Los socios están repartidos en *ligas locales*, que forman una asociación de seguro mutuo. El Instituto central del Estado se encarga

(1) La *corona* equivale á 1,05 francos; cada corona tiene 100 *hellers*.

del reseguro, ó seguro de segundo grado, y contribuye á satisfacer el alcance de la asociación, si lo hubiere en el ajuste de cuentas. Por ejemplo: una asociación local tuvo pérdidas por valor de 1.000 coronas, siendo así que los ingresos por primas sólo llegaron á 600; el Instituto central abona la mitad del déficit, ó sea 200 coronas, y las otras 200 las paga la asociación local con primas supletorias.

Al damnificado sólo se le resarce el 80 por 100 de la pérdida. La prima es de 1 por 100 del valor asegurado por cabeza. Es de notar que para la eventualidad de la peste hay seguro especial, concurriendo cada socio con un tanto por ciento proporcional al número de reses aseguradas que tiene en establo. De 1 á 40 pagan $\frac{1}{10}$ por 100, ó sea 10 heller por 100 coronas; de 41 á 80, $\frac{5}{10}$ (50 heller); de 81 arriba, $\frac{8}{10}$ (80 heller). Cuanto más numeroso es el establo, tanto mayor es el peligro de infección, y de consiguiente, el daño eventual.

UN POCO DE ESTADÍSTICA

En ALEMANIA se cuentan por millares las mutualidades contra la mortalidad del ganado. Entre ellas las hay de una forma especial, es á saber, las que aseguran las reses que se llevan al matadero. Constitúyense generalmente por sociedades privadas de seguros, por asociaciones de carniceros, por los negociantes en ganados, por las Comunidades que se fundan, parte en la asociación profesional, parte en la afiliación á los mataderos municipales.

Mas pues hemos hablado largo de los subsidios que se conceden en Baviera, veamos las estadísticas precisas de este reino. Después, pasando al Austria, mencionaremos las de Austria baja, de que hablamos poco ha.

Había en *Baviera* en 1896, fecha de la promulgación de la ley que arriba citamos, 814 asociaciones locales. En 1901 habían llegado á 1.551, con 74.020 socios, 326.214 animales asegurados por un valor de 68.040.405 marcos, lo cual corresponde al valor medio de 208 marcos por animal.

En AUSTRIA BAJA se contaban á fines de 1905 848 asociaciones locales, 47.489 socios y 147.638 reses aseguradas.

HOLANDA.—*Brabante septentrional*.—Muy conocida es entre nosotros la *Liga de campesinos belgas*, pero no lo es tanto la *Liga cristiana de campesinos del Brabante septentrional* (*Noordbrabantsche*

Christelijke Boerenbond), que ha llenado de asociaciones ó sindicatos aquella región holandesa. Entre los sindicatos locales se cuentan los de la mortalidad de los caballos y de las vacas. Es aquella tierra asaz ligera y el país llano, con lo cual es el fuerte pero tardo buey menos necesario para la labor y el acarreo. En su lugar échase mano del caballo. Todo propietario posee uno ó dos, que conviene asegurar para no exponerse á un desastre. Una particularidad de esos sindicatos es que no se paga la indemnización hasta después de haber comprado un caballo de valor igual al indemnizado. En 1903 el número de caballos asegurados era de 3.000; número que aumenta todos los años y llegó el próximo pasado á 3.600.

Al seguro de los caballos añádese el de las vacas. Es de notar que á veces no hacen las sociedades la tasación usual, sino que reparten la carne proporcionalmente al número de vacas aseguradas por cada uno. Si la carne es comestible, se pagan 25 céntimos por libra; si no, un precio inferior. En 1905 había 12.834 vacas aseguradas; las sumas pagadas por indemnización subían á 17.181 florines. Algunos fondos de reserva llegaban á 3.000 florines (1).

Lo singular de aquellos buenos brabanzones es que nada quieren saber del reseguro. Amigos de la sencillez, se aturrullan con la complejidad de la federación; y como la misma *Liga ó Boerenbond* se inclina siempre á lo llano y sencillo, tampoco lo aconseja ni favorece, conque las mutualidades locales viven independientes, desenredándose como pueden.

ITALIA. — Aquí, como en otras partes, las sociedades de vasta circunscripción, más mercantiles que mutuas, fracasaron, prosperando, al contrario, las locales; y aun algunas de éstas son demasiado extensas, en opinión de Cavalieri, citado por el Marqués de Marillac. Unas sociedades exigen una cuota fija anticipada, otras la determinan ocurrido el siniestro y varias combinan entrambos sistemas. Casi en todas se pagan derechos de entrada. Un dato curioso conviene apuntar aquí, y es que en la asociación fundada en 1892 entre los colonos de *San Giovanni al Gaiano*, cerca de Pisa, la cuota proporcional al valor asegurado se paga en especie, como, por ejemplo, con algún barril de vino, algún saco de semillas y hasta con jornales; estilo propio de la economía que los alemanes llaman *natural*, en oposición á la *monetaria*, propia de nuestra época. Aun más; esta misma clase

(1) El florín vale 2,083 francos.

de pago se admite con el nombre de *prestaciones* en el modelo de estatutos del comendador Cavalieri y de Innocente Nosotti, publicado en 1897 por la *Sociedad de Agricultura del Reino*. Según estos estatutos, uno de los fines propios de la mutualidad de seguro del ganado es la mejora de las crías locales de la raza bovina, para lo cual la asamblea general de asociados puede decidir que los socios lleven sus vacas á la estación de remonta. La prima se fija en una lira por las primeras 100 del valor de la res y 50 céntimos por cada centenar suplementario. Cuando un aparcerero ingresa sin que lo haga el dueño, se le cobra la mitad de la prima y se le indemniza asimismo la mitad del valor del animal asegurado.

Los católicos de la provincia de Bérghamo, tan activos en la propaganda cooperativa y mutualista, no han descuidado este ramo del seguro. En el recentísimo censo de las obras católico-sociales de Bérghamo se cuentan 44 mutualidades de seguro bovino con 4.510 socios.

BÉLGICA.—El espíritu de asociación de los belgas, el *Boerenbond* ó *Liga* de campesinos, fundada por el presbítero Mellaert, y el Estado con sus socorros, han impulsado considerablemente el movimiento mutualista. Véase por estas cifras:

En 31 Dbre. 1896	había 353	sociedades de seguro de ganado vacuno	con 33.860	socios.
» 1899	» 596	»	57.187	»
» 1901	» 729	»	67.570	»
» 1902	» 791	»	72.735	»

De las 791 sociedades de 1902 había 716 reconocidas y 75 no reconocidas. Las reses aseguradas eran 209.877, en un total de 1.501.430 existentes en el reino, según el censo de dicho año.

La mayor parte de las cajas locales están afiliadas á las provinciales de reseguo, que eran el 1902 en número de 11, sin contar la sección de reseguo agregada en 1901 al fondo provincial libre de Amberes. Las reses reaseguradas por las cajas provinciales eran el 1901 en total 126.179, y las indemnizaciones pagadas á las cajas locales, 173.794 francos. La sola Federación de Limburgo reunía dicho año 88 sociedades locales y aseguraba 23.000 reses, de un valor de 7 millones de francos.

No podemos callar las estadísticas de los otros animales asegurados en Bélgica, pues luego la habremos de presentar para Francia. El censo agrícola de 1902 reseñaba 246.881 caballos. De ellos hay 11.910 asegurados por 129 sociedades mutualistas, locales ó regionales, establecidas, á excepción de tres, en las provincias flamencas. Tenían

7.054 socios efectivos y 216 honorarios. Las cuotas de los primeros habían subido á 145.610 francos. Las sociedades habían pagado 114.831 por causa de muerte; la administración había costado 7.317 francos, y quedaban en caja 99.522 francos.

Para cabras había en 31 de Octubre de 1903, 38 sociedades en Flandes Occidental, fundadas por la mayor parte en 1901, y 26 en Flandes Oriental, de las cuales sólo cuatro son anteriores á 1902. El seguro se extiende á cerca de 10.000 cabras, de 300.000 que hay en el reino. Cada provincia tiene su caja reaseguradora.

También los cerdos han hallado gracia á los ojos de la mutualidad; lo cual puede servir de lección á los labradores y ganaderos extremeños. En 1903 había 17, con 1.360 socios efectivos y 2.720 animales asegurados, de un valor total de 212.160 francos.

FRANCIA.—El extraordinario crecimiento de las mutualidades agrícolas francesas en los dos últimos decenios prueba manifiestamente las ventajas de un régimen de libertad y de exención de gastos y trabas oficiales. Memorable será la fecha de 21 de Marzo de 1884, en que, arrumbándose la hoy arcaica legislación de 1867, se dió la ley de sindicatos profesionales, reconociendo su existencia legal, dándoles personalidad jurídica y facilitando su formación; como no menos memorable será la de 4 de Julio de 1900, en que la ley los eximió, por fin, de todo derecho de timbre y de registro, fuera del timbre de pago de 10 céntimos.

Es verdad que mucho antes se conocían ya las sociedades de seguros, tanto que, al decir de los franceses, se hallaban ya entre los Galos en forma de *Guildas*, que no eran sino sindicatos agrícolas profesionales. Algunas cajas florecientes en el pasado siglo venían de remoto origen, como la mutualidad del concejo de Préty (Saône-et-Loire), cuyos principios se remontan á los estatutos de la Cofradía de San Isidoro. «La forma ingenua de sus estatutos — dice el Marqués de Marcillac— henchidos del sentimiento religioso que los señoreaba, es testimonio seguro de su antigüedad. Leyéndolos se descubre luego que nuestros padres no nos han dejado mucho que innovar en tales materias. Lo mismo se diga de las *consorces* ó *cotises* de las Landas. Mas así como la Cofradía de San Isidoro aseguraba todos los animales, aquéllas, por el contrario, sólo aseguraban una especie animal; de arte, que en ciertos municipios existían á veces tres ó cuatro *cotises* diferentes con su seguro especial: conducta prudente que debiéramos siempre imitar.»

Esas *cotises* son de fecha muy antigua y tienen semejanza con las tradicionales Hermandades españolas que recordábamos en el artículo anterior. Son, al decir del Marqués de Marcillac, la expresión misma de la mutualidad, puesto que las pérdidas se reparten al cabo del año á prorrata entre los socios. Verdad es que tropiezan con muchos inconvenientes, que ahora comienzan á remediar con felices paliativos las cajas de crédito y la constitución de fondos de reserva.

Además de esas antiguas asociaciones agrupadas en las Landas y en algunas regiones del Este de Francia, existían otras aisladas en otros puntos del territorio. Hay en el Mediodía sociedad de colonos que data de 1770. Más reciente es la *Fraternelle*, de Vendée, fundada en 1879, y cuyas cajas eran á principios de 1904 nada menos que 88, con un capital de 11.490.750 francos.

Una estadística publicada el 15 de Marzo de este año por el Ministro de Agricultura dará idea del crecimiento de toda clase de sociedades mutuas agrícolas y de la importancia que en ellas tienen las de mortalidad del ganado. No distingue la estadística, tal cual la copia *Le Musée Social* (1), de donde la tomamos, las diversas clases de ganado.

Había en 31 Diciembre 1897	1.484	sociedades mutuas de varias clases.
Fundáronse en..... 1898	110	»
» 1899	341	»
» 1900	349	»
» 1901	390	»
» 1902	469	»
» 1903	737	»
» 1904	1.105	»
» 1905	1.116	»
» 1906 (hasta 1.º Marzo)	455	»
Había, pues, el 15 de Marzo de 1906...	<u>6.556</u>	»

En esta lista sólo se comprenden las que habían pedido subvención al Ministerio.

Las 6.556 asociaciones dichas se reparten así:

Contra la mortalidad del ganado.....	5 993
Contra el incendio en riesgos agrícolas.....	495
Contra el granizo.....	28
Contra los accidentes agrícolas.....	4
Sociedades reaseguradoras para el ganado.....	33
» » para el incendio....	3

(1) *Le Musée Social*, Mai 1906, págs. 220 y siguientes.

Desde 1898 hasta 31 de Diciembre de 1905 recibieron estas sociedades 3.920.100 francos de indemnización. Como se ve, las sociedades para el ganado suben á casi 6.000, de entre las 6.556 de todo género que existen en Francia.

Á propósito de una campaña que el *Argus*, órgano de las compañías de seguros, emprendió contra las asociaciones mutuas locales, hacía notar Rocquigny en Febrero del año próximo pasado (1), la diferente importancia de unas y otras sociedades. «Hay, dice, cerca de 5.000 sociedades de seguro mutuo contra la mortalidad del ganado, las cuales reúnen 265.000 labradores y aseguran un capital en ganado por valor de 250 millones de francos. En cambio, sólo hay una docena de grandes compañías de seguro mutuo, y la más importante, á malas penas, asegura 25 millones de capital en ganado. Por lo demás, estas grandes compañías llevan 3,50 francos de prima por la especie bovina, cuando las otras sólo perciben de 1 á 1,50 por 100 francos.»

Para ESPAÑA no podemos dar estadísticas, porque no existen. Resígnense nuestros lectores á los datos generales y vagos del artículo anterior. Contentémonos con saber que hay en Vizcaya Hermandades en todos ó casi todos los pueblos, muchas asociaciones en Galicia, varias en Aragón y en alguna otra parte del Norte de España, algunas en Vendrell y..... nada más. ¡Quiera Dios que estos dos artículos, demasiado largos probablemente para muchos lectores, harto breves para lo que pide la materia, contribuyan á propagar en los pueblos donde sean menester esta clase de asociaciones, sea al estilo antiguo de España, sea al tenor de las que fuera se fundaron con su seguro de primero y segundo grado!

NARCISO NOGUER.

BIBLIOGRAFÍA

Los que deseen modelos de estatutos, formularios, etc., etc., lean la obra del Marqués de Marcillac, titulada *L'Assurance mutuelle du bétail* (1 v. in 8.º, 2,50 fr.; franco, 2,75 fr.). Périgueux, imprimerie de la Dordogne.

También serán de utilidad estos opúsculos de la *Collection de Bin-*

(1) *Le Musée Social*, Février, 1905.

che (Schepéns, rue Treurenberg, Bruxelles): *Principes de l'Assurance du bétail bovin* (1 fr.).—*Assurance du bétail* (1 fr.).—*Assurance et réassurance du bétail* (1 fr.).—*Assurance chevaline* (1 fr.).—*Caisse de réassurance de la Flandre Orientale* (1 fr.).—*Réassurance du bétail en Hainaut* (1 fr.).—*Comptabilité d'assurance mutuelle du bétail* (2 fr.).—*Comptabilité de réassurance du bétail* (1 fr.).

Véanse también: J. François, *Assurance du Bétail par la Mutualité* (opúsculo de *l'Action Populaire*).—Comte de Rocquigny, *Le Progrès des Assurances mutuelles agricoles en France* (*Le Musée Sociale. Memoires et documents*, Août 1903).—Vermeersch, S. J., *Manuel social. La législation et les oeuvres en Belgique* (2.^a edición, págs. 681 y siguientes).—*Schema di statuto per le Società di mutua assicurazione contro li malattie e la mortalità del bestiame*. Roma, Tipographia Innocenzo Artero, 1897.

DE LA ACCIÓN CATÓLICO-SOCIAL EN MÉXICO

LOS CONGRESOS AGRÍCOLAS DE TULANCINGO

RAZÓN es volver de cuando en cuando los ojos á nuestros hermanos de América para contemplar y aplaudir sus buenas obras en el campo católico-social. También allí Obispos celosos del bien espiritual y material del pueblo, tomando á pechos el mejoramiento de la clase agrícola, juntan congresos para arbitrar recursos que, llevados á la práctica, producen luego sazonados y abundantes frutos. Tal es el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de la diócesis de Tulancingo, D. José Mora, como elocuentemente lo declaraba en el discurso de clausura del segundo Congreso el Sr. Lic. D. Manuel F. de la Hoz, con estas palabras:

«Estaba reservado al venerable Obispo de Tulancingo provocar la reunión del Congreso más importante que haya podido iniciarse en nuestro suelo; como que sus deliberaciones se refieren á la fuente más segura y providente de nuestra riqueza pública. Siguiendo la esplendorosa tradición de aquellos apóstoles que al enseñar á los aborígenes de México la santa Religión de la Cruz les adiestraban en las artes ó industrias que más y mejor se adaptaban á sus inclinaciones ó aptitudes, vuestro Prelado no sólo se consagra á difundir con la palabra y el ejemplo las enseñanzas de su altísimo ministerio, sino que os congrega é invita á que estudiéis todo ese centón de problemas que abarca el sistema agrícola de nuestra patria, porque ha entrevistado con su mirada escudriñadora que en esa labor está vinculado el porvenir sólido y risueño de esta tierra; porque ha tenido la clarividencia de comprender que si Dios quiso regalarnos con un suelo rico, exuberante, paradisíaco, dista mucho de ser adecuado el medio de cultivarlo; está por adoptarse la mejor manera de explotarlo; es muy deficiente, viciosa y atrasada la población rural que lo habita; se hallan por aplicar los sistemas de irrigación y abonos que deben multiplicar sus productos, y adolecen, en suma, los sistemas que hoy se emplean, para aprovecharse de sus espléndidos elementos de progreso y desarrollo, de rutinarios é indolentes. Sobre todo, vuestro Pontífice ha sentido desgarrarse sus entrañas de padre al contemplar la miserable condición de sus ovejas, las desvalidas, las abyectas, las despreciadas que vegetan en los campos; ha sondeado el profundo abismo en que se encuentran, y no contento con enjugar sus lágrimas y derramar en sus corazones el bálsamo del consuelo cristiano; clama, insta, urge á cuantos hombres de buena voluntad quieran escuchar su llamamiento para que le ayuden á regenerar la parte más numerosa y desgraciada de su rebaño.»

Tuvieron su origen los Congresos de Tulancingo en una reunión de agricultores convocada por el Ilmo. Sr. Mora en 8 de Noviembre de 1903, y dos son los celebrados hasta la fecha: el primero, en Septiembre de 1904, y el segundo en igual mes del año pasado. Cuando llegue á manos de nuestros lectores esta noticia, se habrá celebrado ya el tercero con el nombre más general de Mexicano en la ciudad de Za-

mora (Michoacán) los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Septiembre de este año.

Hablaremos aquí del segundo, porque á él se refiere el libro que el Ilmo. Sr. Obispo ha tenido la amabilidad de enviarnos (1).

Dos son la atenciones preferentes de los Congresos dichos: la industria agrícola en general y la población agrícola. En brillante síntesis presenta los trabajos del segundo Congreso, referentes al primer punto, el orador sobredicho. Dice así:

«Ha escuchado (el Congreso) con suma complacencia los bien acabados estudios presentados por algunos de sus más ilustres miembros. El Sr. Lic. D. Manuel de la Peña, que con igual acierto cultiva las letras que la santa heredad que recibió de sus mayores, ha traído al seno del Congreso el fruto de sus desvelos por mejorar la condición de nuestros feracísimos campos, por medio de la irrigación, que es la síntesis de la ciencia agrícola. El Sr. Ingeniero D. José Segura, tan inteligente como modesto, de reputación universalmente conocida, ha disertado sobre la inmoderada tala de nuestros montes, que ha hecho variar la bonancible faz de nuestra agricultura y amenazado el risueño porvenir de esa primera é indiscutible fuente de nuestra riqueza pública. El Sr. Dr. D. Nicolás Ramírez de Arellano, irremplazable representante del Consejo de Salubridad de México en esta Asamblea, á la cual ha traído, no sólo el precioso contingente de sus personales luces, sino la cooperación del primer Cuerpo de Higiene pública de la Nación, os ha presentado un delicado y preciosísimo estudio sobre la salubridad de los humildes tugurios en que yacen hacinados nuestros labriegos. El Sr. Dr. D. Fernando Altamirano, director del Instituto Médico de la capital de la República, honra y prez de nuestro protomedicato nacional, privado de la satisfacción de concurrir á vuestras sesiones, os ha mandado un trabajo de resonancia universal sobre el maravilloso hallazgo de una planta en las selvas lujuriosas de Michoacán, que produce el hule, de tan inmensa aplicación en la industria moderna. El modesto apóstol de la sericultura en la República, el Sr. D. Homobono González, ha venido al Congreso á clamar, como los heraldos antiguos, por la extensión de una industria que aprovechándose de la admirable labor de un insecto, en el cual brilla la Omnipotencia del Creador, redimir puede á muchos seres de la miseria y de la degradación, y formar la base de múltiples combinaciones y aplicaciones sin cuento del trabajo humano.»

Mas con ser grande la solicitud del Congreso por las mejoras materiales, todavía fué mayor por corregir los abusos de orden superior que pululan en aquellas campiñas. Y con razón; porque en vano transformará el hombre la tierra inculta en florido verjel, si él mismo es como selva de vicios y abismo de degradación. Desolador es el cuadro de la población bracerá que revelan las actas del Congreso. Sobre un fondo de abyección y miseria campean la embriaguez, el concubinato, el abandono de la niñez. La choza del jornalero es con harta

(1) *Segundo Congreso agrícola de Tulancingo*. México, 1906. Un tomo en 8.º de 257 y páginas.

frecuencia, aun más que material, pocilga moral. Busca el hombre, y tal vez la mujer, en el alcohol el estimulante de su estómago vacío, ó el despertador de una excitación nerviosa, que decora insensato con el nombre de placer, ó el calmante á la pena, ó el entretenimiento de vana ociosidad, sobre todo la del llamado *san lunes*. ¡Ah! No pocas veces halla fomento al vicio en la desidia y hasta en la protección del amo.

Donde reina la embriaguez no puede haber paz, ni alegría, ni decencia, y así no es extraño que con ella se junte tan frecuentemente el concubinato. La mujer, como dice el Sr. La Hoz, no es la dulce compañera de la vida, sino el instrumento pasajero de un placer brutal, la bestia de carga, la infeliz esclava, torturada por el hambre y asendereada de continuo por la sevicia salvaje de su verdugo.

¿Cómo con los miasmas de tan pútrido pantano ha de crecer sin mancha la cándida niñez? La desdicha moral es igual á la física, sobre todo cuando procede de uniones ilícitas, pues es cosa probada en Tulancingo, como en otras partes, que la implacable guadaña siega antes de sazón más mieses espurias que legítimas. Como es tan frecuente la embriaguez, vienen al mundo las inocentes criaturas cargadas con el reato de un pecado que no cometieron, de un vicio cuya mancha impura y desastrosos efectos se ostentan en el cuerpecito enclenque y en el organismo desbaratado. ¿Qué educación hay que esperar en ese estado? «Á la vista de los visitantes de muchas haciendas y ranchos aparecen niños y niñas desnudos ó casi desnudos, harapientos, sucios hasta lo increíble, holgazanes y divirtiéndose con tierra ó con lodo.» Madres hay que adiestran en el hurto á sus hijos, forzándolos á llevar algo á casa, bien ó mal habido.

Gran parte es de esos males la *miseria* de los peones, «la cual los impele á embriagarse, á ser perezosos, á ver á sus amos como á enemigos necesarios, á estar amancebados, á no educar ni físicamente á sus hijos».

Los Congresos de Tulancingo han procurado llevar el remedio á esos males, y no sin fruto. Los pocos hacendados que se decidieron á estudiar y poner en práctica los medios de prevenir y minorar la embriaguez, «la han visto disminuir, casi desaparecer en sus fincas». Asimismo, en los dos años transcurridos desde la primera reunión de los congresistas, «pasan de 20 las haciendas y rancherías en las que ha desaparecido el concubinato enteramente ó casi enteramente; ha bastado un poquito de empeño por parte de los patronos, auxiliados eficazmente por las autoridades eclesiásticas».

Para el socorro de la niñez se pensó desde luego en la fundación de escuelas. «Las discusiones sobre la práctica en este punto fueron en el último Congreso las más intensas, las más acalorizadas, las que más hicieron pensar á los congresistas.» Así dice la Mesa directiva del Congreso. Por fin se resolvió suplicar á todos los patronos en cuyas fincas hay de tres familias adelante, que establezcan una escuela á la que concurran los niños de uno y otro sexo, con las debidas separaciones; recomendóse el sistema de medio tiempo (1) para los niños y medio tiempo para las niñas, y que las escuelas y sus reglamentos estén bajo la vigilancia inmediata del patrón ó del administrador, á fin de que haya buen orden. La educación ha de ser católica y conducente á las buenas prácticas agrícolas, de manera que disipe la doble ignorancia de los campesinos: la del espíritu, que los embrutece, y la del oficio, que los hace rutinarios en sus faenas.

Si bien se mira, todas estas reformas tienen por condición indispensable el alivio de la miseria de los peones. Entendiéndolo así los Congresos de Tulancingo, pusieron especial empeño en remediarla, haciendo hincapié en el alza de los jornales, combinada con las prácticas del ahorro, y proponiendo cual modelo el arbitrio usado en una hacienda particular. Copiemos lo que dice, á este respecto, la Memoria de la Mesa directiva del segundo Congreso:

«El primer Congreso recomendó un alza de jornales sobre el tipo medio en el valle de Tulancingo; esta alza fué sobrepasada por la marcha natural de los negocios; aumentando la demanda de brazos y escaseando las ofertas, sigue la tendencia al alza. Ésta, sin embargo, por sí sola no remedia la miseria de los peones; éstos, con su imprevisión habitual, desperdician en la embriaguez y la ociosidad la oportunidad que se les presenta con los mayores jornales. Preciso es encontrar alguna combinación, algún medio que les enseñe á practicar la economía, á guardar ahorros, y ésta ha sido encontrada; el Congreso nos mandó darle la mayor publicidad; por eso la descubrimos aquí: en la hacienda de San José de Atotonilco el Grande (Hidalgo), propiedad de la Sra. D.^a María E. Vega, viuda de Palma, que

(1) «Las ventajas del medio tiempo, la mañana para los niños y la tarde para las niñas, son muchas: 1.^a Ahorro de maestros, pues habría que poner uno para cada sexo. 2.^a Con facilidad se tiene la separación de ambos sexos. 3.^a Durante la mañana las niñas ayudarán á sus madres. 4.^a Durante la tarde pueden hacer los niños en la hacienda alguna faena apropiada que los vigorice y los vaya acostumbrando al trabajo; cosa importantísima, porque la principal objeción que se ha hecho á la instrucción de los campesinos es que la permanencia en la escuela durante varios años les inutiliza para resistir después las rudas faenas del tajo. 5.^a Se pueden aprovechar las tardes para la enseñanza práctica á los niños de la agricultura moderna, manejo de máquinas, etc.» (*Segundo Congreso agrícola de Tulancingo, etc.*, pág. 244.)

personalmente administra su finca, se ha puesto en práctica esta feliz combinación; la virtuosa propietaria vió que era preciso aumentar sueldos á su servidumbre, pues ya en varias fincas cercanas se había iniciado esa alza; vió también que peones y dependientes al recibir mayores sueldos gastarían todo lo más, como antes gastaban todo lo menos, y seguirían pidiendo prestado, y seguirían los inconvenientes del préstamo. Resolvió, para evitar esos inconvenientes, dar al aumento de sueldo la forma de un premio á la puntualidad, obediencia y fidelidad de cada uno; pero esos premios se irían depositando, á medida que los fueran mereciendo, en una alcancía, para ser entregados á los dependientes premiados cada año, el 19 de Marzo, festividad del señor San José, Santo patrono de la finca.

»La alcancía es una gran caja de madera, con tantos departamentos cuantos son los peones y dependientes, y con el nombre de cada uno en la correspondiente división. Los premios merecidos, que son de 6 cs. (centavos) diarios como mínimo para un adulto, se van depositando con fidelidad al tiempo de hacer la raya. Á la vez se lleva una lista ó registro de las cantidades depositadas y de los dueños de ellas.

»La caja solamente se abre en la fecha mencionada y en presencia de todos. Y confrontando las cantidades depositadas con la lista, se hace la entrega á los premiados. Al hacerles esta entrega se les rebajan las cantidades que en caso urgente hayan recibido por cuenta del depósito; pues no se les presta cantidad alguna por cuenta de la raya, que se les paga íntegra semanalmente. Los casos en que suele dárseles algún anticipo á cuenta de las sumas depositadas, son tales como casamientos, bautizos ú otros análogos.

»Para curaciones no se les presta, sino que la hacienda les da los auxilios necesarios, sin cargárselos en cuenta.

»Los premios acumulados en el año ascienden para algunos á 20 pesos, y entre los dependientes hay quienes reciben 50 ó 60 pesos.

»El señor cura de Atotonilco el Grande, presbítero D. Amado Pérez, quien dió la noticia de estas preciosas prácticas, dice: «Yo presencié una vez dicho reparto, y vi que la mayor parte recibió íntegro su depósito, por lo que creo que muy pocos piden prestado.» Y agrega en otra carta, que con estas prácticas «la población trabajadora de la finca ha aumentado. La fidelidad, adhesión y puntualidad en los peones es mucho mayor que antes, al grado de que unos á otros se disputan la supremacía; la embriaguez ha disminuído y casi desaparecido. No hay ninguno amancebado, pues la Sra. Vega no consiente que trabaje en su finca quien viva de esa manera; tienen misa en la capilla los domingos y días festivos, que se guardan debidamente.»

Otros dictámenes, otras reformas se propusieron, y otras noticias interesantes se comunican en el libro citado, que no es posible comprender en este breve artículo. Concluyámoslo, felicitando de nuevo al ilustre promotor de los Congresos, porque, como se dijo en el discurso de clausura, la planta que ayer apenas sembró, «comienza á erguirse hoy lozana y vigorosa, mecida por las brisas de la simpatía universal y dulcemente cobijada por los amorosos brazos de la Cruz». El Sr. Obispo y todos los congresistas han merecido bien de la Religión y de México.

LOS TERREMOTOS DE CHILE

Santiago, 8 de Septiembre de 1906.

R. P. Director de RAZÓN Y FE.

Estimado en Cristo Padre: Aunque por el telégrafo saben ya los directores y suscriptores de esa acredita revista la terrible catástrofe que acaba de suceder en esta república de Chile, sin embargo, por si le es grato tener algunos pormenores de testigos oculares, escribo ésta á V. R. como confirmación y ampliación de lo que ya conocen (1).

El día 16 del pasado Agosto, estando lloviendo, á las ocho de la noche, en una extensión de más de cien leguas, todos los habitantes hemos quedado aterrados, al ver que la ira de Dios sacudía los cimientos de la tierra, viéndola todos estremecerse por nuestras iniquidades, como dice la Iglesia en las oraciones del misal contra los terremotos.

No es extraño, dicen muchos, que Dios haya descargado el brazo de su ira sobre nosotros, porque, efecto de Gobiernos malos que escalan el poder, el año pasado se profanó impunemente la procesión del Viernes Santo en la calle más pública de la ciudad; se impidió la histórica y devota procesión del Carmen; se clausuró un floreciente colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas; se dejó entrar en la Cámara de los Diputados unos blasfemos tales, que no quisieron prestar el juramento, diciendo que no creían en Dios, y, finalmente, se acababa de elegir para rector de la Universidad á un conocido ateo que ni siquiera tiene bautizados á sus hijos. El día de la Asunción de la Virgen María á los Cielos, 15 de Agosto, fué elegido este sectario, que había de pervertir á la juventud; el día 16 el Consejo

(1) Algún conocimiento tienen, en efecto, los lectores de RAZÓN Y FE por lo dicho en los últimos números. Pero la magnitud del suceso y las enseñanzas que se desprenden de su verídica relación, nos mueven á dar cabida en este número á la carta del P. Torras, que acabamos de recibir, retirando para ello otros originales. (N. de la D.)

de Instrucción pública lo notificó oficialmente al Presidente de la República para que lo ratificara; pero antes de que el Presidente firmara el fatal decreto, Dios nuestro Señor nos envió la mayor calamidad física que los vivientes de estas tierras hubiesen jamás visto.

En menos de un cuarto de hora desaparecieron, en gran parte, diez ciudades, muchísimas aldeas y casas aisladas sin cuento; con unos sacudimientos tan vehementes, que todos creíamos que había llegado el fin del mundo.

Entre las ciudades destruídas y muchísimas muy malparadas, la que más ha sufrido es Valparaíso, el primer puerto de Chile. Manzanas enteras de casas se caían, como se caen en otoño las hojas de los árboles, quedando sepultadas las personas con todas sus riquezas, salvándose solamente las que tuvieron tiempo de llegar á alguna plaza; más de 30.000 habitantes han quedado sin hogar, y aun se tienen por felices por no haber muerto, como los que aún están sacando cada día de los escombros.

La Providencia divina para con nuestra mínima Compañía campea sobremanera, porque entre tantos destrozos, nuestros cuatro edificios, á lo largo de la Avenida Portales, han quedado enteros: la casa de Ejercicios, la residencia, la iglesia, recién levantada y dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, y la escuela, incólumes veían la catástrofe de la tercera parte de la ciudad, como el Arca de Noé quedó libre del naufragio en el diluvio universal.

Los Padres Mercedarios han visto convertirse en un montón de escombros una nueva y rica iglesia, pocos años ha edificada; el convento, contiguo á la iglesia, y además unas casas que tenían alquiladas para ir pagando las deudas contraídas en la construcción.

Los Padres del Corazón de María vieron caer en pocos minutos, á impulsos de aquellos vehementes sacudimientos aterradores, la iglesia, la residencia y la casa de Ejercicios, teniendo que irse á refugiarse en nuestra casa, porque no les quedó absolutamente nada.

Á los Padres Picpús, ó de los Sagrados Corazones, que tenían Universidad, iglesia y colegio, se les derrumbó la Universidad en masa; la torre de la iglesia se les cayó encima de la misma iglesia, y el colegio se les quedó tan malparado, que se han visto obligados á cerrarlo.

Los Padres Carmelitas tenían casa y templo en Valparaíso y en otra población cercana, llamada Viña del Mar: lo han perdido también todo.

No han sufrido menos las casas religiosas de monjas. Las Madres

Carmelitas, obligadas á salir del convento por el Gobernador eclesiástico, y no pudiendo salir por la puerta, se pudieron salvar de la muerte pasando una tras otra por el torno; y quiso la divina Providencia que, una vez libres del peligro, el convento se derrumbase, refugiándose aquella noche en un hospicio, y luego en el colegio de las monjas del Sagrado Corazón, por carecer de todo lo que el día antes tenían para albergarse.

Las Madres de los Sagrados Corazones también perdieron todo el colegio; con la circunstancia agravante de tener que presenciar la muerte de algunas alumnas, que al sentir los primeros remesones, espantadas, se dirigían á la calle, cuando una muralla del edificio las aplastó, pasando las demás, ilesas, por encima de los escombros de esta pared, sepulcro de sus compañeras.

Á las Madres del Sagrado Corazón se les cayó el frontis del colegio, con el dormitorio, que estaba en los altos; en los patios interiores se refugiaron las religiosas y alumnas, á las cuales pronto fueron á buscar sus padres; sin embargo, quedó todo tan deteriorado, y es tal el pánico de las familias, que han tenido que clausurar el colegio.

En donde con mayores fulgores resplandeció el heroísmo y la caridad fué en la casa de las Hermanitas de los Pobres: al sentir los primeros sacudimientos de la tierra, fueron sacando apresuradamente sus pobres viejos á los patios, en medio de los vaivenes del edificio. Contentas con el buen resultado de su brillante obra de caridad, cuentan los pobres y hallan que faltaba uno; ocho de aquellas abnegadas vírgenes, apenas pero llenas de amor de Dios y del prójimo, se lanzan intrépidas al peligro en busca del pobrecito que faltaba, queriendo Dios que las ocho fuesen mártires de la caridad; porque mientras estaban desparramadas por el edificio, llamando á su viejecito, se desplomó entero y las aplastó, para que sus almas angelicales volasen al Cielo.

La magnífica parroquia de los Doce Apóstoles ha quedado en parte destruída, y en la parte que ha quedado en pie amenaza ruina. Peor suerte aún le ha cabido á la iglesia de la parroquia de San José, porque fué totalmente destruída. Sufrieron mucho, y no se sabe si se podrán habilitar, la parroquia é iglesia principal, llamada la Matriz, y la del Espíritu Santo.

El teatro, que sin duda es una de las causas de tanto castigo de Dios, no sólo se derrumbó por completo, sino que no quedó en él piedra sobre piedra.

En medio de tanto estrago y de muchas otras calamidades que no

enumero, Dios Nuestro Señor veló por nosotros, porque no sufrimos casi nada ni en Valparaíso, ni en Santiago, ni en Concepción. Por esta razón, en *Valparaíso* pudimos albergar á unas 200 personas en la casa de Ejercicios y en la escuela que allí tenemos de primera enseñanza. Damos allí la comida todos los días á más de 1.000 de nuestro barrio, que no tienen nada de qué alimentarse, suministrándonos el Gobierno casi todos los comestibles crudos.

En esta de Santiago dicen que el terremoto fué tan feroz como en Valparaíso; pero por la mejor construcción de los edificios hubo relativamente pocas desgracias; sin embargo, murieron muchas personas aplastadas, otras de repente por el horripilante temblor de toda la capital, y un gran número por las consecuencias del terremoto; porque, unos vestidos y otros desnudos, estuvieron mucho tiempo á la intemperie, y lloviendo y con el frío que de noche hace aquí el mes de Agosto, contrajeron pulmonías, la influenza y otras enfermedades. Aunque se han derrumbado pocos edificios, sin embargo, la ciudad causa lástima; la mejor iglesia gótica, llamada El Salvador, medio derruida, otras clausuradas, muchas casas apuntaladas y deshabitadas y muchísimas con desperfectos tales, que no hay calle libre de montones de escombros.

Muchas familias han tenido que buscar hospitalidad en otras casas. Hemos cedido la casa de campo á varias familias, y en las salas de visitas y en las clases hemos tenido á otras de nuestros colegiales varias noches, porque no se atrevieron á dormir en sus casas. El ilustrísimo Sr. Obispo de San Carlos de Ancud, D. Ramón Ángel Jara, estaba comiendo en una casa, y al encontrarse en la calle, aterrorizado, no tuvo valor ni de ir á su casa, sino que se vino á nuestro colegio, diciendo que con los Padres de la Compañía de Jesús se creía seguro.

Eran las ocho de la noche; íbamos á entrar en el comedor para cenar; los colegiales ya estaban dentro: al sentir aquel movimiento indescriptible de todo el colegio y de la misma tierra de debajo de nuestros pies, todos nos precipitamos á los patios; los niños prendidos de nuestros brazos, pidiendo confesión, como efectivamente casi todos se confesaron, porque creíamos llegado el último día del mundo y de nuestra vida; oímos un grande estrépito, por haberse caído el remate de una torrecita sobre el tejado de la sacristía; todas las campanas de las torres tocaban solas; en fin, la consternación era tan grande que nadie pensaba en otra cosa que en hacer actos de contrición. Personas que en Abril último estaban en San Francisco de

California, dicen que este terremoto fué mucho mayor que aquél, tanto por la extensión de tantas leguas como por el número de muertos, que allí no llegaron á 1.000, y en Chile se calculan en 5.000 y los heridos correspondientes; ni hubo allá tantas ciudades destruídas como las de aquí, que dejo de describir porque solamente hablo de las tres en que nosotros tenemos casa: Valparaíso, Santiago y Concepción. En la última tampoco nuestros Padres han sufrido nada, ni la esbelta iglesia gótica que poseen, á pesar de haber sufrido otros, entre los cuales los Padres Franciscanos, á quienes se les derrumbó la torre de la iglesia.

Por razón de algunas rajaduras en algunos arcos de la iglesia, de poca importancia, y principalmente por el pánico de la gente, el señor Arzobispo nos concedió decir las Misas del domingo en un gran patio del colegio; pero el lunes siguiente se volvió á abrir la iglesia, porque la comisión técnica de arquitectos, que visitó todos los edificios públicos de esta capital de Santiago, dijo que nuestra iglesia no ofrecía peligro alguno.

Para alejar el azote de Dios, que se dejó sentir varios días, si bien en disminución, el P. Rector ordenó un triduo, en el que, delante del Santísimo expuesto, dimos gracias, en primer lugar, al Deífico Corazón, luego á su Madre Santísima y además al bondadoso San José, por habernos librado de la muerte á todos, y les pedimos también que nos tuviesen compasión en adelante, como así se ha verificado. No suspendimos las clases más que tres días, á causa del terror de los niños y de las familias, que se los quisieron tener en sus casas, y, además, durante la primera semana de clase, los superiores, con mucho acierto, dejaron ir á los internos á dormir en sus casas.

En Santiago, en donde somos testigos oculares, esta catástrofe ha producido un movimiento religioso verdaderamente admirable, porque hay una frecuencia de sacramentos nunca vista: conversiones desde dos á treinta ó más años de personas que no se confesaban; muchísimos matrimonios de parejas de mal vivir que espontáneamente vienen á confesarse, y con el papel de confesión se van directamente á la parroquia para casarse.

Aunque las ciudades destruídas son Valparaíso, Limache, Quillota, Casablanca, Llay-Llay, San Antonio, Relipilla, Talca y Viña del Mar, sin embargo, la que más ha sufrido es Valparaíso, que se tiene por uno de los tres puertos del mundo más corrompidos; de tal manera, que el Almirantazgo inglés no permitía bajar á la tripulación de los buques de guerra y mercantes, á pesar de ser en la mayor parte protestantes.

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo ha ordenado una procesión de penitencia por las calles principales de esta ciudad, presidida por el Excmo Sr. Delegado Apostólico, Dr. D. Pedro Monte.

Que Dios nos tenga de su mano y podamos ir á vivir con Él en el Cielo V. R., los que lean esta carta y el que la suscribe, que se encomienda en SS. SS. y OO.,

PEDRO TORRAS, S. J.

Á continuación copiamos algunos párrafos relativos á la catástrofe de Valparaíso, en particular, sacados de una carta del P. Santiago Solá, fecha en Valparaíso 21 de Agosto:

«Eran las siete y cincuenta de la tarde cuando comenzó la primera serie de sacudidas terrestres, tan violentas y acompañadas de tanto estrépito, que creímos todos morir aplastados por las paredes y techumbres, que parecía imposible resistiesen á aquel increíble sacudimiento. Duraría como minuto y medio, tiempo que á nosotros nos parecía una hora, calmando después lo recio de las sacudidas. Mas á los pocos minutos, y cuando creíamos que concluía, vino otra serie tan violenta, y acaso más que la primera, pero de menos duración, la cual vino á rematar la destrucción que la primera había comenzado.

»Desde entonces comenzó una trepidación terrestre casi continua, interrumpida por sordos ruidos, acompañados de remesones que causan el consiguiente susto. Hoy mismo, y va el quinto día del terremoto, hemos tenido seis ó siete temblores, y sólo son las once de la mañana. ¡Dios nos asista!

»No podemos menos de dar infinitas gracias al Corazón Sacratísimo de Jesús, que con nosotros ha usado de tanta misericordia y de una manera tan pátente. Pues no sólo no hemos tenido desgracia alguna personal, sino que además nos ha dejado la iglesia y la casa, las cuales solamente han sufrido algunos desperfectos de poca consideración.

»Volviendo ahora al fenómeno séismico, para que mejor se vea el favor inestimable que el Señor nos ha otorgado, diré que aquéllo parecía el fin del mundo. Al sentir el pueblo aquel horroroso estruendo salió, quien pudo, á la calle, pues aquí no hay en las casas anchos patios que ofrezcan seguridad. Cortáronse las cañerías de gas y las corrientes eléctricas, quedando, por consiguiente, la ciudad á oscuras, lo cual acrecentó el pavor y la confusión. Confundíanse con el estrépito del terremoto los alaridos y clamores de cien mil voces que se lamentaban desesperadamente ó imploraban misericordia. No pocos, al abandonar su casa, eran aplastados por las murallas.

»Pasado ya lo más terrible del fenómeno, se disipó muy presto la obscuridad tenebrosa, gracias á los siniestros resplandores de los incendios que en más de veinte puntos se declararon, y con ese auxilio pudo la gente, que ya llenaba todas las calles, paseos y plazas, comenzar á armar sus carpas. Y pues de esto hablo, quiero notar otra providencia especial de Dios para

con nosotros. Á un Hermano el temblor le volcó la lámpara de petróleo, que comenzó á arder, y luego se apagó por sí misma. No hubo cerca de nuestra casa grandes incendios; dos solamente comenzaron, uno delante de nosotros, á pocos metros de distancia, y otro muy cerca de la casa de Ejercicios, y ambos pudieron ser atajados, sin que resultasen daños notables. Considere, pues, V. R. el gran peligro que ofrecía el fuego, ya que donde llegaba á cebarse consumía toda una manzana. De esta manera se han reducido á cenizas innumerables manzanas ó cuerdas, como aquí las llamamos. De suerte que, según dicen, más casas han devorado las llamas que arruinado el azote del terremoto. Poco pudieron hacer los bomberos, que, por una parte, estaban ocupados en salvar á sus casas y familias, y por otra, ¿qué recurso les quedaba cuando también se hundieron algunos cuarteles de bomberos y, cortadas las aguas, no podían trabajar? ¿Y cómo podían acudir á tantos incendios simultáneos? Así fué que, apenas veían las gentes declarado un incendio en un punto de una manzana de casas, se daban toda la prisa en sacar los muebles y alhajas, en la seguridad de que sus casas, que habían escapado de la ruina del terremoto, debían necesariamente ser presa de las llamas.

»Ya comprenderá V. R. que las pérdidas de vidas han de haber sido muy considerables.

»Ahora ricos y pobres tienen sus viviendas en las calles, plazas y paseos, y muchos que ayer eran ricos, hoy no tienen más que lo que llevan encima, recibiendo por caridad un plato de *porotos* ó un pedazo de carne, si se lo dan. Así es el mundo.

»Pasadas las primeras impresiones del momento, el hambre y la miseria empiezan á hacer su oficio. Afortunadamente, se van trayendo provisiones de afuera, que, repartidas en varios puntos de la población, se suministran á los necesitados.

»Las autoridades han desplegado en este sentido una actividad digna de encomio y una energía muy saludable, que castiga el hurto con pena de muerte, que se ejecuta luego.

»De nuestra parte hemos hecho también lo que se ha podido, confesando, oleando y administrando el Bautismo á algunos párvulos que lo necesitaban. Hemos recogido y dado hospedaje á los Padres y Hermanos del Inmaculado Corazón de María (Claretos), que viven en nuestra casa y comen á nuestra mesa. Esa Comunidad se ha salvado maravillosamente. Se desplomó su casa y arruinó su iglesia, y ellos se salvaron, pasando como pudieron por entre las ruinas, mientras todo se derrumbaba. La casa de Ejercicios la ocupan toda numerosas familias. El mismo día de la catástrofe se comenzaba una tanda de ejercicios, pero despedimos, para el objeto dicho, á todos los ejercitantes. En el patio de la escuela se da también de comer á los menesterosos. Los días pasados se dió un plato de comida á 500 ó 600 personas, mañana y pasado mañana se hará para 800, y aun para 1.000, mientras el Municipio ayude.»

POR LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

PEDRO VERHAEGEN, doctor en ciencias políticas y sociales y consejero provincial, ha publicado en Gante un libro de oro, que para los españoles, que padecemos bajo el poder de los Romanones y Jimenos, viene de perlas (1).

¡La Lucha escolar en Bélgica!

¿Quién no ha oído hablar de aquel famosísimo sexenio (1879-1884)?

Dos bandos que descienden á la arena y escogen el terreno de la enseñanza como el más á propósito para enseñorearse de la nación; amigos y enemigos de las escuelas sin Dios que vienen á las manos; batalla de poder á poder; lucha de gigantes. Jamás se peleó con más denuedo entre dos contrarios frente á frente.

Los liberales, que desde los primeros fuegos se habían quitado el antifaz y despojado de sus arreos doctrinarios, disponían, para su obra de descatolización, de todas las fuerzas del Estado. En su mano estaban la ley, el poderío, los caudales públicos: sentíanse fuertes con el coraje sectario que animaba á todos los grupos de su bandería; y exasperados por la impotencia de largos años y dirigidos por una pandilla ardiente y rencorosa, cerraron contra los católicos con no vista furia y ardimiento. Halagos, hipocresías, calumnias, luego todo linaje de persecución fueron las armas de esos valientes para sumir la escuela cristiana en las inmundas olas de la incredulidad.

Los católicos, por su parte, estimulados de la inminencia del peligro y de lo recio de la embestida, cobraron por vez primera conciencia de su valor, y apercibidos con las únicas armas que les quedaban, á saber, la libertad de enseñanza y las simpatías de las familias, determinaron plantarse de firme á firme, y en tres meses cubrieron toda Bélgica de escuelas católicas, fundadas sin el Estado y á pesar del Estado.

La lucha escolar fué la fragua donde se templó el partido católico belga, que en las páginas de Verhaegen parece revivir. Unidos todos en santa concordia de pensamiento y acción, lánzanse á la defensa de su fe; acosados por todas partes, no desmayan un punto; cada golpe que reciben centuplica sus bríos; á costa de sacrificios sin-cuento defiéndense bravamente contra la omnipotencia del Estado, y tras seis años de combates, postran las fuerzas enemigas y consiguen el más glorioso y duradero de los triunfos.

(1) *La Lutte scolaire en Belgique*, par Pierre Verhaegen....., avec une préface de M. Guillaume Verspeyen. Seconde édition. Gand. A. Siffer, éditeur. Place Saint-Bavon, 1905. En 8.º, XXI-428.

I

Verhaegen, tomando el agua de más arriba, asienta los preliminares de la malhadada ley de 1879, en la Constitución belga y en la actitud de los liberales de 1830, en el proyecto Rogier de 1834, en la organización de la enseñanza hasta 1842, en cuyo año se promulgó la famosa ley cuyas ventajas é inconvenientes se ponderan (1). Gracias á la relativa lealtad y templanza con que se aplicó aquélla por los partidos turnantes, no pueden negarse los progresos generales de la enseñanza primaria, no sin menoscabo de la enseñanza libre.

El liberalismo belga iba avanzando hacia.... el abismo. Mayormente desde 1857 se manifestó á la luz del sol tal como era: radical y anticristiano. Su alma fué entonces, como lo es ahora, la masonería. No hay sino entrar en las logias de Bruselas y contemplar aquella labor perseverante y satánica con que van allanando los caminos á la revolución escoiar. Allí es donde el futuro ministro de Instrucción pública M. Van Humbreeck se alza con el honroso oficio de sepulturero de ese cadáver pútrido y hediendo; así llamaba al Catolicismo. Mas pronto el muerto y sepultado había de enterrar al vivo y triunfador. Del 1865 al 1878 fueron años desastrosos, por la torcida aplicación de la ley del 42, de suyo transaccional y contemporizadora. ¿Qué maravilla que todos los partidos liberales, vista la flaqueza de la ley y de la mayor de los católicos, se coligasen para echarla en tierra y sustituirla por otra más avanzada?

Cayó en 11 de Junio de 1878 el ministerio Malou, merced á la astucia de los liberales y á la debilidad, desunión y apatía de los católicos. El nuevo presidente Frère-Orban capitaneó las huestes del liberalismo y las encaminó diestramente á la revisión de la ley de 1842. Para asegurarse en el poder forjaron la ley electoral de 26 de Agosto de 1878, con que ciñeron y coartaron escandalosamente el derecho de los católicos, mientras con un pacto nefando estrechaban su unión con los radicales.

Era llegada la hora de presentar el proyecto de ley para descatolizar á Bélgica.

(1) Era una ley que podemos llamar de concordia y transacción. Los católicos otorgaban al Estado una intervención más amplia que el proyecto de 1834; los liberales se resignaban á admitir la intervención oficial del clero. Los primeros aceptaban la enseñanza del Estado; los segundos la enseñanza religiosa legal.

Las escuelas libres conservaban su independencia, pudiéndose éstas fundar y regentar al gusto de los ciudadanos, sin la menor traba ni inspección del Gobierno, conforme al art. 17 de la Constitución.

Con todas sus tachas, tenía de bueno esta ley que aseguraba la enseñanza religiosa, la independencia del Municipio y la protección á las escuelas libres. (Vid. VERHAEGEN, página 15, op. cit.)

Porque, ¿qué fué la ley de 1879 sino instrumento de dominación y despotismo sobre la triple libertad de las conciencias, de las familias y de los municipios; fragua para moldear las nacientes generaciones á imagen y semejanza del Estado; ariete y máquina de guerra para aniquilar la pujanza de la Iglesia? (1).

II

El hermoso despertar del pueblo belga débese, después de Dios, á los Obispos. Afortunado ejército que tiene á su cabeza un buen capitán. La victoria puede darse por segura.

Habían callado los Prelados hasta que se discutió en las Cámaras el curso de la Corona. Ante aquellas declaraciones contra la enseñanza de la Religión en las escuelas, el silencio hubiera sido un crimen. La perfecta unión que reinaba en el Episcopado belga y la buena armonía con los jefes del partido católico ayudaron á la acción común, mayormente con un caudillo tan egregio como el Cardenal Dechamps, que, á las virtudes eminentes de Metropolitano de Malinas, juntaba gran talento de escritor y conocimiento profundo de su época y de su nación.

El primer grito de alarma fué la carta colectiva de 7 de Diciembre de 1878 contra los proyectos de secularización de la enseñanza. Reprobaban en ella la supresión del Catecismo, como contraria al derecho divino, á las necesidades morales y sociales del pueblo, á la letra y espíritu de la Constitución, á la voluntad de la inmensa mayoría de los belgas, y recordaban al fin que nadie, sin delegación expresa de la autoridad eclesiástica, puede ingerirse en la educación religiosa de los niños.

Esta Pastoral, con su lenguaje claro y vibrante, firmada por el Arzobispo de Malinas y Obispos de Lieja, Gante, Brujas, Namur y Tournai, causó júbilo inmenso en los católicos, terror y coraje en las huestes del libera-

(1) La ley de 1879, forjada en las logias, estribaba en la secularización de la enseñanza, en la jurisdicción absorbente del Estado y en el monopolio del Estado como educador de la infancia.

El art. 1.º proclamaba la neutralidad constitucional, pues el Estado, «por razón de su incompetencia, debe prescindir de la enseñanza religiosa, y ésta, por tanto, no ha de figurar en el programa de las escuelas públicas»; el maestro inculcará los principios de la *moral universal*, «con exclusión de todo dogmatismo». En cada pueblo habrá, por lo menos, una escuela laica de esta índole.

El art. 2.º otorgaba al Gobierno la facultad de señalar el número de escuelas, asignaturas, profesores, sentase bien ó mal al Municipio.

El 3.º obligaba á los Ayuntamientos á procurar la instrucción gratuita de los niños pobres en las escuelas oficiales.

El art. 4.º excluía de las escuelas normales del Gobierno toda enseñanza religiosa, y quedaban abolidas las normales de los Obispos, y consagrado, por tanto, directamente el monopolio del Estado. (V. VERHAEGEN cit., pág. 64 y siguientes.)

lismo, que quedaron desconcertadas aun antes de llegar al trance de la batalla.

Á principios de 1879, de vergonzosa recordación para el liberalismo belga, se juntaron de nuevo los Obispos, bajo la dirección del Cardenal Dechamps; y llamados después á consejo los principales diputados de la derecha y las eminencias del partido católico en provincias, trazaron de común acuerdo todo el plan de campaña.

Acercábase la Cuaresma. Los Obispos dieron á luz otra Pastoral colectiva, encaminada especialmente á los padres de familia, en que desemmascaraban el carácter antirreligioso del proyecto y su término fatal, la escuela sin Dios; y terminaba con esta oración que debía rezarse los domingos en todas las iglesias de Bélgica, después del sermón de la Misa parroquial:

¡De escuelas sin Dios y maestros sin fe, libranos, Señor!

Vivísima fué la impresión de este documento, leído y comentado en todos los púlpitos. Los curas en su parroquia, los sacerdotes en los patronatos, todo el clero en los ejercicios y días de retiro, en sus pláticas y conversaciones, tomaban por tema la cuestión escolar. Las Órdenes religiosas ayudaron maravillosamente al Episcopado con la predicación y obras de propaganda. Prescribíanse públicas rogativas, y muchedumbre de fieles invadía los templos y repetían á coro la invocación episcopal:

¡De escuelas sin Dios, libranos, Señor!

¡De maestros sin fe, libranos, Señor!

Mas, ¿qué hubieran hecho los Obispos y el clero á no haber estado ya organizados los seglares? Las asociaciones laicas cubrían toda Bélgica, y apenas había católico, rico ni pobre, burgués ó potentado, que no estuviere alistado á alguna de ellas. Estas falanges fueron el baluarte más robusto de la libertad religiosa, el apoyo más firme de la autoridad eclesiástica y el instrumento natural no menos de la caridad que de la propaganda política, y de ellas se entresacó la benemérita *Comisión de resistencia*.

Pero el impulsor más eficaz de esta cruzada fué la prensa. En 1880 había en el reino 156 periódicos católicos, de ellos 21 diarios y 135 semanales. Los liberales contaban á la sazón con 129, de los cuales 31 eran diarios y semanales los demás. Los Obispos y directores del partido católico comprendieron la suma importancia del diario en las lides contemporáneas, y se valieron de él como de principal arma de combate.

Los meses de Enero y Febrero de 1879 fueron de organización; los de Marzo y Abril de activa propaganda.

M. Malou, antiguo Presidente del Consejo de Ministros, en Bruselas, Dinant y San Nicolás; M. Beernaert, en Namur; M. Jacob, en Brujas y en Malinas, y otros diputados elocuentísimos recorrían sus distritos y daban conferencias públicas. Abogados, catedráticos, concejales, los celosos sacerdo-

tes y á veces los mismos obreros, excitaban con su palabra, caldeada en amor de Dios y de la patria, á las cristianas muchedumbres. Solía presidir el Obispo, el arcipreste ó el párroco, rodeados de seglares de distinción, y se cerraba la junta con el himno nacional del *León de Flandes*, ó algún canto popular que expresase su indignación contra las leyes liberales y su amor á la fe de sus antepasados. En las provincias flamencas resonaba por doquier esta canción, que fué realmente el himno de la resistencia:

CORO

*¡Qué hermosas almas—tienen los niños,
Y hoy nos las quieren—arrebatar!
Mientras en Flandes—haya un flamenco,
Nunca esas almas—vuestras serán (1).*

Y seguían otras vivísimas estrofas, que, traducidas en prosa mal pergeñada y descolorida, decían así:

I. «Jamás será suya el alma tan hermosa de nuestros niños, á pesar de la astucia infernal de los *gueux* (2) que nos gobiernan por el terror. No, no lo serán, mientras el amable sol de Dios brille sobre Flandes, mientras haya un ochavo en nuestros bolsillos.»

II. «El infierno está desencadenado; la escuela es un campo de batalla; allí se trabaja por arrancar á la Iglesia el alma de los pequeñuelos. Pero nosotros, católicos y flamencos, jamás sufriremos tamaño latrocinio: somos los hijos de los héroes que murieron por la fe.»

III. «Que vengan los *gueux*: prestos estamos al combate. ¡No queremos que Flandes sea madriguera de bandidos! ¡No queremos, fieles hijos de la Iglesia, que nuestros hijos sean los *clavos de nuestro ataúd y caza vil para la horca.*»

IV. «Moriremos, si es menester; pero perder la fe, ¡jamás! Hasta el postrer aliento, y con un pie en la sepultura, gritaremos en alta voz: Nuestros hijos no iran á escuelas donde no brilla, en el sitio más eminente, el Crucifijo. No criamos á nuestros hijos para esas mazmorras donde nunca suena la palabra de Dios.»

Á fines de Abril no había ciudad, villa, aldea ni caserío donde no se hubiese celebrado un mitin, sin ningún desorden ni destemplanza de lenguaje que pudiera dar lugar á la represión.

(1)

Zii zullen haar niet hebben
De schoone ziel van 't Kind,
Zoolang men nog in Vlaand'ren
Een' enk'len Vlaming, vindt!

(2) Mote despreciativo, que equivale á pobre, miserable, desarrapado. Cuando 300 gentiles hombres calvinistas pidieron á D.^a Margarita de Parma la abolición del Santo Oficio, el conde de Barleymont, consejero de la Regente, les dijo en francés: «Ce ne sont que de gueux.» Desde esta fecha (1566) se tomó también por hereje, calvinista, revolucionario, etc.

III

Simultáneamente se promovía una inmensa manifestación de firmas pidiendo se conservase la ley del 42. Sólo se admitían firmas de padres de familia y electores; ninguna de mujeres. Éstas, por su cuenta, enviaron millares á la Reina; sólo Brujas recogió 4.000.

El Gobierno bramaba de coraje. Para oponer una valla á la corriente popular probó el sistema de las destituciones de maestros y empleados católicos; pero cada destitución daba pie á nuevas manifestaciones y protestas. No dió mejor resultado la circular de M. Rolin, en que vindicaba la justicia y plena ortodoxia de la nueva ley, pero con tan poca gracia, que á tiro de cañón se veía su mal propósito. De aquí que muchos alcaldes se negaran á obedecer, y aun algunos echaron bandos denunciando á los vecinos el carácter irreligioso y despótico del acuerdo ministerial.

En las Cortes, mientras tanto, seguían su curso las sesiones parlamentarias, hasta que en Febrero (1879) presentóse el proyecto de revisión de la ley, cuyos debates, que se abrieron el 22 de Abril y se cerraron el 6 de Junio, son de los más solemnes que se han entablado en ningún Parlamento, así por la causa que en ellos se agitaba, como por los campeones que la impugnaban ó defendían.

¿De quién serán los niños? ¿De Cristo, por medio de la Iglesia, ó de Satanás, por la intervención del Estado laico? He aquí el litigio. Los radicales Jottrand, Couvreur, Goblet d'Arviella, Janson, Crombez, asentaban en discursos fogosísimos que el Estado moderno tiene derecho de empapar el espíritu de las generaciones jóvenes con las máximas de libertad y tolerancia, que son su fundamento y su gloria. Los moderados resolvieron votar la ley por disciplina de partido; y si M. Pirmez la combatió, no tanto fué por mala y perversa, cuanto por peligrosa á la paz social y desmañadamente redactada. El presidente del Ministerio, M. Frère-Orban, afirmó desde el comienzo que el Gobierno estaba firme «en reformar el criterio de los maestros falseado por el clero.... Y cuando hayamos proseguido esta labor algunos años, en vano los clericales querrán extraviar la opinión para subir nuevamente al poder: Bélgica se les habrá escapado de las manos para siempre».

Para siempre no. Estaba de Dios que Bélgica se salvase, y para esto le dió invictos campeones. Allí, los veteranos del Ministerio y de las Cortes, como M. Malou, M. Wassiege y el Barón Kervyn de Lettenhove; allí los talentos más floridos de la derecha, como Jacobo, Beernaert y Woeste, y los representantes de los distritos flamencos y walones; allí el venerable canónigo Haerne, uno de los pocos sobrevivientes al Congreso de 1831, que con su autorizada palabra y larga experiencia dió nueva lumbre y calor á la discusión.

Rompieron las primeras lanzas contra los liberales M. Struye y el Barón

de Lettenhove, defendiéndose de la nota de enemigos de la Constitución y marcando con ella á sus contrarios. «Lo que os saca de juicio, les decían, no es que violemos el espíritu de la Constitución, sino el ver que nos servimos de las libertades que ella consagra, y que, merced á ella, hemos afianzado en las almas el imperio de Cristo y de la Iglesia. Antes ensalzabais con nosotros los beneficios de la libertad; hoy, no pudiendo valeros de ella contra nosotros, enarboláis la bandera de la defensa nacional para dar al traste con la libertad religiosa, municipal y de enseñanza. Decidlo francamente: la meta de vuestros deseos es la ruina de la Iglesia, y para ello, como sus enemigos de todas las épocas, le oponéis el poder civil y recurris á esa repugnante ficción del Estado omnipotente que os legaron los Gobiernos opresores de la Revolución francesa, del Josefismo, del Imperio y de la dominación holandesa» (1).

Contra ese monstruo, «investido por los liberales de un derecho divino mil veces más odioso que el de todos los déspotas», hizo sus primeros fuegos M. Coomans; y contra la concepción liberal del Estado docente, base de la nueva ley, batallaron en buena lid Beernaert y Jacob, demostrando la absoluta incapacidad del Estado y la sinjusticia con que arrebata para sí el derecho exclusivo de enseñar. M. Moreau d'Andoy y M. Woeste combatieron con sin igual maestría la escuela neutra, por enemiga de Dios y de la patria. «Desterrad la religión de la escuela, y arrancaréis al pueblo su felicidad y sus antiguas virtudes; y la maldita semilla que sembráis á manos llenas no tardará en producir cosecha muy copiosa de desastres.... ¿Y quién pagará esas escuelas sin Dios? Obedecer y pagar, ese será el único derecho de los pueblos y municipios bajo el régimen de odiosa centralización que va á inaugurar la nueva ley, y esos los beneficios que de ella reportará la nación. Pero ¿qué os importa la nación? Esta ley no se ha hecho para la nación, sino contra la Iglesia; es una prenda dada á la fracción radical; es el precio de su concurso en las elecciones; es una concesión á la masonería, autora principal de estos acuerdos» (2).

¡Revelaciones tremendas! Pero aun lo fueron más las de M. Malou. «Queréis trastornar la Iglesia de Dios y corromper al pueblo belga; por esta razón le hacéis aguantar una enseñanza que aborrece, y ésa la confiais á hechuras vuestras, aunque os conste que despertáis contra vosotros el coraje y el desprecio público. En una palabra, habéis hecho *una ley de guerra, una ley de discordia, una ley malhadada, una ley que es un crimen contra la nación entera.*»

Y anteviendo lo que iba á suceder, añadió: «Pero no habéis contado con la energía y patriotismo de los católicos belgas. Lo pasado responde de lo porvenir. No es la primera vez que las creencias nacionales, las libertades públicas, la independencia de la provincia y del municipio se ven amenaza-

(1) *Annales parlementaires*, pág. 839.

(2) Discursos de Woeste, 7 y 8 de Mayo de 1879.

das. Uno tras otro, José II, la Revolución francesa, el primer Imperio, la dinastía holandesa, intentaron poner las manos en el sagrado de nuestra fe y de nuestros fueros. La historia enseña cómo respondimos de nuestra parte.

»La noticia del proyecto de ley ha conmovido las entrañas del pueblo belga; pero esta resistencia es nada si se compara con la que despertarán en él la votación y aplicación de la malhadada ley. Los católicos jamás se sujetarán á ella (*aplausos en la derecha*); antes pagarán dos veces, una por las escuelas que quieren y otra por las que aborrecen, y anudarán la obra que con tanto tesón prosiguieron del 30 al 42. No temáis que falten millones y sacrificios; brotarán espontáneamente: bastará para ello golpear con el pie esta tierra bendita, donde duermen tantas generaciones de católicos. Se obrarán milagros de fe para hundir esa ley que bastardea el carácter nacional en su misma esencia desgarrando el sentimiento religioso. Ensancharemos las escuelas libres que ya existen, levantaremos otras nuevas por doquiera, y se llenarán de maestros y de alumnos que vendrán huyendo de la enseñanza sin Dios. Al presupuesto, á los empleados públicos, al empuje de las logias, opondremos el celo de los sacerdotes, la confianza de las familias y la caridad de los fieles.»

¡Hermoso lenguaje el de M. Malou! «El término de la contienda, así acabó, no es dudoso. Está de nuestra parte el sentimiento popular. Vais á ver un fenómeno extraño: escuelas costosas á los católicos y henchidas de niños, al lado de vuestras escuelas gratuitas y desiertas. Ni aun con los pobres podréis contar, porque fundaremos el impuesto de la *preservación de las almas*, con lo cual afirmaremos para los pobres la libertad de conciencia, á la que tienen tanto derecho como los ricos. La victoria, cierto, no se conseguirá sin lucha ni fatiga; estallarán las divisiones, vase á desencadenar en Bélgica una verdadera guerra civil.... Los católicos lo lamentarán; pero si les forzáis á llevar adelante esta campaña, no temerán las consecuencias. Una pronta victoria coronará sus trabajos, y vueltos los católicos al poder, libres de las transacciones del 42, no las renovarán jamás....» (1).

Este mismo día (6 Junio 1879), por 67 votos contra 60, ganó el Gobierno, apoyado por todos los liberales, menos M. Pirmez. Entre los católicos, M. Wasseige respondió inadvertidamente *sí*. Hízosele reparar en ello, y al instante gritó: «No, no; trescientas y diez y siete mil veces no, tantas como padres de familia han protestado contra vuestra ley de guerra.»

Seis días después, el 12 de Junio, firmaba el Episcopado belga una solemne protestación contra el voto de la Cámara, condenando con más brío que nunca «las escuelas sin religión, y, por tanto, sin Dios; esas escuelas, cuya malignidad esencial estriba en su misma neutralidad.... Advertimos á todos los fieles que no se pueden frecuentar dichas escuelas, siendo como son fundadas contra la Iglesia. Ningún padre puede, en conciencia, enviar á su hijo á esos centros de enseñanza, ni puede ningún católico concurrir con actos

(1) *Annales parlementaires*, pág. 1261.

espontáneos al sostenimiento de ellos ni al cumplimiento de esa ley.... La lucha se abre desde hoy; será prolija y dificultosa. Vosotros la aceptaréis amadísimos hermanos, con una resolución digna de vuestro carácter de católicos y de belgas, repitiendo el grito de vuestros mayores: «¡Dios lo quiere!»

En el Senado quedó aprobada la maldecida ley el 18 de Junio por 33 votos contra 31, absteniéndose de votar sólo el Barón de Labbeville, y añadiéndose á la de la derecha el Príncipe de Ligne. Á la misma hora en que se imprimía en *El Monitor Belga* la ley escolar, votábase en Francia la ley Ferry contra la enseñanza superior y las congregaciones religiosas. ¡La masonería había simultáneamente triunfado en los dos pueblos!

El débil monarca la firmó el 1.º de Julio. Al otro día aparecieron orlados de luto los diarios católicos, anunciando al pueblo belga que la «malhadada ley» estaba promulgada y que iba á comenzar la resistencia en pro del más santo de los fueros, el fuero y libertad de la enseñanza.

IV

Trance riguroso y uno de aquellos de que la Providencia hace depender la suerte de una nación. ¡Lloro inmortal á los católicos belgas que así lo comprendieron, y, puesta su confianza en Dios, presentaron batalla al liberalismo triunfante, no sólo con protestas, discursos y manifestaciones, sino con obras de un heroísmo incomparable!

¿Qué obra? La que indicó M. Malou en su célebre discurso.

En pocos días se nombraron *comisiones escolares* en cada parroquia, en cada arciprestazgo, en cada provincia. Reclutáronse maestros católicos, ya de los dimisionarios del Gobierno, ya de seglares fervorosos y de celosísimos sacerdotes. Para acudir á tantos gastos se fundó el *Dinero de las escuelas católicas*, se arbitraron mil trazas ingeniosísimas. Por manera que «en nuestro sentir, dice Verhaegen, lo que se gastó en sólo el año 1879 en pro de la enseñanza libre pasa de 40 millones» (1).

En sólo un año fundaron los católicos belgas, desde el punto y hora en que se votó la ley de 1879, nada menos que 2.064 escuelas libres, y en 1884 tenían ya 3.885, regentadas por 8.713 maestros y maestras (2).

Para apreciar el triunfo colosal de la enseñanza libre hay que comparar lo que era ésta bajo el régimen de la ley de 1842. Á fines de 1878 los establecimientos inspeccionados por el Gobierno contaban 597.624 alumnos, y los establecimientos libres sólo 90.125. Es decir, el 86,9 por 100 de la población escolar estaba sujeto al régimen gubernamental, y sólo el 13,1 por 100 frecuentaba las escuelas libres. Y al año, bajo el imperio de la ley de

(1) *La Lutte scolaire*, pág. 201.

(2) Verhaegen, op. cit., pág. 209.

1879, las escuelas oficiales habían perdido 357.123 alumnos; esto es, el 59,7 por 100 de la población escolar que tenían en 1878, y las escuelas libres habían ganado 289.152. Proporción que fué creciendo á favor de la enseñanza libre, á pesar de todas las violencias y astucias del Gobierno.

Astucia fué de M. Frère-Orban pretender arrastrar al Papa á su dictamen contra los Obispos y católicos, como que fueran hostiles á la Constitución y perturbadores de la paz. Artimaña indecorosa el amenazar á la Santa Sede con romper, como rompió, las relaciones diplomáticas y desvirtuar las magníficas «Instrucciones prácticas para uso de los confesores», dadas por los Prelados de Bélgica. Pasemos en silencio los despilfarros escolares, la creación de escuelas inútiles, el nombramiento de profesores parásitos, el derroche de la hacienda de las provincias, los nuevos empréstitos, el *déficit* horrible, la bancarrota en puertas. Nada digo de los halagos hipócritas por medio de la enseñanza gratuita; de la creación de un Ministerio de Instrucción pública para confiarlo á un francmasón de los secretos, prohibiendo tómbolas, suprimiendo fundaciones de enseñanza libre ó profanándolas con la enseñanza sin Dios; de la expulsión de los religiosos; del cierre arbitrario de escuelas católicas, so color de insalubridad; de órdenes tan despóticas como aquellas que ni los municipios, ni las oficinas de beneficencia, ni las fábricas de iglesia prestasen local alguno ni diesen un céntimo para la enseñanza libre. ¿Qué más? Llegóse á prohibir á los párrocos que tuviesen escuelas en su casa-abadía, ni alojasen en ella á ningún maestro.

Tan á rienda suelta corría el despotismo liberal, que redujo notablemente el presupuesto del culto y clero; suprimió las exenciones militares; suprimió ó mermó la asignación de los párrocos; desterró á no pocos de ellos; limitó á su antojo ó borró de una plumada las fundaciones de Misas, y, lo que clama más al cielo, abrió una *información escolar* para procesar á los católicos fervientes y á los sacerdotes celosos, echando mano para ello de las calumnias y procedimientos más soeces.

Así fué continuando su camino, de despeñadero en despeñadero, el liberalismo belga, hasta que se abrió la campaña electoral de 1884. ¿Y cuál fué la conclusión?

V

Las huestes católicas se lanzaron al combate como un solo hombre. Ni uno volvió atrás. Electores hubo que vinieron de Constantinopla, del Cairo, de Alejandría, para depositar en las urnas su papeleta contra las escuelas sin Dios. Los sacerdotes, curas y vicarios fueron en estas circunstancias, como en todas, luz del mundo y sal de la tierra. Entonces, como lo siguen haciendo ahora, visitaron á todos los electores, estimulando á unos, aconsejando á otros y deshaciendo todos los obstáculos que se oponían al triunfo del candidato católico contra el liberal, con lo que ejercían un derecho y cumplían un deber. Á los que se admiran de ello, les responden: «Por ser sacerdotes,

no dejamos de ser ciudadanos, y tenemos derecho á dar nuestro parecer aun en materias económicas. Somos, además, guías y jueces de las conciencias; y en razón de esto, tenemos obligación de intervenir en las elecciones, ya que el votar es en sí un acto moral y que acarrea consecuencias morales de inmensa gravedad.»

Jornada gloriosísima la del 10 de Junio de 1884, que sobrepujó todas las esperanzas. El Ministerio fué vencido en Brujas, en Ipres, en Ostende, en Niveles y en Lovaina; lo fué en Amberes, en Namur, en Philippeville y en la Marcha; lo fué, asimismo, en Neufchâteau, donde el clerófono Bouvier se libró de la derrota merced á una equívoca mayoría de siete votos; fué desbaratado, finalmente, en Bruselas, donde los independientes hundieron toda la diputación radical. Sólo dos ministros quedaron en el campo de batalla, Van-Humbeeck y Olin, mientras los católicos entraron en el Parlamento con una mayoría de 34 diputados; esto es, con un total de 70; los independientes con 16, y con sólo 52 los liberales. «El Gobierno, dijo al otro día la *Gaceta*, no ha sido derrotado, sino aplastado.»

Bélgica respiró. Un grito de alegría estalló en todos los pechos. Era el grito inexplicable de la madre que ha salvado al hijo de sus entrañas de los voraces dientes del tigre ó del leopardo. En los pueblos y aldeas se solemnizó el triunfo con regocijos populares, con *Te Deum* en las plazas públicas, con manifestaciones de entusiasmo indescriptibles, donde se aclamaba á las comisiones, á los individuos del *Dinero de las escuelas*, á los maestros destituidos, que iban rodeados de los niños de sus aulas, vitoreándolos todo el vecindario por su indomable valentía.

Juntemos á estos vítores los nuestros, ya que su victoria es nuestra victoria, porque es la victoria de nuestra fe y de nuestra cristiana libertad. Los católicos belgas supieron luchar seis años por la libertad de enseñanza, y dispuestos estaban á luchar otros seis y otros veinte y otros cien, hasta reconquistarla de nuevo.

Los católicos españoles, que supimos luchar tres siglos contra el paganismo y la idolatría de los procónsules romanos, dos siglos contra el arrianismo de los godos, ocho siglos contra el sensualismo de los agarenos, tres siglos contra las herejías del Norte, y en la pasada centuria peleamos hasta hundir en el polvo á Napoleón y sus ejércitos contra el filosofismo, no hemos sabido defender nuestra libertad de enseñanza; antes hemos confiado la formación de las nacientes generaciones á un Estado laico y secularizador.

Hermosa bandera de unión sería para los españoles la libertad de enseñanza, bajo cuyos pliegues se juntaron hace veinticinco años nuestros hermanos de Bélgica.

Entretanto, ¿por qué no reclamamos lo que nos otorga la ley? Si es ley del reino el art. 2.º del Concordato, ¿por qué no exigimos que «la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas, de cualquiera clase, sea en todo conforme á la doctrina de la..... Religión católica?» ¿Por qué no protestamos altamente, siempre y cuando se pone impc-

dimento «á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas?» Si todavía es ley de España el reglamento de 26 de Noviembre de 1836, ¿por qué no velamos que se observe, sobre todo el capítulo v de la instrucción religiosa y moral en las escuelas elementales?

Sacerdotes y laicos, inculquemos á todo maestro que «el fin que debe proponerse... en la educación de los niños, no es sólo enseñarles á leer, escribir y contar, sino también, y principalmente, instruirles en las verdades de la Religión católica» (art. 36); exijamos del párroco ó individuo eclesiástico de la Comisión local que inspeccione inmediatamente y por sí «el estudio de la Doctrina y las prácticas religiosas en las escuelas primarias» (art. 37); que «la instrucción moral y religiosa obtenga el primer lugar en todas las clases de la escuela» (art. 38); que haya «lección corta, pero diaria, de Doctrina cristiana, acompañada de alguna parte de la Historia Sagrada, en que se vean aplicadas las máximas y preceptos que se hayan explicado» (art. 39); que «cada tercero día, por la mañana ó por la tarde..., se destine un cuarto de hora á que algún discípulo adelantado lea en voz alta un capítulo de la Escritura Sagrada ó parte de él, y principalmente del Nuevo Testamento, haciendo el maestro las explicaciones ó aplicaciones que le dicten su instrucción y prudencia» (art. 40); que «en los pueblos donde haya la loable costumbre de que los maestros vayan á la iglesia parroquial los domingos, se conserve, y donde no la hubiese procuremos introducir la» (art. 42); que «los niños que tengan la instrucción y edad competente se preparen para la primera comunión, bajo la dirección de su párroco» ..., y que sean después «conducidos á la iglesia cada tres meses por el maestro para que se confiesen, llevando también á todos los demás niños para acostumbrarlos á estos actos religiosos» (art. 43); que la tarde de todos los sábados la dedique «exclusivamente: 1.º al examen de la Doctrina é Historia Sagrada que se hayan estudiado en la semana.... 2.º al estudio del Catecismo y explicaciones de la Doctrina cristiana» (art. 44); que terminen el ejercicio del sábado «con la lectura del Evangelio del día siguiente, hecha en alta voz por el maestro ó algún discípulo ayudante, rezando después el rosario y una oración determinada para pedir á Dios por la salud de SS. MM. y prosperidad de la nación» (art. 47).

Y aunque la ley de 25 de Enero de 1895 estableciendo «en los institutos de segunda enseñanza, con el carácter de voluntaria, pero obligatoria asistencia para los alumnos que en ella se inscriban, una cátedra de Religión», sea raquítica y detestable, ya por su carácter de voluntaria; ya porque no la guarnece con la sanción de los exámenes; ya por la autoridad que quita al profesor, y, por tanto, á la misma Religión, disponiendo que no forme «parte del escalafón de catedráticos oficiales», ni tenga «los derechos de tales catedráticos»; ya, finalmente, por abrir cien puertas á los errores y

herejías en las demás cátedras por una que le cierra en la de Religión y Moral; con todo, hay que conservar esa cátedra como una protesta continua contra todas las demás.

Á la centralización y secularización de la enseñanza universitaria, secundaria y elemental, hay que oponer universidades libres y católicas, colegios libres y católicos, escuelas libres y católicas. Emprendamos con ardor esta reconquista, á ejemplo de los católicos belgas, y como nuestros padres emprendieron y llevaron á bienaventurado remate y cumplimiento la reconquista civil, política y religiosa de nuestra patria. Si hoy nos dormimos, mañana amaneceremos esclavos. Han arrojado á Cristo de la universidad, se enseñan contra Cristo mil desatinos en los liceos é institutos, fúndanse ilegalmente escuelas laicas por las sectas, y las subvencionan muchos ayuntamientos, y, lejos de oponernos los católicos como muro de bronce á la descatolización de España, empleamos nuestros aceros en dividirnos y despedazarnos unos á otros.

No esperemos del Estado la restauración científico-religiosa. ¿No confiesan los mismos liberales la bancarota de la Universidad española? En el parainfo de una de ellas hemos oído, no ha mucho, estas vergonzosas confesiones: que las universidades están «reducidas á la mísera condición de una oficina más en la intrincada y laberíntica red de nuestra burocrática administración»; que la universidad moderna «no tiene espíritu, no tiene corazón ni cerebro; no siente, no piensa, no vive; de ella no queda más que lo externo, lo material, lo corpóreo; está petrificada, y tan cierto es esto, que su personalidad no se ve por ninguna parte; aherrrojada y esclava, carece de voluntad é independencia, y las cadenas que la ligan y la inmovilizan son tan fuertes, tienen tan bien remachados sus eslabones, que no se rompen ni en este que debiera ser día de libertad». «Hay que hacer tabla rasa, decía más adelante, de todo lo legislado en materia de instrucción pública desde la ley de 1857 hasta la última real orden, sin que de todo lo presente quede nada, absolutamente nada....» Las universidades españolas, exclamaba, en fin, son «oficinas administrativas sujetas á la denigrante ley de la jornada, míseras fábricas de licenciados; dicho mejor, talleres de patentes para ejercer la mendicidad más cruel y más depresiva, esa mendicidad de levita raída y botas remendadas» (1).

Así han puesto los liberales de rota y maltrecha la Universidad española, por su propia confesión, y así la enseñanza de nuestra juventud y aun de nuestra niñez en las escuelas primarias.

¿Y esperaremos de ellos, y no de Dios y de nuestros propios esfuerzos, la restauración científica de España?

JUAN M.^a SOLÁ.

(1) Discurso leído en la solemne inauguración de curso de la Universidad literaria de Valencia, por el DR. D. FRANCISCO CASTELL Y MIRALLS, catedrático de la Facultad de Ciencias (1905-1906).

POR LOS MUSEOS DE EUROPA⁽¹⁾

NOTAS DE MI VIAJE Á VIENA, BERLÍN, BRUSELAS, LONDRES Y PARÍS

(3 DE JUNIO Á 1.º DE AGOSTO DE 1905)

CÓDIGO DE NOMENCLATURA BOTÁNICA.—Tratábase de revisar el Código de Nomenclatura botánica, llamado de París, elaborado en 1867 por Alfonso De Candolle. Las deficiencias que se habían observado, la divergencia de opiniones y prácticas que se había acentuado los últimos años entre los botánicos, hacían necesaria una revisión y que se intentase un acuerdo lo más completo posible.

Aquí es donde iba yo á presenciar, á mi juicio, lo que es un Congreso. Pero olvidaba que se trataba de un Congreso de hombres científicos, no de políticos. Aquello era Congreso. Entre las leyes del reglamento, votadas en la sesión primera, estaba que nadie podía usar de la palabra más de cinco minutos, ni más de dos veces sobre un mismo punto. No sólo estaba escrito, sino que se cumplió. Á uno se le retiró el uso de la palabra porque habían transcurrido los cinco minutos reglamentarios, y á otro se le negó porque ya había insistido dos veces sobre el mismo asunto. Basta esta nota, decíame un amigo en España, para acreditar de seria á una asamblea.

Mucho se puede decir, condensándolo bien, en menos de cinco minutos, sobre todo hablando á personas enteradas del asunto, que habían estudiado la cuestión. Es lo cierto que las ideas se exponían de ordinario con precisión admirable. Las razones se proponían con nervio, á veces con entusiasmo, tal vez con pasión. Pero siempre se guardaron las más correctas formas, jamás se ofendió al contrincante.

Expresábamonos cada cual en la lengua en que mejor podía darse á entender, que de hecho fueron la alemana, la francesa y la inglesa, dominando acaso la francesa. Un vicepresidente de lengua alemana (Her. Mez) y otro de lengua inglesa (Mr. Rendle) proponía el resumen de las cuestiones que interesaban á todos, y de esta manera se procedía á la votación y acuerdos con pleno conocimiento del asunto. El presidente, que era de lengua francesa, M. Flahault, de Montpellier, contribuyó como el que más con su táctica y prudencia al buen éxito del Congreso. Desde el primer instante captóse las simpatías de todos; yo no tengo palabras bastantes para elogiarle.

Era preciso discutir uno por uno los 94 artículos del Código propuesto.

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XVI. p'g. 81.

Leíase el texto redactado por la Comisión, y si no había discusión, como algunas veces ocurrió, votábase levantando la mano, *à main levée*, para abreviar, lo cual también se hacía cuando se conjeturaba unanimidad casi completa. Si la discusión lo pedía, votábase por escrutinio, entregando una papeleta, *sí ó no*, según la cuestión lo exigía. Las sesiones solían durar de las tres á las siete de la tarde, al menos, con brevísima interrupción. No se perdía el tiempo en Viena.

En la primera sesión leyóse el largo catálogo de sociedades y delegados que tomaban parte en el Congreso, y cada cual proveyóse del número de votos que le correspondía, según fuesen las sociedades ó academias que representaba, tocándome á mí dos votos por representar á una sociedad de más de cien individuos, la Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales.

Por ser novel en la materia y no haber asistido jamás á ningún Congreso, no me atreví en la primera sesión á tomar la palabra, aunque sí intervine privadamente en la discusión y votación. Mas desde el segundo día hablé las veces que me convino, que serían cinco ó seis (se me figura que con sorpresa de los congresistas). Sólo uno de ellos me conocía, el Dr. Zahlbruckner, de Viena, especialista en líquenes, con quien mantenía relaciones epistolares y de cambios. Los demás me desconocían completamente; sólo veían en mí á un sacerdote, el único de la asamblea, español por más señas, también único de lengua española. No sé si me engaño, mas en los semblantes de los congresistas (por otra parte muy atentos y benévolos) parecíame vislumbrar algo de lo que se les sucedió á los filisteos al ver al joven Jonatás y á su escudero: «Mirad á los hebreos, se decían, que ya salen de sus cuevas en que estaban escondidos.» (1 Reg., 14, 11.) Es menester que los españoles nos presentemos en el extranjero, decíame después el P. Merino; que conozcan lo que se hace en España; que cesen de despreciarnos.

Á la verdad, no dejé de inspirarme en estas ideas en el Congreso de Viena y en todas las ciudades que visité del extranjero. No soy de aquellos que por sistema hablan mal de nuestra patria; todo lo contrario, alabo cuanto puedo. Bien puede verse mi modo de obrar en esta misma Revista, en la «Crónica científica».

Ocurríame trabar conversación con algún naturalista y preguntarme por alguna publicación de España.

— ¡Oh, sí, hay muchas— respondía yo.— Aquí está la Real Academia de Ciencias de Madrid, la de Ciencias y Artes de Barcelona, la Real Sociedad Española de Historia Natural de Madrid, la Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales de Zaragoza, la Institució Catalana d'Historia Natural de Barcelona, que todas publican sus memorias ó boletines; ítem otras revistas profesionales de Medicina, de Farmacia, de Ingeniería ó de vulgarización. Y entre los naturalistas citaba los principales, insistiendo en que su fama era universal: botánicos, geólogos, paleontólogos, malacólogos, entomólogos, fisiólogos, etc. Entonces salían de su obscuridad y comenzaban á apreciar á nuestra patria, á la cual acaso despreciaban sin conocerla.

Entonces decíanme: «Sí, es verdad, España siempre ha tenido grandes hombres.....» Y si eran eruditos, recordaban con estupor á nuestros antiguos sabios, nuestros teólogos..... ¡Ah, sí, los teólogos y filósofos, que todavía mantienen firme el cetro de la ciencia, de la *sabiduría* por antonomasia, en el mundo ilustrado!.... No faltó quien me nombró con reverencia á Balmes. Parece que al hablar de los teólogos españoles todos se echan pecho por tierra y ríndense á discreción ante la ciencia española.....

Mas volvamos al Congreso de Bótánica. En el acta del segundo día leyó el secretario, al hablar de mi intervención: «*M. l'abbé* dijo.....» Así, *abbé* á secas, por ignorar mi nombre; al día siguiente, *M. l'abbé Navás*; los últimos días ya varios congresistas me dieron su tarjeta en prueba de su especial benevolencia, y leyeron las conocidas letras S. J. en la mía, letras que, por serlo, sorprendieron é hirieron á un profesor, de ideas notoriamente opuestas á las mías. Veamos cómo, que el suceso es interesante y merece párrafo aparte:

Cuestión de la lengua oficial.—He dicho que llevaba comisión para pedir que la lengua española fuese admitida como oficial en el Congreso botánico de Viena. Para decir el resultado de mi gestión, permítaseme repetir aquí lo que escribí desde Viena y he visto impreso en una revista de Santa Fe (*Vida Intelectual*, República Argentina): «Vino la sesión del 16, en que se había de discutir el art. 77, sobre las lenguas oficiales. Proponíanse la alemana, inglesa, francesa, italiana y latina. Un ruso (1) indicó que mejor sería admitir *sola* la latina. Otro ruso (2) presentó escrita la redacción del artículo en este sentido. Levantéme yo; y protestando antes que de buena gana me adheriría á esta proposición, para el caso de discordancia, abogaba por la española, que tal era mi comisión. Después de larga controversia en que íbamos urgiendo, ganó la lengua latina con mayoría estupenda. Aún recalitraron algunos, pero no les valió. Yo fuí prevaricador; pues abandoné la causa de la Aragonesa y voté por la latina. He reputado éste por gran triunfo, al que contribuí no poco con mi presencia en el Congreso de Viena.»

Explicaré cómo contribuí. No sólo, como en otras ocasiones, con asentimiento de cabeza, cuando hablaba al uno, especialmente de la presidencia, ó instando y urgiendo á los que cerca tenía, sino también con presentar mi proposición en favor de la lengua española. Porque algunos, pocos amigos de abrir la puerta á nuevas lenguas oficiales, no encontraron mejor medio para no admitir la española que acogerse á la latina, lo cual era para mí, por considerarlo muy lógico y racional, mucho mejor de lo que pretendía.

«Mas ayer 17 (proseguía yo), en la sesión última, menos concurrida que las anteriores, presentóse una moción, firmada por 15 de todas las naciones (dijose), en que pedían se volviese á tratar el asunto para venir á más concordia y armonía; luego se añadieron dos firmas más. Se representó; mas

(1) Borodin, profesor de Botánica en San Petersburgo.

(2) Jaczewski, profesor en la misma ciudad.

pro bono pacis convínose en que por diez minutos se retirasen los proponentes á una sala contigua, para tratar de la fórmula de conciliación. En el ínterin nosotros, á nuestra vez, conferenciamos por grupos: yo pasé de uno á otro; hablé con Engler, el gran botánico de Berlín, y nos afirmamos en nuestras proposiciones.

»Reanudada la sesión, léese la fórmula del compromiso en que se *aconsejaba* el latín, se permitían el alemán, inglés, francés é italiano, y nada se decía del español. Pasóse á votación previa sobre si se debía discutir ó no. Resultaron 125 votos que *no* y 25 *sí*. Quedaron anonadados, aplanados. La sensación fué profunda. » Uno de los principales adversarios, acaso el más ardiente, después de la derrota, vino, sentóse á mi lado, entregóme su tarjeta y recibió la mía. Al leer las S. J. conoció quién era yo. Como estaba designado para organizar el Congreso siguiente de Bruselas de 1910, preguntóme con interés si yo acudiría al Congreso. Díjele que en breve le haría una visita en Bruselas. Era este señor el profesor Errera, bien conocido por sus ideas, catedrático de la Universidad. Era judío. Murió en Agosto pasado.

El texto del artículo votado era el siguiente: «Los nuevos nombres no tendrán valor legal si no están escritos en latín y van acompañados de una diagnosis completa, escrita igualmente en lengua latina.» Entiéndase bien el sentido del artículo. Podrá en adelante un botánico escribir en la lengua que le plazca; pero si presenta una planta ó un grupo de plantas nuevo, la descripción, para que se admita su invento, habrá de hacerla en lengua latina. Con la prescripción del latín como lengua oficial, la lengua española quedaba al nivel de las que parecían privilegiadas, francesa, inglesa, alemana é italiana, lo cual ya era un triunfo para nuestra patria; pero lo era mayor para la Iglesia, cuya lengua oficial es la latina. Por esto tomé con tanto empeño su admisión.

Es lo cierto que nos felicitamos de la victoria varios congresistas. Y hablando aquel mismo día con uno de los más conspicuos, el Dr. Ritter von Wettstein, del éxito del Congreso, felicítome por el triunfo obtenido, á lo que yo contesté:

—Si he sido derrotado; se ha rechazado lo que yo proponía.

—¡Ah, no, usted ha salido con la suya; *vous avez réussi!*—Así era.

Séame lícito apuntar algunos de los nombres de congresistas que recuerdo haber mostrado más simpatías hacia nuestra nación. Engler y Warburg, de Berlín; Durand, de Bruselas; De Degen, de Budapest; Janczewski, de Cracovia; Beauverd, de Ginebra; Wilczek, de Lausanne; Flahault, de Montpellier; Maire, de Nancy; Bonnet, Hua y Perrot, de París; Domin, de Praga; Jaczewski, de San Peterburgo; Mattiolo, de Turín; Wettstein y Zahlbruckner, de Viena; Schinz, de Zurich.

NOTA CÓMICA.—No faltó en el Congreso una circunstancia que pudo haber acarreado turbulencias y degeneró en nota cómica.

Ya en la primera sesión habíanse presentado multitud de proposiciones á

nombre del Dr. Otón Kuntze, de San Remo, ausente de la asamblea, las cuales fueron rechazadas por unanimidad.

Sentí no tener ocasión de conocer á este personaje, cuyos trabajos gigantescos sobre nomenclatura botánica me eran notorios, y en parte también á los lectores de RAZÓN Y FE («Noticias bibliográficas», Abril de 1904). Mas he aquí que el miércoles 14, antes de comenzar la sesión, entró un mozo en la sala con dos paquetes de impresos. Creí sería trabajo de algún congresista para repartirlo á todos, como otras veces se había verificado. Cuando, leída el acta, el presidente anunció con gran satisfacción que el Dr. Kuntze se hallaba en la asamblea y que acto continuo le concedía la palabra. Levantóse el canoso doctor, entre los aplausos de toda la asamblea, iniciados por el presidente mismo, para leer una larga protesta en francés germánico, con no mejor pronunciación. La suma era que el Congreso estaba desconcertado, lleno de irregularidades, y que, por consiguiente, debía acto continuo disolverse, anulándose cuanto se había hecho hasta entonces. Como todos estábamos muy satisfechos de la marcha del Congreso y esperábamos llevar á feliz término la revisión del Código, excusado es decir que ni uno sólo simpatizaba con los dichos de Kuntze. En esto sonó la campanilla presidencial, retiróse la palabra al Dr. Kuntze, por haber transcurrido los cinco minutos reglamentarios; insistió Kuntze, mas persistió el presidente en sostener el reglamento. Entonces, protestando de nuevo Kuntze y dejando allí la protesta impresa, tomó el sombrero y fué, para no autorizar con su presencia una asamblea ilegítima. Fué, y fué acompañado hasta la puerta con aplausos de muchos de los presentes. Al traspasar los umbrales oí una voz que decía: «Pasó ya la tormenta.» Y proseguimos tranquilamente nuestras deliberaciones.

Todavía el sábado 17, por la mañana, en que se tuvo sesión de Nomenclatura, presentóse Kuntze con nueva protesta impresa, que nos repartía un conserje colocado á la puerta de la calle. Habló, se le contestó; fué en són de protesta. Todo fué inútil para él, y perjudicial para su nombre y estima.

Para que juzguen mis lectores la exorbitancia de las peticiones de Kuntze, sólo diré que proponía un Congreso nuevo en Londres, apuntaba el presidente que podía elegirse, y que «pour le Secrétaire général de la nouvelle Commission internationale selon ses qualités nécessairement exigées je ne vois, pour ainsi dire, pas d'autre que moi-même, mais on pourrait peut-être élire.....» Finalmente, reclamaba para sí el derecho de 470 votos, lo cual era constituirse autócrata del Congreso.

Así que todo procedió mucho mejor de lo que se esperaba. El Congreso terminó su obra felizmente, dispúsose la celebración del siguiente, nombráronse tres comisiones para el estudio de la nomenclatura en las plantas criptógamas y en las fósiles, y para la fitogeografía, y se realizaron las excursiones previamente proyectadas á Hungría.

EXPOSICIÓN DE BOTÁNICA. — Al mismo tiempo que el Congreso, y tam-

bién durante ocho días después, celebrábase la Exposición de Botánica en los jardines de la Orangerie del palacio de Schönbrünn. Era digna de verse: muy singular, muy científica, muy atractiva, aun para el vulgo, por la multitud de dibujos, cuadros, pinturas, fotografías, preparaciones que se exhibían. Los expositores que en el Catálogo figuran son 125. Hay que confesarlo: ninguno de España. ¿Es que no sabíamos se iba á celebrar tal Exposición? Seguramente. De mí, al menos, he de confesarlo. Ni hay duda que podía España presentar algunos objetos que figuraran allí, por lo menos, con tanta loa como varios que se veían.

La Exposición constaba de tres secciones.

La primera era *histórica*. En ella se veían libros antiquísimos, tesoros de la biblioteca de Viena; preciosos dibujos de un mérito y precio incalculable; láminas y retratos de botánicos, del Obispo Bonald, entre otros; herbarios, como el Herbarium benediktiner, 1748, de Bohemia; documentos, títulos, etc. ¡Cuánto y cuán bueno pudiéramos nosotros presentar en esta sección!

La segunda era de *Botánica moderna*. Infinidad de instrumentos de las mejores casas de Viena, Berlín, Jena, Postdam, etc. Trabajos experimentales de diferentes estaciones botánicas, de San Petersburgo, de Budapest, de Trieste, de Viena, de Praga, etc., etc. Microfotografías, ampliaciones encantadoras de una perfección admirable, hechas con nuevos procedimientos. Preparaciones microscópicas y macroscópicas de diversos géneros. Plantas vivas, como las algas marinas de Trieste, en cubetas de cristal, con sus colores y formas delicadas. Plantas secas, herbarios, algunos vendibles, como los de Dörfler, con sus plantas del « iter creticum », algunas especies nuevas. Vistas de jardines botánicos, de paisajes clásico, de tipos de vegetación alpina, tropical, boreal, etc. Y sobre todo, objetos de interés pedagógico superior, propios para Universidades, liceos, escuelas de segunda enseñanza ó primaria superior, de que apenas podemos formar idea sin verlos y estudiarlos.

La tercera sección, de *Jardinería*, tenía atractivo estético, y la disposición misma de las plantas vivas y raras de jardín entretenía deliciosamente las miradas de los visitantes.

Lo más de la Exposición pertenecía, como es natural, al Austria y Alemania, seguía después Suiza, luego Rusia y Francia; algo había de las naciones del Norte, de Java, de América.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL.—Aquí me faltan las palabras para expresar mi pasmo al visitar las interminables salas y departamentos del inmenso palacio, que tal es el Museo de Historia Natural. Varias veces estuve en él, entrando en las salas de trabajo, donde reside el personal técnico y verifica sus estudios, y á donde nadie es admitido si no le asiste conocimiento ó relación con sus doctores. ¡Qué abundancia de material! Infinidad de frascos (muchos miles) de peces, crustáceos y otros animales. Bibliotecas en cada sección, riquísimas. Las oficinas de estudio bien

provistas de instrumentos. Allí el Dr. Zahlbruskner me muestra sus colecciones y biblioteca de líquenes, sus dibujos hechos al microscopio. Francamente, quedé anonadado al considerar los esfuerzos gigantescos que nos vemos obligados á realizar los que en nuestra patria, faltos de todo, alentamos un poco de pasión por los estudios de la naturaleza. Allí el doctor Handlirsch me guía por el barrio (que así pudiéramos llamarlo; ¡tantas son las calles de armarios!) de las colecciones de insectos, y en una de las oficinas me hace notar el retrato de un catedrático español muy conocido mío. Era el Sr. Bolívar, quien figuraba con otros en no sé qué homenaje que el año 1876 se hizo á Darwin, cuya barbuda cara en el centro aparecía.

Pero era preciso ver las salas que el público visita, y para ello escogí el domingo 18.

Mi asombro no fué menor al ver, en primer lugar, la muchedumbre inmensa de visitantes. Conmigo presumo que habría actualmente en el Museo un millar de personas. No parecía sino una exposición el primer día de su apertura. Verdaderamente aquello era un espectáculo, y comprendo muy bien la curiosidad de los que allí entraban, pues por mera curiosidad se podía entrar á ver en compendio las maravillas de todo el mundo. Y todo muy bien presentado, bien rotulado, con admirable orden y aun elegancia, en *cincuenta y cuatro* espaciosa salas en dos pisos, sin contar el superior de que antes he hablado.

La misma grandiosidad y majestad del edificio, adornado con 64 estatuas ó bustos y muchos medallones de los más famosos cultivadores de las Ciencias Naturales (allí está nuestro español San Isidoro de Sevilla), convida á entrar á ver las grandezas que allí se encierran. Añádanse las pinturas en el interior de las salas, que ilustran el ánimo y trasladan la imaginación á los sitios y escenas de lo que en los armarios y vitrinas se contiene.

No es posible dar en compendio una idea de lo que allí vi sin fatigar á mis lectores con listas interminables. Escogeré alguno que otro objeto que presentar ante sus ojos.

En *Mineralogía*, por ejemplo, infinidad de objetos: ceniceros, cajitas, tazas, cucharas, etc., de ágatas, ónices, jaspes, tallados. Una gran vitrina, núm. 118, con centenares de piedras preciosas en bruto; otra igual, número 119, igualmente con muchos cientos de gemas talladas, de gran tamaño y hermosura, sueltas ó en sus dijes. En un escaparate, núm. 58, un ramillete de flores, formado todo de piedras preciosas, encanto irresistible de cuantos por allí pasaban. Un prisma rectangular de sal gema de Calcuta de 2 240 kilos. Otro monolito de la misma de 1.680 kilos. Geoda de amatistas de un metro de diámetro. Muchos cristales de sal gema de dos ó más decímetros de arista.

La colección de *Insectos* de los alrededores de Viena, tan numerosa y hermosa, que convidaba á su estudio.

Los *Peces*, en frascos verticales, algunos enormes, de más de un metro de altura.

Las *Aves*, todas muy bien presentadas, ya aisladas, ya en artísticos grupos. La sala grandiosa de los *esqueletos de Mamíferos*, imponente, que no hay más que ver.

Muchas preparaciones para enseñanza, como huesos desarticulados y colocados en su sitio natural, ya en tablas, ya incrustados en una pasta.

Las diez salas de las colecciones *prehistóricas y etnográficas* (XI-XXI) con tanta abundancia de ejemplares, que no parece sino que estamos en un almacén ó bazar de venta de tales objetos, pero que contenga el mercado de todo el mundo.

Si esto es el Museo de Viena, decíame para mis adentros, ¿qué será el de Londres, seguramente mejor y más grande? Sin embargo, dudo que sea superior en Mineralogía.

KALKSBURG.—Aun me quedaron unas horas para hacer una breve excursión á nuestro Colegio de Kalksburg, no lejos de Viena. Es inmenso, con centenares de alumnos, divididos en dos secciones, de nobles y burgueses. Digno de la imperial ciudad de Viena. Lo mejor que en su museo vi, que no es malo y muy bastante para colegio de segunda enseñanza, fué el fósil rotulado «Palmitos Kalksburgensis (Palme von Kalksburg), gefunden 1873». Su herbario, muy superior á lo que un colegio pide. Otros dos museos, prehistórico y etnográfico, obra del P. Juan Bautista Wimmer, con catálogo impreso de su contenido, justamente excitaron mi atención, como excitan la de los visitantes y les mueve á enriquecerlos con nuevos donativos.

Era preciso partir. Es mi deber consignarlo: salí de Viena altamente satisfecho. Salí con deseo de volver, si alguna vez se presentase la ocasión. Mas ya no la espero.

IV

DE VIENA Á BERLÍN

PRAGA.—Nuevas y muy gratas impresiones me aguardaban en la capital de Bohemia, á donde llegué á las tres de la tarde del día 19. En la estación me aguardaba el P. Cirilo Hercik, S. J., joven naturalista de grandes entusiasmos, que en la Universidad se preparaba para el doctorado en Ciencias Naturales.

Él me condujo al *Jardín Botánico*, lindo, bien cuidado, artístico, con valles, montes y colinas en miniatura, con tipos de diversas vegetaciones. Su director, persona muy seria, sumamente amable conmigo, llegando á ofrecerme un ramillete de las más lindas y raras flores que él mismo iba cogiendo para obsequiarme.

La misma tarde de mi llegada tuve la primera entrevista, franca, cordial como pocas, con D. Napoleón M. Kheil, gran lepidopterólogo, con quien desde el primer momento hablamos en español, que lo posee, por haber estado en España. Es corresponsal en Praga de *El Universo*, diario de Madrid, que me mostró. Entusiasta de todas las cosas de España, cuyos Ortópteros

y Lepidópteros ha estudiado y estudia con predilección. Acompañóme á casa. Quedamos en que la tarde siguiente la pasaríamos juntos. Valía la pena, pues su colección es un museo y nada despreciable.

Pero el gran Museo es el de la ciudad, digno de la capital del nobilísimo reino de Bohemia.

El edificio es moderno, como que fué inaugurado en 1891. Domina en él un carácter regional, con muy buen acuerdo, y vese dondequiera empeño por acumular allí una valiente muestra de las riquezas naturales de Bohemia.

No he de ponderar su riqueza en número y bondad de los ejemplares. Bástame decir que en algunas cosas no lo reconocía inferior al mismo de Viena, que tanto acababa de cautivar-me ó hechizarme. Sólo en dos cosas fijaré mi atención.

La sala núm. 1 tiene por título *Barrandeum*, llamada así en honor de Barrande, porque en ella están reunidas las colecciones de fósiles silurianos que recogió, estudió y describió en voluminosos tomos el geólogo francés, encariñado con la fauna fósil de Bohemia. Allí se conservan en un escaparate, como precioso recuerdo histórico, los pocos instrumentos de que se sirvió exclusivamente Barrande para sus increíbles trabajos. Porque realmente parece imposible que un hombre solo pudiese llegar á juntar y estudiar tanto material como en aquella gran sala y sus largas series de armarios y vitrinas se encierra.

Lo segundo que es digno de especial mención es la sala inmensa titulada *Fauna de Bohemia*. He aquí, decíame, de un golpe de vista formada una idea clara de la fauna de la región; he aquí una de las utilidades de nuestros museos públicos: hacernos conocer nuestra patria y cobrarle cariño, estudiarla, amarla.

Complácíase por la tarde mi amigo Kheil en mostrarme una por una sus cajas de lepidópteros y ortópteros. Pero ¡qué pulcritud en la preparación! Creo que es límite á donde puede llegar el cuidado eximio de un entomólogo. Todos los ejemplares eran intachables. Si algo le faltaba á alguno, una antena, una pata, un trocito del borde del ala, lo había cortado de otro ejemplar y pegado de tal arte que no se conocía. Cuanto diga de la pulcritud de aquella colección es poco. Las mariposas, en cajas con fondo de cristal para poder mirarlas por la cara inferior sin necesidad de desclavarlas ni sacarlas de las cajas, con peligro, demasiado frecuente, de percances que amargan unos instantes los goces más dulces y puros del naturalista.

Luego me llevó á dar una vuelta por los alrededores de la ciudad, á mostrarme los sitios en que hace sus cacerías entomológicas. Remontamos en vaporcito el Moldava, río tan célebre desde que en sus aguas encontró la muerte el mártir del sigilo sacramental, San Juan Nepomuceno. Vimos el corte famoso en que Barrande hizo sus hallazgos. Para perpetuar su memoria se ha puesto en grandes letras de oro en el tojo

BARRANDE.

Como el pueblo reviste luego de forma concreta á lo que ve, corre la leyenda que un tal Barrante, cansado de vivir, se despeñó del tajo abajo, y que en memoria de este suceso se ha puesto allí su nombre. Esto me trajo á la memoria un caso análogo de nuestra tierra, una baturrada. Para el estudio de los músculos del cuerpo humano hay en este Colegio del Salvador, de Zaragoza, un maniquí plástico. Una sencilla mujer del alto Aragón que visitaba con otros el Colegio, al ver la figura de un hombre desollado dentro de un escaparate, exclamó devota y condolida: «¡Ay! ¡San Bartolomé!», y santiguándose, le rezó un Padrenuestro.

Mucho deseaba conocer personalmente á Klapálek, gran naturalista con quien me unían lazos de análogos estudios, frecuente correspondencia y relaciones de cambio mutuo de impresos. Y si bien sentí no hallarlo en su casa por la mañana, él vino diligente á la mía, comunicóme sus opiniones y estudios y ofrecióme rico envío de insectos. Neurópteros. No podía detenerme, como hubiera deseado, sin detrimento de lo restante de mi viaje.

No salí de Praga sin haberme llevado buen número de Neurópteros del Tirol que el P. Hercik me dió, parte para determinar y parte para incorporar á mi colección; ítem unos Graptolites del siluriano clásico de Praga. Y eran aquellas las primeras adquisiciones de ejemplares que hacía; mas no habían de ser las mejores ni las últimas.

DRESDE.—Á mi paso por Dresde detúveme de tren á tren por espacio de seis horas, con el único objeto de visitar la colección entomológica de Staudinger, tan conocida entre los entomólogos. En Lepidópteros debe de ser la mejor que existe, no tanto en el número de especies como en el de ejemplares, pues creo que las de Oberthür, de Rennes, y la de Rostchild, de Londres, que llegan á 800.000, no la aventajan. Al menos, á mí me lo pareció, al ver tan gran número de muebles, que formaban calles, en aquel piso espacioso, y al contemplar las mariposas empizarradas en las cajas ó apiladas en cajitas y compartimientos las que estaban sin extender. Y recuerdo que, llevado de esta impresión, escribí á mi Colegio de Zaragoza en esta substancia: Si digo que hay cien mil veces más que en nuestra colección del Colegio, que tanto encanta á los que la ven, creo que me quedo corto. Es decir, que por cada ejemplar de la nuestra habrá 100.000 en la de Staudinger. Y eso que en la nuestra se cuentan más de 30 cajas nada vacías. Allí vi mariposas que se venden á 400 marcos (unos 100 duros) cada una.

Antes de referir mis impresiones de Berlín me permitiré dos palabras sobre el suelo de Austria y Alemania.

LONGINOS NAVÁS.

(Continuará.)

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

LAS COFRADÍAS Y CONGREGACIONES ECLESIASTICAS

(Continuación) (1).

C) *La elección de sepultura.*

256. Al derecho de enterramiento de que gozan las iglesias corresponde en los fieles el derecho de elegir su sepultura en alguna de dichas iglesias.

257. «Nos constituta majorum Patrum considerantes, statuimus unumquemque in majorum suorum sepulcris jacere, ut Patriarcharum exitus docet. Nulli tamen negamus propriam eligere sepulturam et etiam alienam: Dominus enim et Magister alienam elegit ut propriam.» Decretal., l. 3, tit. 28, c. 1.

258. Es de advertir que en las iglesias de los Regulares nadie puede ser enterrado si los regulares se oponen, y, por consiguiente, sin el permiso del superior del monasterio. Cfr. Clem. IV., Bulla *Virtute conspicuus*, 1258; *Reiffenstuel*, l. 3, tit. 28, n. 31; *Many*, l. c., n. 157.

259. Según el derecho canónico, todos los fieles, exceptuados los impúberes y los religiosos, tienen la facultad de elegir sepultura en la iglesia que les plazca entre las que gozan de este derecho. *Decretal.*, l. 3, tit. 28, c. 1, y l. 3, tit. 12, c. 2, 4 y 5, in vi.

260. Para los impúberes, y sólo para ellos (S. C. C., 14 Mayo 1825), puede elegirla su padre (l. c., in vi, c. 4), y muerto éste, la madre (Inoc. X, Const. *Ex injuncto*, 22 Febr. 1646, § 6; *Bull. R. T.*, vol. 15, p. 448), antes de que aquéllos mueran, no después (S. C. de Ob. y Reg., 6 Mayo de 1870: *Acta S. Sedis.*, vol. 5, p. 568). Ni los herederos ni otros parientes pueden elegir sepultura para los impúberes. S. C. de Ob. y Reg., 6 Febr. 1874; S. C. C., 28 Enero 1864.

261. El padre, y muerto éste la madre, sólo puede elegir sepultura para su hijo impúber, si le favorece la costumbre del lugar. *Bonifac. VIII*, Decretal, l. c., cap. 4, in vi. *Wernz*, l. c., n. 785, nota 60; *Many*, l. c., n. 164.

262. En defecto del padre y madre, conceden el mismo derecho al tutor, si tal es la costumbre, varios autores, como *Leurenio*, Forum beneficiare, p. I, q. 162, n. 2; *Many*, l. c. Algunos autores suponen que el padre puede

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XVI, pág. 239.

elegir sepultura para su hijo impúber aun después de muerto éste. Así, *Pas-serini*, De hominum statibus et officiis, q. 187, a. 4, n. 277. *Many* tiene por probable esta opinión (l. c., n. 164).

263. Las dos opiniones últimamente mencionadas tienen sólido fundamento en la siguiente resolución de la S. C. de Ob. y Reg. que hemos hallado en la antigua revista *Analecta juris Pontificii*, serie 14, col. 215, n. 1.158. In causa *Gravinen*. electionis sepulturae vertente inter patres Dominicanos caeterosque Regulares dictae civitatis ex una, et capitulum et canonicos illius cathedralis partibus ex altera, de et super infrascriptis dubiis, nempe:

1. An parentes eligere possint sepulturam pro eorum filiis in impubertate decedentibus?

2. An hujusmodi electio fieri possit etiam ab avo, proavo aliisque ascendentibus, consanguineis, collateralibus in defectum parentum? Et quatenus affirmative.

3. An dicti impuberes tumulari debeant in ecclesia a dictis parentibus electa?

4. An hujusmodi electio fieri possit etiam post mortem dictorum impuberum?

5. An facienda sit dicta electio judicialiter, vel extra, et coram quo?

Sacra Congregatio, attenta relatione vicarii Capitularis Gravinen., referente Emo. Grabano, ad suprascripta dubia infrascriptum in modum respondendum censuit videlicet.

Ad 1. *Affirmative*, stante consuetudine.—Ad 2. *Affirmative* quatenus succedant in cura impuberum.—Ad 3. *Provisum in praecedentibus*.—Ad 4. *Affirmative*.—Ad 5. Sufficere extrajudicialem notificationem parrocho. Romae, decembris 1712.

264. Como esta resolución es contraria á otras de la misma S. Congregación, v. gr., las citadas de 6 de Mayo de 1870, 6 Febrero 1874, etc., hemos de decir que en esta materia debemos atenernos á la costumbre; y como ésta es opuesta en diversos países, de ahí el ser contrarias más de una vez las decisiones.

265. Los religiosos (y religiosas) deben ser enterrados en sus propias iglesias. L. 3, tit. 12, cap. 5, in vi.

Los canónigos tienen derecho de elegir sepultura, como lo tienen los otros fieles. Si no la han elegido y en la Catedral ó cementerio hay lugar de enterramiento propio y separado para los canónigos, en éste se les dará sepultura, pagándose al párroco propio la cuarta funeral. Dado caso que los canónigos no tengan tal enterramiento propio, deben ser enterrados en la propia parroquia. Cfr. *Many*, l. c., n. 177 y 202.

Lo mismo debe decirse de los otros beneficiados.

266. Los demás que no hayan elegido sepultura deben ser enterrados en su propia parroquia (Decretal., l. c., tit. 12, c. 3, in vi), á no ser que tengan en otra su enterramiento propio de la familia (*ibid.* et lib. 3, tit. 28, c. 1). El que pertenezca á varias parroquias será enterrado en la que recibió los

sacramentos durante la vida; y si en todas los recibió, en la que se adelante á reclamar su derecho.

267. La mujer, si no ha elegido sepultura, debe ser enterrada en el sepulcro del marido premuerto, y si ha tenido varios, en el del último de éstos (lib. 3, tit. 12, c. 3, in vi); en caso de que el marido viva, en el que el marido tenga elegido ó en el gentilicio de éste. Fuera de estos casos, seguirá la regla general de que hemos hablado en el número anterior. Cfr. *Reig y Casanova*, Cuestiones canónicas, p. 230 277; *Many*, De locis sacris, n. 162 sig.; *Sanguinetti*, Instituciones, n. 425.

268. La elección no exige formalidad alguna determinada; puede hacerse en el testamento, ó en un escrito (público ó privado) ó de viva voz; basta que conste la voluntad del difunto. S. C. Ob. et Reg. Dec. 1712; *Wernz*, l. c., n. 785, nota 60; *Bargilliat*, l. c., n. 938; *Many*, l. c., n. 165. Si el difunto ha designado la iglesia en que quiere se le digan las absoluciones, tal designación equivale á la elección de sepultura en dicha iglesia. S. C. de Ob. y Reg., 29 Jul. de 1904. (*Acta S. S.*, vol. 37, p. 641 sig.)

D) *El párroco y las exequias: la cuarta funeral.*

269. Al párroco toca presidir y hacer las exequias de sus súbditos que no han elegido sepultura ni tienen sepulcro, gentilicio en otra iglesia. Este es un derecho estrictamente parroquial que comprende los actos siguientes: a) levantar el cadáver en la casa del difunto; b) acompañarlo á la parroquia; c) celebrar en ella el oficio de difuntos (y la *Misa exequial* de cuerpo presente: véase, sin embargo, lo que se dice en el n. 299, sig., y n. 313); d) acompañar el cuerpo al cementerio y darle sepultura con el ceremonial prescrito. Todos estos actos vienen comprendidos con el nombre de *funerales*.

270. Como con los derechos de las exequias ó funerales el párroco recibe alguna remuneración, justamente debida por los servicios que al difunto ha prestado mientras éste vivía, y, por otra parte, dado caso que el feligrés deba ser enterrado en iglesia distinta de su parroquia, la mayor parte de las exequias ó funerales tocan á ésta, de aquí que el derecho imponga á dicha iglesia la obligación de pagar al párroco propio del difunto la llamada *cuarta funeral*, con lo que se da alguna compensación por los derechos exequiales que pierde.

271. «Sed quia dignus est operarius mercede sua tertiam partem sui iudicii illi ecclesiae jure dare censemus, in qua coelesti pabulo a principio sui exordii quotidie refici consuevit ut juxta Apostolum sint consolationum socii, ut fuerunt et passionum, et sic demum, ubicumque libitum fuerit, eligat sepulturam.» *Decret.*, l. 3, tit. 28, c. 1.

272. Si por disposición del finado los funerales se celebrasen en la propia parroquia y no en la iglesia elegida para su sepultura, entonces aquélla

debería á ésta la cuarta funeral. S. R. C. *in Sutrina*, 14 Jun 1845: *Decr. auth.*, n. 2.889.

273. Si el difunto, ó su familia, ó albaceas disponen que se celebren los funerales tanto en la propia parroquia como en la elegida para sepultura, en este caso no se debe la cuarta funeral. *Bargilliat*, l. c., n. 934.

274. Cuando el feligrés ha elegido sepultura ó la tiene de familia en otra iglesia no sujeta al párroco, v. gr., en un monasterio, al párroco corresponde en estos casos llevar la estola, presidir el entierro, levantar el cadáver y llevarlo desde la casa mortuoria hasta la iglesia en que se le debe enterrar. (*León X*, Const. *Dum intra*, 19 Dic. 1516; S. C. de Ritos, 12 Nov. 1831: *D. auth.*, n. 2.685 ad II; 12 Jul. 1664: *D. auth.*, n. 1.297 ad V.)

275. El clero de esta iglesia (secular ó regular) puede esperar en ella y recibir el cadáver á las puertas del templo. (S. C. de Rit., 22 Jun. 1765: *D. auth.*, n. 1.539 ad IV.)

276. Si lo prefiere, puede también ir á la parroquia del difunto, y de allí, juntamente con el párroco, á la casa mortuoria y acompañar el cadáver bajo la presidencia del mismo párroco hasta la iglesia en que el cadáver ha de ser enterrado. En este caso la cruz de la iglesia en que ha de dársele sepultura es la única que irá en el entierro (S. R. C., 23 Apr. 1895: *D. auth.*, n. 3.854), á no ser que asista el Cabildo catedral ó colegial, que tendría el privilegio de que su cruz fuera la única. (S. R. C., *decr. cit.*, y 17 Jun. 1847: *D. auth.*, n. 2.861.) Cfr. *Ephem. liturg.*, vol. 19, p. 540-545.

277. Recibido el cadáver en la iglesia en que ha de ser enterrado, toca al clero de ésta hacer las restantes exequias: oficio de difuntos, Misa de cuerpo presente, dar sepultura al cadáver, etc. (Clemente X, Const. *Alias pro parte*, 18 Enero 1672; S. C. de Rit., 18 Ag. 1629: *D. auth.*, n. 515; 16 Jul. 1664 ad V.)

278. Durante el entierro y funerales pueden tocar tanto las campanas de la propia parroquia, como las de la iglesia (secular ó regular) elegida para sepultura. (S. C. de Rit., 8 Febr. 1842: *Decr. auth.*, n. 785.)

279. *N. B.* Cuando por causa de una epidemia, v. gr., el cólera, las familias entierran sus muertos sin ceremonia alguna religiosa, cesa, como es natural, la obligación de pagar derechos de entierro, funeral, etc. *Acta S. Sedis* vol. v, p. 127; *Aichner*, Ccmp. jur. can., § 127, nota 23; *Many*, l. c.

E) Los cementerios públicos y el derecho de sepultura.

280. Hoy como los enterramientos en las iglesias hállanse generalmente prohibidos por las leyes civiles y existen cementerios comunes para todos los fieles, sin distinción de parroquias ni de iglesia (1), en Derecho canónico

(1) No es contra el espíritu de la Iglesia, sino muy conforme á sus deseos, el que los fieles sean enterrados, no en las iglesias, sino en cementerios establecidos fuera de las ciu-

el cementerio representa todas y cada una de las iglesias que gozan derecho de sepultura, y á los cristianos se les concede la facultad de elegir sepultura en cualquiera de dichas iglesias, en la misma forma que antes de estas leyes. S. C. C., 14 Mayo 1825, 10 Jun. 1827, 16 Sept. 1871; 24 Febr. 1879, 23 Enero 1886.

281. En estos casos, si las leyes permiten que los cadáveres sean llevados á las iglesias, y que desde allí, después de celebrada la Misa de cuerpo presente, se les conduzca al cementerio; para la conducción del cadáver desde la casa mortuoria hasta la iglesia en que el difunto eligió la sepultura, se procede, según lo dicho en el n. 274 sig. La conducción desde esta iglesia al cementerio toca exclusivamente al clero de la iglesia (secular ó regular) elegida para sepultura.

282. Esta doctrina vese aplicada á los religiosos con el siguiente decreto de la S. C. de Ob. y Reg., 17 Sept. 1880:

«I. An et cui jus competat comitandi cadavera ab Ecclesiis Regularium, quo collata fuere ad explenda funebria, ad commune coemeterium, ubi sepeliri debent.

»II. An Parochi jus habeant percipiendi emolumenta, quae ab haeredibus dantur Sacerdoti ista comitandi cadavera ad coemeterium.

»III. An religiosi in associatione cadaverum, de quibus agitur, accersere debeant Parochum pro comitandis defunctis ad coemeterium.

»IV. An Regulares incedere possint cum Stola et Cruce conventuali usque ad sepulchrum, sive autem utrumque signum deponere debeant in transitu per paroecias, resumendum postea in coemeterio?

»E la S. C. il di 17 settembre 1880, dopo matura discussione, rispose:

»Ad I: *Affirmative* favore Regularium.—Ad II: *Negative*.—Ad III: *Negative*.—Ad IV: *Affirmative* ad primam partem; *negative* ad secundam, sine pompa et recto tramite.» *Monitore*, v. 2, p. 3, pág. 18.

Véase también el decreto de 12 de Sept. de 1884, y el de 5 de Mayo de 1905. (*Acta S. Sedis*, vol. 38, p. 203, sig.)

283. Se entiende que se va *recto tramite* si el entierro pasa por el camino más corto, con tal que éste sea cómodo y decente. No pueden dejar de ir *recto tramite*, aunque el difunto ó la familia ó la autoridad pública señalen otro camino más largo. S. C. de Ob. y Reg., 5 Mayo 1905. (*Acta S. Sedis*, vol. 38, p. 203 sig.)

dades, á fin de atender á lo que pide la higiene. El Ritual romano, en el título *De exequiis*, dice expresamente: «Ubi viget antiqua consuetudo sepeliendi mortuos in coemeteriis, retineatur, et ubi fieri poterit, restituatur: at vero cui locus sepulturae dabitur in ecclesia humi tantum detur.» (Tit. 6, c. 1, n. 9.)

El Concilio I de Milán (año 1565), presidido por San Carlos Borromeo, manda también (part. 2, const. 61) que se restablezca la antigua costumbre de enterrar en los cementerios, fuera de las iglesias, y que si alguno es enterrado en ellas, séaló en el suelo, igualando con él la sepultura. «Monemus vero episcopos, ut morem, multis locis intermissum, mortuos in coemeteriis sepeliendi, restituendum curent: inde submotis, si qui ea usurparint.

»Et si cui locus sepulturae deinceps dabitur in ecclesia, humi tantum detur: et sepulchrum in quo condetur, opere fornicato cum reliquo ecclesiae pavimento aequatum sit.» *Mansi*, Ampliss. collect. Conc., vol. 34, col. 66 (ed. anastática, París, 1902).

284. No se opone á la condición de ir *sine pompa* el que acompañen al cadáver algunos amigos del difunto. Véase, además, lo dicho en RAZÓN Y FE, vol 12, p. 109, n. 28 y 29.

285. Si, como sucede en España, los cadáveres no pueden llevarse á las iglesias ni aun por breve tiempo, sino que directamente han de ser conducidos al cementerio desde la casa mortuoria (Reales órdenes de 20 de Sept. y 30 Nov. de 1849, 23 Ag. 1855, 13 Feb. 1857, 19 Sept. 1865, 1.º Abril 1875; circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 28 de Mayo de 1884. Tráelas *Pellicer y Guin*, Tratado.... de Derecho civil, etc., vol. 2, p. 159 sig.), esta conducción hasta el cementerio está sujeta enteramente á las mismas leyes por las que antes se regía la conducción hasta la iglesia *tumulante*. El clero de esta iglesia podrá esperar á las puertas del cementerio ó ir á la casa mortuoria, etc. En la dicha iglesia se le harán los oficios fúnebres, etc.

286. He aquí cómo expresó esta doctrina la S. C. de Ob. y Reg. el 1.º de Agosto de 1902, con motivo de haber elegido sepultura en Santiago de Compostela en el convento de Padres Franciscanos el caballero seglar don Braulio Martínez, feligrés de la parroquia de los Santos Fructuoso y Susana de aquella ciudad. Con ocasión del litigio que se originó entre el párrroco y los Regulares, dictó la S. C. las siguientes normas generales:

287. Funerum iuribus per plura SS. CC. Decreta consultissime moderatis, omnibus praeclusus videbatur aditus quaestionibus, quae occasione electae in alia a parochiali ecclesia sepulturae, tum ante tum post communium coemeteriorum erectionem, inter defuncti Parochum et ecclesiam tumultantem oriri solebant. At cum in Hispaniis civili lege statutum fuerit, ut defunctorum cadavera quin prius ad ecclesiam afferri possint, a domo defuncti ad publicum coemeterium directe deducantur; hinc novis exurgentibus factorum circumstantiis, nova inter defuncti Parochum et Regulares ecclesiae tumultantis enata est controversia circa cuique spectantia funebris associationis iura. Re ad hanc Sacram Congregationem negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium expediendis dirimendisque praepositam delata, Emi. Patres in Generalibus Comitiis habitis die 1 Aug. 1902, omnibus mature perpensis haec, quae infrascripta sunt, statuenda ac decernenda censuerunt: Nimirum:

I. Parochi est stolam deferre, cadaver e domo levare et funus ducere usque ad januam publici coemeterii:

II. Regularibus Ecclesiae tumultantis jus competit in propria ecclesia iusta funebris peragendi; una cum Parocho ab Ecclesia parochiali ad domum defuncti accedendi, et cadavere per parochum levato, ad publicum coemeterium associandi: si tamen velint, possunt ad coemeterii januas expectare, quin ad funeris associationem accedere teneantur.

III. Pariter Regularibus spectat recipere cadaver ad januas coemeterii ceteraque omnia peragere, quae in cadaveris tumulatione fieri solent.

IV. Denique si una cum Parocho Regulares Ecclesiae tumultantis funebris associationi intersint, unica crux conventionalis seu ecclesiae tumultantis deferenda est, sub qua et ipse Parochus incidere tenetur: dummodo Ecclesiae Cathedralis vel Collegiatae Capitulum non adfuerit, cui privative spectat crucem in associatione levare.

Sicque observari mandarunt, contrariis non obstantibus quibuscumque. Datum Romae, anno, mense et die ut supra.

A. CARD. DI PIETRO, *Praef.*
M. BUDINI, *Subsecret.*

F) *Casos en que un feligrés muere fuera de la parroquia, ó ha de ser enterrado en paraje distinto de aquella en que muere.*

288. Si un feligrés muere fuera de la parroquia, v. gr., en una ciudad en que hay varias, el párroco propio puede ir con estola y cruz alzada á la casa en que el feligrés ha muerto, aunque para ello tenga que atravesar por el territorio de otra ú otras parroquias. Lo mismo se entiende cuando ha de acompañarlo al cementerio. Las parroquias por cuya demarcación pasa el entierro ningún emolumento pueden exigir. S. C. C., 14 Mayo 1881: *The-saurus*, vol. 140, p. 395.

289. Si dicho feligrés hubiera muerto en población distinta, y por medio del tren se hubiera llevado el cadáver á la ciudad, el entierro y exequias pertenecen al párroco propio, y no al de la parroquia en que radique la estación de la vía férrea. (*Many*, l. c., n. 209; *Bargilliat*, Prælect. jur. can., n. 932, e.)

290. Cuando en el cementerio común tiene una familia el sepulcro ó panteón gentilicio canónicamente erigido, cada uno de los individuos de dicha familia, al morir, podrá elegir la parroquia ó iglesia de la ciudad que deba hacerle las exequias. Si no elige, se celebrarán en su propia parroquia.

291. Si uno tiene el sepulcro gentilicio canónicamente erigido (ó elige sepultura) en una ciudad donde no tiene su domicilio, si hay una sola parroquia, al párroco pertenece levantar el cadáver y hacer las exequias, etc., pagando la cuarta al párroco del domicilio. Si hay varias, las hará la elegida. Si no eligió, y otra cosa no determina la costumbre ó los estatutos particulares, toca al párroco de la Catedral ó al de la iglesia principal de la población. Véase más abajo el n. 296.

292. Si el sepulcro no está canónicamente erigido, toca al propio párroco, y no al de la ciudad donde se halla dicho sepulcro, hacer todos los funerales, como resolvió la S. C. del C. en 17 de Junio del pasado año 1905 en la causa *Clavaren*.

293. I. «Si quis domicilium Clavari habens, sua vel familiae voluntate deferatur pro sepultura in coemeterium Lavaniense, ratione sepulcri familiaris vel electivi, an parochus S. Stephani Lavaniensis jus habeat peragendi integrum funus et emolumenta inde percipiendi, reservata parochi domicili potestate levandi et efferendi cadaver et quarta funeris?—Resp. ad I: *Negative*, dummodo non agatur de sepulcro gentilicio *canonice* erecto.» *Acta S. Sedis*, vol. 38, p. 220, seq.

294. Para que el sepulcro sea erigido canónicamente, se requiere: 1.º, que se halle en lugar sagrado; 2.º, que se erija con licencia del Obispo; 3.º, que se alegue causa justa para obtener dicha licencia. Cfr. *Barbosa*, De potest. et off. parochi, p. 3.ª, c. 26, *De sepult.*

295. El que, teniendo domicilio en una parroquia, muere en otra donde

no lo tiene, si no ha elegido sepulcro, debe ser enterrado en su propia parroquia, con tal que pueda ser convenientemente trasladado á ella; de lo contrario, lo será en la parroquia en que ha muerto, aunque no sea la de la Catedral ó la principal de la población, á no ser que determine otra cosa la costumbre ó los estatutos particulares; esta parroquia pagará la cuarta funeral al párroco propio del difunto.

296. He aquí la resolución dada por la S. C. del C. en la causa *Romana-Bredanen*, 27 Agosto de 1904:

«In civitatibus, ubi plures sunt parochiae cum coemeterio communi, nunquam movetur quaestio, cuiusnam ecclesiae competat jus funerandi et sepeliendi:

»I. Extraneos alibi defunctos qui in eodem coemeterio sepulturam elegerunt non designata ab ipso defuncto ecclesia, in qua solemnia funeris persolvantur.

»II. Peregrinos qui perfunctorie in civitate commorantur, et ibi moriuntur non electa sepultura dum ad locum domicilii sui transferri nequeunt».

Resp.:

»Ad I. Spectare ad parochum Cathedralis, seu ad ecclesiam principalem loci, salvis consuetudinibus et constitutionibus particularibus.

»Ad II. Spectare ad parochum loci in quo peregrinus vitam absolvit, salvis consuetudinibus et constitutionibus particularibus».

297. En cuanto al primer punto, *Many*, l. c., n. 208, 209, era de parecer que tocaba á los herederos designar la parroquia, completando de esta manera la elección incoada por el difunto.

298. En la cuestión segunda propuesta por el Obispo de Breda eran muchos los que creían que el derecho de sepultura tocaba, no á la parroquia en que ha muerto el peregrino, sino á la Catedral. Esta era la sentencia de *Barbosa*, De officio Parochi, p. III, c. 26, n. 35; del Card. *D'Annibale*, Summula, vol. I, n. 113; de *Buccer.*, Inst. Theol. mor, vol. 2, n. 1.150.

Lo contrario sostenían *Many*, l. c., n. 172, 173, y *Aichner*, l. c., § 127, nota 23.

(Continuará.)

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

SOBRE LA COMUNIÓN DIARIA (1).

§ VI

ACCIÓN DE LA IGLESIA

A) Siglo XVI.

118. La Iglesia por su parte no dejó de ir rectificando ideas, reprobando abusos, condenando errores y trazando normas, según lo pedían las circunstancias.

El Concilio Tridentino, como recuerda Pío X (véase el n. 4 y el 15), no dejó de manifestar en la sess. 22, cap. 6, sus ardientes deseos de ver cada día más frecuentada la comunión diaria; aunque los defensores de la primera sentencia, fijándose en lo que el mismo Tridentino dice en la sess. 13, cap. 8 (2), creyeron que el Concilio pedía para la comunión frecuente y cotidiana mayores disposiciones que el estado de gracia y la intención recta.

119. Obra de la Iglesia fué el Catecismo del Concilio de Trento, y lo que en él se enseña sobre la comunión frecuente es un precioso comentario de las mismas enseñanzas del Concilio, y de un modo semejante fué interpretado también. Véase el n. 54.

120. En 24 de Enero de 1587 dió la Sagrada Congregación del Concilio una respuesta contra el Obispo de Brescia, que había prohibido que la comunión se administrase á los seglares, casados, comerciantes, mujeres (aunque no fuesen casadas) fuera del Domingo, Miércoles y Viernes (3), y declaró la Sagrada Congregación que era lícito comulgar cada día. Habla de esta resolución *Lugo*, De Eucharistia, disp. xvii, n. 2.: «Obstat Conc. Tridentinum Episcopo volenti praescribere certa tempora, ut dies dominicos, quartam et sextam feriam quibus tantum liceat viris laicis, conjugatis, negotiatoribus, et mulieribus etiam non conjugatis sanctissimam eucharistiam sumere: etiam ob irreverentiam, quam potest quotidiana hujus sacramenti sumptio in sua dioecesi parere. Hoc fuit decisum in mense Januario 1587,

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XVI, pág. 245.

(2) «Admonet sancta Synodus.... ut omnes.... haec sacra mysteria Corporis et sanguinis ejus ea fidei constantia et firmitate, ea animi devotione, ea pietate et cultu credant et venerentur, ut panem illum supersubstantialem frequenter suscipere possint.»

(3) En 1569 declaró el Sr. Obispo de Plasencia, desde el púlpito, que á él le tocaba examinar si las almas de sus diocesanos tenían ó no las disposiciones necesarias para la comunión frecuente, «y que así ponía tasa, que nadie comulgase más frecuentemente que á nueve días, aunque otro dijese otra cosa». Véase *A strain*, l. c., vol. 2, p. 495.

obstare, quia antiquo tempore, peracta consecratione, omnes astantes sumebant eucharistiam: et ideo licitum est quotidie eucharistiam sumere.» (Ed. *Vivès*, vol. 4, p. 155.)

B) Siglo XVII.

121. Más explícito fué el decreto *Cum ad aures* de Inoc. XI, fechado en 12 de Febrero de 1679, y citado ahora por Pío X. Puede leerse en *Cárdenas*, l. c., p. 425 sig., donde lo comenta sólida y eruditamente. Tráenlo también *Lacroix*, De sacram., lib. 6, n. 653, *Billuart*, De Euch., diss. 6.^a, art. 1, § 5; el Card. *Gennari*, Sulla Comunione frequente, ed. 2, p. 77; *Denzinger*, Enchiridion, n. 1.086, el cual decreto condena todos los abusos que hemos mencionado en el n. 116.

122. Condena además el decreto aquella aserción general de que á los seglares no se les debe permitir la comunión diaria

123. Mas como prescribe que el confesor para regular la frecuencia de comunión de los penitentes se ha de regir «ex conscientiarum puritate, frequentiae fructu et ad pietatem processu», y añade: «det operam (Pastor) ut unusquisque digne *pro devotionis, et praeparationis modo* rarius aut crebrius Dominici corporis suavitatem degustet»; y tratando de las monjas: «si quae vero *puritate mentis enitcant, et fervore spiritus ita incaluerint, ut dignae* frequentiori, aut quotidiana sanctissimi Sacramenti perceptione videri possit, id illis a superioribus permittatur». y habla además: «de *magna* ad illam sumendam *preparatione*», de aquí que no sin fundamento entendieron los autores de la primera sentencia que el decreto exigía para la comunión frecuente y diaria algo más que la carencia de pecados mortales y la rectitud de intención. Véase *Cárdenas*, l. c.

124. En 2 de Marzo de 1679 condenó el mismo Inocencio XI 65 proposiciones, de las cuales la 56 decía así: «Frequens confessio et communio etiam in his qui gentiliter vivunt, est nota praedestinationis.»

125. En 17 de Diciembre de 1690 proscribió Alejandro VIII, entre otras, estas dos proposiciones enseñadas por los jensenistas, y muy especialmente por Arnauld y por Bayo: 22. «Sacrilegi sunt iudicandi, qui jus ad communionem percipiendam praetendunt antequam condignam de delictis suis poenitentiam egerint.» 23. «Similiter arceri sunt a sacra communione, quibus nondum inest amor Dei purissimus, et omnis mixtionis expers.»

C) Siglo XIX.

126. Con respecto á las Monjas clarisas de Santa Coleta se expuso á la Sda. Congr. de Ritos por el Arzobispo de Cambrai que en su diócesis «Praedictae Sorores et quaedam aliae, Superiorum Ecclesiarum auctoritate fuitae, omnes quotidie sacra Communione reficiuntur, licet juxta regulas et theologorum multorum decisiones pro aliquibus tantum et in quibusdam

circumstantiis talis et tanta gratia reservari debeat. Quum vero multo dolore optima Sorores afficerentur si tanto solatio orbandae forent, hinc quaeritur quid in casu agendum?»

Á lo cual contestó la S. Congr. en 11 de Diciembre de 1885: «Ad II: Consuetudinem laudandam esse; ac promovendum usum frequenter suscipiendi SSmam. Eucharistiam, juxta Concilii Tridentini (sess. XIII, cap. 8) dispositionem.» (*Decr. auth.*, n. 3.648.)

Una respuesta dió también la Sda. Penitenciaria en 23 de Diciembre de 1886, cuyo tenor es el siguiente: «Laudabilem esse consuetudinem monialium quotidie ad Sacram. Communionem accedendi; spectare tamen ad confessarium id singulis permittere *juxta regulas* a probatis auctoribus traditas, et *praesertim a S. Alphonso M. de Ligorio.*» Apud *Berardi*, Praxis, vol. 3, n. 973. En el citado Dictionaire de Theol. Cathol. se le asigna á este decreto la fecha de 19 de Noviembre de 1885.

127. En 17 de Diciembre de 1890 publicó León XIII, por medio de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el decreto *Quemadmodum*, en el cual, después de lamentarse de que los Superiores «de muchas congregaciones, sociedades ó institutos, ya de mujeres que llaman de votos simples ó solemnes, ya de varones enteramente legos por su profesión y régimen, hubieran llegado al punto de permitir, según su capricho, á sus súbditos el llegar á la Sagrada Comunión, ó de prohibírsela enteramente algunas veces», prescribió para las tales congregaciones é institutos:

128. «5.º Por lo que toca al permiso ó prohibición de recibir la Sagrada Comunión, decreta también Su Santidad que tales permisos ó prohibiciones corresponden sólo al confesor ordinario y extraordinario, sin que los Superiores tengan autoridad alguna para inmiscuirse en este asunto, excepto en el caso en que alguno de sus súbditos, después de la última confesión sacramental, hubiese escandalizado á la comunidad, ó cometido culpa grave externa, hasta que de nuevo se hubiese acercado al sacramento de la Penitencia.»

«6.º En su consecuencia, se amonesta á todos que procuren cuidadosamente prepararse para la Sagrada Comunión, y recibirla en los días señalados en sus respectivas Reglas; y siempre que por el fervor ó aprovechamiento espiritual de alguno crea el confesor conveniente que comulgue con más frecuencia, se lo podrá permitir el mismo confesor. Pero el que obtuviere licencia del confesor para la comunión más frecuente y hasta cotidiana, está obligado á dar cuenta de ello al Superior; y si éste juzgara tener justas y graves razones contra tal frecuencia de comuniones, deberá manifestarlas al confesor, cuyo parecer respetará y seguirá en un todo sin el menor escrúpulo.»

129. Este decreto queda en su vigor aun después del decreto de Pío X, debiendo, no obstante, fomentarse la comunión diaria en tales institutos y acomodarse los confesores en el dar sus consejos y conceder sus permisos á lo que Pío X establece.

130. La misma Sda. Congr. de Ob. y Reg. en 17 de Agosto de 1891 declaró obrogadas todas las constituciones y reglas de los mencionados institutos, en cuanto prohíben á los religiosos ó religiosas comulgar fuera de ciertos días.

131. Otra resolución dió hace algunos años la S. C. de Prop. Fide. El Obispo titular de Sozusa, Vicario Apostólico de Madagascar, Ilustrísimo D. J. B. Cazet, S. J., presentó al examen de dicha Sda. Congregación las reglas que sobre la comunión frecuente escribió el P. Lehemkuhl (Theol. mor., vol. 2. n. 156), de las cuales la 3.^a y la 4.^a decían así:

«Regula III. Communio *frequentis non quotidiana*, s. c. praeter dies dominicos (et festos) una a'terave vice in hebdomada REQUIRIT talem dispositionem, ut peccata venialia deliberata *consueverint non accidere* (igitur peccatum quodlibet deliberatum non debet esse aliquid, quod ordinarie fiat), et ut insuper serius *conatus adhibeatur ad extirpandos pravos affectus etiam indeliberatos* cum desiderio proficiendi in virtutibus.—Aliis verbis dici potest: *serius progressus in via, quam vocant purgativam, cum conatu in via illuminativa progrediendi.*»

«Reg. IV. Communio *quotidiana* REQUIRIT non solum conatum serium pugnandi contra pravos affectus, sed *extirpationem pravorum affectuum* ex magna parte revera factam et insuper conatum omnino serium incumbendi in christianam perfectionem et imitationem Christi omnimodam idque maxime Christi pauperis, abjecti, patientis: paucis, *serium progressum et fervens desiderium proficiendi in dies magis in via illuminativa et unitiva*»

132. Sobre estas reglas preguntó dicho Prelado: «utrum tuto ac fructuose suaderi et in praxi teneri possent», y la S. Congr. respondió en 25 de Mayo de 1892: «Cum schema hoc maturius examinatum fuerit..... schema ab Amplitudine Tua propositum (exceptis in reg. III verbis «etiam indeliberatos», quae excessiva videntur) dignum, quod in substantialibus ad probeatur, inventum est: minime tamen ut lex absoluta et taxativa, sed veluti norma confessariis tradenda.» Cfr. *Lehmé*, Theol. mor., ed. 9, vol. 2 p. 113.

D) Siglo XX.

133. Por último, en el art. 151 de las «Normas que suele seguir la S. C. de Ob. y Reg. al aprobar los institutos de votos simples», se declara que las reglas que prescriben ciertos días para la comunión sólo tienen fuerza directiva, y no impiden que se pueda comulgar también en otros días. Lo mismo había declarado la S. C. del Concilio en 4 de Agosto de 1888. (*Acta S. Sedis*, v. 21, p. 505.)

J. B. FERRERES.

(Continuará.)

EXAMEN DE LIBROS

Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.

Descripción geológica y génesis de la Plana de Vich, acompañada de su mapa topográfico-geológico á la escala de 130.000, por el académico numerario DR. D. JAIME ALMERA, presbítero, canónigo.—Barcelona, Abril, 1906.

Trabajos como éste ponen muy alto el nombre de la docta Corporación y de nuestra patria. El Dr. Almera, tan conocido por sus numerosas publicaciones geológicas, reúne en esta Memoria el resultado de muchos años de trabajo de campo y de laboratorio; que estos dos integran un buen geólogo.

Después de una brevísima introducción, procede ordenadamente en el estudio que se ha propuesto.

En el cap. I, «Cuenca secundaria del Gurri», define la Plana, expone su *situación geográfica*, su *extensión y límites*, su *orografía é hidrografía*. En el II trae de un modo general los «Documentos relativos á la geología de esta Plana», tomados de la *Descripción física, geológica y minera de la provincia de Barcelona*, por los Sres. Thos y Maureta.

Sentado este breve precedente, el autor entra con propia y abundantísima doctrina en el estudio geológico de la Plana, procediendo gradualmente por orden cronológico. En el cap. III, «Rocas eruptivas», cita el *granito*, «que integra casi toda la masa eruptiva»; la *pegmatita*, la *micropegmatita*, el *pórfido cuarífero*, el *ortósido*, la *porfirita*, el *petrosílex*, la *diorita* y la *diabasa*. Explica su composición y menciona los minerales accidentales que las acompañan.

El cap. IV, «Orden de formación de estas rocas eruptivas, edad probable de cada una de ellas», es de discusión científica y ofrece grandísimo interés. Abandonando la hipótesis de que el granito sea siempre la roca fundamental de la corteza terrestre, admite con los geólogos actuales que «las rocas de la serie básica han precedido en cada comarca á las de la serie ácida, y que la cristalinidad de ambas va disminuyendo á medida que es más moderna su formación». Y confirmando esta regla con lo que se observa en la comarca de Vich, establece que «el granito precedió al granulito y que á éste sucedieron los pórfidos diversos por orden de cristalinidad», siendo los últimos los petrosílex ó halleflintas.

Por lo que toca á la formación del granito, admite en general que «no se ha formado en contacto de la atmósfera, sino que, según acusa su misma constitución petrográfica y admiten todos los petrógrafos, se formó debajo de la costra dura, llenando ú ocupando, por lo general, los huecos que originan los pliegues anticlinales, por cuya razón se la llama roca hipogénica

ó intrusiva». Mas por lo que respecta á esta región, añade: «Aunque el verdadero granito es roca muy antigua y de una edad muy posterior á la de los primeros esbozos de la corteza primitiva (precambriense)...., los granitos eruptivos son posteriores al período carbonífero.... Y puesto que las demás rocas cortan á él, es evidente que lo mismo las pegmatitas que las granulitas son todavía de una edad más reciente, tal vez postpérmica, y más todavía los pórfidos...., y, por consiguiente, posteriores á los primeros tiempos del período triásico, y, por fin, mucho más los petrosílex, que son en todas partes rocas de edad muy posterior á las anteriores».

Los capítulos v, vi, vii y viii describen las rocas sedimentarias, desde el eocénico inferior hasta el cuaternario inclusive, fijando su constitución, extensión, potencia, buzamiento, edad y fósiles que contienen. En sólo el nivel superior del Luteciense enumera 269 especies, siendo de ellas 243 moluscos, número portentoso y no alcanzado, según creo, en ningún otro sitio de España. Es verdad que no todas las formas pudieron ser determinadas específicamente á causa de su mal estado de conservación; pero esto no es óbice á la riqueza paleontológica del llano de Vich, y dice más en favor de la pacientísima labor del Dr. Almera.

El cap. ix, «Historia geológica de la comarca durante los tiempos terciarios», edificio hipotético levantado por el sagaz y sabio geólogo catalán sobre los sólidos cimientos de los capítulos anteriores, es, á mi juicio, el de más interés y utilidad para la mayoría de mis lectores, por lo que en su obsequio habré de extraer de él algunos párrafos.

«Explicada ya, dice el autor, la constitución geológica de la Plana, vamos á ver cómo ha procedido la Providencia para darle la forma y configuración actual al través de las épocas pasadas, ó sea á trazar la historia geológica de la misma.....»

«Desde luego los depósitos fluvio-continetales que hemos visto en las Guillerías y torrentes contiguos nos dicen claramente que la comarca estuvo ocupada al principio de los tiempos terciarios por un lago de aguas inquietas, que no sólo abarcaba el perímetro de la Plana, sino que se extendía mucho más en todas direcciones.

»Los depósitos marinos que vienen encima de los precedentes indican evidentemente que después de las aguas dulces ó continentales invadieron el país las del mar numulítico, en el cual vivieron las miríadas de esos pequeños y curiosos Foraminíferos llamados *Alveolinas* y *Nummulites*. Este mar, no sólo se extendía allende y aquende de lo que es hoy cordillera pirenaica, sino que por el O. invadía toda la zona media de Cataluña, Aragón y provincias del Norte de España, y por el E. continuaba hasta la India, pasando por Francia, Suiza, Italia meridional y Egipto, y desde la India hasta la América, dando la vuelta al globo.

»Por fin, los depósitos lacustres, que descansan encima de las capas marinas más altas antedichas, nos dicen que este mar tan extenso fué cegado más tarde aquí en Cataluña (así como en los demás países) por un acci-

dente sísmico del suelo, viniéndole á reemplazar de nuevo un lago de aguas dulces menos inquietas, cuando menos al principio, que las del primero.»

La formación del primer lago y la invasión de las aguas marinas explícalas el autor por una depresión del suelo, que se hizo notar en gran parte de Europa. «En tal momento geológico, éste (el mar) empezó su transgresión, la que fué progresando en proporción del aumento de aquélla, hasta el punto de alcanzar las aguas centenares de metros de profundidad, según lo acusan clarísimamente los potentes depósitos de margas, arcillas, calizas y maciños que integran los sedimentos por dichas aguas marinas en su fondo depositados.»

Por un movimiento contrario, este mar tan profundo fué más tarde cegado. El levantamiento de los Pirineos fué la causa. «Efectivamente, en el corazón mismo del mar numulítico se inició un colosal pliegue anticlinal (arruga de la corteza terrestre) que se había dibujado de antiguo, según la dirección aproximada de E. á O., el cual, gracias al enfriamiento cada vez mayor del globo, se fué acentuando más y más cada día, hasta el punto de elevarse mucho sobre la superficie de la corteza y originar la cordillera que llamamos Pirenaica.....»

«Desalojadas por la causá referida las aguas marinas de su sitio, se fueron reuniendo las aguas continentales en gran cantidad en las diversas depresiones que tal movimiento de la corteza originó; de lo que resultó en el país un nuevo y vasto lago, á cuyo fondo iban á parar, por efecto de las corrientes acuáticas, los materiales de las regiones circunvecinas, los cuales aparecen hoy bajo la forma de aluviones poligénicos. Tales son las pudingas, arenas gruesas, areniscas, margas multicolores y calizas, en las cuales se encuentran sepultados los moluscos de los géneros *Melania*, *Melanoides*, *Bithynia*, *Striatella*, *Vivipara*, etc., que en el mismo vivieron, así como los restos de mamíferos tales como *Ancodus*, *Diplobune*, etc., que en sus inmediaciones pacían »

El lago se cegó merced á otro movimiento ascensional del terreno. «Después de haber seguido las aguas del Ter, durante los millares de millares de siglos que representan los períodos miocénico y parte del pliocénico, la dirección dicha de N. á S., se inició una intumescencia y elevación del terreno por la parte de los puntos en que están emplazados los pueblos del Brull, Seva y Balenyá, la cual dificultó desde aquel momento el deslizamiento de las aguas del Ter por la línea del meridiano y ocasionó el desvío de la misma hacia el E.»

«Si vamos á escudriñar la causa del fenómeno sísmico referido, ya no le encontraremos en el levantamiento de los Pirineos, sino en la región opuesta ó del S., ó sea en el movimiento ascensional de la cordillera media, de la cual forma la mole del Montseny el extremo NE. Efectuado desde luego con posterioridad á los tiempos eocénicos, según lo acusan, de un lado la posición erguida de las capas lacustres y marinas del pico de Puigla-

gulla, y de otro la inclinación de todos los estratos del borde Sur de la Plana hacia el NO., todo indica bien claramente que dicho movimiento trascendió á la misma Plana, poniéndola á un nivel más elevado del que la había dejado el levantamiento final de la cordillera Pirenaica.»

La erosión del mismo Ter y de sus arroyos afluentes se encargaron de dar al llano de Vich la forma cóncava que actualmente tiene.

Tal vez no todas las ideas que en este capítulo apunta el autor sean expresión fiel de la realidad; pero están bien fundadas y sabiamente expuestas, en cuanto alcanza la imprevisión humana.

Concluye el autor su trabajo con el cap. x, que es de Geología aplicada. «Condiciones higiénicas generales que reúne la comarca. Idem especiales de la población de Sant Juliá de Vilatorrada. Idem de las aguas de la misma y su composición. Condiciones agrícolas de los terrenos de cultivo.»

En resumen: por lo que anteriormente hemos dicho y por la inspección del minucioso mapa geológico que á esta memoria acompaña, concluimos que ninguna región de España está tan perfectamente estudiada, en cuanto á su geología, como el llano de Vich, si no son los alrededores de Barcelona, cuyo estudio ha llevado á cabo el mismo Dr. Almera.

LONGINOS NAVÁS.

Tractatus de divina gratia secundum S. Alphonsi M. de Ligorio doctrinam et mentem. Scripsit JOANNES HERRMANN sacerdos e Congregatione Sanctissimi Redemptoris in Provincia Parisiensi S. Theologiae lector.—Romae. Vico della Pace, N. 35; 1904. Un tomo en 4.^o mayor de xvi-754 páginas, 9 francos.

Hemos recibido poco ha esta excelente obra del sabio redentorista P. Herrmann, impresa ya el 1904. Es un tratado muy completo y de los mejores que se han publicado sobre la difícil y trascendental materia de la gracia divina. Todas las cuestiones que suelen tratarse por los buenos autores, tanto las relativas á la gracia actual como á la habitual, se dilucidan en esta obra con extensión, solidez, claridad, orden y erudición escogida, sobre todo de los autores antiguos, no tanto de los modernos, especialmente españoles. Creemos que Mendive, v. gr., y Casajoana bien merecían ser estudiados y citados. El primero, en particular, le hubiera mostrado (números 224-295, *de gratia*) la manera de hablar con alguna mayor exactitud del Molinismo y del famoso decreto del P. Aquaviva (números 475-476).

Es notable el párrafo sobre la excelencia de la gracia santificante, por la comparación expresa que va haciendo y discutiendo con la maternidad divina, la gloria, etc. Pero lo especial y más nuevo, digámoslo así, de esta obra es la exposición amplia y la defensa vigorosa del sistema de San Alfonso para conciliar la libertad humana con la eficacia de la gracia divina. Nos alegramos y felicitamos al autor por ello. Así se conocerá mejor y se

estudiará entre los principales sistemas de las diversas escuelas teológicas el llamado por el P. Herrmann alfonsiano-sorbónico, y de que es, sin disputa, el representante más ilustre, y como *secundus parens* el gran doctor de los tiempos modernos San Alfonso María de Ligorio.

Así también se esclarece más y se confirma poderosamente el sistema más probable, á nuestro parecer, el de los verdaderos Molinistas que explica la gracia eficaz en acto primero, ó sea su infalible conexión con el acto saludable futuro, *ab extrinseco*, es decir, por tres formalidades extrínsecas á la entidad física de la gracia, que son la *infalibilidad objetiva* del acto saludable por razón de su futurición condicionada, la *cognoscitiva* por razón de la ciencia media que le manifiesta y la *afectiva* por razón del decreto divino que bajo la dirección de la ciencia media le intenta absoluta y eficazmente, y bajo las cuales se concede la gracia, siendo ésta, por lo mismo, eficaz teológicamente en acto primero, especial y mayor beneficio que la mera y aun la puramente suficiente, etc.

En efecto, se propone el docto autor establecer su sistema medio, consistente en establecer la necesidad de la gracia *ab intrinseco* eficaz, para los actos más difíciles, rechazándola para los más fáciles. Para éstos, y principalmente para la oración, con la que se consigue la gracia eficaz para aquéllos, no exige sino la gracia suficiente, «la cual, escribe, á veces se hace eficaz en acto segundo dependientemente del consentimiento ó determinación de la voluntad, ó como dicen los Molinistas, *ab extrinseco*». Lo último no lo dicen los Molinistas, pues no explican el *ab extrinseco*, según hemos ya indicado, por sola la determinación de la voluntad. Mas para establecerle sobre bases sólidas, refuta, por una parte, como pudiera hacerlo el más fervoroso y diestro Molinista, el sistema de los Tomistas de la preterminación física, dando franca salida á sus dificultades, y, por otro lado, demuestra con no menor valentía y eficacia, especialmente con el Tridentino explicado por San Alfonso (núm. 621), que «la gracia suficiente da á todos el poder orar sin la gracia eficaz que los adversarios juzgan necesaria para practicar de hecho cualquier obra buena (pfa)».

Un paso más, y se tiene lógicamente el sistema molinista. Porque no se puede negar que de todos los hombres que han recibido la gracia suficiente para orar, unos han orado de hecho y otros no han orado ni siquiera con la oración tibia de que se habla en el núm. 735. Es evidente, por lo mismo, que la gracia de éstos no fué eficaz, resultando meramente suficiente, y que la de los primeros fué eficaz, no sólo en acto segundo, sino en acto primero, ya que antes de producir el efecto se considera que había de producirle, pues le produjo, y Dios le previó infaliblemente como verdad objetiva que era, y le quiso absoluta y eficazmente, puesto que dió la gracia para que tuviera efecto, y después de haber previsto su eficacia. Dada así, la gracia tiene en substancia las condiciones de la gracia teológica eficaz en acto primero, como la admiten los Molinistas. Y admitida para un acto sobrenatural, no hay razón de no admitirla para todos en general, se-

gún advierte el P. Schiffini, á quien tan duramente trata el P. Herrmann, número 755. Lo que éste añade de la necesidad, infalibilidad y concesión por Dios de la oración, la admiten y explican también los teólogos Molinistas, aunque en otro lugar, en el tratado de la virtud de la religión, uno de cuyos actos es la oración. Aun quedaría por explicar en el sistema medio cómo puede Dios prever con *infalibilidad* metafísica, si no se admite la ciencia media, el efecto de cualquier gracia eficaz que no induzca al efecto con infalibilidad metafísica á que repugne lo contrario, sino únicamente con infalibilidad moral á que se oponga sólo una gran dificultad.

De todos modos, creemos que la obra del P. Herrmann esclarece muchos puntos del tratado difícil que explana, y la juzgamos muy digna de recomendación. El copioso índice alfabético de materias facilita mucho el manejo útil de tan preciosa obra.

PABLO VILLADA.

Nueva Biblioteca de Autores Españoles..... IV. *Comedias de Tirso de Molina*. Tomo I. Colección ordenada é ilustrada por D. EMILIO COTARELO Y MORI, de la Real Academia Española. — Madrid, Bailly-Baillière é Hijos, editores, 1906.

Sin literaturas comparadas ni alardes de erudición germánica, género de estudio peligroso, aunque brillante, presenta el Sr. Cotarelo en este cuarto volumen de la Nueva Biblioteca (I) una buena porción del tesoro de las comedias de Tirso de Molina, y promete las restantes para el que se seguirá pronto, y así, entre el tomo editado por Hartzenbusch en la primera Biblioteca y estos dos, tendremos todo lo que se conserva del teatro de este autor, esclarecido dramático que fué aplaudido en su tiempo y que en otros posteriores y aciagos para la Religión sufrió implacables aplausos y crueles alabanzas, pero nutrió acaso más que Lope y Calderón los ingenios dramáticos de la mitad del siglo pasado.

Hablar de este autor dramático será acaso oportuno después de publicado el último tomo; ahora bastará decir dos palabras de la Introducción. La cual con su sobriedad y exactitud, dotes críticas del Sr. Cotarelo, ha dejado fríos á algunos de esos áureos ignorantes del periodismo liberal. Se figura-

(1) Al dar cuenta anteriormente en el mes de Junio del tomo segundo de esta Biblioteca, «Autobiografías y Memorias», editado por el Sr. Serrano, cometimos involuntariamente una inexactitud, que, notada por nosotros, y advertidos amistosamente de ella, somos muy gustosos de rectificar. En la pág. 246, dije: que el Sr. Serrano «ni boquearnos si quiera quiere el Santo Viaje..... de Ambrosio de Morales», y me equivoqué, pues en la pág. LVIII de la Introducción lo menciona. Con ocasión de esta rectificación advertimos que nuestras críticas no podremos evitar que á algunos parezcan justicieras (esa es la condición del ingenio humano), pero deseamos que con verdad no se pueda de ellas decir que se cimentan en hechos falseados. Esto nos lo debemos á nosotros mismos y al respeto que nos merecen autores y lectores.

ban que iban á encontrar un Tenorio, y que se iba á confirmar la falsedad afirmada por tantos de que la mayoría de nuestros autores fueron tahures ó rufianes, después soldados y para morir frailes descalzos: tres actos de una comedia que ideó la ignorancia, urdió la mala fe y representó la petulancia de los que todavía dicen en letras de molde que Tirso con una frase y en pocas horas hacía una comedia en cinco jornadas. Tan adelantados como en esto andan en lo demás, y por eso han tratado con gran frialdad esta biografía, si escasa en datos, segura y verdaderamente verdadera.

Podemos decir que se acabó la leyenda de Tirso de Molina.

Aunque hubo quien hizo al P. Gabriel Téllez toledano, no fué sino madrileño, y nacido en Octubre de 1571. Su familia no debió ser pobre rigurosamente, sino modesta, y así se compaginan palabras suyas con la instrucción y estudios que, tanto en Alcalá como en Madrid, recibió la primera edad de nuestro autor. Parece cierto que en las aulas complutenses asistió muchos años y cursó allí facultades mayores.

No se hizo Téllez mercenario por ningún desengaño de novelón, sino que, joven, de unos veintiocho ó veintinueve años, dejó el mundo; pues, según resulta de los apuntamientos inéditos del P. Fr. Juan de Talamanco, mercenario alcarreño y cronista general de su Orden. ..., Téllez era novicio en Guadalajara el 14 de Noviembre de 1600, y profesó en él á 21 de Enero del siguiente año de 1601, por donde se colige que su vocación debió datar del año, por lo menos, de 1599.

«No cultivó la amena literatura en estado seglar. Tirso no gozó la precocidad de Lope de Vega ni Calderón de la Barca. Por sus propias palabras sabemos que empezó tarde á componer para el teatro, y entre las obras dramáticas cuya fecha ha podido averiguarse, no hay ninguna anterior á 1605.»

Residió en Guadalajara, después en Madrid y más tarde en Toledo, hasta que en 1615 se embarcó para la isla de Santo Domingo, como él declara en una curiosa cita del Sr. Cotarelo, de que tomaré yo algunos renglones:

«Eran los que llevaba el dicho General Fr. Juan Gómez los PP. Fr. Diego de Soria. fray Hernando de Cuesta, Fr. Juan López, Fr. Juan Gutiérrez y Fr. Gabriel Téllez, que escribe esta segunda parte, y el que menos hizo y valió menos, porque los cuatro compañeros suyos y el Prelado, desde que pusieron los pies en el convento dicho, de tal suerte restauraron pérdidas y enmendaron descuidos, que, predicando, leyendo, amonestando infatigablemente, se transformó por ellos, no sólo aquella casa, pero las demás de su obediencia en comunidad de ejemplarísimos varones, en escuela de religiosos sabios, en comercio de espirituales intereses y en un retrato del Paraíso» (1).

No debió ser tan poco lo que el P. Téllez hizo y valió en Ultramar, cuando fué nombrado Definidor general, y de vuelta en España, asistió con tal carácter al Capítulo general de 1618, celebrado en Guadalajara.

Fray Gabriel Téllez se nos manifiesta siempre muy devoto de Nuestra

(1) *Historia general de la Merced*, t. II f. 240, v.... (Cotarelo. Introd., XIX.)

Señora y de su Pura y Limpia Concepción: allá en Santo Domingo tomó parte y justó en los festejos literarios que en 1615 se hicieron á una devota imagen de su convento, celebró los prodigios que esta misma milagrosa imagen obró durante los terremotos del año de 1617; en Toledo se inscribió en 1618 por defensor de la Purísima Concepción, con todo su convento de Santa Catalina; escribió, acaso por esta época, *Doña Beatriz de Silve*, comedia concepcionista, donde, en nombre de toda su Orden, hace esta devotísima declaración:

Aragón, también devota,
 Con dos reyes autoriza
 La verdad de este misterio
 En servicio de María:
 Don Jaime el primero es éste,
 Que á su Concepción dedica
 La Orden de la Merced,
 Porque cautivos redima,
 En fe de que su Patrona
 Jamás estuvo cautiva
 En la original prisión
 Que á cuantos nacen obliga;
 Por razón de la pureza
 De su célebre milicia,
 Se viste el manto que ves,
 Del color que el alba envidia.

Por este tiempo se descubren las cordiales relaciones que mediaron entre Lope de Vega y Tirso de Molina y las muestras de amor que se dieron, en que Tirso quedó altísimo, pues hizo con Lope lo que yo no sé que se haya hecho con poeta vivo: dedicar toda una comedia, felicísima por cierto, á elogio y panegírico de Lope. Allí conmemora todas las obras por el Fénix hasta entonces escritas, le defiende de ligeros cargos, pone en las nubes su fama y calca toda la pieza en la imitación y aplauso suyo, no sin alguna delicada y panegírica alusión á Miguel de Cervantes.

Entre Toledo y Madrid debió seguir residiendo el P. Téllez; en 1620 publicó sus *Cigarrales de Toledo*; en 1622 deberes y atenciones de su profesión le llevaron á Aragón y Zaragoza para el Capítulo general de 1622; desde ahora á 1626 siguió en el convento de Madrid nuestro poeta.

Levantósele por estos años una persecución que, empézanando acaso en ofendidos por sus satirillas, resultó en escandalizados por sus comedias, y «en 1625 se presentó al Consejo de Castilla una especie de queja ó denuncia, en que se ponderaba cuán impropias de su estado eran aquellas habituales faenas de Tirso, y se pedía que el Consejo recomendase á los Superiores que recluyesen ó desterrasen al escandaloso fraile, prohibiéndole, además, componer otra comedia alguna».

Amargado por tales sinsabores, se abstuvo en ocho ó diez años de escribir comedias, después de haber compuesto para estas fechas «más de 400». En 1626 se hallaba en Salamanca; después se le nombró Comendador del

convento de Trujillo; en 1629 intervino en Salamanca en la Justa poética celebrada en honra de su Padre San Pedro Nolasco con 21 composiciones poéticas con su nombre y con el de Gil Berrugo de Tejares, y por fin, hacia 1630 volvía á la ciudad imperial, donde terminó su libro *Deleitar aprovechando*.

Era Fr. Gabriel Téllez ya por este tiempo Definidor general de su Orden y maestro de Teología, y en 1632, por muerte de Fr. Alonso Ramón, fué nombrado Cronista general de la Merced, y por fin, en 1639, por Breve de Urbano VIII, fué nombrado Maestro de su Orden.

En 1637 había concluído la edición de las cuatro últimas partes de sus comedias, y al fin, cediendo á la obediencia impuesta por un Capítulo general y á particular gusto suyo, se dedicó desde 1637 á la *Historia general de la Merced*, que acabó en 1639, y que se conserva manuscrito en la Real Academia de la Historia. Y con esto nos acercamos al fin de este resumen de la vida de Tirso, que el año de 1645 fué nombrado Comendador ó Superior del convento de la Merced de Soria, donde tres años después, á los setenta y seis largos de su edad, murió y fué sepultado, para que bien pronto se perdiera su memoria de entre los hombres y poco después hasta sus cenizas: aquélla ha renacido y éstas esperan perdidas la resurrección de la carne.

«Los papeles de Téllez en que había comedias autógrafas (concluiré yo con el Sr. Cotarelo, que á su vez cita á Menéndez y Pelayo) parece que vinieron después de su fallecimiento al convento de Madrid. Pero «éste fué» demolido, sus moradores pasados á hierro en el horrible día del Carmen »de 1834, y sobre el solar de la que fué casa de Tirso se alza triunfante, »como simbólico monumento de la cultura progresista, la estatua del gran »desamortizador Mendizábal, bastante por sí sola para ahuyentar á las Gra- »cias y á las Musas que anidaron en el alma de Fr. Gabriel Téllez. Cada »época tiene los grandes hombres que merece y los honra y festeja como »puede.»

J. M. AICARDO.

Justins des Märtyrers Lehre von Jesus Christus, dem Messias und dem menschgewordenen Sohne Gottes: eine dogmengeschichtliche Monographie, von ALFRED LEONHARD FEDER, S. J.—Freiburg, 1906.—*Doctrina de San Justino, mártir, sobre Jesucristo, Mesias é Hijo de Dios hecho hombre*: monografía sobre historia de los dogmas, por ALFREDO FEDER, S. J. Un volumen en 4.º de XIV-303 páginas.

La historia de los dogmas es en nuestros días una de las ramas de la ciencia eclesiástica donde con mayor encarnizamiento se libran cada día ruidos combates en la lucha formidable empeñada entre la Iglesia católica y la incredulidad, entre el sobrenaturalismo y la ciencia racionalista. El hecho histórico de la aparición, crecimiento y señorío universal alcanzado por el

cristianismo dogmático en el orbe civilizado es incontestable, y, como tal, aceptado sin dificultad por todos: la divergencia entre la Iglesia y el racionalismo está en la explicación del hecho. ¿Es el cristianismo una religión bajada del cielo, y no como quiera, sino, como ahora se dice, completa en todas sus piezas, de tal suerte que desde la primera generación cristiana existiera y fuera profesado el Símbolo en la totalidad de sus artículos? ¿ó es por el contrario, producto de la especulación puramente natural, construcción debida á los esfuerzos de diversos ingenios y generaciones; resultado de una evolución en la que, desde una ó pocas nociones elementales formuladas por Jesús en el primer origen del Cristianismo, haya llegado á resultar, por adiciones graduales y armónicas, ese conjunto del dogma tal cual hace siglos lo viene proponiendo la Dogmática, sobre todo católica? El catolicismo responde: sí; el cuerpo dogmático de la doctrina católica es una revelación sobrenatural y divina, que, además, no ha sido comunicada por partes como la revelación del Antiguo Testamento, sino de una vez por Jesucristo, mediante su predicación personal y la de sus Apóstoles en su nombre, de forma que con la predicación apostólica oral y escrita quedó cerrado el ciclo de la formación, llamémosla así, del dogma. El racionalismo dice: entre la divinidad (¡si existe!) y el hombre no cabe otra comunicación que la entablada mediante la contemplación intelectual del universo: el orden religioso está en la misma categoría que el científico, el del arte, el usual de la vida común; y así como en estos últimos órdenes la razón está sujeta á la ley del progreso, del mismo modo lo está en el orden religioso. Por esta causa, además de que todo concepto perteneciente á la religión es producto exclusivo de la actividad intelectual natural, un conjunto cualquiera de dogmas en la esfera religiosa no puede ser sino resultado de la especulación paulatina y sucesiva aplicada á objetos del orden religioso. Si la solución católica es la verdadera, entonces ya en los primeros documentos eclesiásticos deberá aparecer la fe cristiana exactamente la misma que en edades muy posteriores; y, al contrario, si la teoría racionalista es cierta, los escritos de las primeras generaciones cristianas sólo representarán fases rudimentarias de ámbito muy reducido.

De aquí la importancia é interés excepcional que para la solución científica del problema tiene el estudio de los primeros escritores eclesiásticos, principalmente de aquellos que, sobresaliendo por sus talentos y ciencia, aplicaron unos y otra al estudio y defensa de la religión. Pues bien; entre éstos ocupa lugar distinguidísimo San Justino, mártir, el cual, convertido á la fe ya en edad proveya y en fuerza de convicciones bien razonadas, hacia el año 130, consagró su vida entera á la defensa del cristianismo contra judíos, herejes y paganos. Por esa razón ha atraído siempre hacia sí, y hoy como nunca, la atención y el interés de la crítica, y por eso el P. Feder se ha propuesto hacer el examen dogmático de sus escritos, estudiándolos madura y minuciosamente para descubrir la doctrina dogmática profesada por el célebre apologista. El resultado de su análisis le ha llevado á las siguien-

tes conclusiones: 1.^a) Jesucristo es para San Justino el Mesías, fundador de una nueva religión, complemento, no menos que del Antiguo Testamento, de la filosofía natural en su anhelo por soluciones firmes á los grandes problemas religiosos. 2.^a) Jesucristo es el Verbo (*λογος*), segunda persona de la Santísima Trinidad, verdadero Dios, procedente del Padre, como Unigénito suyo, y que ha desempeñado el oficio de intermediario entre Dios y el hombre en el Antiguo y mucho más en el Nuevo Testamento. 3.^a) La doctrina de San Justino sobre el *λογος* no es derivación de la filosofía pagana (pitagóricos, estoicos, platónicos), ni de la judío-alejandrina, sino de la Biblia en uno y otro Testamento. 4.^a) Jesucristo es el Verbo hecho hombre con sus dos naturalezas completas y perfectamente distintas, aunque unidas bajo la personalidad única divina del Verbo. 5.^a) Con respecto á su obra, Jesucristo es: α) Redentor de culpas y penas; β) doctor, legislador, rey, sacerdote y juez del universo. 6.^a) De la vida de Jesucristo en su humanidad, San Justino la conoce en su integridad y detalles tal cual la proponen los cuatro Evangelistas; y como, por otra parte, San Justino dice expresamente que los *Apóstoles* y *discípulos* escribieron *todo* lo perteneciente á la vida de Jesús, y á sus *memorias* se remite en las numerosas y largas secciones que transcribe de esa misma vida, San Justino resulta un testigo excepcional de la autenticidad de los cuatro Evangelios canónicos. 7.^a) Con respecto al *Símbolo* ó fórmula sumaria y cotidiana de fe empleada por San Justino, el autor hace ver que abrazaba los mismos artículos que nuestro Símbolo.

El escrito del P. Feder es un trabajo ejecutado á toda conciencia por un hombre competente y que domina su argumento: no dudamos de que cuantos lo lean reconocerán, no sin admiración, el profundo estudio que ha hecho de los escritos del grande apologista; la exactitud en las citas y remisiones; la habilidad en utilizar los testimonios; la diligencia en recogerlos y ordenarlos; finalmente, la laboriosidad pacientísima en investigación tan detallada y prolija. Pero pagado este justo tributo al mérito nada común del libro, nos permitiremos hacer con toda modestia algunas observaciones que se nos ofrecen. Llamará tal vez la atención, en primer lugar, que se hable de la Eucaristía con tanta brevedad, pues sólo se indican algunas reflexiones en las páginas 221 y 256, siendo así que San Justino es en los tres primeros siglos, el testigo más ilustre de este dogma en su doble aspecto de sacramento y sacrificio. Lo que vamos á añadir tal vez no agradará á muchos, pero hemos visto con cierto sentimiento que el doctísimo escritor cede á la corriente, más que fundada, de moda en nuestros días, de afirmar que los apologistas del siglo II (Tertuliano, Teófilo y Justino) desconocen ó no expresan la distinción personal del Verbo ó Hijo con respecto al Padre antes de la creación. Nosotros, por nuestra parte, aunque respetamos el parecer de autoridades como M. d'Alés, Feder, y antes que ellos Newman y otros muchos hasta Petavio, creemos; totalmente infundada esta opinión, como lo manifestamos ya en nuestra obra *Jesucristo y la Iglesia romana* en 1898, y posteriormente en la reseña sobre la *Teologie de Tertullien*, de M. d'Alés

(Razón y Fe, t. XII, pág. 390). Ensayemos la demostración, tomando por punto de partida á Tertuliano.

En los capítulos v, vi y vii de su libro contra Praxeas, explicando quién es y qué el Hijo (de Dios), expone así el proceso de la generación del Verbo (I). 1.º Dios es inteligente (rationalis). 2.º Poniendo en ejercicio su inteligencia (agitando se) produce la Palabra interior (Sermo=Verbum=λογος). 3.º La Palabra ó Verbo como actuación (agitatio) de la inteligencia divina, está constituída en su sér propio, no por una substancia extraña á la de la inteligencia, sino por la de esta misma (ipse sermo ratione consistens, priorem eam ut *substantiam suam* ostendit): de ahí la sinonimia entre λογος, Ratio, Sermo. 4.º La Palabra (Sermo, λογος), aunque todavía *no emitida* (mediante la emisión—prolatio, προβολη—que precede inmediatamente á la creación como condición indispensable y parte integrante de su proceso), subsiste ya en su sér propio y distinto del sér personal del Padre (quem—sermonem—*secundum a se faceret*—Pater agitando se). 5.º En el cap. vi Tertuliano identifica la Palabra, tal cual hasta aquí ha sido descrita, con la *Sophia*, segunda persona de la Trinidad. 6.º Durante el mismo estadio, el Padre tiene sus razonamientos con la Palabra ó *Sophia* antes de la emisión de la misma en orden á la creación, pues prosigue: «Ut primum Deus voluit ea quae cum Sophiae ratione et Sermone disposuerat intra se, in substantias et species suas edere, *ipsum primum protulit ser-*

(1) «Oportet totum de Filio examinari, an sit, et qui sit, et quomodo sit..... Ante omnia Deus erat solus.... solus autem quia nihil aliud extrinsecum praeter ipsum. Ceterum ne tunc quidem solus, habebat enim secum quam habebat in semetipso, rationem suam scilicet. *Rationalis* etiam Deus..... Hanc rationem graeci λογος dicunt, quo vocabulo etiam sermonem appellamus. Ideo in usu est..... *sermonem* dicere in primordio apud Deum fuisse, cum magis rationem competat antiquiorem haberi; quia non sermoneis a principio sed rationalis Deus etiam ante principium; et quia *ipse quoque sermo ratione consistens, priorem eam ut substantiam suam ostendat*. Tamen et sic nihil interest. Nam etsi Deus *nondum sermonem suum miserat, proinde eum cum ipsa et in ipsa ratione intra semetipsum habebat*, tacite cogitando et disponendo secum quae per sermonem mox erat dicturus. Cum ratione enim sua cogitans atque disponens, *sermonem* eam efficiebat quam sermone tractabat. Possem itaque non temere praestruisse et *tunc Deum* ante universitatis constitutionem, solum non fuisse, habentem in semetipso proinde rationem et in ratione sermonem *quem secundum a se faceret* agitando se» (cap. v). Todo lo hasta aquí expuesto lo refiere Tertuliano al estadio que precede á la *emisión* del Verbo para la Creación, pues en el cap. vi, después de identificar á la *Palabra* tal cual hasta aquí ha sido descrita, con la *Sophia*, segunda persona de la Santísima Trinidad, prosigue: «Ut primum Deus voluit ea quae cum Sophiae ratione et sermone disposuerat intra se in substantias et species suas edere, *ipsum primum protulit sermonem*, habentem in se individuas suas (es decir, inseparables) Rationem et *Sophiam* ut *per ipsum fierent universa, per quem erant cogitata* atque disposita » Por fin, en el cap. vii añade que la evolución ó proceso de la generación del Verbo se termina en las palabras de la creación: *fiat lux*, etc. Tertuliano, pues, distingue en el proceso generativo del Verbo tres estadios: 1.º producción de la Palabra mediante el ejercicio de la inteligencia; 2.º *emisión* del Verbo como ejemplar total de la creación; 3.º *emisión particular* por cada palabra ó imperio en la ejecución de la creación. Pero desde el primer estadio el Verbo es *persona* distinta del Padre: *secundum a se* con quien el Padre *conversa* y *delibera*.

monem», evidentemente *primero* sólo con respecto á las substancias y especies propias de los seres por la creación, pero con posterioridad á la deliberación y coloquio habidos entre el Padre y la Sophia ó Palabra; esto es, el Hijo. Es, pues, evidente que para Tertuliano la Palabra, la Sophia ó el Hijo subsiste en su sér personal y distinto del Padre *antes*, no sólo de la creación, sino de la emisión (prolatio, *προβολη*) del Verbo como ejemplar de la creación, que debe preceder á la ejecución de la misma. Hablar, aconsejar, deliberar, tener coloquios son acciones *personales*. Tertuliano, por consiguiente, distingue las dos fases ó estadios de *λογος ενδιεθετος* y *προφορικος*, pero atribuyendo ya al primero personalidad propia y distinta del Padre.

De Tertuliano pasemos á Teófilo de Antioquía en el célebre pasaje á Autólico, II, 22. Teófilo habla en ese pasaje exactamente lo mismo que Tertuliano y emplea el mismo ó muy parecido tecnicismo. «El Verbo de Dios, dice, que es también su Hijo....., que existe adherido siempre íntimamente al corazón de Dios; porque antes de ser criada cosa alguna, Dios le tenía como consejero y como su inteligencia y prudencia. Pero cuando Dios quiso crear cuanto había deliberado, engendró exteriormente á este mismo Verbo para ser primogénito de toda la creación.» Comó se ve, el paralelismo entre Tertuliano y Teófilo no puede ser más palpable: 1.º) Teófilo, como Tertuliano, establece dos estadios ó fases en la generación del Verbo antes de ejecutarse la creación del universo: en el primer estadio, el Verbo está en las entrañas de Dios; en el segundo es emitido al exterior para ser ejemplar y primogénito de la creación. 2.º) El Verbo es verdadera persona, con su sér propio personal distinto del del Padre ya en el primer estadio; pues razona y delibera con el Padre, es su consejero. 3.º) Á esta fase ó estadio sigue el segundo, el de la emisión del Verbo hacia el exterior (1) para ser ejemplar del universo: pero esta emisión tiene por término al Verbo, no en su sér primero personal, sino en su relación de ejemplar respecto de las criaturas. Esa emisión ó *προβολη* no es, pues, la *primera* producción del sér personal del Verbo, sino sólo una como expresión ó manifestación del mismo ya constituido, hacia las *afueras* del sér divino. Ya dijimos en otra ocasión que solo se trata de una explicación *platónica* de la acción creativa que los escolásticos explicaron por Aristóteles.

Ahora vengamos á San Justino para comparar sus expresiones con las de Teófilo y Tertuliano. Dice así en el Diálogo núm. 62: «Esta misma Prole emitida (*προβληθὲν*) por el Padre *estaba con él antes de todos los seres criados*, y el Padre *hablaba con ella*, como lo manifestó la Escritura por Salomón.» San Justino atribuye aquí al Verbo tres caracteres esenciales, que coinciden exactamente con los que señalan Teófilo y Tertuliano: α) el de estar con el Padre, β) el de deliberar con él, γ) el de identificarse con la

(1) Decimos *hacia el exterior* para expresar de algún modo la tendencia propia de esa emisión que se ordena toda á la acción creadora.

Sophia de Salomón; y sólo resta determinar si estos caracteres corresponden, según San Justino, al Verbo *antes ó después* de la *προβολη* ó emisión hacia el exterior para ser ejemplar de la creación. No negaremos que á primera vista parece que San Justino habla del estadio posterior á la *προβολη*, y que, en consecuencia, si no poseyéramos un contraste para interpretar su sentido legítimo, podríamos concluir que tal vez San Justino desconoció la generación eterna del *λογος*; pero las palabras de San Justino de ningún modo *exigen* ese sentido, sino que *admiten* sin violencia ninguna esta interpretación: «Esta misma Prole emitida por el Padre estaba—ya antes y siempre—con él....»; y el imperfecto *συνῆν* consiente perfectamente ese sentido. Pues bien, toda vez que las palabras admiten esta interpretación, y, por otra parte, vemos que Justino atribuye al Verbo los mismos predicados esenciales que Teófilo y Tertuliano y en términos ó idénticos ó análogos, una crítica prudente se ve precisada á concluir que en el siglo II el lenguaje técnico de la Teología, y mucho más los conceptos que ese lenguaje representa, no eran producto de especulación aislada, sino patrimonio común, y por lo mismo que Justino admitía, como Teófilo y Tertuliano, la distinción personal del Verbo con respecto al Padre *antes* de la creación y desde la eternidad como resultado del simple ejercicio ó actuación de la inteligencia divina.

Al dar cuenta del libro *La Theologie de Tertullien* añadimos otros argumentos indirectos, que no repetiremos aquí; pero sí hemos de advertir que tampoco podemos convenir con los distinguidos sabios ya citados en que tales argumentos son ineficaces, como basados en el supuesto de que los apologistas hicieran de la lógica el uso que han hecho y hacen edades más cultas. Este reparo tendría valor si se tratara, ó de conclusiones remotas y sutiles, ó de ingenios adocenados y de escasa cultura; pero no cuando se trata de enlace tan obvio como el de la unidad é inmutabilidad del sér divino con la imposibilidad de nueva adquisición de perfecciones como una nueva personalidad, ó de sabios de la talla de un Tertuliano, acaso no inferior á San Agustín en el vigor del razonamiento, por más que se le califique de *metafísico insignificante*; de un Teófilo y un Justino, cuyos escritos hacen concebir otra idea muy distinta de sus autores, aun con respecto á la dialéctica. Nosotros somos de opinión que la edad de los Justinos, Ireneos, Tertulianós, Clementes y Orígenes *no es inferior* en cultura á la de los siglos IV y V. Basta haber leído esos escritos y reflexionar sobre la Historia de Eusebio.

L. M.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Lo misteri de la sang ó sia martris y anarquistes. Carta-Pastoral del ilustrísim DR. D. JOSEPH TORRAS Y BAGES, Bisbe de Vich, al inaugurar en la seua diócesis lo culto públich del martri Beato Pere Almató, O. P.— Vich, impremta de la Viuda de R. Anglada, 1906.

De grande oportunidad es hoy día la glorificación del martirio, ideal de amor y de sacrificio, cuando una secta de hombres feroces, monstruos de odio y de locura, se expone á una muerte estéril, que no es sino miserable remedo y contrahechura del martirio. Por esto convida el sabio Prelado vicense á reflexionar sobre el hecho constante que ofrece al mundo la Iglesia católica al criar en su seno varones y hembras de heroísmo incomparable, que con el derramamiento de su sangre dieron ilustre testimonio de la Verdad eterna y de la Ley de vida enseñadas por el Verbo eterno, por Jesucristo, luz de los entendimientos y amor de los corazones. El hecho anarquista, continúa el docto Sr. Obispo, tiene relación de contrariedad con el martirio; y cuando entre nosotros hay tantos fanáticos desdichados, hermanos nuestros por la naturaleza y la Redención de Jesucristo, que, negando la Verdad y la Ley, se proponen constituir una sociedad sin la Verdad y sin la Ley, la Iglesia presenta á la consideración de los cristianos los mártires que derramaron su sangre por la Verdad y por la Ley. Cuando, ofuscado por la mentira el entendimiento, alborotadas las pasiones y desenfrenado el odio, esparce el anarquista la muerte y la destrucción en la sociedad, proclamándose apóstol de la aniquilación, justo es rendir tributo de veneración y de amor á los hombres de las grandes afirmaciones de la Verdad y de la Ley, cuales son los mártires de Nuestro Señor Jesucristo, como es el Beato Pedro Almató, gloria y prez de la diócesis de Vich.

Aprovechando la recentísima beatificación de ese bienaventurado mártir del

Tonkin, el insigne Obispo desenvuelve sobre esa materia tan interesante profundas y oportunas consideraciones, que de buena gana trasladaríamos aquí si el espacio nos lo consintiera. Léanlas los que deseen nutrirse de sólida enseñanza, y darán con nosotros calurosos plácemes al Ilmo. Dr. D. José Torras y Bages, que con el nuevo y precioso documento acaba de enriquecer la ya larga serie de sus hermosas Pastorales.

JAVIER VALES FAILDE. *Rosalía de Castro.* Un tomo en 8.º de 155 páginas, 2 pesetas.—Madrid, 1906.

Conocidas son las aficiones sociológicas del Ilmo. Sr. Vales Failde. No es, pues, de extrañar que al escoger á Rosalía de Castro por tema de su *Conferencia* en la *Asociación de Conferencias para señoras*, pusiera especial empeño en presentar de relieve el aspecto social de la poetisa gallega. En este sentido escribe el egregio autor lo siguiente:

«Espíritu eminentemente sentimental, arpa eólica colgada del añoso roble de los celtas, debían necesariamente herir su corazón amante los dolores de su país; y todos, sin faltar uno, le han arrancado conmovedoras estrofas. Y en este sentido Rosalía de Castro es un poeta social, porque esboza, con clarividencia grande, los principales problemas sociales que se presentan en Galicia, dejándonos entrever en ocasiones el oportuno remedio.» (Pág. 60.)

La emigración al extranjero y el éxodo rural á las ciudades, con sus causas respectivas y sus consecuencias; el absentismo y sus desastrosos efectos; la penosa situación de la mujer gallega; la pequeña propiedad; la tiranía de rigurosos embargos, opresores del pobre campesino... , arrancan de la lira de Rosalía de Castro notas de poesía íntima, hondamente sentida y admirablemente expresada en el habla natural y propia de quien nació en Santiago, en el habla gallega, que también hoy levanta cabeza

y vindica sus derechos en el glorioso despertar de las regiones españolas.

Bien es verdad que no se ciñe el docto compatriota de Rosalía de Castro á las poesías de carácter social, reflejo fiel de las alegrías y pesares de Galicia; mas también aquilata las demás, de carácter enteramente subjetivo, gemidos del alma, por la mayor parte; pero no amargados con el pesimismo incrédulo, sino templados con la esperanza cristiana. Y es de advertir qué empeño pone el orador, ya desde el principio de su *Conferencia*, en lavar de una mancha infame la memoria de la poetisa gallega. Rosalía de Castro no fué católica, osaron afirmar algunos. No se atreverá á repetirle quien lea imparcialmente las vibrantes páginas del Sr. Vales Failde. Por esto nos duele más ver al frente de *Follas novas* un prólogo firmado por un nombre que nunca suena bien en oídos de católicos, el nombre de un calumniador de los Santos y de la Iglesia católica, don Emilio Castelar.

La amena é interesante *Conferencia* del Ilmo. Provisor y Vicario general del Obispado de Madrid termina con un apéndice, que es corona poética tejida por varios admiradores de Rosalía de Castro.

El concepto cristiano de la propiedad y el del individualismo radical. Discurso premiado con *Primer premio* y *Premio de honor* en el certamen jurídico-literario celebrado en la Universidad de Deusto el día 7 de Mayo de 1905, por ANGEL HERRERA ORIA.—Santander, 1906.

Este discurso no necesita recomendación; llévala en el premio obtenido; y aunque es verdad que es obra de joven, pero esas *primeras flores de su educación y de sus estudios*, que con piedad filial dedica el autor á sus padres, ya muestran en esperanza el fruto cierto. El *sumario* dará idea del contenido: *Introducción*. PRIMERA PARTE: Distintas escuelas; El derecho de propiedad no se opone á otro derecho; La propiedad y el derecho á la vida; La propiedad y la familia; Modos de concretarse este derecho; Límites morales, jurídicos, sociales. — SEGUNDA PARTE: Exposición del concepto individualista; Sus falsos fundamentos; Sus perniciosas consecuencias.

Influencia económica, moral y social de las máquinas en la clase obrera; sus consecuencias y efectos; sus remedios. Conferencia leída en la *Obra de Buenas Lecturas de Barcelona* el día 5 de Abril de 1906, por D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CASTRO, abogado. En 4.º, 38 páginas.—Barcelona, 1906

Antes de entrar en la exposición de la tesis significada por el título propone el distinguido autor diversas definiciones de la Economía política y menciona los sistemas económicos. Entrando luego en materia, define las máquinas en sentido lato y estricto; indica su origen, que es la división del trabajo; enumera someramente las ventajas, á saber: aliviar la fatiga del hombre, ejecutar el trabajo con mayor energía y rapidez y perfeccionar la producción. Contra estas ventajas militan graves inconvenientes: el empobrecimiento de las potencias intelectuales del hombre, la pérdida de su libertad, haciéndole esclavo del empresario; sobra de brazos que, lanzados á la calle, son peligro del orden público; división de la familia, trabajando padre y madre, cada uno por su lado, dejando á los hijos en manos ajenas, cuando no los mandan á las fábricas para trabajar, aun de noche, como antes frecuentemente sucedía. La legislación española procuró remediar los males de la clase obrera con tres leyes: la de *Accidentes del trabajo*, la de *Mujeres y niños*, la de *Descanso dominical*; de las cuales, en opinión del autor, sólo se cumple la primera.

Pasa después á examinar los remedios, que son de tres clases: *individuales* (previa instrucción y educación del obrero, limitación de las horas de trabajo, conocimiento total de las operaciones de un trabajo); *colectivos* (corporaciones de artes y oficios); *benéficos* (entre otros, cajas de ahorro, de socorro, de retiros, y muy en particular, cooperativas).

Este es un breve resumen de la *Conferencia*. El Sr. Fernández de Castro dirige por las enseñanzas cristianas; varias veces toma por guía al P. Liberatore, y otras recuerda las enseñanzas de León XIII. No hay, pues, qué añadir sobre la bondad de sus ideas. Por lo demás, encierra en breves páginas copiosa materia, y así no es de extrañar que en ocasiones se contente con des-

florarla. Tal vez el fondo hubiera sido más sólido y completo si el autor hubiese amputado algunos puntos menos necesarios, como los preliminares sobre las definiciones de la Economía y sobre los sistemas económicos. Las primeras las copia de Dalloz, con lo cual no es mucho que se echen menos otras de autores renombrados, y sobre todo, de la escuela social católica; los segundos dejan algo que desear, sobre todo la definición y los sistemas del socialismo.

En todo el discurso muestra el autor su celo por el bien y mejoramiento de la clase obrera, mostrando el camino seguro para llegar á esta meta, señalando por las inmortales enseñanzas de León XIII.

N. N.

FENELÓN. *La educación de los jóvenes*. Traducción del francés por D.^a LUISA REPELLÉS DE YUS. 128 páginas en 8.^o—Barcelona, Gili, editor, Universidad, 45.

Para obtener buenos frutos hay que plantar buenos árboles. Las madres han de ser buenas para que la familia lo sea; ésta ha de ser cristiana para que lo sea la sociedad: tal es el pensamiento capital que palpita en *La educación de los jóvenes*, del virtuoso Arzobispo de Cambray; pensamiento trascendental que su venerable autor desenvuelve en trece capítulos.

Algunos versos. LIC. FRANCISCO ELGUERO. —Morelia (México), 1906.

Desde la primera página desarma el autor al crítico más avinagrado. «Soy hombre de edad, agóbianme ocupaciones y trabajo, he escrito estos versos para sedativo de mis dolores, no son peores que muchos que se publican; los imprimo, pues, y destino á pobres huérfanos su producto.»

Esto dice en resumen, y sólo falta añadir: «Ahora, morded.»

Lo mejor de estos versos es que son todos muy cristianos y muy buenos, y como el autor no ha pretendido más, eso tienen: no hay en ellos ni una flor venenosa, ni una hoja dañina. Sean, pues, bienvenidos y corran y entretengan amenidades y sean estimados de todos.

No están exentos de buenas cualidades literarias: son castellanos, claros, fáciles, naturales, y siempre sinceramente sentidos.

Reciba el autor merecidas enhorabuenas.

J. M. A.

Biblioteca Patria. Cantarín Cautivo, por JOSÉ ZAHONERO, ilustraciones de Luis Palac. (Primera serie, fuera de concurso.) Oficinas: Cervantes, 8, tercero derecha, Madrid. Precio, cuatro reales.

César Luján, por FELIPE MATHÉ. Narración. Idem.

La Biblioteca Patria, que tan loable empeño pone en difundir lecturas sanas y morales, ha publicado últimamente estos dos libritos que vamos á examinar.

La novela del Sr. Zahonero *Cantarín Cautivo* está bien concebida y despierta verdadero interés, que hasta el fin no se disminuye. Los caracteres aparecen hábilmente dibujados, conservando siempre su fisonomía propia; hay buenas descripciones, máximas y reflexiones saludables, y toda la obra contiene un sabor marcadamente cristiano y en alto grado atractivo. El estilo es suelto, castizo y vese hermoseado del gracejo y candorosa amenidad peculiares del autor. Tal vez se haga demasiado inteligente á *Cantarín* y se precipite un poco la acción, que debería sostenerse algo más, para que fuera la conclusión enteramente natural y espontánea.

César Luján, como advierte cuidadosamente el Sr. Mathé, no es sino una narración de sucesos acaecidos. Así se explica la falta de conexión que se echa de ver entre las diversas escenas. El protagonista logra cautivar la afición de los lectores, quienes se alegran con sus triunfos y entristecen con sus reveses. Los otros personajes secundarios contribuyen acertadamente á ennoblecer la figura del héroe. El estilo es propio, abundante y de buena cepa castellana. Sin duda habría ganado en interés el libro si el autor hubiera enlazado mejor los diversos episodios, dado más realce y colorido al diálogo y sido más vario y delicado en las sales con que ameniza su relación.

A. P.

JOSÉ MARÍA AZARA. *Lourdes y el Pilar*. Zaragoza, librería de Gasca; 1906.

El escribir sobre Lourdes nunca es inoportuno. Lourdes es el santuario simpático de Marla Inmaculada. ¡Tiene tantos atractivos! ¡Posee tales encantos! Pero el que un aragonés, un español, hable del Pilar oportuna é importunamente, no sólo es perdonable, sino es laudable, es necesario.

Muy buenas cosas nos dice el Sr. Azara sobre Lourdes; su lectura es interesante. Pero al correr de la pluma sentimos palpar el corazón del aragonés devoto de la Virgen del Pilar, ó del español, si se quiere, pues el Pilar es por antonomasia el santuario mariano de España. El Sr. Azara aspira á que el Pilar sea otro Lourdes y más que Lourdes. Creemos que va por buen sendero. Esta debe ser la aspiración de todo buen español. Así es que las ideas felicísimas que plantea el Sr. Azara á raíz de la peregrinación nacional, que tan excelentes resultados dió el año pasado, quisiéramos ya verlas pronto, muy pronto, en el terreno de la práctica: peregrinaciones periódicas con rebaja de trenes, visitas particulares con ídem, funciones públicas esplendorosas, trenes de enfermos, etc.

Plácemes mil merece el Sr. Azara de los devotos de María. Creemos que su opúsculo será muy leído y que en breve, en ediciones ulteriores, podrá utilizar los datos y observaciones que á sus lectores suplica en el presente.

L. N.

Vida del mártir vizcaíno Beato Valentín de Berrio Ochoa, de la Orden de Predicadores, por el P. FR. MANUEL DE M. SÁINZ, de la misma Orden.—Vergara, imprenta de *El Santísimo Rosario*, 1906. Un volumen de 320 páginas.

El 20 de Mayo celebrábase en Roma la fiesta solemne de la beatificación de tan esclarecido mártir. Personas que le hablan conocido y tratado intimamente en su infancia, durante su permanencia en el Seminario y, por fin, cuando sacerdote y religioso dominico, tenían la satisfacción sin igual de postrarse ante él, elevado ya al honor de los altares.

Á raíz de tan consolador acontecimiento sale á luz la vida del Beato, escrita con el calor y entusiasmos de

quien siente correr por sus venas sangre de hermano y por su alma generosos anhelos de iguales sacrificios por la fe. Los datos recogidos por el autor para dar idea de las virtudes del mártir son muy autorizados; y están tomados, en parte, de su correspondencia epistolar, y, en parte, de la información oral de personas que le comunicaron. En el párrafo v, del cap. vi, cree el autor necesario tocar una cuestión ya resuelta sobre ciertos ritos paganos. No á todos parecerá lo mismo.

¡Sirva tan edificante vida y glorioso martirio para acrecentamiento en la fe de sus caros compatriotas los españoles, y también para nuevo lustre de la esclarecida Orden de Predicadores, que puede colocar en el catálogo, verdaderamente asombroso, cerca de mil mártires dominicos en sólo el Tonquín, según el biógrafo de esta historia, el nombre inmortal de Berrio Ochoa!

Termina el libro con el himno al Beato, compuesto por el maestro don Valentín Zubiaurre.

Visita de enfermos y asistencia de moribundos, ó sea Manual teórico-práctico del sacerdote para el ejercicio de aquel ministerio, por el DR. D. MARCELINO GONZÁLEZ, párroco de San Nicolás de Bari (Oviedo).—Establecimiento tipográfico «La Cruz», 1906. Un volumen en 8.º de 440 páginas. Precio, 3 pesetas.

Libro verdaderamente nuevo sobre un tema viejo y de los más trillados y manuales, aunque también de los más importantes.

Es de interés para el clero secular y regular que se ocupa en el ministerio de auxiliar enfermos y moribundos; lo es para los seglares y familias piadosas que en ocasiones tengan que prestar asistencia espiritual, y lo debe ser para todo cristiano que desea meditar á fondo el trascendental paso de la muerte y asegurar su última jornada, á que prepara el libro con doctrina muy instructiva y consoladora. Divídese en dos partes: parte teórica y parte práctica. En la primera se exponen en 41 capítulos la excelencia del ministerio de asistir á enfermos, las reglas y avisos necesarios para desempeñar con toda clase de personas, las precauciones que el sacerdote debe tomar y los inconvenientes

que debe huir. El cap. xxxv, «Muerte aparente y muerte real», es un extracto, como advierte el autor, de la obra que lleva el mismo título del P. Ferreres, S. J., y que se publicó por vez primera en RAZÓN Y FE. Los capítulos xi y xxx contienen instrucciones médicas sobre diversas clases de enfermedades, útiles para la más acertada dirección del sacerdote en su ministerio.

Lo que dice el autor en el cap. xxxix, núm. 6.º, no todos lo admitirán, como puede verse en Gury-Ferreres, número 506, 7.º

La segunda parte abarca dos secciones: 1.ª, exhortaciones que se han de hacer á los enfermos, y 2.ª, oraciones litúrgicas con que se los ha de socorrer.

Todo el libro es obra de copiosa y sólida doctrina moral y mística, y no menos es fruto de larga y aprovechada experiencia. La exposición es sencilla, sobria, y con frecuencia avalorada por una unción santa y fervorosa que acredita la recta intención del autor y su celo por el bien de las almas.

¡Que el Sagrado Corazón de Jesús, al que se dedica la obra, derrame sobre ella toda clase de bendiciones, para salud eterna de muchos cristianos y consuelo de los ministros del Señor!

R. M. V.

AUGUSTUS FERRETTI, S. J. *De essentia boni malique moralis*. Disputatio philosophica adversus modernos errores.—Roma, 1905. Un tomo en 8.º prolongado de vi-228 páginas, 2,50 liras. Deposito di libri, via del Seminario, 120, Roma.

La gran competencia mostrada por el P. Ferretti en sus *Institutiones Philosophiae Moralis*, campea especialmente en esta notable é importantísima disertación contra los errores modernos. Supuesta la existencia del bien y del mal morales, que no ofrece dificultad, investiga el docto autor la esencia de ese bien y ese mal, y después de exponer y probar la verdadera doctrina con los filósofos católicos escolásticos, expone igualmente y refuta con claridad, eficacia y precisión los degradantes errores del sensismo moral, hedonismo y utilitarismo, racionalismo, kantismo, positivismo moral y evolucionismo en este punto de

la naturaleza del bien y mal morales. Refuta también la teoría del P. Vázquez; pero, á nuestro juicio, este insigne teólogo sólo en el modo de hablar difiere de los escolásticos verdaderos. Con ellos distingue la bondad ó malicia y la obligación *fundamental* de la *formal*; ésta exige ley estrictamente dicha, la voluntad de Dios; aquélla es anterior á la divina voluntad y tiene por norma la razón. La razón, que indica ó manifiesta la bondad ó malicia intrínseca, impone obligación fundamental; si muestra é intima la prohibición absoluta, induce obligación formal. Aunque, en efecto, no se puede prescindir del fin último al determinar la bondad fundamental, creemos que bien puede afirmarse ser norma de la bondad intrínseca la naturaleza racional. Lo que conviene á la naturaleza racional, como tal, eso es bueno; lo que le repugna, es malo.

Secretos de la Metalurgia, por VAN DOBER. Cobre y bronce artísticos....., ilustrada con grabados.—Biblioteca Científica y Literaria, calle de Santa Mónica, núm. 2, Barcelona. 76 páginas en 4.º, una peseta.

Nos parece útil este folleto, y que será muy agradable á todos los aficionados al arte y á la historia en general. Porque en numerosos grabados se ven muestras de diversos objetos notables, propios de muchas diferentes naciones: España, China, Egipto, Grecia, etc. Se dan asimismo interesantes noticias históricas. Véase, v. gr., el capítulo «Edades del cobre y del bronce en España». La competencia del autor la acreditan, además, las distintas obras sobre *Secretos de la Metalurgia* que se anuncian en la cubierta.

DOTT. GIUSEPPE LAPPONI, Archiatro della Santità di Leon XIII e di Pio X, Professore di antropologia applicata..... *Ipnottismo e Spiritismo*. Studio medico-critico. Seconda edizione riveduta ed aumentata.—Roma, Desclée, Lefebvre e C. Editori, 1906. Un tomo en 8.º de 233 páginas.

«Agotada en breve tiempo la primera numerosa edición de este modesto trabajo, movido por incansantes é insistentes peticiones me he resuelto á procurar una reimpresión de él, enriquecida con

nuevos documentos y alguna nueva consideración.» Estas sencillas palabras del Sr. Laponi demuestran más que otra recomendación cualquiera el mérito, interés y oportunidad de la excelente obra *El hipnotismo y el espiritismo*. Porque á estas cualidades se debe, sin duda, el extraordinario favor del público y también á la reconocida competencia del protomédico del Papa en argumento de tanta trascendencia médico-moral. Lo trata con notable concisión, que no se opone á la claridad y suficiente explicación de la materia, y con criterio estrictamente científico y católico. La división en ocho capítulos no puede ser más ordenada: reseña histórica del hipnotismo y del espiritismo (idéntico con la Magia y Nigromancia, pág. 199) desde la más remota antigüedad hasta nuestros días—exposición de los hechos propios del hipnotismo—y de los propios del espiritismo—análogas y diferencias entre los fenómenos del hipnotismo y del espiritismo—naturaleza del hipnotismo y de sus manifestaciones—naturaleza del espiritismo y de sus manifestaciones—efectos de las prácticas hipnóticas y espiritistas. El cap. VIII contiene formuladas con gran precisión las conclusiones que se desprenden de la obra, sea desde el punto de vista científico-médico, sea del punto de vista moral, que es el que más importa. «El espiritismo es la manifestación de actividad de orden preternatural» en ciertos fenómenos que no pueden explicar por ilusiones, supercherías, fraudes, que no faltan á veces: es siempre dañoso é inmoral y debe condenarse y prohibirse sin restricción en todos sus grados y formas (conclusiones 4.^a y 7.^a). El hipnotismo genuino, aunque puede aplicarse en algunos casos con ciertas condiciones bien determinadas y dentro de ciertos límites, es reprobable é inmoral, y, por lo mismo, se debe prohibir severamente siempre que se practique por curiosidad ó entretenimiento y sin las debidas cautelas (6.^a). Una bibliografía escogida y un buen índice analítico perfeccionan la obra, que desearíamos sea estudiada en España como en el extranjero.

REGIS CLAIRVAL. *Baal au XX siècle. Naturalisme, Humanisme, Satanisme*.—Librairie catholique Emm. Vitte, Lyon, 3, place

Bellecour, 3; Paris, 14, Ville Abbaye. En 4.^o, de 72 páginas, un franco.

Compendiando con inteligencia obras y documentos antiguos y sacando á luz algunos nuevos que son de *rigurosa autenticidad* (pág. 7), expone el docto autor en toda su crudeza la doctrina abominable y la horrible moral (que ni nombrarse para algunos conviene) de la masonería, sinagoga de Satanás. Muestra con los hechos y dichos de los masones cómo se pasa del Naturalismo al Humanismo y al Satanismo.

He aquí el secreto sublime, según el discurso del hermano Anghera (pág. 54 y siguientes): «El hombre es á la vez Dios, Pontífice y Rey de sí mismo....» La francmasonería, síntesis perfecta de todo lo que es humano, es, pues, Dios, Pontífice y Rey de la Humanidad.» *Horrent aures*.

C. LATREILLE. *Joseph de Maistre et la Papauté avec deux gravures et deux facsimiles*.—Paris, librairie Hachette et C.^{ie}, 79, boulevard Saint-Germain, 79; 1906. Un tomo en 8.^o de XIX-360 páginas.

Es este un libro serio de historia crítica sobre la obra famosa del Conde de Maistre *El Papa*. Para explicar su origen y fuentes, su objeto y aun para su examen é interpretación se ha valido el ilustrado y diligente autor, entre otros muchos documentos con que acredita su erudición, de manuscritos inéditos que posee la familia del gran defensor del Papado. El historiador podrá así encontrar algo de nuevo en la obra de Mr. Latreille; el teólogo encontrará de seguro mucho que reprender. Porque no parece sino que en el examen de la obra *Du Pape* se ha propuesto monsieur Latreille defender contra de de Maistre la doctrina galicana acerca de la supremacía é infalibilidad del Papa y de su poder directivo (indirecto ó como se quiera llamar, pero efectivo) sobre las cosas temporales de los príncipes relacionadas con la religión. Confiesa, sin embargo, el triunfo de Maistre con las definiciones del Concilio Vaticano en favor del primado y de la infalibilidad del Papa, aunque contra ésta en particular hace insinuaciones nada favorables (página 343).

Manuale theovico-practicum pro minoribus Poenitentiariis a postolicis necnon pro aliis privilegiatis confessariis pagellam S. Poenitentiariae praesertim habentibus confectum et ad mentem Const. Apostolicae Sedis, ac juxta recentiora SS. Congregationum oracula redactum a P. Fr. ANDREA TARANI A SPALANNIS, O. F. M. Provinciae SS. Stigmatum in Thuscia alumno et in Archibasilica Lateranensi Mm. Poenitentiario.—Prid. Pustet, Pontificalis bibliopola. Romae-Ratisbone-Neo Eboraci-Cincinnati, 1906. Un tomo en 8.º de 800 páginas.

Obra nueva y completísima en su género es la que tenemos el gusto de anunciar y recomendar. Fruto de largos y pacientes estudios, de investigaciones y consultas diversas, forma ante todo un verdadero *manual* de los Menores penitenciaricos apostólicos. Pero además, como dice el inteligente revisor de la obra R. P. D. Domingo Manajoli, corrector de la Sagrada Penitenciaría, será muy provechoso no sólo á los penitenciaricos apostólicos de Roma y á los confesores que tienen la *pagella* de la Sagrada Penitenciaría, sino á todos los confesores sin distinción. Tal es la copia de la doctrina teórica y práctica que ha sabido recoger y ordenar para ilustrar su argumento el docto penitenciarico Lateranense P. Tarani de Spalannis. Consta la obra de dos partes y tres apéndices, á los que sigue un buen índice alfabético de materias. La primera parte expone el origen é institución de los Menores penitenciaricos apostólicos, sus prerrogativas, privilegios y dotes.

Trata la segunda parte de las facultades de que gozan dichos penitenciaricos, ya para absolver de reservados, ya para dispensar en ciertos impedimentos de matrimonios, conmutar dispensando en votos, etc., con una explicación amplia y ordenada de cada facultad. En los apéndices se inserta la lista de las censuras sagradas, de las facultades ordinarias y extraordinarias, de los Menores penitenciaricos y de las que suelen concederse á los Ordinarios.

P. V.

El Oratorio musical desde su origen hasta nuestros días, por JOSÉ RAFAEL CARRERAS Y BULBENA, devoto de San Felipe Neri y admirador de su obra.—Barcelona, tipografía «L'Avenc», ronda de la Uni-

versidad, 20; 1906. Un volumen en 4.º de 274 páginas.

El erudito y piadoso musicólogo don José Rafael Carreras ha prestado un excelente servicio á la historia de la música al trazar en interesante y esmerada monografía la génesis, el desarrollo y perfección del Oratorio sacro musical desde sus primeros albores que vemos despuntar en las devotísimas y clásicas melodías de los *Laudi* florentinos del siglo xiv hasta los grandiosos y magistrales oratorios de Andrevy, Gounod, Përosi y Hartmann. En la obra benemérita del Sr. Carreras no sólo hemos de alabar la riqueza de datos históricos que nos revelan su grande erudición, más aún el sano criterio con que sabe distinguir el oro de la plata y otros metales inferiores, dando á cada autor el mérito que le corresponde. No es menos digno de loa el noble y católico entusiasmo con que realza, siempre que se le ofrece ocasión propicia, las glorias musicales de los institutos religiosos. Y esto es particularmente laudable en estos días aciagos en que españoles bastardos y cristianos degenerados tienen por tema obligado de sus escritos el perseguir la religión y sus sagrados institutos.

Dedica el autor el núm. xx de su libro á la reseña histórica del *Oratorio musical* en España, y en la pág. 134 coloca á principios del siglo xviii la primera aparición del *Oratorio* en nuestra patria. Mas permítanos el ilustrado escritor dirigirle una pregunta: ¿No le parece que podría clasificarse entre aquellas *Azione sacre* ó *Rappresentazioni* con carácter de *Oratorio musical* la bellissima representación del misterio de la Resurrección de Cristo atribuida á San Francisco de Borja y publicada con doctos y atinados comentarios por el P. Baixauli, de nuestra Compañía? (1). En caso afirmativo, como parece debería contestarse á nuestra pregunta, dejando, sin embargo, la respuesta definitiva á autoridades más competentes, el *Oratorio musical* en nuestra patria se remontaría hasta mediados del siglo xvi, fecha de la institución de la solemnidad en que aquel Oratorio se cantaba, según el citado

(1) Véanse los dos artículos del P. Baixauli en RAZÓN Y FE, año 1902, Octubre y Noviembre, págs. 154 y 173.

autor y conforme á los documentos por él alegados (págs. 279-281).

En los apéndices (págs. 163-259) presenta el autor, con feliz acuerdo, escogidos modelos de *Oratorios musicales* ó fragmentos de ellos, compuestos por los mejores autores de cada nación, con lo cual facilita al lector el estudio de dichos modelos y la comprobación de los juicios críticos de cada uno de ellos. Al fin se hallan dos índices muy útiles: uno onomástico de todos los autores y personajes citados en la obra, y otro de materias.

Terminaremos esta reseña bibliográfica recomendando la obra del Sr. Carreras como única en su género en España, sin que sean obstáculos para esta recomendación alguno que otro desliz histórico de los que difícilmente se evitan en obras de esta naturaleza. Así, por ejemplo, en la página 82 leemos: «el Cardenal Pietro Otthoboni, sobrino del Papa Alejandro VI»; y debe leerse: «el Cardenal Pietro Otthoboni, hijo de un sobrino del Papa Alejandro VIII».

F. C.

Gramática elemental de la lengua castellana, por D. GUILLERMO NÚÑEZ MURIEL, catedrático de latín y castellano en virtud de oposición. Obra declarada de mérito por el Consejo de Instrucción pública y adoptada en varios Institutos. — Burgos, 1905. Imprenta y librería de los hijos de Santiago Rodríguez, pasaje de la Flora, núm. 12.

La *Gramática elemental* del Sr. Núñez Muriel es un libro de texto: su mérito es triple. Ni ajeno al discurso, ni discursivo en demasía, el autor ha sabido colocarse en un como término medio de razonamiento, en que sin dificultad puede desenvolverse y avanzar gradualmente la inteligencia del niño. He ahí su valor filosófico. Su mérito literario no consiste en las excelencias de un estilo cervantino, que hubiera sido impropio de una obra de esta índole, sino en la claridad de exposición, sencillez de método y abundancia de ejemplos apropiados con que ilustra las reglas y las pone al alcance de los niños. Ni carece de valor filológico; prueba de ello son las lecciones en que expone las reglas y fundamentos de la fonética, la morfología y el uso de las partes de la ora-

ción. Por todo lo cual el libro, bajo el aspecto pedagógico, resulta muy recomendable.

Das Freiburger Münster. Ein Führer für Einheimische und Fremde von FRIEDRICH KEMPF und KARL SCHUSTER. Mit 93 Bildern. — Freiburg im Breisgau, 1906. Herdersche Verlagshandlung.

La Catedral de Friburgo. Guía para los naturales y extranjeros por FEDERICO KEMPF, y CARLOS SCHUSTER. Con 93 figuras. — Friburgo de Brisgovia. Herder, 1905.

Los católicos alemanes poseen tres soberbias Catedrales góticas de primer orden: la de Colonia, Estrasburgo y Friburgo, cuyas caladas agujas se elevan, respectivamente, á 156, á 142 y á 132 metros de altura; todas tres gloria del arte cristiano y monumento insigne de la fe y piedad del pueblo católico alemán. Desde que en 1878 se agotó la edición del librito del canónigo D. J. Marmón, el viajero y el artista que extasiados contemplaban la bellísima Catedral de Friburgo, sentían la necesidad de una guía histórico-artística de tan hermoso monumento. Los Sres. Schuster y Kempf han tenido la feliz idea de llenar esta laguna. Los cimientos de este grandioso templo se echaron en 1122, época del más puro estilo ojival; pero la obra no quedó terminada hasta el año de 1513; pertenece, pues, al tercer período románico de la Edad Media, en que se construyeron aquellas esbeltas Catedrales góticas, cuyas flechas, dirigiéndose hacia las alturas y perdiéndose en las nubes, elevaban los corazones hacia el cielo. Para apreciar el mérito de la de Friburgo basta hojear las 232 páginas de esta guía y pasar la vista por los 93 grabados que la ilustran. En ellos aparece la descripción y vista del primoroso edificio con su fachada y afiligranada torre con sus pináculos, arbotantes, arcos de ojiva y botareles; con su planta de salón, tres naves, coro, ábside poligonal y 13 capillas; con sus grandes vidrieras, sus retablos, relieves é innumerables sepulcros: todo con aquella riqueza de pintura, escultura y finísima crestería que elevan á la Catedral de Friburgo a la categoría de una de las más brillantes producciones del arte ojival.

E. V. DE E.

LAS INSTRUCCIONES PASTORALES DE LOS OBISPOS CONTRA EL ANTICLERICALISMO ACTUAL

Es de justicia comenzar adhiriéndonos de corazón á las enseñanzas católicas de las dos circulares celebérrimas del Sr. Obispo de Táy y á las declaraciones valientes de otros muchos Prelados contra la circular, favorable al matrimonio civil, del Ministro de Gracia y Justicia, señor Conde de Romanones, y contra los proyectos anticlericales, en general, atribuidos al Gobierno.

Muy honrada quedara nuestra Revista con poderlas publicar todas íntegras, que dignos son tan hermosos documentos de memoria perdurable y de la mayor publicidad. Faltos de espacio, renunciamos á este deseo, y sólo copiaremos frases y períodos sueltos que sirvan para recordar el día de mañana tan gloriosa campaña en pro de los intereses religiosos, y al mismo tiempo los poderosos motivos por que un Ministro de la Corona y el Gobierno en pleno de la católica España llevaron molestanente las protestas de los Prelados y la adhesión á ellas de muchos fieles y hasta acordaron presentar ante el Supremo querrela contra uno de ellos, el de Táy. Desistieron al fin de tal empeño, no tanto acaso por la carta del venerable Prelado (2 de Octubre), en que daba al Ministro la satisfacción esperada de éste, declarando «haber sido su propósito al escribir y publicar la circular de 1.º de Septiembre defender los derechos de la Iglesia y los intereses de la Religión; pero de ningún modo ofenderle ni en su persona ni en su alta representación», cuanto por imposición ajena y cortar más graves conflictos para el Gobierno.

Véanse ahora algunos textos sacados de los documentos episcopales; no todos habrán llegado á nuestra noticia á la hora de mandar estas cuartillas á la imprenta:

De la circular del Excmo. Sr. Obispo de Táy (1.º Septiembre) (1):
«Es altamente deplorable que los ministros de la Religión, en especial los Obispos, á quienes principalmente incumbe el cuidado de velar por los intereses de ella, nos veamos con tanta frecuencia precisados á colocarnos en frente de los gobernantes de la nación, los cuales debieran prestar apoyo á nuestra autoridad para los altos fines que perseguimos, y al mismo tiempo aprovecharse de ella para los propios y peculiares suyos.

»Pero lejos de hacerlo así, cuando más se necesita que se aunen los esfuerzos de todos para combatir tendencias tan antisociales como antirreligiosas, parece que algunos altos funcionarios del Estado no encuentran cosa mejor en qué ocuparse que la de ensanchar los respiraderos de las malas pasiones, sin duda para que nuestra sociedad acabe de perecer moralmente apestada.

(1) Véase el número anterior de RAZÓN Y FE, pág. 270.

»El Sr. Ministro de Gracia y Justicia acaba de publicar con gran ruido y aparato, como si se tratara de una medida capaz de remediar todos los males que la nación padece y de conjurar todos los peligros que la amenazan, una real orden relativa al matrimonio, que no puede producir resultado mejor que el que arriba dejamos apuntado. Se trata de la interpretación de un artículo del Código civil vigente, el cual dice que *los católicos deben casarse canónicamente*, es decir, en conformidad con las leyes de la Iglesia, sin perjuicio, no obstante, de las formalidades que á la potestad civil pareció bien añadir.» Prueba el Sr. Obispo, por el tenor mismo del artículo, en que *deben* no significa *pueden*, y la práctica en los jueces de exigir la declaración de no ser católico á los que intentan casarse civilmente, que los católicos tienen el deber jurídico de no casarse sino canónicamente, y que no se puede suprimir, en consecuencia, la práctica indicada, como ha hecho la real orden; y continúa:

«A primera vista parece que la substancia es muy poca y que el cambio que la nueva disposición puede operar en el actual estado de cosas será insignificante, porque entre los no católicos, para quienes fué establecido el matrimonio civil y los católicos que ahora se decidan á contraerlo, prescindiendo del canónico, en realidad hay poca diferencia....

»Sin embargo, conviene advertir una circunstancia que no todos habrán advertido. En el estado actual de las creencias y en el de las costumbres, en que las creencias tanto influyen, hay muchísimos que en la vida ordinaria poco ó nada se preocupan de las cosas de Religión....; pero como son hijos de padres cristianos....., si se les exige la declaración formal de que no son católicos, su conciencia experimenta una brusca sacudida, y despertándose sus dormidos recuerdos, se rebelan contra tal exigencia, porque aun siendo muy malos católicos, de ningún modo quieren aparecer como renegados.... He aquí, pues, cómo la real orden.... suprimiendo esa declaración, que para muchos equivale á una formal apostasía, en la cual tampoco habían pensado nunca, puede considerarse como una excitación dirigida á los católicos para que desprecien y conculquen las leyes divinas y eclesiásticas relativas al matrimonio, excitación á la cual se da cierta eficacia colocando á los transgresores bajo la protección del Código civil.

»Por eso nos explicamos también que algunos, no ligados por ciertas consideraciones que un Prelado no puede dejar de tener en cuenta, se preguntan con asombro: ¿Y puede hacer eso un Ministro de la Corona? ¿Cómo á un Rey católico se le dan tales consejos? ¿Y por qué los que profesamos el catolicismo, que es la Religión del Estado, hemos de tener que aguantarles?.... ¿Cómo en un país concordatorio, el Ministro, que representa á medias á una de las partes, resuelve de plano, según su propio criterio, sobre un asunto de carácter religioso, sin aguardar el resultado de las negociaciones, sin ponerse de acuerdo con la otra parte interesada, ó sin romper con ella? ¿Y por qué un Ministro del Rey católico echa sobre sí la responsabilidad de un proceder tan irregular? Pues sencillamente por ganarse la palma de anticlerical que en ridículo certamen se disputan las diferentes fracciones del partido liberal, y hasta los varios personajes de una misma fracción; lo cual ni aun serio nos parece.

»Pues bien; á tales audacias y demasías nosotros los ministros de la Religión sólo contestaremos usando de nuestro derecho y cumpliendo con nuestro deber; y Nós el primero.... mandamos á todos los párrocos y ecónomos de nuestra diócesis que adviertan con claridad y energía, sin olvidar

la prudencia, á sus respectivos feligreses que ni la real orden de un Ministro ni cualquiera otra disposición de cualquier poder secular les exime de la observancia de las leyes de Dios y de la Iglesia; que el matrimonio civil entre católicos no es más que un *concubinato legal* que constituye á los que le contraen en un estado permanente y, por consiguiente, habitual de rebelión contra la Iglesia...» (1).

—De la segunda circular del mismo Sr. Prelado (2 Octubre):

«Con verdadera repugnancia cogemos la pluma para ocuparnos en algo referente á nuestra circular de 1.º de los corrientes, la cual levantó contra Nós una tempestad horrible en la turbia atmósfera de la política.

»No vamos, sin embargo, á hacernos cargo de los ultrajes que con tal motivo nos ha inferido la prensa sectaria. Esto lo teníamos previsto y descontado, porque hace ya tiempo que sabemos de lo que es capaz.

».... Lo que nos obliga á volver sobre este asunto es el número y la calidad de las felicitaciones que por nuestro proceder hemos recibido y seguimos recibiendo aún, las cuales constituyen para Nós una compensación magnífica, cual nunca hemos podido soñar...

»Al lado del Sr. Ministro de Gracia y Justicia se han colocado todos los periódicos más descaradamente impíos y más rabiosamente antimonárquicos para arrojar lodo y vomitar veneno contra el Obispo de Túy. El hecho es harto significativo y nos basta consignarlo; las consecuencias sáquelas cualquiera que sepa discurrir y tenga interés en conocerlas. Bien decíamos Nós en otra ocasión que á nuestros anticlericales, á los que á pesar de su anticlericalismo pretenden pasar por católicos, les comprometía la vanguardia.... Nadie puede atribuirnos con justicia la necesidad de negar las atribuciones que al poder secular competen. Los que nos acusan de rebeldes nos calumnian, y la mayor parte de ellos lo hacen á sabiendas. La sumisión de los ciudadanos al poder civil es doctrina católica, como lo es la sumisión de los fieles al poder eclesiástico. Pero acerca de la extensión y naturaleza de las atribuciones del poder civil hay mucho que hablar.... Bástenos apuntar ahora el error capital en que prácticamente incurrer muchos de nuestros polífticos, por más que en teoría no suelen sostenerlo.

»Se cree ó se aparenta creer que el Estado es dueño de legislar como le parezca en toda clase de asuntos que de algún modo puedan interesarle; y esto está tan lejos de la verdad, que no puede sostenerse sino partiendo del más crudo y desesperado ateísmo. El Estado no puede legislar contra los eternos é inmutables principios de la moral y la justicia, proclamados por la Religión y encarnados, digámoslo así, en la Iglesia....

»No desconocemos ni negamos que aun en el triste caso de tener que combatir ó censurar las disposiciones del poder público han de guardarse las consideraciones debidas á las personas. No hemos querido Nós faltar á ellas; pero tales consideraciones son difíciles de determinar y deben ser recíprocas, y más bien han de consistir en hechos positivos que en fórmulas vanas. Los altos funcionarios del Estado, con los cuales solemos tratar los Obispos, son, por regla general, exquisitamente atentos y sumamente corteses con nosotros. Esto nos parece bien—¿cómo no?—y lo estimamos en cuanto vale. Pero tal vez algunos de ellos juzgan que con eso han hecho lo

(1) Se ha abierto una suscripción con el noble propósito de allegar fon los para ofrecer un *Bdculo* al Sr. Obispo de Túy por su enérgica defensa de la verdad católica. Aplaudimos la idea.

bastante, y nosotros creemos que no; hay otras cosas que importan mucho más y echamos muy de menos. Las omisiones frecuentes y habituales y, al parecer, sistemáticas de protección y amparo para la Religión del Estado, especialmente en las manifestaciones del culto; la falta de represión de los ultrajes que se la infieren de palabra en reuniones públicas, y por escrito diariamente en la prensa periódica, con lo cual toma cada día mayores vuelos la impiedad; y las acometidas que de vez en cuando, como por vía de ensayo, se le dirigen desde las mismas regiones del poder obligado á protegerla, nos tienen lacerada el alma; y el alma lacerada, al quejarse, deja escapar su amargura; y la amargura se traduce por animosidad, y acaso se la reputa injuria y desacato á quien es causante de ella.

»Ahora mismo no encontramos forma bastante suave para expresar lo que en conclusión queremos decir, y lo diremos, sin embargo, porque no es justo que ceda lo principal á lo accesorio. Decimos, pues, que no podemos tolerar en silencio que la Religión esté sirviendo como de cabeza de turco para el juego de algunos políticos. Ya que no podemos evitarlo, por lo menos lo pondremos al descubierto y lo denunciaremos al público. Harto poco es.

»Los que quieran rivalizar en celo por el bien de la patria, demasiado tienen en qué ejercitarlo para adquirir sólidos méritos, en virtud de los cuales puedan encumbrarse, sin meterse á perturbar las conciencias de los únicos á quienes la conciencia sirve para algo de provecho. Si se quiere hacer leña del árbol de la Religión, propóngase francamente su derribo, y veamos quiénes son los que empuñan el hacha y quiénes dirigen la operación. Ir poco á poco sacando asti las de su tronco para debilitar su vida ó cercenar sus más bellas y fructíferas ramas, mientras se permanece cobijado á su sombra, es algo parecido á traición y perfidia.....»

—*De la Pastoral del Sr. Obispo de Tortosa:* «No es de extrañar, pues, que animados de odio satánico contra esta institución divina (la Iglesia) procuren aniquilarla por todos los medios; y ya que no pueden destruirla porque descansa sobre fundamentos inmovibles, combaten sus institutos y Congregaciones. A este fin se redactó no ha muchos años el programa de persecución que creemos oportuno exponer á vuestra consideración, y del cual se hacen eco los periódicos anticlericales de España.»

Á continuación expone sus artículos, que son: «Supresión radical de toda idea religiosa en la enseñanza de las escuelas, organización de todos los partidos hostiles al clero católico, el divorcio, secularización de los bienes de la Iglesia, supresión formal y completa de toda congregación y de cualquier orden religioso.»

En otra Pastoral de 8 de Octubre señala «la conducta que el párroco debe guardar con aquellos que contraen matrimonio civil sin contraer matrimonio religioso y canónico», recordando la doctrina de los moralistas católicos sobre el particular.

—El *Boletín Eclesiástico del Obispado de Salamanca* publica en su número del 24 de Septiembre los siguientes documentos relativos al matrimonio civil: «El art. 42 del Código civil vigente, la real orden firmada por el Marqués del Vadillo y publicada en la *Gaceta* de 8 de Marzo de 1901, la real orden circular del Conde de Romanones derogando la anterior, la circular de la Dirección de los Registros, para su aplicación, y la circular del Sr. Obispo de Tuy de 1.º de Septiembre.» Á continuación de ésta dice lo siguiente: «La circular que precede refleja fielmente la doctrina católica sobre asunto de tan extremada gravedad por su inmediata trascendencia en

las creencias y costumbres cristianas; Nós la suscribimos con toda la efusión de nuestra alma, y al propio tiempo protestamos con todas las energías de nuestro corazón contra esa campaña escandalosa y desmoralizadora de la prensa sectaria, que tan despiadadamente viene dirigiendo dicterios y calumniosas inculpaciones contra el proceder digno y legal del esclarecido y benemérito Prelado de Túy.....»

Análogas declaraciones hemos leído en la prensa hechas por el Eminentísimo Cardenal Casañas; y el Obispo de Las Palmas en la Pastoral publicada en el *Boletín Eclesiástico* del 9 de Octubre, después de hacer notar que no supone en el autor de la famosa real orden intención de dar facilidades para los matrimonios civiles, eludiendo lo legislado por la Iglesia, manifiesta su completa conformidad con las Pastorales de los Prelados de Córdoba, Guadix, Túy y Tortosa.

—*De la comunicación dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el Sr. Obispo de Badajoz:* «Tengo el deber de dirigirme á V. E. suplicándole respetuosamente que se sirva derogar la real orden de 27 de Agosto último, por la que se establece la no necesidad de acreditar que no son católicos los que se presentan ante el juez municipal para contraer el llamado matrimonio civil, porque facilita la infracción de lo mandado por la Santa Iglesia, de la cual V. E. es hijo, y se contraría lo dispuesto en el Código civil, que no puede cambiar V. E.....» Ante la negativa del Sr. Ministro, el Prelado recurrió en alzada contra la real orden. El recurso contencioso que interpone el Sr. Obispo de Badajoz será defendido por el Sr. Barrio y Mier.

—*De la exhortación Pastoral del Sr. Obispo de Córdoba de 9 de Septiembre:* «Por el art. 11 de la Constitución vigente *la Religión católica, apostólica, romana es la del Estado*. La circunstancia de que *nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas*, no implica el que se desprecie ni se persiga esta Religión, y mucho menos por los gobernantes, que lo son bajo la base de la Constitución, y cuya observancia han jurado para ser tales gobernantes. Ahora bien; el matrimonio civil es opuesto á las doctrinas de la Iglesia católica, y protegerlo y facilitarlo para que lo contraigan los católicos no parece propio de Gobiernos que han aceptado y jurado esta Constitución. Estos Gobiernos no pueden en ninguna manera facilitar la ejecución de actos que, según la Religión del Estado, son horribles pecados, á no ser que se diga que el art. 11 se haya redactado para no observarlos, lo cual es injurioso y calumnioso á los legisladores que lo redactaron.....»

«El Sr. Vicario Capitular de la diócesis de Sevilla hace suya esta Pastoral, «protestando contra esas absurdas y demoleadoras doctrinas, que tienden á socavar los más sólidos cimientos de la familia y la sociedad».

—*De la circular del Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia de 30 de Septiembre:* «En el punto y hora que nos fué conocida aquella novísima disposición ministerial (la circular sobre el matrimonio civil), juzgándola con toda la benevolencia posible, la tuvimos por soberanamente inoportuna..... ¿Habrá visto ya claramente el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia que la consabida real orden, refrendada con su firma, y cuya responsabilidad de lleno le pertenece, entraña ante todo una infracción del art. 11 de la Constitución vigente, puesto que, siendo la Religión del Estado la católica, á los súbditos de éste obliga en lo tocante al matrimonio la legislación eclesiástica tridentina, que, además, está taxativa y solemnemente incorporada á

las leyes del reino, á no constar por manera fehaciente que aquéllos se hallan fuera del gremio de la Iglesia? ¿Habrás percatado de que envuelve asimismo una violación de lo concordado con la Santa Sede en las negociaciones previas para la base 3.^a de las aprobadas por los Cuerpos Colegisladores como fundamentales para la redacción del Código civil, alegándose la circunstancia importante de ser tal acuerdo el único por el que la Santa Sede ha parecido reconocer el hecho de la tolerancia religiosa establecida; con la oportuna protesta de aquélla, en la Constitución de 1876? ¿Habrás advertido que su interpretación del art. 42 de dicho Código civil es una tergiversación completa del sentido recto y natural de su texto.....? ¿Habrás podido abarcar, por último, los inconvenientes gravísimos de su irreflexiva disposición?.....»

—La extensa é importantísima *Carta-Pastoral* de 18 de Septiembre del Sr. Obispo-Prior de las Órdenes militares sobre las relaciones de la Iglesia y del Estado en España abarca los siguientes asuntos: «La lógica y la prensa radical. — Errores de la ciencia moderna. — Necesidad de refutarlos. — La existencia de Dios y la dependencia del hombre. — La ley divina y la libertad de pensar. — La fe y la ciencia: Impecabilidad del pensamiento. — La moral independiente y la moral católica. — Ateísmo jurídico. — Origen divino del derecho privado y público. — Anarquía y despotismo. — El Estado y el fin último del hombre. — Independencia de la Iglesia. — El Episcopado, los poderes constituidos y la legislación: Las Órdenes religiosas. — La Iglesia, las libertades públicas y el orden social.» Citamos algunos párrafos: «La Iglesia jamás ha pretendido ni pretende actualmente ejercer una potestad directa y absoluta sobre los derechos políticos del Estado..... Cuando los Obispos condenan alguna disposición de los gobernantes como contraria á los derechos de la Iglesia, no hacen más que denunciar á los fieles el error y la injusticia inseparables de aquel acto público, sin invadir por ello el terreno de la soberanía civil, que siempre debe estar supeditada á la soberanía divina..... Los Obispos respetamos las leyes emanadas de la sociedad civil y ofrecemos á la patria el alto ejemplo de nuestra respetuosa sumisión á los poderes constituidos; pero no podemos menos de rechazar al mismo tiempo aquellos actos del Estado que invaden el dominio inviolable legado á la Iglesia por su divino Fundador..... El derecho de asociarse para un interés común, que no sea contrario á la ley eterna ni á la ley divino-positiva, ni á los elementos constitutivos de la soberanía civil, no es una concesión del Estado, sino un derecho natural del ciudadano. ... Nadie extrañará, pues, que la Iglesia, sociedad independiente y espiritual, haya organizado, en virtud de su derecho propio é indiscutible, asociaciones piadosas que se proponen llevar á la práctica el sublime consejo del Salvador: «Si quieres ser perfecto, vende todos tus bienes, repártelos entre los pobres y sígueme.» No hay poder material que tenga autoridad sobre las cosas espirituales. ...»

—*De la circular del Sr. Obispo de Coria* (1.º Octubre): «Empeñadas al presente las sectas en obscurecer los horizontes de nuestra fe con nubes que vienen de tierras extrañas, válese, al parecer, de medios que la recta razón repugna poderles creer inconscientes en la realización de una obra, ya públicamente conocida, y que eminentes sabios y pensadores profundos la consideran germen nefasto de social destrucción; y lo singular del caso es que para dar comienzo á su práctica agotan sus esfuerzos, no ya sólo las publicaciones sectarias, obedientes acaso á compromisos que contraje-

ron, sino hasta hombres de algún valer que, como para sí no lo quisieron, seguramente tampoco lo apetecen ni buscan para sus hijos y propios....»

—*Del mensaje que los Prelados de la archidiócesis de Burgos dirigen al Gobierno* (2 Octubre): «Los más amantes de la libertad se extrañan y se duelen de que se la amplíe para el mal y se la restrinja para el bien, haciendo de ella una especie de ley del embudo, donde lo estrecho sea para la Iglesia y lo ancho para sus enemigos; protestan de que se permita manifestar en mil formas el odio contra la propiedad, la autoridad y todo el orden social existente, y con mil pretextos se impiden con frecuencia las pacíficas manifestaciones del culto católico; y se abren escuelas de ideas explosivas, cuyos profesores lanzan explosivos contra las autoridades soberanas, mientras se cierran escuelas normales cuyos profesores enseñan que todo poder viene de Dios; y se ponga numerosos obstáculos al derecho que los padres tienen de dar á sus hijos los educadores que les parezca más conveniente, aunque éstos hagan votos de perfección cristiana; y cuando se toleran asociaciones ilegales y dañosas, se intente coartar el derecho de asociarse para los fines de la vida espiritual.... Esperando que vuestra excelencia sabrá evitar que se vulneren los derechos de la Iglesia con disposiciones legislativas contra las cuales seríamos los primeros en protestar, recordando á los fieles que hay disposiciones que no obligan; que se debe obedecer á Dios antes que á los hombres....»

—*De la Carta-Pastoral de los Prelados de la provincia eclesiástica de Compostela*: Después de lamentar y reprobar con el Papa la *ley de separación* de la Iglesia y demás disposiciones opresoras del Estado en Francia, hacen ver los Prelados lo falso y anticatólico de la supremacía del Estado sobre la Iglesia, á la que el mismo Jesucristo, nuestro divino Redentor, constituyó sociedad perfecta é independiente, enseñan que la política no debe mezclarse con la religión; que la Iglesia y el Estado tienen cada cual su órbita de acción definida y han de vivir en armonía, y en caso de conflicto *se ha de obedecer á Dios antes que á los hombres*; que si en todas partes las leyes humanas deben conformarse con la ley divina, en España (donde la Religión católica es la del Estado) todas las disposiciones legales deben llevar el sello de católicas, y toda disposición contraria á la doctrina católica es una infracción de las leyes concordadas, y los Prelados tenemos obligación de reclamar contra ella....

Por fin, exhortan á sus diocesanos á tomar parte en la acción católica, recomendando cuatro obras de la mayor importancia: la catequesis, la difusión de la buena prensa, las escuelas de niños y las cocinas económicas de la caridad. De la difusión de la buena prensa se dice: «Por ser contrarios al magisterio de la iglesia, por no respetar su autoridad en materia de fe y de costumbres, por favorecer el liberalismo, el socialismo, el anarquismo y otros monstruosos errores condenados por la Iglesia, prohibimos al clero y fieles de esta provincia eclesiástica la lectura de los periódicos *El País, El Imparcial, El Liberal, Heraldo de Madrid, Diario Universal, España Nueva, el A B C* y otros de iguales ideas y tendencias, y encargamos á los confesores y á los párrocos que prohiban á sus penitentes y feligreses leer, oír leer y retener dichos periódicos ...»

—*De la instrucción que los Prelados de la provincia eclesiástica de Granada dirigen al clero y fieles de sus respectivas diócesis sobre el sacramento del Matrimonio*: «.... Harto sabido tenéis que desde la elevación del matrimonio á la dignidad de sacramento por Cristo Señor Nuestro, no ha habido

ni puede haber entre los cristianos otra manera de unión de varón y mujer que no sea torpe y pernicioso concubinato; de tal suerte, que lo que no tiene razón de sacramento tampoco puede tenerla de contrato, cualesquiera que sean las disposiciones que en esta materia adopte la legislación civil, á todas luces incompetente para variar la esencia de lo que es institución divina..... Era necesario, hasta hace poco, para que tuviera validez el titulado matrimonio civil, que los contrayentes manifestasen al funcionario competente para celebrarlo que no profesaban la Religión católica. Sin duda ha parecido á algunos que era demasiado fuerte y odiosa esta condición, pues tal vez ha sido causa de que muchos se retrajeran de unirse civilmente por no hacer formal apostasía de sus creencias....»

— *De la circular del Sr. Obispo de Málaga* (8 Octubre): «Harto saben nuestros amados cooperadores en el ministerio sagrado que recientemente una real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia, de todos conocida, ha puesto de manifiesto que hay desgraciadamente en España unos cuantos escritores, políticos y sectarios, que queriéndose desviar del modo de ser católico de los demás españoles, poniendo empeño, digno de mejor causa, en remover de nuestra sociedad á Dios y á la Iglesia, trabajan porfiadamente en derribar al matrimonio del alto pedestal y de la santidad á que fué elevado por Dios Hay que convencer con la historia en la mano y la comparación de España con naciones que parecen más adelantadas, convencer decimos á la mujer española de que esos intentos llevan á la degradación de su sexo, á la cual han llegado ya pueblos como los Estados Unidos, según se han lamentado hace poco la asamblea de pseudo-obispos protestantes y el Presidente de aquella república, que no saben qué dique poner á la facilidad con que se rompe allí el lazo matrimonial, mancha que eclipsa otros esplendores de aquella nación.....»

— *De la Pastoral del Sr. Obispo de León* (11 Octubre): «.....¿Por qué se azuza á los gobernantes contra la Iglesia? ¿Por qué se pone á discusión la santidad del matrimonio? ¿Por qué se quiere la secularización de los cementerios católicos? ¿Por qué á las congregaciones religiosas se les niega el derecho á la vida? Porque es necesario, dicen, que en todas las ocasiones y en todos los instantes se mantenga incólume la supremacía del poder civil. ¡La supremacía del poder civil! Pero, ¿quién la ha negado? ¿Quién la ha puesto en tela de juicio?» «Para los católicos es doctrina indubitable: las cosas que constituyen el objeto adecuado y directo de la potestad eclesiástica, están exclusivamente bajo la supremacía de la Iglesia; las que constituyen el objeto adecuado y directo de la potestad civil, bajo la supremacía exclusiva del Estado; las cosas mixtas, las que tienen dos aspectos, y éstos son separables, sepárense en buena hora, y cada una de las dos potestades legisle sobre lo que le es propio; mas cuando no son separables, busquen la armonía, y cuando ésta sea imposible, ceda la potestad civil, y la temporal á la espiritual.»

El Sr. Obispo de Vich prueba (*Boletín* del 15) la falta de valor legal de la real orden de 27 Agosto, y exhorta á los párrocos á que sigan guiando á sus feligreses según la doctrina católica.

El de Santander, en este y otros puntos importantes, defiende la doctrina católica contra la *coalición anti-cristiana*, objeto de su notable Pastoral de 12 de Octubre, y en el *clericalismo* que «es lo mismo que decir doctrina y enseñanzas de la Iglesia (jerárquica) contra las sectas masónicas. Sentimos no poder copiar más.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Septiembre.—20 de Octubre de 1906.

Roma.—Su Santidad se ha dignado elevar el día de San Francisco Javier (3 Diciembre) al grado de fiesta de precepto en todas las Indias. En el Breve declara haberle movido á ello el deseo universal de los pueblos de las Indias, su propia devoción al Apóstol de aquellas vastas regiones y, finalmente, las súplicas elevadas á la Santa Sede por el embajador portugués y apoyadas por el Patriarca de las Indias.

—Dignas de memoria son las palabras del Papa al abate Cailbat en reciente audiencia, según las refiere un periódico. Como el abate le preguntase si había recibido la instancia dirigida por varios católicos, pero sin firma, rogándole aceptase las asociaciones culturales, le respondió negativamente, y añadió, dando á sus palabras un tono de severa gravedad: «Es preciso que se sepa: ¡tanto las *amenazas* como los *subterfugios*, encontrarán al Papa *inquebrantable*, con lo cual no hago sino cumplir con mi deber. En España parece que quieren imitar el proceder de Francia; pero estoy resuelto á medir á todas las naciones católicas bajo el mismo rasero.»

Replicó el abate: «De esa manera pueda ser que la nuestra acabe de comprender el sentido de la frase de Napoleón I á Pío VII: *La puissance des canons ecclesiastiques est plus grande que celle des canons militaires.*» «Esto es, interrumpió Pío X, *la forza dei canoni e più grande di quella dei canoni*» (el poder de los cánones es mayor que el de los cañones).

—Los religiosos Oblatos de María Inmaculada, reunidos en Roma en Capítulo para la elección de Superior general, han nombrado casi por unanimidad al M. R. P. Lavillardiere.

El nuevo Superior ha consagrado la mayor parte de su vida al ministerio de la predicación.

I

ESPAÑA

20 de Septiembre. El *Boletín Oficial* de este obispado de Madrid-Alcalá publica una importante carta que el Emmo. Sr. Cardenal Primado dirige al Prelado de la referida diócesis, encaminada á reanimar el celo de la *Junta central de la Acción católica* establecida en Madrid. Aprueba los planes de ésta en orden á obtener en España una organización social, sólida y numerosa de católicos que puedan el día de mañana hacer frente á peligros que, «burlándose de previsiones humanas, puedan traer días de luto á la Iglesia como á nuestro país». «Para lograr tales fines, dice, sería bastante cumplir en cada diócesis lo ya acordado en las Asambleas y *Congresos católicos* de España.»

—21. En el Ferrol tiene lugar la botadura del nuevo crucero *Reina Regente*.

—Inaugúrase en Valladolid (22) una Exposición principalmente de agri-

cultura, que, á pesar del poco tiempo en que hubo de prepararse, ha dado muestra de los muchos y poderosos elementos con que cuenta la agricultura, el comercio y la industria en España.

—En León (28) se inaugura igualmente el V Congreso agrícola. Barcelona ha tenido también su Congreso internacional de la lengua catalana (13-17 Octubre), al que asistieron más de 3.000 congresistas. Por los mismos días celebrábase en Oviedo una Asamblea de productores catalanes, vascongados y asturianos, con el fin de determinar la conducta que deberán seguir ante los nuevos tratados.

—El gobernador civil de Toledo publica (28) un enérgico bando penando con las multas que ordena la ley á los blasfemos y á los que realicen cualquier acto contrario á la moral y decencia públicas.

—25. Salen los Reyes de San Sebastián para San Ildefonso, donde permanecen hasta el 13 de Octubre en que se trasladan á Madrid.

—De las disposiciones ministeriales merece particular mención la real orden del Ministerio de Gracia y Justicia al fiscal del Supremo, para que se persiga la embriaguez, el uso de armas sin licencia y la posesión y venta de las prohibidas.

—En el Consejo del 28 acuerdan los Ministros acudir con socorros en auxilio de las víctimas causadas por las grandes inundaciones que asolaron algunas comarcas de las provincias de Levante. En sólo el pueblo de Santomera se hundieron la mitad de las casas (eran todas más de 800), se ahogaron 25 personas y se perdieron próximamente unas 1.000 cabezas de ganado; el total de las pérdidas materiales se calcula en unas 500.000 pesetas.

—En el mismo Consejo se acuerda prorrogar por un mes el *modus vivendi* comercial con Francia, que terminaba el 2 de Octubre.

El Centenario de la guerra de la Independencia.—Se ha elevado al Rey una exposición, firmada en 31 de Agosto, por la que se suplica el amparo de S. M. para la celebración del primer Centenario de la guerra de la Independencia (1808-1814). ¡Nada más noble ni más justo que este recuerdo á los grandes héroes de aquella campaña; y nada también más á propósito para inspirar amor á los grandes ideales que la dieron vida y de los que cada día nos vamos, al parecer, alejando más! No faltará al proyecto el concurso de todos los buenos españoles.

—En Andújar excita gran entusiasmo el proyecto de la coronación de la célebre y antiquísima imagen de la Santísima Virgen de la Cabeza, cuyo santuario corona la más alta cumbre de Sierra Morena.

Se reciben con tal objeto numerosas alhajas y aumenta considerablemente la suma recaudada por suscripción, principalmente en las provincias andaluzas.

—La región extremeña verifica una entusiasta y devotísima peregrinación (13-15 Octubre) al santuario de la Virgen de Guadalupe. Asisten cuatro Prelados y muchos sacerdotes. Los Prelados extremeños han pedido á Su Santidad el Patronato canónico de la Virgen de Guadalupe.

—En los días 13 y 14 de Octubre unos 3.000 peregrinos vascongados celebraban asimismo en el santuario de Lourdes las glorias de la Virgen sin mancilla.

Creación de la Facultad de Sagrada Escritura en Madrid.—Es una fausta noticia, que alegrará á muchos, y que demuestra los deseos de nuestro Prelado diocesano de ajustarse en todo á las disposiciones del actual Pontífice. En «Variedades» insertamos el proyecto presentado por el

Padre Lino Murillo, S. J., aprobado en sus líneas substanciales por el señor Obispo y mandado publicar en el *Boletín* de la diócesis. Mañana 21, con el nuevo curso y en el nuevo seminario, se inauguran solemnemente las clases.

—Merece asimismo consignarse otra circular del mismo Prelado, fechada en 18 de Septiembre, sobre enajenación de ornamentos, muebles y vasos sagrados. En ella se recuerda la prohibición de venderlos, aun aquellos que por su mal estado están fuera de uso en las parroquias. Encarga á los señores párrocos que antes del 1.º de Noviembre envíen á la Secretaría inventario detallado de todo.

—30. Con extraordinaria solemnidad y gran concurrencia se verifica en Potes la inauguración del monumento erigido á D. Jesús Monasterio, director que fué del Conservatorio, músico eminente y ferviente católico.

—El monumento en Sallent al V. P. Claret se inaugurará el 28 de Octubre.

—27-30. Se celebran en Santo Domingo de la Calzada solemnes fiestas en honor del Beato Jerónimo de Hermosilla.

10 de Octubre. Consejo de Ministros, en el que, según la nota oficiosa del mismo, los consejeros de la Corona convinieron por unanimidad en las bases fundamentales de un proyecto de ley de Asociaciones. Aun se ignora el articulado aprobado ya por el Gobierno; lo que parece cierto es que el proyecto es radical y sectario, encaminado á imposibilitar la vida de las Órdenes religiosas en España. Lo presentarán al Congreso tan pronto como se abran las Cortes. La *Gaceta* señala para la apertura de éstas el 23 de Octubre.

—El general Luque jura el día 16 el cargo de Ministro de la Guerra.

—En Valencia se verificará del 16 al 20 del próximo Diciembre el *Congreso regional de las Congregaciones Marianas*, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo de aquella capital. Se reunirán las establecidas en territorio de los antiguos reinos de Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia. Los temas versarán sobre la *Piedad del congregante* (parte 1.^a), *Instrucción religiosa del congregante* (parte 2.^a) y *Acción católica del congregante en la sociedad* (parte 3.^a). Habrá además un certamen artístico. (Dirección: librería de los sucesores de Badal, Plaza de la Constitución, 4.)

—Para el 21 de Octubre está anunciada en el salón de actos de la casa de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús en Bilbao la proclamación solemne de las autoras premiadas en el *Certamen literario-musical* que la Asociación de Sras. Maestras é Institutrices dedica á su patrona Santa Teresa de Jesús. Los temas del certamen no pueden estar escogidos con más acierto, y versan casi todos acerca de la importancia de la instrucción y educación religiosa de los niños y de la manera de practicarlas con provecho. Asociaciones de esta índole debieran multiplicarse lo más posible, como instrumentos poderosos que son para la enmienda de la moralidad pública, si están bien informados de celo y sólida piedad.

—16-19. Asamblea de párrocos de la archidiócesis de Zaragoza en esta misma ciudad. La convoca el Prelado para tratar de la organización de los sindicatos agrícolas. He aquí el programa: 16. Necesidad de las organizaciones católico-obreras, y especialmente de los sindicatos agrícolas. 17. Organización de los sindicatos y dirección de los mismos. 18. Examen práctico de los estatutos por que deberán regirse dichas asociaciones. 19. Instituciones económicas de que deberá dotarse á cada sindicato.

—Aun que sin gran resonancia, pues los diarios liberales apenas lo nota-

ron, y sin toda aquella previa celebridad que fuera razón, se levanta, al fin, en Villadiego una estatua (17 Octubre) á un sabio de verdadero é indiscutible mérito, al religioso agustino P. Flórez. Son obras suyas, dignas de memoria imperecedera: *Elogio de las Reinas católicas, España Carpetana, Medallas de las colonias, Municipios y pueblos de España, Disertación sobre Cantabria* y, sobre todo, *España Sagrada*. Á la fiesta asiste, en representación de la Academia de la Historia, el académico de número P. Fita, S. J. El panegírico estuvo á cargo del P. Muiños, de la Orden agustiniana, director de *La Ciudad de Dios*.

—En vistoso y elegante folleto de 19 páginas ofrecen al público los congregantes de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga de esta corte los *Actos literarios y científicos* en que se habrán de ejercitar en el presente curso de 1906 á 1907. Su número, la variedad de los temas y la actualidad de algunos de ellos, á más de cultivar los ingenios y ejercitar provechosamente todas las facultades de los jóvenes, servirán de escuelas de sana instrucción moral, científica y artística, que tan alejada se encuentra hoy, por desgracia, de muchos centros de enseñanza.

—El joven abogado D. Luis H. Larramendi, ha presentado (20 Octubre) al Congreso una muy razonada exposición pidiendo discuta la procedencia de acusar al Sr. Conde de Romanones «por haberse excedido de sus atribuciones, infringiendo leyes y usurpando funciones del Poder legislativo, al dictar la Real orden de 27 de Agosto de 1906.»

II

EXTRANJERO

América.—*Ecuador.*—De nuestra correspondencia particular: «Esta desventurada república se retuerce víctima de las sacudidas revolucionarias. Apenas terminada una revolución, ya se dice se preparaba otra para asesinar al general Alfaro. De hecho éste confinó ó desterró á varios sujetos caracterizados, como el general Franco, jefe de los radicales; el Dr. Modesto Peñaherrera, liberal de orden; el Dr. Pablo Mariano Borja, caudillo de los conservadores, y otros.

»La Convención Nacional estaba convocada para el 9 de Octubre, y dados los preparativos y las cualidades de los diputados, se teme, con sobrado fundamento, que aprueben los proyectos más impíos y antisociales.

»El proyecto de Constitución está elaborado por dos enemigos irreconciliables de la Iglesia. En él, según se dice, piden sus autores estado ateo, enseñanza exclusivamente laica y obligatoria, desapropiación de los bienes religiosos, incluso los edificios, etc. La prensa impía está completamente desbordada y la católica reducida á su más mínima expresión. La junta de Prelados ha terminado, sin que pueda traslucirse nada de lo que se ha tratado en ella. El Ilmo. Sr. González Suárez, nuevo Arzobispo de Quito y único Prelado con consagración episcopal en toda la república, antes tan adulado por los liberales, se ve ahora objeto de furibundos ataques, desde que preveen que será un obstáculo infranqueable á sus perversos fines. Rogamos á los lectores de esa Revista que no olviden en sus plegarias á este infortunado país, patria de García Moreno, el mártir del derecho cristiano.»

—Despachos del 11 de Octubre notificaban que la Asamblea constitu-

yente del Ecuador, reunida en Quito, había nombrado Presidente provisional de la república al general Alfaro.

Perú.—Bajo la presidencia del Dr. Pardo marcha el país por los caminos de la paz y del progreso; están en construcción varios ferrocarriles de importancia; prospera la agricultura y la industria. La cuestión de límites aun no está resuelta. Los disturbios en el Napo entre el destacamento militar peruano y el ecuatoriano no se han vuelto á reproducir. El Perú promueve las Misiones entre los infieles de su territorio oriental; pero el Ecuador perdió los mejores defensores de sus derechos en aquellas regiones al expulsar de ellas á los misioneros.

—El 16 de Septiembre tenía lugar en Méjico la apertura del Congreso Nacional. El informe que leyó el Presidente de la república señala el estado floreciente de aquélla, como se puede colegir de los siguientes datos, dejando otros más para el siguiente número: Méjico cultiva las más amistosas relaciones con casi todas las naciones civilizadas, y con ninguna de ellas tiene diferencia ó cuestión que pueda, ni aun remotamente, amenazar con un conflicto; en el movimiento revolucionario iniciado en Mayo último en Guatemala y en la contienda de esta república con la de San Salvador, por intervención de los dos Presidentes de Méjico y Estados Unidos se puso término al conflicto y se aseguró de manera estable la paz, al determinarse en el tratado que las diferencias que en adelante puedan surgir se sometan al arbitraje de los referidos Presidentes; Méjico ha concurrido á la tercera Conferencia internacional americana reunida en Río Janeiro y terminada el 28 de Agosto; en el mes de Junio y posteriormente se han promovido movimientos obreros á que algunos agitadores intentaron dar carácter político, mas han sido reprimidos con prontitud y energía, etc.

—En Cuba quedó restablecida la paz con la intervención armada de los Estados Unidos y proclamación del Sr. Taft por gobernador interino de la isla (1.º Octubre), quien otorgó amnistía de todos los crímenes políticos cometidos durante la revolución. A Taft sucede en el cargo el Sr. Magoon hasta que se proceda á nuevas elecciones que eleven al poder un Gobierno estable. Así lo repiten Roosevelt y los suyos; promesas que escuchan con desconfianza los infelices cubanos. Estrada Palma, obligado á dimitir por no acceder á las pretensiones de los comisarios yanquis, quienes le exigían el que anulase la última elección presidencial, como pedían los insurrectos, se retiró á Matanzas, dejando el puesto al Gobierno provisional de intervención.

—Los católicos de la América del Norte se proponen celebrar el centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en aquella república en el año 1806, desde cuya fecha goza la Compañía en aquel país completa libertad para dedicarse á la educación del pueblo, fundar colegios, abrir universidades, conferir certificados de estudios, diplomas, etc., con la misma validez para las carreras que lo son los de centros docentes del Estado, sin molestias algunas por parte de Gobiernos ó de particulares.

Francia.—(20 Septiembre). Es comentada por toda la prensa la Carta-Pastoral colectiva del Episcopado. Han felicitado al Episcopado francés el Arzobispo de Santiago y otros muchos obispos de España y del extranjero; acaban de hacerlo los de Austria en mensaje colectivo. Los del *bloc* muéstranse muy contrariados ante la admirable unanimidad de todos los Obispos franceses, en unión con el Papa. Desconcertado el Gobierno, ha trabajado, valiéndose del diario *Le Matin*, por organizar en bastantes diócesis el establecimiento de las asociaciones culturales, formándose para ello la llamada

«Liga de los católicos de Francia»; pero tantos empeños es de esperar que fracasen ante la bien probada ortodoxia y fidelidad del clero parroquial, robustecidas con la práctica de los ejercicios espirituales que hacen los sacerdotes en todas las diócesis de Francia.

Desde luego, el famoso mensaje anónimo publicado por *Le Temps*, como respuesta de algunos católicos á la Encíclica *Gravissimo officii*, como desprovisto de toda autoridad, no ha sido de efecto alguno. Resta al Gobierno, y es lo que está poniendo en ejecución, acudir á sus propios funcionarios, los prefectos de los departamentos, para que vean de organizar en todas las parroquias, á espaldas del clero y de los fieles, las referidas asociaciones cultuales *cismáticas*, con el intento de entregarles los edificios del culto católico. Por su parte, el clero y los católicos están decididos, conforme á lo dispuesto en la Asamblea episcopal, á no abandonar sus iglesias sino obligados por la fuerza.

—La apertura del Parlamento se ha fijado para el 28 de Octubre. El Presidente de Ministros, Sr. Sarrien, dimitía el 19, fundando su dimisión en motivos de salud. Se indica para sustituirle al Sr. Clemençau.

Rusia.—Se registran numerosos atentados en diversas partes del imperio.—La agitación revolucionaria persiste, no obstante las enérgicas represiones que realiza la fuerza pública. El primer ministro, Sr. Stolypine, en el Consejo del 13 de Octubre, bajo la presidencia del Zar, declara que tiene firme esperanza de que las nuevas elecciones llevarán á la Duma diputados dignos, razonables y serios; mas si resultase como en las anteriores elecciones una mayoría compuesta de perturbadores del orden público, que no repararía en disolverla. Se cree que las elecciones se verificarán en Diciembre, y que la Duma será convocada para Febrero.

Portugal.—Un portugués, el P. Manuel Antonio Gómez Himalaya, residente en Norte América, acaba de inventar, según los periódicos, una pólvora de incomparable potencia, llamada á suplantar á todos los explosivos conocidos hasta hoy.

Apertura de las Cortes generales (29 Septiembre).—En el discurso de la Corona, leído por el Rey, se da cuenta de la cordialidad de relaciones con todos los países, refiriéndose especialmente, y en términos afectuosos, á Inglaterra, Francia, España y Alemania.

Alemania.—Se comenta apasionadamente la publicación de las Memorias del Príncipe de Hohenlohe, que produjeron gran impresión no sólo en Alemania sino en todas las Cortes extranjeras, por el retrato que hace de algunos personajes, entre otros, del actual Emperador, y por la naturaleza de los secretos que revela. Las publica su hijo, el príncipe Alejandro, quien desempeñaba un alto cargo en Alsacia-Lorena, de que ha presentado la dimisión, y sus capítulos se refieren á los agitados días de 1890, en los que se iba desarrollando el drama de la caída de Bismarck, de tanta trascendencia para Alemania.

—En el Congreso socialista de Mannheim, Bebel, su jefe, presentó (29 Septiembre) una moción saludando el advenimiento de la revolución rusa y censurando la disolución de la Duma. El partido socialista alemán se comprometió á continuar prestando apoyo material y moral á sus compañeros rusos: no se muestra antipatriótico como el de Francia.

VARIEDADES

La facultad de Sagrada Escritura en el Seminario de Madrid-Alcalá.—He aquí el plan de la Facultad de Sagrada Escritura, creada en el Seminario (1):

Materias que debe abrazar la Facultad.—Como al establecer en este Seminario la facultad de *Sagrada Escritura*, el intento es crear un centro donde los alumnos seminaristas, además del curso elemental prescrito universalmente por Su Santidad Pío X, tengan á mano medios de habilitarse para obtener la licenciatura y el doctorado en dicha Facultad, bien sea en Roma, bien en el mismo centro, previamente autorizado para conferir esos grados, el presente plan ha de satisfacer á dos condiciones: 1.^a Es, si no indispensable, muy conveniente, por lo menos, que la Facultad en sus cursos y asignaturas abrace todas aquellas materias y en aquella amplitud que señala el programa expedido por la Comisión bíblica, que acompaña á las Letras apostólicas *Scripturae Sanctae* de Su Santidad Pío X de 23 de Febrero de 1904, para los ejercicios de la licenciatura y doctorado en Roma. 2.^a Al mismo tiempo la distribución de cursos y asignaturas debe armonizarse con el curso elemental.

El programa de la Comisión exige para la licenciatura: 1.^o Las lenguas griega, hebrea y elementos de la caldea, pues los ejercicios exegeticos sobre secciones de ambos Testamentos que allí se prescriben han de hacerse teniendo delante los textos originales. 2.^o Exégesis, esto es, como la misma Comisión lo explica, exposición doctrinal, crítica y filológica sobre secciones de los cuatro Evangelios, Hechos apostólicos y libros de los Reyes (los cuatro); y como las secciones han de ser designadas por los jueces, suponen de parte del candidato la noticia completa de esos libros en su integridad. 3.^o Historia bíblica. 4.^o Introducción general y Arqueología bíblica. 5.^o Introducción especial completa de ambos Testamentos.

Para el doctorado se añade: 6.^o Algún idioma oriental, además del hebreo y caldeo. 7.^o Exégesis de otros libros del Antiguo y Nuevo Testamento, con la circunstancia de haberse de analizar un libro entero, no una breve sección, como en la licenciatura. Y aunque la elección del libro que ha de analizarse queda en el doctorado al arbitrio del graduando y no es impuesta por el tribunal, siempre resulta que al candidato le será útil conocer á fondo algunos libros de ambos Testamentos, además de los históricos exigidos en la licenciatura. 8.^o Historia de la Exégesis bíblica: *a*) en las escuelas alejandrina y antioquena; *b*) en los principales intérpretes griegos de los siglos iv y v; *c*) en San Jerónimo y principales intérpretes latinos del mismo período. 9.^o Historia del texto bíblico (hebreo, versión alejandrina y vulgata).

Así, pues, las *materias* que habrá de comprender la Facultad son: 1.^a Lengua griega, hebrea, caldea y alguna otra semítica (siríaca, árabe, etiópica, etc.). 2.^a Introducción completa general y particular de ambos

(1) Véase arriba *Noticias generales*, pág. 403.

Testamentos. 3.^a Arqueología bíblica. 4.^a Historia bíblica. 5.^a Exégesis de ambos Testamentos, con explanación del texto en sus originales, explicándose cada curso algunos libros del Antiguo y Nuevo Testamento en su integridad. Con respecto al idioma oriental que ha de añadirse al hebreo y caldeo, parece preferible el siríaco, atendida su importancia exegética y eclesiástica por la grande antigüedad de la versión Pschito, terminada ya en el siglo II, y su carácter de versión inmediata, mientras la versión árabe sólo data del siglo X, y la etiópica no es inmediata. No obstante, el árabe tiene también su importancia bajo el aspecto filológico.

Distribución de las asignaturas por cursos.—Para armonizar entre sí los dos cursos de Sagrada Escritura, elemental y superior, teniendo presentes las prescripciones del Sumo Pontífice Pío X en sus Letras apostólicas de 27 de Marzo último, las materias pueden distribuirse por los seis años de Teología (I); en la forma siguiente: Primero y segundo años de Teología, idiomas griego y hebreo con elementos de caldeo; tercero y cuarto, Introducción, Arqueología é Historia bíblica, con breves ejercicios de Exégesis elemental en secciones escogidas del texto bíblico; quinto y sexto, Exégesis superior con exposición doctrinal, crítica y filológica del texto en libros completos. Además, el quinto año parece el lugar propio para el siríaco y árabe, etc., de los cuales uno, cuando menos, es indispensable para el doctorado. La clase de siríaco deberá ser diaria, para poder alcanzar de él noticia suficiente en un curso. Con la distribución que precede podrá satisfacerse, tanto á los que se proponen habilitarse para los grados, como á los que sólo quisieran seguir el curso elemental. Desde luego, en las clases de griego y hebreo, que serán comunes á unos y otros, podrán todos adquirir el conocimiento de los idiomas principales bíblicos antes de cualquier ejercicio exegético elemental ó superior en clase. Los que siguen el curso elemental tendrán además en el cuatrienio, no sólo la Introducción general y especial completas, sino también una pauta para su estudio privado de la Biblia, cuando en sus ministerios sacerdotales hayan de interpretar por sí mismos los libros sagrados, según las prescripciones de Su Santidad Pío X en sus Letras apostólicas de 27 de Marzo, donde se ordenan ambas cosas para todos los sacerdotes (§ 1.º y § 6.º). Los que aspiran á los grados académicos hallarán, á su vez, plena comodidad para prepararse con desahogo y dirección competente, según sus nobles aspiraciones y de conformidad con el programa de la Comisión.

Orden y método de las clases.—El orden de las clases podrá ser: Primer año de Teología, a) griego, primer curso; b) hebreo, primer curso. Segundo año de Teología, a) griego, segundo curso; b) hebreo, segundo curso; nociones de caldeo. En ambas lenguas debe ponerse la mira en que los alumnos al fin del segundo año conozcan lo bastante ambos idiomas para poder seguir las explicaciones de Exégesis, que, sobre todo en el curso superior (quinto y sexto año), deberán hacerse sobre los textos originales, ó teniéndolos á la vista, y haciendo notar sus diferencias con la Vulgata. En las clases de griego debe tenerse en cuenta principalmente el dialecto helenístico empleado por los alejandrinos y los escritores del Nuevo Testamento. La distribución de materia será: Primer año, mecanismo elemental de cada uno

(1) Se suponen seis años, porque el espacio de cinco señalado por el reglamento de la Comisión de Estudios, bajo la presidencia del Emmo. Mazzella, es ya insuficiente, atendida las disposiciones del Pontífice reinante sobre la Escritura.

de los idiomas ó analogía; segundo año, construcción, versión, manejo del diccionario, dando más importancia á esto que á especulaciones filológicas. En el caldeo bastará conocer lo suficiente para las secciones caldeas de la Biblia ó caldaísmo bíblico. Las clases de griego y hebreo serán alternas.

Año tercero de Teología: *Introducción*, primer curso: Introducción general con la particular del Nuevo Testamento, clase diaria. Año cuarto de Teología: *Introducción*, segundo curso: Introducción especial del Antiguo Testamento, Arqueología é Historia bíblica, cuatro clases semanales de Introducción, y dos, una de Arqueología y otra de Historia bíblica, respectivamente, aunque en este punto convendrá dar libertad á los profesores por la brevedad de la Historia bíblica y la elasticidad de la Arqueología; pero la Introducción habrá de explicarse y estudiarse con esmero por su notoria importancia. En ambos años se propondrán algunos modelos de interpretación, analizando breves secciones de las diferentes clases de libros históricos, sapienciales, proféticos y poéticos.

Años quinto y sexto de Teología: *Exégesis superior*, primero y segundo curso, en ambos clase diaria, ó alternando por días el Antiguo y Nuevo Testamento, ó distribuyendo el curso en dos cuatrimestres, en cada uno de los cuales se expliquen, respectivamente, uno y otro Testamento. Deben explicarse los libros completos, no solamente secciones breves como en el curso elemental. En el quinto año (primer curso de Exégesis superior) se dará la preferencia á los libros históricos, con el objeto de que al fin de ese curso pueda obtenerse la licenciatura, para la cual, según se ha dicho, basta la Exégesis de estos libros, consistiendo la principal materia de este grado en cuestiones introductorias ó arqueológicas y de Historia de la Biblia, ya estudiadas en años anteriores. El sexto año podrá dedicarse á otros libros más difíciles, como el Pentateuco, los sapienciales, proféticos y poéticos. En cada uno de los dos años bastará explicar en una y otra clase (de Antiguo y Nuevo Testamento) un par de libros de regulares dimensiones; mayor número si se trata de libros breves, y tal vez no más que uno cuando son muy largos y difíciles, como Isafas ó el Génesis.

Aunque en el espacio de los dos años sólo se pueden explicar un reducido número de libros, el cancelario ó prefecto de estudios cuidará de que en un ciclo de cuatro ó seis cursos completos se recorran ó todos ó los principales libros de toda la Escritura, tanto para que la Facultad llene su objeto de enseñar la *Sagrada Escritura*, como para proporcionar á los diferentes gustos, aptitudes é inclinaciones de los alumnos la comodidad de poder elegir en la tesis doctoral aquella materia que calcule pueda serle de más fácil y brillante desempeño. Pensar en establecer tal número de clases y profesores que en el curso regular pueda explicarse toda la Biblia, es inútil, y reducir la explicación á una lectura precipitada del texto, no es digno de la Facultad ni satisface á los fines de su institución.

Breves aclaraciones.—En la distribución de materias para el tercero y cuarto curso se ha colocado la Introducción especial al Nuevo Testamento antes que la Introducción al Antiguo; pero se ha hecho en atención á la desigualdad de proporciones entre el número de libros en uno y otro: el Nuevo sólo cuenta 27, mientras el Antiguo tiene 45, y debiendo preceder siempre la Introducción general, resultaría muy cargado el primer curso. La Arqueología é Historia son breves, y en caso de haberse de sacrificar algo, antes debe abreviarse en estas dos asignaturas que en la Introducción. Por otra parte, la analogía de ambos Testamentos es grande, y, por fin, el alumno

ha de recorrer en todo caso la Introducción entera. Parecida advertencia podría hacerse acerca de la distribución de clases alternas de Antiguo y Nuevo Testamento en el curso superior (quinto y sexto año); pero fuera de que podría seguirse la división indicada en dos cuatrimestres, la noticia que los alumnos tienen por la Introducción, previamente cursada, del argumento de todos los libros, hace desaparecer este inconveniente.

El ser las clases alternas para cada asignatura, y no diarias, tiene la ventaja, á nuestro juicio muy atendible, de que el profesor puede prepararse mucho mejor; y la experiencia enseña que el aprovechamiento de los alumnos, más que del número de clases, depende de lo nutrido, metódico y bien ordenado de la explicación, tratándose como se trata, no de niños, sino de escolares de Facultad.

Textos.—Los libros de texto conviene sean muy escogidos, porque los experimentados en la enseñanza saben cuán tenazmente se graban en los alumnos las primeras nociones que adquieren, y la deferencia grande que instintivamente y sin darse cuenta prestan á autores y profesores. Por lo mismo, es hacer á los alumnos un gran bien poner en sus manos textos escogidos. Para la lengua griega es excelente la gramática del P. Jansens (de Lovaina); pero es también buena la de Ortega. Para el hebreo son muchas las que podrían recomendarse, pues sin salir de España tenemos las de Braun, Viscasillas, Mateos Gago y P. Gómez. Para el caldeo basta la de Peters (de Berlín), que ocupa el primer lugar en el catálogo *Porta linguarum orientalium*, y está escrita en latín. Para el siríaco puede adoptarse la del P. Gismondi, profesor de lenguas orientales en la Universidad Gregoriana, y que ha estado muchos años en Oriente, ú otra que pareciera al profesor.

De Introducción, el más á propósito parece el Compendio del P. Cornely, pues á la competencia excepcional de su autor, reúne la ventaja de ser completo, breve, metódico y de criterio sanísimo. La Exégesis, por su índole misma, se presta poco á la composición de comentarios ó escolios breves que puedan servir de texto, y de hecho no los poseemos de tales condiciones, fuera tal vez de la *Sainte Bible*, de Carrères (París, 1868; ocho volúmenes), y la de Fillión (ocho volúmenes; París, Letouzey, sexta edición) (1). Tampoco de Arqueología bíblica poseemos un prontuario que reúna las condiciones de texto: los autores suelen ordinariamente proponer las nociones arqueológicas esparcidas acá y allá en los manuales de Introducción, y con mucha variedad en su amplitud. Sin embargo, al profesor no le será difícil recoger los puntos señalados en el programa de la Comisión, consultando á Jahn, Glaire, Vigouroux (el *Manual* y *La Biblia y los descubrimientos modernos*), Ubaldi, Caminero, Buhl (con reservas), etc. Lo mismo sucede con la Historia bíblica: podría suplirse con el *Mazo* ú otro autor (2).

Exámenes y condiciones de aprobación.—Según la prescripción expresa del Soberano Pontífice en las Letras apostólicas de 27 de Marzo último (§ 15), los alumnos deben sufrir al fin de cada curso su examen de aprovechamiento en las asignaturas de la facultad de *Sagrada Escritura*, como en las restantes del curso teológico. Por lo que hace á la medida de aprovechamiento que deberá exigirse para la aprobación, no es difícil señalarla teniendo

(1) También son buenos Menochi y Tirini, de los que se han hecho ediciones modernas y manuales. De Carrères reproduce (en francés) el Comentario de Menochi.

(2) En Alemania acaba de publicarse la segunda edición de la *Biblia escolar* (traducida), y el *Brüll Bibelkunde*, excelentes, pero elementales.

en cuenta el fin á que se ordena la asignatura explicada en cada curso. Tocante á los dos primeros, como el fin á que se aspira es que los alumnos puedan entender los originales griego y hebreo del texto bíblico, cuanto sea suficiente para seguir las explicaciones del profesor, es indispensable que en los dos cursos adquieran aquella noticia del griego y del hebreo que se requiere para leer y entender con alguna facilidad, cuando menos, los libros históricos de uno y otro Testamento. Lo mismo se diga del siríaco para los del curso superior.

Con respecto á los años siguientes (tercero y cuarto), en los que se explica la Introducción, y como adyacentes la Arqueología é Historia de la Biblia, su objeto es que los alumnos adquieran una noticia suficiente del canon, la inspiración, la historia del texto bíblico y el argumento de cada libro; y así el alumno habrá de acreditar haber adquirido y poseer esa noticia

Apéndice sobre tratados especiales.—Como en nuestros días la Biblia ha sido y es impugnada con encarnizamiento en todos aquellos puntos del texto, y son numerosísimos, donde se proponen materias mixtas ó de objeto común con las ciencias, los escritores católicos han dado á luz multitud de trabajos especiales, donde se desenvuelve y explica el texto en sus relaciones, ya con esta, ya con aquella ciencia. Hacia mediados del pasado siglo, y hasta hará cosa de un decenio, ocupaban el lugar preferente las controversias sobre conciliación de la Biblia con las ciencias físicas y naturales; al presente el interés principal recae sobre la crítica é historia. Las introducciones suelen tratar estos puntos; pero, naturalmente, sólo con brevedad, remitiendo para explicaciones más detalladas, ó á los Comentarios sobre los libros que suscitan las dificultades, ó á tratados especiales donde de propósito y con más extensión se ventila alguna cuestión determinada. También se ha ideado recoger ó todos, ó los principales de esos puntos de controversia en una rama especial de la ciencia eclesiástica llamada *Apología*, ó también (con más ó menos propiedad) *Apologética*, por no estar todavía bien definido el argumento ni el método que ha de seguirse en los tratados que tienen por objeto la defensa metódica de la Revelación contra los ataques de sus adversarios. Pero es indiscutible que, si bien el profesor de Escritura Sagrada puede y debe tratar con la suficiente amplitud esta clase de cuestiones al exponer aquellos libros ó pasajes que dan ocasión á objeciones determinadas, no le pertenece propiamente la refutación metódica y seguida de todo el conjunto de tales dificultades. En los grandes centros universitarios católicos se ha creado la clase especial de Apologética, á la que en la actualidad se concede importancia excepcional. No obstante, el exégeta al exponer esos pasajes ó secciones aisladas, y el apologista al estudiar su conjunto, pueden prestarse y se prestan de hecho mutuo auxilio é ilustración recíproca.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.

Madrid 16 de Septiembre de 1906.—Besa el anillo de S. E. I., L. MURILLO, S. J.

LA JERARQUÍA

Y LOS REPAROS DE LA DEMOCRACIA ANTICLERICAL: LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

I

ANTE la exposición que ha precedido en los artículos de Octubre y Noviembre sobre la potestad jerárquica y sus relaciones con la civil, el anticlericalismo se fracciona en tres grupos: el primero exclama, como en otro tiempo un representante orgulloso del Estado pagano ante las intimaciones que de parte de Dios le hacía un ilustre Enviado divino: «¿Quién es Jehová para que yo escuche su voz y deje libre á Israel? Desconozco esa divinidad y no soltaré al pueblo» (1). Muy parecidas á ésta son las expresiones en que hemos oído prorrumpir á cierta fracción de la escuela anticlerical: «¿Qué es la Jerarquía y cuáles sus derechos? ¿Quién Jesucristo, para que escuchemos sus intimaciones y nos sometamos á ellas? ¡Nosotros no aceptamos semejantes intimaciones ni reconocemos tal Legislador!» (2). Proceder no menos estúpido que orgulloso, hijo de la barbarie ignorante que distingue á ciertas agrupaciones anticlericales, y que no merece sino esta refutación: Tampoco el bandido reconoce el derecho del viajero á quien despoja; pero, ¿logra por eso la barbarie del salteador borrar el derecho escrito por el dedo omnipotente de Dios y sancionado por la conciencia? Si para hacer desaparecer un derecho bastara desconocer su existencia, ó si la fuente de la justicia ha de colocarse en la fuerza brutal, ¡llamemos á los bañidos y salteadores para poner en sus manos el gobierno de los pueblos! No: la cuestión religiosa, que al fin no es otra cosa que la de la Jerarquía y el derecho divino, no queda resuelta con una negación brutal.

Oigo á otros replicar: ¿Quién me garantiza la verdad de cuanto habéis tenido el capricho de exponer? ¿Quién me asegura del valor

(1) Éxodo, v, 2.

(2) Por ejemplo, las de Bonafoux en el *Heraldo* del 29 de Agosto.

histórico de los hechos en que pretendéis fundar los derechos que concedéis á la Jerarquía? ¿quién me puede presentar una fianza suficiente de la dignidad que os complacéis en atribuir á Jesucristo? ¡Hace tantos siglos que pasó por el mundo ese personaje, ilustre sin duda, pero cuya historia ha sido obscurecida con mil fábulas! ¿Quién es capaz de desembrollar la verdad á través de tantos siglos? Á éstos replicaré: Es verdad que han transcurrido muchos siglos desde que se consumaron los hechos en que la Iglesia católica hace descansar los títulos de su augusta misión y los derechos que de ella emanan; pero, ¿desde cuándo la antigüedad de un hecho concluye por volatilizarse, haciendo que desaparezca de la historia? ¿Desde cuándo suministra siquiera un fundamento suficiente para negar su autenticidad? ¿No es la antigüedad condición ineludible á la que con el transcurso del tiempo está sujeto cualquiera acontecimiento histórico, toda realidad sometida á la ley de la sucesión? Dentro de veinte siglos tendrán la misma antigüedad los acontecimientos presentes. ¿Dejarán por eso de ser históricos y reales? Recíprocamente, así como los hechos contemporáneos serán entonces muy antiguos, los que ahora lo son fueron presentes á su tiempo. ¿Cuántos acontecimientos consigna la historia que alcanzan mucho mayor antigüedad que los orígenes de la Iglesia católica, y sin embargo nadie tiene dificultad en admitir su índole histórica? Lo que interesa es averiguar si los fundamentos en que se hace descansar la legitimidad de los derechos jerárquicos son históricamente auténticos, y si el testimonio fidedigno de su autenticidad se ha transmitido hasta nosotros sin alteración: si esta doble circunstancia se verifica, es impertinente alegar su antigüedad como fundamento para negarlos ó ponerlos en duda.

Pues bien; la existencia misma de la Iglesia católica, que presenta los catálogos de sus Papas, sin interrupción, desde Pío X hasta San Pedro; su constitución siempre idéntica, siempre jerárquica desde su primer origen; la historia, que nos pone delante una serie de generaciones de testigos, que en sucesión invariable y continua descienden hasta la época misma de los Apóstoles, proclamando del modo más solemne la autenticidad de los cuatro Evangelios canónicos con los libros restantes del Nuevo Testamento, y, por lo mismo, la realidad histórica de la misión confiada por Jesucristo á sus discípulos y de su ejecución por éstos, no menos que de la dignidad divina del augusto Fundador: todo este conjunto de testimonios, acordes todos, todos unánimes, sin que nadie haya logrado desmentir ese clamor uniforme, viene á constituir una probanza inmensa, de eficacia abrumadora,

que coloca los derechos de la Jerarquía al abrigo de toda agresión razonada. Emplazamos á todo el anticlericalismo á que presente en la historia entera de la humanidad un hecho histórico garantizado por testimonios cuyo valor sea comparable con el del que acabamos de expresar. ¡Cuántas veces la legión anticristiana ha lanzado sus campeones por el anchuroso y enmarañado ámbito de la historia con el fin de arrancar del escudo de la Iglesia católica ese timbre glorioso, sin que jamás haya logrado otro éxito que el de poner más de relieve la legitimidad de sus títulos! ¡No son, seguramente, los anticlericales españoles ó franceses actuales los representantes más autorizados en la lucha secular de la heterodoxia contra la Iglesia católica sobre los orígenes de su Jerarquía!

II

El tercer grupo, menos imprudente, prefiere esquivar la controversia, y aunque en realidad profesa los mismos principios que sus colegas, protesta que él no pretende negar la existencia y los derechos de la Jerarquía, sino sólo deslindar con más precisión su esfera propia; no invadir su campo, sino fijar los límites del mismo enfrente de los derechos de la sociedad y de la soberanía del Estado. «La acción de la Jerarquía, dice, debe circunscribirse al acto religioso, sin invadir un terreno extraño á su misión.» El anticlericalismo acumula aquí una serie de cargos cuyo tema común y central es *la invasión* ilegítima de la Jerarquía en la vida social y pública de los pueblos, y *la usurpación* de derechos pertenecientes al Estado. Empezando por la invasión en la vida social y pública, está bien, dice el anticlericalismo, que la Jerarquía se ocupe en predicar el Evangelio en su parte dogmática y moral, así como en administrar los sacramentos y dirigir las conciencias privadas; nuestra oposición á la acción jerárquica no se refiere á la acción del sacerdocio en su esfera propia; lo que exigimos es únicamente que no rebese esos límites, mezclándose en los asuntos de la política y de la vida social de los pueblos y de los ciudadanos: retírese á los templos y á las sacristías, pero no se entrometa en negocios temporales de la prensa, de la sociedad, de la vida pública y civil de las naciones.

En primer lugar, ¿de cuándo acá se niega á la Iglesia lo que se concede á cualquiera asociación, v. gr., al partido republicano, al democrático, al socialista y aun al anarquista? ¿Por qué la Iglesia no ha de

trabajar por propagar sus instituciones tales cuales las establece el Evangelio, siendo así que á nadie perjudican? Pero, además, si á eso se redujera la querrela del anticlericalismo contra la Jerarquía, la paz y concordia entre ambas partes quedaría restablecida muy pronto, como el anticlericalismo se resolviera á ser consecuente con sus propias concesiones. La Jerarquía, no ya en el grado del simple sacerdocio, sino la episcopal y el mismo Romano Pontífice se darían por muy satisfechos con que se les reconociera el libre ejercicio del derecho de enseñar el Evangelio y gobernar á los fieles conforme al encargo y precepto de Jesucristo, con la más escrupulosa limitación á la esfera señalada por el divino Legislador al ministerio eclesiástico y sacerdotal, como que jamás ha reclamado otra cosa. Pero examinemos los términos en que está concebida la misión de Jesucristo á la Jerarquía, para poder juzgar con acierto sobre la coherencia entre las concesiones del anticlericalismo y sus reclamaciones. Con respecto al magisterio doctrinal, Jesucristo dijo: «Enseñad á *todas las gentes*; predicad el Evangelio á *toda criatura*.» ¿Cuál es la amplitud que abrazan los términos *todas las gentes*, *toda criatura*? El individuo, la familia, la sociedad, el Estado: tal es el término ó sujeto que Jesucristo señala á la acción de la Jerarquía. ¿Quién osará decir que uno cualquiera de los miembros enumerados no cae dentro del significado y alcance de los conceptos de *gente* y *criatura*? Y si del término pasamos al objeto de la predicación ó enseñanza, ¿cuál es y qué extensión comprende? *El Evangelio: todo cuanto os he encargado*.

Idéntica amplitud de término y objeto se descubre en las fórmulas empleadas por Jesucristo al conceder á la Jerarquía los poderes para el régimen ó jurisdicción interna y externa: el territorio es todo el orbe: «Id por todo el mundo»; el objeto de la potestad, todo impedimento que retarde ó impida, todo auxilio que promueva ó facilite la salvación: «*Todo lo que ligareis sobre la tierra, ligado queda en el cielo; todo lo que desatareis, desatado queda en el cielo*.» Resulta, pues, del análisis de los pasajes que contienen el mandato de Jesucristo, que el individuo, grande ó pequeño, rico ó menesterozo, desde el mendigo hasta el soberano; que la familia rústica ó de elevada categoría; la sociedad entera en todos sus organismos, formas y manifestaciones; el comercio, la magistratura, la cátedra, la prensa, el Estado, como tal, es decir, los dignatarios que ocupan todos sus cargos, aun los más elevados, y no sólo como particulares, sino en calidad de gobernantes, hasta los príncipes y soberanos, todos sin excepción, son declarados por Jesucristo, en lo concerniente á la Religión, súbditos

del poder jerárquico de orden y jurisdicción, de magisterio externo y de acción interior sobre la conciencia. Todos están obligados á escuchar la predicación del Evangelio y aceptarla; y todos, una vez aceptada, quedan constituídos súbditos del gran imperio de Cristo bajo la Jerarquía. Si se me hace ver que alguno de los miembros de la enumeración deja de ser *gente*, deja de pertenecer á la categoría de *criatura*, ó habita fuera de los ámbitos de la tierra, entonces concederé que está exento de la autoridad jerárquica interna y externa de la Iglesia.

Y aunque la intimación «docete omnes gentes..... docentes servare omnia quaecumque mandavi vobis» tenía entonces su aplicación inmediata principal á la conversión de los gentiles, no por eso queda restringida á sólo este primer oficio, como si una vez convertidos á la fe cristiana los pueblos quedara sin ejercicio la potestad jerárquica. No queda terminada ni la misión de instruir, ni la de santificar, ni la de gobernar á los fieles con sola su primera catequesis y agregación á la Iglesia; después de convertidos no dejan de ser gente ni criaturas capaces y necesitados de instrucción y régimen. Después de adquiridos los primeros rudimentos de la fe, queda todavía mucho por aprender; y San Pablo, en su predicación, distinguía entre la catequesis elemental y la instrucción superior á los *perfectos* ó cristianos adelantados (1). Es menester conservar lo aprendido, fomentar lo incoado, declarar lo dudoso, corregir lo erróneo, prevenir lo peligroso; es preciso formar constantemente á las nuevas generaciones que entran en escena para sustituir á las que desaparecen; es indispensable adaptar la instrucción á los diversos estados y profesiones, á todos los períodos de la vida, ayudando la humana flaqueza, confortándola en sus desmayos, reprimiendo su orgullo, consolando sus infortunios. En la descripción que hace San Lucas de las primeras cristiandades, presenta, como uno de los rasgos esenciales de su vida religiosa, el de la sujeción á la enseñanza de los Apóstoles (2).

Y con respecto al régimen disciplinar ó gobierno, llega precisamente á su plenitud cuando los catecúmenos han entrado en el seno de la Iglesia para constituir el imperio de Cristo. El tribunal jerárquico de que habla Jesucristo en el cap. XVIII de San Mateo, y que está dotado del poder de atar y desatar, además de extender su jurisdicción interna y externa á toda la tierra, y recaer sobre todo lo que

(1) I Cor., II, 6 sig.

(2) Act. apost., II, 42. Se lo recordamos á *El Imparcial*.

tiene razón de rémora ó de ayuda para la salvación, ha de ejercerse entre los fieles; las causas de que allí se trata, se ventilan, substancian y resuelven dentro de la corporación de los hermanos, y el refractario al fallo del Tribunal de la Iglesia es excluído del gremio de la misma (1).

III

Pero detengámonos á explanar con alguna extensión lo perteneciente al objeto de la acción jerárquica por ser de extrema importancia. Empezando por la autoridad de enseñar, ó magisterio doctrinal, ese objeto es el dogma y la moral. Pero ¿se sabe lo que es el dogma y la moral? Hay innumerables que lo ignoran ó fingen ignorarlo. Con mucha frecuencia se oye decir á políticos y diaristas anticlericales: «Nosotros no atacamos el dogma»; y á renglón seguido atacan la constitución de la Iglesia, atacan al Pontificado y su autoridad doctrinal y disciplinar; atacan al Episcopado, proclaman la independenciam del Estado con respecto á toda autoridad espiritual, estableciendo la irresponsabilidad y el neutralismo más absolutos por parte del poder civil en punto á religión. Pues bien; todos y cada uno de esos puntos combatidos y negados por ese que empieza á perorar ó escribir, protestando que no viene á combatir el dogma, son otros tantos dogmas de fe. Dogma de fe es la constitución jerárquica de la Iglesia; dogma de fe es la existencia del Sumo Pontificado, con su autoridad suprema de magisterio y jurisdicción sobre todos y cada uno de los fieles cristianos; dogma de fe la infalibilidad pontificia en materia de fe y costumbres; dogma de fe la existencia y autoridad doctrinal y de jurisdicción del Episcopado, si bien esa autoridad no alcanza el grado supremo de universalidad con que posee esa prerrogativa el Romano Pontífice; dogma de fe la obligación de someterse el Estado, aun como tal, á la autoridad espiritual de la Iglesia. Porque dogmas de fe son, no solamente, como parecen creerlo no pocos, aquel reducido conjunto de misterios que constituyen el núcleo central de la doctrina dogmática y están expresados en el Símbolo, sino cualesquiera verdades, sean del orden ó género que fueren por su materia, que hayan sido reveladas por Dios como parte del depósito de la fe católica. En este número entran verdades del orden es-

(1) S. Mat., cap. XVIII, 15-18.

peculativo y del orden práctico, ideales y empíricas, doctrinales é históricas.

Además, como consecuencia necesaria y obvia del dogma mismo, pertenecen igualmente al orden dogmático todas aquellas doctrinas enlazadas lógicamente con los dogmas revelados por enlace de consecuencia ú oposición. Y aquí se abre un nuevo campo de amplísima extensión, cuya censura cae como objeto propio dentro de la esfera del magisterio doctrinal. Por eso todas las doctrinas que pugnan con las enseñanzas evangélicas sobre la Jerarquía y sus derechos, entre ellas las reprobadas en el *Syllabus*, de Pío IX, y en la Encíclica *Immortale Dei*, de León XIII, pertenecientes á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y que constituyen lo que algunos llaman el *derecho nuevo*, son de la competencia de la acción jerárquica y caen bajo su magisterio doctrinal, constituyendo una sección muy importante de la vigilancia eclesiástica. El Papa, el Prelado y el sacerdote pueden y están en el deber de recordar estas verdades á los que las impugnan, niegan ó desfiguran de palabra ó por escrito, y también á los que pasan por encima de ellas, atropellándolas con actos políticos ó de gobierno en oposición á las mismas. Otro motivo hay también que estimula vivamente al eclesiástico, sobre todo á los Prelados, al cumplimiento de ese deber, y es prevenir al pueblo fiel contra los errores que pueden mancillar la enseñanza sincera católica. Debe igualmente advertirse que la predicación reviste varias formas, ya de simple exposición, ya de exhortación, ya de refutación de errores y reprehensión ó censura de los mismos, y no menos de las personas que voluntaria y obstinadamente los propagan, pudiendo éstas ser amonestadas y castigadas con penas eclesiásticas, y prohibidos sus escritos bajo censuras por los Superiores jerárquicos (1). San Pablo, no sólo dice á su discípulo Timoteo: «Enseña, insiste en la enseñanza» (2), sino también: «Intima á los que enseñan errores, que no los enseñen; reprende, increpa» (3), «incrépalos (á los cretenses) *con dureza*» (4); y él mismo arrojó de la Iglesia á Himeneo, á Fileto y al incestuoso de Corinto (5).

(1) Como sucede con los periódicos sectarios prohibidos por los Prelados en algunas diócesis: determinación plausibilísima que convendría, en lo posible, extenderse á toda España.

(2) I Tim., IV, 11, 13.

(3) I Tim., I, 3; II Tim., IV, 2.

(4) Tit., I, 13.

(5) I Tim., I, 20; I Cor., V, 4, 5.

Vengamos á la moral. ¡Qué campo tan vasto ofrece la moral á la predicación jerárquica, teniendo en cuenta, lo que nunca debe olvidarse, la combinación de doctrinas y personas, pues las primeras constituyen el objeto y las segundas el término de la enseñanza eclesiástica! No se circunscribe la moral á una recitación estéril y aérea de los preceptos del Decálogo, ni á la declaración especulativa y abstracta de las normas de honestidad ó deformidad moral de las acciones humanas; extiéndese también á su aplicación concreta en los actos de la vida en todos los órdenes y profesiones del cristiano. El moralista católico, el sacerdote, tiene el deber de aplicar aquellas reglas severas de la ley divina y de la ley natural á los espectáculos, á los contratos, al tráfico, al comercio, á la explotación, á la política, á la administración de justicia, á la prensa. El ministro evangélico, en calidad de maestro de la moral, establecido en medio de la sociedad por el mismo Jesucristo, es el censor nato de las costumbres en particulares y en hombres públicos, en empresas, corporaciones, asociaciones, publicaciones; en una palabra, de toda enseñanza y acción humana externa en sus relaciones con el dogma y las reglas de la moralidad. No, no es verdad que la cátedra, la prensa ó la política puedan desencadenarse impunemente y sin freno por el campo del dogma y la moral sin que ninguna autoridad sobre la tierra tenga derecho á intervenir con su censura; y en vano se clamará contra la voz augusta del sacerdocio que denuncia el error y las máximas corruptoras; la Jerarquía y sus miembros, colocados en medio del universo por el mismo Jesucristo como ciudad sobre la eminencia, como antorcha en el candelabro para ser luz del mundo y sal de la tierra, ilustrándole y preservándole de la corrupción mediante la predicación de la verdad y la santidad, y la represión del error y el vicio corruptor, no pueden faltar á su deber. Si la prensa, sin misión de nadie, sin otra representación pública que su insolencia impudente se arroga un derecho que nadie le ha conferido para ejercer lo que llama la censura sobre todos los actos de la vida pública, la Jerarquía, constituida como censor nato de la humanidad por encargo y misión divina, ¿ha de sellar sus labios ante el error y la corrupción? ¡Pretensión intolerable y que en sí misma lleva el sello de un orgullo tan ciego como insensato! Y en este punto la legislación española reconoce en los Prelados el derecho de visita, examen y censura en la enseñanza oficial superior y secundaria. Es cierto que en el ejercicio del derecho sagrado de censura y en general, en el desempeño del ministerio augusto de la predicación, debe haber discreción y prudencia; pero una cosa es

la prudencia en la denuncia, reprensión y exhortación por parte del ministro de la Iglesia, y otra muy distinta la pretensión de sustraer á la enseñanza y censura jerárquica los desórdenes de ciertas clases y la vida pública de las sociedades como extraña á la esfera de acción del ministerio doctrinal; esto último es una pretensión injustificada, exorbitante é insensata, en abierta oposición con la misión divina del sacerdocio. Por lo que hace á la prudencia y discreción, para eso está la superioridad eclesiástica, que no dejará de velar por la debida moderación de parte de sus subordinados. Pero es menester insistir en que el anticlericalismo no se satisface con la moderación; él sabe perfectamente que por parte de la Iglesia sólo hay suma lenidad en el ejercicio de su derecho, y aspira á sustraer en absoluto á la censura del sacerdocio los desórdenes en la política, la cátedra y la prensa, y esto es imposible (1).

Análoga amplitud de objeto que en la enseñanza religiosa corresponde á la Jerarquía en su jurisdicción espiritual, interna y externa, expresada en las palabras *quaecumque ligaveritis, quaecumque solveritis*.

IV

La Jerarquía, continúa el anticlericalismo, usurpa los derechos del Estado sustrayendo á la acción de éste la vida y la actividad de entidades que deben estar sujetas á su vigilancia. El Estado debe, por derecho propio é innato, administrar por sí mismo cuanto pertenece á la vida exterior y pública de las sociedades; lo contrario es autorizar dentro del Estado legítimo un Estado espurio; y una sociedad ilegítima en el seno de otra sociedad. Además, lo exige así de parte del Estado la tutela de sus propios derechos: ¿no puede ocultarse en

(1) En este punto estamos presenciando diariamente en España espectáculos inauditos. La prensa llamada rotativa ha perdido todo pudor, y está haciendo contra la Iglesia una campaña que de puro desaforada y sin freno degenera en ridícula. Pero esos *caracteres*, al mismo tiempo que á los miembros del clero y hasta á sus más altos dignatarios tratan con insufrible altanería, se plegan con la flexibilidad de una blanda pluma ante aquellos á quien temen, por más que éstos *les desautoricen* ante el público. Involuntariamente recuerda uno á aquellos griegos degradados puestos en caricatura por el autor del *Quo vadis*, que, reducidos á la esclavitud, desempeñaban en las casas de los romanos opulentos el oficio de pedagogos ó médicos por una retribución mezquina, y doblegándose á todos los caprichos de sus despóticos señores.

el retiro del claustro y de los capítulos un enemigo peligroso del Estado? ¿Y no tendrá éste, por lo mismo, el derecho, ó más bien el deber, de vigilar el vestíbulo de la mansión claustral y de inspeccionar la vida común que ni es individual ni de familia en las Órdenes religiosas y en toda corporación análoga? ¿No le incumbe la obligación de conocer los caudales de que esas corporaciones disponen, la inversión que hacen de ellos, para impedir maniobras clandestinas perjudiciales al fisco ó á los demás ciudadanos? Si el Estado antiguo ó medioeval no hizo uso de ese derecho fué, ó porque no lo juzgó oportuno ó por no haber llegado á la conciencia perfecta de sus atribuciones, ó porque, pupilo ó adolescente aún, necesitaba la dirección de la Iglesia. Pero el Estado moderno, adulto ya y en el pleno goce de sus facultades, debe administrar por sí mismo cuanto pertenece á la vida externa y pública de los pueblos.

¿Son fundados estos cargos? Vamos á examinarlo. La acción del poder jerárquico en la forma y amplitud expuesta no establece un Estado dentro de otro Estado, ni viola los derechos de nadie; limitase á reclamar el ejercicio de la potestad y atribuciones de que fué investido por Jesucristo y que dejan intactas las atribuciones del Estado; porque si bien los súbditos de ambas potestades son idénticos, los objetos ó acciones sobre que versa la autoridad de uno y otro poder son distintos y perfectamente separables. El acto religioso y la función jerárquica, aunque sean acciones externas y públicas, jamás podrán confundirse con los actos de la vida civil y profana, porque los actos humanos, como tales, es decir, en su calidad de acciones morales, se especifican, no por su condición de internos ó externos, ni por la materialidad de que constan, sino por la norma concreta de moralidad que regula los objetos sobre que el acto recae, colocándolos en una categoría determinada entre las múltiples que abraza el orden moral en su noción genérica. La vida religiosa versa acerca de acciones y objetos regulados por la norma religiosa (el código del Evangelio con sus preceptos, consejos, derechos evangélicos), y se ordena á la salud eterna, á la santificación del alma, á la gloria divina; la vida profana, por el contrario, recae sobre acciones ú objetos regulados bajo normas de orden profano ó temporal (preceptos, legislación, derechos de la vida civil ó común), y se ordena al bienestar temporal en una ú otra forma. Síguese de aquí que el acto religioso, como tal, aunque sea externo y público, puede siempre distinguirse y deslindarse, aun en su elemento externo y público, del acto civil y profano, porque nunca dejará de ir acompañado de caracteres que manifiestan

su índole propia, total y exclusivamente religiosa, pues la norma moral que les comunica su forma é imprime su sello y marca propia constituye un grado perfectamente distinto entre los comprendidos en la moralidad general; es, además, conocida de todos y consta en el código del Evangelio y legislación eclesiástica, patentes á todo el mundo. ¿Quién ignora los preceptos, los consejos y los derechos evangélicos? Y ¿quién no sabe distinguirlos perfectamente de los preceptos, legislación y derechos de la vida civil y común? ¿Á quién, por tanto, puede faltar un criterio fijo y cierto para distinguir unos y otros actos? Así desaparece todo fundamento de ingerencia por parte del Estado, si éste tiene el capricho de invocar la presencia del pretendido elemento no religioso mezclado en la acción; porque en el acto religioso nada hay que no esté penetrado, vivificado por el principio divino ó eclesiástico. Infiérese de aquí que la Jerarquía y la Iglesia, al vivir y desenvolverse en el orden religioso, aunque sea mediante el ejercicio de actos externos, colectivos y públicos, ni introducen dentro de la sociedad civil otra sociedad del mismo orden, ni violan derecho ninguno del Estado, puesto que la acción de la Iglesia no es temporal bajo ningún concepto, y deja intacto este orden á la acción del Estado.

No será inútil insistir algo más sobre este punto. Pretende el Estado moderno (Sergi, *La decadenza de le nazioni latine*, páginas 303-306) que todo acto externo, cuando menos público, por sólo el hecho de serlo, está sometido á su autoridad, y para esta pretensión descubre un doble fundamento. Siendo externos los actos, dice el Estado, se realizan mediante el ejercicio de instrumentos corporales, á expensas de auxiliares corporales y en el seno de un medio ambiente corporal. Ahora bien, todo lo corporal y sensible es, por lo mismo, temporal, constituye un bien ó ventaja temporal, y se ordena por su índole misma á un objetivo temporal. Si, pues, se concede que al Estado pertenece, como derecho propio, conducir á la sociedad hacia su bienestar temporal, y esto lo realiza el Estado mediante la ley, al Estado pertenece legislar sobre todo acto externo, á lo menos público, sea cual fuere. Á la verdad, continúa, ¿en qué se distingue el acto externo, aunque se le quiera reducir al orden religioso, de otros actos externos cualesquiera? ¿No se realiza con los mismos instrumentos, bajo los mismos auxilios, en idéntico ambiente, con resultados análogos?

El sofisma consiste en tomar como sinónimos los conceptos de *externo* y *temporal*, y en confundir el elemento material de los actos con

su elemento formal, que es el que los especifica. No es lo mismo acto externo ó corporal y sensible que acto del orden *temporal*, ó acto ejecutado con la mira del bienestar de esta vida; si así fuera, los actos religiosos que se ordenan á la vida eterna y al espíritu quedarían reducidos simplemente á la esfera del interior del alma, siendo puramente mentales. Pero ¿quién no ve que semejante noción del acto religioso es totalmente falsa? El fundamento de la Religión es la dependencia absoluta del hombre con respecto á Dios; y como el hombre depende de Dios, no sólo por razón del alma, sino también del cuerpo, toda vez que ha recibido de Dios uno y otro, es evidente que está obligado á tributar reverencia á su Criador con actos corporales y externos de religión. Y en efecto, la revelación divina prescribe actos no sólo internos, sino también externos, como nadie lo ignora. Así, pues, lo que especifica el acto religioso, esto es, lo que le determina y coloca en la categoría de tal, no es su cualidad de interno ó externo, mental ó corpóreo, sino su objeto propio, que es la acción como regulada por el principio religioso, sea ella interna ó sea externa. Por eso la asistencia al templo para escuchar la divina palabra ó asistir á los oficios religiosos; la redacción de una regla basada en los consejos evangélicos y ordenada á practicarlos; la reunión de varios fieles en comunidad para vivir conforme á tales estatutos; la erección de moradas destinadas á la vida común en observancia de los mismos, caen de lleno dentro de la esfera religiosa, y no son actos ordenados al bienestar temporal; por lo mismo, no cabe hacer distinción en tales actos y funciones entre el elemento interno y el externo para someter éste, á título de *temporal* ó extraño á la esfera religiosa, bajo la inspección del Estado.

La distinción entre Estado antiguo y moderno, pupilo y adulto, es enteramente fútil, pues la naturaleza de los actos y fines de la sociedad civil y la religiosa, tales cuales quedan descritos, es invariable, y no depende de la infancia ó edad adulta de los Estados; ni Jesucristo hizo jamás la advertencia de que los derechos que concedía á la Jejarquía y á la Iglesia hubieran de caducar cuando los Estados llegaran á la edad madura. Tampoco los Apóstoles insinuaron nunca semejante distinción; y su conducta, lo mismo que la de sus sucesores enfrente del imperio romano, es una demostración de que el Estado en ninguno de los períodos de su desarrollo posee los derechos que el anticlericalismo le atribuye. El Estado romano invocó para perseguir á la Iglesia los mismos derechos que hoy invoca el Estado apóstata y anticristiano. ¿Por qué persiguió la Roma pagana

al Cristianismo, sino por creerse con derecho á atajar los progresos de una institución que tendía á disolver los fundamentos de la sociedad pagana del imperio romano, como basado en la soberanía única del Emperador-Pontífice? (1). Esta es exactamente la razón por qué el Estado moderno persigue á la Jerarquía; porque está persuadido de que la acción jerárquica es diametralmente opuesta á la constitución que se pretende dar al Estado moderno anticristiano, basado en la independendencia absoluta del poder civil y en su soberanía única. Pero la soberanía absoluta y única del Estado preconizada todos los días por la prensa anticlerical, que parece no sabe hablar de otra cosa, es un error que se opone al derecho natural no menos que al divino.

No se niega que en el claustro puedan ocurrir abusos: los claustrales son hombres capaces de delinquir; pero además de que por su profesión y en su mismo estado poseen contra la delincuencia preservativos mucho más eficaces que los que puede poseer cualquiera otro estado, los religiosos tienen sus superiores jerárquicos en los Prelados propios, en los Obispos y en el Papa, que destina una Congregación romana á este objeto. ¿Y osará nadie afirmar que la superioridad eclesiástica vela menos que el gobierno civil por la conducta de sus subordinados? Mas si á pesar de todo ocurriera alguna vez algún abuso, el Estado puede recurrir á los Superiores de las Órdenes, en la completa seguridad de que serán atendidas sus reclamaciones en todo lo que fuere justo.

Se replica: conceder al Papa el derecho de establecer Órdenes religiosas es admitir un derecho de extraterritorialidad en un poder extraño, contra la soberanía de la nación (2). ¿Pero qué se entiende por extraterritorialidad? Dos conceptos integran esta noción: el de extranjería geográfica y el de ilegitimidad é intrusión ilegal por razón del objeto; y así, según los autores de la objeción, la acción del Papa en España al ejercer la intervención que se le niega con respecto á las Órdenes religiosas, recaería sobre un país no sometido al poder pontificio; y además, esa acción sería ilegítima por ejercerse sobre materia perteneciente al Estado. Pero ambos miembros son falsos:

(1) «Nēquaquam romani omnes religiones tolerabant; sed eas quae Pont. Max. i. c. Caesari subesse detrectabant, penitus extirpare conati sunt.» Wernz, *Jus Decret.*, I, 23.

(2) Este punto está magistralmente desenvuelto en el *Kulturkampf internacional* del Emmo. Cardenal Sancha.

ni existe región extraña á la jurisdicción pontificia, ni el objeto de la acción que se discute pertenece á la jurisdicción secular, sino exclusivamente á la eclesiástica. No existe país en la tierra que pueda llamarse extranjero á la soberanía jerárquica del Papa; pues su poder es el transmitido al Pontificado por el mismo Salvador, al señalarle como territorio de su solicitud el mundo entero y la grey toda de Jesucristo, que son todos los fieles de la tierra. ¿Qué restricción territorial cabe en las expresiones «se me ha dado todo poder en cielo y tierra: id, pues, y enseñad á *todas* las gentes, predicad el Evangelio á *toda* criatura»; «id por *todo* el mundo y predicad á *toda* criatura»; «apacienta *mis* corderos, apacienta *mis* ovejas»? (1).

Pero, además, si el Papa al ejercer en España ese poder incurre en una extraterritorialidad, también la incurrirá en Francia y en Italia y en cualquier país: y entonces, ¿cuál sería la región geográfica propia del poder pontificio? Tampoco es ilegal la acción del Papa por razón del objeto, que cae de lleno dentro de la autoridad jerárquica y es de su exclusiva incumbencia. Los institutos religiosos no representan otra cosa que la aplicación concreta de las reglas evangélicas de perfección establecidas en la Iglesia cristiana por el mismo Jesucristo para la práctica consumada de la perfección evangélica. Lean los anticlericales el cap. XIX de San Mateo, del versículo 11 al 21, y allí verán consagrada y recomendada por Jesucristo la práctica de la pobreza, castidad y obediencia religiosa; lean el cap. VII de la primera Epístola de San Pablo á los de Corinto, y hallarán consejos idénticos; lean, por fin, los primeros capítulos de los *Hechos apostólicos*, y se encontrarán con la práctica y ejercicio de esos consejos entre los primeros cristianos. ¿Y á quién puede pertenecer la aprobación, establecimiento y dirección de esos institutos sino al poder jerárquico, encargado por el mismo Jesucristo de la interpretación y aplicación de las normas de vida religiosa en el Cristianismo?

Se replicará: Si el poder pontificio es tan inmenso, ¿qué hacer y cómo defenderse contra las invasiones de la Corte de Roma? ¿Quién garantiza al Estado la seguridad pública, quién le asegura del soborno, de la conspiración, de la traición, hasta de la entrega de la patria, á merced del poder pontificio y de la ambición de Roma? Á esta dificultad responderé: ¿Cuántos casos me presentarán en la historia de catorce siglos los celosos defensores de las prerrogativas y soberanía de la nación, en que la patria haya sufrido esas calamidades de parte de los

(1) S. Mat., XXVIII, 19; S. Marc., XVI, 20; S. Juan., XXI, 15-17.

institutos religiosos ó del poder jerárquico? No ignoro que otro predicante anticlerical (1) tuvo la extravagancia de recordar una leyenda impertinente referente al siglo XI sobre el Cid y San Gregorio VII; pero semejantes patrañas sólo podrán registrarse en las regiones de la fábula, no de la historia real. Los jefes del anticlericalismo saben perfectamente que ni los sobornos, ni las maniobras clandestinas, ni las intrigas políticas, ni las traiciones se fraguan en las mansiones de los religiosos, aunque sean *jesuitas*; y si quieren descubrir todo eso, necesitan recurrir, como lo conocen todavía mucho mejor que nosotros, á instituciones y conventículos de colectividades harto más distanciadas del claustro que de las fracciones político-sectarias que se agitan de continuo para escalar el poder, ó de las redacciones de los diarios anticlericales. ¡El símbolo de la torta adormecedora arrojada al cancerbero se reproduce con demasiada frecuencia! En 1898 y años siguientes, la prensa y la política señaló á los *frailes* como causadores de la pérdida de las colonias, para distraer la atención sobre los verdaderos responsables, y hoy se vuelve á la misma superchería para fines análogos. Se descuida vergonzosamente la defensa de la patria, que está sin marina, sin industria, sin comercio; se permiten, cuando no se subvencionan, centros y publicaciones corruptoras y atentatorias contra todo orden social, y todas las iras y energías se reservan para molestar y perseguir á la Iglesia! Proceder tan inicuo no puede menos de provocar las protestas más enérgicas en todos los espíritus leales y honrados.

V

Lo que se quiere, aunque no siempre se dice, y en los actos oficiales jamás, es el aniquilamiento de la Jerarquía y de la Iglesia entera;

(1) Joaquín Costa, en su discurso pronunciado en 1902 en los Juegos florales de Salamanca. Existe una hermosa carta del grande Gregorio VII, en la cual, después de exhortar á la vida cristiana y buen empleo de grandezas, honores y riquezas, recuerda á los españoles la dependencia de la España goda con respecto á la Santa Sede y el *servicio* (servitium) que la tributaba. No especifica más el Pontifice; y por lo que se saca de otras cartas parecidas á otros príncipes, parece tratarse sencillamente de alguna módica pensión en honor de San Pedro. Por lo demás, la carta es digna, por su contenido y aun por su estilo, de cualquiera de los mayores Pontífices de los siglos más ilustrados. Es del año 1077, y se halla en el tomo 148 de la colección de Migne.

y el anticlericalismo de cualquier grado, por comedido que parezca y quiera presentársenos, ha de permitirnos le digamos que no es posible creerle cuando afirma que sólo pretende deslindar las atribuciones de ambas potestades. No: el anticlericalismo se propone absorber, engullir, ahogar el poder eclesiástico y establecer como *fuentes única* de derecho externo y público la voluntad tiránica del Estado. ¿Parece extraña la afirmación? ¿El anticlericalismo hace además de reputarla injuriosa á su equidad? ¡Ojalá fuera así! Pero desgraciadamente no lo es, y vamos á dar de ello una demostración palmaria y *ad hominem*, tomada de las declaraciones de un anticlerical honrado, el Sr. González, Ministro que fué de la Gobernación en 1901 y 1902. Cuantos nos hallábamos presentes á la célebre sesión del Senado de 8 de Noviembre de 1901 pudimos escuchar de los labios del Ministro esta declaración: «El gobernante está en el deber de aplicar la legislación existente, *buenas ó malas.*» Esta declaración proclama sencillamente al Estado fuente única de todo derecho público, y, por lo mismo, condena á muerte á la Jerarquía y á la Iglesia desde el momento en que al Estado se le antoje declarar su abolición. En efecto, es evidente que si es verdadero y legítimo el principio de que el gobernante está en el deber de aplicar toda ley existente, buena ó mala, también debe serlo el axioma de que el Estado tiene derecho á establecer y dictar cualquiera ley, buena ó mala: porque si el Estado no tiene ese derecho, ¿cómo es posible que el gobernante esté obligado á dar cumplimiento á tal legislación? Toda obligación supone un derecho recíproco que la impone y engendra. Sentada, pues, esta base, supongamos que al Estado se le antoja dictar una disposición que pugna directamente con las atribuciones de la Jerarquía, como es la proyectada ley de asociaciones; en tal caso el Estado tendría el derecho y el gobernante el deber de impedir el ejercicio de las atribuciones jerárquicas contrarias, y de penar como infractores de la ley á los contraventores. Pero si el Estado y el gobernante, al obrar de esa suerte, ejercen un derecho, es evidente que el ejercicio de actos y funciones contrarias por parte de la autoridad eclesiástica ó de los fieles es un delito: ¿se dirá que el Estado prohíbe y pena actos virtuosos? Y si el ejercicio del poder jerárquico es un crimen, ¿cómo puede ser autoridad legítima ese poder del cual es simple emanación aquel ejercicio? ¿Puede un manantial limpio y cristalino despedir agua cenagosa? La Jerarquía eclesiástica, la Iglesia, será, pues, un principio de actos criminales, ó lo que es lo mismo, no será autoridad legítima é institución saludable, sino perjudicial y mortífera, por opo-

nerse á la voluntad del Estado (1). He aquí cómo el anticlericalismo está fundado todo él, y no es otra cosa que la apoteosis del Estado impío, anticristiano, apóstata: esta es su esencia. No se trata, pues, de deslindar poderes, sino de absorberlos; no de armonizar atribuciones, sino de inmolarlas al Estado, no de prevenir abusos, sino de extirpar toda institución cristiana.

No: mientras el anticlericalismo mantenga semejantes axiomas, por moderadas que sean las fórmulas de que los quiere revestir, no puede pedir que le creamos; no quiere designación, sino abolición de límites en el ejercicio del poder del Estado; y la autoridad cuasi paterna que se quiere llevar á la Iglesia es la de Agamemnon sobre Ifigenia, la de un Moloc sanguinario é implacable que se complace en atormentar á su víctima. ¿Qué otra cosa ha hecho en Francia ese hombre que se llama Combes, que ha tenido la poco envidiable gloria de comendiar en su persona el símbolo de las más odiosas cualidades, la perfidia, el cinismo, la crueldad, la apostasía? Y, sin embargo, ése es el ídolo á quien tributan adoración nuestros políticos y periodistas anticlericales.

L. MURILLO.

(1) Así lo dice con franqueza brutal el demagogo Sergi, como lo consignamos á su tiempo.

NOTA SOBRE LA PROYECTADA LEY DE ASOCIACIONES

DEL artículo anterior y de otros publicados en RAZÓN Y FE sobre las congregaciones religiosas (1), se desprende el juicio que ha de merecernos la proyectada ley de Asociaciones leída en el Congreso, y de que se da cuenta en «Noticias generales» de este número.

Aunque presentada la ley por un Gobierno que se llama católico, en un Estado católico, es abiertamente anticatólica, como opuesta al derecho jerárquico esencial de la Iglesia, contra el cual trata dicha ley civil de someter á su imperio cosas eclesiásticas, como son todas las asociaciones religiosas y especialmente los institutos religiosos. ¿Qué diría el Gobierno si la Iglesia, alegando su soberanía ó supremacía espiritual, así como el Gobierno alega la temporal del Estado, pretendiese sujetar directamente á su poder y regular ella sola la existencia y la vida de las sociedades civiles, artísticas, v. gr., ó industriales? (2). Es tiránica y liberticida porque mata ó hace imposible la vida, desarrollo y funcionamiento de ciertas asociaciones lícitas, como son en el proyecto las congregaciones religiosas, fundadas en el derecho de asociación, que es natural y reconocido en la Constitución vigente (3), que «tienen su origen y su razón de ser en los sublimes consejos evangélicos que nuestro divino Redentor dirigió, para todo el curso de los siglos, á los que quieran conquistar la perfección cristiana» (4),

(1) Véase t. I, *un libro importante sobre las Órdenes religiosas*, pág. 317, *Un conflicto*; *El decreto de 19 de Septiembre y las Órdenes religiosas*, pág. 437; véase también, pág. 578, t. II, *La nueva ley de Asociaciones*, pág. 166; *Las Órdenes religiosas y la intervención del Estado*, pág. 463, y t. III, pág. 62 (véase también págs. 137, 284), y t. IV, pág. 171, y sobre el Concordato en particular, t. X, pág. 5, *El Concordato*, y pág. 514 *del Concordato*.

(2) Por esta invasión anticatólica del Estado en materias eclesiásticas, principalmente, condena el Sr. Obispo de Tortosa en su admirable circular de 30 de Octubre último el proyecto de ley de Asociaciones, y por la misma han protestado ya tantas asociaciones católicas y tantos católicos de Barcelona y otras provincias contra el mismo pernicioso proyecto.

(3) Véase art. 13, apartado tercero.

(4) León XIII en su carta de 23 de Diciembre de 1900 al Cardenal Richard; y véase la de 29 de Junio de 1901 á los Superiores y Generales de Órdenes é Institutos religiosos.

y que aprobadas por la autoridad *religiosa* competente, deben tenerse por *válidamente establecidas conforme á derecho* (1) (canónico, reconocido en el mismo Concordato, artículos 43 y 1, 3 y 4). Oportuno parece recordar aquí las gravísimas palabras de Su Santidad León XIII condenando las leyes de excepción de Francia, tan semejantes á la proyectada: «*Nos, dice, acordándonos de nuestros santos deberes, y siguiendo el ejemplo de nuestros ilustres predecesores, reprobamos altamente semejantes leyes, contrarias al derecho natural y evangélico y á la constante tradición que hay para asociarse libremente en un género de vida, no sólo honesto en sí mismo, sino santo; leyes contrarias igualmente al derecho absoluto que tiene la Iglesia de fundar institutos religiosos exclusivamente dependientes de ella; los cuales la ayudan en el cumplimiento de su misión, produciendo grandes bienes en el orden religioso y civil, que á su vez redundan en particular ventaja de aquella nobilísima nación*» (2). De aquí se deduce cuán falsamente se ha repetido por los anticlericales españoles que los institutos religiosos no son de derecho divino, confundiendo el derecho divino *preceptivo* y el *consiliativo*, conforme al cual y en virtud del poder recibido de Jesucristo, aprueba y promueve las Órdenes religiosas la Santa Iglesia.

Es asimismo nuestra proyectada ley, antidemocrática, perjudicial al pueblo, del que salen muchos religiosos y al que se priva con crueldad, de los copiosos auxilios temporales y espirituales, y de los alivios de todo género que le proporcionan tantas comunidades de religiosos y religiosas (3). Es, además, antipolítica y antipatriótica; pues, traducida malamente de país extranjero (muy distinto del español), tiende á turbar las conciencias, dividir los ánimos é impedir la paz interior entre los ciudadanos, sin la que no es dable ni verdadero progreso alguno, ni la prosperidad temporal de los pueblos.

Y, para no alargar esta nota, es descortés, antidiplomática é infiel á tratados bilaterales, como es el Concordato del 51, obligatorio á las dos partes contratantes. En efecto, dispone el art. 45 del Concordato

(1) Código civil, art. 35.

(2) En la carta citada de 29 de Junio: traducción en el apéndice segundo de las obras de Buitrago, *Las Órdenes religiosas y los religiosos*, de que habló RAZÓN Y FE, t. I, con el título de «Un libro importante».

(3) Véase, v. gr., la obra de Belanger, *Los desconocidos*, edición castellana del Apostolado de la Prensa, y *Los jesuitas y los pobres*; ítem *El Kulturkampf internacional*, por el Cardenal Sancha, y la misma carta de León XIII, últimamente citada.

que «si en lo sucesivo ocurriese alguna dificultad, el Padre Santo y S. M. Católica se pondrán de acuerdo para resolverla amigablemente». Esta dificultad ha existido desde el momento en que la Santa Sede, con el Episcopado español, ha sostenido, por una parte, como es público, que todas las congregaciones religiosas aprobadas por la Santa Sede, están *autorizadas* por el Concordato, unas como privilegiadas y con subvención (artículos 29, 30 y 35) y otras sin privilegio especial, por el derecho común canónico reconocido en los artículos 1, 3, 4 y 43; y que, por otra parte, el Gobierno entiende que sólo están *autorizadas* las de la primera categoría. Pues bien, el Gobierno, sin decir una palabra siquiera de cortesía á la Santa Sede para tratar de resolver la dificultad amigablemente, ha tenido el atrevimiento incalificable de presentar resuelto por sí y ante sí el conflicto á las Cortes, no declarando exceptuadas de los preceptos de la ley sino á las congregaciones expresadas en la primera categoría, y sujetando á ellos á todas las demás asociaciones religiosas que no se nombran en la ley.

¡Vergüenza sería que los católicos en la España católica no se uniesen todos para protestar contra ley tan anticlerical y perniciosa á los intereses de España, y para oponerse á ésta y demás manifestaciones anticlericales!

*
* *

Escrita la nota que precede, llega á nuestras manos el extracto oficial de la sesión del día 10 en el Congreso, con un discurso del Sr. Moret, en que se cometen algunas inexactitudes, por falta de memoria, tal vez, pero que son de importancia para la discusión de la ley en proyecto. Conviene, pues, notarlas y repararlas brevísimamente.

Dice el Sr. Moret (1): «Las Órdenes religiosas de varones están prohibidas en España desde el Concordato de 1851.....» «.....Se había acordado que fueran dos las Órdenes religiosas de varones.»—La verdad es que las dos altas potestades, y tanto la Santa Sede como el Gobierno español, entendieron que por el Concordato se derogó en este punto la ley exclaustradora del 37, y se abrió la puerta, autorizándolas, á todas las Órdenes religiosas aprobadas por la Santa Sede, bien que no á todas con la subvención de que habla el art. 35. Los testimonios y las pruebas, hasta ahora no refutadas, pueden verse en

(1) *Extracto oficial*, núm. 129, pág. 17.

RAZÓN Y FE (1). La verdad es, igualmente, que en el art. 29 no se habla sólo de dos, sino de tres congregaciones religiosas y de los colegios de Misioneros para Ultramar, tan útiles en todo tiempo al bien de la patria. Léase el artículo y se verá.

Lo que el Sr. Moret indica en la pág. 17, es á saber: que León XIII protestó contra el decreto de 19 de Septiembre de 1901 sobre aplicación de la ley de Asociaciones de 1887, por haberse *prescindido de fórmulas cancellerescas*, y no por su gran importancia, no es exacto; porque consta que la Santa Sede protestó contra la infracción del artículo 45, como protestamos ahora todos los católicos, y que, según confiesa el mismo Sr. Moret (pág. 18), «el Pontífice había prohibido que se respetase aquel decreto», contrario al derecho canónico y á la misma ley de Asociaciones del 87, la cual no se hizo para comprender en sus prescripciones á las asociaciones religiosas católicas (2). Hablando del *modus vivendi*, dice el Sr. Moret que «establecía que cumpliesen las corporaciones el decreto, que se inscribiesen todas, y en virtud de esa inscripción adquiriesen existencia legal, y después que, quedando las relaciones con Roma restablecidas, pudiera seguir la negociación del Concordato». Tampoco esto es exacto, ó es, por lo menos, obscuro; porque es de advertir que el cumplimiento del decreto se hizo conforme á la real orden del 9 de Abril (no de Junio) de 1902, la que no exigía las condiciones que el decreto (prohibido respetar por el Papa, según el Sr. Moret), sino otras en nada opuestas, como lo eran aquéllas, tales como se entendían, á los Sagrados Cánones (3). Y por esta inscripción adquirirían las Órdenes religiosas, no una existencia legal cualquiera, sino concordatoria, como consta de la nota del Sr. Ministro de Estado en 6 de Abril al Nuncio de Su Santidad, y que se inserta en este núm. 129 del *Extracto oficial*. «Agradecido el Gobierno de S. M., se lee en la nota, á la paternal benevolencia con que el Sumo Pontífice se dignó aceptar aquellas bases; toma nota de que respecto á la primera y segunda *mantiene* la Santa Sede su tesis de que las comunidades religiosas aprobadas por el Gobierno (por reales órdenes ó de otro modo cualquiera) deben considerarse como *autorizadas por el Concordato*; pero en vista de que el Gobierno de S. M. mantiene la opinión contraria, *accede* la Santa

(1) Tomo x, «El Concordato» y «Del Concordato», págs. 5 y 514 y sig.

(2) Véase la obra de R. R. A., *La ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y las Órdenes religiosas*. Estudio jurídico. Barcelona, 1901.

(3) Véase RAZÓN Y FE, t. III, pág. 137.

Sede á que se discuta el asunto conforme á lo dispuesto en el art. 45; que es lo que no quiere hacer ahora el Gobierno. La nota del Nuncio aparece en su circular á los Obispos, que aunque no destinada á la publicidad, apareció en la prensa y se publicó también en RAZÓN Y FE (1). En la nota del Nuncio se añade que: «2.^a Las Comunidades religiosas hasta ahora no autorizadas por el Gobierno no tendrán que cumplir otra formalidad más que la inscripción civil (la de la real orden, no la del real decreto), que no podrá ser negada. 3.^a Cumplido este requisito, se considerarán reconocidas por el Gobierno, y en tal concepto se comprenderán en la clase de las anteriores autorizadas por el Concordato.» Concluía la nota: «Aceptadas por las dos potestades en la forma expuesta las referidas bases, el Gobierno de S. M. entiende que son el punto de partida para ulteriores negociaciones respecto á las comunidades religiosas en España, de conformidad con lo pactado en el Concordato y acerca de la proyectada reforma del mismo, *sin que prejuzguen en nada ambos puntos.*»

Perfectamente: no se prejuzga lo pactado en el Concordato ni la proyectada reforma; pero sí se prejuzga y se prohíbe que lo pactado en el Concordato se resuelva por sólo el Gobierno español, prescindiendo de toda negociación en este asunto con la Santa Sede, como lo ha hecho el Gobierno actual. De aquí se deduce que no tiene razón el Sr. Moret al afirmar: «No tema el Gobierno ninguna dificultad para presentarla (la ley proyectada), en cuanto al *modus vivendi* se refiere.» Porque *siendo el modus vivendi el punto de partida para ulteriores negociaciones* sobre el Concordato, éstas no se pueden omitir ni continuar si no es manteniendo el *modus vivendi* hasta que se terminen, y no abandonándolas para resolver el Gobierno por sí solo (como se hace en el proyecto de ley) los asuntos objeto de las negociaciones.

Las negociaciones siguieron, y en 27 de Noviembre, el Cardenal Rampolla á nombre de Su Santidad, hace una concesión extraordinaria en bien de la paz, al permitir que, mantenida en principio la tesis de siempre, que todas las Órdenes religiosas están autorizadas por el Concordato, se distingan, sin embargo prácticamente las subvencionadas del art. 29, de las otras, y á éstas se las sujete al derecho común (no el de la ley del 87, rechazada, como ya sabemos, pues no se podía aplicar canónicamente á las asociaciones religiosas católicas, sino al que de nuevo establezca el Gobierno), *en todo aquello que no se oponga, según las leyes canónicas, al régimen interno.* Y esto expresado en la

(1) Tomo III, pág. 284.

nota entera que el Sr. Moret presenta aquí truncada, y dió completa en la sesión del 17 de Julio de 1903, al discutirse el convenio proyectado por el Sr. Maura; esto, dice el Sr. Moret, es reconocer «el Papa que en el punto en litigio la razón estaba de parte del Gobierno español».

Extraño parece que un hombre de la cultura intelectual del Sr. Moret no vea lo improcedente de su conclusión! Y la infiere después de conocer la base entera de la contráproposición del Cardenal Rampolla, leída por el mismo Sr. Moret en la sesión del viernes 17 de Julio de 1903: «Todas las otras Órdenes religiosas, Congregaciones é Institutos de uno y otro sexo no comprendidas en el Concordato (como privilegiadas por los arts. 29 y 30, de que se trataba), y que, por lo tanto, no gozan como las primeras de *especiales* privilegios y favores, por el solo hecho de haber sido canónicamente aprobadas por el Sumo Pontífice y de formar parte integrante del organismo de la Iglesia católica, tienen existencia legal, garantizada por los artículos 1.º, 3.º, 4.º y 43 del Concordato mismo.» Esta es la tesis mantenida por la Santa Sede, no obstante lo cual, consiente *pro bono pacis* en 27 de Noviembre, lo que alega el Sr. Moret, pág. 19: «*Sexto*. Todas las demás Órdenes y Congregaciones religiosas de uno y otro sexo existentes actualmente en España y que no gozan como las primeras (del art. 29) de favores y privilegios especiales, tendrán existencia legal (se las reconocerá legalmente); ESTARÁN, sin embargo, sujetas (por concesión del Papa, pues de suyo no lo están) al derecho común, en todo aquello que no se oponga, según las leyes canónicas, al régimen interno», á la vida religiosa, á la vida espiritual de la comunidad y á la obediencia y subordinación de los religiosos á sus respectivos Prelados; palabras estas últimas añadidas en la nota alegada en la sesión de 17 de Julio de 1903. No es cierto, por tanto, sino falso, lo que insinúa el Sr. Moret, que el derecho común á que alude el Papa es la ley de 1887, incompatible—lo confesó en las Cortes en 1901 el Sr. Moret— con las comunidades religiosas, según el derecho canónico, al que se opone, v. gr., el art. 12, contra la clausura monacal.

Para concluir, queremos notar otra equivocación del Sr. Moret, rectificadas varias veces por la prensa católica y repetidas por la anticlerical. «Del Sr. Villaverde, dice, pág. 211, que al tomar posesión del poder había indicado como una de sus aspiraciones la limitación del desarrollo de las Órdenes religiosas.» ¡Qué falta de memoria! El Sr. Villaverde mostró su parecer sobre el *excesivo desarrollo* de las Órdenes religiosas en una de las consultas con el Rey que precedie-

ron necesariamente á la caída de los conservadores y subida de los liberales, á principios de 1901. Cuando subió al poder el Sr. Villaverde ni mostró ni tenía la aspiración que le atribuye el Sr. Moret. Pues estudiada la cuestión después de aquellas consultas, conoció la verdad el Sr. Villaverde, y noblemente la confesó en el Congreso abogando por el Concordato, entendido como lo entiende el Papa. Entre otros párrafos (1), es notable el que copiamos: «Autorizada, señores diputados, esa inteligencia del Concordato, según la cual *no habrá sólo tres Ordenes, sino que todas las admitidas y aprobadas por Su Santidad pueden establecerse en España*; aceptada esta interpretación por tanto tiempo de una y otra de las partes contratantes, ¿es posible, señores, que un día la nación española cambie la manera de entender y aplicar el Concordato y lo modifique, lo lea, lo interprete y lo aplique de otro modo? *Eso no puede ser.*» Y eso lo quiere hacer por sí solo el Gobierno actual. Esperamos que no lo conseguirá.

P. V.

(1) Véase *Diario de las Sesiones* del Congreso de 30 de Octubre de 1901, y RAZÓN Y FE, t. x, págs. 17 y sig.

UN GRAN ARTISTA

ESTUDIO BIOGRÁFICO

POR

SAJ ⁽¹⁾

IV

EL CUARTETISTA

Los primeros vagidos.—Sátiros y bacantes.—Los cuartetos y los toros.—La Sociedad de Cuartetos.—Qué dice la música sin palabras.—Triunfos de Monasterio como cuartetista en Madrid, Lisboa, Valencia, Valladolid, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Oviedo, Avilés, Gijón y Bilbao.—Honra sin provecho.—Monasterio y la Ristori.

EN Madrid, en la calle de Cañizares, cerca del oratorio del Olivar (del número de la casa no me acuerdo), en un saloncito de regulares dimensiones, allá por los años de 1860 al 62, se reunían una vez á la semana, á las primeras horas de la noche, algunas familias aficionadas á los grandes clásicos musicales. Allí tuvimos la dicha de oír repetidas veces á Monasterio, interpretando casi siempre de repente á los grandes maestros. Le secundaban en la difícil tarea tres ó cuatro aficionados, ó más que aficionados, como acaecía con el violoncelista Castellanos. El dueño de la casa solía tocar la parte de *viola*, y siempre, indefectiblemente, era el que antes de empezar presentaba á Monasterio el riquísimo repertorio que poseía, para que él escogiera las sonatas, tríos, cuartetos ó quintetos que habrían de llevar á los mismos ejecutantes de sorpresa en sorpresa á cuál más agradable; pues no había noche en que no se propusieran descubrir nuevos mundos de armonías al leer por primera vez alguna obra maestra, ó en que no descubriesen nuevos encantos en las ya conocidas. Haydn, Mozart, Beethoven, ya se entiende, eran los predi-

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XV, pág. 444.

lectos. Mendelssohn, sin embargo, alternaba con ellos de continuo, por el voto verdaderamente apasionado de Monasterio, que siempre tuvo pasión por él.

Quiso evitar en más de una ocasión ese exclusivismo de los dioses mayores, y los ejecutantes se dignaban invitar á los dioses menores para que luciesen sus encantos ante tan escogida concurrencia. Pero sucedía á veces que Monasterio, á los primeros compases, interrumpía el primer tiempo exclamando: « ¡Esto es muy soso! ¡Esto es muy pesado! » Y se condenaba al silencio y á reclusión perpetua á todo un Spohr ó un Bruch ó un Schumann.

Deliciosos momentos, en verdad, los de aquellas noches de invierno, en que, cerrados los ojos para que la ilusión fuera más completa y para saborear más intensamente todo cuanto nos decía aquella música sin palabras, nos parecía que estábamos en salones tapizados de raso, colgados de arañas de irisados cristales, adornados de espejos y consolas y cornucopias de dorados y caprichosísimos follajes; y en medio de una concurrencia que oía con religioso silencio aquellas mismas notas, y que se componía de ceremoniosas damas con peinados á la Du-Barry y con crujientes tontillos, y de galantes caballeros de empolvadas pelucas, casacas de colores, chorreras de encajes, calzón corto y espadín.

Aquellas sesiones musicales en familia fueron los primeros vagidos de la que había de llegar á ser la *Sociedad de Cuartetos*. Monasterio no estaba contento con que en la Corte, y únicamente entre el reducido círculo de los contertulios de D. Juan Gualberto González, ó los de Sancha y Arnalde, ó los del Sr. Albacete, se gustaran las delicadas emociones del arte clásico. Pretendió, pues, pasar de las audiciones privadas á las públicas y difundir entre lo más selecto de la sociedad madrileña y llegar á aclimatar en España la *Kammermusik*, la música de cámara. Veamos por qué.

* * *

Dios, que es la infinita belleza y la armonía infinita, como es la infinita bondad, envía de cuando en cuando á la tierra, á *este valle hondo, obscuro,*

De soledad y llanto,

algún Orfeo que, como el cantado por Virgilio en versos inmortales y por Gluck en armonías conmovedoras, logra al són de su lira amansar las furias infernales de las humanas pasiones. Quieren al mismo

tiempo estos Orfeos libertar á Euridice, al alma humana, del infierno del mal gusto, en que todo son tinieblas de errores y confusión y desorden. Mas ¡ay! estos domadores de fieras se quedan sin la pobre Euridice, es decir, no logran por completo arrebatar las almas y elevarlas desde las profundidades de la materia á las alturas del espíritu. Está lucha entre el bien y el mal, entre la luz y las tinieblas, que es incesante en todos los órdenes de la vida, lo es también de un modo visible en el mundo de las bellas artes. Monasterio peleó como bueno por los fueros de la estética y por el arte-verdad como *concertista*; pero sus aspiraciones le llevaron más lejos, alcanzando como *cuartista* triunfos más sólidos y de más valía.

Triste es confesarlo, pero en todo hombre hay un sátiro en acecho, y en toda mujer una bacante dormida. En vez de despertar y exacerbar en ellos las pasiones, hay que adormecerlos, y si llegan á despertar, hay que fascinarlos y atraerlos al bien con halagador atractivo. No de otro modo que los encantadores de serpientes las adormecen con su caramillo, fascinan aun á las más venenosas y las tornan, con el delicioso sopor, inofensivas. Esos sátiros, esos faunos, esas bacantes, donde más disimuladas se encuentran y en más abundancia, no es ciertamente en las selvas ó entre los sencillos moradores de los campos, sino en las grandes ciudades, en los grandes salones de la alta sociedad á donde concurren los *intelectuales*, las clases directoras, que, como dice su nombre, debieran dirigir á las clases inferiores é influir en ellas, sobre todo, con el buen ejemplo. Monasterio, convencido de esto, se propuso á su modo, y mejor que Maura, «que la revolución viniera de arriba», es decir, que la depuración del gusto, que la reformación y purificación de los espíritus, que las aspiraciones hacia más sublimes ideales viniera de arriba, y de allí fuera descendiendo por las capas inferiores.

Alguno ha dicho que se podría escribir una obra curiosa intitulada *La música y la revolución de las ideas*, y allí se probaría la complicidad de la música en la perversión del pensamiento humano, sobre todo desde Lutero hasta nuestros días; allí se probaría que la conjura consciente ó inconsciente de músicos y poetas, ha causado honda perturbación en la manera de ser, de pensar y de sentir, tanto en los pueblos latinos como en los anglosajones. Pues también se podría escribir otra obra con el título de *La música y la pacificación de los pueblos*, y en esa obra figuraría como uno de los factores más memorables nuestro simpático artista, que había estudiado en las sociedades de cuartetos y en las sociedades corales extranjeras cuán gran

elemento moralizador sea la música bien empleada. Esto fué lo que le decidió á fundar en Madrid la Sociedad de Cuartetos, sin temor *al qué dirán*.

Porque, en efecto, aclimatar entre nosotros la música sabia, según unos, y según otros la música clásica ó música alemana, aquí, en este país de las corridas de toros, debió parecer á muchos, más que una inspiración del cielo, una idea diabólica, una burla mefistofélica. Estos tales, sin embargo, debieron reparar en que Monasterio no pretendía que á las primeras de cambio acudieran á oírle los 12.000 ó 15.000 espectadores que suelen cubrir los tendidos de nuestros redondeles taurinos. Para su intento, le bastaba empezar con un centenar ó menos, que, venciendo sus prevenciones é incredulidad, se prestaran á oírle. ¡Ah! Él tenía fe en su música predilecta, y si lograba decirles: «¡Ésta es la que yo amo!», estaba seguro que ellos también la amarían. Sabía que para gozar de las exquisiteces del arte habían de ser pocos los llamados y aun menos los escogidos; y que, aun yendo bien las cosas, habían de pasar años, bastantes años, antes que los *cuartetos* hiciesen contrapeso á *los toros*. Porque el sabor áspero, acre de las diversiones más ó menos groseras y turbulentas ha de tardar por fuerza mucho tiempo en sustituirse por el dulcísimo embeleso de la más delicada de las bellas artes. Mas á su conciencia de artista, de español y de cristiano bastábale probar prácticamente, en su esfera de acción propia, que divertirse no debe ser nuncaónimo de envilecerse; que lo que no hace mejor al hombre en sus deportes y solaces, le degrada. Como degradan en definitiva las corridas de toros, á lo menos en su actual decadencia y descrédito.

* * *

Llegó el momento deseado por los amantes de la cultura artística. El 1.º de Febrero de 1863, en un saloncito del Conservatorio de Madrid, se inauguró modestamente la *Sociedad de Cuartetos* (1). Allí

(1) He aquí cómo da principio al relato de este acontecimiento el conocido crítico musical y gran amigo de Monasterio, el Sr. Esperanza y Sola: «Hallábase allí reunida la mayor parte de los que por entonces cultivaban con verdad ó tenían amor á aquel divino arte. Veíanse, con efecto, allí al respetable Eslava, rodeado de sus discípulos más predilectos; y cercanos al grupo que formaban, y para no perder nada del texto ni de los comentarios que hiciera aquel gran didáctico, al entendido y virtuoso maestro de capilla de las Descalzas Reales D. Nicomedes Fraile; al compositor y pianista Sánchez Altú, al predilecto discípulo de Fétis, Asis Gil; á

acudieron á oír aquella novedad al principio algunas docenas de personas; después, de año en año, se fué aumentando el número y la calidad, y llegó á ser estrecho el local para ofrecer asientos á distinguidas damas aristocráticas, á aficionados nacionales y extranjeros, notabilidades en la política, en el foro, en la milicia, en la cátedra, en las artes, escritores, magnates, sacerdotes y hasta príncipes de la real familia.

Fué necesario trasladarse á más amplio recinto, y el lujoso Salón Romero se convirtió en templo del más puro clasicismo. Monasterio



Lestán.

Mirecki.

Monasterio.

Pérez (Manuel).

asoció á su empresa, primero á los distinguidos profesores Pérez (Rafael), Lanuza y Castellanos, y después á su discípulo Pérez (Manuel), Lestán y Mirecki.

Incenga, inteligente coleccionador de nuestros cantos populares; á Aguado, solícito rebuscador de libros y curiosidades musicales, y al bondadoso D. Basilio Montoya, tutor de Monasterio, que venía á contemplar enorgullecido los triunfos de su pupilo, viendo en ellos la más preciada recompensa de cuantos afanes y desvelos se había tomado por la educación artística de aquél, con la solicitud de un padre cariñoso.

»Contábanse también allí, en el fondo del saloncillo y como formando una especie de jurado, al popular compositor Barbieri, que ya por entonces comenzaba á formar su simpar y rica biblioteca de libros antiguos de música y danza; Castro Serrano, que poco tiempo después había de estampar las impresiones que allí recibiera en su precioso opúsculo *Los cuartetos del Conservatorio*; Arnao, el poeta cristiano; mi inolvidable amigo Alonso y Sanjurjo, cuyo talento y erudición corrían

Cuando tenía que intervenir el piano como poderoso auxiliar, entonces Monasterio contaba con Guelbenzu, en los primeros años, y en los últimos con María Luisa Chevalier. Esta insigne pianista acompañó á los cuartetistas en las excursiones por España, de que hablaremos después, y recogió con ellos gran cosecha de merecidos aplausos. Pero Guelbenzu, desde el principio, secundó como nadie los planes artísticos de Monasterio, y contribuyó con su soberano dominio sobre el piano á que gustase el auditorio de los cuartetos, las obras clásicas de la escuela alemana, «interpretadas de la manera más perfecta que cabe en lo humano y que se acerca á lo divino».

Estas son palabras del gran maestro y erudito literato Francisco Asenjo Barbieri, que llama á D. Juan Guelbenzu el primero de los pianistas españoles, y añade:

«Tiene el Sr. Guelbenzu un exquisito gusto y un profundo conocimiento de la música alemana: así interpreta de una manera tan admirable, ya los agitados movimientos del dramático Beethoven, ya los románticos ecos del apasionado Mozart, y esto siempre con una pureza de ejecución, una finura de colorido y una tranquilidad que desdice soberanamente de los gestos y contorsiones de esa multitud de pianistas de caballería que tienen aburrido al mundo.»

Por eso Guelbenzu y Monasterio sentían al unísono, eran dos corazones y una sola inspiración. Esta como identificación y compenetración de sentimientos en la interpretación de las obras, logróla también Monasterio de sus coejecutantes, á fuerza de concienzudos ensayos y minuciosísimas observaciones y repeticiones de un mismo compás, á veces, de un *rallentando* ó un *crescendo*, de mil delicadísimos matices, cuya repetición hubiera acabado con la paciencia de un santo; pero no acababa con la de sus consocios porque tenían fe

parejas con la bondad de su alma; Morphi, que andaba ya atareado con sus estudios sobre los tratadistas españoles de vihuela, y Luis Navarro, tan amante de la música como discreto apreciador de ella. Y no lejos de éstos Sofía Vela, Marcial de Adalid, Adolfo Quesada y Ferranz, maestros en el divino arte más que aficionados á él; y en el número de estos últimos, el general Ibarra, Aureliano Beruete, Benito Pasarón, entusiastas decididos desde entonces de las fecundas tareas de la sociedad que aquel día daba el primer paso en la gloriosa senda que recorrió por más de treinta y un años; y tantos otros más cuyos nombres se han escapado á mi memoria, y entre los que se hallaba el explorador de Nínive, Layard, representante de Inglaterra; los príncipes Volkonski, embajadores de Rusia, y su secretario Koloschin, ya entonces más español que eslavo, de grata memoria en la sociedad madrileña, é Ittersun, ministro de Holanda, amén de no pocos diplomáticos de segunda fila.»

en el genio del maestro, tenían amor al arte, y ellos eran los primeros en gozar de los maravillosos resultados de labor tan exquisita.

Después de oírlos en Barcelona, decía un crítico inteligente:

«Con Monasterio á la cabeza, con esa figura extraordinaria, todo talento, todo amor al arte, Pérez, Lestán y Mirecki, después de una continuada serie de años de estudio y de ensayos, han convenido en formar una sola individualidad, cual si fuese una sola el alma que los uniera. Jamás se encuentra en ellos la menor discrepancia de entonación, de ritmo ni de color. Juntos lloran, juntos sienten el arrebatado del entusiasmo ó de la aflicción, viviendo sometidos el uno al otro, con abstracción de individualidades, es decir, buscando la gloria colectiva, no la del individuo.»

Y á este mismo propósito, y hablando del gran éxito de los cuartetos, decía el ya citado autor de *Jugar con fuego*:

«Este resultado se debe, en primer lugar, á D. Jesús de Monasterio, que por su inmenso genio de artista y por su profundo estudio y práctica constante sabe sorprender el secreto íntimo de cada obra, y dar á todas ellas el colorido particular y de conjunto; con lo cual puede decirse que hace suyas las sublimes inspiraciones de Haydn, Mozart y Beethoven, al mismo tiempo que los españoliza, dándoles todo el carácter apasionado que tienen oculto, para que lleguen al corazón de un auditorio de gentes meridionales.

»Cualquiera que, conociendo estas obras, vea los escasos signos de expresión que tienen marcados y luego las oiga ejecutadas por la *Sociedad de Cuartetos*, no podrá menos de felicitar á Monasterio por la manera con que las ensaya y dirige, marcándolas con una expresión toda suya y en la que se revela su talento de artista, así como sus excelentes cualidades personales. Monasterio, como hombre, es bueno y un corazón dulce, amable y ardientemente apasionado; como artista, no es simplemente un gran tocador de violín, sino un compositor de genio y de exquisito buen gusto, amaestrado en las mejores escuelas; por eso en su violín tiene el secreto de hacer brotar lágrimas al auditorio, y por esto él mismo se conmueve tanto y sabe inspirar entusiasmos á sus propios consocios, en los cuales se nota, desde que tocan reunidos, una gran superioridad de estilo que los enaltece.»

Creemos nosotros que otro que Monasterio se hubiera estrellado en la empresa de hacer gustar, en una tierra tan soleada como España, creaciones artísticas nacidas entre las nieblas germánicas.

Pero, ya se ve, él supo desengañar á los prevenidos contra la música clásica y demostrarles con hechos, es decir, con cuartetos palpantes y rebosantes de armonía, de sentimiento, de donosura, de gracia, de fuego, de inspiración y de belleza, que esta música tan ridiculizada *a priori* por los que jamás la habían oído, no era una especie de encadenamiento de silogismos rítmicos y un guirigay de contrapuntistas chavacanos, sino la quintaesencia del divino arte y la síntesis, por medio de solos cuatro instrumentos, de cuantos pensa-

mientos musicales se pueden desarrollar en las más grandes orquestas y los más numerosos orfeones.

Y á la verdad que la música de cámara, con sus cuatro elementos (violín 1.º y 2.º, viola y violoncello), nos trae á la memoria los *cuatro elementos* de los antiguos, de que decían que estaban hechas todas las cosas. Con esos cuatro elementos no se producirán las conmociones inmensas de las grandes sonoridades orquestales, como las de Meyerbeer ó Wagner; pero con sus cuatro elementos los cuartetistas se insinúan en lo más recóndito del alma y le hablan un lenguaje sin palabras, más expresivo y conmovedor que cuanto pueda expresar la letra en obras destinadas al canto.

* * *

Pero, en suma, ¿qué dice esa música sin palabras? «No dice nada», exclaman los excépticos. «¡Lo dice todo!», reponen los radicales entusiastas. «Dice lo que cada uno quiere ó quisiera que dijese», añaden los eclécticos moderados. Digamos ingenuamente que todo esto tiene algo de verdad; pero no es la verdad total, la verdad objetiva, que en vano nos esforzamos en descubrir en este género de música y sólo la sabemos subjetivamente sentir.

En la música sin palabras hay algo de lo que hay en la mirada y en la sonrisa. Asomaos á la profundidad de unos ojos límpidos y serenos. Mientras más miráis y más os miran esos ojos, más adentro penetráis en aquella alma, más descubrís, y no sólo adivináis, sino que entendéis su lenguaje, mucho más puro y significativo que el lenguaje humano. Fijaos en la curva de esos labios en que empieza á amanecer una sonrisa, como empieza el capullo que se entreabre á prometer una rosa. Esos labios no han pronunciado una sola palabra, no han hecho más que replegarse de cierta manera, no han hecho más que sonreír, y todos han podido entender lo que dice esa sonrisa, quizás maliciosa, quizás ingenua, quizás pudorosa, quizás sarcástica ó despreciativa, quizás amorosa y apasionada hasta los límites de la locura. Pues bien, la música sin palabras es más, mucho más que todo esto. Gracias á la música sin palabras, los hombres llegan á entenderse, como se entienden los ángeles, sin hablar.

¿Qué importaba que los oyentes de Monasterio en los cuartetos de Madrid, al concluir cada una de las sesiones, no pudieran expresar con palabras todo lo que pasaba por ellos, si todos salían, como de un sermón elocuentísimo, no solamente adoctrinados en los misterios

del arte, sino persuadidos de sus excelencias, y conmovidos, como lo estaba el mismo Monasterio; si todos, en ciertos pasajes, habían sentido recorrer todo su cuerpo el escalofrío de lo sublime?

¡Ah, sí; y todos salían mejores, sin darse cuenta de ello! Pues estoy por decir que, después de la predicación de la sagrada cátedra, nada hay más moralizador que la música, cuando llega á las alturas de inspiración y á las exquisiteces del cuarteto; indudablemente, por medio de aquellas armonías, hay un flujo y reflujo entre los corazones, unas corrientes de fraternidad benévola y purificadora que unifican las almas en la pura región de la *belleza*, región también de la verdad y de la bondad.

Todo esto y más producía en sus oyentes Monasterio, cuando, secundado por sus compañeros, hacía hablar y palpar á su violín, ya tocando apasionadamente el famoso quinteto en *sol menor* (ob. 516), de Mozart, ó el cuarteto en *re menor* (ob. 421) del mismo; ya identificándose en el quinteto en *si bemol* (ob. 87), de Mendelssohn, con sus elegantísimas formas y delicadísimos sentimientos; ora interpretando la ingenuidad, la placidez, la difícil facilidad de Haydn en su cuarteto en *re menor* (ob. 76); ora revelando en el cuarteto en *mi bemol* (ob. 16), y en otros muchos, las tempestades de pasión, la bravura y la majestad del titán de la música, Beethoven. Por eso le interrumpían con frecuencia sordos murmullos de mal reprimida admiración y se desencadenaban, por fin, sobre su nerviosa cabeza tempestades interminables de aplausos.

El eco de estos aplausos llegó á toda la Península, y aun traspasó sus confines. Todos deseaban oír á Monasterio con sus distinguidos coejecutantes; y más deseaban los mismos que el gran bien de aquel nuevo apostolado artístico se difundiera por todas partes, para que, siguiendo su ejemplo, llegaran á crearse otras sociedades de cuartetos, como otras tantas ciudades de refugio del buen gusto.

Accedióse, por fin, á varias invitaciones, y estos nuevos exploradores de las regiones, en España desconocidas, de la música clásica, emprendieron sus correrías artísticas, cuyo itinerario se puede seguir fácilmente por medio de los prospectos impresos que tenemos á la vista, anotados con lápiz por mano del mismo Monasterio. De todos no es posible dar cuenta, pues seríamos interminables. Pero lo que vamos á extractar es muy bastante para que, á través de los triunfos de Monasterio, se vea cómo iba plantando los jalones de la regeneración artística, conforme encontraba más ó menos preparado el terreno, y cómo notaba los síntomas que en las diversas audiciones se

manifestaban en el público, y así podía calcular los grados de cultura ó de predisposición musical de cada región, y tenerlo en cuenta para fines ulteriores.

* * *

En Abril del 82 Monasterio con los suyos estaba en Lisboa recibiendo ovaciones de todos los *dilettanti* del reino lusitano en el *Salão da Trindade*. Del primer concierto clásico dice él mismo:

«Después de terminar el cuarteto de Haydn (en *sol*, ob. 65) y la sonata en *la* (ob. 47) de Beethoven, fuimos llamados dos veces; y al terminar el de Mendelssohn nos hicieron salir al estrado siete veces consecutivas, esperando el público que yo tocase alguna pieza á solo, á lo que tuve el valor y la abnegación de no acceder, por un sentimiento de delicadeza para con mis compañeros de sociedad. La concurrencia fué bastante numerosa y de lo más escogido y aristocrático de Lisboa. Asistió el rey D. Luis (de uniforme), la reina D.^a Pía, el rey D. Fernando, el infante D. Augusto y la Condesa de Edla.»

Dos días después nuestro embajador entonces, el célebre D. Juan Valera, escribía á Monasterio:

«El Rey de Portugal me manda á decir, por medio de su *chambellán* de servicio, que desea oír á usted y á sus amigos mañana, á las tres de la tarde, en su palacio de Ajuda.»

El mismo Valera prometía ir á buscarlos al hotel. Y tan complacidos debieron quedar en Palacio, que, acerca del tercer concierto público, á que también asistió el Rey con toda su real familia, pone Monasterio esta nota en el programa de aquel día:

«Nada se repitió; fuimos llamados una vez después de cada obra..... La concurrencia fué aún más numerosa que el primer concierto. Al terminar la primera parte del concierto vino el Conde de Linhares (gentil hombre de S. M.) á decirme que el rey D. Luis deseaba que fuese á su palco, en unión de mis compañeros. Así lo hicimos inmediatamente. Y después de una afectuosa entrevista entregó á cada uno de nosotros la respectiva real cédula, condecorándonos: á Guelbenzu con la encomienda de la Orden de la Concepción de Villaviciosa; á Lestán, Mircki y Arbós con la de caballeros de la misma Orden, y á mi con la encomienda de la Orden de Cristo. Cuando ya nos retirábamos, el Rey me llamó aparte, y estrechándome fuertemente la mano, me dijo: «Sepa que esta es la primera vez que doy la placa de Cristo á un artista.»

Por Mayo del 86 volvió á Lisboa Monasterio. Cuatro habían de ser las sesiones. *O Economista* lamentaba la poca concurrencia del primer día á oír á Monasterio, que *é não só um virtuose notavel, mas um dos mais distintos cultores é interpretes conscienciosos dos clasicos da*

musica. Mas no hubo remedio; aquélla sesión fué la primera y la última. La gente no estaba para cuartetos, preocupada con los preparativos de las bodas reales del príncipe Carlos con la princesa Amelia de Orleans; y, sobre todo, Monasterio se amostazó con el empresario-contratista, y castigó su falta de formalidad dejándole plantado y volviéndose inmediatamente á Madrid. Un amigo le escribía pocos días después:

«Los carteles con tu nombre, en letras de dos palmos, encarnadas, siguen en las esquinas, y todos se preguntan: ¿Dónde está Monasterio?»

Monasterio, calmado ya su justo enojo, estaba en la Corte proyectando nuevas excursiones.

Valencia, la ciudad de las flores, fué la primera afortunada, y en las tres sesiones que dieron en Marzo del 89 cogieron allí los cuartetistas, no sólo flores, sino laureles en abundancia. Un año después daba la Sociedad de Cuartetos una sola sesión en Valladolid y otra en Burgos. Y de ésta dice nuestro maestro y cronista:

«Se repitió el *adagio* del cuarteto en *si bemol* (ob. 458) de Mozart. Los otros tiempos gustaron poco.... El cuarteto de Mendelssohn interesó poco al auditorio.... La concurrencia poco numerosa, y el público estuvo, en general, más frío que el de Valladolid.»

En cambio, pone estas notas á los cuartetos dados en Bilbao:

«Se aplaudió todo el cuarteto de Arriaga con verdadero entusiasmo, especialmente el *andantino* y el *minuetto*.... El trío de Beethoven se oyó con el mayor interés, teniendo que repetir, en medio de atronadores aplausos, el *adagio*.... El auditorio, más numeroso que en la primera sesión, oyó *en masa* todas las obras con un silencio y una atención admirables.»

De la tercera sesión dice:

«Nos llamaron repetidas veces á la escena.... El público fué muy numeroso.»

En Barcelona no es extraño que el éxito fuera indescriptible, porque allí el maestro había electrizado á los catalanes cuando diez años antes dirigió su Sociedad de Conciertos, de lo que hablaremos en el lugar oportuno. El insigne maestro Pedrell fué el heraldo que anunció su venida y preparó los ánimos con muy risueñas esperanzas. Y, en efecto, la realidad superó la expectación. Habla Monasterio:

«Sesión segunda. El auditorio escuchó las obras con más recogimiento que el primer día, y demostró también mayor inteligencia. El entusiasmo fué inmenso, y el teatro, á pesar de sus grandes dimensiones, estuvo completamente lleno. En ninguna de las sesiones celebradas por la Sociedad de Cuartetos desde su fundación habíamos tenido un público tan numeroso.»

Los aficionados aragoneses hubieran querido oír siquiera más de una vez á Monasterio y los suyos á su paso por Zaragoza. Pero no pudo ser más que una, porque otros deberes profesionales los llamaban á la Corte. Cumplidos éstos, y llegado el otoño, el tiempo de las maniobras militares, quisieron tener ellos también sus maniobras, y se dirigieron á Asturias, á las costas del Cantábrico, y segunda vez á la patria del insigne compositor clásico Arriaga, á Bilbao. De las audiciones tenidas en el *Teatro del Fontón*, de Oviedo, dice en sus comentarios, más concisos que los de César:

«El público fué poco numeroso y no demostró tener mucha inteligencia ni sensibilidad.... Lo que más gustó fué el *scherzo* de Mendelssohn....» (1).

«*Avilés*.—*Circulo Industrial*. Del cuarteto de Mozart sólo les gustó el *minuetto*. De la sonata (Beethoven, ob. 47) suprimimos el primer tiempo, en obsequio al público, el cual sólo pareció algo complacido en la segunda variación, oyendo el resto de la sonata con resignación. El auditorio, que era numerosísimo, se componía casi en su totalidad de industriales y artesanos, y dieron pruebas de buena educación y de paciencia, oyendo sin chistar todo el concierto.»

«*Gijón*.—*Teatro de Jovellanos*. El *andante* de Mozart fué muy aplaudido.... En la sonata de Beethoven aplaudieron la primera variación, pero mucho la segunda, que repetí; la última fué muchas veces interrumpida por aplausos y murmullos. El cuarteto de Mendelssohn produjo un efecto satisfactorio. La concurrencia fué de lo más distinguido y bastante numerosa, demostrando el público mucha más inteligencia que en Oviedo.»

«*Bilbao*.—Se repitió el *adagio* de Beethoven, y el *scherzo* gustó. ... Todo el quinteto de Mendelssohn (ob. 89) gustó mucho, repitiéndose el *andante scherzando*, así como el *adagio*, cuya frase final fué interrumpida por estrepitosos aplausos, única vez que logramos entusiasmar á nuestro auditorio en toda la noche.»

Y nótese que en las Provincias Vascongadas son músicos por naturaleza; y que este género de música no era nuevo para ellos, pues habían oído varias veces á Monasterio.

El maestro, sin embargo, no se desanimaba. De estas primeras tentativas de educación musical trashumante, á pesar de sus altos y bajos, quedó Monasterio bastante satisfecho, y se ratificó en el concepto favorable que siempre había tenido del temperamento artístico de nuestra España, y también en la esperanza de una no lejana conversión musical, en que habrían de pasar las clases directoras, desde el

(1) Á pesar de esto, los periódicos de la localidad prodigaron grandes elogios á Monasterio, y la musa asturiana, en el dialecto bable, mandaba callar á los *paxarines* de más privilegiada garganta, para que oyeran á Monasterio, del cual—Cúntase que vieno al mundo—d'un anxelin en compañía—y q'isti, trax un enriedu—encoligau d'un ala.—Y era un vigulin, el mesmu—q'arriba en coru tocaba,—y q'al escuchar la xénte—ríe, llora, grita y palmia.

gusto depravado y falseado, hasta el gusto depurado y exquisito. El aticismo genial y la magistral interpretación de Monasterio hubieran dado cima á esta simpática empresa en ulteriores excursiones, si le hubiera Dios concedido más salud y más vida.

El célebre autor de los cuadros *Doña Juana la Loca* y la *Rendición de Granada*, Pradilla, escribía á Monasterio desde Roma, en Abril del 91, condoliéndose de la mala salud del maestro, que corría entonces parejas con la mala suya:

«Por si ya son pocas las trabas, las dificultades que trae aparejadas la lucha por la vida, el sostén de la familia y la *enemiga* de un siglo positivista, se niega el ruin cuerpo á sostener el espíritu. ¡Y sea usted artista, y sueñe y cree!.... ¿Para qué?»

Para cumplir cada cual su destino, aun contra viento y marea, y ser ejemplo á los demás, como lo fué Monasterio, al cual en la citada carta felicita Pradilla:

«Por su campaña artística en los Cuartetos y por el movimiento musical, que, al parecer, va aumentando en Madrid.»

Sí; Monasterio merece los plácemes de todos, porque como cuarteta mereció bien de España. Esta cruzada en pro de la cultura cede en gran honra suya.

* * *

Pero, digámoslo para mayor alabanza de su desinterés y del de sus consocios, fué honra sin provecho.

Según cuenta el crítico musical Peña y Goñi, después del primer año de cuartetos se procedió al ajuste de cuentas, que dió este resultado: Suscripciones y billetes vendidos separadamente, 5.580 reales. Gastos, 1.671, quedando un sobrante á favor de los socios de 3.909 reales, que sin consideración de ninguna especie se repartió entre ellos, correspondiendo á cada uno 781 reales con 80 céntimos. ¡Vamos, que no es gran sueldo en un año!

Por el estilo debieron ser las demás cuentas de este gran capitán con su mesnada.

Y no puede uno menos de sonreír cuando, al leer las cuentas de la expedición primera á Lisboa, después de ver en el total:

	Reis.
Producto.....	574.450
Gastos.....	229.960
<i>Líquido</i>	344.490

ve esta nota de Monasterio: «En resumen, me quedó próximamente un producto líquido de 1.500 reales.»

¡Decididamente Monasterio no había nacido para millonario!

* * *

Había nacido para algo mejor. Para participar como pocos de la inspiración casi sobrenatural del arte y del dón de interpretación de los grandes genios.

Este dón era en él, no una mera intuición, sino una revelación, ó como evocación ó creación de la belleza, que estaba allí latente y oculta á los profanos hasta que él, con la varita mágica de su arco, recorría los velos del misterio. Porque en todo verdadero artista existe más ó menos el *quid divinum*, la misteriosa fuerza creadora, en cuya virtud sale del no sér al sér la creación artística. Todo artista digno de tal nombre es, en este concepto, un *poeta*, un hacedor, un trovador, que encuentra relaciones de forma, tesoros de inspiración y de sentimientos, que los profanos ni siquiera sospechábamos que estuvieran *alli*. Y así como el creador por antonomasia ó el único propiamente creador, Dios, no sólo saca *ex nihilo sui et subiecti*, la substancia, el *sér*, sino *el modo* de ser, así también el verdadero artista, ó produce algo nuevo, algo que no era antes, ó al menos algo que no era *así*, de ese modo. Por eso embelesaba y arrebatava de entusiasmo el modo de interpretar de Monasterio. Él sacaba de las obras de los grandes maestros lo que indudablemente estaba allí latente; pero además (y esto es muy de notar en la creación ó interpretación artística) sacaba de sí mismo algo propio suyo, individual, personal, y, por lo tanto, en este sentido *alteri incommunicabile*, como es incommunicable á otros nuestra propia personalidad.

Si bien, en otra acepción, aquella misma manera de ver y de sentir suya la comunicaba á cuantos le oían, en cuanto éstos eran capaces.

* * *

En Diciembre del 59 la gran trágica Ristori estaba en Madrid, y en una de sus representaciones Monasterio estaba en una butaca de quinta fila admirando, sin duda, cómo interpretaba aquella singular mujer el personaje de Judit. Y no podría menos de convenir con lo que decía P. A. de Alarcón hablando de ella:

«Tenemos la seguridad de que el poeta que entrega una obra á la Ristori para

que la represente puede exclamar después de haberla visto: «¡Hay quien conoce á mis personajes mejor que yo!»

Lo mismo pensamos nosotros; es decir, que si Séneca, si Shakespear, si Alfieri hubieran visto á la Ristori hacer alguna de las protagonistas de sus tragedias, hubieran quedado admirados más que nunca de sus propias creaciones, de sus propias obras; *todo aquello* estaba *allí*, pero ellos mismos no lo habían descubierto, y la Ristori, sí.

Lo mismo puede decirse de la interpretación inspirada de Monasterio. Conocía él mejor que sus autores todo lo que había en el fondo de aquellas obras maestras, lo que habían querido decir, lo que habían sentido, y, como diestro pescador de perlas, sabía sacar aquellos tesoros á la superficie y enriquecer con ellas las almas.

He ahí por qué se nos ocurre que si el divino Platón hubiera oído á Monasterio, se habría confirmado en aquella sentencia que consignó en el *Libro de las leyes*: «La música es el arte que por medio del sonido llega hasta el alma y la inspira el amor á la virtud.» Y también decimos que si Fr. Luis de León hubiese podido gozar de la inspiración de Monasterio, á él, quizás con más motivo que al célebre maestro Salinas, le hubiera dedicado aquella tan sabida estrofa:

«¡Oh! Suene de contino,
Salinas, vuestro són en mis oídos,
Por quien al bien divino
Despiertan los sentidos,
Quedando á los demás adormecidos.»

(Continuará.)

PEREDA, NOVELISTA

IV ⁽¹⁾

OBRA PERFECTA

PEREDA al fin se encerró en su Montaña. ¡Qué de cuestiones se presentarían á un biógrafo psicológico de Pereda! ¡Qué de preguntas, parecidas á las que se hacen sobre el mutismo de los últimos años de Tamayo, y que quedarán también incontestadas!

Lo cierto y ello es que las sirenas de los mares de la crítica le convidaron á dejarse de escribir novelas de tesis, novelas polémicas, y á describir y narrar amenamente, sin más ambiciones ni ulteriores deseos. Igualmente cierto es que otros amigos suyos, asustados de la tormenta que se desencadenaba alrededor de las sienas de Pereda, le insinuaron lo mismo. Los mismos novelistas y poetas del contrario bando menospreciaron al escritor de batalla y levantaron á las nubes al costumbrista y paisajista montañés. Pereda, él propio, no pudo equivocarse á las impresiones que estas alabanzas dejaban en su corazón, y físicamente, sí, pero más que física, literariamente, se encerró en su nido montañés, con el tesoro de su fe robusta en el alma, y acaso con decepciones en su corazón y con muchas nieblas ó dudas en su entendimiento acerca de la influencia práctica de esa fe sobre los problemas políticos y sociales de los pueblos: una cosa así como el nobilísimo D. Román de la Llosía.

Mas allí, en su rincón de la Montaña, no dejó de alumbrar nunca la obra de Pereda el sol vivificante del más acendrado casticismo y tradicionalismo español; por eso los problemas se plantean con precisión; por eso los personajes, unos son caricaturas, muchos retratos; por eso, identificada con la descripción y casi sin sentirse, brota de los labios del novelista la tesis.

¡La tesis! No se asuste el espantadizo lector que, tratando de las obras de entretenimiento y fantasía de Pereda, pronuncie yo con aparente contradicción esa palabra, y me exponga á su odiosidad, ya

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XVI, pág. 188.

que no se lee sin anatema en casi ningún crítico moderno. Clarín, Menéndez y Pelayo, Valera y tantos otros más han tronado y relampagueado tanto contra la novela de tesis, la comedia de tesis, la poesía de tesis, que parece una osadía incalificable sacar la cara por el arte de tesis.

Pero á mí me parece que en todo esto halla el buen sentido no poco de cuestión de palabras y algo de cuestión de escuela.

Porque, vamos á cuentas: ¿qué se entiende por tesis?

¿Es una doctrina que primordialmente se da en la obra literaria, convirtiéndola en artículo filosófico? ¿Está de tal manera expuesta esa doctrina que relega á segundo término el placer literario y estético? ¿Es algo así como el *Emilio* de Rousseau, el *Telémaco* de Fenelón, el *Arte poética* de Martínez de la Rosa, el *Hombre feliz* de Almeyda, ó los infinitos poemas pedagógicos, filosóficos, de artes y oficios y hasta de urbanidad y buena crianza que produjo el siglo XVIII?

En este caso no hay duda: la literatura de tesis sirve de adormidera.

Mas bien se ve que este carácter preponderante y escolar puede victoriosamente separarse de la tesis. Ésta entonces no es lo que literariamente prepondera y está de bulto, sino que es como el alma y la sangre de toda obra y de cada una de sus partes: la tesis no atrae á su género filosófico á la obra estética, sino al revés, la obra estética da armonía, luz y hermosura á la verdad especulativa: es la más elevada manifestación de la esplendorosa belleza ó del esplendor de lo bello, de que hablan los preceptistas.

Tesis tienen en este sentido las más famosas obras literarias antiguas y modernas, como declaran y explican los críticos al hablar del *Frometeo encadenado*, v. gr., del *Edipo Rey*, de la *Iliada*, de muchas odas horacianas; y en las literaturas cristianas ahí está toda la literatura caballeresca en sus primeras y más candorosas formas, la dramática de los *Misterios* medioevales, toda la literatura ascética, nuestros autos, y aun el teatro de puro pasatiempo lleno de títulos como *Más vale callar*, *El cuerdo en su casa*, *Del cielo viene el buen rey*, *Dios descubre la verdad*, *Dios hace reyes*, *Donde no está su dueño está su duelo*, *Tanto hagas cuanto pagues*, y tantísimos más, que nos vienen á atestiguar la frecuencia y casi necesidad de alguna tesis, entendida en un sentido amplio y verdaderamente literario.

No digamos nada de *La vida es sueño*, de *Fausto*, de *Guillermo Tell*, porque son ya tópicos y ejemplos hechos en literatura, ni tampoco de *Carlos II el hechizado*, *Nuestra Señora de París*, *Los Miserrables*, *Gloria*, *Electra*, *Verité*, *Los aparecidos*, ni de toda la produc-

ción de Nietzsche, Gorki, Tolstoï, etc., porque en éstas la tesis es malísima, absurda, inmoral y antiestética, lo cual no impidió el efecto de tales obras, los laureles decretados á sus autores y el que figuren sus retratos en toda galería de escritores, y sus nombres y obras en toda historia literaria.

No quiero hacerme cargo de lo absurdo de aquella opinión, que se deshace en elogios de las obras de tesis más impías ó inmorales que no escatima dictados gloriosísimos á sus autores, y que no cesa de asquear cuando se topa y encuentra con tesis sanas y católicas, verdaderas y estéticas, y tamiza y economiza avaramente las alabanzas. Casos se ven de literatos y críticos que se extasían delante de un Júpiter, en unos versos, y se sulfuran con Nuestro Señor Jesucristo; decretan la inmortalidad á *Fausto* y no pueden hablar en paciencia de los Autos; enloquecen de placer con *Gloria* y rompen de coraje la pluma al escribir sobre *De tal palo, tal astilla*. Los que tal hacen, están por sí mismos juzgados.

Pereda, pues, directa y primordialmente trata de inculcar una verdad religiosa, política y moral en las novelas que ya estudiamos y que se llaman rigurosamente de tesis; pero no pudo menos de embeber en toda su producción amena y descriptiva las ideas que llenaban su entendimiento, y así también en un sentido más lato y literario tienen ellas también su tesis.

Tesis que nos tocará ahora declarar.

Y plácenos, antes de todo, copiar algunas palabras de los biógrafos de Pereda en el extraordinario ya citado de *El Diario Montañés*. No todo lo que en aquel número primoroso hay nos parece exacto; mas las palabras que á continuación citamos nos parecen tan gráficas y tan dignas de Pereda, que valen por muchos discursos, y explican aparentes ó reales utopías y contradicciones del honrado y nervioso novelista.

«Pereda, escriben, procedía por instinto, por corazonadas, por arranque genuinamente español y piadoso de hidalgo legendario, y su religiosidad, su «caballería», su fiel sumisión al bondadoso ejemplo de su padre y enérgicos planes de su hermano mayor, fueron las inspiraciones que le movieron siempre á «alejar nubes negras», á «proteger al débil contra el fuerte», á sostener prácticamente que «se jalla la mina cavando en un rincón del huerto». Él la jalló así en literatura, arrancando de la cantera montañesa estatuas colosales; pero además la persiguió también particularmente por el mismo camino saliéndole de adentro, muy de adentro y no de lecturas ni diletantismos, la moraleja de *Peñas arriba*.

«Allí está el alma entera de Pereda.....»

Y en otra parte escriben, completando sus ideas:

«Pereda tuvo mucho de Cervantes, pero también fué en cierto modo el Zorrilla de la prosa, el escritor moderno que se ha acercado más al pueblo y á la medula nacional, y en este concepto, su pensamiento, ó sus ansias políticas, hijas principalmente de su temperamento literario y de los más singulares é independientes, no sólo le ayudaron, por ser así de esencia, á producir lo más puro, clásico y verdadero que nuestras letras han dado al mundo en el último siglo, con mucho y bueno de la lírica y dramática románticas, sino que le forzaron, si así puede decirse, por irresistible impulso, por instinto genial, á mantenerse siempre dentro de esa sinceridad y españolismo que han ganado tantísimas simpatías á dichos libros, aun en los campos más opuestos al suyo, y les hacen realmente trascender, con la propia importancia que en ella, fuera de la esfera meramente literaria y de entretenimiento.»

Tenemos, pues, lo que deseamos para comprender á Pereda, su tesis y su manera de sentirla y proponerla; añada á todo esto el lector desapasionado que el gran novelista fué siempre un haz de nervios á servicio de un gran corazón, que en períodos acerbísimos de su vida fué un verdadero neurópata, que «aunque no padeciera graves trastornos nerviosos, tuvo siempre una impresionabilidad que tocaba ya en lo patológico, ó mejor dicho, un poder de transformar la impresión más ligera en sensación dolorosa y tremenda y la más leve contrariedad en conflicto atroz é insoluble», y se podrá dar cuenta y penetrar de cómo concibió Pereda su tesis novelística, con qué mayor ó menor exactitud la propuso, con qué violencia la sintió y con qué alternativas la iba dejando grabada en el papel de sus novelas.

Desde *Escenas montaÑesas* hasta *PeÑas arriba*, el amor más amoroso á la Montaña y á sus patriarcales y añejas costumbres es como la savia que todo lo vivifica; pero amor que se duele y aun se enfada de que todo en aquel cuadro no resulte poético.

Censuraron á Pereda, como es sabido, ya al aparecer las primeras *Escenas*, de poco amante de las glorias montaÑesas; á él, que no tenía más amor en el alma, y le censuraron porque no ocultaba ó doraba los defectos más ó menos endémicos de la Montaña. Herido el novelista en lo vivo, se sacude los cargos en la segunda colección de *Escenas*, y después de alegar que son cuadros reales, fotografías de lo natural, cierra su defensa escribiendo:

«Las expuse al público, en fin, en la confianza de que, aun en el caso de tropezar con jueces tan aprensivos, tan quisquillosos....., tan montaÑeses como ustedes, podría responder en abono de mi intención inmejorable: Creo, con la mano sobre mi corazón, que exhibiendo resabios y picardias como las de tío Merlin; desdichas y miserias como las de la familia del Tuerto; preocupaciones funestísimas

como las de la de tío Nardo, etc., etc., y poniendo á su lado estimables cualidades y méritos que no faltan en otros personajes del libro, se prueba mejor el patriotismo que con ostentosos vanos alardes de tan notable virtud; y que la Montaña perdería menos oyendo á los que, como yo, entre himnos entusiásticos á sus bellezas, dedican una cariñosa censura á muchas de sus curables imperfecciones, que á los que transigen con todas ellas á trueque de que nadie las vea.»

He aquí la idea madre del novelista: mejorar su Montaña amándola. ¿Cómo va á desarrollar su propósito?

Abramos el libro de *Escenas montañesas* y aprendamos prácticamente lo que Pereda anhela.

Santander (antaño y hogaño) es el primer cuadro de la galería y está muy bien puesto, como en la antesala. Acuérdesse el lector de la final parrafada de D. Pelegrín Tarín, tan llena de verdad como de elocuencia, y le parecerá oír al propio Pereda discurrir en alta voz. El deseo del novelista se trasluce bien en todo el cuadro, que es, no privándose de la sencillez, candor, honradez, religión, piedad, modestia, que alaba en el antaño que pasó, llevar á su Santander querido toda la grandeza, hermosura, tráfico y comercio del hogaño que no puede menos de admirar. «Lástima me causan ustedes cuando les oigo hablar de esa manera. Ustedes, ustedes son, por el contrario, los que desean siempre algo, y este algo es precisamente lo que nosotros teníamos de sobra: la paz del espíritu.»

Mas este mismo *laudator temporis acti* completa la idea de Pereda al protestar así ya en los principios del diálogo: «Mire usted, amigo mío, yo no estoy literalmente reñido con esa batahola infernal, con ese movimiento que forma hoy la base de la sociedad en que ustedes viven: no, señor; comprendo perfectamente todo lo que vale y el caudal inmenso de ilustración que representa....»

Cercénese, pues, á D. Pelegrín del disfraz caricatural, y encontraremos debajo al novelista.

Tras este primer cuadro-prólogo síguense *El raquero* y *La robla*, cuadros del Santander de antaño, el primero casi desaparecido y el otro más próximo á desaparecer de lo que acaso Pereda presentía: aquél es cuadro de costumbres marineras, que hallarán pleno desarrollo más tarde; éste, de tierra adentro, lo hallamos engarzado con relieve muy particular en la novela *Don Gonzalo*.

A las Indias; en esta escena descarga Pereda su noble indignación contra la terrible plaga de la emigración montañesa, que ¡ay! no llegó á ver sanada. La moraleja, la tesis que veremos pronto más desarrollada, queda al descubierto en este final de la notable narración.

Tía Nisca y tío Nardo entran en su aldea, dejado su hijo Andrés camino de Cuba; el novelista nos convida á despedirnos de ellos.

«Es inútil: pasada la sierra, han desaparecido por una estrecha y larga calleja formada por dos frondosas seturas, verde y pintoresco toldo cuyas paredes no pueden atravesar los débiles rayos del sol que va á ocultarse; tampoco se columbra un alma por la campiña, y sólo turba el silencio de aquella soledad la voz de una mujer, que desde el fondo de la calleja canta á grito pelado:

»Á las Indias van los hombres,
 Á las Indias, por ganar:
 Las Indias aquí las tienen
 Si quisieran trabajar.»

Por orden, siguen en la galería de este primer tomo, y muy primo, de las obras de Pereda: *La costurera (pintada por sí misma)*, cuadro ligero y que es santanderino y de muchas otras partes, por lo que le dejamos al estudio privado del curioso lector, y *La noche de Navidad*, *La leva* y *La primavera*, de méritos excepcionales y oportunos al propósito.

El primero relata los dulces placeres que en el pobre hogar montañés traía la venida del Niño Dios, donde, amén de la cena abundante y tradicional se menciona la costumbre montañesa de los *marzantes*, mocetones que entre alegres relinchos y piadosas coplas van pidiendo de casa en casa *las marzas* ó morcillas, que van después á comerse y beberse en la taberna. ¡Ay donde les engañen dándoles una morcilla rellena de ceniza! Oirán una desentonada copla, y en ella un dardo ó imprecación acomodada.

La leva, cuadro inmortal de costumbres de pescadores, cuya segunda parte es *El fin de una raza*, y que son como rapsodias del poema definitivo *Sotileza*. Mas lo que hay aquí de notabilísimo es el tío Tremontorio, que parece cincelado en una roca costera; los personajes andrajosos que viven á su alrededor y muy á nuestro caso; la atmósfera de sana paz y melancolía que envuelve escenas muchas veces repugnantes. «¡Cómo sienten y viven aquellos pobres marineros de la calle del Arrabal! ¡Qué héroe de salón ó de *boudoir* interesará nunca lo que el desdichado *Tuerto*, lanzando en la escena del embarque aquel solemne ¡larga! Si esto es realismo, bendito sea.» (Menéndez y Pelayo.)

La primavera rebose todo el amor de Pereda á la verdadera verdad del campo visto de cerca, medido á palmos, sentido en el alma; es también una sátira contra los pastores de peluquín y casaca, y un arte de novelar de Pereda; ya se habló y se citó algo de esto más arriba.

Suum cuique es un conato de novela. La forman dos personajes: el mayorazgo Seturas, montañés que en Madrid se aburre, se asfixia literalmente, y un su amigo innominado que en la aldea montañesa de Seturas se aburre, se hastía, se desespera. *Suum cuique* concluye Pereda no sin haber hecho de la segunda y principal parte de este cuento un lindísimo atisbo de su magistral *Peñas arriba*, y de haber retratado en las escenas del portal de la iglesia de la casa-concejo, de la deshoja, etc., las mejores de todo el relato y que califican al madrileño Fulano de Tal de bien poco gusto y pocas aficiones estéticas. Aquí anda el famoso tío Merlín, que hallará su complemento y perfección en el inmortal Patricio Rigüelta.

Varias costumbres montañesas, ya cantadas, ya amablemente ridiculizadas, hállanse retratadas en *El trovador*, *La buena gloria*, *El jándalo*, *Arroz y gallo muerto*, *El día 4 de Octubre*, *Un marino* y *Los bailes campestres*. Casi todos los títulos declaran lo que son, y son materias y cuadros que se utilizan frecuentemente en otras novelas. Sólo uno, y el mejor de ellos, está aquí solo: es *El día 4 de Octubre*, fecha en que se recoge el ganado que en las cabañas ha pasado el verano. El cuadro es de lo mejor que Pereda escribió, y la sinceridad, honradez, veracidad, ocupan tan noble lugar en todo él, que un pagano diría que estaba arrancado á los tiempos felices que se llamaron de oro; por fortuna, la historia íntima y patriarcal de todos los pueblos españoles guardaban hasta muy entrado el siglo XVIII y aun más allá vestigios venerandos que la moderna civilización y el tráfico sin entrañas ha borrado y hecho increíbles. En estas hermosas costumbres se ceba el amor de Pereda á su tradicional rincón, y en estos cuadros desarrolla él la primera y más brillante parte de su tesis. Ya diremos más abajo una palabra sobre el último artículo de *Escenas montañesas*, que se nombra *El espíritu moderno*; es la segunda parte.

Pero antes hemos de dar una revista á la segunda colección de escenas montañesas titulada *Tipos y paisajes*, y en ella entrometernos cuanto podamos por el alma y la tesis montañesa de Pereda. El cual en esta colección, sin pizca de hiel y con sincero cariño, deplora y se burla de no pocos peros de su querida Montaña. La desmedida é insensata ambición de lujos y goces para los que ni físico á veces hay; la supersticiosa manía de ver brujas en cuanta vieja pobre y sin oficio conocido vive en las aldeas; el abandono de los pobres chicuelos echados al arroyo por la desidia de sus padres, llamémoslos así; la fantasía pergaminesca engreída en su soledad y encastillada en el último monolito de la patriarcal casona, que se desprecia de tender la mano

al tendero opulento y noble de alma; la sugestión de capital que padece la desgraciada aldeana al ir á Santander, donde halla, no lo que sueña, sino lo que la envilece; los vividores y merodeadores de la política y los hijos trasnochados y estacionarios de la capital montañesa hallan y tienen lo que les hace falta en las picotas (que no parecen cuentos), que se llaman respectivamente: *Para ser buen arriero.....*, *Las brujas*, *Los chicos de la calle*, *Blasones y talegas*, *Ir por lana.....*, *Un tipo más*, *Pasacalle*.

De ellas, las mejores, por la realidad con que palpitan, por la perfección con que están dispuestas y por la maestría con que se llevan á término, son: *Las brujas*, de cuya superstición y argumento ocurre volver á hablar en *El sabor.....*, en *La puchera* y en *Peñas arriba*, y *Blasones y talegas*, cuadro único y verdadera novela de nuestro autor. Don Robustiano Tres Solares es la exageración del pundonor de casta, del amor al solar, del puntillo montañés, todo lo cual hace que con su hija Verónica; virgen por estado y mártir por su padre, viva aislado en la casona derrumbada de sus antepasados: no tiene un real, ni Verónica porvenir; pero todo antes que allanar las fronteras y bajar el rastrillo de su feudal castillo. Frente á D. Robustiano y Verónica se presenta el jándalo enriquecido Toribio Mazorcas, con su hijo Antón, que desean honradamente blasonar sus talegas con los pergaminos de la casona. El jándalo, caso raro en Pereda, es noblote, franco, sano, guapetón, nada cosquilloso, y su hijo es encogido, ruboroso, cuerdo y bueno, como muchísimos mozos montañeses de Pereda. Una tempestad de verano arruina el vetusto caserón de Tres Solares, quien busca en vano la protección de D. Ramiro, otro hidalgo casi como él. El desenlace se prevé. Mazorcas reconstruye el paláción, no sin modificarlo á la moderna; D. Robustiano, regañando los dientes, accede á la fusión matrimonial de sus blasones con las talegas del indiano, y tras esto y todo lo de rúbrica en estos casos queda constituida una familia feliz, mitad antigua y mitad moderna: ideal y tesis completa de Pereda.

Ya se inclina desarrebozadamente á esta misma idea el retrato ó escena *Dos sistemas*, de poco mérito en la ejecución, pero cuyo fin se ve claro: contraponer el régimen de parquedad de las casas de los antiguos comerciantes santanderinos con el lujo moderno de sus sucesores. La misma idea de *El espíritu moderno* en el tomo de *Escenas*.

Por fin nos quedan dos cuadros en este tomo que reseñamos: *La romería del Carmen*, que es una descripción de lo que ya se fué, y el maravilloso de *Al amor de los tizones*, que no perderá su mérito por-

que lo veamos reproducido en la cocina de D. Román Pérez de la Llosía y en la de D. Celso Ruiz de Bejos, en la casona de Tablanca.

Me parece que ya estará el curioso lector un si es no es impaciente de tanto cabo suelto, de tanto cuento diminuto y deseoso de desembocar en el mar de las obras mayores peredianas. Lo comprendo, porque yo también lo estoy; mas creo menester recoger, apuntándolas, todas estas ideas, tanto para soslayar un poco la pesada tarea de enumerar y apreciar la fecunda labor del novelista, cuanto para comprender la unidad de su idea regeneradora y problemática acerca del bien de su Montaña. Lo viejo, lo característico, lo tradicional, lo heredado, lo tenía Pereda como un objeto santo, era todo su encanto, su ensueño: por eso á par de sus valles y de sus montes, de los maizales y de los quejigos, de las seturas y de los prados, de las hoces y de las cordilleras, de los picos abruptos y de las colinas aterciopeladas, de las casonas y de los tejavanas, á par de todo lo que lucía, se movía, vivía ó moría en la Montaña, á par de todo y sobre todo, amaba Pereda las romerías tradicionales, los bailes viejos, los concejos y cabildos boqueando ya, la austeridad y virilidad de la raza, la honradez proverbial y la cristiandad arraigada, los usos viejos de la Navidad, de la feria y Santo popular, del baile campestre, de la ronda sencilla y tosca, de la alegría y bullicio de las bodas; y en su entusiasmo montañés aspiraba con placer hasta las bocanadas poco apetitosas que de las pobres mansiones de los hijos de la mar salían.

Pero Pereda se consumía también—montañés legítimo,—porque le hería lo vidrioso y susceptible de sus paisanos, lo taimado y tresdoblado de otros, lo ambicioso y supersticioso del carácter aldeano, lo avaro y cruel de los usureros de aldea, lo indolente y poco trabajador de otros muchos.

Y de aquí brotaba en el alma noble de Pereda la purificación y perfeccionamiento de lo viejo con lo nuevo bueno y el ideal que se forjaba y la tesis que inculcaba, á los ojos de algunos, hasta la utopía.

Tal es como se presenta esta idea y esta tesis en las novelas grandes, de que ya se hace ocasión de decir.

Cúmplenos volver de nuevo los ojos á *Don Gonzalo González de la Gonzalera*, novela política y montañesa, y que por este segundo título viene á éste como á lugar propio y pertinente.

Descuella en toda la novela y concentra en sí el interés de verdadero protagonista, no el badulaque empingorotado de D. Gonzalo, vanidoso testafarro de los verdaderos revolvedores de Coteruco, sino

el patriarca de todo el pueblo y del valle todo, D. Román Pérez de la Llosía. Bien se ve por muchos argumentos (y no es pequeño el amor con que lo retrata) que Pereda amaba á D. Román como se ama al sueño más acariciado de toda la vida, como aman los literatos la transfusión en el papel del alma de su alma, de su propio sér.

«Herederó de un nombre de bien notorio abolengo en el país é hijo único de un rico propietario en quien habían recaído, por falta de sucesor más cercano, los caudales de tres de sus consanguíneos, D. Román Pérez de la Llosía recibió en su juventud una educación que, según los aparentes propósitos de su padre, había de abrirle las puertas de la Universidad; pero el educando, aunque despierto y de buena pasta para adquirir con facilidad la forma de un doctor, suspirando siempre por el aire de sus montañas y por la libertad del valle nativo, sólo por pundonor de alumno se echaba á pechos las abstracciones metafísicas, las arideces del latin y los problemas del álgebra: había nacido y se había formado en el campo; su alma estaba identificada con aquellos horizontes y aquella fragancia de la naturaleza, y se le entumecía el cuerpo cuando se consideraba en lo porvenir ensartando sofismas en el foro, como jurisconsulto, ó recetando á tientas contra las mil y mil plagas físicas, anejas á la doliente humanidad.»

Puesto punto redondo á los estudios, D. Román fué enviado por su padre á viajar; viajó, vió, aprendió, extendió sus miras, se cargó de bien ordenados conocimientos, apreció lo extraño (¡gran discreción!), sin menospreciar lo propio, y con experiencia y conocimientos volvió más amador que nunca de su terruño, de sus tradiciones, de su sencillez y candor.

«Verdad que era alegre, campechano, caritativo, modesto en el vestir, frugal en la comida, forzado é inteligente en el trabajo, el cual acometía á veces para predicar con el ejemplo á sus criados y colonos; que unció un par de bueyes al aire; que sabía echar tres cordadas con la sal del mundo sobre la balumba de un carro de hierbas y hasta conducir á éste por el camberón más pindio y entornadizo sin que se derramara una gota de agua, aunque se pusiera lleno hasta los bordes, un cántaro encima de la carga. Pero todo esto y mucho más lo saben otros y no consi-guen ese dominio absoluto. La magia de D. Román estaba en la oportunidad con que daba, negaba ó reñía; en la penetración de aquel ojo, que era la admiración de sus convecinos.»

Riñendo unas veces, regalando otras, cuándo haciendo llorar, cuándo reír, ya emprestando dineros sin fianza, ya pidiendo fianzas imposibles porque quería negar, ora perdonando y condonando, ora aterrando con los tribunales á los más granujas y perdidos, siempre verdadero padre y protector de todos, reprendía, instruía, estimulaba, retraía á todos, fomentaba la agricultura y la honradez entre los suyos y hasta los instruía, unas veces con su poderoso ejemplo, otras con lecturas que les hacía de revistas agrícolas y profesionales.

«Adquirió extrañas razas de ganado y las propagó en el pueblo, mejorando las indígenas. Por medios análogos acreditó el uso de nuevos aperos de labranza, y hasta logró que en el pueblo mismo se construyeran iguales ó parecidos, y venciendo aún mayores dificultades llegó á conseguir que Coteruco se distinguiera de todas las aldeas del valle por sus hermosas calzadas, sólidos pontones y lujosos abrevaderos.....»

«Lo que á D. Román costaban en dinero estas reformas y aquellas innovaciones no hay que decirlo; pero todo, aunque era mucho, lo daba por bien empleado el buen señor, pues merced á ello era Coteruco la gala del valle, sus campos los más productivos y los más productores, sus habitantes los mejor vestidos y los más alegres, su taberna la más desprovista y la menos concurrida, sus desvanes los más repletos y sus ganados los más lucidos. Este era el único galardón que apetecía, el exclusivo fin á que aspiraba en sus dispendiosos desvelos el generoso Pérez de la Llosía.»

Y Pereda no menos generoso.

La cocina de D. Román era el aula en que éste adoctrinaba á sus coterucanos, el trono donde daba leyes y ejercía su patriarcal gobierno, el tribunal también en que *pro bono et aequo* zanjaba cien diferencias y siempre el centro de familia desde donde influía amor y bienestar en todos. Una y dos y muchas veces leída esta descripción, que es la primera en orden y en mérito de esta novela, encanta y entusiasma, y con la otra cocina pintada en la escena *Al amor de los tizones* y la otra de Tablanca, nos dan la medida de la patriarcal reunión de amos y criados que la cristiana antigua sociedad montañesa tenía. Relatos son éstos que Lope de Vega los hubiera firmado; costumbres que nunca nos darán los sociólogos sin Jesucristo, ni verán por mucho tiempo los sociólogos cristianos en una sociedad donde no reine de veras Jesucristo.

Pérez de la Llosía alimentaba la ilusión de salvar á Coteruco del incendio político-religioso con sólo procurarle los medios de una honrada y feliz y cristiana vida social.

Oigámosle raciocinar cuando en su cocina el sagaz Patricio Rigüelta arroja la tea de la discordia, rompe el portillo por donde entrará la revolución, derruye el lienzo de muralla con que quería don Román tener aislado á Coteruco:

«—La dificultad no está en creer, señor Patricio, sino en tener razón. Yo os he explicado una vez el procedimiento que se usa en ciertas industrias bien dirigidas. Uno hace ruedas, otro tornillos, otro muelles, otro agujas, otro esferas, otro cajas y otro monta el reloj, eligiendo lo mejor de cada pieza. De este modo se forma una máquina que marca las horas con una precisión asombrosa. Pero si el de los tornillos, en vez de hacerlos bien, se mete á fiscalizar al que hace ruedas, ó el de las ruedas usurpa sus atribuciones al de las cajas, ó todos aspiran á montar relojes sin construir buenas piezas, la máquina no se moverá ó andará como cabeza de loco.

No es otra cosa una nación. Mientras el sabio estudie y el zapatero haga zapatos y el labrador cultive la tierra, un niño puede encargarse del gobierno de todos los pueblos; pero si el zapatero aspira á general, y el labriego tosco á pronunciar discursos y á desentrañar los misterios de la política, y el sacamuelas á presidir el gobierno, y todos los ciudadanos á ser ministros, el Estado no tendrá pies ni cabeza....., y á las pruebas me atengo. Esta es mi convicción arraigada.»

De esta teoría tan verdadera, y por desdicha tan no practicada alrededor de Coteruco, sacaba D. Román otras consecuencias muy buenas, si aquella verdadera teoría se hubiera practicado alrededor de Coteruco.

«Por las noticias al menudeo se llega á los comentarios; por los comentarios á la disputa; por la disputa á la pasión y por la pasión al olvido de los deberes propios. La educación, el talento natural y otras mil causas providenciales pueden, enhorabuena, hacer de la madera de un rústico labriego un gran legislador; pero esta preeminencia no se adquiere manejando la esteva, y algo lo revela que yo no he visto lucir todavía en la frente de ninguno de mis convecinos de Coteruco, ni la espero á merced de cuatro noticias de otros tantos sucesos políticos ó de media docena de discursos de un estadista vulgar ó de un novelero ambicioso y desautorizado. Por esto, señor Patricio, y mucho que se le parece, he desterrado de mi tertulia todo género de noticias que con la política militante se rocen, como se roza la que usted ha traído. Lo que fuere tronará, y entonces sabremos lo que ha sucedido, y estas sencillas gentes harán lo que hoy: obedecer al que manda y trabajar en sus haciendas para llenar el desván de panojas y el pajar de buena hierba.»

Llegó el día terrible en que aquello que D. Román había querido tan ahincadamente ocultar á sus convecinos lució á los ojos de éstos, y los cegó y los enloqueció y los arrastró á la plazoleta de la casona del noble D. Román, y los hizo escupir la frente del propio don Román.

Una duda muy evidente, un remordimiento muy claro azotó entonces la cabeza del noble ofendido y estrujó con sus garras su corazón.

«Sus ideas, si bien en región serena, libraban en su cerebro, aunque lenta y ordenada, muy reñida batalla. Acusábanle de no haber sabido completar su obra.»

«Yo me he afanado, continúa D. Román en su monólogo, por enseñar á estos hombres cuanto podía conducirlos á mejorar su condición de labradores y por ilustrarles la inteligencia en todo lo que fuera compatible con esa misma condición..... Pero también me afané porque ignorasen lo que, mal entendido, los llevaría á aborrecerla.....»

Tras divagaciones mil sobre el vulgar tema de que el labrador no es estadista, parece dar con sus meditaciones en lo candente de la idea.

«Pero la falta existe y debe remediarse con algo; y este algo ¿qué es? El cuidado de separarlos del mal, como se separa el fruto sano del podrido. Para esto no al-

canza el poder de un hombre aislado, como yo; necesita hallarse revestido de una fuerza de autoridad que sólo tienen los representantes de la ley divina y de la ley social. El primero señala el vicio y le condena, el segundo le busca, le persigue en sus madrigueras y le extermina..... Este último ha faltado aquí.....»

Nuevas vacilaciones, nuevas obscuridades en el alma de D. Román, que ya parece más bien deslumbrada por exceso de luz que no cercada de tinieblas; parece un vencido que no quiere rendirse: dormido se queda con estas amargas entre los labios:

«¿Quién es el hombre que en tan espinosa materia se atreve á decir, sin temor de equivocarse, «hasta aquí lo conveniente, desde aquí lo temerario»? Y en esta duda necesaria, ¿debe pecarse por exceso, descorriendo todos los velos, ó por defecto, ocultando todo lo peligroso? ¿Es preferible el deslumbramiento del primer caso ó la sorpresa á que se expone una curiosidad excitada de pronto? El primer extremo es inevitable, el segundo es contingente.....; luego el segundo es preferible. ¡Ceguedad humana! Tanto blasonar de luces y no penetran nuestros ojos más que la costra miserable de las más comunes dificultades.»

Durmióse D. Román; al despertar pudo ver que la revolución de Coteruco no dormía, y tarde y con daño propio pudo ver que lo que era tronaba ya y relampagueaba y fulminaba sobre su cabeza; que no se trataba de una sencilla cuestión de amor propio, de «obedecer al que mande», ni de una cosecha más ó menos, de «seguir llenando los desvanes de panojas y los pajares de buena hierba», sino que era cuestión de vida ó muerte para él y para Coteruco; que quien mandaba desatinadamente era Colás Bragas Boñigones (a) *D. Gonzalo*; y él entonces se decidió á no obedecer al que le mandaba ir á la cárcel y á retirarse del amado pueblo, dejando los desvanes vacíos de panojas y los pajares de buena hierba, y á sus conciudadanos ensangrentados con el homicidio, manchados por la beodez y esquilados por la usura.

Al irse D. Román, no pudo sacudir del todo su remordimiento: vió en su potro á D. Lope, que con energía y acción había en pocas horas hecho cuanto entonces se podía hacer, y una solución relampagueó en su cerebro.

«—Ocúrreseme—contestó, señalando con la diestra hacia D. Lope,—que con ese corazón de oro y ese carácter de hierro por apoyos, acaso no se hubiera derrumbado nuestra obra de Coteruco.

»—Ya; pero ¿quién era el guapo que los arrimaba á ella?

»—Otro corazón tan grande como el suyo....., si yo no hubiera tenido una venda sobre los ojos.»

Ya nunca volvió Pereda á desarrollar su tesis de ventura montañesa tan á las claras, tan extensamente, tan completamente, hacién-

dose cargo del enemigo oculto que la minaba. En las demás novelas declara y presenta muy bien el estado arcádico, sin enemigos mayores; el héroe se dedica á mejorar la labranza, á ser el padre de todos, como si viviera en el más seguro y tranquilo de los mundos, y olvidado de todo, se afana por llevar á las casonas montaÑesas el esplendor moderno, á los valles montaÑeses la agricultura moderna, á las costumbres montaÑesas cierta cultura moderna, y por corregir sin mudar ni trastocar las patriarcales tradiciones de la Montaña.

El primer libro de este estilo es *El sabor de la tierra*. Pérez Galdós y Menéndez Pelayo lo han alabado igualmente, y ellos y todos convienen en que es un idilio montaÑés, en que, si se omiten las escenas de una política incompleta é insegura, todo respira la paz del campo, la alegría del valle, la serenidad de los apacibles días que describe. Pablo, el futuro D. Román de aquel valle, sucesor de su noble padre D. Pedro Mortera, desdeña los libros, ama su tierra, se aplica á una labranza fina, alterna sobresaliendo con sus convecinos, y también ama á la hija de su padrino, Ana Prezales, con la que al fin se casa, para gloria y gusto de las dos casas de Mortera y Prezales, gala y esplendor del valle y felicidad y júbilo de muchos pobres. Esta accionuca, deshilachada y dispersa por el libro, le da la feble suficiente unidad para enredar consigo la lucha entre los de Rinconeda y Cumbrales, la descripción opulenta del escenario presidido por la cajigona, los cuadros de la deshoja y la derrota de las mieses, y los pequeños episodios en que juegan el inocentón de Nisco, la ladinota de Catalina, el pardillo de Juanguirle y hasta la pobretica de la Rámila.

De *Pachín González* poco hay que decir: es Santander ardiendo en la voladura del *Machichaco*; algo así viene á ser como el incendio de Troya por Virgilio. El asunto parece superar toda forma, y concibe uno tal idea de espantosa sublimidad sólo ya en el primer enunciado, que la repetición de cuadros, la amplificación descriptiva disminuye el efecto y parece contraproducente. Yo confieso que todo el horror estético que me infunde *Pachín González* tiene su punto supremo en las primeras páginas de la novela; después decrece, decrece y decrece hasta fatigarme y cansarme.

La Puchera y *Al primer vuelo* son dos novelas anfíbias, digámoslo así; es decir, de mar y tierra, y en ambas vale más lo marino que lo terrestre.

La primera es difícil reducirla á unidad sintética, por ser muy dudoso quién sea el protagonista. El de mérito lo es el pescador *Lebrato* con su hijo el *Fosco*, que al fin acaba por casarse con la labradora Pilara, el mejor carácter femenino de que tengo idea en las novelas de Pereda. Mas el protagonista de alcurnia y quizás literario es el bruto y avarote del *Berrugo*, cuya hija Inés va despavilándose maravillosamente hasta que se enamora del enredadorcillo de Tomás Quicanes, se fuga de su casa, se hace depositar y deja á su padre burlado en sus crueldades y enloquecido por su avaricia y superstición. Estas dos acciones, la del pescador y su hijo y la de Berrugo y la suya, se unen por ser aquéllos jornaleros y víctimas usurarias de éste. Capítulos que todos alabarán siempre en esta obra son: «*Ré*» en la *Arcillosa*, *La puchera del Lebrato* y *El Agosto del Berrugo*.

Quien haya leído varias novelas de Pereda no encontrará casi nada nuevo en la de *Al primer vuelo*. Infanzones repantigados, como los Vélez de la Costanilla; hidalgotes de ayer mañana, como los Carreños de la Campada; hombres de bien si los hay, como D. Adrián; padres complacientes, como el tuerto D. Alejandro; curas bonachones sin pizca de teologías, como D. Ventura; visitas y paseos en *villas* más ó menos *viejas*; maquiavelillos de menudeo, como el memo de Maravillas; galanes y damas, como el encogidote de Leto y la pulcra y lista de la sevillana Nieves, con más ó menos, con unos ú otros detalles, abundan en la novela de Pereda. Lo único que da sello característico á esta obrita es la descripción de un yate de recreo, los paseos en él por el mar, la zambullida desastrosa y los otros incidentes que con él se eslabonan, hasta el obligado casorio de la aficionada Nieves con el improvisado capitán del yate, el boticario Leto. Por lo demás, es una novelita, si hecha de retazos, muy agradable y gustosa.

Y ya no nos restan más que las dos obras maestras de Pereda:

Sotileza y *Peñas arriba*: *Peñas arriba* y *Sotileza*.

Y no van sino adrede puestos así los títulos, porque yo, por lo menos, me veo y me deseo para dar la preferencia á una sobre otra. *Sotileza* es la enciclopedia perediana, en cuanto á mares y costas, pescadores y mareantes se refiere; *Peñas arriba* el mapa de toda la vida montañesa de tierra adentro. *Sotileza* no tiene acción concéntrica y compacta, sino que está ocupada por el desarrollo de un carácter, el de la huérfana de Mules, que da nombre al libro, y que unifica las interesantes narraciones que lo forman; *Peñas arriba* tampoco, sirviendo de hilo mágico para enlazar los episodios el luminoso ocaso de D. Celso, el patriarca de Tablanca, graduado por el oriente de su

sobrino y sucesor Marcelo, que va posesionándose de su reino y trono. En *Sotileza* luce Pereda sus observaciones de los Cabildos de mareantes, fotografía las costumbres, ademanes, gestos y modo de vivir de los por él eternizados callealteros, graba como en piedra granítica fisonomías y panoramas, y lega á la posteridad, como en placa fonográfica, el lenguaje y modismos de aquel mundo que ya fué; en *Peñas arriba* nos lleva al riñón mismo de la montaña, nos interna en la cordillera Cantábrica y nos dilata ante los ojos asombrados hombres, ó mejor, figuras de acero que se mueven avezadas por montes, matorros, picachos, ventisqueros, despeñaderos y sendas montunas, oímos decir de otras edades y remembramos los antiguos cántabros que nos semeja ver en las hondonadas de los barrancos ó sobre las cimas de las montañas. *Sotileza* tiene descripciones que se leerán siempre, como el paseo de las «crisálidas» desde la casa del Pae Polinar al Muelle-Naos, la armadura de «La Montañesa», los episodios de las hembras de Mocejón, la galerna, etc., etc.; mas *Peñas arriba* me quiere parecer que, por lo menos, compite con ella en la subida de Marcelo por la cordillera de Reinosa á la carretera de Santander á Oviedo, en la ascensión con D. Sabas, el gigantesco Cura, á los montes más elevados de la sierra de Reinosa: la soberbia cacería del oso, la hazaña bárbaramente sublime de la salvación de Chisco, el solemne Viático administrado á D. Celso, y qué se yo cuántas más; en *Sotileza* viven y vivirán en derredor de ella, de la protagonista, el deforme Muergo, el ágil y candoroso tío Mechelín, las hembras del tío Mocejón, la excepción de aquella casa el vergonzoso Cleto, el calzonzos (aunque no los tenía) Pae Polinar, los pescadores del Cabildo y todo aquel pequeño mundo popular, sin que dejen de tener su encanto el inconsiderado Andrés, su padre el buen marino de aquel tiempo y otra turba de personajes más secundarios; pero en *Peñas arriba* nadie olvidará nunca, alrededor del viejo protagonista don Celso, al gigantesco D. Sabas, al montaraz Marmitones, al ágil y sagaz Neluco el mediquillo, al fidelísimo y callado Chisco, al impetuoso y heroico Pito Salces, al carnosos Pepazos, á la triste Facia y la figura escultural del caballero de la Torre de Provedaño. Por fin, si en *Sotileza*, y nadie lo negará, se ve á Pereda solícito en (sin citarse) reunir recuerdos y nombres de sus inmortales escenas de pesca y pescadores, particularmente *La leva*, *El fin de una raza* y *El raquero*, en *Peñas arriba*, con el mismo esfuerzo de no repetirse en los lances, junta Pereda el deseo de recordar toda su obra montañesa, particularmente en las exequias de D. Celso, donde aparece el mayorazgo D. Re-ca-

redo, el ilustre caballero D. Ramón Pérez de la Llosía, su yerno don Álvaro de la Gerra, y, por fin y término, «un hombre alto y fornido, de hermosa cabeza envuelta entre un chambergo de anchas alas y una barba gris; venía á cuerpo con un chaquetón pardo y los pantalones del mismo color arremangados sobre unos borceguíes de recia suela y muy embarrados; traía las manos metidas en los bolsillos del chaquetón, un garrote pinto y nudoso debajo del brazo izquierdo y en la boca una pipa ahumada. El primero que le conoció fué el señor de Provedaño.....: se detuvo un instante para mirarle, con la mano de canto sobre la frente, y se detuvo también el otro con los ojos sombríos é imperturbables clavados en él; parecían dos leones: no les faltó más que olerse.....» Era D. Lope del Robledal, el de Coteruco.

Sotileza, es cierto, es alabada justamente por lo diáfano de su ambiente, tersura de su narración y alegría franca de todo el cuadro, aun en sus momentos tristes; *Peñas arriba* es de tonos más severos; pero ¿quién va á pedir claridades primaverales y retozos infantiles en una acción que se desarrolla en el corazón de la montaña y en el corazón del invierno, y donde el protagonista primero está en el ocaso de su vida? Tenga, pues, cada novela su alabanza y cada lector asigne y dipute para su regalo particular la que más le agrade.

Yo, por mi parte, me guardaré muy mucho de decretarlo.

J. M. AICARDO.

(Concluirá.)

EL CATECISMO ÚNICO EN ESPAÑA

(Continuación) (1).

V. — CATECISMOS ESPAÑOLES EN EL SIGLO XIX

PARA el que escriba en lo venidero la historia del movimiento catequístico en España poco podrán ayudar estas descarnadas noticias, que sólo tienen por blanco principal allanar el camino á la introducción en la Península y en la América latina del Catecismo único.

Á esa unicidad nos lleva por ocultas vías la Providencia. Según testimonio del P. Gustá (2), seis Catecismos prevalecían en la España del siglo XVIII: el de Lepe, Obispo de Calahorra; el de Vives, menor Observante, y los de Ripalda, Astete, Ledesma y Calatayud, todos cuatro de la Compañía de Jesús. De éstos han sobrevivido en el siglo XIX sólo tres: Astete, Ripalda y Vives, y éste sólo en ciertas diócesis de la antigua corona de Aragón; quedan, por consiguiente, dos más generales, Ripalda y Astete, ambos excelentes, pero que no llenan las necesidades del pueblo español, hoy combatido en su fe y en sus costumbres por cien y cien enemigos, ya solapados, ya descubiertos, que desconocieron nuestros mayores. ¿Qué restaba, pues? *Unificar*, en lo posible, los dos Catecismos tradicionales y adiciónarlos convenientemente. Esto debía hacerse (y esto se hizo), hasta que se nos propusiese por la Santa Sede el Catecismo universal. Mientras tanto, los dos famosos textos son explicados y comentados por los más célebres catequistas; y lo que fueron Busembaum en la Moral y Santo Tomás en la escolástica, eso han sido Ripalda y Astete en la catequística española, sin negar el mérito y subidos quilates de otros catecismos que han enriquecido la literatura popular del siglo XIX.

En ella, para mayor claridad, podemos considerar dos épocas, según estudiemos los Catecismos anteriores ó posteriores á la *gloriosa* de 1868.

*
* *

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XVI, pág. 58.

(2) *Su i Catechismi moderni*. Saggio critico teologico. Ferrara, 1788.

Primera época.—Aunque de hecho dominó en España la tolerancia religiosa, mayormente desde 1808 á 1814, desde 1834 á 1839, desde 1840 á 1843 y desde 1854 á 1856, pero de derecho, y á pesar de tantas alteraciones, trastornos y turbulencias, reinaba, si bien mermada y maltrecha, la Unidad católica. Esto explica el carácter de los Catecismos de esa época, que prescinden en la enseñanza primaria de los errores y herejías á que se halla expuesta la naciente generación. Y aun los destinados á la formación superior ¡qué flojos y desarmados se presentan! Las «Instrucciones catequísticas de la Doctrina cristiana para uso y alivio de los párrocos y predicadores de la divina palabra y utilísimas para toda clase de personas» (1), y las «Lecciones elementales de los fundamentos de la Religión», escritas para el uso de los cursantes de Filosofía por el Obispo de Jaén JOSÉ ESCOLANO Y FENOY (2), pueden exhibirse como una excepción. En la primera vemos ya un nuevo método:

Suma de cuestiones,
 Miscelánea,
 Recapitulación,
 Exhortación,
 Argumentos de los herejes;

en la segunda se admira el plan de una verdadera apologética. Contra los ateos, contra los politeístas, contra los deístas, de la divina Revelación, contra los judíos, mahometanos, herejes y cismáticos. Más sobria es «La Religión demostrada al alcance de los niños», por el insigne BALMES, que formó las delicias de la juventud estudiosa el segundo tercio del pasado siglo (3).

Tres nombres merecen pasar á la posteridad por el gran bien que hicieron, en la época de Isabel II, con sus trataditos de Doctrina cristiana:

FRANCISCO PAREJA DE ALARCÓN,
 JOSÉ RODRIGO,
 JUAN SOTORRA.

(1) Su autor el R. P. ANTONIO DE JESÚS MARÍA, Definidor general, Misionero apostólico y escritor general de su Religión de Trinitarios Descalzos. Tres tomos en 8.º Madrid, imprenta de Ripullés, 1818.

(2) La segunda edición es de Granada, 1847; la tercera de Barcelona, 1858, etc. Obra aprobada por el Consejo de Instrucción pública.

(3) Uno de los Catecismos más preciosos de esta época es el de *D. Juan Diaz de Barza*, director del Instituto de Madrid (4.ª edición, 1856). Comprende además la Historia Sagrada.

El ilustre marqués de Valdegamas, Juan Donoso Cortés, firmaba en 24 de Mayo de 1845, y en nombre de S. M. la Reina de España, el juicio que le merecía el «Catecismo cristiano de las escuelas y familias, con un compendio de la Historia Sagrada» (1), por el Sr. Pareja; y la Academia literaria y científica de profesores de instrucción primaria, elemental y superior de Madrid calificaba en Julio del mismo año esta obra de «MUY ÚTIL, por su claridad y extensión, para las escuelas, tanto elementales como superiores; pudiendo servir también de texto á los profesores para las conferencias doctrinales que deben tener con sus discípulos el sábado de cada semana, con arreglo al reglamento de escuelas vigente».

El «Catecismo cristiano» puede decirse que es obra, en gran parte, del Episcopado español: Porque en él cooperaron con sus advertencias y observaciones los Arzobispos de Tarragona, Granada, Santiago y Valencia, y los Obispos de Barbastro, Ibiza, Gerona, Vich, Badajoz, Segovia, Almería, Ávila, Teruel, León, Coria, Cartagena, Oviedo, Túy, Santiago, Canarias, Valladolid, Pamplona, la Habana, y los Gobernadores eclesiásticos de las diócesis de Burgos, de Ceuta y de Solsona.

Con excelente acuerdo sigue á Ripalda, cuanto al texto, «en los términos breves, piadosos y sencillos que los han estudiado (los artículos y mandamientos) nuestros padres y nos lo han enseñado en la infancia», y en la explicación, el Catecismo Romano de San Pío V, el de LASALA y el Directorio catequístico de ORTIZ.

A imitación del «Catecismo del Papa», trae un jugoso *Apéndice sobre las principales fiestas que celebra la Iglesia*, y un resumen de Historia Sagrada desde la creación del mundo hasta el juicio universal, cerrando su hermoso y popular librejo con una «Exhortación á los niños sobre la Doctrina cristiana», en versos tan fáciles como de escasa literatura.

El Catecismo del Sr. Rodrigo (2) es el Mazo diestramente compendiado, para facilitar á sus discípulos la enseñanza de la Religión. Su Obispo, D. Manuel García Gil, después Arzobispo de Zaragoza y lumbrera del Concilio Vaticano, atestiguaba en Abril de 1858 que «por la exactitud, claridad y sencillez con que está redactado, es obra útil y

(1) Madrid, 1849.

(2) *Compendio de la Doctrina cristiana*, por D. José Rodrigo, beneficiado de la santa iglesia Catedral de Badajoz y catedrático de Religión de la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad. Badajoz, 1859.

conveniente, así para el uso de las escuelas como para la instrucción de cualesquiera fieles».

El primor y originalidad del tercero, Sr. Sotorra, consiste en haber ceñido en breves páginas, y siempre con interés creciente de la forma dialogada, la historia evangélica, fundamento de nuestra fe. Por esto llama á su obra «Compendio del Santo Evangelio de Jesucristo, explicado, precedido de nociones fundamentales de Religión, para enseñanza é instrucción de la juventud de ambos sexos, en la única verdadera y única Religión cristiana, católica, apostólica, romana, dedicado á las universidades, seminarios conciliares, institutos, colegios de primera educación de España y sus dominios de Ultramar» (1). ¡Ojalá se conociese y estudiase en nuestras aulas este lindo «Epítome de la vida de Nuestro Señor desde su concepción milagrosa en el vientre de María hasta su ascensión á los cielos!» No veríamos tanta ignorancia acerca de la adorable Persona del Redentor del mundo.

Mas el lauro de los catequistas españoles corresponde de justicia en esa época á dos hombres, cuyo recuerdo no morirá: MAZO y CLARET.

Don Santiago José García Mazo (1768-1849), fué un párroco celoso y doctrinero infatigable. ¡Qué era verle visitar á sus feligreses, habitantes la mitad en tres anejos diametralmente opuestos, separados por arroyos y gargantas, en un terreno terrizo y montuoso, para administrar los sacramentos, auxiliar á los moribundos, recoger á los niños y enseñarles la Doctrina cristiana! Los diez y ocho primeros días de Enero de 1802 hizo 22 viajes, ya de día, ya de noche, á un solo anejo, sin pisar apenas más que nieve y hielo, sin poder usar caballería y teniendo que venir á la villa á decir Misa á las once (2). «Fué conocido por español rancio, enemigo de novedades, amacizado en la Religión y moral de Nuestro Señor Jesucristo, y amante de su Soberano y las leyes de su patria» (3). Todos los sábados distribuía entre pobres como unos 30 panes, sin contar las limosnas que daba entre semana á cuantas personas vergonzantes acudían á su caridad.

Este es el autor de la «Historia de la Religión, para leer el cristiano desde la niñez hasta le vejez» (4), y del nunca bastantemente ponderado y leído «Catecismo de la Doctrina cristiana explicado». En doce

(1) Madrid, 1854.

(2) Autobiografía. Edición de París, Garnier, 1877, pág. x.

(3) *Ibidem*, pág. xi.

(4) Tres tomos, en 8.º

años, y en unos tiempos en que apenas se compraban más libros que los inútiles ó nocivos, se despacharon más de 80.000 ejemplares y se reimprimió varias veces en el extranjero y tradujo en varias lenguas. La Nunciatura y el Episcopado español lo colmaron de indulgencias y alabanzas, calificándolo del «libro de mayor utilidad para los fieles que de muchos años á esta parte se ha publicado en España».

En efecto; no conozco Catecismo que críe tan buena sangre. El secreto de esta magia lo descubre él mismo. «La Religión cristiana es tan hermosa que no es posible dejar de amarla en llegando á conocerla bien. La experiencia de cuarenta años me ha hecho ver constantemente esta verdad.....; siempre vi que se amaba según se conocía, y que se practicaba según se amaba; así como también vi que tanto más se desobedecía y profanaba, cuanto más se ignoraba y desconocía» (1). Después de cuarenta años de enseñarla, no se rindió su gigante espíritu.....; «entonces fué cuando me decidí á suplir con la pluma lo que no podía hacer ya con la lengua....., y cuando he llegado al fin, miro con asombro, como los israelitas, el mar que he surcado. La empresa pedía cinco talentos y no uno.....; me consuelo de haber echado, como la pobre viuda del Evangelio, mis dos ochavos en el arca de las ofrendas del Templo». Creemos ¡Dios nos oiga! que este libro vivirá mientras viva la fe española, y más remozado por la discreta pluma del P. Arcos, que le ha añadido lo que le faltaba y retocado algunas opiniones.

Comparte gloriosamente con Mazo el imperio de nuestra catequística en el pasado siglo el venerable Arzobispo y fundador ANTONIO CLARET. Dos novedades ofrece su «Compendio de la Doctrina cristiana, explicado y adaptado á la capacidad de los niños»: la tendencia á la *unicidad* y el sistema *intuitivo* de estampas ó ilustraciones. Para lo primero escribió á todos los Obispos pidiéndoles los catecismos ó cartillas de sus diócesis, y «á la verdad, quedamos asombrados al ver la multitud y diversidad» de ellos. Leyólos, enviólos á Pío IX, suplicándole se dignase mandar examinarlos y señalar el mejor para que se enseñase en todo el reino.

La censura pontificia no admitió ninguno de los seis, porque en ninguno, ni en Astete y Ripalda, halló las cuatro condiciones que ha de tener un buen catecismo, á juicio de los examinadores; es, á saber: 1.^a No le debe faltar nada de lo necesario. 2.^a No debe tener cosa alguna superflua, á fin de no recargar inútilmente la memoria. 3.^a Debe

(1) Prólogo de la primera edición de 1837.

ser claro y fácil, para no engendrar confusión. 4.^a Debe ser exacto en la doctrina y forma del lenguaje, para no enseñar el error.

Recibido por escrito este dictamen, emprendió su obra el venerable Claret con el mejor deseo, procurando refundir los seis en uno, sin incurrir en sus defectos, y según las cuatro normas de los censores romanos. El 23 de Noviembre de 1865 el mismo venerable autor puso en manos de Pío IX su Catecismo, pidiéndole con humildad lo mandase rever y que le diesen por escrito las observaciones que juzgasen convenientes. Hízose así de orden del Papa; recibida la censura, corrigió, revocó, tachó, hasta que parece quedó satisfecho. Las ediciones se multiplicaban prodigiosamente, y el bien que hizo esta doctrina es incomparable. Aunque no logró la *uniformidad* apetecida, pero su nombre merece que se escriba entre los primeros en la *Historia del Catecismo universal* (1).

El método *intuitivo* lo apoya el Arzobispo de Trajanópolis en las enseñanzas del Concilio de Trento (2), que estriba á su vez en las de Nicea (3). Y ¿hay pedagogos que nos le quieren presentar como un descubrimiento? Oigan á este propósito lo que dicen los Padres Tridentinos: «Enseñen con esmero los Obispos que por medio de las historias de nuestra redención, expresadas en pinturas y otras semejanzas, se instruye y confirma el pueblo en los artículos de la fe con la asidua vista y recordación de ellos: además que se saca mucho fruto de todas las sagradas imágenes, no sólo porque recuerdan al pueblo los beneficios y dones que Dios les ha concedido, sino también porque se exponen á los ojos de los fieles los saludables ejemplos de los Santos y los milagros que Dios por ellos ha obrado, para que le den gracias y ajusten su vida y costumbres á ejemplo de los mismos Santos y se estimulen á adorar y amar á Dios y á ejercitar las obras piadosas. Si alguno, pues, enseñare ó sintiese lo contrario, sea anatematizado.»

Otro fin que se propone el autor con esas ilustraciones es que los padres, cuando los hijos les preguntaren qué significan esas figuras, puedan responderles explicándoles por medio de ellas los misterios de nuestra Religión; que es lo que se propuso Josué al mandar recoger las doce piedras donde asentaron sus pies los sacerdotes que llevaban el Arca, mientras el pueblo de Israel pasaba á pie enjuto el cauce del Jordán.

(1) La primera edición es de Barcelona, 1860.

(2) Sess. xxv, *De invocatione, veneratione et reliquiis SS. et sacris imaginibus*.

(3) Act. 3, 4 y 5.

La influencia extranjera se notó más en esta que en la pasada centuria. En esta primera época que historiamos, ¿qué español no leyó la «Exposición del dogma católico», de Genoude; el «Catecismo de Perseverancia», del abate Gaume; el «Catecismo Filosófico, ó sean Observaciones en defensa de la Religión Católica contra sus enemigos», del jesuíta francés Francisco J. Feller, traducido por el jesuíta español Joaquín María de Parada? (1).

Los «Catecismos en ejemplos» fueron también tomando carta de naturaleza entre nosotros, aunque no eran desconocidos en nuestra literatura. El Ilmo. D. MIGUEL PRATMASIS tradujo el de Ambrosio Guillois; mas viendo el gran misionero del siglo XIX P. JOSÉ MACH, S. J., que sin el fondo doctrinal un libro de ejemplos resultaba poco provechoso, fundió en un solo volumen, corrigiéndolas, las obras de Guillois y Belarmino (2).

*
*
*

Segunda época.— En ella ha tomado la enseñanza catequística un vuelo y crecimiento extraordinario. Este se debe: a) Á los Pontífices Pío IX (3), León XIII (4) y ahora más ahincadamente Pío X (5), que henchidos del Espíritu de Dios, promueven sin cesar este magisterio. b) Á los Concilios españoles, donde, mayormente en el Valisoletano de 1887, en el Valentino de 1889 y en el de Burgos de 1898, en decretos ya aprobados por la Santa Sede, constriñen á los párrocos, á los padres y á los maestros á cumplir este deber como el más importante y necesario (6). c) Á los Obispos, que en pastorales y circula-

(1) «Según oímos varias veces á los PP. Eugenio Labarta, Ramón García y otros, que conocieron á algunos compañeros del P. Parada, esta traducción corría entre ellos por suya.» Uriarte, *Anónimos y seudónimos*, t. I, pág. 121.

(2) *Tesoro del Catequista* ó Explanación de la Doctrina cristiana, sacada en gran parte de la que compuso, de orden del Papa Clemente VIII, el P. Roberto Belarmino, de la Compañía de Jesús y Cardenal de la Santa Iglesia, arreglada, añadida é ilustrada por el P. José Mach, Misionero de la misma Compañía.— Barcelona, tercera edición de 1880.

(3) Vid. la Encicl. *Nostrí et Nobiscum*, de 8 de Diciembre de 1849.

(4) Las Encíclicas *Inscrutabili* y *Humanum genus*, y las Cartas á los Obispos de Italia en 15 de Febrero de 1882, y á los de Francia en 8 de Febrero de 1884.

(5) Encicl. *Acerbo nimis*, de 15 de Abril de 1905.

(6) Véase el de Valladolid, lib. I, *De fide catholica*; tit. V, *De mediis ad conservandam et fovendam fidem adhibendis*; § 1.º, *De doctrina christiana edocenda*. El Valentino, tit. II, cap. II, *Doctrina de moribus*, y tit. III, cap. II, *Medía permanentia primaria* y

res han instado é instan cada día se ponga en ejecución lo que prescriben el Tridentino, Benedicto XIV y ahora Pío X acerca de este punto, y que en centros docentes se conserve ó restaure la enseñanza de la Religión (1). *d*) Á los Congresos católicos, señaladamente los de Sevilla y Tarragona (2).

El fruto de tantas excitaciones ha sido copioso en obras catequísticas. Para la enseñanza superior baste citar el «Catecismo filosófico-moral-práctico de la Doctrina cristiana», por el Obispo de Coria Dr. Fr. Pedro Núñez Pernia (3), el del malogrado D. Manuel Encinas, prez y ornamento del clero valentino, y el del Ilmo. D. Enrique Reig y Casanova, Auditor de la Sagrada Rota. Para la elemental, los Catecismos del H. Felipe y del P. Cayetano Ramo, de las Escuelas Pías; los de Casanueva, canónigo de Madrid; Tobías y Ruiz, cura de San Asensio; Menéndez y Luarca, Penitenciario de Segovia (4). Para el púlpito, «El catequista orador» del dominico P. Planas, y las famosas «Doctrinas», del jesuíta P. Cabrera. Los Cardenales y Obispos no se han desdeñado de componer cartillas para nuestro pueblo. Aquí están, por ejemplo, los Catecismos del Sr. Payá, Cardenal de Toledo, y del Sr. Sanz y Forés, de Valladolid, y el de Meseguer y Costa, antes Obispo de Lérida, hoy Arzobispo de Granada.

La catequística extranjera es hoy bastante conocida en las traducciones de Deharbe (5), Schsmid (6), Arturo Devine (7), Spira-

núm. 6, que todo es de la enseñanza de la Doctrina. El de Burgos, part prima, tit. vi, *De pueris in doctrina christiana erudientis*; tit. vii, *De institutione religiosa in scholis primariis*, y el tit. viii, *De institutione religiosa in scholis superioribus*.

(1) Vid. los documentos que se citan en los opúsculos del Apostolado de la Prensa, *Ó Catecismo ó salvajismo*, Enero y Febrero de 1906.

(2) Sevilla, sección 2.^a, § 2.^o Tarragona, sección 2.^a, punto v: «Necesidad de dar más extensión á la enseñanza catequística bajo la dirección de los párrocos», de que hablan, entre otros, D. Antolln López Peláez, canónigo Magistral de Lugo, hoy Obispo de Jaca, y D. Ildefonso Gatell, cura de Santa Ana de Barcelona.

(3) Madrid, 1870.

(4) De éstos hay algunos ilustrados, como el último del Sr. Luarca, con láminas de Paluzie y Cantalozella.—Barcelona, 1871.

(5) *Gran Catecismo Católico, su explicación clara y fundamental, con ejemplos escogidos y adaptados á cada materia, libro utilísimo para la más completa instrucción religiosa de las familias cristianas*, por el P. José Deharbe, de la Compañía de Jesús traducido del alemán por otro Padre de la misma Compañía. Madrid, 1891.

(6) «Catecismo histórico», arsenal inagotable para el catequista.

(7) Pasionista. «Los Mandamientos explicados según la doctrina y las enseñanzas de la Iglesia católica», traducción del inglés por Gili Montblanch. Barcelona, 1905.—Item. «El Credo explicado», «Los Sacramentos explicados», etc.

go (1), Jacobo Schmitt (2) y otras varias. Los Catecismos en ejemplos no escasean, mereciendo la palma en este género Ortuzar (3) y Sánchez Casanueva (4), siguiendo el primero las huellas de Schüller (5), que tantos elogios mereció de la Santidad de León XIII. La metodología catequística ha dado pasos de gigante, gracias á la «Guía práctica del catequista en la enseñanza metódica y constante de la Doctrina cristiana», de D. Enrique de Ossó (6); al «Directorio catequístico», de Ortiz Cantero; á los «Apuntes sobre la enseñanza catequista», de Fernández Loredo, director de la Catequesis de San Andrés, de Madrid (7); á la «Enseñanza popular de la Religión», por el P. Ruiz Amado, de la Compañía de Jesús (8); á la «Instrucción para el buen régimen de los Catecismos», por la Congregación de la Doctrina cristiana de Valencia y á infinidad de reglamentos que salen cada día.

¿Qué diré de los Catecismos particulares? Son dignos de singularísima loa el «Catecismo católico sobre la libertad de cultos, dispuesto para uso de las familias de España», por el Sr. Obispo de Jaén (9); el «Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo», por el Cardenal Cuesta, Arzobispo de Santiago (10); ítem sus diálogos catequísticos sobre «La infalibilidad del Papa» y «La justificación del pecador»; el «Catecismo acerca de la masonería, sacado á la letra de la Encíclica *Humanum genus*», por D. Enrique Ossó (11); el «Catecismo acerca del Poder temporal del Romano Pontífice», por el celoso Sán-

(1) «Catecismo popular explicado», traducido del alemán por el P. Ramón Ruiz Amado, S. J. Barcelona, Gustavo Gili, 1906.

(2) «Explicación del Catecismo», traducción de D. Vicente Orti y Escolano. Friburgo, 1891.

(3) «Catecismo explicado, con ejemplos, por el presbítero Camilo Ortuzar, de la Pia Sociedad de San Francisco de Sales», 3.^a ed. Barcelona, 1888.

(4) «El catequista y el niño. Colección de historias, ejemplos, episodios, anécdotas, comparaciones y diálogos para la enseñanza de la Doctrina cristiana.» Madrid, 1889. Y «Nuevo Catecismo con ejemplos», 4.^a ed. Madrid, 1903. Gregorio del Amo.

(5) El canónigo Schüller es autor del *Belarmino* adicionado (1890). León XIII mostró deseos de que lo adoptase toda Italia.

(6) Barcelona, 1872.

(7) Madrid, 1892.

(8) Barcelona, Gustavo Gili, 1906. Con este volumen y los tres de Spirago inaugura el autor la *Biblioteca catequística*, bendecida por Pío X.

(9) Madrid, 1869.

(10) Reimpreso en Valencia, 1872.

(11) Barcelona, 1884.

chez Casanueva (1); «El liberalismo es pecado de herejía», en forma catequística (2), é innumerables Catecismos sobre la cuestión obrera contra la creciente invasión del socialismo y anarquismo (3).

Hemos callado de intento el nombre más ilustre, tal vez, de los catequistas contemporáneos, porque él sólo forma grupo por sí. ¿Á qué se debe la boga y favor que han logrado las obras catequísticas del P. ANGEL MARÍA DE ARCOS, S. J.? (4). ¿Por qué las han recomendado con tanto encarecimiento todos los Obispos? En nuestro sentir, porque ha satisfecho con ellas á dos necesidades de suma urgencia: á la *uniformidad* y á la *oportunidad*. Para lo primero, ha juntado en uno, apurándolos y aquilatándolos, los dos Catecismos clásicos Ripalda y Astete, ciñendo la frase en los mismos moldes que aquellos dos grandes teólogos del pueblo español. Para lo segundo, presenta en fórmulas breves, concisas, á veces afortunadísimas y esculturales, los errores y herejías de nuestra edad, y con otra fórmula, como con un hierro rusiente, los marca y estigmatiza.

Este es el principal mérito que han reconocido en él nuestros Prelados. Así decía el de Granada: «.... En ese Catecismo explicado encontrarán (los párrocos y sacerdotes) materia clara y abundante para sus pláticas y explicaciones catequísticas, no sólo de los puntos de que otros *Catecismos explicados*, como el Mazo, suelen tratar, SINO ESPECIALMENTE, Y ESTO ES LO MÁS IMPORTANTE, SOBRE LAS MÁS IMPORTANTES CUESTIONES DE ACTUALIDAD, que podrán los sacerdotes que lean este Catecismo exponer de un modo claro y sencillo, acomodado á todas las inteligencias» (5).

Rota, por desgracia, nuestra católica Unidad, cuando un diluvio de herejías inunda, sin diques que lo contengan, nuestro suelo, ¿cómo habían de ser suficientes los libritos de la Doctrina que corrían entre

(1) Madrid, 1889.

(2) Su autor el presbítero Antonio Fernández Moya, sacado de «El liberalismo es pecado», del Sr. Sardá. Buenos Aires, 1885.

(3) Vid., entre otros, «Catecismo de la cuestión obrera», por un socio protector de las escuelas y círculos católicos de Valladolid. Valladolid, 1903.

(4) «Norma del católico en la sociedad actual. Diálogos catequísticos para los católicos del siglo XIX, sobre lo que ha de creer y obrar el cristiano», 3.ª ed. Burgos, 1889.—«El Catecismo explicado por el Sr. García Mazo, corregido y aumentado por el P. Arcos», 26.ª ed.—El «Catecismo católico», cuya primera edición salió en Marzo de 1896 y la sexta en 1899, de 100.000 ejemplares.—«Explicación del Catecismo católico, breve y sencilla», 4.ª edición, corregida y aumentada por el autor. Madrid, Apostolado de la Prensa, 1905.

(5) Circular de 28 de Enero de 1900.

nosotros para la primera y segunda enseñanza? León XIII en sus Encíclicas ordenaba que se previniese á las almas contra los peligros de estos tiempos; y aun sin esas excitaciones de fuera, lo reclamaba imperiosamente la caridad de Dios y del prójimo. ¿Quién no reconocerá con Arcos que «si al publicar Pío IX el *Syllabus* en 1864, se hubiera completado el Catecismo español, otra sería la generación actual y no se hubieran condenado tantas almas?» (1).

No se hizo. Nuestro pueblo no leyó ni los documentos Apostólicos ni aun los Episcopales; y si acaso los leyó fué en periódicos que los desfiguraban y desautorizaban, sometiéndolos á su propio criterio; con que apenas le quedaba más que una vaga reminiscencia de que el Papa habló, v. gr., del liberalismo y francmasonería, ó contra el comunismo y socialismo. ¿Aprendería estas verdades que tanto necesitaba de los predicadores? Desde el púlpito, sea por una causa ó por otra, no se tocan esas materias; no se baja al terreno de la práctica, ó sólo asisten los que menos lo necesitan. Dos hechos han de darse por sentados: el primero, que la generalidad de los fieles no sabe de Doctrina más de lo que aprendió en la niñez; y el segundo, que mientras en el Catecismo no ven nada contra los errores modernos, juzgan que el hablar en pro ó en contra de ellos es cuestión de partidos, en que cada cual es libre de sentir y obrar como mejor le parezca. Luego es imprescindible un nuevo Catecismo. Que estos son los fundamentos del Arcos, lo confiesa el autor, cuando dice de sí que no hubiera puesto mano á la obra «á no reparar con dolor que ninguno, incluso el Claret, como anterior á la ruptura de la Unidad católica, enseñaban nada contra los enemigos actuales de la Iglesia.....» «Católicos, concluía, aprendamos cuanto antes la doctrina de nuestra Madre la Iglesia contra los errores y sectarios modernos, si no queremos caer en sus lazos y perder la gracia de Dios, la fe y el alma para siempre» (2). Los Obispos y los Congresos católicos, mayormente los de Sevilla y Lugo, reconociendo la necesidad de completar los Catecismos corrientes, han venido á confirmar este dictamen.

Un Catecismo único que enseñe *toda* la verdad y deshaga y pulverice *todo* error en forma transparente, rápida y castiza: he aquí lo que quería el pueblo español, y lo que, según nuestro dictamen, le ha dado el P. Arcos.

JUAN M.^a SOLÁ.

(Continuará.)

(1) Prólogo al «Catecismo explicado», edición de 1898.

(2) Loc. cit.

EL MATRIMONIO DE LOS HETERODOXOS EN ESPAÑA

LAS discusiones de la prensa católica y las Instrucciones Pastorales de los Sres. Obispos con motivo de la tristemente famosa real orden-circular del 27 de Agosto, firmada por el Sr. Conde de Romanones, versaron generalmente sobre el matrimonio de los católicos en España, tratándose muy poco y como de pasada del matrimonio de los heterodoxos. Evidenciaron aquéllas que los católicos, mientras lo sean, son legalmente inhábiles en España para otro matrimonio que el canónico; ya que tienen el *deber legal*, como impuesto por la ley (1), de contraer, si han de casarse, el matrimonio canónico, y en consecuencia, tienen la *prohibición legal* de contraer otro cualquiera, que es legalmente incompatible con el primero (2), y, por lo tanto, nulo (3). Esto lo ha reconocido ya el Sr. Romanones al hacer la declaración expresa (4) de «que su interpretación se limita á entender no ser católico el que se casa civilmente», y lo mismo viene á decir en su real orden de 3 de Octubre al Sr. Obispo de Badajoz, considerando cuarto. ¿Por qué así? ¿Por qué sostiene que la petición de casarse civilmente es en el que la hace manifestación de no ser católico, sino porque conoce que el católico es legalmente inhábil para el matrimonio civil? (5). Pero no es verdad, no se puede admitir que todos los que piden el matrimonio civil quieran apostatar de la Religión católica. Muchos católicos, sin dejar de serlo, pueden pedirle, como realmente le han pedido algunos, ó por ignorar que dejan de ser católicos con tal petición, ó juzgando que su pecado de rebel-

(1) Artículo 42 del Código civil.

(2) Artículo 83-5.º y 51, que no admiten dos matrimonios simultáneos.

(3) El art. 4.º declara «nulos los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley».

(4) En la prensa del 28 de Agosto y en particular en *El Imparcial* de ese día.

(5) Hace poco más de un año, una sentencia del Tribunal Supremo (16 de Noviembre de 1905) asienta en uno de sus considerandos que «el matrimonio canónico es hoy la única forma de unión conyugal reconocida y sancionada por el Código civil para todos los que profesan la Religión católica». La misma doctrina jurídica sostiene después de la real orden del Sr. Romanones el juez municipal de Arnés, que la desestima como incompetente y nula en su sentencia del 25 de Septiembre último.

día á las prescripciones de la Iglesia es como otros pecados de desobediencia, que no llevan consigo la expulsión de la Santa Iglesia (1).

Permítasenos aducir como prueba, por lo oportuna, el caso de Pedro Juan Samper y Bárbara Vilagrasa, sobre cuyo proyectado matrimonio civil recayó la famosa sentencia del juez municipal antes alegada.

Se casaron canónicamente el día 6 de Noviembre, después de haber presentado en el Juzgado municipal un escrito, hecho público á instancia del celoso párroco de Arnés, que dice así: «..... Renunciamos á nuestro mal propósito (de celebrar matrimonio civil) y queremos que así conste; porque, si bien tuvimos la desgracia de creer por algún tiempo que eran intolerables las dificultades opuestas á nuestro casamiento como católicos, y que tan casados quedaríamos ante la autoridad civil como ante la eclesiástica, por la misericordia de Dios ha desaparecido ya nuestra alucinación; y, aleccionados por las Pastorales de los Prelados acerca de que el matrimonio civil no es para los hijos de nuestra Santa Madre la Iglesia más que un torpe concubinato, abominamos de él y queremos unirnos cuanto antes al pie del altar en la forma que Dios manda, sometiéndonos á todos cuantos requisitos sean para ello indispensables, á cuyo efecto tenemos ya solicitada de Su Santidad la dispensa del parentesco que media entre ambos. En su virtud, al Juzgado suplicamos que, teniendo por hechas estas manifestaciones (las cuales quisiéramos que fuesen tan públicas como lo fué nuestra falta, para reparar así en lo posible el escándalo por ella causado), se sirva dejar sin efecto cuanto hubiere acordado para la realización de nuestro malhadado proyecto de matrimonio civil. Arnés, etc.»

No es lícito, por consiguiente, admitir al matrimonio civil á quien no da otra prueba de no ser católico, que la manifestación de su deseo de casarse civilmente. Ni exigirle otra prueba es molestarle ilegalmente, puesto que la ley, exigiendo la capacidad para el contrato, exige por lo mismo la correspondiente prueba de capacidad. Bien se lo muestra al Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Obispo de Badajoz, en su comunicación de 24 de Septiembre, donde, arguyendo *ad hominem*, le trae á la memoria la real orden por la que el mismo señor Romanones, Ministro de Gobernación, no estimó prueba suficiente el

(1) Es, pues, inexacto lo que indica el Sr. Canals en *Nuestro Tiempo* (10 de Octubre, pág. 95), al llamar «un si es no es bizantina» la exigencia de manifestación de apostasia ó acatolicismo que reclaman los Prelados.

testimonio de dos testigos para enterrarlo (al sujeto en cuestión) civilmente, y declaró que había que acudir á la Iglesia, á la que exclusivamente toca declarar á quién se ha de admitir ó no á la sepultura eclesiástica. *Cur tam varie?*

*
* *

Ahora parece oportuno, para mayor complemento de materia tan trascendental como la del matrimonio, decir directamente algo más sobre el matrimonio de los heterodoxos en España, conforme á lo que ya expusimos en otra parte (1).

Y, ante todo, ocurre preguntar: ¿Por qué leyes ha de regirse el matrimonio de los heterodoxos en España para ser verdadero y legítimo matrimonio? La primera que puede aducirse es la canónico-civil del Concilio Tridentino. En efecto, el Concilio Tridentino en su decreto *de Reforma* acerca del matrimonio, cap. 1, sesión 24, reprobando de nuevo los matrimonios clandestinos, añade: «Los *que atentasen contraer* matrimonio de otro modo que á presencia del párroco ó de otro sacerdote, con licencia del párroco ó del Ordinario y de dos ó tres testigos, quedan absolutamente inhábiles por disposición de este Santo Concilio para contraerlo aun de este modo y decreta que sean *irritos y nulos semejantes contratos*, como en efecto los irrita y anula por el presente decreto.....» «Establece, en fin, que este decreto comience á tener su vigor en todas las parroquias á los treinta días de publicado, los cuales se han de contar desde el día de la primera publicación que se hizo en la misma parroquia.» «Este decreto no sólo se publicó oportunamente en las parroquias de España, sino que por real cédula de 12 de Julio de 1564 fué mandado observar como ley del reino.» Tiene, pues, fuerza canónico-civil (2).

Que este mismo decreto (ó ley canónico-civil) deba aplicarse á los heterodoxos, lo expuso razonadamente el Sr. Obispo de Salamanca, P. Cámara, en la discusión del Código en el Senado, sesión de 21 de Febrero de 1889 (3), y es conforme á la doctrina de la Iglesia, salvada por la Santa Sede en la nota concordada. Y es así, que el Tri-

(1) *Reclamaciones legales de los católicos españoles*, nueva edición, págs. 153-173. Valladolid, Cuesta.

(2) Véase Novísima Recopilación, ley 13, tit. 1, lib. 1.

(3) En el *Diario de Sesiones*, Senado, legislatura de 1888-1889, núm. 51, y en la «Discusión parlamentaria del Código civil», discursos pronunciados en el Senado durante la legislatura de 1888 á 1889, publicados por la *Revista de los Tribunales*. Marzo de 1892.

dentino legisla para todos sus hijos, tanto sumisos como rebeldes (1); pues siendo el Bautismo la puerta por donde se entra en la Iglesia, según enseña el Concilio Florentino, todos los bautizados, aunque sean disidentes, son hijos de la Iglesia, sujetos de suyo á las leyes eclesiásticas. Y por lo que hace al impedimento de clandestinidad, es cierto que dada la práctica presente de la Iglesia, debemos afirmar que de hecho le urge (dicho impedimento) la Santa Iglesia, á la que pertenece *privativamente* la facultad de poner impedimentos al matrimonio cristiano y dispensar en ellos (2). Y urge al extremo de haber declarado el Santo Oficio (1.º de Agosto de 1900) ser nulo el matrimonio contraído sin la asistencia del párroco en el palacio de la *embajada* de aquellas naciones en las que no urge el decreto Tridentino, si la embajada se encuentra en una nación como España, donde el Tridentino está en vigor (3).

Por otra parte, esa ley canónico-civil no ha sido derogada en España, antes bien ha recibido nueva confirmación en el Código civil, cuyo art. 75 dice: «Los requisitos, forma y solemnidades para la celebración del matrimonio canónico se rigen por las disposiciones de la Iglesia y del Santo Concilio de Trento admitidas como leyes del reino.» No vale objetar que el Código habla del matrimonio canónico, que es propio de los católicos. Porque es de advertir que, según la doctrina—no mera disciplina—de la Iglesia, salvada en la nota, el matrimonio de los heterodoxos bautizados, para ser matrimonio verdadero, ha de ser canónico; y de ningún modo puede afirmarse ser propio de los heterodoxos el matrimonio civil, puesto que ni éste es verdadero matrimonio, ni mucho menos matrimonio sacramento, como es todo matrimonio válido de los cristianos (4). Pase, se replicará, que eso

(1) Lo confirma con alguna extensión Oros en *El Siglo Futuro* del 12 de Octubre pasado.

(2) Véase el Concilio Tridentino, sesión 24, cánones 3.º y 4.º, y su interpretación auténtica, ya en la Bula dogmática *Auctorem fidei* de 1794, condenando algunas proposiciones del Concilio de Pistoya (números 1.422, 1.423, en el *Enchiridion* de Denzinger), y en la carta de Pío VI *ad Ep. Motul.*, 17 de Septiembre de 1788; ya en las Letras Apostólicas *ad Apostolicæ* de Pío IX de 22 de Agosto de 1851, y las proposiciones condenadas del *Syllabus* 68 y 69. Todo lo cual parecen ignorar los periódicos anticlericales españoles y el Sr. Azcárate en su conferencia del 20 de Octubre sobre el matrimonio civil.

(3) Véase Gury-Ferrerres, *Comp. Mor.*, t. II, núm. 838. N. B.

(4) Carta dogmática de Pío IX, 9 de Septiembre de 1852; *Syll.*, párrafo VIII; Encíclica *Arcanum*, 1890, y la carta *Il divisamento* de 8 de Febrero de 1893 al Cardenal de Canosa.

sea así, según la doctrina de la Iglesia católica; pero según la legislación (mejor se diría *legalidad*) vigente (1) del art. 11 de la Constitución y la del mismo Código, consecuencia de aquélla, no se puede entender establecido el matrimonio canónico para los disidentes.

Veamos esa legalidad. El art. 11 citado declara en su primer apartado ser la Religión católica, apostólica romana la Religión del Estado, obligándose la nación á mantener el culto y sus ministros; en el tercero prohíbe, pues «no se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones que las de la Religión del Estado»; y en el apartado segundo, contra lo establecido en las Constituciones anteriores á la revolución septembrina y contra las reclamaciones del pueblo y de la Iglesia, se dice: «Nadie será molestado en el terreno español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.» Es evidente que los apartados primero y tercero nada contienen favorable á los heterodoxos ó á su matrimonio, á no ser que se llame favorable aplicarles la doctrina católica de la Religión del Estado, que los obliga al matrimonio canónico, como hemos visto. Tampoco el apartado segundo puede con razón alegarse en favor del matrimonio civil, ó de la ceremonia civil así llamada. Prescindiendo de que el matrimonio civil no salva, sino que repugna á la moral cristiana, no molestar á uno por sus ideas religiosas significa que *sólo* por ser conocidas sus ideas, si, por otra parte, no falta á la ley en el modo de expresarlas, defenderlas, etc., á nadie se castigará en adelante, ni se le privará de ciertos derechos de ciudadano español, como antes sucedía. Ahora bien, seguir aplicando á todos los españoles, aunque sean heterodoxos, una misma ley común canónico-civil, como se ha hecho hasta el último tercio del siglo pasado, no es castigar á nadie, no es privarle de ningún derecho legítimo; será, á lo sumo, no conceder privilegio especial, dispensando de la ley, á los que no son ciertamente los más acreedores á semejante distinción por no profesar la Religión del Estado. Ni en modo alguno es consecuencia de la libertad de cultos, y menos aún de la simple tolerancia, el derogar la ley del matrimonio canónico y establecer el matrimonio ó ceremonia civil, como insinuó el Sr. Romanones. Porque—y es observación de Blachstone (2)—«para los que no profesan la Religión católica, la ley, que da al matrimonio carácter religioso, no ataca en manera alguna la libertad de cultos, pues que ella á nadie obliga á abjurar sus

(1) Véase en *Reclamaciones legales* el párrafo «Ley y legalidad».

(2) Libro 1, cap. xv, citado por Bofarull, al art. 75 de nuestro Código.

creencias». Así lo entendió efectivamente y practicó en otro tiempo el Gobierno español en días nada favorables al clericalismo; porque tolerándose que á fines del siglo XVIII residiesen los protestantes en la Luisiana y las dos Floridas, territorios entonces españoles, se dió la instrucción de 30 de Noviembre de 1792, comunicada por real orden de 15 de Diciembre del mismo año, en que se ordena lo siguiente: «Deberán los protestantes, cualquiera que sea la secta que profesen, ya contraigan entre sí ó con persona católica, celebrar sus matrimonios á presencia del párroco católico y de dos ó tres testigos, según la forma establecida por el Santo Concilio de Trento en la sesión 24, *de Reforma*, cap. 1, en observancia de las declaraciones repetidas de la Sagrada Congregación del Concilio de Trento, que comprenden indistintamente los matrimonios católicos ó de protestantes ó herejes domiciliados en países católicos donde hubiese sido admitido y publicado» (1).

No creo se atreva el actual Gobierno á tenerse por más entendido en lógica que el de nuestros Reyes y nuestros Gobiernos del siglo XVIII. Ni tal vez se prefiera al de las naciones que pasan por más civilizadas, pues en ellas, v. gr., en la Gran Bretaña, admitida la libertad de cultos, se estima lógico admitir como válido y legítimo para los efectos civiles el matrimonio que, como acto religioso que es, especialmente, entre cristianos, se haya contraído conforme á las condiciones exigidas para su valor en la secta correspondiente. Para reconocerle podría exigirse certificado de haberse debidamente celebrado, para lo cual, en rigor, decíamos en otra parte, podría deputar el Gobierno un ministro ó funcionario público que asistiese á su celebración á este solo efecto de poderse probar civilmente el hecho de la celebración del matrimonio, ó, á lo más, podría exigirse la *ceremonia civil* para prueba del matrimonio ya hecho (2).

¿Y la ley del Código civil? Al establecer el matrimonio civil ¿no deroga legalmente, si no legítimamente, la ley Tridentina? Examinemos brevemente la ley. Se contiene en el art. 42, cuya primera parte habla del matrimonio canónico de los católicos, y la segunda dice así: «..... el (matrimonio) civil, que se celebrará del modo que determine el Código, en armonía con la Constitución vigente». Conforme á este artículo, tomado de la base 3.^a, y á la nota que se llamó concordada (3),

(1) Véase la «Discusión parlamentaria» citada, pág. 269.

(2) *Reclamaciones*, pág. 159.

(3) Véase *Reclamaciones*, pág. 155, y RAZÓN Y FE, número de Octubre anterior, pág. 177.

se desarrolló en el Código la materia del matrimonio, según exigía el art. 1.º de la ley de bases de Mayo de 1888, por el que «se autoriza al Gobierno para publicar un Código civil *con arreglo* á las condiciones y bases *establecidas en esta ley*». La segunda parte de la nota obtenida de la Santa Sede y aceptada por el Gobierno, se refiere al matrimonio de los heterodoxos, en estos términos: «Con la precedente aprobación (de lo concerniente al matrimonio canónico de los católicos y á la asistencia de un funcionario del Estado), no se entiende de ningún modo prejuzgada la doctrina de la Iglesia acerca de los matrimonios de los *heterodoxos*; pero el Santo Padre podrá tolerar que acerca de esto el Gobierno adopte las disposiciones que estime oportunas.» ¿Para quiénes, pues, se establece el matrimonio civil? El art. 42 no lo expresa; la nota ni siquiera menciona la palabra matrimonio *civil*. Es verdad que el cap. III de este tít. IV, lib. I del Código trata *del matrimonio civil*, y supone que éste se puede contraer legalmente: «Los que con arreglo al art. 42 (dice el art. 86) hubieren (1) de contraer matrimonio en la forma determinada en este Código, presentarán.....», etc. Palabras que abiertamente aluden al matrimonio civil nombrado en el art. 42. Pero ¿quiénes le han de contraer? ¿Para quiénes, al fin, está establecido?

Tres opiniones se han manifestado entre los escritores que han discutido *exprofeso* este punto. El P. Ramón Smith, interpretando el Código en armonía con la nota concordada, que salva la doctrina católica sobre el matrimonio de los heterodoxos, y observando que el decreto de 9 de Febrero de 1875 había sido derogado, lo mismo que toda la legislación vigente, al tiempo de publicarse el Código, por el art. 1.976, defiende en RAZÓN Y FE (2) que no se estableció para los bautizados, pero sí *probablemente* para los no bautizados, porque de otra manera no tendría eficacia alguna la segunda parte del art. 42. Esto último podría confirmarse con el siguiente raciocinio: el art. 42, al establecer dos formas de matrimonio, ha de entenderse que habla de matrimonio verdadero, válido; no hay otro matrimonio verdadero y válido sino el matrimonio sacramento de los bautizados y el matri-

(1) Aunque *hubieren* sea tiempo de obligación, no significa otra obligación legal que la impuesta en el art. 42, ó sea la de guardar esta forma con estos requisitos cuando pretendan contraer matrimonio no canónico, no la de contraer matrimonio no canónico. En este punto no nos parece acertado el Sr. Hernando Larramendi al admitir esta última obligación en su razonada y brillante Exposición al Congreso (20 de Octubre) contra el Sr. Conde de Romanones.

(2) Tomo VII, número de Diciembre, y t. VIII, número de Febrero.

monio natural de los no bautizados; luego si no está establecido el matrimonio civil para los bautizados, lo estará para los infieles, para los que resultaría natural-legal. Sin embargo, no parece sea esto conforme al Código ni pudo ser intento *principal* de los legisladores; ya porque en la nota concordada sólo habla el Sumo Pontífice de los *heterodoxos*, con cuyo nombre no se designan sino los cristianos disidentes; ya porque la Constitución, en conformidad con la cual ha debido desarrollarse el Código, tolera únicamente los cultos cristianos disidentes, no los de los infieles, judíos, musulmanes y demás que sean anticristianos, y que, por lo tanto, no salvan el *respeto debido á la moral* (y religión) *cristiana*.

Sólo podría admitirse tal matrimonio, accidentalmente, para aquellos infieles que hallándose por ventura en España tolerados (por no ejercer su culto anticristiano ni manifestar sus opiniones religiosas anticristianas) (1) quieran contraer matrimonio; matrimonio el cual, hecho libre por consentimiento, conforme á la forma prescrita por la ley civil, sería verdadero matrimonio natural-legal.

En cuanto á lo primero que sostiene el P. Smith acerca de los heterodoxos bautizados, parece bien fundado en el fondo, y que da solución, por lo menos probable, á las dificultades en contrario. Las únicas que le opone su adversario en esta cuestión, el Dr. José Zurita Nieto, Fiscal eclesiástico de Valladolid, en la *Revista Eclesiástica* (2) (número del 15 de Septiembre último), son: 1.º La interpretación «usual, la doctrina de los civilistas y aun la de muchos Prelados que han reclamado precisamente contra los abusos que ahora va á entronizar la real orden Romanones; pero partiendo de la base que legalmente el matrimonio civil está permitido á los bautizados, apóstatas ó heterodoxos». 2.º El decreto de Cárdenas (9 de Febrero de 1875), que dejó subsistente el matrimonio (civil) en cuanto al consorcio «que hayan contraído ó lleguen á contraer *los que no profesando la religión de nuestros padres* estén imposibilitados de santificarlo con el sacramento». Confiesa el Sr. Zurita Nieto que, en propiedad de los térmi-

(1) También las ideas deben salvar el respeto debido á la moral cristiana, según la Constitución. Véase *Reclamaciones*, citada, pág. 79 y siguientes. Don Francisco Silvela, en el proyecto de Código penal, Madrid, 1885, dice que *por la Constitución, en territorio español nadie será molestado por sus opiniones religiosas, salvo el respeto debido á la moral cristiana*.

(2) Esta revista se publica en Valladolid dos veces al mes. Como lo indica su título, se dirige especialmente al clero, para el que se recomienda por su índole y por las materias que trata á él acomodadas.

nos, esa imposibilidad sólo se refiere á los infieles, no á los cristianos; pero añade que la real orden de 27 de Febrero de 1875 y la resolución de la Dirección de Registros (de 19 de Junio de 1880) determinan que no sólo los infieles, sino «aquellos que *ostensiblemente* manifiesten que no pertenecen á la Iglesia católica, pueden contraer matrimonio civil, al cual debe proceder el juez con la sola manifestación del que lo solicita de no pertenecer á la Religión católica». 3.º La letra misma del art. 42 del Código. Y concluye así: «El art. 42 del Código, por consiguiente, estudiado en su génesis y aun en su letra, autoriza á los no católicos á que celebren el matrimonio civil; pues la proposición contradictoria de la primera parte, á saber: *los católicos están obligados á servirse de la forma canónica cuando quieran contraer matrimonio*, es esta otra: *los no católicos* (esto es, los herejes, apóstatas é infieles) *no están obligados á guardar la forma canónica*; y como la ley quiere que el contrato matrimonial se estipule de una forma solemne, se sigue que si los tales quieren constituir legalmente una familia, están obligados á guardar la forma civil, ya que nuestro Código no observa el sistema ruso y sueco, que admiten la validez y efectos civiles del matrimonio contraído ante el ministro de cualquier secta ó religión, reservando exclusivamente el civil para los que carezcan de religión positiva.» Y prosigue: «En vista de todo lo cual, parécenos poder concluir que el art. 42 del Código prescribe el matrimonio canónico á los católicos, y permite ó, si se quiere, inculca la observancia del civil á los *no católicos*, cualquiera que sea su condición.» La opinión, pues, del docto Fiscal de Valladolid es terminante; según ella, el matrimonio civil se establece en el Código para todos los *no católicos*, bautizados ó no bautizados, y se establece ó como obligado ó como *permitido*, ó, si se quiere, *inculcado*.

Por lo que hace á los no católicos infieles, ya expusimos antes nuestro parecer. Desarrollada en el Código la base 3.ª y la nota concordada, no puede entenderse establecido *per se* para los infieles adictos á una secta anticristiana el matrimonio civil; sólo *per accidens* se les puede aplicar del modo arriba indicado.

Que el Código prescriba ó inculque para los heterodoxos el matrimonio civil, lo juzgamos del todo insostenible contra la mente del legislador. La letra del Código, ciertamente, no lo significa. Que los heterodoxos hayan de estipular el contrato de matrimonio de una forma solemne, no implica que deban adoptar la del matrimonio civil, cuando pueden y aun deben optar por la forma canónica del Tridentino, á que están sujetos como cristianos, y que en España es ley canónico-civil,

según queda advertido. Bien sabe el Gobierno de una nación católica, que el matrimonio no canónico de los cristianos, llámese consorcio civil ó como se quiera, no es matrimonio válido y verdadero; es una mera ceremonia civil con apariencia de contrato matrimonial á que el Estado cree poder dar iguales efectos civiles que al verdadero matrimonio. ¿Es presumible que el legislador, sobre todo después de aceptada la nota concordada y la doctrina católica, pretenda obligar á los bautizados, ni inculcarles siquiera que omitan el matrimonio canónico (único verdadero para ellos, según la Religión del Estado), y que atenten celebrar el que para ellos es completamente nulo? ¿Que quiera tenerlos por amancebados, en el caso de contraer matrimonio canónico, puesto que tal matrimonio les estaría prohibido, siendo incompatible con la validez simultánea del civil obligatorio, y tener por bien casados á los que contrajesen únicamente el matrimonio civil en realidad nulo? No; el Código no prescribe, ni siquiera inculca ó aconseja, la ceremonia civil, prescindiendo, ó con omisión, del matrimonio canónico. Por eso nos parece inexacta la frase del P. Rodríguez, O. S. A., en el número de 15 de Octubre de la revista *España y América*: «Todos los demás serán no católicos, y por ende, sus matrimonios han de estar regulados por la ley civil»; frase que indica cierta obligación respecto del matrimonio civil, que no se puede admitir.

Resta que veamos si le permite, ya que no como matrimonio verdadero, á lo menos como mera ceremonia civil con los efectos civiles propios del matrimonio canónico ó verdadero, sin que éste se contraiga. La interpretación *usual* del Código así lo entiende—observa el Sr. Zurita Nieto.—Y es verdad, si se entiende la interpretación *de hecho*, no la *de derecho*, la práctica rutinaria abusiva, no la costumbre jurídica ó apoyada en el derecho, ¿dónde está el fundamento en el Código, que es lo que ahora buscamos? ¡Cuánto daño han causado á los intereses religiosos y morales de nuestra patria tales interpretaciones *de hecho*! Por ellas se está convirtiendo la tolerancia de cultos y de ideas religiosas en la más desenfrenada libertad.—Mas ¿qué decir de la interpretación doctrinal de los civilistas y de la de muchos Prelados, que suponen estar establecido el matrimonio civil para los no católicos?—Pues dado que eso sea verdad, se podría decir lo que da á entender el mismo Sr. Zurita Nieto, cuando escribe, pág. 1.993, que aquéllos *dan por notoria* tal interpretación, y los Sres. Obispos parten de la misma inteligencia del art. 42; es decir, que no trataron este punto en particular, no le discutieron, le dieron por notorio, sin que examina-

sen en particular la extensión del de la segunda parte del art. 42, limitándose los Prelados, tal vez para evitar discusiones prolijas que dejasen arraigarse el mal que á toda costa deseaban evitar, á fijarse expresamente en la primera parte, que establece como única forma legal para los católicos el matrimonio canónico, y acudir con el oportuno remedio al mayor mal y más urgente, reclamando, á fin de alejar las apostasías en contra del abuso de la admisión de los católicos al matrimonio civil.

Á decir ingenuamente lo que pienso, los tratadistas en general, imbuídos en la legislación existente al publicarse el Código, en el decreto de 9 de Febrero de 1875 y en la real orden de 27 del mismo mes y en la circular de la Dirección de Registros de 1880, de que arriba se hizo mención, al ver establecido el matrimonio civil en el art. 42 del Código, leyeron ó entendieron lo que pensaban en su interior, á saber: que se había establecido el matrimonio civil para los *no católicos*, para quienes *no profesan la religión de nuestros padres*, como dicen el decreto y la real orden. Pero no repararon en que, según lo observó el P. Smith, esa legislación quedó derogada por el art. 1.976 (1), al que hay que acudir, y no á la legislación civil anterior, para conocer la legalidad vigente sobre el matrimonio. De aquí se desprende la respuesta á la otra dificultad del Sr. Fiscal de Valladolid de que el art. 42, estudiado «en su génesis y aun en su letra, autoriza á los no católicos á que celebren el matrimonio civil». No existe tal génesis, ya porque los consabidos decreto y real orden respondían á un sistema de matrimonio distinto de la base 3.^a, y por ende, del art. 42 del Código, ya porque al fin quedaron derogados por el mismo Código.

No queda sino examinar la letra del art. 42. Es una mera distracción decir que la contradictoria de *los católicos están obligados*, etc., es esta otra, *los no católicos no están obligados*, etc.—Es imposible que sean contradictorias ni contrarias dos proposiciones en las que el sujeto es distinto, como enseñan los dialécticos, y distinto sujeto es *católicos* y *acatólicos*. Según los dialécticos, la contradictoria de la

(1) Art. 1.279. «Quedan derogados todos los cuerpos legales, usos y costumbres que constituyen el *derecho civil común en todas las materias que son objeto de este Código*, y quedarán sin fuerza y vigor, así en su concepto de leyes como de derecho supletorio. Esta disposición no es aplicable á las leyes que en este Código se declaran subsistentes», v. gr., á las concordadas y al Concilio Tridentino (véase Medina y Marañón, *Leyes civiles*, pág. 298, nota 1, edición de 1898). Si están derogadas las leyes, con mayor razón quedarán derogadas las reales órdenes y los decretos referentes á esas leyes.

primera proposición es ésta: *los católicos no están obligados.....*; y equivaliendo la primera á esta universal, *todos los católicos están obligados*, su contradictoria será, *algunos católicos no están obligados*, y la contraria *ningún católico está obligado*. Tal vez por un *lapsus calami* se ha puesto proposición *contradictoria* en vez de *implícita*. Pero tampoco es exacto que haya tal proposición ó afirmación implícita. De que los católicos deban contraer el matrimonio canónico no se deduce en buena lógica que los católicos no deban contraerle. Sabido es que en las proposiciones condicionales ó equivalentes no se arguye bien deduciendo de la negación de la condición la negación del condicionado; de «si corres estás de pie», no se deduce «luego si no corres no estás de pie»: puedes estar de pie sin correr. Así, de si eres católico, estás obligado á no contraer más que canónicamente, no se sigue: luego si no eres católico no estás obligado....., puedes estarlo sin ser católico. Sin embargo, no hemos visto alegada otra razón que ésta: que al contraponerse el matrimonio civil al canónico, implícitamente se establece aquél para todos los no católicos; y no se advierte que el Código no dice ser el canónico para *solos* los católicos.

En favor del establecimiento del matrimonio civil en el Código se ha alegado también la nota en que el Papa, salvando la doctrina católica sobre el matrimonio de los heterodoxos, añade: «Podrá tolerar que acerca de esto el Gobierno adopte las disposiciones oportunas.» Pero á esta dificultad ya satisfizo el P. Smith en RAZÓN Y FE, t. VI, pág. 211. Su Santidad no autoriza al Gobierno á que dé disposiciones contrarias á la doctrina católica, *tolerará* que legisle, aun sin tener competencia, sobre el matrimonio de los heterodoxos, pero sin faltar á la Constitución, art. 11, apartado 1.º, y á la nota concordada. De todos modos, en el Código no se legisló, á lo menos directamente, sobre tal matrimonio de los heterodoxos, pues ni siquiera se mencionan, así como tampoco se menciona en la nota la palabra matrimonio *civil*.

*
* *

Con lo dicho hasta aquí queda confirmada substancialmente la opinión expuesta en *Reclamaciones legales*. El Código civil no establece *directa y primariamente* el matrimonio civil para los no católicos *infieles*, por lo menos para los adictos á sectas anticristianas; porque la nota concordada, conforme á la cual hubo de extenderse el articulado del Código, habla sólo de los *heterodoxos*, ó sea cristianos disidentes, y la Constitución no tolera sino el ejercicio de los cultos que salvan el respeto debido á la moral (y religión) cristiana, lo que no hacen

los cultos de tales infieles. Tampoco le establece *directa y primariamente* para todos los no católicos bautizados; porque debe entenderse el Código en armonía con la doctrina católica, salvada en la nota concordada, según la cual el llamado matrimonio civil de dichos acatólicos no es matrimonio; luego de él no habla el Código, á lo menos directa y primariamente. Mas, como sería completamente superfluo el establecimiento en el art. 42 del matrimonio civil, si éste nunca hubiera de poderse celebrar, puede y debe admitirse como legal *subsidiariamente* cuando «los que no profesando la religión de nuestros padres, estén imposibilitados de santificarlo con el sacramento» (decreto de 9 de Febrero de 1875), ó, como decía la real orden de 27 del mismo mes, «como el medio de que puedan constituir familia los que, no correspondiendo al gremio de la Iglesia, se hallan imposibilitados de celebrar su unión ante el párroco». En dos casos, por consiguiente, puede ser legal el matrimonio civil, ó más exactamente, el matrimonio hecho en la forma y modo que el Código determina para el matrimonio civil; porque en dos casos puede haber esa imposibilidad: en el de los infieles que accidentalmente se hallan tolerados en España y se quieren casar, cuyo matrimonio debería hacerse según la forma del Código, y hecho así, con libre consentimiento, como arriba dijimos, sería verdadero matrimonio *natural-legal*; y cuando sucediese, v. gr., lo que es de temer pueda más tarde acontecer, dada la propaganda ilegal, pero desastrosa, en algunas comarcas de España, que en alguna región haya imposibilidad para los heterodoxos en general de acudir al párroco católico; entonces su matrimonio, hecho con verdadero consentimiento, según la forma del Código, que exige la presencia de dos testigos (art. 100), sería matrimonio canónico legal, por no exigir la Iglesia en tal caso la presencia del párroco (1).

No nos hacemos ilusión sobre la estima en que se tendrá nuestro parecer, tan contrario á la *práctica* que vemos, consistente en admitir al matrimonio civil á quien declare no ser católico, según la real orden de 28 de Junio de 1895, ni sobre el caso que se hará de nuestra interpretación del Código. Tampoco negaremos al P. Rodríguez y al Sr. Zurita Nieto respectivamente, la intención perversa con que se redactó el art. 42 (2) y la calculada obscuridad que sirviese

(1) El párroco no administra el sacramento. Las esquilas de participación de matrimonio no deben decir sacramento del Matrimonio *administrado* por el párroco, sino sólo *en presencia* del párroco, ó *in facie Ecclesiae*.

(2) Véase *España y América*, citada, pág. 294.

para introducir «la *española* en estos menguados tiempos de confusión», sin chocar de frente con el Papa ni discontentar á los sectarios el matrimonio civil, «dejando un semillero de cuestiones, que el tiempo y el criterio más ó menos radical, pero siempre vario de los innumerables ministros, se encargue de aclarar ó enmarañar más» (1).

Con todo, nos parece haber probado con argumentos poderosos que la práctica de admitir al matrimonio civil á todos los que ostensiblemente no son católicos tiene su fundamento, no en los artículos del Código civil vigente, sino en las disposiciones antes mencionadas del 1875 y 1880. No se citaron otras por los que al discutirse el Código en las Cortes—varios diputados, entre ellos un miembro de la Comisión, algún senador y el propio Sr. Alonso Martínez—dieron claramente á entender que para ellos el art. 42 *prescribiendo* el matrimonio canónico á los católicos que quisieran casarse, *autorizaba* á los jueces á que admitiesen al matrimonio civil á los que hiciesen la declaración de no ser católicos. Mas tales disposiciones legales son anteriores al Código y fueron derogadas por el art. 1.976, tantas veces citado. No parece, pues, que se las deba atender ni á ellas ni á las explicaciones de los diputados ni aun de los ministros, porque al fin no se incluyeron, ni se indicaron siquiera, en el Código. Hay que atenerse al Código, y en el Código no se establece el matrimonio civil para los heterodoxos, á lo menos directa y primariamente, como hemos dicho, *lex quod voluit, expressit*, y lo que no expresó la ley, no es ley.

Este sería el remedio más eficaz, como decía el P. Smith (2), para evitar las deserciones de la Religión á que pudiera inducir el deseo de contraer matrimonio civil: trabajar porque se entienda el verdadero sentido de este art. 42 (ponderando los argumentos aducidos para comprobarle), hasta conseguir que rechacen los jueces municipales y autoridades superiores las demandas que para casarse civilmente presenten los desertores y apóstatas de la Religión católica, fuera de los casos antes expresados.

De todos modos, no pueden los jueces, sin causa grave, cooperar con su presencia á la celebración de tal matrimonio civil, ocasión de gravísimos daños en el orden moral, y deben, en cuanto buenamente puedan, apartar de él á todos los cristianos que no quieran contraer el canónico.

P. VILLADA.

(1) Véase *Revista Eclesiástica*, citada, pág. 196.

(2) RAZÓN Y FE, t. VIII, pág. 177.

EL SURCO (LE SILLON)



«PENAS nace hoy día institución exclusivamente nacional. No bien arraigada en la nación de origen tiende á difundirse en las demás, sobre todo en las que tienen á dicha recibir de la primera nuevos y flamantes modelos. Así no extrañaríamos que, andando el tiempo, se pudiesen los españoles por emular con el *Surco*, ó, como dicen nuestros inevitables ayos, maestros y modistos los franceses: *le Sillon*.

Y bien, ¿qué es ese *Sillon* ó *Surco*? Porque *surco*, en su sentido propio, bien sabemos que es la hendidura impresa por el corvo arado en el suelo laborable, en la cual, como en fecundo seno, se encierra la semilla que ha de ser un tiempo granada espiga ó árbol por ventura gigantesco. Algo de esta semejanza representa el *Sillon* ó *Surco* francés de que hablamos; los *sillonistas* roturan con vivo afán el suelo de Francia para sembrar en el abierto surco las fecundas ideas que han de convertir á su patria.... en lo que van á ver nuestros lectores.

Definir propiamente el *Surco* es tarea asaz difícil, según nos advierte su fundador, su padre, su alma y su vida, en una palabra, Marc Sangnier. Es confesión que hace en el prólogo de una obra escrita por su amigo L. Cousin (1):

«Describir lo viviente, y por ende complejo y misterioso; precisar un movimiento que está en perpetua evolución; presentar en cuerpo de doctrina concepciones é ideas del todo espontáneas y, lo que es más, unidas unas á otras por una profunda unidad de sentimiento; explicar la fuerza y el vigor íntimo de una amistad, ya que el *Surco* es una amistad: esto es ardua y peligrosa empresa. Por lo que á mí toca, declaro que no hubiera sido osado á ensayarla, y he de confesar que no sin alguna secreta desconfianza acogí á los principios el intento de usted.»

Por dicha, la empresa no podía estar en mejores manos. El discípulo, más osado que el maestro, la acomete de frente, y en un elegante volumen de 257 páginas en 8.º nos trae la imagen de la vida y de las doctrinas del *Surco*, con tal fortuna y parecido que no hay más que desear. Á seguida de las palabras transcritas, añade M. Sangnier:

«Será necesario decir que ahora todos mis temores se han desvanecido y que, henchido el corazón de gozo y reconocimiento, felicito á usted por un libro que será de mucho provecho para la causa á la cual ya hace largo tiempo que usted y yo estamos dedicados?»

(1) L. Cousin, *Vie et Doctrine du Sillon*. Librairie Emmanuel Vitte. Lyon-Paris; 1906. Un tomo en 8.º de VII-257 páginas y un apéndice bibliográfico. Precio: 3,50 francos.

Pisamos, pues, terreno firme al tomar como base la *Vie et les Doctrines du Sillon*. En España, que sepamos, sólo tenemos el folleto de F. Veuillot, traducido por la *Acción social católica* de Zaragoza (1). El folleto de Veuillot no dice todo lo que es el *Sillon*, no va tal vez al fondo, al corazón, sino que nos da una idea de él superficial y externa. Porque el *Sillon* no es precisamente los Círculos de estudios y los Institutos populares y las Conferencias públicas contradictorias, procedimientos que pueden ser comunes á sociedades de espíritu y tendencias diferentes. La esencia del *Sillon* es su espíritu, su ideal, la obra que aspira á realizar en Francia, y el libro del Sr. Cousin llega oportunamente para que podamos completar el folleto del Sr. Veuillot, traducido por la *Acción social* de Zaragoza.

Una advertencia necesaria antes de pasar adelante: no vamos á pronunciar nuestro veredicto sobre esa nueva sociedad, amistad, ó como quiera llamarse, de nuestros buenos vecinos los franceses. Allá riñan entre sí, levantándola unos á las nubes y hundiéndola en los abismos otros; aquí tengamos la fiesta en paz, y en vez de entrarnos á troche moche por las casas ajenas á gobernar sus dueños, ciñámonos al modestísimo papel de expositores.

Nadie se escandalice oyendo hablar de riñas por el *Surco*; es cosa por demás humana, como sabemos muy bien acá por experiencia. *Nunca*, dice M. Sangnier en el prólogo sobredicho, *ha sido el SURCO más fuerte que ahora, y nunca tampoco más atacado*. Y cuidado si hay personas de cuenta entre los que alaban y los que vituperan. Varios Prelados lo han aplaudido; el mismo M. Sangnier oyó á los pies de Pío X palabras de consuelo; el Cardenal-Secretario de Estado, Merry del Val, en carta de 1905, lo recomienda al Cardenal-Arzbispo de París, Richard, esperando que en el próximo Congreso que había de celebrar el *Surco* aclararía algunos puntos que parecían dudosos á varias personas; y tras de todo esto, en este año de gracia de 1906 un señor *abbé* Barbier dispara bala rasa contra el *Surco*, armado con la aprobación y elogio de respetables Obispos, como el Arzbispo de Cambrai y el Obispo de Douai, como los famosos monseñor Turinaz y monseñor de Cabrières (2). ¿Qué más? El Obispo de Quimper y de Léon, á vueltas de grandes parabienes, escribe al terrible flagelador del *Sillon* lo siguiente:

«El espíritu del *Surco*, que gusta de cubrirse con apariencias de religioso y católico, esconde, con expresiones más ó menos equívocas, un liberalismo mil veces más pernicioso que el condenado por el *Syllabus*» (3).

No se mordieron la lengua contra Barbier los del *Surco*; réplicas, dúpli-

(1) La acción social de los jóvenes. *El Surco* (le Sillon). Folleto de *L'action populaire* de Francia, traducido por *Le Soc*, 30 páginas en 8.º y un índice. Precio: 10 céntimos. Zaragoza, 1906.

(2) *Les Idées du Sillon*, par l'abbé Emmanuel Barbier. Poitiers-Paris.

(3) Citado en *Revue Catholique des Institutions et du Droit*, Novembre, 1905, pág. 479.

cas, contrarréplicas han hecho sudar las prensas francesas, y no es razón que hagan sudar las españolas; por lo cual, poniendo fin á la controversia, pres-temos oído atento á las explicaciones autorizadas del Sr. Cousin.

*
* *

¿*Á qué aspira el SURCO?* Digámoslo en dos palabras: *á realizar en Francia la república democrática.*

«El *Surco* quiere la república democrática. La preferencia que da á esta manera de organización política y social no proviene de elección arbitraria ó de algún capricho, sino que es el resultado de una convicción profunda. En efecto, los del *Surco* creen que actualmente la república democrática es la forma de gobierno que más legítimamente ha de continuar entre nosotros la tradición histórica y responder más por completo, tanto á las necesidades como al carácter de la Francia contemporánea. Están persuadidos que el ensayo de otro régimen sería sacrificar el porvenir á las esperanzas aleatorias de una mejora inmediata y comprometer, por mucho tiempo tal vez, el progreso social de nuestra nación» (páginas 119 y 120).

Ya se colige de las palabras citadas que la república democrática no es el mal menor que se acepta á redropelo, ni el remedio desesperado de que se echa mano porque á la fuerza ahorcan, no. Bien claro se manifiesta en la página 175, donde se lee:

«*Con toda nuestra libertad cívica nos encaminamos á la república democrática; la realizaremos porque tenemos en ella fe y la amamos, porque la miramos, no como necesaria á falta de otra cosa mejor, sino como un ideal; porque entendemos que está ligado á su porvenir el porvenir de nuestra patria.*»

Y más adelante (pág. 193):

«Para ser sinceros añadiremos que la democracia se nos presenta como un progreso social, porque si se ha podido, de una manera abstracta, señalar á la monarquía el primer puesto de excelencia entre las diversas formas políticas, lo cierto es que ninguna de ellas da jamás en la práctica lo que vale en teoría. Firmísimamente esperamos, pues, que la democracia, aun con imperfecciones, será mejor que la monarquía absoluta y mejor que los diversos gobiernos que á ella han sucedido. Y no es esto todo; en la democracia hay un fondo de ideas que provienen del Cristianismo; tal es la idea de fraternidad; tal es la idea de que el mérito moral, único reconocido por el Evangelio, es superior á todas las distinciones, y, por este lado, en lo que tiene de mejor la democracia, vemos un progreso cristiano.»

No se espanten los lectores al oír tan rotundas afirmaciones de labios de católicos franceses, á quienes con tanto desenfado zarandea la actual república francesa, porque ésta, en opinión de los del *Surco*, no es república, sino *monarquía decapitada* (pág. 120). Véase lo que son opiniones. Nosotros creíamos que la república francesa no era más que una oligarquía de judíos y masones, sin pudor y sin conciencia, reunidos en sociedad anónima, irresponsable, en la razón social de *república*, para explotar así mejor á los bonachones franceses, cosa que más difícilmente pudieran lograr con un monarca, por bellaco y estúpido que fuese. Consta al menos que á Bismarck le pareció de perlas la república, y no para el mayor bien de Francia.

Con todo eso, poniendo atención á lo que sigue, más que *monarquía decapitada* parece la república actual *cesarismo bonapartista decapitado*. El autor explica así su calificativo:

«Continuando los más detestables desaciertos del cesarismo bonapartista, este régimen mantiene á todo trance una centralización ruinosa en todos sentidos. Al ciudadano le hace ilusoriamente soberano durante algunos instantes, cada cuatro años, gracias á la papeleta electoral; pero es sólo para que la Administración le tenga de continuo en la situación de simple número de orden, regido por la forma, la fórmula y la formalidad.»

Tenemos, pues, que, á lo más, será la república actual un cesarismo bonapartista decapitado; aunque, invirtiendo los términos, podría ocurrírsele á alguno que el cesarismo bonapartista fué la república con cabeza, porque, en realidad, esto hicieron los Bonaparte: poner cabeza á la república precedente, que la había perdido, si es que alguna vez la tuvo.

Pero más que monarquía decapitada, parécenos que para los del *Surco* es el régimen actual así como la república democrática en embrión, pues discurriendo sobre las razones de preferir la república á la monarquía, se dice en la pág. 189:

«La república tiene ya bases establecidas en el orden político ahora existente; no puede decirse que esté ya hecha—pues sólo lo está de nombre;—pero lo cierto es que están echados los cimientos, y es verdad también que encierra el germen democrático, el cual sólo requiere el florecimiento.»

¿Qué gérmenes democráticos serán los de esa oligarquía despótica que tiraniza á Francia? Sin duda los que á continuación se expresan. Primer germen:

«El Gobierno tiene menos que nunca su fin en sí mismo; sólo se le concibe para utilidad pública.»

¿De veras es así? ¿De veras desde Gambetta y Grevy hasta Clemenceau, pasando por Ferry, Waldeck-Rousseau, Combes, Rouvier, no ha tenido el Gobierno otro fin que la utilidad pública? Bien sabemos que los interesados así lo dicen..... para la galería; pero entre bastidores ¿cómo se reirán de la inocentada! Por lo demás, aun los *espantables* Carlos V, Felipe II, etc., etc., no concebían su gobierno sino para el fin de la utilidad pública.

Otros gérmenes:

«La igualdad civil y la igualdad ante la ley son conquistas definitivas; toda idea de privilegio ó exención es cada día más odiosa.

»El sufragio universal está ya conquistado; se podrá mejorarlo, hacerlo á la vez menos ilusorio y más equitativo, mas no suprimirlo.»

No diremos cuál sea de hecho en Francia el sufragio universal y esa cacareada igualdad, beneficiosa únicamente á los que detentan las riendas del poder y á sus lacayos; lo cierto es que esos tres gérmenes no tienen necesaria conexión con la república.

El ideal del *Surco* es, pues, realizar la república democrática. Pero ¿que es democracia? El *Surco* ha ideado una definición para su propio uso, que ha procurado también vulgarizar en Francia: *La democracia es la organización social que tiende á llevar al máximo la conciencia y la responsabilidad cívicas de todos.*

Así piensa definir la democracia por sus caracteres intrínsecos, por su espíritu. El régimen ideado por el *Surco* pondrá en manos de los ciudadanos todos los intereses sociales; será la nación que, llegada á mayoría, provee por sí misma á todos los servicios públicos. Si algunos de éstos escapasen á la iniciativa de los ciudadanos, la conciencia y la responsabilidad de los últimos no se llevarían al máximo, porque subsistiría una *tutela* del Estado distinta de la voluntad nacional y superior á ella; con lo cual no se realizaría la democracia, que es el gobierno del pueblo por el pueblo.

Por otra parte, bien se ve que *un Estado constituido de este modo no puede subsistir sin un gran desenvolvimiento de la conciencia y de la responsabilidad en el conjunto de los ciudadanos*; en el conjunto, no en todos absolutamente, porque esto es imposible. Este desenvolvimiento es condición necesaria de orden en un pueblo que, careciendo de la tutela de una autoridad exterior, no teniendo *dueño* que le haga ser cuerdo por fuerza, ha de hallar en sí mismo, en su moderación, en su prudencia, en su desinterés, la garantía de una vida nacional digna siempre y elevada, conforme en todas ocasiones con el honor y con la justicia (págs. 123-124).

Cuando se habla de responsabilidad no se pretende que todo ciudadano llegue á ser capaz de las mayores responsabilidades, ó, lo que es lo mismo, de los empleos más elevados; basta que posea el *sentimiento de responsabilidad*; esto es, que se sienta responsable de todo lo que su situación le obliga á hacer por el procomún, y que su conciencia le obligue á corresponder plenamente á la elevación de sus deberes cívicos (pág. 129).

*
* *

Pensar que con círculos de estudios é institutos populares, conferencias privadas y reuniones públicas se llegue á constituir un pueblo francés del todo consciente y responsable sería utópico. Porque la condición humana es tal, aun entre las razas más escogidas, que la muchedumbre siente, piensa y quiere al tenor de lo que sienten, piensan y quieren ciertos individuos, cuya influencia compensa lo escaso del número, *de donde procede la forzosa distinción entre directores y dirigidos*. Cuando los primeros tienen el mérito intelectual y moral que les compete, forman *l'élite*, como si dijéramos en castellano, la flor, la nata, la bizarría de la sociedad, en oposición á la *muchedumbre* (págs. 137-138).

Esta parte selecta, esta *élite*, ha existido de diferentes maneras en las distintas formas políticas. *En una democracia organizada se halla en todo el*

cuervo social, en toda agrupación y profesión; es de la misma especie que la muchedumbre; no está separada de ella, como en otras formas políticas, y sólo se diferencia de la multitud por las simpatías de que goza. ¿Puede formarse en Francia una selección de este género en todas las clases, en todas las profesiones y ocupaciones? El Surco responde afirmativamente: á eso tiende, esto procura, y así, no pretende precisamente que el albañil deje su oficio para remontarse á otro considerado como superior, ni que el minero salga de los pozos, ni que el abogado deje su bufete, sino que cada cual se esfuerce por mejorarse en su ocupación y hacerse digno de dirigir á sus camaradas por la copia de sus luces y la excelencia de su virtud, ya que este es el oficio de esos escogidos: alumbrar el camino del deber y alentar á su seguimiento con el ejemplo. Es claro que no se opone el Surco á que el proletario pase á la burguesía ó el burgués se mejore en su estado. En la formación de esa élite está la esperanza del porvenir, la salvación de Francia (págs. 144-155).

Esta parte selecta por su acción diaria con la palabra y el ejemplo, enseña á la multitud qué cosa sea el deber cívico, forma la opinión pública y, cuando ocurre el caso, orienta los votos. *No es el número, no es la mayoría numérica, sino la mayoría dinámica; esto es, la mayor suma de fuerzas morales que obran en la muchedumbre para determinarla y obtener de esta suerte la mayoría numérica. El concierto de una mayoría numérica con una dinámica como la que decimos reúne las dos condiciones precisas para que el dictamen del mayor número pueda considerarse bueno y justo (páginas 158 y 159).*

En otro terreno es también de importancia capital *l'élite social; en cuanto mantiene la idea del oficio necesario y bienhechor de la autoridad, puesto que da ejemplo de sumisión á las potestades legítimas. El influjo de esa parte selecta logrará que la autoridad sea para todos sagrada: para los que creen, porque es de origen divino y no fruto de la voluntad nacional, la cual sólo puede designar los que han de ejercerla; para los que no creen, porque para ellos representa una de esas grandes ideas con que intentan reemplazar la divinidad (págs. 164-167).*

*
* *

La democracia así explicada responde á las necesidades actuales de Francia y nada tiene contrario á la doctrina católica ni á la tradición nacional; preciso es, por consiguiente, llevarla al cabo. ¿Qué camino seguir para llegar á ese término? Cultivar en sí y propagar en los demás el espíritu democrático. En el estado actual no se puede caminar á la democracia con las solas obras sociales; el obrero ha de preexistir á su obra, el espíritu democrático á las obras democráticas; hay que formar demócratas que lleven á las obras sociales la vida democrática. ¿Qué son sino un cadáver

las obras privadas de espíritu que las anime? Un sindicato no es necesariamente una obra democrática; puede ser socialista, hasta puede ser reaccionario. Dígase lo mismo de las cooperativas y de las asociaciones mutuas.

La realización de la democracia no la cree posible el SURCO sin las fuerzas sociales del catolicismo, porque precisamente el régimen democrático exige mayor virtud en los ciudadanos. De donde se sigue que el *deber social* del Surco, por lo mismo que consiste en procurar el advenimiento de la democracia descrita, es asimismo un *deber moral y religioso* (págs. 42 á 50).

Mas no por eso es el *Surco* algo así como los patronatos parroquiales ú obras diocesanas, ó como los instrumentos de que se sirve la Iglesia oficial para ejercer su magisterio espiritual; *el SURCO es laico*, constituido en la sociedad civil, para los fines de la sociedad civil.

Este carácter laico parece que lo toman muy á pechos los del Surco. Su revista oficial, *Le Sillon*, insistía en ello el 10 de Agosto último por la pluma de Alberto Lamy en esta forma:

«El *Sillon* no es una liga de defensa religiosa, por más que cada *sillonista* tenga la obligación, común á todos los católicos, de defender, no solamente su fe y á sí mismo, sino también á todos sus hermanos en la fe, y á la Iglesia, cuando es menester. Esto no obstante, no aporta á ese ministerio mira ninguna, ni emplea método alguno privativo suyo..... *Le Sillon* es un movimiento de conquista. Quiere conquistar la nación francesa á la democracia, establecer en Francia la república democrática. *Si no se quiere barajar el sentido de las palabras, se convendrá en que no es ésa una obra propiamente religiosa, sobrenatural, confesional y eclesiástica, sino una obra entera y simplemente cívica*» (1).

De este carácter laico deriva el Sr. Cousin, en la obra que estamos analizando, *la autonomía del Sillon*. La autonomía, empero, no es independencia respecto de la Iglesia.

«En cuanto se refiere al culto de Dios y á la salud eterna, nosotros, los laicos, somos discípulos; no formamos la doctrina, sino que la recibimos. En materia de estudios y de acción sociales, nosotros, los laicos del *Surco*, no participamos del error liberal, que quisiera sustraer á la Iglesia todo lo del orden temporal. Sabemos que el ciudadano y el cristiano son una misma persona; que los intereses de la ciudad y los de la Iglesia se penetran á menudo, y que la Iglesia, por la superioridad de su fin, ya que lo espiritual es superior á lo temporal, debió dar, y dió en efecto en el curso de los siglos, una enseñanza social con que ha de contar todo católico»,... «Cuando la Iglesia manda, obedecemos; cuando aconseja, nos esforzamos por conformarnos con sus miras; cuando deja el ciudadano á sus propias iniciativas, conservamos nuestra autonomía con todas las responsabilidades consiguientes, sin pedirle que tome partido en lo que ella no ha tenido por bien hacerlo.»

«Otra consideración importante puede contribuir á determinar las relaciones del *Surco*. En cuanto movimiento social laico, con la autoridad eclesiástica, y es que para realizar su fin debe el *Surco* ejercer su actividad en toda la nación. Ahora bien, aunque los Obispos sean unos en la fe, no están obligados á tener la misma unidad de opiniones políticas y sociales.»

(1) Cita de los *Études*, 20 de Septiembre de 1906, pág. 839.

Esta es la causa de que el *Surco* no dé á las aprobaciones de los Prelados otra significación de la que realmente tienen.

Tampoco desea el *Surco* tener capellanes que oficialmente le dirijan y hagan de él un grupo religioso especial, á la manera de una tercera orden ó de una congregación de la Santísima Virgen. Su agrupación religiosa es la parroquia; sus superiores eclesiásticos los párrocos y los Obispos. Si algún sacerdote concurre á la obra del *Surco* es porque, prendado del ideal, colabora á su realización como cualquiera lego.

*
* * *

El carácter exclusiva y entusiastamente republicano del *Surco* le distingue esencialmente, así de la democracia cristiana como de otras asociaciones católicas y políticos franceses.

La democracia del SURCO no es la democracia cristiana; porque la democracia cristiana, cual la definió León XIII, no es monárquica ni republicana; mas la del *Surco* es exclusivamente republicana.

El SURCO no puede igualarse con la Asociación católica de la Juventud francesa; porque ésta con igual benignidad franquea la entrada á republicanos y monárquicos, siendo así que el *Surco* cierra á los últimos las puertas.

Sobre todo, *media un abismo político entre los conservadores monárquicos franceses y el SURCO.*

No es, pues, de extrañar, que el *Surco* no quiera oír hablar de *partido católico*. Hace con todo esto dos protestas que conviene consignar aquí:

«Primera: aunque manifiestamente opuestos á toda tentativa reaccionaria, tenemos sumo respeto á los que reputan por su deber social ser fieles al régimen pasado y todo lo sacrifican á ese deber.

»Segunda: católicos ante todas cosas, cuando se trata de la defensa de los intereses religiosos, jamás preguntamos á los demás católicos, antes de juntarnos á ellos, cuál sea su opinión política, sino que con la dirección de los Pastores legítimos, del Soberano Pontífice, de los Obispos, de los párrocos, avanzamos con todos nuestros hermanos en Jesucristo, pidiendo á Dios que á todos nos ayude para que todos, valiente y fraternalmente, cumplamos con nuestro deber» (pág. 116).

Estos son los principios del *Surco*, fielmente extractados de la obra de un *sillonista*, recomendada por el fundador Marc Sangnier. Para conocerlo mejor preciso fuera mirarle á las manos, como dicen; esto es, examinar sus obras, en que algo han hallado que tildar otros franceses. No queremos espulgar vidas ajenas ni entremeternos en una controversia que no nos toca; pero no podemos menos de deplorar, con el *Osservatore Romano*, la guerra hecha por el *Sillon* á la benemérita *Juventud francesa*.

BOLETÍN CANÓNICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

UN CASO VERDADERAMENTE NUEVO: EL MATRIMONIO Á BORDO DE LOS BUQUES Y LA LEY TRIDENTINA DE CLANDESTINIDAD

1. Hace poco más de dos años viajaban á bordo del vapor *Cataluña*, de la Compañía Trasatlántica de Barcelona, José M. y María R., mayores de edad, y casados sólo civilmente en la ciudad de Buenos Aires.

2. Acometido él de la enfermedad que lo llevó al sepulcro, quiso en el artículo de la muerte legitimar aquella unión, de la que habían nacido varios hijos.

3. Llamóse al Capellán del buque, y éste, en presencia de varios testigos, procedió á la autorización del matrimonio canónico.

4. Suscitáronse después no pocas dudas sobre el valor de aquel matrimonio, puesto que no siendo el capellán propiamente párroco, el matrimonio parecía tener el carácter de clandestino, y sabido es que los matrimonios clandestinos celebrados en lugar sujeto al capítulo *Tametsi* son nulos é írritos. (Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 5, p. 506 sig.)

5. Ahora bien; por ficción de derecho las naves suelen considerarse como parte del territorio de la nación á que pertenecen, y el vapor *Cataluña* pertenece á España, sujeta al capítulo *Tametsi*. (Véase RAZÓN Y FE, vol. 6, p. 236, n. 74.)

6. Las razones que movieron al Capellán á autorizar aquel matrimonio las expuso él mismo con fecha 12 de Mayo de 1904 en carta dirigida al Capellán mayor de la misma Compañía, Rdo. D. Juan Güell. Decía así:

7. «Como sea que la cuestión de jurisdicción en los capellanes de los barcos no esté bien clara en un caso como el que acaba de ocurrir á bordo este viaje, ó sea de legitimar *in articulo mortis* el matrimonio clandestino con la presencia del capellán y testigos, he optado por lo más seguro, autorizándolo con mi presencia, *sub conditione* (mentaliter), pocas horas antes de morir uno de los cónyuges.

8. «No ignoro que el Prontuario litúrgico de á bordo prohíbe al capellán autorizar con su presencia el matrimonio, por la razón de que, según el Prontuario, el capellán no es párroco, en el recto sentido de la palabra, y siendo así, carecería de jurisdicción (1). Por eso debo manifestarle á usted que

(1) He aquí las palabras del Prontuario á que se refiere el Capellán: «Como el capellán de barco no es Párroco en el recto sentido de la palabra y por consiguiente carece de jurisdicción, no puede autorizar con su presencia ningún matrimonio, ni en el artículo de la muerte, *ad prolem legitimandam*.» (Barcelona, 1902, pág. 20.)

yo nunca lo hubiera autorizado si personas de toda recomendación, á quien he tenido este y otros viajes ocasión é interés de consultar, no hubieran opinado lo contrario. Porque dicen que siendo imposible en la mar todo recurso, teniendo en cuenta que los contrayentes eran *vagos*, puesto que no tenían domicilio, ni cuasi domicilio en ninguna parte, además de que los barcos son *nullius*, el capellán, en este caso, hace las veces de párroco, usando de la jurisdicción que *in extremis* le otorga la Iglesia; y que, por tanto, debe validarlo con su presencia.

9. »Desearía se dignara aclarar la solución del caso para obrar con verdadera seguridad otra vez que pueda ocurrir.»

10. Tanto para la resolución del presente caso como para tener normas seguras para lo futuro, eleváronse preces á la Sagrada Congregación del Concilio, la cual, en 18 de Diciembre de 1905, escribió al Obispo de Vich (por cuya curia se habían tramitado las preces por razones especiales) pidiendo mayor información. He aquí este documento:

11. «Rme. Dne. uti frater. Circa propositum dubium pro celebratione matrimoniorum navigantium in casu legitimationis prolis, Emi. Patres S. hujus Congr. Concilii te rogant ut explices rationes et facta quae praefatum dubium provocarunt, determines quoque casus in quibus capellanus navis adsistere vellet hujusmodi matrimoniis, ac denique doceas quibus facultatibus polleant dicti capellani et a qua auctoritate pendeant.

»Interim debito cum obsequio me profiteor A. T. Rmae.

»Romae 18 Decembris 1905.

Ut fr.

† VINCENTIUS CARD. EP. PRAENEST., *Praef.*

C. DE LAI, *Secr.*

VICEN. *Rmo. Episcopo.*»

12. En 23 de Enero del corriente año 1906, nuestro buen amigo el mencionado D. Juan Güell tuvo la bondad de enterarnos del estado de este asunto y de remitirnos el documento que acabamos de copiar.

13. Con fecha 26 del mismo mes le escribimos nuestro parecer en esta forma.

14. «Para mí es seguro que el capellán no puede autorizar hoy tales matrimonios. Lo único que podrá disputarse es: 1.º, si es aplicable la sentencia de los que sostienen la validez del matrimonio clandestino cuando los contrayentes se hallan en la imposibilidad (particular) de acudir al párroco; 2.º, si puede aplicarse aquí el caso de imposibilidad general (para todos los de la nave), en el cual es también válido el matrimonio clandestino; 3.º, si la nave podrá considerarse como territorio en el cual no se ha hecho la promulgación del Tridentino. En cualquiera de esos tres casos no sería necesaria la presencia del párroco, pero tampoco la del capellán, bastando sólo dos testigos. Estos son los únicos puntos que podían ofrecer algún motivo de discusión, y aun en el 3.º sería necesario que uno de los contra-

yentes, por lo menos, no tuviera domicilio en lugar sujeto al Tridentino.»

15. Con ocasión de habernos indicado pocos meses después, que el expediente se tramitaría por la curia de Barcelona, le escribíamos, entre otras cosas, con fecha 9 de Abril:

16. «Aunque el matrimonio de la nave hubiera sido nulo, no hay duda que, no obstante la muerte de uno de los contrayentes, podrá la Santa Sede sanarlo *in radice* para el solo efecto de la legitimación de los hijos. Véase *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 903 bis, N. B. 1.º, p. 593, edic. 2.ª»

17. Esto es lo que acaba de hacer el Romano Pontífice: sanar *in radice saltem ad cautelam* dicho matrimonio para el solo efecto posible de la legitimación de los hijos.

18. Véase la siguiente comunicación. Hay un membrete que dice: «Obispado de Barcelona». «Hemos recibido una comunicación del excelentísimo Sr. Cardenal-Secretario de Estado de Su Santidad de fecha 12 del corriente mes, en la que se nos participa que, estudiadas atentamente las preces elevadas por usted á la Santa Sede sobre la historia del matrimonio civil de [José] M. y María R. y demás ocurrido en uno de los vapores de la Compañía española Trasatlántica de navegación, se resolvió recurrir al Sumo Pontífice para la legitimación—*saltem ad cautelam*—de la prole habida de dicho matrimonio civil; y que habiéndose dado cuenta de la tal resolución al Santo Padre, éste se dignó conceder la oportuna saneación. En cumplimiento de lo que se me prescribe en dicha comunicación, tengo el honor de participar á usted la referida concesión pontificia. Dios guarde á usted muchos años. Castellar del Vallés 24 de Septiembre de 1906. (S.) S. CARDENAL CASAÑAS, *Obispo de Barcelona*.—Rdo. Sr. D. Juan Güell, Capellán mayor de la Compañía Trasatlántica.»

OBSERVACIONES

I

19. Como se ve, la Santa Sede no ha juzgado conveniente resolver el caso por ahora; aunque se le pidió que se dignase declarar si dicho matrimonio era válido, y si los capellanes podían proceder del mismo modo en casos semejantes *in bonum prolis*. Se ha limitado á sanar *IN RADICE ad cautelam* aquel matrimonio para el sólo efecto posible, que es el de la legitimación de los hijos.

20. No sobreviviendo ambos contrayentes no puede perseverar el consentimiento conyugal de ambos, y no perseverando este doble consentimiento no hay sanación posible del matrimonio en sí, y sólo es dable sanarlo para el efecto de legitimar á los hijos; lo cual, supuesta la nulidad del matrimonio, es sencillamente una gracia otorgada á los hijos como premio del buen deseo que animó á sus padres de contraer canónicamente. Cfr. *Gury-Ferreres*, l. c.

21. Si esta sanación se hubiera concedido absolutamente, se inferiría que el matrimonio había sido nulo; y si la Santa Sede hubiera contestado que la sanación no era necesaria, hubiérase inferido la validez del mismo matrimonio. Pero habiéndose otorgado la sanación *saltem ad cautelam*, la cuestión de la validez ó nulidad ha quedado enteramente por resolver.

22. Las razones que en pro ó en contra de la validez pueden alegarse las hemos tocado anteriormente.

23. De ellas se deduce: 1.º, que si el matrimonio fué *válido*, lo hubiera sido igualmente aunque el capellán no se hubiera hallado presente. La razón es porque el capellán ni era párroco ni estaba delegado legítimamente para asistir á los matrimonios, y la ley de clandestinidad exige la presencia del párroco ó de un legítimo delegado, no la de otro sacerdote, cualquiera que éste sea. Y no se objete que se trataba de un matrimonio *in articulo mortis*, pues el capellán para este caso no tiene ninguna facultad especial en orden á autorizar matrimonios. Cfr. RAZÓN Y FE, vol 5, p. 509 sig., n. 18 sig.

2.º Que si el navío puesto en alta mar se considera, en orden á la celebración del matrimonio, como si fuera un territorio donde no se ha hecho la promulgación del capítulo *Tametsi*, y los contrayentes eran *vagos*, como dice el capellán, el matrimonio fué válido, y lo hubiera sido aunque ningún sacerdote y ningún testigo se hubiera hallado presente. Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 5, p. 506 sig., n. 7 sig., y vol. 6, p. 239, n. 86 sig.

3.º Que si, por el contrario, el navío, para los efectos del matrimonio, se considera como formando parte de la nación á que pertenece (y en nuestro caso de España, en donde rige el capítulo *Tametsi*) todavía pudo ser válido: a) si consideramos al navío en alta mar como una región donde existe para todos la imposibilidad general de acudir al legítimo párroco; b) ó admitimos como verdadera la opinión de los que sostienen ser válidos los matrimonios clandestinos cuando los contrayentes se hallan en la imposibilidad *particular* de acudir al párroco: en ambos casos sería válido el matrimonio con sola la presencia de dos testigos, aunque no asistiera ningún sacerdote. Cfr. RAZÓN Y FE, l. c., p. 243, n. 101 sig.

24. Fuera de estas tres hipótesis, el matrimonio debe decirse nulo. Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 5, l. c.; vol. 6, pp. 237-242.

25. Sólo falta averiguar, por consiguiente, y la Santa Sede hasta ahora no lo ha decidido que sepamos: 1.º Si el navío, en orden á la celebración del matrimonio, debe considerarse como parte de la nación á que pertenece, ó más bien como un territorio en que no se ha promulgado la ley Tridentina de clandestinidad. 2.º Si el navío puesto en alta mar debe considerarse ó no como una región en que existe imposibilidad general de acudir al párroco. 3.º Si debe admitirse como verdadera la opinión de los que admiten que la ley de clandestinidad deja de obligar en el caso en que los contrayentes se hallan constituidos en imposibilidad particular de acudir á su legítimo párroco.

26. Este caso es una nueva prueba de que todavía no están esclarecidas

todas las dudas que en la práctica puede ofrecer la aplicación de la ley de clandestinidad. Lo contrario creía el Cardenal de Luca, que juzgaba se habían ya discutido en su tiempo todos los casos posibles.

27. Esperamos que en la futura codificación se resolverán las dudas propuestas, si antes no las resuelve algún decreto pontificio.

II

28. De lo que llevamos dicho fácilmente puede inferirse que existe notabilísima diferencia entre los capellanes de los buques de guerra españoles y los de la Compañía Transatlántica.

29. Aquéllos, juntamente con los del ejército de tierra, constituyen el Clero castrense, con jurisdicción exenta, que reciben del Provicario general castrense, el cual puede facultarlos para asistir á los matrimonios en la forma que se dijo en RAZÓN Y FE, vol. 7, p. 108 sig.

De donde se sigue que los matrimonios autorizados en los buques de guerra por los capellanes castrenses, con la debida autorización del Provicario ó del respectivo Teniente Vicario general, etc., son ciertamente válidos, pues los que navegan en las naves de guerra se hacen súbditos de la jurisdicción castrense. Véase RAZÓN Y FE, vol. 6, p. 506, n. 133.

30. Pero los capellanes de la Transatlántica no tienen más jurisdicción que la que reciben de sus respectivos Ordinarios ó la que les comunica el Papa, y ni éste ni aquéllos les han comunicado hasta ahora delegación para asistir á los matrimonios.

31. Sobre este punto decíase á Su Santidad en las preces:

«Unaqueque ex navibus Societatis suum Capellanum habet qui ex munere proprio celebrare debet Missam et Baptismum (non tamen solemniter) Poenitentiam, Eucharistiam ac Extremam Unctionem in eadem navi ministrare, et rudimenta fidei vectores docere. Praeterea Capellanus navis quibusdam aliis gaudet privilegiis a S. S. Leone PP. XIII concessis ad decennium et nuper á V. B. iterum prorogatis, et quadam ampliacione ornatis, juxta adnexum folium quod cum originali concordat.

»Licet immediate pendeant praedicti Capellani a Capellano Primario ejusdem Societatis Navigationis, licentias tamen celebrandi confessionesque audiendi in navibus a respectivis Ordinariis acceptas habent.»

32. Tampoco consta con certeza qué Ordinario debería facultar al capellán para asistir á los matrimonios. Cierto es que sería bastante la autorización del Ordinario de cualquiera de los contrayentes; pero como en los navíos mercantes suelen navegar personas pertenecientes á tan diversas diócesis y naciones, es imposible pedir la autorización de cada Ordinario para todos los casos que puedan ocurrir.

33. Si estuviera declarado ó establecido por la Santa Sede que las naves, en orden al matrimonio de los navegantes, deben considerarse como parte de la diócesis en que tiene su domicilio la respectiva casa naviera, el Obispo de Barcelona podría dar á los capellanes de la Transatlántica el carácter de

párrocos, con las demás facultades que puede concederles, y de este modo, tales capellanes con toda certeza podrían autorizar válidamente los matrimonios, hallándose *in articulo mortis* cualquiera de los contrayentes, si éstos están ya unidos civilmente ó los tales viven *in concubinato*, pues aunque no fueran súbditos del Obispo de Barcelona, el capellán podría dispensar entonces del impedimento de clandestinidad y de cualquiera otros impedimentos dirimentes, *excepto sacro presbyteratus ordine, et affinitate lincae rectae ex copula licita proveniente*, según la concesión de León XIII de 20 de Febrero de 1888, con las declaraciones subsiguientes. Cfr. *Gury-Ferreres*, Comp. Theol. mor., vol 2, n. 861.

34. Pero esta declaración, ó estatuto, en orden al matrimonio, no lo ha hecho aún la Santa Sede. El considerar las naves como formando parte de un territorio no es más que una ficción de derecho, que no tiene más fuerza que la que el legislador le quiere dar, como sucede en otras ficciones jurídicas.

35. Así las casas de las Embajadas extranjeras suelen considerarse como formando parte del territorio de la nación que representan, y así la casa de la Embajada española en Francia, por ejemplo, se considera como territorio español en cuanto á poder tomar en ella la bula de Cruzada (Cfr. *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 1.110); pero está declarado que en orden al impedimento de clandestinidad tales casas se consideran como parte de la nación donde están realmente, y no de aquella á que pertenece la Embajada. Cfr. *RAZÓN Y FE*, vol. 6, p. 239, n. 85.

36. En orden á las confesiones sacramentales, antes las naves se consideraban como parte de la diócesis á que pertenecía el puerto desde el cual las naves comenzaban el viaje, y á este Ordinario correspondía aprobar á los confesores de dichas naves; pero hoy esta aprobación puede darla el Ordinario del confesor, aunque dicho confesor pertenezca á una diócesis del interior de la nación. Cfr. *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 555.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

SOBRE LA COMUNIÓN DIARIA (1).

§ VII

LOS AUTORES CONTEMPORÁNEOS

134. Con los decretos de que hemos hablado en el párrafo anterior habían desaparecido los abusos de que tratamos en los §§ IV y V. Quedaban sólo en pie las dos sentencias de que hemos hecho mérito en los §§ II y III.

(1) Véase *RAZÓN Y FE*, t. XVI, pág. 368.

135. Los partidarios de la primera sentencia eran, sin género alguno de duda, los más numerosos al promulgarse el decreto de Pío X, siguiendo casi todas las reglas trazadas por San Ligorio, con alguna que otra atenuación.

136. Para convencerse de ello basta ver, entre otros muchos, que fuera fácil citar, á *Gury*, Theol. mor., v. 2, n. 338 sig.; *Ball.-Palm.*, Opus morale, v. 4, nn. 904, 905; *Gasparri*, De Euch., n. 1.137 seq.; 1.174; *Lehmke.*, ya citado en el n. 131; *Marc*, Th. mor., v. 2, nn. 1.579-1.580; *Rosset*, De Euch., n. 961 seq.; *Lahousse*, De Sacram., nn. 198-199; *Aertnys*, Theol. mor., lib. 6, n. 94; *Génicot*, Th. mor., v. 2, n. 195; *Haine*, Th. mor., v. 3, p. 82, q. 70; *Müller*, Th. mor., v. 3, § 100; *Noldin*, De Sacram., n. 161; *Alsina*, Th. mor., v. 2, n. 502; *Scavini-Del Vecchio*, Th. mor., v. 2, nn. 537, 538; *Berardi*, Praxis, v. 3, n. 971 sig.; *Sabetti*, Th. mor., n. 701; *Van der Velden*, v. 2, p. 1, n. 139 sig.; *Depeder*, Enchiridion, Th. Pastoralis, n. 596 (Tridenti, 1903, p. 617); *Instructio Pastoralis Eystetten.*, n. 284; *Reuter-Müllendorff*, Neoconfessarius, n. 216 seq. (Ratisbonna, 1906.) Las mismas respuestas de la Sagrada Penitenciaría y de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, citadas en los nn. 126 y 131 sig., parecían favorecer no poco esta opinión.

137. La segunda sentencia tenía un defensor ilustre en *Frasinetti*, Th. mor., dissert. x (vol. 2, p. 46 sig. Madrid, 1889, versión española). Toda la disertación es digna de leerse y está sólidamente escrita. Impugnáronla *Génicot* y *Berardi* en los lugares antes citados y calificaron de falsa su doctrina.

En defensa de esta misma doctrina escribió hace años el *P. Francisco Butiña*, S. J. († 1899), un notable opúsculo, que por circunstancias especiales no vió la luz pública en vida del autor y tal vez no tarde en publicarse, pues parece escrito después del decreto de Pío X. El título es éste: *La comunión diaria recomendada á todos los que viven en gracia de Dios y sacan fruto de ella.*

No parecía andar lejos de *Frasinetti* lo que antes escribió *Mgr. de Segur*, en su opúsculo *La très-sainte communion*. Sin embargo, no parece haberse apartado totalmente de la primera sentencia por lo que dice en la conclusión: «Quelle est pour vous, mon cher lecteur, la conclusion pratique de ce petit ouvrage? Faut-il désormais que vous communiez tous les jours? Un conseil de ce genre donné indistinctement serait d'une haute imprudence; et avec l'Eglise je ne vous conseille de communier tous les jours que si vous vivez et voulez vivre TOUT A DIEU.» (París, 1874, pp. 68, 69.)

138. El doctísimo Cardenal *Gennari*, en su opúsculo *Sulla Comunione frequente*, hizo un detenido estudio de ambas sentencias, reconoció la sólida probabilidad de una y otra, y, sin abandonar del todo la primera, se mostró bastante inclinado á la segunda. Véanse las reglas que da en el § 71, p. 26 sig. Napoli, 1900.

Á estas reglas nos adherimos nosotros casi por completo en la segunda

edición del Comp. Theol. mor., *Gury-Ferreres*, l. c., suavizando también algo, pero sin rechazarlas del todo, las reglas de San Ligorio, que traía el P. Gury.

§ VIII

LA PARTE PRESCRIPTIVA DEL DECRETO DE PÍO X

139. Tal era el estado de la cuestión al promulgarse el decreto que venimos comentando. Como se ve por lo que llevamos dicho, este decreto ha confirmado la segunda sentencia, resolviendo la controversia con claridad, sencillez y con arreglo á los más sólidos principios teológicos.

140. Aunque la primera sentencia tenía en su favor la casi totalidad de los más insignes teólogos, no puede negarse que se notaba entre ellos cierta fluctuación al determinar las condiciones necesarias para recibir con frecuencia la Sagrada Comunión, y que no aducían una razón convincente para establecer que tales personas podían comulgar cada ocho días, tales dos ó tres veces por semana, etc., y no era prudente fijarles plazos más ó menos frecuentes. Esto debía originar perplejidades y dudas en los confesores.

141. Las prescripciones de Pío X han allanado el camino á teólogos y confesores, y su claridad casi meridiana apenas exige exposición, después de lo que llevamos dicho.

142. Tal vez algunos confesores podrán temer que se les aumente demasiado el trabajo si, con la gracia de Dios, se generaliza la práctica de la comunión diaria.

143. Pero nótese que la comunión diaria no exige confesión cada día, ni siquiera cada semana, ni cada quince días, ni cada mes.

144. Antes, para ganar las indulgencias que ocurren entre semana y que exigen confesión y comunión, era necesario confesar por lo menos semanalmente; pero Pío X, por otro decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias de 14 de Febrero de este año de 1906 (Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 15, pág. 103), ha obviado esta dificultad concediendo que los penitentes que acostumbren comulgar diariamente ó cinco ó seis veces por semana puedan lucrar esas indulgencias aunque no confiesen cada semana (ni cada mes, etc.), con tal, por supuesto, que estén en estado de gracia.

145. Será bueno, sin embargo, que el que comulga diariamente se confiese una ó dos veces por semana, aunque, como suponemos, no haya cometido pecado mortal. Recibirá la gracia del sacramento, luz para su alma y consuelo para su corazón.

146. Al confesor toca instruir bien á estos penitentes que no llevan pecados mortales para que sean breves, y, en tales casos, sólo acusen dos ó tres faltas veniales de las no confesadas y alguna grave (todo en general) de la vida pasada, para asegurar más la materia y el dolor. Procure también el

confesor despachar con brevedad á sus penitentes, máxime á las mujeres, y verá cómo en poco tiempo administrará á muchos el sacramento de la Penitencia, y ni se fatigará él, ni fatigará á los penitentes, ni hará que se aburran los que esperan.

§ IX

LA COMUNIÓN EN SÁBADO SANTO

147. Según este decreto y los deseos en él manifestados por el Papa, ¿podrán comulgar los fieles el Sábado Santo?

148. He aquí uno de los puntos que han ofrecido dificultad. Para resolverlo es conveniente tener en cuenta las variaciones que la disciplina eclesiástica admite, según la diversidad de tiempos y países, como se insinuó ya en el n. 116, y se dijo á otro propósito en RAZÓN Y FE, vol. 14, p. 99 sig.

149. Esto nos explicará, además, la diversidad de sentencias de los autores que á veces pueden concordarse, según aquel adagio: *Distingue tempora et concordabis jura.*

A) *Notas históricas.*

150. Concretándonos á algunos puntos más relacionados con la materia de que venimos tratando, recordamos, además de lo dicho en el n. 117, que en las iglesias se distribuía la Eucaristía casi únicamente dentro de la Misa. (Cfr. *Many*, l. c., nn. 144, 168.)

151. Y aun hoy ese es el deseo de la Iglesia, como se ve por el *Ritual Romano*, tít. 4, c. 2, n. 10: «*Communio autem populi intra Missam, statim post communionem sacerdotis celebrantis, fieri debet (nisi quandoque ex rationabili causa post Missam sit facienda) cum orationes, quae in Missa post communionem dicuntur, non solum ad Sacerdotem sed etiam ad alios communicantes spectent.*»

152. Esto no obstante, hoy es lícito, con causa razonable, dar la Comunión también antes ó después de la Misa y aun fuera de ella; aunque solamente durante las horas en que es lícito celebrar la Misa. S. R. C., 11 Junio 1904.

153. En Francia comulgaban todos, hasta los seglares y las mujeres, al pie del altar: «*Ad orandum et communicandum laicis et feminis, sicut mos est, pateant sancta sanctorum.*» Conc. 2.º de Tours., can. 4. (*Mansi*, vol. 9, col. 793); *Duchesne*, *Origines du culte chrétien*, p. 224 (París, 1903).

En España los sacerdotes y diáconos comulgaban al pie del altar, los otros clérigos en el coro y los legos fuera del coro. «*Eo videlicet ordine, ut sacerdos et levitae ante altare communicent; in choro, clerus; extra chorum, populus.*» (Conc. IV de Toledo, c. 18. *Hefele*, vol. 3, p. 621; *Mansi*, vol. 10,

col. 624; *Aguirre*, *Collectio max. Concil.*, vol. 3, p. 370; *Devoti*, vol. 2, n. 51, nota 3, p. 66.)

154. Los varones recibían la Sagrada Hostia en la palma de la mano, desnuda, y con su propia mano se la llevaban á la boca y se comulgaban; las mujeres recibíanla sobre la mano, cubierta con un lienzo muy limpio, que algunos creen que era el llamado *dominical*. «Omnes viri, quando ad altare accessuri sunt, lavant manus suas; et omnes mulieres nitida exhibent linteamina ubi corpus Christi accipiant», dice *San Cesáreo* en el sermón 252 de Tempore, atribuido á San Agustín (*Migne*, P. L., vol. 39, col. 2.168). Véase también *Pons* (José), S. J., *De antiquitatibus Jur. can.*, lib. 3, tit. 23 (p. 219, Spoleti, 1807).

155. El Concilio de Auxerre, por los años 578, dice en el can. 36: «Non licet mulieri nuda manu eucharistiam accipere.» Y en el 37: «Non licet mulieri manum suam ad pallam dominicam (mantel del altar) mittere.» Y en el 43: «Ut unaquaeque mulier quando communicat *dominicalem* suum habeat; quod si qua non habuerit, usque in alium diem dominicum non communicet.» *Duchesne*, *Orig. du culte chrétien.*, p. 224; *Mansi*, l. c. vol. 9, col. 915.

156. Otros autores suponen que el *dominicale* era una especie de velo ó mantilla con que las mujeres al comulgar cubrían su cabeza, y que, por lo tanto, era distinto del lienzo con que cubrían la mano al comulgar.

157. Parece esto confirmarse con los citados cánones del Concilio de Auxerre, pues habiendo ya en el can. 37 hablado del lienzo de la mano, al hablar en el 43 del *dominicale*, parece debe referirse á otro distinto. *Ducange*, *Glossarium*, V. *dominicalis*, lo prueba con este texto, tomado del *Vetus Poenitentiale Ms.*, hacia el fin, el cual nos explica claramente el sentido de las palabras del Concilio de Auxerre: «Si mulier communicans *dominicale suum super caput* suum non habuerit, usque ad alium diem *Dominicum* non communicet.» Del mismo parecer es *Devoti*, vol. 2, n. 51, nota 6 (p. 67, Matriti, 1853).

158. En el Concilio *Quinisexto*, año 692, can. 101, se dice (en el can. 101) que el pan consagrado debe recibirse en las manos cruzadas, y reprende á los que para esto llevaban vasos de oro, etc., como si una materia inerte fuera más digna que la mano del hombre, que es imagen de Dios. *Hefele*, IV, p. 224; *Mansi*, vol. 11, col. 986, 987.

159. «Quare si quis immaculati corporis in Synaxis tempore esse particeps voluerint, et offerre se ad communionem, manus *in crucis formam figurans* sic accedat, et gratiae communionem accipiat. Eos enim qui ex auro, vel ex alia materia quaedam loco manus receptacula efficiunt ad divini muneris susceptionem, et per ipsa immaculatam communionem recipiunt, minime admittimus, ut qui inanimatam subjectamque materiam Dei imagini praeferant. Si quis autem deprehensus fuerit immaculatam communionem iis impertiens, qui ejusmodi receptacula afferunt, et ipse segregetur, et is qui affert.»

160. Más claramente describe *San Cirilo de Jerusalén* (catech. xxiii, c. 21) la manera de recibir la Eucaristía, poniendo las manos con las palmas ahuecadas hacia arriba, la derecha descansando sobre la izquierda, á manera de trono, los dedos unidos, etc., y procurando, antes de comulgarse, fijar los ojos sobre la hostia, para santificarlos con su vista. «Adiens igitur, ne expansis manuum volis, neque disjunctis digitis accede; sed sinistram velut thronum subjiciens dexteræ, utpote Regem suscepturæ: et concava manu suscipe corpus Christi, respondens: *Amen*. Postquam autem caute oculos tuos sancti corporis contactu sanctificaveris, illud percipe; advigilans ne quid ex eo tibi depereat.» *Migne*, P. G., vol. 33, col. 1.126.

161. En un Concilio de Roma, que algunos suponen celebrado en 650, se prohíbe ya (can. 2) que la hostia se ponga en las manos de los legos, y prescribe que la reciban en la boca. *Héfele*, l. c., p. 638; *Mansi*, vol. 10, col. 1.199, 1.200. Véase *Devoti*, l. c., n. 51, nota 6.

162. Entre los griegos, generalmente, no se dice en un mismo día y en un mismo altar sino una sola Misa, y en cada iglesia sólo suele haber un altar. También en Occidente hay vestigios de haber estado vigente esta disciplina. Cfr. *Tomassini*, *Vetus et nova Ecclesie disciplina*, p. 1, lib. 2, c. 21, n. 7; *Pons*, l. c., p. 211 sig.

163. Esta disciplina explicaría mejor los deseos del Tridentino de que todos los fieles que asistiesen á la Misa comulgaran. Pues tendríamos una sola comunión diaria con una Misa cada día.

J. B. FERRERES.

(Continuará.)

EXAMEN DE LIBROS

El mundo microscópico de los vegetales y animales en tres tomos.

NATURWISSENSCHAFTLICHE JUGEND-UND VOLKSBIBLIOTHEK.—XXVII. Bändchen: *Mikroskopische Bilder* aus dem Zelleben und der niederen Tier- und Pflanzenwelt, mit 100 Illustrationen und 3 Figurentafeln.—XXVIII. Bändchen: *Mikroskopische Bilder* aus der höher organisierten Pflanzenwelt, mit 117 Illustrationen.—XXXII. Bändchen: *Mikroskopische Bilder* aus der höher organisierten Tierwelt, mit 125 Illustrationen und 4 Tafeln, von R. HANDMANN, S. J., Regensburg, 1906. Verlagsanstalt vorm. G. J. MANZ, Buch- u. Kunstdruckerei A.-G., München-Regensburg.

El público ilustrado, sobre todo de Alemania y Austria, conoce ya al P. R. Handmann por varias publicaciones interesantes que han merecido justos elogios. La que ahora tenemos el gusto de anunciar y de recomendar es un nuevo título de gloria para el fecundo escritor, una nueva fuente de ilustración para la biblioteca de la juventud, un nuevo argumento de las huellas de la sabiduría de Dios en el mundo y de los grandes servicios que presta el microscopio en el campo de la citología vegetal y animal. Son tres tomos no muy grandes, pero contienen muchas observaciones, experiencias y doctrinas, ilustradas con muchos grabados y primorosas microfotografías, en especial las sacadas por medio de la luz polarizada.

El autor dedica la primera sección á la citología, exponiendo con relativa brevedad, pero con transparencia, los caracteres de la célula, del protoplasma, núcleo y membrana celular. Á esta sección dan valor artístico las figuras que la ilustran, y dale valor filosófico el artículo que lo corona, lanzando un reto á los corifeos de la generación espontánea desde el mismo campo de la experiencia, con cuyos resultados y conquistas en la mano, se saca en conclusión la conclusión de Harvey: *omne vivum ex ovo ó ex vivo*, ó en expresión de Virchow: *omnis cellula ex cellula*, y en igual sentido: *omnis nucleus ex nucleo*, que dijo Strassburger. En la segunda sección recorre el autor el mundo microscópico, comenzando por los infusorios, flagelados y radiados del mundo animal, presentando de cada clase varios tipos. Allí aparecen á la luz del microscopio las elegantes vorticellas con sus vibrátiles pestañas; allí las colonias pelágicas de radiolarios, que viven en el fondo y playas de los mares; allí los *mastigóphoras* ó flagelados, con la fosforescencia que produce, digámoslo así, el chasquido de sus látigos. Sigue el Padre Handmann con las algas microscópicas, deteniéndose en las doradas diatomeas, que desfilan ostentando con rubicunda elegancia sus caprichosas formas, y en las dismidias, en las de brillante color de esmeralda. Por fin hace la reseña de esos vegetales vulgares, que sólo son lindos cuando son pequeños y vistos al microscopio; su prosaico nombre es el de *hongos*, y como

abundan ellos, así abundan sus figuras en el libro, con la diferencia de que lo pintado resulta más ideal y vistoso que la realidad. El infatigable observador termina el primer tomo entonando un himno de alabanza al Creador de cielos y tierra, cuyo santo nombre, si aparece lleno de majestad y gloria en el mundo de las grandezas, no aparece menos grande, sabio y omnipotente en el mundo microscópico de seres infinitesimales:

Gross im Grossem, gross im Kleinem
Ist des Schöpfers weise Macht!
Dank und Ehre dem Dreieinen,
Der dies alles wohl gemacht!

En el segundo libro, después de dedicar algunas páginas á las plantas acuáticas, musgos, helechos y otras de tan humilde abolengo, descríbese la estructura y tejido vegetal, presentando en vistosos cortes ó secciones, tanto la parte externa como el interior de la corteza de variados ejemplares. Suavemente placentero, útil é instructivo es, sin duda, contemplar y examinar las partes de una planta que crece lozana: sus hojas, raíces y tallo, sus flores y frutos, que es precisamente lo que hace el autor en esta parte del tomo. Y si el adorno y galas del campo dependen en gran parte de las hojas que cubren á los árboles y arbustos, cerca de cuarenta páginas hermosea el autor con las galas y variedades de los limbos y peciolos de las hojas. Nada tienen de vistoso las raíces, y en esto la misma suerte cabe á la aristocrática y gentil palmera que á la adocenada cebolla y democrática zanahoria. No sucede otro tanto con las flores y frutos. Estamos en primavera, cuando las flores se abren, cuando con el color violado de muchas plantas y el verde matiz de los sembrados contrasta el amarillo de las retamas y el rojo vivo de las amapolas, cuando los lirios del campo se visten con más galanura que Salomón en los días más espléndidos de su gloria. ¡Qué hermosura! Es cuando se explaya ante el hombre, al decir de Alberto Magno, como una teología natural y cósmica, la naturaleza visible, para que se lea en ella la ciencia de Dios y se contemple la belleza divina. El autor no se detiene en examinar los pormenores de los verticilos florales, que en una flor típica son: el cáliz en forma de copa mayestática, la vistosa corola con sus pétalos de variados matices, el pistilo ó gineceo y los estambres con sus antenas, polen y filamentos, sino que se dedica á presentar á la vista del lector cortes celulares de flores y frutos de diversas plantas. Otro capítulo de no menor interés, y acaso más elegante, es el que ofrece el aspecto visto al microscopio de los cristales y cristaloides que se encuentran en los órganos de la mayor parte de las plantas, en la begonia heracleifolia, en la tea y tradescantia viridis, en la foetidia mauritana, etc.

Por último, merecen especial mención, sobre todo desde el punto de vista filosófico, el párrafo final y la mirada retrospectiva —*Rückblick*— con que el distinguido naturalista cierra su libro. Algunos naturalistas que filosofan han recogido observaciones con el propósito de probar que las plantas sienten, siquiera sea en grado ínfimo. Las principales son lo que se llama el sueño

y siesta de las plantas, las contracciones y dilataciones provocadas de la mimosa púdica, el clematismo, heliotropismo, movimientos circulares, periódicos, locales y los ordenados á la fecundación. Otros, siguiendo las indicaciones del tristemente célebre naturalista de Jena, E. Haeckel, han pretendido establecer un reino nuevo entre el vegetal y el animal, al que han bautizado con el nombre de *reino de los protistas*. El autor se fija en esta última aserción y novedad y en algunos de aquellos fenómenos que hemos mencionado, para demostrar que ambas pretensiones son infundadas: está muy bien.

Escritas ya estas líneas, llega á nuestras manos el tercer tomo, que consta de seis capítulos.

En el relativo al tipo-gusanos, merecen especial mención las páginas que dedica á la *trichina*, que vive enquistada en la carne del cerdo, y fué dada á conocer por Owen en 1835; en el de los moluscos, el examen de su opérculo, manto y diversas capas de su concha protectora y el estudio de las perlas. Los órganos bucales y *vocales* ó fonéticos son el objeto preferente de otro capítulo. A alguien podrá parecer que se detiene poco en el sistema nervioso y muscular, dada la importancia cada vez más creciente de estas cuestiones; la anatomía de los órganos de la vista y del oído aparece expuesta con relativa amplitud.

No son, ciertamente, las páginas de esta obra exposición completa de cuanto abarca el campo microscópico de la citología vegetal y animal, ni ha sido tal el propósito del autor; son más bien pinceladas del gran cuadro del mundo microscópico, son fruto de mucha paciencia y de muchas observaciones hechas principalmente en el laboratorio y jardín botánico de aquella linda y vistósísima colina de *Freinberg*, que graciosamente domina á la capital del Austria Superior, y de la que nos será imposible olvidarnos. Á ella dirigimos nuestra mirada, y enviamos desde estas páginas, al par que el saludo más afectuoso á aquellos amabilísimos Padres, de quienes conservamos gratos é imperecederos recuerdos, la expresión más sincera de nuestra felicitación al simpático é inteligente autor del *Mikroskopische Bilder*, R. P. Rodolfo Handmann.

E. UGARTE DE ERCILLA.

Disquisitio Metaphysica, Theologica, critica de distinctione actuatum inter essentiam existentiamque creati entis intercedente, ac praecipue de mente Angelici Doctoris circa eamdem questionem auctore P. JOSEPHO M. PICCIRELLI, S. J. — Neapoli, typis Michaelis D'Auria, Typographi Pontificii, MCMVI. Un tomo en 4.º mayor de 424 páginas, 5 liras. En España puede pedirse á la librería de Subirana, Barcelona.

Entre las cuestiones célebres de Metafísica, y una de las más difíciles, debe contarse la relativa á la distinción entre la esencia actual ó real de una cosa criada y su real existencia. No hace sino pocos años todavía, después de la Encíclica *Aeterni Patris* en favor de la Filosofía escolástica de Santo

Tomás, la discutieron largo tiempo y con ardor inusitado los discípulos de Santo Tomás, llegando algunos á considerarla tan capital en las ciencias racionales y tan claramente enseñada por Santo Tomás, que de ella dependen todas las demás, y el que pueda uno llamarse con razón ó no discípulo del Doctor Angélico. Ahora parece que los ánimos se hallan más tranquilos y que se va reduciendo á sus justos límites la importancia exagerada que se había dado á la cuestión. Pues, con el fin de que esta tranquilidad se convierta en paz duradera y los esfuerzos de los contendientes se dirijan unidos contra los enemigos de la verdad católica, ha publicado el P. Piccirelli, insigne por sus trabajos filosóficos y teológicos, no desconocidos de los lectores de RAZÓN Y FE, la obra que hoy tenemos el gusto de recomendar como una monografía del asunto, completa y galanamente escrita, que no parece deja nada que desear. Es obra genuinamente escolástica, que recuerda las del Doctor eximio, en el fondo, por la profundidad, agudeza y precisión de las ideas, y en la forma, por la sencillez, corrección y aun elegancia de la dicción y la claridad transparente del estilo. Hasta en la forma exterior de la composición sigue á los grandes escolásticos. Los ladillos de las páginas van guiando con seguridad al lector y forman después la mayor parte del índice de materias. Léase despacio, y no dudo que en él echarán ya de ver los entendidos lo completo del plan, la amplitud de la discusión, la acertada redacción de las tesis y una erudición copiosa y escogida de autores antiguos y modernos de nuestros días, incluso los españoles. Tres son las secciones en que naturalmente se divide la obra, conforme á su mismo título. La primera (páginas 5-73) contiene, recogidas y bien expuestas, cuantas nociones previas se necesita ó más conviene saber para la inteligencia y desarrollo de la cuestión; discute la segunda (páginas 73-164), filosófica y teológicamente, la misma cuestión, prescindiendo de la enseñanza del Doctor Angélico sobre el particular, y la tercera examina, con criterio sereno é imparcial diligencia, la mente del primer Doctor.

Comienza exponiendo la definición de esencia y existencia; mas como no todos los autores la entienden en el mismo sentido, á fin de fijarle mejor, juzga oportuno el P. Piccirelli establecer bien la significación propia de la *nada*, del *acto* y de la *potencia*. Lo hace con la debida extensión, de modo adecuado á su objeto de definir y proponer todo el estado de la cuestión y de poderla resolver racionalmente. Explicado después lo que se entiende por *rem fieri extra causas* ó *esse extra causas (vi existentiae)*, ser ó ponerse fuera de sus causas una cosa en virtud de la existencia, se comprende bien la cuestión: si para que una cosa criada se diga existente ó se ponga en el estado de la existencia, basta que sea producida de la nada, resultando por lo mismo *facta extra causas*, «puesta fuera de sus causas», ó si es menester, además, que se produzca otra entitácula real (un acto real), que se llama existencia y que completa en razón de existente la esencia producida. Del mismo modo, explicada la naturaleza del acto y la potencia con sus divisiones varias y relaciones diversas, así como la materia referente á la

distinción y composición, especialmente de la distinción real y de razón *raciocinada* y de la composición real física y metafísica, se entiende fácilmente la manera distinta en que han propuesto la cuestión diversos autores y cómo la propone el sabio autor (núm. 116) y la resuelve después en la sección segunda. No hay duda sino que entre la esencia no meramente posible, sino criada *actual* y su existencia ó *actualidad*, se concibe y hay alguna distinción, como se concibe y hay alguna composición entre la *esencia actual* criada y su existencia: ¿ese algo que se concibe, esa distinción y composición, es algo real, ó sólo de razón, aunque *con fundamento* real, como sería, v. gr., la contingencia de los seres criados? El P. Piccirelli sostiene esto segundo, demostrando en toda la sección — victoriosamente, á nuestro juicio, — la tesis que asienta en las páginas 73 y siguientes, y que abarca tres partes: en la primera se niega la distinción real y se afirma la de razón; se muestra en la segunda que la distinción no es de razón *raciocinante*, sino *raciocinada*, y en la tercera se prueba que el fundamento real de dicha distinción es la contingencia del sér criado. Las pruebas son, ya *indirectas*, mostrando que la distinción real no se demuestra ni por razón de la esencia criada, ni por la potencialidad de la esencia, ó la contingencia del sér criado ú otro de los argumentos de los adversarios; ya *directas*, impugnando semejante distinción, por ser *innecesaria* para concebir y explicar el sér criado como existente y para defender todos los principios racionales que permanecen intactos en la sentencia negativa, y *menos conforme* á razón, por admitir sin necesidad múltiples entitáculas reales y dar margen á diversos absurdos é inconvenientes, tanto filosóficos como teológicos, que pueden ver fácilmente nuestros lectores; no los podemos repetir aquí, como ni los argumentos en favor de la distinción de razón *raciocinada*, con el *fundamento* real, la contingencia. La sección tercera es la principal para el autor y llena la mayor parte de la obra (páginas 164-403). Se reduce á la prueba sólida y digna de estudio de esta tesis: «Así como es históricamente cierto que no todos los discípulos de Santo Tomás han conocido *distinción formalmente real* entre la esencia y la existencia del sér criado, considerado sea en el orden de la inteligibilidad metafísica, sea en el de la realidad física; así es críticamente manifiesto que no se prueba evidentemente haber sido enseñada por el Santo Doctor la *distinción formalmente real*, y sí sólo haber sido enseñada la *distinción fundamentalmente real* ó de razón *raciocinada*. De donde se sigue que los que niegan la *distinción formalmente real* no impugnan á Santo Tomás, sino únicamente el sentir de algunos, y si se quiere, de muchos (*plurimum*) tomistas, y que, por lo tanto, son tratados con injusticia al tenerlos por extraños (*extorres*) á Santo Tomás ó á su escuela.»

La primera parte consta por los autores que se profesan discípulos del Santo Doctor, v. gr., el eximio Suárez, pág. 176, y niegan esa distinción. En la segunda examina detenidamente el P. Piccirelli los muchos y diversos lugares que de las obras del Angélico suelen alegarse como favorables á la distinción real. Se fija de un modo especial en el del art. 1 ad 8 de la

c. VI *de veritate*, en los siete sacados del opúsculo *de Ente et Essentia*, del cual hace luego un análisis completo, y en otros, tanto de la Suma Filosófica *Contra gentes* como de la Teológica, y concluye que no puede afirmarse admita Santo Tomás distinción *formalmente* y sí sólo *fundamentalmente* real. Esto basta para dejar bien sentado lo que más interesa al Santo Doctor, á saber: que las criaturas no existen en virtud de su esencia *formalmente*, y que han debido, por consiguiente, recibir de Dios la existencia, sin que esta existencia deba producirse como una entitácula real distinta realmente de la esencia también producida.

Pero se objetará: ¿Cómo es posible, si esto es así, que por tantos siglos y por tan preclaros doctores se haya atribuído al Ángel de las Escuelas, y como ciertamente suya, la sentencia de la distinción real? Esto es lo que el P. Piccirelli explica en la parte tercera de su tesis, exponiendo sencillamente la historia. En tiempo de Santo Tomás no se trataba esta cuestión sino de paso, como consta de Egidio Romano, v. gr. El angélico la trató en muchos lugares con alguna mayor extensión, y al defenderse después su doctrina en general contra sus adversarios por los que le seguían, se planteó directamente, entre otras, la cuestión presente. Entre los que parece fueron discípulos del Santo Doctor, uno, Godefrido de Fuentes (de *Fontibus*), muy adicto á Santo Tomás, sólo admite la distinción de razón, y otro, Gil, ó Egidio Romano, enseña la real, insinuando ser él quien primero la enseña expresamente, lo que confirma Capréolo.

En los siglos XIV y XV todos los discípulos del Santo hablaban de la distinción real de la esencia y existencia; pero unos entendían la *formalmente* real y otros la real *fundamentalmente*. Por fin, en el siglo XIV Cajetano, que tanto influjo ejerció en que se entendiera á Santo Tomás en determinado sentido no siempre recto, siempre que en las obras del Santo encontraba *ser et esse*, lo entendió, con Egidio, lo mismo que el Ferrariense, de la entitácula añadida á la esencia producida, y ambos hicieron que entendiesen lo mismo, no todos, pero sí los más. Así se comprende que después de la Encíclica *Aeterni Patris*, y por amor á la doctrina del Angélico, arriba mencionada, levantasen bandera por esta opinión y la tuviesen algunos como distintivo de los genuinos discípulos del Santo, aunque sin razón, como se ha visto. No la hay, pues, para tener por menos adictos á Santo Tomás á los defensores de una opinión que á los de la otra, y la hay poderosa para que en todos reine paz duradera.

P. V.

La Tradició Catalana. Estudi del valor ètic y racional del regionalisme catalá, per l' ILM. DR. D. JOSEPH TORRAS Y BAGES, Bisbe de Vich. Segona edició.—Vich. Estampa de la viuda de Ramon Anglada, Plaça Major, n. 17; 1906. Un tomo en 4.º mayor de vi-606 páginas.

En la misma portada lleva ya esta obra su alabanza; porque el lograr segunda edición un libro voluminoso, profundo y escrito en una lengua

que forzosamente ha de tener corto mercado, sin duda dice mucho en su favor.

En Cataluña lo han leído los intelectuales de todas las escuelas, de los cuales unos lo miran casi como su evangelio, y los demás le tienen el respeto que se merece; y mientras los primeros van á beber en él y en las demás obras del Dr. Torras espíritu confortante que les dé orientaciones firmes y serenas, ven los segundos proyectarse delante de sí la sombra del Sr. Obispo de Vich, imponiéndoles saludable respeto. El Dr. Torras, aun sin hablar, dirige muchos entendimientos y refrena muchas plumas, que no tendrán valor para resistir el juicio, aun callado, de un gran talento que vive en un hombre todo rectitud y entereza.

Fuera de Cataluña corre este libro la suerte de las demás obras catalanas, sobre todo de las doctrinales: raros son los que la conocen aun de solo nombre, y aun de estos pocos podrá ser que lleguen algunos á la ignorancia de aquel político que en pleno Congreso, y en sesión bien solemne por cierto, despreciativamente lo llamó pequeño folleto. Así que, tanto para dar de él alguna idea, como para corresponder á la atención del Sr. Obispo de Vich, parece oportuno hacer en nuestra revista un breve examen de esta segunda edición, la cual no difiere de la primera sino en algún epíteto, un par de notas y un nuevo prólogo del autor. Dice en éste: «Algunas veces, años después de escrito el libro, sobre todo adquirido ya el carácter episcopal, habíamos pensado si sus ideas, su teoría ó filosofía social armonizaría con nuestro actual espíritu como en la hora en que lo compusimos.» Lo relejó, reflexionó, lo contempló á la luz del criterio episcopal, y no halló sino motivos para ratificarse en la obra que con grande acierto llama 'brevariario del culto al terreno patrio.

El objeto, como dice el autor, es investigar si tiene el pueblo catalán un verdadero sér personal capaz de vida propia, si conserva la región fuerzas suficientes para ser el molde social de las gentes modernas; porque si es así, si tiene voluntad é inteligencia propias, nadie le puede negar el derecho de vivir esta vida. Ó, como dice el párrafo último de la obra, «el objeto final es evidenciar que el regionalismo catalán existe con razón suficiente de vida, y, por lo tanto, es pecado *contra naturam* y especie de parricidio el opugnarlo; y al revés, virtud de patria caridad el trabajar para su desarrollo y perfección».

No es, por tanto, un tratado apriorístico, como las teorías del federalismo de Pi y Margall y del particularismo de Almirall, los cuales, partiendo de la libertad individual, hilvanan consecuencias y dibujan esquemas, que luego calcan sobre los pueblos, sin partir para ello de su configuración física ni moral; es más bien, dice el Dr. Torras, una especie de psicología nacional; es el estudio de esta persona moral, que se llama pueblo catalán, en sus facultades, que son manifestación activa de su propia esencia. Esto le exime de ir corriendo por diferentes climas, como lo había hecho Almirall media docena de años antes en su obra *Lo Catalanisme*, á ver las instituciones

que aquí podrían adaptarse, y de inventar organizaciones, consejos y dietas, como lo hizo Brañas en 1889 en la suya, titulada *El Regionalismo*. Seamos positivistas de veras, exclama, verdaderos observadores de nosotros mismos, y admitamos la tradición nacional. Por esto bendice el espíritu patrio, que, extendiendo sus alas maternas, ha venido á posarse sobre el actual caos social, despertando en Cataluña aquel conocimiento de sí misma que sólo conservaron pocos espíritus privilegiados, guardándolo, como los judíos en la cautividad de Babilonia, para sus descendientes. «Cataluña era desconocida de los modernos catalanes; era una madre á quien no se permitía criar sus hijos á sus propios pechos, para entregarlos á una ama forastera.»

Con todo, tampoco es, como confiesa el autor, un estudio integral de la civilización catalana en sus orígenes, en su plenitud, decadencia y restauración; no es un trabajo de microscopio para discernir todas las células de la musculatura nacional; en una palabra, no es la obra máxima de la historia interna de nuestro pueblo, que está esperando é invitando con sus tesoros al espíritu superior que ha de tener la visión encantadora para hacérsola ver y sentir á los demás: es sólo la observación y contemplación silenciosa de la faz de Cataluña, á fin de determinar su tipo, para que nadie pretenda deformarlo.

Este plan tiene una división sencillísima en dos libros: estudiar el espíritu de la nación, que nos da el valor ético de Cataluña; estudiar su pensamiento secular, que nos da su valor racional.

El espíritu nacional es aquel elemento vivificador que dentro del conjunto de instituciones que forman la nación une entre sí las partes, como vínculo de unidad que determina la naturaleza específica del sér; es la misma vida, y el despreciarlo es despreciar la nación, es destruir la historia, la literatura, la filosofía de un pueblo y hasta su legislación. Para que produzca una vida social perfecta y un pueblo robusto capaz de grandes acciones y vida duradera, necesita la unanimidad de los ciudadanos; no se puede debilitar su poder con bifurcaciones que lo desvirtúen. Esta necesidad la han sentido instintivamente los restauradores, y por esto, evitando todo lo que les podría dividir, se ocupan en preliminares.—Nótese que esto se escribía el 92.—Pero esto ha de tener su término; hay que llegar al *unum necessarium*, á lo que podríamos llamar la forma substancial de la nación. De esta forma substancial brota el sentimiento de patria esencialmente regionalista, que no podrá producirse fuera de la región, aunque podrá haber aproximaciones; ella deja su carácter estampado en la lengua y en las leyes, da un sello particular á la vida de familia, regenera las públicas costumbres, purifica la política, engendra el arte verdadero y crea toda una estética social. Todo esto se desarrolla sólidamente en una serie de capítulos intercalados entre otros de tema más accidental. Y luego viene lo que el Dr. Torras tiene muy particular empeño en demostrar é inculcar, y es que en Cataluña este espíritu es cristiano. «Tal vez, dice, no haya otra nación tan entera y sólidamente cristiana como lo fué Cataluña. La gracia divina, al serle infundida,

encontró una raza fuerte, juiciosa y activa, por lo cual el elemento humano, fecundado por aquel elemento divino, produjo una virtud y energía que se desarrolló en una organización resistente y armónica.»

Este es un bosquejo del primer libro, el cual es menos analítico que el segundo, porque deja con frecuencia el examen de la vida real para subir á la teoría abstracta, aunque nunca por sistema. Si el año 92 el sentimiento y la teoría nacionalista hubieran salido del fatigoso período de gestación en que se hallaban, para llegar al feliz alumbramiento que gozamos ahora en las obras de Prat de la Riba y Durán (1), á quienes los trabajos de genios anteriores, sobre todo los del Dr. Torras, revelaron el espíritu viviente de la nación, y ellos lo elevaron á doctrina filosófica completa, luminosa y fundamental, este primer libro sería más preciso y más eficaz.

El segundo libro es un examen de la obra intelectual de seis ó siete siglos, y aunque se ciña á las principales lumbreras, pero cuando éstas son de tal magnitud como Lull, Eximenis, Vives, que derraman sus rayos sobre todo el campo conocido, y concentran en obras voluminosísimas y en gran parte inéditas todo el saber de sus épocas, fácil es de ver la potencia y el trabajo que esto supone. Después de una magnífica disertación preliminar sobre la génesis del pensamiento catalán, en una serie de capítulos lo analiza con todo el cariño, por una parte, y con gran serenidad, por otra; porque él es, dice, el esqueleto social que sostiene todo el cuerpo de la nación, sin el cual no puede sostenerse. Van desfilando á nuestra vista los astros de primera magnitud: San Raimundo de Penyafort, Jaime el Conquistador, el Beato Ramón Lull, San Vicente Ferrer, Eximenis, Ausias March, Luis Vives; los juristas Callís, Belluga, Fontanella, Cortiada, y los doctores de la universidad de Cervera, hasta llegar á Balmes, encarnación del espíritu catalán en su nueva forma intelectual y social, claro, sereno, enérgico, práctico, asimilador y conciliador. ¡Qué hermosa constelación de santos, patriarcas, reyes, sacerdotes, caballeros y togados! De todos ellos demuestra que actúan algo común que se va transmitiendo con las diferencias propias de cada época, con las variedades del alma que concreta y determina aquella forma característica, á veces con los desequilibrios utópicos á que lleva la misma fuerza de la vida, donde late poderosa. Aquí no se puede extractar: es un río que corre abundante y majestuoso, y hay que sentarse á la orilla para contemplarlo.

Una de las características del Dr. Torras, así en ésta como en todas sus obras, es el que son originales; no están hechas con molde de ajenos sistemas, sino labradas enteramente con el cincel de su ingenio, lo cual les da un sello y carácter inconfundible. Él vive, por decirlo así, todo el hombre intelectual y moral; por esto no es nada simplista, y sus ideas se enlazan fácilmente en el tejido de lo que es integralmente humano. Esta obra lleva

(1) Son éstas, respectivamente: *La Nacionalitat Catalana*, 1906, y *Regionalisme y Federalisme*, 1905.

la particular de la clarividencia y entereza. Ahora es fácil ver el poder avasallador del movimiento; pero el año 92 pocos espíritus hubieran dado á la restauración incipiente la importancia, que después han publicado los hechos, de dedicar á su estudio una obra fundamental; y pocos también hubieran tenido la noble sinceridad de decir cuanto pensaban. El tiempo transcurrido entre la primera y segunda edición ha justificado plenamente el juicio del autor, y ha dado mayor importancia á la obra, iluminada ahora con la aureola de la autoridad episcopal de que entonces carecía.

IGNACIO CASANOVAS.

CAN. J. B. PIGHI S. TH. D. **Institutiones Historiæ Ecclesiasticæ ad vota Leonis XIII in epistola «Saepenumero»** 18 Augusti 1883. Editio altera. Tres tomos en 4.^o: I, 32^o-383 páginas, II, 422 páginas, III, 417 páginas.—Veronæ. Sumptibus Felicis Cinquetti, Bibliopolæ editoris Pontificii, MCMVI.

De tres tomos consta esta segunda edición de *Historia Ecclesiastica* que publica el Sr. Canónigo J. B. Pighi, y que está compuesta según las reglas trazadas por el ilustre León XIII en su carta de 17 de Agosto de 1883 sobre los estudios históricos, dirigida á los Cardenales De Luca, Pitra y Hergenröther. Resplandecen en esta historia claridad en la exposición de los hechos, método excelente, fijeza en las ideas, criterio firme y recto, sencillez en el estilo latino y argumentación escolástica y vigorosa en las disputas. No son pocas las obras, así antiguas como modernas, de que se vale el autor para tejer su texto, y aunque sean de segunda mano ofrecen completa seguridad y confianza. Pero, á nuestro entender, el principal mérito y la verdadera originalidad de este libro consiste en la discusión seria, documentada, serena, y tal como la quería León XIII, de las diversas cuestiones en que se ha acusado á la Iglesia y á los Pontífices de haber obrado apasionadamente contra lo que exigían los principios de la fe ó de la prudencia y razón humana. Al acabar la lectura de estos temas se otorga irresistiblemente la razón al Sr. Pighi, y se maravilla uno de la copiosa luz que sobre ellos derrama; y nadie ignora que el esclarecimiento de semejantes hechos allana mucho el camino á la Teología para sentar algunas conclusiones de suma trascendencia. El cuadro de los Papas y excelentes índices que cierran el tercer volumen, así como la buena impresión, contribuyen á realzar el valor de esta historia.

Permítasenos, con todo, á fuer de imparciales, advertir que el autor es pobre en lo que mira á las cosas de nuestra patria; como que apenas ha visto otras fuentes españolas que la *Historia de los Papas*, de Ferreiroa; *La España Sagrada*, de Flores; *El Protestantismo*, de Balmes, y acerca de la Inquisición los libros de Páramo, Llorente, Orti y Lara y Rodríguez; ni siquiera parece haber consultado obras tan manuales como la *Historia Ecclesiástica de España*, del Dr. Lafuente, y *Los Heterodoxos*, de Menéndez

Pelayo. De aquí que haya incurrido en algunas inexactitudes y hecho omisiones indebidas. Porque inexactitudes son el hacer á Itacio Obispo sossu-bense (I-223), en vez de ossonobense; el afirmar que los suevos se convirtieron á la fe católica en la primera mitad del siglo VI (I-234), cosa que él mismo desmiente, asegurando (I-334) que fué en 560 cuando la abrazaron; el dar por averiguado, siendo tan incierto, el rompimiento de relaciones con Roma en tiempo de Witiza (II-25); el sostener que Prudencio Galindo, de quien no indica que era español, escribió contra los errores de Gotescalco (II-160), en lugar de Scoto Erigena; que Elipando murió cristianamente, según ciertos monumentos (II-81), cuando no queda vestigio de ello; que la Santa Sede reprobó los libros del beato Raimundo Lulio *saepius* muchas veces (II-373), siendo así que de las dos solas condenaciones que alegan los escritores, la Bula de Gregorio XI es de autoridad sospechosa, y la inclusión de Lulio en el índice de Paulo IV deshízola el Tridentino en 1.º de Septiembre de 1563; que Servet nació en Villanueva de Aragón (II-151), habiendo nacido en Tudela de Navarra, y, en fin, que Donoso Cortés, que jamás recibió orden sagrada, estuvo revestido de la dignidad sacerdotal (III-368). Á estos ligerísimos descuidos hay que añadir ciertas omisiones, que tampoco son de bulto. No menciona la creencia universal y antiquísima de la venida de San Pablo á España (pues que calle la tradicional española de la de la Virgen del Pilar no nos sorprende), ni la persecución vandálica contra los cristianos españoles, ni la existencia en el bárbaro y caliginoso siglo X de escuelas en la parte oriental de España, sobre todo en Cataluña, en donde se educó, entre otros, Gerberto (Silvestre II); ni el Colegio de arabistas dominicos en Barcelona, ni la parte que cupo á la Universidad salmantina en la corrección gregoriana del Calendario, ni los grandes esfuerzos y trabajos de Felipe II, «brazo derecho de la Iglesia», en pro de la Religión verdadera. Omite, entre los escritores, nombres de tan alta fama como el de Álvaro Cordobés y el abad Sansón, atletas formidables de la Iglesia muzárabe; el de Tajón, precursor de Pedro Lombardo; el de Luis de Carvajal, restaurador de la Escolástica; el del penalista Alfonso de Castro, el del extático San Juan de la Cruz, el del ingeniosísimo Cardenal Cienfuegos, el del P. Alvarado, terror de pseudo-filósofos y liberales, y lo que más nos ha dolido, el del insigne Fr. Luis de León, que con Granada se reparte el cetro del habla castellana. Nos parece débil en la defensa de la Inquisición española, no citando las leyes humanísimas por que se regía y los elogios que á porfía le prodigaron todo género de personas, dando demasiada cabida á las detracciones de protestantes y liberales, y no haciendo resaltar bien que los siglos inquisitoriales fueron los de mayor cultura intelectual de nuestra patria, y que, lejos de marchitarse por causa de los rigores de aquel santo tribunal la Teología escolástica, como parece conceder el autor, floreció extraordinariamente; pues el P. Gener cuenta más de 80 autores españoles de Teología especulativa en el siglo XVII, y en el XVIII, hasta el 1767, en que escribía su obra, 45; á los que se deben sumar otros

muchos de que el Dr. Lafuente habla en su opúsculo sobre los manuscritos que se conservan en la Universidad de Salamanca.

No le admire al doctísimo autor que le hagamos estas pequeñas observaciones, que nacerán acaso de nuestro amor patrio, avivado y lastimado ante las injusticias de toda laya que se cometen contra nuestra nación desventurada; pues como estimamos tanto su obra y la consideramos de indiscutible mérito, quisiéramos verla libre y exenta hasta de las menores motas é imperfecciones.

ANTONIO PÉREZ.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carta-Encíclica «Acerbo nimis» de Su Santidad el Papa Pío X y documentos para su cumplimiento, publicados colectivamente por los Prelados de la provincia eclesiástica de Valladolid.—Valladolid, tipografía y casa editorial de Cuesta. En 4.º de 114 páginas.

Nueve son los documentos indicados, admirablemente dispuestos para hacer eficaz el cumplimiento de lo prescrito por Su Santidad sobre la enseñanza de la Doctrina cristiana. ¡Ojalá fuesen conocidos en todas sus partes, y que los reglamentos que contienen ú otros parecidos, en todas partes también se pusieran en práctica constante! Este sería el medio más poderoso de restaurar la sociedad cristiana.

El primer documento es una carta-pastoral sobre la enseñanza de la Doctrina cristiana mostrando la importancia de la Encíclica *Acerbo nimis*, y exhortando á los párrocos á seguir sus prescripciones, fáciles de cumplir y aun agradables ateniéndose á la explicación é instrucciones de los Prelados.

Viene después un decreto de los Prelados sobre dicha enseñanza mandando cumplir los puntos de la Encíclica allí señalados, una pastoral-introducción al reglamento de las *Congregaciones* de la Doctrina cristiana, con el mismo reglamento para cada congregación local y parroquial y otro para la central ó diocesana y los reglamentos de los catecismos de niños, del catecismo de la primera comunión, de la primera confesión y de la confirmación. Bien se muestra en ellos la ciencia y la pericia práctica de los autores. Se termina el folleto con un catálogo de «obras útiles para preparar las explicaciones del Catecismo».

Reglamento de la Congregación de la Doctrina cristiana del arzobispado de Burgos, aprobado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Ar-

zobispo D. Fr. Gregorio María Aguirre y García en 1906.—Burgos, imprenta y esterotipia de Polo. En 4.º de 186 páginas.

Con posterioridad al anterior de Valladolid, hemos recibido este hermoso folleto con el decreto de erección de la Congregación de la Doctrina cristiana en todas las parroquias del arzobispado de Burgos y la aprobación del reglamento de la misma. De éste hemos de decir también que pone de manifiesto la ciencia y pericia práctica de su autor. El Sr. Arzobispo en el decreto de aprobación escribe que «se halla bien compuesto y ordenado, y que su observancia habrá de ser muy conducente al mejor servicio de Dios Nuestro Señor y al mayor bien, utilidad y prosperidad de la referida Congregación». Y así será, en efecto, si se practica con el cuidado que es de esperar.

Consta de dos partes, divididas en títulos y artículos. La primera contiene los estatutos orgánicos de la Congregación, al fin de los cuales se insertan el reglamento de escuelas primarias y otros documentos de utilidad, y la segunda los estatutos de la catequesis, ya para el catecismo de los niños en general, ya para las especiales de primera comunión, primera confesión y especial de adultos, y se añaden modelos, formularios y varias pces que se han de decir en las sesiones de la junta directiva y en la catequesis.

Compendium Theologiae Moralis, P. JOANNIS PETRI GURY, S. J., multis additionibus auctum recentioribus actis Sanctae Sedis. dispositionibus juris Hispani decretis Concilii plenarii Americae Latinae ejusdemque regionum legibus peculiaribus, accommodatum (textu identidem emendato) atque speciali tractatu de bulla Crucatae locupletatum, opera P. Joannis B. Ferreres, ejusdem Societatis ad usum scholarum Hispaniae et Americae Latinae. Editio tertia Hispana. Correctior et au-

ctior de Ordinarii licentia. — Barcinone apud Subirana Fratres, Pontificios editores, Puertaferriosa, 14; 1906. Dos tomos en 4.º de CXL-711 y XII-852 páginas. respectivamente, 18 pesetas en rama y 20,50 en pasta española.

Del excelente *Compendio de Teología Moral* de Gury-Ferrerres, cuya segunda edición se ha agotado, ha sido menester publicar la tercera, empleando en su preparación igual cuidado y diligencia que en la anterior, á fin de responder como se debe al favor del clero hispano-latino. Cuánta haya sido aquélla lo conjeturará el benévolo lector, dice la advertencia de esta tercera edición, «si considerare atentamente el modo de decir más esmerado, las obras nuevas alegadas, las citas mucho más numerosas de los Códigos, los últimos decretos de la Santa Sede, v. gr., sobre la hora legítima de rezar los mañines, sobre la enseñanza del Catecismo, la frecuente (y diaria) comunión, la comunión en oratorios privados, la Misa en las naves, Misas manuales, confesores de monjas, forma breve en la Extremaunción, de los alumnos echados del Seminario, de la enajenación de bienes eclesiásticos, etc., etc.».

Sólo añadiremos que son muchos los puntos tratados con mayor precisión y claridad ó completados con mayor extensión. Pueden verse en el opúsculo *Additiones et mutationes*, de 78 páginas, publicado como complemento de la segunda edición. De los apéndices de la segunda edición algunos han desaparecido, incorporada su doctrina á la del texto, y se han insertado otros nuevos: el *Motu proprio* extinguiendo las Congregaciones *super disciplina regulari* y de statu *regularium ordinum* y el número 1.151 bis, facultates quinquennales quoad casus Sanctae Sedis reservatos et dispensationes matrimoniales, quae Episcopis concedi solent.

La obra resulta muy completa y hermosamente impresa.

Bien podemos, pues, repetir, como en Noviembre de 1904, que no es de extrañar la aceptación que ha tenido esta obra, pues «se trata de un texto sólido, claro, breve y acomodado á nuestros tiempos, y tan completo, por otro lado en armonía con las recientes decisiones de la Santa Sede y con los últimos adelantos rela-

cionados con la Teología Moral, que parece no dejar apenas qué desear». Y esperamos, con el autor y los editores, que «asi como cada día crece el número de los sacerdotes que desean este Compendio y el de los Seminarios é Institutos religiosos que le explican como texto en la clase de Teología Moral, asi se haga más útil cada día para todos y más á propósito para promover la salvación de las almas».

El Archivo religioso hospitalario ó colección de decretos de las Congregaciones Romanas y otros documentos religiosos, eclesiásticos y civiles de interés para la provincia hispano-méjico-lusitana de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Con este modesto título ha comenzado á publicarse por los beneméritos Hermanos de San Juan de Dios una nueva Revista que, á juzgar por su primer número recibido, promete ser de no pequeña utilidad dentro y fuera de la Orden. Porque no se limita á publicar, originales ó traducidos, los documentos indicados en la portada, sino que con ocasión de algunos publica estudios de gran erudición y mérito, como *manera de hacer la exposición y reserva de su Divina Majestad.....*, que para todos es de enseñanza y provecho, y en las cubiertas dobles que acompañarán á cada número se insertarán artículos de actualidad científicos, literarios y humorísticos.....

Le deseamos larga y próspera vida, á mayor gloria de Dios y bien de las almas.

P. V.

Le socialisme. Histoire-doctrine-réfutation-avenir. Par l'abbé J. MOULARD, Licencié ès Lettres. — Librairie catholique Emmanuel Vitte, Lyon-Paris, 1906. Un tomo en 4.º de 104 páginas. Precio, 0,75 francos.

Este libro es resultado de unas conferencias notablemente acrecentadas al presentarse ahora en el estadio de la prensa. Por lo que el autor advierte al principio se entiende que buena parte del auditorio se componía de jóvenes, razón que movería, entre otras, al conferenciante á evitar en lo posible las teorías abstractas y tomar de la actualidad viviente las ideas y argumentos.

Es, pues, un libro popular, interesante y útil, acomodado, sobre todo, al socialismo francés, el cual está dividido en varias fracciones, cada una con su caporal más ó menos famoso, y varios de ellos muy repletos del *abominable* capital. Al menos, que no los llamen tontos; que una cosa es predicar y otra dar trigo.

N. N.

El libro del maestro para la enseñanza del dibujo, por A. CHANCEL y J. AZÁIS. Versión castellana por MIGUEL DE TORO y GÓMEZ.—Gustavo Gili, editor, Barcelona.

La necesidad cada día más reconocida del dibujo para las artes é industrias, y los grandes progresos que su enseñanza va haciendo de día en día, han contribuido, sin duda, á que se le incluya como obligatorio en los planes de segunda enseñanza, y á que en época no lejana figure también en los programas de las escuelas al lado de la escritura. Con este intento van saliendo á luz varias obras dedicadas á la enseñanza del dibujo elemental; pero de cuantas hemos visto ninguna nos ha parecido tan completa en su género como *El libro del maestro*. En 250 lecciones, divididas en nueve series, contiene una colección bien razonada, progresiva y numerosa de dibujos elementales, acompañada de las correspondientes explicaciones para facilitar la ejecución. Numerosas observaciones y un cuestionario sencillo completan esta obra, que juzgamos utilísima para los señores maestros y para cuantas personas se dediquen á iniciar á los niños en los rudimentos del dibujo.

SANTOS HERNÁNDEZ.

Orientaciones y conceptos sociales al comenzar el siglo XX, por el profesor JOSÉ TONIOLLO. Versión castellana por S. S., S. J. Un tomo en 8.^o de XL-345 páginas. Precio, 1,50 pesetas.—Valencia, librería de la Viuda de R. Ortega, Bajada de San Francisco, 11; 1906.

Notable servicio á los estudiosos del problema social acaba de prestar el Padre S. S. al proporcionarles en esmerada versión castellana la obra importantísima del profesor José Toniolo, titulada: *Orientaciones y conceptos sociales al comenzar el siglo XX*.

Imbuido en las sabias enseñanzas de León XIII, nutrido con el estudio de la filosofía cristiana, dotado de amplio criterio y juicio sagaz, el eminente profesor italiano estudia en seis magníficas conferencias: El estado presente y el porvenir de la democracia cristiana.—La labor económica del porvenir.—Las próximas reivindicaciones ético-civiles.—Las futuras direcciones políticas.—Las esperanzas de la civilización.—Las fuerzas y pertrechos para la renovación de la civilización.

Por efecto, sin duda, de esa mirada sintética con que Toniolo abarca los grandes problemas que discute, puede alguno interpretar equivocadamente su pensamiento cuando en la página 211 de la versión castellana nos habla de «aquellos tan opuestos rumbos que ahora nos propone la Iglesia» en las *direcciones políticas*. Equivocariase quien creyera que esos rumbos son opuestos á lo que enseñaron los eximios filósofos y teólogos católicos de las pasadas edades, ó pensara que en virtud de esos rumbos ya no les queda á los católicos otra cosa que hacer sino aceptar cualesquiera hechos consumados, rendir parias á cualquier intruso y someter el cuello á la coyunda de cualquiera régimen que plazca á unos infames aventureros imponerles. Bien sabido es el lugar de la Encíclica *Libertas* donde se amonesta que cuando la sociedad está oprimida ó amenazada por injusta violencia, ó privada la Iglesia de la libertad debida, pueden los ciudadanos buscar otra organización política que les deje obrar con libertad (1).

N. N.

Los Rufianes de Cervantes, *El rufián dichoso* y *El rufián viudo*, con un estudio preliminar y notas de D. JOAQUÍN HAZAÑAS y LA RÚA, catedrático de la Universidad de Sevilla.—Sevilla, 1906: 274 páginas en 4.^o, 4 pesetas.

¡Triste estrella la de Miguel de Cervantes! Hablan los cervantistas del *Qui-*

(1) «Ubi dominatus premat aut impendat eiusmodi, qui oppressam iniusta vi teneat civitatem, vel carere Ecclesiam cogat libertate debita, fas est aliam quaerere temperationem reipublicae, in qua agere cum libertate concessum sit.»

jote, y no pierden ocasión de ponerle en frente de España y de todo cuanto ella amaba; tratan de las *Novelas*, y, dejando á un lado todas las otras, se ceban en *Rinconete y Cortadillo*, y analizan y aquilatan hasta los respiros de la gentuza allí retratada; toman por su cuenta las Comedias, y se van á los *Rufiánes*, que es lo que aquí hace el Sr. Hazañas.

En el estudio preliminar extracta los trabajos del Sr. Rodríguez Marin acerca de la hampa sevillana, con el sistema de siempre, es decir, como si en Sevilla no hubiera habido por entonces sino mancebías y leoneras. Y lo que dice el Sr. Hazañas, copiándolo de Menéndez y Pelayo, que acaece en la comedia de Cervantes, acaece también en su trabajo crítico, que lo más documentado y estudiado es lo que á la vida maleante hace; al tratar de la conversión del dichoso rufián se contenta con copiar casi íntegros los capítulos xxvii, xxviii, xxix y xxx de la *Historia general de Santo Domingo*, en donde se refieren los hechos que supo y tuvo presentes el autor al escribir su comedia. Conclúyese el estudio con uno comparativo entre *Rinconete y Cortadillo* y el entremés del *Rufián viudo*. Las notas que siguen á los textos de las dos piezas de teatro amplían y detallan cuanto de la vida y trato airado se dijo en el estudio preliminar.

J. M. A.

Formation de l'orateur sacré, par le P. FRAY BOUCHAGE. Methode in-16 de pp. 364. Prix: 3 fr. 50.—Lyon-Paris, Librairie Emmanuel Vitte.

Conocido el ilustre autor por sus anteriores escritos, ofrece el presente, como fruto de una larga experiencia, á los jóvenes levitas que se preparan para sembrar con fruto de las almas la divina palabra. No es un tratado completo del arte de bien decir; pero, en cambio, propone reglas muy prácticas y acertadas para la sagrada predicación, y que no pocos manuales de retórica desconocen.

Aunque en España poseemos desde el siglo xvi la retórica sagrada del elocuentísimo V. P. Fr. Luis de Granada, y en nuestros días ha publicado otra más breve el célebre misionero P. Maru-

ri, S. J., todavía se puede consultar con gran provecho el método que para hacer un sermón explica el P. Bouchage, sobre todo por los que no han estudiado las citadas obras, ó las del P. Decolonia ó del P. Kleutghen.

A. M. DE A.

A. L. MASSON, *Soeur Marie Joseph Kumi*, Religieuse Dominicaine. 1763-1817.— Librairie Catholique de Emm. Vitte, Lyon, Place Bellecour, 3. En 8.º, de 276 páginas, 2,50 francos.

Delicadísima es la materia de este libro, pues trata de hechos sobrenaturales, propios de la vida mística, y en especial de la impresión de las llagas en la sierva de Dios María Josefa Kumi, religiosa dominica. Pero es al mismo tiempo de gran edificación y enseñanza, mostrándonos los designios de Dios y su admirable Providencia en la salvación de las almas; y sale la obra, como es de suponer, con licencia de la Autoridad eclesiástica y la protesta exigida en la relación de semejantes sucesos por los decretos de Urbano VIII. Los hechos están sacados principalmente de los que hubo de escribir la misma religiosa por orden de uno de sus confesores. Del *Diarium* del confesor Leonardo Gmur y de la biografía posterior del R. P. Sautoldt, de la Abadía de Einsiedeln, ha compuesto su Vida el ilustrado señor Masson.

P. V.

Cartilla agraria para la región meridional de España, por D. JUAN MANUEL PRIEGO Y JARAMILLO, ingeniero agrónomo.— Biblioteca Agraria Solariana.

En cuatro partes se divide la presente obrita, llamada modestamente por su autor *Cartilla agraria*. Es cierto que por su exposición sencilla y acomodada á dar á conocer los primeros elementos de Agricultura, puede con toda verdad llamarse cartilla; pero no es menos cierto que, por su claridad y adecuadas enseñanzas, resulta una cartilla de mucha utilidad práctica.

Por preguntas y respuestas, y con la mayor brevedad posible, va explicando todo cuanto se expone en un compendio de Agricultura. En la primera parte

habla de la planta, el aire y el suelo como factores de la producción vegetal; trata en la segunda y tercera de la preparación del terreno y del cultivo especial de las plantas, y termina con una cuarta parte, donde en dos palabras enuncia los principios generales de la ganadería é indica las principales razas explotadas.

Contribuyen mucho á su perfecta inteligencia los numerosos grabados que intercala y el vocabulario que al fin de ella pone el autor, en el que descifra las palabras que pudieran parecer raras y científicas á los principiantes.

Tal vez alguno, al leer el título del presente tratado, piense que se ha escrito exclusivamente para la región meridional de España. Fuera de los capítulos iv y vi, donde se detiene á dar á conocer la climatología y agrología meridional de nuestra Península, puede decirse que casi todas sus enseñanzas son aplicables á las diferentes regiones españolas.

Por su misma brevedad nos ha parecido alguna que otra vez algo deficiente, por ejemplo, en la pregunta 12, donde, al parecer, se requería mencionase el poder germinativo de las semillas, siendo como es una condición interna y esencial para su desarrollo.

Por todo cuanto llevamos dicho podrán deducir nuestros lectores la utilidad de la presente *Cartilla* y el fruto que de su atenta lectura pueden conseguir nuestros agricultores.

JULIÁN ZABALA.

San Alvaro de Córdoba y su convento de Escalaceli, de la Orden de Predicadores, por el P. Fr. RAIMUNDO CASTAÑO.

Plácida, serena y al mismo tiempo fortificante es la impresión que causa en los ánimos bien dispuestos este libro. Aunque su autor, hijo ilustre de la preclara Orden de Predicadores, dice en sus *Prenotandos* las fuentes en que ha bebido para ofrecer en breves páginas la quintaesencia de esos manantiales, no ha pretendido, sin embargo, que su obra sea uno de esos trabajos históricos que hoy se llaman *documentados*, y que, si responden á veces á las exigencias de la crítica, no suelen decir nada al corazón. Afortunadamente, se ha propuesto otro fin el P. Fr. Raimundo Castaño, y

lo ha conseguido. Ha evocado los santos recuerdos de San Álvaro, trasladándonos á aquellas azarosas épocas que precedieron y siguieron de cerca al gran cisma de Occidente, y ha trazado con interesante relato las vicisitudes y restauraciones del convento de Escalaceli desde su fundación hasta nuestros días.

Esto proporciona al lector el placer de respirar de continuo una atmósfera sobrenatural, porque lo sobrenatural era como connatural en aquellos tiempos de fe. Allí se mencionan los prodigios de penitencia, de celo y de santidad que llevó á cabo San Álvaro; allí la milagrosa construcción del convento de Escalaceli; allí el Cristo milagroso de San Álvaro; allí las apariciones de la Virgen con los santos mártires Acisclo y Victoria, el agua y la imagen milagrosa de la Fuensanta, la campanita milagrosa..... Allí se ven desfilar, aunque por desgracia con demasiada rapidez, al gran tauraturgo San Vicente Ferrer, al apóstol de Andalucía el Beato Juan de Ávila, al V. Fr. Luis de Granada, al V. Andrés de las Roelas, confidente de San Rafael, custodio de Córdoba, y al célebre P. Posadas. Estos nombres y otros insignes están enlazados con Escalaceli y están reclamando su conservación. Por eso al finalizar el libro se hace un sentido llamamiento á la caritativa piedad de los fieles. Quiera Dios que respondan á él, animados con el tesoro de indulgencias que con este motivo se les ofrece. Pues el dignísimo Obispo de Córdoba, doctor D. José Pozuelo y Herrero, concede cincuenta días de indulgencia por cada capítulo de este libro que se leyere ú oyere leer y por cada ejercicio del devotísimo Quinario con que concluye; y también renueva y acrecienta las indulgencias concedidas al santuario de Escalaceli.

SAJ.

Los abonos y su empleo con arreglo al sistema Solari, por D. JOSÉ MISAN.— Sevilla, Biblioteca Agraria.

El fin de esta obrita es reducir á la práctica, huyendo en lo posible de todo término científico, cuanto se ha publicado sobre los abonos.

Realmente una obra de este carácter era imprescindible para muchos de nues-

tros agricultores, que dejan de hacer prácticas esenciales porque no saben aplicar en casos determinados y concretos lo que les prescriben los diversos tratados agrícolas.

En las cuarenta y dos primeras páginas se detiene á explicar las medidas de capacidad, de peso y agrarias ó superficiales, con sus equivalencias correspondientes, en las distintas provincias de España y sus aplicaciones en los diferentes casos.

Habla á continuación de los abonos inorgánicos y de la doble anticipación, sin olvidarse nunca de los ejemplos prácticos, que tan poderosamente contribuyen á la clara inteligencia de este libro. Y para que se vea el empeño especial que muestra el autor en toda su obra de que los agricultores entiendan todas sus palabras, baste decir que al hablar de los abonos fosfatados explica hasta el tanto por ciento.

Después de haberse detenido en la inoculación del terreno para el cultivo de las leguminosas y de la manera práctica de hacerla, termina su obra el autor diciendo dos palabras sobre los abonos orgánicos.

De todo lo dicho resulta que el señor Misan ha conseguido su objeto, y que los agricultores tienen en este libro un manual útil y práctico que les servirá de guía en sus labores.

Sin embargo, nos ha extrañado que en las primeras líneas de la pág. 43 llame *animalitos* á las bacterias, que, según el sentir de los botánicos, pertenecen á las algas.

J. Z.

La virgen prudente, pensamientos y consejos del P. ADOLFO DE DOSS, de la Compañía de Jesús. Segunda edición. En 12.º, XII + 480 páginas, 3 francos.—Friburgo (Herder), 1906.

Damos aquí por reiterados los justos elogios que tuvimos el gusto de tributar á esta obra al recomendar á nuestros lectores la primera edición.

J. M. A.

Documents pour l'étude de la Bible. Directeur: François Martin. *Le Livre d'Henoch*, traduit sur le texte éthiopien, par FRAN-

ÇOIS MARTIN, Professeur de langues sémitiques à l'Institut catholique de Paris. —Paris (Letouzey et Ané) 1906. Un tomo en 4.º de CLI-319 páginas. Precio, 7,50 francos.

En diferentes ocasiones hemos llamado la atención de nuestros lectores sobre la actividad extraordinaria que de algunos años á esta parte está desplegando el clero francés en el terreno de las ciencias eclesiásticas. Están publicándose en la actualidad numerosas colecciones sobre estudios bíblicos, patristica, Historia eclesiástica y antigüedades cristianas en general, no menos que magníficos diccionarios sobre las mismas materias. Con el presente volumen da principio el Dr. Martin á una nueva é interesante serie de documentos que comprenderá los *Apócrifos del Antiguo Testamento*. Abrese la serie con el libro de Henoch, traducido del texto etiópico, único donde el libro de Henoch se encuentra completo en sus 108 capítulos. Ya dimos una breve noticia de este texto, así como de la historia del libro en general, cuando anunciamos la edición del Dr. Flemming en la colección de escritores griegos cristianos que publica la Real Academia de Berlín. El Dr. Martin ha podido servirse de la edición alemana, además de los trabajos que á ésta habían precedido. La empresa que se propone realizar el editor y sus colaboradores, numerosos y doctos, será un nuevo timbre de gloria para la historia científico-literaria del clero de Francia; y ya el primer volumen es un elocuente testimonio de su laboriosidad, diligencia y conocimiento de las lenguas semíticas. Al texto francés acompaña el correspondiente aparato crítico para las variantes en los diversos códices y notas aclaratorias del texto, al cual preceden extensos Prolegómenos que analizan el libro y dan cuenta de la historia del texto en original y versiones.

Novum Testamentum graece et latine. Textum graecum recensuit, latinum ex Vulgata versione clementina adjunxit, breves capitulorum inscriptiones et locos parallelos uberiores addidit FRIDERICUS BRANSCHKEID. Tertia editio critica recognita cum approb. R. Arch. *Evangelia*.

Friburgi Brisgoviae, Sumptibus Herder, 1906. Un volumen en 12.º de XXIV-632 páginas.

Al anunciar la segunda edición dimos cuenta de los saludables principios críticos que guiaron al Dr. Branscheid en su docta y laboriosa publicación: los mismos han guiado al encargado de la edición tercera, hecha sobre los apuntes dejados por el autor á su muerte (1902). No pueden ser más acertados: reducen-se á tomar por norma primaria el texto latino de la Vulgata, corregido por San Jerónimo con arreglo á los códices griegos más antiguos y correctos de su tiempo, y servirse como de auxiliares sobre todo de los códices mayúsculos de mayor nota B, A, C, N, sin renunciar por eso en absoluto al empleo de otros códices mayúsculos y minúsculos posteriores, aunque concediéndoles mucho menor importancia. Seguramente que los cánones del Dr. Branscheid no serán del agrado de muchos críticos de nuestros días, para quienes la única norma son, ó el conjunto de los códices griegos en general, ó algunos códices mayúsculos de mayor nota. Por nuestra parte, no necesitamos repetir aquí lo que ya dijimos al hablar del texto griego del Nuevo Testamento en nuestra obra *Jesucristo y la Iglesia romana* (I): estamos completamente de acuerdo con el Dr. Branscheid, como allí lo expresamos. Recomendamos con cuanta eficacia podemos á nuestros lectores la edición del Dr. Branscheid por sus cualidades de *segura, docta, elegante, manual y económica*. La presencia del texto de la Vulgata en correspondencia con el texto griego, además de garantía de ortodoxia y sana crítica, proporciona la facilidad de la traducción é inteligencia privada de la letra original por el lector.

L. M.

Tratado de Cinemática, por el DR. EDUARDO FONTSERÉ, catedrático de Mecánica Racional en la facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, profesor de Astronomía matemática en la Real Academia de Ciencias y Artes. — Barcelona,

Gustavo Gili, editor, Universidad, 45; 1906.

Este volumen constituye el primer tomo de una obra de Mecánica Racional que se propone publicar el docto profesor de la facultad de Ciencias de la ciudad condal. Comienza el libro por una exposición preliminar del cálculo vectorial, clara, rigurosa y sobria, que en gran manera facilita la exposición de las teorías de la Cinemática y demás partes de la Mecánica Analítica, cuyo estudio se propone abordar. Entra después en la exposición de la materia, objeto propio de la Cinemática, estudiando detenida y metódicamente las materias que constituyen el cuadro de esta asignatura en Universidades y Escuelas especiales de Ingenieros y Arquitectos, empleando oportunamente en el desarrollo de los razonamientos los procedimientos analítico y geométrico. Con acierto están escogidas las especies de movimientos del punto, que individual y minuciosamente se analizan, y sirven de mucha ayuda para el estudio de gran número de problemas de Física matemática. No menos interesantes para el Ingeniero son las nociones que, con aplicación de las teorías cinemáticas sobre movimientos de sistemas invariables y relativos, adelanta acerca de la *transmisión y transformación de movimientos y mecanismos* para ello empleados; donde pasa en revista los principales órganos de máquinas comúnmente usados, como correas sin fin, engranajes cilíndricos y cónicos de diferentes perfiles, excéntricos, inversor de Peancelier, etc., etc. Sería conveniente que en ediciones sucesivas se completara la obra con algunos ejercicios y enunciados de problemas, propuestos al fin de cada capítulo, como aplicación de las teorías generales en ellos expuestos; ejercicios y problemas que servirían para que los alumnos de las facultades de Ciencias y carreras especiales de ingenieros y arquitectos, para quienes es recomendabilísimo el texto que analizamos, se familiarizaran más con los principios de la Cinemática, dando así carácter práctico á su estudio.

C. E.

(I) P. 1.ª, t. I, págs. 680-683.

Sermones de Adviento, Cuaresma y Semana Santa, por el M. I. SR. DR. D. ANGEL

SANCHO ARMENGOD, canónigo Magistral de Calahorra.—Calahorra, 1906.

No hay duda que los párrocos y cuantos se dedican al ministerio sublime de la palabra de Dios encontrarán abundante y rico venero en los sermones del Sr. Armengod. Doctrina copiosa y sólida, raciocinio bien trabado con la consiguiente moción de afectos, erudición sagrada y profana, son las cualidades que principalmente los enaltecen. Si á esto añadimos lo castizo y aun elegante de la expresión con abundancia de notas ilustrativas al pie de las páginas, fácilmente disimularemos algún resabio de profanidad (v. gr., pág. 27) y ligeros errores de pluma ó de tipografía, y desearemos que nueva serie ó series de sermones vengan á continuar la labor tan útilmente comenzada por el Sr. Magistral de Calahorra.

L. N.

Sermones, panegíricos y oraciones fúnebres, predicados por el M. I. SR. DR. D. FRANCISCO DE B. SALESAS Y BARDINA, canónigo Magistral de la S. I. C. de Lérida.—Barcelona, 1906: 158 páginas, una peseta.

Tomito pequeño, que contiene doce piezas oratorias, ninguna muy larga, pero todas muy discretas, cristianas y llenas de vigor sagrado, tan conveniente en nuestra época de silencios y cobardías. Es muy de desear que para gloria de Dios continúe el Sr. Magistral de Lérida la obra que aquí empieza y publique más sermones, sobre todo morales, llenos de saber, unción y valor sacerdotal.

J. M. A.

Del gobierno de las Comunidades religiosas, por el R. P. BENITO VALUY, de la Compañía de Jesús. Traducción del francés por el P. DIONISIO FIERRO GASCA, Escolapio.—Barcelona, Gustavo Gill, editor. 45, Universidad, MCMVI. Un volumen en 4.º mayor de 506 páginas. Precio: 6 pesetas.

La extrañeza que á primera vista pudiera causar el hecho de haberse agotado en breve tiempo en Francia ocho ediciones de obra ascética tan voluminosa y que se ciñe á un argumento re-

lativa y aparentemente limitado, desaparece al hojear sus jugosas páginas. Es un arsenal de doctrina de la Escritura, Santos Padres, obras de ascéticos notables, particularmente españoles, testimonios de santos y de filósofos de la antigüedad pagana....., y sobre todo, de documentos prudenciales preciosos, fruto de propia y ajena experiencia y observación, basados en el conocimiento profundo de los deberes de los Superiores y de la manera más acertada de cumplirlos en las diversas circunstancias y según la prodigiosa variedad de caracteres de los súbditos.

Con estar escrita en estilo llano y poco variado, la obra no se hace pesada, merced á la erudición que atesora, á la claridad en la expresión y á la brevedad de las respectivas materias.

Divide el P. Valuy tan importante materia, cual es el gobierno de las almas, *ciencia de las ciencias y arte de las artes*, según el Nacienceno, en siete libros, que llevan los siguientes títulos: Libro 1.º, De la Superioridad en general; 2.º, De la Santidad del Superior; 3.º, De la Prudencia; 4.º, Unión de la suavidad con la firmeza; 5.º, De la corrección; 6.º, De la formación del personal; 7.º, De la paciencia en las contradicciones.

Reseña histórica de la Provincia Capuchina de Andalucía y varones ilustres en ciencia y virtud que han florecido en ella desde su fundación hasta el presente, por el M. R. P. FR. AMBROSIO DE VALENCINA, Ministro provincial de la misma. Un volumen en 8.º de 365 páginas. Véndese en la administración de *El Adalid Seráfico* (Sevilla) y en las demás librerías católicas de España. Precio: 1,75 pesetas. 1906.

Es historia corta en ponderaciones y larga en hazañas dignas de toda admiración. Relata en estilo correcto y fluido las fundaciones, vidas de varones ilustres y obras de celo que realizaron los Padres Capuchinos durante el periodo de 1625 á 1638, año en que fué erigida en Provincia la Custodia de Andalucía.

El presente es el segundo libro de la *Reseña*, al que suponemos seguirá otro y otros para enriquecer con nuevos datos la historia eclesiástica de España y enaltecer con nuevos timbres de gloria la Orden Seráfica, tan benemérita de la Iglesia.

BIBLIOTECA PARA LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN. Obra aprobada y calurosamente recomendada por Su Santidad el Sumo Pontífice León XIII. *Historia Sagrada del Antiguo y del Nuevo Testamento*, para uso de las escuelas católicas, por el DR. D. J. SCHUSTER. Adornada con 114 láminas y dos mapas. Novena edición española de D. VICENTE ORTI Y ESCOLANO, aprobada y recomendada por más de cien Príncipes de la Iglesia. Friburgo de Brisgovia (Alemania), B. Herder, librero-editor pontificio. Un volumen en 8.º de 268 páginas.

Pocos libros saldrán á la venta pública con más y mejores recomendaciones. A la de Su Santidad León XIII, de feliz memoria, siguen las de muchos Prelados cuyos testimonios de aprobación se insertan en el comienzo de la obra. Y ella es tal y con tanta naturalidad y selección va el autor tejiendo la narración, casi siempre con las palabras textuales de los Sagrados Libros, que no es posible poner en manos de la juventud lectura más amena é interesante y á la vez más moralizadora. Es, pues, su propaganda de las mejores obras de celo que puede emprender el católico en época de tan crasa ignorancia religiosa.

Lo material de la impresión nada deja que desear y es suficiente recomendación la casa editorial que la publica.

El Bienaventurado Francisco Gil de Federich, de la Orden de Predicadores. Su vida ó martirio, por el P. FR. LORENZO G. DE SEMPERE, de la misma Orden. Valencia, 1906. Tipografía Moderna, Avellanas, 11. Un volumen en 12.º de 347 páginas. Precio: 2 pesetas.—Librería católica de Gregorio del Amo, calle de la Paz, núm. 6, Madrid.

Dice de este libro el Censor eclesiástico: «Estimo que este libro es digno de alabanza y merecedor de encomio por su laudable fin y por el acierto con que el distinguido dominico ha llevado á cabo su empresa. No se contenta con la narración de los hechos, sino que á vueltas y revueltas de documentos históricos, que en gran número ha consultado, ofrece á sus lectores una historia razonada del glorioso Mártir, hermanando su devoción al Bienaventurado y su amor á la esclarecida orden, cuyo hábito viste, con la imparcialidad y la

prudente discreción del historiador. A pesar de los cortos y estrechos límites en que debe encerrarse una obra de esta índole, nada, sin embargo, se omite en ella de cuanto puede servir para mejor conocer los acontecimientos que se refieren.» Esto baste para dar idea de la presente biografía.

P. GALARRETA. *Vida del Mártir Ilmo. fray Jerónimo Hermosilla*, Obispo del Orden de Predicadores, Vicario apostólico del Tunquin, beatificado por Su Santidad el Papa Pío X en 20 de Mayo de 1906.—Tipografía Anza, Barcelona. Un volumen en 8.º de 328 páginas, Librería católica de Gregorio del Amo, calle de la Paz, número 6, Madrid. Precio: una peseta.

Es biografía muy á propósito para levantar el espíritu á grandes empresas de la gloria de Dios y más con el ardoroso entusiasmo con que está redactada. A ella cabe aplicar lo que se deja dicho de la anterior, á la que da semejanza el argumento y la reciente y simultánea beatificación de ambos dichos mártires, ornamento de la preclara Orden de Predicadores.

AUGUSTO C. DE SANTIAGO Y GADEA. *Alfabeto y libro de lecturas del soldado*. Cuarta edición: 5.000.—Madrid, librería de los Sucesores de Hernando, calle del Arenal, 11; 1906. Precio: 0,50 pesetas.

Tiene por fin la presente cartilla enseñar los rudimentos de la educación primaria y la instrucción del servicio á los individuos de tropa que, ó no saben leer ó leen defectuosamente. Está redactada con sencillez y método. Contiene máximas y pensamientos militares encaminados á fomentar en el soldado el amor á la patria y su bandera. Por todo lo cual merece aplauso y apoyo. El autor participa de la opinión que «la patria ha de ser tanto más feliz cuanto menos ignorantes formen la nación»; afirmación que, si de suyo es verdadera, tomada en el sentido ordinario de los grandes rotativos, nos parece á todas luces falsa é indemostrable. Antes bien por cierto tenemos que la propaganda de los grandes periódicos, con las ideas y criterio que hoy nos informan, hará tanto mayor riza en la fe y costumbres cuanto más lectores tengan.

R. M. V.

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA CATALANA

Ya se ha celebrado el *primer Congreso internacional de la lengua catalana*, de que hablamos en el número de Marzo, suspendido entonces por acuerdo de la junta, á causa de sucesos tristemente memorables. Ya se ha cerrado el Congreso, coronado con éxito tan feliz, que ha superado en mucho las esperanzas de los más optimistas y ha dejado abierto y bañado de luz un horizonte ancho y sereno, á donde corre, con la fuerza y la alegría de la plenitud de vida, un pueblo redivivo. Feliz idea ha sido la del artista que ha dibujado la postal conmemorativa, pintando á Jesucristo delante del cadáver de Lázaro, á quien resucita con aquellas palabras que hacen lo que dicen: *Levántate y habla*.

Nunca ha estado muerta la lengua catalana desde que se encarnó en este pueblo para ser la manifestación de su pensamiento claro y de su voluntad enérgica; pero sí que durante tres siglos fué cediendo gradualmente el campo político, literario y social, hasta reconcentrarse, juntamente con el carácter catalán, en el retraimiento individual y familiar; el cual, si mirado por dentro era verdadero hogar y templo donde jamás le faltó el amor y el culto debido, por de fuera con razón podía parecer sepulcro. Llamó de él la Providencia al carácter catalán, para volver á conquistar lo perdido, y como salió con las energías de la vida, no podía dejar de llevar consigo su lengua, que forma parte de su espíritu. La reconquista fué durante mucho tiempo de combates singulares; vino después el tiempo de las grandes luchas, y este Congreso marca el comienzo de una entrada triunfal en el reino, ó, para hablar sin metáforas, entra ya la lengua catalana en la plenitud de su vida integral. Recordaba el otro día un genial glosador de estas tierras la frase evangélica de que el hombre «vive de toda palabra que procede de la boca de Dios», y añadía que de ésta no sale ahora para Cataluña sino la palabra *imperio*; y yo creo en verdad que esta palabra y lo que ella significa oían, ó mejor, sentían, cuantos asistieron á las fiestas luminosas y vibrantes de apertura y clausura en el teatro Principal, ó entraron á respirar el aire confortante que perfumaba la exposición literaria y las sesiones ordinarias del Palacio de Bellas Artes y aun toda la ciudad. Un salón inmenso, repleto de millares de volúmenes; tres grandes salas dedicadas á la labor científica de más de 3.000 congresistas, presididos por hombres de verdad eminentes; sabios extranjeros, venidos de las principales naciones de Europa para ayudar y enaltecer el estudio de la lengua; aquella armónica mezcla de catalanes de todas las tierras: de Cataluña, de Mallorca, de Valencia, del Rosellón, de Cerdeña, que se hablaban en una misma lengua, riquísima de variedades y matices, y ardían en un solo amor entusiasta; toda una gran ciudad, opulenta y modernísima, ocupada en un solo pensamiento; los ateneos, en conferencias de literatura catalana; los teatros, representando el drama catalán; las salas de conciertos, resonando en música catalana; los parques, congregando á millares las gentes en torno del órfeón y de la sardana catalana: todo era una gloriosa pascua de resurrección, vida, imperio.

El Congreso se dividió en tres secciones: filológico-histórica, literaria y social y jurídica, presididas, respectivamente, por M. Alcover, Rubió y Lluch y Abadal. Vamos á dar una sumaria exposición de los trabajos presentados en cada una de ellas, y á decir también cuatro palabras de la *Exposición bibliográfica* inaugurada en el mismo Congreso.

I

SECCIÓN FILOLÓGICO-HISTÓRICA

Es la primera y la más principal de las tres en que se dividía el Congreso, como que es el fundamento de todas las demás y la única que primariamente figuró en el prospecto. Especie de milagro pareció desde el primer día ver llenarse el gran salón que tenía señalado y perdurar largas horas un numeroso público, escuchando atentamente áridas disquisiciones gramaticales y conversar animadamente, antes y después de las sesiones, sobre los asuntos que se estudiaban en los temas y comunicaciones. Es imposible ni siquiera el copiar el enunciado de los trabajos, cuanto menos dar cuenta de todos ellos. Nueve eran los temas anunciados en el programa, con un total de 27 conclusiones, á más de otros 35 trabajos, presentados por vía de comunicación, algunos verdaderas obras, como el tratado de M. Grandía sobre la formación de las palabras catalanas, que ocupa 700 páginas; seis tratados del Sr. Pompeyo Fabra sobre los más debatidos puntos de nuestra ortografía, y el diccionario algerés, que el Sr. Palomba anuncia como próximo á publicarse.

La materia estudiada discurre en general por toda la lengua y desciende con frecuencia á casos bien concretos y particulares. Son varios los trabajos generales de fonética, morfología y etimología, entre los cuales es notable el tema sustentado por el Dr. Codina sobre la *Necesidad de equilibrar el elemento fonético con el etimológico*. Una de las conclusiones de este tema verdaderamente importante es que, conocidas la etimología y fonética de una palabra, hay que escribirla conforme á la fonética, porque ésta es la que da nueva forma á las palabras que aquélla le apropia y las amolda al carácter propio de cada pueblo. M. Alcover presentó una adición pidiendo que se acuda á la etimología siempre que la fonética no distinga dos sonidos; la cual, aunque muy debatida, no parece alejarse mucho del fondo que sustenta el proponente, toda vez que admite que el *substratum* ó primera materia de la fonética es la etimología.

Sobre el uso de los pronombres, dos conclusiones bien prácticas quedaron demostradas: primera, la conveniencia de restablecer el uso de *llur* en sentido absoluto, ó sea sin referencia á persona determinada, y segunda, el barbarismo intolerable de usar *qual, que* ó *quin* sin preposición para expresar la idea de posesión.

En materia de sintaxis fueron muy notables los temas de M. Costa y Llobera y M. Alcover. El primero sostiene que es de influencia castellana y contrario á la legítima tradición de la lengua el uso de la preposición *a* para introducir el complemento directo de persona, nombre propio ó personificación, á no ser que sea un pronombre personal; el segundo defiende asimismo que no es evolución interna de la lengua, sino invasión castellana, el que el participio de los tiempos compuestos de la voz activa no concierte con

el término directo de la acción. Los argumentos que se aducen para probar ambos temas son casi los mismos, á saber, que las construcciones que se rechazan se ven entrar en los autores desde el siglo XVI, en que se deja sentir la influencia castellana, y que actualmente viven las formas correctas en proporción al alejamiento de su acción corruptora. Interviene en ambos temas el Sr. Fabra, para manifestar que no tiene por castellanismos las construcciones que se rechazan, sino por evolución interna del lenguaje, toda vez que brotan espontáneamente en otras lenguas neolatinas ajenas á aquella influencia, como en el siciliano, en el lenguaje de Engiadina y en el rumano de las bocas del Danubio. El Sr. Garnerio confirma algunas afirmaciones del Sr. Fabra con ejemplos del sardo actual y con documentos de los siglos XI, XII y XIII. El Sr. Fabra se mostró, en este y otros casos, lingüista perfectamente formado á la moderna, y probó por analogía la *posibilidad* de aquella ley interna en el catalán; pero tal vez no destruyó las pruebas de *hecho* de los ponentes.

Otro caso importante de sintaxis fué el que, con juicio claro y bien encaminado, resolvió el joven Sr. Obrador, preceptuando que deberá usarse como auxiliar el verbo *esser*, siempre que el participio sea adjetivo del sujeto, y *haver*, cuando lo sea del término de acción. Sus argumentos los toma de un estudio del genio de la lengua; pero se le objetó el uso mixto que de uno y otro verbo se hace en el Ampurdán, y lo mismo puede afirmarse de otras regiones.

El P. Nonell, S. J., presentó un magnífico estudio sobre la necesidad de redimir la prosodia catalana de la influencia castellana.

Abundan las comunicaciones sobre dialectos particulares, como el alguerés, el catalán de la región pirenaica, Andorra, Pallars y frontera de Aragón, el de Ribagorza, el de Ibiza, el de Menorca, el de Rosellón, el de Aragón, y sobre dialectos fronterizos al catalán; sobre lo cual el Dr. Schädel estudia la necesidad de hacer un atlas lingüístico, y el Dr. Saroihandy presenta ya hermosos mapas.

Tampoco faltan trabajos históricos: uno del Dr. Rubió y Lluch sobre la lengua catalana en Grecia, que arrancó los más nutridos aplausos; otro de Mons. Carselade sobre el catalán del mediodía de Francia en los siglos pasados, y otro del Dr. Chabás sobre las diferencias entre el lenguaje de los escritores y el del pueblo, que sale en los documentos anteriores al siglo XVI.

Finalmente, sobre lingüística general hubo la comunicación del Dr. Counson, que trata de lo que el movimiento lingüístico catalán puede aprender del estudio de la formación de las lenguas románicas en general; otra del H. Orlandis, S. J., sobre la necesidad del estudio del latín como base de la filología catalana, y otra del Dr. Schädel, que expone el objeto y sistema de un instituto para estudiar la lengua catalana.

Cuanto á las cualidades de los beneméritos autores que han honrado esta sección del Congreso con sus trabajos, separadamente y más de una vez en conjunto han brillado todas las que exige la moderna ciencia del lenguaje: conocimiento científico de las lenguas sabias y neolatinas, mirada comparativa de unas con otras, estudio de los autores antiguos y paciente excursiónismo de la lengua hablada por el pueblo.

II

SECCIÓN LITERARIA

Para establecer un orden lógico en la parte más importante de los trabajos presentados en esta sección, tal vez no sería inoportuno tomar como base el tema que el Sr. Maragall sustentó en la tercera sesión. Decía éste: *¿La literatura catalana ha de conceder á un dialecto determinado el predominio absoluto sobre los demás? ¿Ha de mantener y utilizar las diferentes variedades dialectales?* La literatura catalana, contesta, si se acomoda á la que parece ley natural en muchas otras, concederá predominio á un dialecto; mas hay que negar que haya de concederlo decretoriamente: primero, porque tratándose de un hecho vivo, como ha de serlo la producción literaria de una lengua, un imperativo *a priori* comprometería la espontaneidad, si fuese obedecido, ó la seriedad del pueblo que lo formulara, si no lo fuese; segundo, porque aun admitido como mero reconocimiento de una ley natural, sería extemporáneo sin las virtudes que da el tiempo al dialecto preferido; tercero, porque aunque fuese acertada la elección y el predominio tuviera la madurez del tiempo como producción natural, tal reconocimiento lleva siempre el peligro de empobrecimiento gradual y petrificación literaria, que es linaje de muerte para la lengua. De consiguiente, la literatura catalana no sólo ha de mantener y utilizar, sino fomentar y dignificar todas las variedades dialectales, que son la vida de la lengua y, por tanto, de la misma literatura. ¡Cuánta filosofía hay en todo esto y cuán hermosa!

El Sr. Carreras combate la tesis como contraria á la unidad del lenguaje y conducente á la anarquía. Además, dice, si todos los escritores fomentan su dialecto, triunfará el barcelonés, que es el más castellanizado, porque Barcelona es y será el foco de la producción literaria.

Realmente creo que en esta controversia se tocó lo más vital de la literatura catalana con relación á la lengua, y algo que todos sienten y que en la sección filológico-histórica tenía cada día ecos no siempre conscientes. No obstante, tal vez no andan tan divorciadas las dos tendencias como podrían hacer suponer las palabras anarquía y unidad. El Sr. Maragall, si acepta aquella diversidad bautizada con nombre de anarquía, es porque busca la vida, el alma de la lengua; y la vida siempre es varia, pero al mismo tiempo nada hay tan sujeto á leyes internas: lo que teme son leyes externas. Los unitarios recelan de la incultura popular, aman la depuración, la selección, la aristocracia; pero ésta, para que no sea puro doctrinarismo convencional, claro está que ha de adaptarse á la misma vida y alma de la lengua, á sus leyes internas, que cada lengua tiene propias é inconfundibles con las demás.

Estas leyes, pues, son el vértice donde han de concurrir ambas tendencias, y las que dan la solución, sin peligro de imposiciones externas y con exclusión de la escoria corruptora; y como no puede descubrirlas sino un estudio hondo y científico de la lengua, de aquí la conveniencia del saludable contacto de una lingüística sabia y prudente con la literatura, que era uno de los frutos más preciosos de este Congreso que augurábamos en Marzo. De ello trata también el Sr. Artizá en su tema *Importancia y necesidad de los estudios gramaticales para toda literatura y especialmente para la nuestra.*

Por otra parte, el problema es complejo, y el dar la solución con una sola palabra puede deformar, al menos aparentemente, la solución. Y aquí viene

de molde el tema del Sr. Ruyra, que es la misma cuestión, estudiada en todos sus elementos: *Causas de la formación del lenguaje literario como diferente del vulgar*. El pensamiento artístico, dice, siente, con relación á la lengua, tres necesidades esenciales y diferentes: necesidad de riqueza interna ó mental, necesidad de riqueza externa ó formal y necesidad de comunicación; y ellas pueden y suelen engendrar un lenguaje literario en parte diverso del vulgar. En esta obra el mejor orden de fuentes es el siguiente: lengua viva, lenguaje anticuado, derivación latina, asimilación extraña y libre invención. En el estado actual de la literatura catalana, la poca afición al estudio de los autores antiguos y la intensa y general influencia castellana producen una perturbación perniciosa en el lenguaje literario, y, por lo tanto, hay que fomentar lo primero y rechazar enérgicamente lo segundo.

Sin abarcar todos estos extremos, se presentan varias comunicaciones sobre algunos de estos puntos de vista, siempre con la mira y anhelo de llegar á esa forma ideal del lenguaje literario. El Sr. Pijoan, que ya había hecho una brillante defensa de la tesis del Sr. Maragall, trata en otro trabajo sobre la lengua hablada y la lengua escrita, donde defiende el mismo criterio. M. Riber propone como medio para llegar á la unidad y pureza literaria, por un lado, ir á beber en las puras fuentes del pueblo, alejado de influencias extrañas, y por otro, inspirarse en la sintaxis de los autores medioevales. Ni se contentan con ir á estudiar el lenguaje popular actual, sino que J. Calmette, profesor de la Universidad de Montpellier, aconseja una diligente investigación en los archivos de los documentos epistolares, como reflejo fidelísimo de la lengua popular de otras edades, y el Sr. Miret presenta documentos en catalán vulgar del tiempo de Jaime I. Sobre el estudio de los autores antiguos para la regeneración de la lengua, es muy notable la comunicación de Massó y Torrents, *Traducciones catalanas de los siglos XIV, XV y XVI*, donde hace observar la influencia que se siente en todas partes de las obras antiguas que se han popularizado. Cuanto á la acción de otras lenguas, lo primero hay que asentar el tema de M. Costa y Llobera: *No hemos de permitir que nuestra lengua sea esclava ni tributaria de otra lengua extranjera*; si ha de haber alguna aproximación, en ciertos casos es preferible la francesa, en otros la italiana. El Sr. de Montoliu (Manuel) estudia el *Movimiento asimilista del catalán en los tiempos modernos*, donde da preceptos atinadísimos para la recta traducción, y el Dr. Vogel, profesor de Aquisgrán, considerando que la lengua catalana, por su carácter conciso, es entre todas las meridionales la más apta, ó tal vez la única capaz de apropiarse las obras de Shakespeare, Goethe é Ibsen, exhorta á que se emprenda un activo trabajo de asimilación de estos autores.

Quedan todavía en esta sección trabajos importantísimos, como el del señor Juan Alcover: *La lengua catalana es absolutamente indispensable é insustituible como elemento de expresión artística*; cuatro sobre el lenguaje técnico en medicina, derecho, arquitectura y filosofía; una notable comunicación del Sr. Torrendell sobre la *Trascendencia del periodismo para la propaganda, consolidación y restauración de nuestra lengua*, y cuatro memorias histórico-literarias: una de L. Barrau-Dihigo, bibliotecario de la Sorbona, sobre los manuscritos latinos y el texto catalán del *Gesta Comitum Barcinonensium*; otra del director de la *Revue Hispanique*, J. Foulché-Delbosc, sobre las traducciones catalanas de la *Biblia*; otra de Amadeo Pagés, profesor del Liceo de París, que es un estudio biográfico y bibliográfico de Ausias March, y, finalmente, otra del Sr. Bonilla sobre *Tirant lo Blanch*.

III

SECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA

Para dar cuenta de los trabajos de esta sección nos bastaría resumir el discurso verdaderamente magnífico (es lástima que estén tan gastadas las palabras, que ya no dicen al ánimo lo que significan en el diccionario) que tuvo su presidente, D. Raimundo de Abadal en la sesión de clausura.

Por aquella lógica infalible que tienen las cosas cuando salen del fondo de la naturaleza sin sufrir la imposición deformadora de las torcidas intenciones humanas, los trabajos presentados en esta sección dan claramente los tres momentos, las tres acciones más esenciales y más trascendentales de la vida social y jurídica de la lengua, y son el momento en que la lengua forma intelectual y moralmente al hombre, el momento en que le pone en relación con los demás y el momento en que esta lengua se hace voluntad para imponerse reflejamente por título de ley natural á todos los organismos sociales.

El primer momento es la acción educadora de la lengua, y sobre este punto versan los temas sostenidos por los Sres. Bardina y Maspons. El tema del Sr. Bardina dice: *La lengua catalana es la única apta, tratándose de catalanes, para la educación integral de los niños y de los mayores*. Estudio claro y transparente como el agua, sin una frase de efecto, donde partiendo de las verdades evidentes que las ideas verdaderas han de ser fiel imagen de la realidad, que las palabras han de reflejar fielmente las ideas, que éstas no se encarnan bien sino en las palabras propias, y que de consiguiente, para llegar á la realidad no hay otro camino perfectamente apto que el de la propia lengua, saca las conclusiones siguientes que concretan el tema: la educación en catalán es de una transcendencia capital, según la lógica y las estadísticas; la pedagogía modernísima de *educación natural* exige la lengua natural como vínculo entre el maestro y el discípulo; el Congreso dirigirá una instancia al Gobierno y una circular á los maestros para que cumplan estas leyes de naturaleza. El Sr. Maspons sienta esta tesis: *Necesidad de que el Estado conceda una amplia libertad de enseñanza que permita darla según exige el modo de ser, sentir y hablar de los habitantes de Cataluña*. La define en las tres siguientes conclusiones: 1.^a La tendencia monopolizadora y restrictiva del Estado en la enseñanza es totalmente contraria á la expansión del espíritu catalán en la más fundamental de sus actividades, que es la que tiene por objeto la formación y educación de las futuras generaciones. 2.^a La imposición de un procedimiento y de un lenguaje oficial en la enseñanza es tan absurda y regresiva como la imposición de un criterio oficial dogmatizador. 3.^a Dado el criterio oficial, cada día más contrario al despertar del alma catalana, es de extraordinaria conveniencia el trabajar con asiduidad para afirmar resueltamente la libertad de enseñanza y la forma y manera de darla. Los Sres. Pomés y Francisco presentan enmiendas á este tema, que más bien son adiciones; el primero tiende á elevar á tesis general la tiranía de imponer la enseñanza oficial, y á señalar como medios de llevar el tema á la práctica la acción de los senadores y diputados en las Cámaras, y la celebración de un congreso sobre libertad de enseñanza; el segundo quiere hacer constar que la enseñanza no es función

del Estado, y que los que hayan cursado en instituciones libres prueben sus aptitudes ante corporaciones del ramo, pero no delante de funcionarios del Estado.

El segundo momento de la lengua, que es el ponernos en relación con nuestros semejantes, viene admirablemente condensado en el tema defendido por el Sr. Cases-Carbó: *Manera como se reforzarán y consolidarán los vínculos de solidaridad natural entre los pueblos de lengua catalana, para asegurar el porvenir de nuestra literatura*. Diferentes criterios pugnaron en la defensa de la tesis, pues mientras unos, asegurados en el espíritu de la raza, esperan serenos la espontánea realización del ideal, otros se inclinan al fomento de los medios de acción y voluntad. Pero de todos modos, decía el Sr. Abadal en su discurso de clausura, la mejor exposición del tema es lo que prácticamente hemos hecho estos días y estamos realizando ahora. Llorente abraza á Cataluña en nombre de Valencia, Juan Alcover da inspiradamente como signo de solidaridad las hogueras que en la noche de San Juan, desde los picos de Montserrat, hablan de sus amores con las de la Isla Dorada; los Roselloneses resisten á subir á los adornados tranvías dispuestos para los forasteros, porque quieren ser de la familia, y por boca de M. Casaponce ofrecen su sangre para hacer el cimiento indestructible de la patria; los de Alger sienten entre nosotros el calor de la *casa-pairal*, y Cataluña á todos abraza, nutre y comunica su propia vida. Para acabar de dar á todos conciencia de lo que unen estos vínculos, y sobre todo el de la lengua, que es el más poderoso, viene M. Aguiló de Mallorca, y en una magnífica comunicación, acompañada de un precioso mapa hecho expofeso, nos describe las *fronteras de la lengua catalana y estadística de los que la hablan*. Dentro una línea, que parte de Perpiñán, y subiendo hasta el estanque de Sencat, tuerce y va bajando hasta el extremo de Alicante, quedan encerrados, fuera de Cataluña, el Rosellón, Andorra, partes importantes de las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel, arrancadas á Cataluña cuando la arbitraria división administrativa, casi todo el territorio de Castellón, Valencia y Alicante. Añadiendo las Baleares y Alger, resulta que hablan catalán 3.831.966 habitantes, distribuídos en 61.619 kilómetros cuadrados y agrupados en 55 ciudades, 562 villas, 2.180 pueblos y 2.019 aldeas; mucho más, decía el señor Abadal, de lo que necesitan algunas naciones que van al frente de la civilización.

Viene el tercer momento de la lengua, en que ésta, con plena conciencia de su vida, defiende todos sus derechos naturales ante la sociedad y el Estado. Abarca el problema en todos sus aspectos el diputado á Cortes señor Bertrán y Musitu en su tema: *La lengua catalana y los poderes públicos, protección que éstos le deben*. Siendo el Estado el organismo directivo y propulsor de la vida nacional, y la lengua el elemento primordial constitutivo de la nacionalidad, al Estado corresponde el fomento y protección de la lengua catalana. Este fomento y protección debe ejercerlas en las siguientes formas: *a)* sirviéndose de ella en la vida administrativa general, en la administración de justicia y en la enseñanza cuando se trate de Cataluña ó á ella se refiera; *b)* reconociendo á los catalanes el derecho de usarla en todos los actos privados y públicos; *c)* enseñándola en las demás regiones de España; *d)* fomentando los estudios superiores de la lengua, su teatro, estimulando sus cantores, sus poetas, sus romanceros y premiando sus trabajos en concursos debidamente organizados por el Estado. Todo lo probó y realzó el Sr. Bertrán con gran fuerza de razones, y á ello contribuyeron ocho con-

gresistas presentando enmiendas para reforzar más las conclusiones, y un público que llenaba todos los asientos y pasillos del gran salón Reina Regente, y aplaudía con entusiasmo á los oradores. Varios de los puntos englobados en este tema general los trataron otros eminentes escritores en comunicaciones particulares. Así, el Dr. Franquesa, catedrático de la Universidad, desarrolló la tesis: *Hemos de defender nuestra lengua y reivindicar todos sus derechos*. El valiente diputado á Cortes Sr. Albó esta otra: *El uso de la lengua propia considerado como un derecho; necesidad de respetarlo totalmente y garantizarlo en la vida jurídica integral de los catalanes*. Y, finalmente, el Sr. Prat de la Riba, diputado provincial, este comunicado, de la más honda filosofía política: *Importancia de la lengua dentro el concepto de nacionalidad*.

La conquista de los derechos sociales y políticos es propia del hombre formado, y, por tanto, el lanzarse con tanto empuje la lengua catalana á reivindicarlos es signo de la plenitud de vida. Milá y Fontanals miró como un gran triunfo el primer año de restauración de los Juegos Florales el haber pasado dos horas hablando en catalán sin que nadie se riese. ¿Qué hubiera dicho y qué hubiera sentido hoy aquel gran maestro? Lo que todos sentían y decían, que este Congreso era la declaración de la mayor edad de la lengua catalana, una proclamación augusta de su sustantividad, su entrada oficial en el concierto de las lenguas más cultas de Europa. Aquí estaban sabios de todas las naciones que lo atestiguaban y se llevaban acta para sus tierras. El Dr. Schädel, ya en sus excursiones que hizo durante mes y medio con M. Alcover por los pueblos de la línea pirenaica, afirmaba que no sólo no había en toda Europa hecho semejante al despertar de la lengua catalana, pero que ni creía capaz de tamaña empresa á otro pueblo; el Dr. Garnerio decía que para él era una revelación inesperada; los franceses y algereses llevaban estampada en su semblante y brotaba en sus palabras la más deliciosa mezcla de admiración y alegría; los catalanes y mallorquines parecían ver una mano superior que en un momento daba forma y vida á los ideales con tanto amor acariciados.

IGNACIO CASANOVAS.

(Concluirá.)

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Octubre.—20 de Noviembre de 1906.

Roma.—Los católicos de San Pablo (Brasil), agradecidos al Padre Santo por el nombramiento para el Cardenalato del Sr. Arcoverde, han determinado ofrecerle regalos artísticos de gran precio; entre ellos un libro de oro macizo, formado por dos hojas de gran espesor. La tiara y la dedicatoria, con un mapa en relieve del Brasil, y los brillantes, esmeraldas y rubíes que avaloran la obra artística hacen subir el precio de esta maravilla á 125.000 duros; el valor de los demás objetos es de unos 100.000.

—Es nombrado Nuncio apostólico de Portugal el que lo era del Brasil, Sr. Julio Tonti, Arzobispo de Ancira; y á esta república ha sido destinado con el mismo cargo el Mgr. Alejandro Bavona, Arzobispo de Farsalia, que ha sido Delegado apostólico en el Perú, Bolivia y Ecuador.

—9 de Noviembre. Dirige Su Santidad una carta al Cardenal-Vicario recomendándole ordene á todos los sacerdotes de Roma y de su jurisdicción que hasta fines de año, y en los días que el rito lo permita, recen en la Misa la colecta *pro inimicis* y exciten á los fieles á unir sus plegarias á los sacerdotes, particularmente en las dos novenas de la Inmaculada y del Nacimiento. El motivo es *la condición dolorosa á que se halla reducida la Iglesia*, por la opresión de muchos de sus hijos que se han vuelto sus enemigos.

—18 de Noviembre. A la una de la tarde, y terminadas las misas en las diferentes capillas de la Basílica de San Pedro, estalló una bomba en la nave derecha del templo. No hubo desgracias personales.

I

ESPAÑA

El acontecimiento de más importancia para la presente crónica es el referente al proyecto de ley de Asociaciones. La Comisión ha emitido su dictamen, y el Gobierno y la Comisión, de acuerdo, han fijado (15 Noviembre) definitivamente el texto, que se leyó en las Cortes el 19.

Su objeto es, según el art. 1.º, «regular el derecho de asociación.....»; mas quien lea serenamente su articulado habrá de pensar necesariamente que ha sido redactado para coartar y hacer imposible la vida de las Órdenes religiosas, tratando de someterlas á un derecho civil común, contra lo que exige su propia índole y constitución.

La ley, en efecto, obliga á los asociados á «tener expedito el derecho de contratar y obligarse, gozar de la plenitud de los derechos civiles.....» (artículo 1.º), sin que «produzcan fuerza civil de obligar los pactos que celebren y los compromisos que contraigan los asociados renunciando á los derechos que á los ciudadanos corresponden por el tít. 1.º de la Constitución del Estado.....»; la coacción en el ejercicio de estos derechos se castigará con arreglo al art. 510 del Código penal.....» (art. 3.º) Con lo que se ponen condiciones puestas al Derecho canónico.

Además, la revisión obligatoria de todas las autorizaciones concedidas á las asociaciones no concordadas, que, según los autores del proyecto, son todas menos tres ó cuatro (art. 5.º y disposición adicional 1.ª); la inspección de la autoridad civil, aun dentro de la clausura; la cuenta minuciosa de personas, intereses y libros de contabilidad de las casas, que se le habrá de dar (artículos 12 y 13); la facultad y aun facilidad para decretar la suspensión ó disolución de cualquiera asociación cuya autoridad suprema resida fuera de España, que alcanza á las más de las Órdenes que en ella hay, por sólo acuerdo del Consejo de Ministros (art. 22), junto con la dificultad de que se establezcan nuevas congregaciones, para lo que se necesita una ley autorizándolas (art. 7.º), para no hablar de otras trabas á que se sujeta en los artículos de esta ley funesta la existencia de las asociaciones religiosas; demuestran bien el espíritu de secta que la inspira y los perjuicios grandes que su aprobación acarrearía á España.

Debate político.—Explicó el Sr. Moret la crisis de Junio por la necesidad de unas nuevas Cortes para realizar un nuevo programa liberal, reformando la Constitución, estableciendo la libertad de cultos y modificando la organización del Senado....., por lo cual propuso al Rey la disolución de las Cámaras. Mostráronse opuestos á tal determinación el jefe de los conservadores y los presidentes de ambas Cámaras, y entonces devolvió aquél sus poderes á la Corona. Se formó el actual Gobierno, al cual apoya incondicionalmente. Tercieron en el debate los Sres. Maura y Vázquez Mella, pronunciando elocuentes discursos contra la política anticlerical del Gabinete, y declarando su resolución y la de los suyos de apurar todos los recursos reglamentarios para evitar el que llegue á ser ley el referido proyecto. En esta contienda de tanta trascendencia para los intereses de España deben unirse estrechamente contra el enemigo común cuantos estimen de veras sus glorias y grandezas y el tesoro de su fe secular. Los anticlericales y enemigos de la Iglesia de Cristo han formado su especie de bloque, remedo del de Francia; resta á los buenos católicos y amantes de su Religión formar también el suyo, si han de conjurar de su nación las calamidades que afligen á la nación vecina. Los periódicos hablan de bastantes protestas contra el proyecto; merece especial mención la de los Sres. Trías y Parellada, que de Barcelona vinieron á Madrid, en representación de 74 asociaciones, á informar contra él. Pronunciaron entusiastas discursos en el *Centro de Defensa Social*.

Cunde, gracias á Dios, el movimiento católico. El Sr. Cardenal Sancha ha dirigido (18 Noviembre) al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en nombre del Episcopado español, una protesta respetuosa pero enérgica contra el proyecto de ley de Asociaciones, como «opresor de las conciencias, contrario á la libertad de la Iglesia y ofensivo á la Religión del pueblo español».

Victorias positivas del anticlericalismo son, además: el proyecto del señor ministro de Gracia y Justicia, Conde de Romanones, por el que quedará suprimido, si se convierte en ley, el juramento religioso en los Tribunales y actos públicos del Estado para quienes no quieran aceptarlo, sustituyéndole la promesa por el honor; el escándalo promovido en Barcelona (4 Noviembre) con ocasión del entierro del diputado provincial republicano señor Julí, en que los republicanos, con amenazas y burlas que quedaron impunes, obligaron al clero parroquial á retirarse, conduciendo ellos el cadáver al cementerio, contra la voluntad expresa de la familia del finado y la de éste

mismo, según consta de alguna cláusula de su testamento, y, por fin, la actitud de abierta hostilidad de los sectarios de Valencia contra su venerable Arzobispo, fundada en algunas frases de su Pastoral sobre el matrimonio. En el *Boletín Eclesiástico* de Valencia se publicaba el 10 una circular del Excmo. Sr. Guisasola, en la que manifiesta no haber sido su ánimo inferir á nadie ofensa alguna, sino ejercitar un legítimo sagrado ministerio al escribir la Pastoral referida. Datos elocuentes: En el término municipal de Valencia se han contraído durante tres años, del 1903 al 1905 inclusive, 4.708 matrimonios canónicos y 29 civiles; es decir, que no llegan al 1 por 100, y con tendencia á disminuir, según las estadísticas de los diversos años. Enterramientos desde el 1892: En catorce años, en el cementerio civil: en el suelo, 425; en nichos, 2. Total, 427. En el católico, 71.647. Nacimientos: De los 6.643 nacidos en 1903, fueron inscritos en el Registro civil con los nombres de Electra, Igualdad, Progreso, etc., 29; de los 6.432 nacidos en 1904, 22; de los 6.548 nacidos en 1905, 18.

¡Y los diarios anticlericales, al comentar la Pastoral del Prelado de Valencia, apelaban, para hacerla odiosa á los valencianos, al gran número de actos civiles que tienen lugar en aquella ciudad, más que en parte alguna de España, siendo tan numerosos los enterramientos en el cementerio civil como en el Campo Santo!

—La cuestión arancelaria, ó sea la conducta observada por el Gobierno concertando Tratados de comercio favorables á países extranjeros por bajo de la segunda columna del Arancel sin contar con las Cortes, fué objeto (30 Octubre) de duros ataques por parte de los diputados catalanes conservadores y republicanos, que la consideran antilegal, y acaso hubiera esta campaña derrotado al Gobierno sin el apoyo del Sr. Moret. «Los tales Tratados, vino á decir éste, no son sino proyectos mientras no vengan á las Cortes; entonces será ocasión de defender la segunda columna del Arancel» (2 Octubre).

—Mucho se habló también de las reformas del general Luque; son muy fundamentales, y encontrarán, según se cree, seria oposición en el ejército.

—Desde el próximo Enero contará la prensa católica con una nueva publicación mensual titulada *Revista de Estudios Franciscanos*, que dirigen los PP. Capuchinos de Cataluña. Comprenderá seis secciones: 1.^a *Estudios franciscanos*, con trabajos originales relacionados con las ciencias eclesiásticas. 2.^a *Revistas extranjeras*, con traducciones de artículos notables. 3.^a *Esbozos y ensayos*, con artículos sueltos y estudios de menor importancia; y á continuación las secciones de *Biblioteca de la Revista*, *Bibliografía* y *Varia*. ¡Que el cielo bendiga la labor de tan beneméritos hijos de la Iglesia! (Dirección: Sr. Director de la Revista, convento de PP. Capuchinos de Sarriá (Barcelona). Precio de suscripción: un año, 12 pesetas.

—21. Verifícase la solemne inauguración del nuevo Seminario Conciliar de Madrid, anunciada en el número anterior.

—26. Es adjudicado el premio Nobel al sabio histólogo D. Ramón Cajal.

—Inauguración de la Asamblea nacional de agricultores y rameros. La última sesión tuvo lugar el 28, después de aprobar varias proposiciones de importancia, entre otras la de obtener del Gobierno «la denegación de todas las peticiones dirigidas á él para las admisiones temporales de trigos, haciéndola pública en la *Gaceta*»; el restablecimiento del impuesto transitorio de 2 pesetas 50 céntimos sobre la importación de trigos, etc.

—31. Las Diputaciones vascogadas envían á Madrid una Comisión con

el objeto de obtener del Gobierno la renovación del concierto económico y la reintegración de los derechos vascos consignados en la legislación foral. La villa de Bilbao les dispensa una despedida muy entusiasta. Los diarios del *trust*, *El Liberal*, *El Imparcial* y *Heraldo de Madrid* son quemados públicamente en la referida villa, según indica *La Gaceta del Norte*, por la campaña que vienen manteniendo contra los intereses de Vasconia.

—En Sevilla son ejecutados los reos del huerto de Peñaflor, y cierran su vida de crímenes con el beneficio de los beneficios: el de una muerte cristiana, fortalecidos con los Sacramentos de la Iglesia, y pidiendo á todos perdón. R. I. P.

—1.º de Noviembre. Casi de repente fallece en Madrid el general Sr. Conde de Cheste. Hijo del primer Marqués de Viluma, D. Joaquín de la Pezuela, Virrey de España en el Perú, había nacido en Lima el 10 de Mayo de 1809; vino á España á los ocho años, y en ella siguió la carrera de las armas, en que se señaló mucho. Desde el año 1867 era Capitán general, y desde el 1875 director de la Real Academia Española, en la que había ingresado en Junio del 45. Era, según se dice, de sólida piedad cristiana, por lo que su muerte, aunque imprevista, habrá sido agradable á los ojos de Dios.

—Es proyecto del actual Ministro de la Guerra el amortizar también esta plaza de Capitán general, con lo cual sólo subsistirían ya dos plazas de Capitanes generales: las del actual Presidente de Ministros y del Sr. Primo de Rivera.

—9. Se celebra en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la calle del Caballero de Gracia la edificante ceremonia de imponer á la reina doña Victoria la medalla de *Hija de María*. Resultó una función muy devota y solemne, y su medalla le fué impuesta por el Sr. Obispo de Sión. Su Majestad el rey D. Alfonso regresaba el 10 de su expedición á Málaga.

—Para complemento de la organización de los estudios eclesiásticos en el nuevo Seminario de Madrid, el venerable Prelado de la diócesis ha creado, con aplauso general y merecido encomio del mismo Romano Pontífice, el curso de *Estudios sociales*. En el *Boletín* diocesano se publicó una importante Pastoral sobre este asunto.

—Son leídos (17) en ambos Cuerpos Colegisladores dos proyectos de ley: en el Senado el de bases para la reforma de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, y en el Congreso el referente á la creación de escuelas.

—18. Tiene lugar en Barcelona un gran mitin de católicos para protestar contra algunos pecados públicos del pueblo, como la pornografía y la blasfemia, y contra la política anticlerical del actual Gobierno.

—La *Junta Central de Acción católica* en Madrid, que con tan loable celo trabaja por organizar con dependencia de ella otras muchas en las diversas diócesis de España, ha dirigido un llamamiento á todos los católicos, proponiendo los medios de hacer una enérgica campaña contra el proyecto de ley de Asociaciones.

II

EXTRANJERO

América.—El nuevo Ministerio chileno ha sido definitivamente constituido en esta forma (30 Octubre): Interior, Vicente Santa Cruz; Extran-

jero, Ricardo Salas Edwards; Instrucción y Justicia, Ramón Escobar; Hacienda, Rafael Sotomayor; Guerra y Marina, José Francisco Fabres; Industrias y Obras públicas, Carlos Gregorio Avalos.

—Entre los Gobiernos de Estados Unidos y Japón surgió un conflicto, ocasionado por el fusilamiento de algunos pescadores japoneses por las autoridades americanas de Alaska y por la resolución del Estado de California de prohibir á los niños japoneses la asistencia á las escuelas. A la reclamación del Japón respondió Roosevelt que lo sucedido era de carácter puramente local y que el Gobierno mantenía para con los japoneses las mismas relaciones que para con las otras naciones con las que está en la mejor armonía. Por lo que se refiere á las escuelas, lo que parece cierto es que, en consideración á los blancos, se ha juzgado conveniente en algunos puntos aislar á los orientales, construyendo escuelas separadas para solos ellos; mas no han sido excluidos de las escuelas oficiales.

—El erario cubano no ha mejorado con la administración yanqui. Los gastos ascendieron en el último año fiscal á 31 millones y los ingresos no excedieron de 27, resultando un *deficit* de cuatro millones.

—Del ramo de Justicia en Méjico, según el informe presidencial leído el 16 de Septiembre: Ha sido reformado el Código penal, con mejoras de interés para todos los ciudadanos; los informes de los tribunales señalan un pequeño aumento de criminalidad, pues si se registraron 5.377 casos en el primer semestre de 1905, en el primero del presente se registraron 5.905; el movimiento de negocios en las oficinas del Registro público de la propiedad y del comercio durante el primer semestre del corriente año, da un total de 224.648.731 pesos, que, comparado con el correspondiente de 1905, supone un aumento de 111.746.317 pesos: para fijar, sin embargo, con juicio exacto el aumento será preciso esperar el término del segundo semestre, etc.

Francia.—Nuevo Ministerio: Clemenceau, Presidencia é Interior; Justicia, Guyot-Dessigne; Negocios Extranjeros, Pichon; Instrucción, Briand; Hacienda, Cailloux; Guerra, Picquart; Marina, Thomson; Obras públicas, Barthou; Comercio, Doumergue; Agricultura, Ruan; Trabajo é Higiene, Viviani; Colonias, Milies Lacroix.

El 31 de Octubre aprobaba el proyecto de abolición de la pena de muerte.

Con la apertura del Parlamento (6 Noviembre) ofreció el nuevo Presidente de Ministros su programa, contenido en la llamada «Declaración ministerial».

En lo referente á la separación de la Iglesia y del Estado, se dice textualmente:

«En el mismo orden de ideas, nuestra tarea inmediata será asegurar á todos los ciudadanos, por el nuevo régimen de la separación de la Iglesia y el Estado, altamente ratificada por el país en las últimas elecciones, el pleno ejercicio de la libertad de conciencia..... A la vez que, teniendo en cuenta prevenciones inveteradas, tendremos cuidado de cerrar sólidamente el camino á la vuelta ofensiva del espíritu de dominación, más especialmente temible cuando emana de una autoridad extranjera, abierta á su vez á extranjeras influencias. A la vez que aseguraremos la libertad de cultos, aplicaremos sin debilidad la ley en todas sus disposiciones, y si nos pareciera que las sanciones dictadas son insuficientes, no vacilaríamos en proponer nuevas.»

Cuatro quintas partes de la Cámara dan su voto de confianza al programa ministerial; votan en contra 96 diputados.

—9 Noviembre. Pronuncia un discurso el Sr. Briand, Ministro de Instrucción, que fué muy aplaudido como modelo de habilidad oratoria, y que

mereció los honores del *affichage*. Todo el empeño del orador ha sido principalmente el de mantener la dignidad del Ministerio, tratando de demostrar que la ley ha sido ya aplicada; que no es ley de persecución; que el Papa es quien lleva con su conducta la guerra á las conciencias de los franceses; que es preciso esperar un año desde el próximo 11 de Diciembre, porque así lo preceptúa el reglamento redactado por el Consejo de Estado para su aplicación, el cual tiene fuerza de ley.... En suma, disimular la derrota del Gabinete, efecto de la Encíclica *Gravissimo officii*. Las afirmaciones falsas del hábil cuanto pérfido orador sobre que la mayoría del Episcopado se había declarado en la asamblea favorable á la ley y que las asociaciones culturales francesas se podían equiparar á las prusianas de 1875, toleradas por Pío IX, así como otros extremos del discurso, quedaron pulverizados por el diputado católico de la Cámara Sr. Piou, en su discurso del 12. Y ya anteriormente al discurso del Sr. Briand los dejaba refutados en parte Viviani, el nuevo Ministro del nuevo Ministerio del Trabajo, declarando abiertamente en su ateo discurso: «Nosotros queremos la irreligión. Nosotros estamos todos empeñados en arrancar de la conciencia humana sus creencias....» Y al lado del discurso de Viviani, como les recordaba el Sr. Piou, ha sido fijado el de Briand, por feliz coincidencia. El 13 se cerraba el debate con la votación de la siguiente proposición: «La Cámara, aprobando las declaraciones del Gobierno y confiando en su firmeza para asegurar la aplicación íntegra de la ley de separación, pasa á la orden del día», que fué aprobada por gran mayoría.

Por lo mucho que se ha insistido por parte de los anticlericales en la semejanza de la ley de separación francesa con la prusiana de 1875, insertamos las siguientes diferencias: La ley prusiana de 20 de Junio de 1875, tolerada por Pío IX *para evitar mayores males*:

1.º Reconoce la Jerarquía episcopal. 2.º No se entromete en nada que sea del dominio de ésta, sino en la administración de los bienes de la Iglesia. 3.º En esta administración deja á la autoridad episcopal papel bastante importante, si bien le impone límites contrarios al derecho divino, y consagra alguna intrusión de la autoridad civil. 4.º Da poder efectivo á los Obispos sobre los consejos de administración, aunque no sin trabas. 5.º Respeto la propiedad de los bienes de la Iglesia y no reglamenta sino su administración. 6.º Reconoce de hecho á la Iglesia el derecho de poseer bienes, no solamente para el ejercicio del culto ni sólo para las necesidades religiosas de toda especie, mas aun para las obras escolares y de caridad. 7.º No restringe con limitación alguna el derecho de la Iglesia á procurar recursos para todas estas obras y necesidades.

Al tolerar, pues, esta ley, no hizo la Iglesia sino permitir la intrusión parcial de la autoridad civil en los derechos de la Jerarquía en lo referente á la administración de los bienes de la Iglesia, dejando intactos los demás derechos de los Sres. Obispos y el principio mismo de la propiedad eclesiástica. Todo lo cual no se verifica en la ley francesa de separación.

Los del *bloque* francés, viendo deshechos los argumentos que pretendían explotar para su tesis de la ley prusiana, han puesto sus ojos en Suiza, y creen encontrar en el cantón de Soleure asociaciones *culturales* toleradas por la Iglesia. El *Osservatore Romano* les respondió en estos términos: «El régimen cultural en Soleure presenta, como la ley prusiana, graves defectos. Por eso únicamente está *tolerado* por la Iglesia. Y es tolerable porque posee precisamente lo que falta á la ley francesa, y es á saber: el reconocimiento de la Jerarquía católica. El pueblo de Soleure elige su cura y le presenta al Sr. Obispo; y con este solo hecho está el Obispo formalmente reconocido como el jefe de la Iglesia local.»

Alemania.—El Gobierno presenta al Parlamento nuevos créditos para la artillería é infantería, fundándose en la necesidad de transformar el armamento ante la conducta de otras potencias, particularmente de Francia. El canciller Bulow, sin embargo, en su discurso en el Reichstag (14 Noviembre) afirmó que eran excelentes las relaciones franco-alemanas y que el incidente de Marruecos demostraba que ambas deseaban vivir en paz y que les era fácil conseguirlo..... Fué muy aplaudida la afirmación de que «toda política que tendiese á encerrar á Alemania en un círculo de potencias para aislarla é inmovilizarla sería peligrosa para la paz europea».

—Una circular del Ministro de Instrucción Pública prusiano, por la que se prohíbe á los maestros y clero hacer la instrucción religiosa á los niños polacos en lengua de esta región, promovió un serio conflicto entre católicos y no católicos de todo el imperio. Pues á aquel documento respondió con apostólica entereza el Sr. Stablewski, Arzobispo de Posen y Gresen, que por el Tridentino y los Concilios provinciales estaba dispuesto se enseñasen á los niños los fundamentos de la Religión y las preces usuales en la lengua en que ellos hablan entre sí. La prensa hostil á los católicos acusa al Prelado de alta traición y clama porque sea encerrado en alguna fortaleza. Los del Centro contestan que no hizo sino cumplir un deber, tanto más preciso cuanto los polacos le reprochaban de favorecer la germanización de las provincias polacas. Todos los católicos y el Centro alemán están por el Prelado, y difícil le habrá de ser al Gobierno, en circunstancias críticas para su política exterior, enajenarse unos 120 diputados.

Bélgica.—Es esta nación un vivo ejemplo y demostración de la falsedad con que afirman hoy tantos *sabios* que las causas de inferioridad de algunas naciones católicas radican nada menos que en su catolicismo. Católica es Bélgica y es católico su Gobierno, y abiertamente se declara tal, y prospera su hacienda, se desarrollan prodigiosamente su comercio é industria, y mantiene, por medio de leyes benéficas, asegurada la paz social.

Según datos del presupuesto presentado á la Cámara, los ingresos se evalúan para 1907 en 596.570.430 francos y los gastos en 596.036.392. Resulta, pues, un *superavit* de 534.937, que, según experiencia constante, en Bélgica es siempre al fin del año económico superado con gran ventaja. En lo referente á las obligaciones sociales apuntaremos dos datos: las Cajas de retiros para obreros cuentan actualmente 700.000 participantes en una población de siete millones de habitantes, y estos 700.000 han sido gratificados este año con una subvención del Gobierno de cinco millones, al mismo tiempo que pasa á la Caja de pensiones para la vejez un fondo anual de 13 millones.

—En Bruselas se celebraba el 28 de Octubre una gran reunión de católicos para acordar la conducta que se debía seguir en las Cámaras. Se insistió en la necesidad de que se mantengan unidos los católicos, ya que la mayoría católica es de solos 12 votos en la Cámara de los representantes.

Inglaterra.—La Cámara de los lores, al discutirse el proyecto de ley sobre enseñanza, aprueba por 256 votos contra 56 (31 Octubre) una enmienda de lord Heneuze, según la cual ha de consagrarse una parte del día á la educación religiosa en todas las escuelas públicas. El Gobierno combatía la enmienda; mas la nación, por sus representantes, le demostró enérgicamente que no quería la enseñanza laica que se intentaba hipócritamente implantar por medio del proyecto ministerial del Sr. Birrell, sino la

religiosa. En lo cual no hace el reino unido sino seguir sus tradiciones seculares, puestas bien de manifiesto hace pocos años en que se agitó el mismo asunto. Reunióse una Comisión formada por hombres de todos los partidos, y discutido el proyecto, después de amplias informaciones, resolvieron: 1.º, que casi todos los padres de familia optaban porque se diese enseñanza religiosa á sus hijos; 2.º, que la enseñanza religiosa en las escuelas cada domingo no era suficiente, y 3.º, que la mejor condición para formar un hombre honrado y moral era el conocimiento de la Religión enseñada por Jesucristo. Y algún tiempo después, reconociendo los servicios de las escuelas establecidas por asociaciones religiosas, que aun en lo económico ahorran al Estado 20.000 libras esterlinas, se acordó por un *bill* del Gobierno aumentarles la subvención que percibían del Estado, dispensándolas además de las contribuciones locales.

Otro tanto había sucedido en Alemania, en tiempo del canciller Caprivi, al discutirse en las Cámaras la ley escolar. Decía éste que la lucha no era actualmente entre el catolicismo y el protestantismo, sino entre el cristianismo y el ateísmo; y que amenazada Alemania por éste, era absolutamente indispensable la escuela confesional para combatir esa plaga invasora. Y es un hecho reconocido en las naciones que la criminalidad aumenta notablemente con la enseñanza laica.

—Es adoptado en primera lectura por la Cámara de los Comunes un proyecto de ley encaminado á otorgar á las mujeres el derecho de votar en las elecciones parlamentarias. Presentó el proyecto el Sr. Hardie, jefe del partido obrero (7 Noviembre).

—Las elecciones para los Consejos municipales de Londres han sido desastrosas para el partido gobernante, pues han sido elegidos 973 reformistas ó conservadores por 258 progresistas ó liberales.

Rusia.—El ministerio Stolypine, sin esperar á la apertura de la nueva Duma, ha tomado acuerdos de importancia en favor de las poblaciones rurales. Tales son: las leyes de expropiación de las tierras pertenecientes á los nobles, á la corona y á los monasterios; la concesión á los paisanos de los derechos cívicos, igualándolos ante la ley con las clases privilegiadas, y la rebaja de la tasa del interés en todas las operaciones de la Banca del imperio. La agencia rusa que suministra estos datos (6 Noviembre) fija el número exacto de los deportados á Siberia durante el año transcurrido (Octubre 1905-Octubre 1906), que exageraron mucho los diarios revolucionarios. El total de deportados ha sido de 4.473, en lugar de 36.000 que decían los referidos diarios. Los terroristas continúan su obra destructora con frecuentes atentados, que, según los últimos informes, disminuyen bastante merced al rigor desplegado por el Gobierno.

—Hállanse en curso dos ó tres procesos de expectación: el del almirante Nebogatoff, excluído del servicio; el del general Stoessel, expulsado, sin pensión ni derecho al uso del uniforme, y tal vez el del general Linievitch, acusado, según parece, de irregularización de fondos. Se dice que no se les deja defenderse para no ver envueltos en el proceso á otros grandes personajes del imperio. La Comisión nombrada para comprobar los gastos de la guerra se ha encontrado con que de 150 millones sólo se sabe el destino que dió Alexeieff á 17, sin que ninguno haya presentado los justificantes de los demás.

Marruecos.—No obstante la Conferencia de Algeciras, la anarquía habitual de los marroquíes va en aumento y el desprecio contra los extranjeros.

Francia y España, que habían recibido el mandato de las potencias para la reforma, nada habían hecho hasta hoy. Á última hora (20 Noviembre) circulan rumores de alguna alarma; varios buques de guerra, españoles y franceses, marchan á Tángen «con objeto, son palabras del Ministro de Marina español, de cumplir los compromisos contraídos en Algeciras».

China. — (Nuestra correspondencia. Changhai 4 de Septiembre y 4 de Octubre de 1906):

«La prensa, los estudiantes y aun los comisarios imperiales manifiéstanse muy favorables á la Constitución; no parece, al leer los memoriales de los últimos, sino que la superioridad de los pueblos extranjeros es toda debida á la forma de Gobierno constitucional. El Emperador ha nombrado una Comisión que resuelva esta cuestión, presidida por su propio hermano. Se cree que será aceptada la Constitución japonesa, un poco modificada, como más conforme al genio del pueblo chino. Los japoneses se van retirando de la Mandchuria, no dejando más que las tropas necesarias para proteger el ferrocarril, conforme al Tratado. La China establece aduana cerca de Dalny. Con la retirada de los japoneses comienzan los ataques de los *hongheuse* contra los chinos, que por ser aquéllos muy aguerridos tal vez no puedan éstos subyugarlos, en cuyo caso tomará el Japón á su cargo el pacificar la región en provecho propio. Ha sido descubierto un complot, cuyos autores tenían proyectado lanzar una bomba el 15 de Agosto en la reunión de los mandarines para saludar en una pagoda la tablilla del Emperador.

»Se ha celebrado con grandes fiestas en algunas ciudades del Este y Mediodía la promesa de la Constitución. Banderas, arcos de triunfo, discursos, *postraciones* (de tres genuflexiones y nueve inclinaciones de cabeza) ante la tablilla de los Emperadores. Por otro decreto de 22 de Septiembre se fija el término de diez años para la supresión del cultivo y uso del opio, y está encargado de deliberar sobre los mejores medios de llegarlo á conseguir el Consejo de administración. En una ciudad del Chansi hubo en Septiembre un pequeño movimiento *boxeur* contra los europeos que se apaciguó pronto. En la Mandchuria el Japón ha abierto el puerto de Dalny al comercio. Durante los meses del verano los misioneros protestantes se reunen en gran número en tres ó cuatro puntos, donde el tiempo es generalmente más fresco que en el resto del imperio, y aprovechan la ocasión para tener conferencias sobre religión. Uno de los asuntos tratados varias veces en estos últimos años es el de formar una sola Iglesia *católica* (?), no romana. El mismo tema se propondrá en una reunión que se celebrará en Mayo próximo por representantes de todas las sectas que tienen misioneros en China. El 18 de Septiembre un violento tifón causa terribles estragos, sobre todo entre la gente de mar; los ahogados se cuentan por miles.»

R. M. VELASCO.

VARIEDADES

Obra social de las «Bibliotecas parroquiales». — REGLAMEN-
TO (1). Artículo 1.º Con el título *Obra social de las Bibliotecas parroquia-
les* se funda por el *Patronato Social de Buenas Lecturas*, y con el concurso
del Episcopado y del clero español, una Asociación nacional que arbitre
recursos para la creación de *Bibliotecas* en todas las parroquias de España
y en las de la América española que las soliciten.

Art. 2.º El objeto principal de estas *Bibliotecas* será reunir obras de lec-
tura apropiada para conservar en el seno de la Iglesia católica á los obreros
rurales, aun no tocados de las ideas antisociales, y atraer por medio del
buen libro y de la buena prensa á los urbanos que, por desgracia, le arre-
bató el libro malo y la mala prensa, fautores de la revolución social latente.

Art. 3.º Los recursos de la Obra para la adquisición de libros, revistas y

(1) Ofrecimos su publicación al recomendar la obra en el número anterior (cubierta).

periódicos y para la propaganda y gastos de administración se obtendrán con los donativos que otorguen los buenos católicos de acción que forman el *Patronato Social de Buenas Lecturas*.

Para facilitar estos donativos el Patronato crea un sello especial de diez céntimos de peseta, que puede adherirse á los sobres de la correspondencia y á cuantos documentos se quiera, y que servirá de gran propaganda á la obra.

Art. 4.º Las *Bibliotecas parroquiales* reunirán, principalmente en sus salas de lectura dominical y nocturna, libros de actualidad, folletos, periódicos y revistas de espíritu católico, y aquellas obras adecuadas á la índole de las industrias y riqueza peculiar de cada vecindario.

Por ejemplo:

A) Obras de apología católica.

B) Libros y folletos de combate contra las teorías disolventes de la sociedad, condenadas por la Iglesia.

C) Manuales, compendios y demás obras de artes, oficios, industrias y agricultura.

D) Revistas y periódicos católicos que presten su concurso á la obra.

E) Bibliotecas populares y económicas de moralidad reconocida y de amenas y sanas tendencias.

F) Obras y revistas de instrucción especial que habiliten más y más al clero para sostener las luchas sociales de nuestros días.

Art. 5.º Los patronos de la obra indicarán en sus cartas de adhesión, si á bien lo tienen, la parroquia á cuya Biblioteca ha de remitirse en libros el importe de su donativo. De no indicarse su destino, el Patronato repartirá los libros que con estos donativos adquiera entre las Bibliotecas que estime prudente hacerlo, mostrando siempre preferencia por aquellas cuyos fundadores hayan colocado el mayor número de sellos; justa compensación al celo y trabajo de los señores párrocos.

Art. 6.º No se considerará constituida una Biblioteca para el efecto de estos repartos hasta que el importe de los libros servidos por el Patronato no ascienda al menos á 125 pesetas.

Art. 7.º En general, y salvo justificadas excepciones, las Bibliotecas parroquiales se formarán en sus comienzos con ediciones económicas, en cuanto sea posible, y según las instrucciones de los párrocos.

Art. 8.º Se servirán con preferencia á las Bibliotecas aquellos diarios y revistas genuinamente católicos que secunden la obra, siendo preciso que acrediten su calidad de tales y estén sujetos á la censura eclesiástica.

Art. 9.º El Patronato servirá á las Bibliotecas parroquiales preferentemente las obras que edita y pueda editar en lo sucesivo.

Art. 10. Mientras el Patronato tenga en sus almacenes libros que estime deben figurar en las Bibliotecas, no adquirirá los que especialmente les pidan los párrocos, salvo justificadas excepciones de aquellas obras á las cuales directamente estén ya suscritos los sacerdotes, y que deseen pasen á las Bibliotecas en formación.

Art. 11. El párroco, ó, en su defecto, cualquier sacerdote ó católico que se haga cargo de la fundación ú organización de una Biblioteca parroquial, está obligado:

1.º A colocar entre sus feligreses, amigos y relacionados el mayor número posible de sellos de fundación que le enviemos.

2.º A recomendar á su vez que todos procuren la venta de estos sellos á sus amigos.

3.º A enviar los fondos á la Administración del Patronato, Cervantes, 8, tercero derecha, ó autorizar el giro por las sumas recaudadas para la adquisición de libros.

4.º A acusar recibo de los libros que se le remesen.

5.º A tener abierta la Biblioteca, á cargo de un bibliotecario de confianza, á lo menos algunas horas cada domingo, para instrucción del público, y por las noches, en aquellas localidades en que proceda y sea conveniente.

Art. 12. El Patronato someterá los libros de dudosa procedencia á la censura eclesiástica.

Art. 13. Las Bibliotecas serán propiedad de las parroquias, y nadie (á menos de formarse para la fundación sociedad ó junta especial que estatuya en contrario) podrá molestar al párroco fundador ni á sus sucesores con exigencias ni responsabilidades de ningún género, quedando á su buena fe y decoro el buen uso y cuidado de la *Biblioteca parroquial*.—A. M. D. G.

RECTIFICACIÓN

El distinguido y caballeroso Sr. D. Fernando Benjumea, coronel-capitán de fragata al tiempo de realizarse la expedición del *Blasco de Garay* á las costas de África, de que hablamos en los números de Mayo y Agosto, nos avisa en atenta carta que á su cargo corrió, así el mando de aquel buque como la responsabilidad de dirigir los reconocimientos sobre la bravísima costa de Hierro y las comunicaciones con los indígenas.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCION ⁽¹⁾

POESIES dels germans Joseph y Joan Compte, Preberes. Tomo 1.—San Feliu de Guixols.

RESUMEN DE HISTORIA DE ESPAÑA, acomodado al programa de dicha asignatura, por D. Teodoro de San Román y Maldonado, doctor en Filosofía y Letras. 5 pesetas.—Imprenta de Rafael G. Menor, Toledo, 1906.

TEOLOGÍA MORAL, en forma clara y compendiosa, al estilo del antiguo Lárraga, por el P. Fr. Esteban Sacrest, O. P. Se vende á 8 pesetas en rústica y á 10 pesetas en pasta en casa del editor D. Gregorio del Amo, calle de la Paz, núm. 6, Madrid, y en las principales librerías católicas de España y América.

ACTOS LITERARIOS Y CIENTÍFICOS. Curso de 1906 á 1907. Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga. Madrid. Véase Noticias generales, pág. 405.

ANTECEDENTES de algunas cuestiones presentadas á la junta general de la Unión española de fabricantes de conservas vegetales en sesión de 15 de Julio de 1906.—Tipografía de Julián Sáenz, Zaragoza.

CONSIDERACIONES ACERCA DEL ATEÍSMO CONTEMPORÁNEO, por el Dr. D. Emilio A. Vilella Rodríguez, profesor en la Universidad Pontificia Compostelana. Con licencia del Ordinario.—Herederos de Juan Gilí, Barcelona, 1906. Expone sus estragos y su remedio, que es la Iglesia.

LA CRISIS UNIVERSITARIA. Discurso pronunciado en la solemne colación de grados en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales por D. Ernesto Quesada.—Buenos Aires, 1906.

LE REPOS DU DIMANCHE ET LA NOUVELLE LOI FRANÇAISE, por Raul Jay. Publicado por L'Action Populaire.—Victor Lecoffre, 90, rue Bonaparte, Paris: 0,25 francos.

LES ASSOCIATIONS AGRICOLES DANS LE BRABANT HOLLANDAIS, por A. Malet. De L'Action Populaire.—Victor Lecoffre, rue Bonaparte, 90, Paris: 0,25 francos.

(Continúan las Obras recibidas en las págs. 2.ª, 3.ª y 4.ª de la cubierta.)

(1) Faltándonos espacio para dar juicio de todas, lo haremos en los números siguientes de las que nos sea posible.

ÍNDICE GENERAL DE ESTE TOMO

ARTÍCULOS DE FONDO

	Páginas.
La crisis religiosa en Francia. Traducción castellana y texto latino de la Encíclica á los Obispos franceses.	5
Por la ganadería. El seguro mutuo contra la mortalidad del ganado vacuno (1.º y 2.º)	
Las huelgas de Bilbao y sus enseñanzas	
La acción católico-social en México	
El Surco (<i>Le Sillon</i>)	
Valor psicológico de la reflexión en el origen de las ideas	
Anthropos	
Método psicológico experimental	
El Catecismo único en España (3.º y 4.º)	
Por la libertad de enseñanza	
Las Instrucciones pastorales de los Obispos contra el anticlericalismo actual	
Adiciones á un libro y pleito curioso	
Pereda, novelista: esbozos y caricaturas; obra perfecta	
Por los museos de Europa	
La democracia anticlerical y la constitución jerárquica de la Iglesia	
La intervención del Estado en la Iglesia, según la escuela democrática	
La Jerarquía y los reparos de la democracia anticlerical: las Ordenes religiosas	
La Real orden-circular sobre los matrimonios civiles	
Un milagro de la Virgen de los Dolores. La España cristiana	
El M. R. P. Francisco Javier Wernz, nuevo Prepósito general de la Compañía	
Los terremotos de Chile	
Nota sobre la proyectada ley de Asociaciones	
El matrimonio de los heterodoxos en España	
Un gran artista, estudio biográfico: el cuartetista	
Congreso internacional de la lengua catalana	
N. NOGUER	20, 307
»	207
»	325
»	494
A. M. CAYUELA	37
E. UGARTE DE ERCILLA	50
»	293
J. M.ª SOLÁ	58, 409
»	337
R. M. V.	394
J. M. AICARDO	72
»	188, 452
L. NAVÁS	81, 350
L. MURILLO	141
»	277
»	413
V. MINTEGUIAGA	161
L. SANVICENTE	178
Z. GARCÍA	220
»	234
P. TORRAS	330
P. VILLADA	430
»	480
SAJ	437
I. CASANOVAS	534

BOLETÍN CANÓNICO

	Páginas.
S. C. del Concilio. Los canónigos de oficio en España pueden ser nombrados Provisores en los casos permitidos por el derecho común. Comentario.....	93
Sobre la comunión diaria: otros extremos viciosos. Acción de la Iglesia. Los autores contemporáneos. La parte prescriptiva del Decreto de Pío X. La Comunión del Sábado Santo.....	245, 368, 507
S. C. del Santo Oficio. Decreto notabilísimo sobre la forma breve de la Extremaunción. Las cofradías y las congregaciones eclesiásticas. Relaciones entre el párroco y las cofradías.....	236, 360
Secretaría de Estado de Su Santidad. Un caso verdaderamente nuevo: el matrimonio á bordo de los buques y la ley tridentina de clandestinidad..	502
J. B. FERRERES.	

EXAMEN DE LIBROS

Vida y milagros de San Francisco de Asís.....	A. PÉREZ.	105
Historia de los Mozárabes de España.....	J. M. AICARDO.	106
Historia de la Iglesia nacional alemana en Roma.....	E. U. DE ERCILLA.	114
Método de Canto Gregoriano.....	N. OTAÑO.	248
Empleadas y obreras.....	N. NOGUER.	251
Estudio crítico sobre el probabilismo moderado.....	P. VILLADA.	255
Descripción geológica y génesis de la Plana de Vich.....	L. NAVÁS.	372
De la gracia divina.....	P. VILLADA.	375
Nueva Biblioteca de Autores Españoles. Comedias de Tirso de Molina.	J. M. AICARDO.	377
Doctrina de San Justino sobre Jesucristo, Mesías é Hijo de Dios.	L. MURILLO.	380
El mundo microscópico de los vegetales y animales..	E. U. DE ERCILLA.	513
Distinción entre la esencia actual criada y su real existencia.	P. VILLADA.	515
La tradición catalana.....	I. CASANOVAS.	518
Historia eclesiástica.....	A. PÉREZ.	522

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Religión y Moral:

Enciclopedia de la Eucaristía, R. P. Fr. Amado de Cristo Burguera y Serano.....	A. PÉREZ.	119
La mort réelle et la mort apparente et leurs rapports avec l'administration des sacraments, J. B. Ferreres, S. J.—De essentia boni malique moralis, Augustus Ferreti, S. J.—Ipnatismo e Spiritismo, Dott. Giuseppe Lapponi.—Baal au XX siècle. Naturalisme, Humanisme, Satanisme, Regis Clairval.—Joseph de Maistre et la Papauté avec deux gravures et deux facsimiles, C. Latreille.—Manuale theorico-practicum pro minoribus Poenitentiariis Apostolicis, P. Fr. Andrea Tarani a Spalannis, O. F. M.—Documentos para el cumplimiento de la Encíclica <i>Acerbo nimis</i> , publicados colectivamente por los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid.—Reglamento de la Congregación de la Doctrina cristiana de Burgos.—Teología moral de Gury-Ferreres.—El Archivo religioso hospitalario.—Soeur Marie Joseph Kumi, A. L. Masson.	P. V.	119, 390, 391, 392, 525, 526, 528
Manual del seminarista, P. Daniel Sola, S. J.....	M. E.	120
Memoriale vitae sacerdotalis, Claudio Arvisenet.—De Sacrificio Missae, Joanne Cardinali Bona Ord. Cist.—Itinerario de la tierra al cielo,		

Ilmo. José M. de Jesús do Portugal.—Las luchas del alma, Abate Ede-
lin.—Mater Admirabilis, Dr. Felix Sardá y Salvany.—Visita de enfermos
y asistencia de moribundos, Dr. D. Marcelino González.—Del gobierno
de las Comunidades religiosas, P. Benito Valuy, S. J.—Biblioteca para la
enseñanza de la Religión, J. Schuster..... R. M. V. 125
126, 259, 389, 532, 533
Prodigios eucarísticos, P. Manuel Traval, S. J..... E. U. de E. 260
Lourdes y el Pilar, José M.^a Azara.—Sermones de Adviento, Cuaresma y
Semana Santa, Angel Sancho Armengod..... L. M. 389, 531
Propagación del pecado original y singular privilegio de la Virgen, conce-
bida en gracia justificante.—Jésus-Christ Prototype de l'humanité, C. N.
y Mgr. Justin Fèvre.—Documents pour l'étude de la Bible. Le Livre
d'Hénoch, François Martin.—Novum Testamentum graece et latine, Fri-
dericus Branscheid..... L. M. 264, 530
La Virgen prudente, Adolfo de Doss, S. J.—Sermones, panegíricos y ora-
ciones fúnebres, Francisco de B. Salesas y Bardina..... J. M. A. 530, 532

Filosofía y Derecho:

Praelectiones in textum juris canonici De Judiciis ecclesiasticis, a Michaele
Lega.—Institutiones Juris Publici Ecclesiastici, Card. Cavagnis.—Pro-
paedeutica ad Sacram Theologiam, Fr. Thoma M. Zigliara..... P. V. 117
Nuevas cajas rurales, según el sistema de Raiffeisen.—Estatutos de la As-
ciación de Labradores de Ruiseñada.—Caja rural de préstamos y ahorros
de la villa de Navas del Marqués (Avila).—El concepto cristiano de la
propiedad y el del individualismo social, Angel Herrera Oria.—Influen-
cia económica, moral y social de las máquinas en la clase obrera; sus con-
secuencias y efectos; sus remedios, D. Rafael Fernández de Castro.—Le
socialisme, J. Moulard.—Orientaciones y conceptos sociales al comenzar
el siglo xx, José Toniolo..... N. N. 123, 124, 387, 526, 527
Il divorzio al lume della ragione, Mons. Niccolo Marini..... R. M. V. 258
Index analiticus Logicae et Ontologiae, Dr. Hermenegildo González.—In-
dex analiticus Cosmologiae et Psychologiae, Santos Carrera. E. U. DE E. 264

Historia:

La Question Congolaise, A. Vermeersch, S. J.—Le bienheureux Frà Gio-
vanni Angelico de Fiesole, Henry Cochin.—Saint Teodore, l'Abbé Ma-
rin.—Le Tocsin national, André Godard.—Soror Thereza do Menino
Jesus e da Sagrada Face, M. Fernandes de Santanna.—Biografía del
Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Pedro Schumacher, Obispo que fué de Porto-
viejo, P. Angel de Aviñonet.—L'anno ecclesiastico e le feste dei Santi,
Dr. K. et Kellner, versión del profesor Dr. Angelo Mercati.—Vida del
mártir vizcaino Beato Valentin de Berrio Ochoa, O. P., P. Fr. Manuel de
M. Sáinz, O. P.—Reseña histórica de la Provincia Capuchina de Andalu-
cia, P. Ambrosio de Valencina.—El Beato Francisco Gil de Federich,
P. Fr. Lorenzo G. de Sempere.—Vida del mártir Ilmo. Fr. Jerónimo de
Hermosilla..... R. M. V. 124, 125, 258, 259, 260, 266, 389, 532, 533
Histoire de la Theologie positive du Concile de Trente au Concile Vatican,
Joseph Turmel..... A. M. DE A. 262
Prehistoria, D. Ildefonso Rodríguez y Fernández..... L. M. 265
San Alvaro de Córdoba y su convento de Escalaceli, P. Fr. Raimundo
Castaño..... S. A. J. * 529

Artes, letras y ciencias:

El Commune Sanctorum Vaticano.—El Kyriale Vaticano, los Benedictinos
y la notación del Canto Gregoriano, Federico Olmeda..... N. O. 118, 261

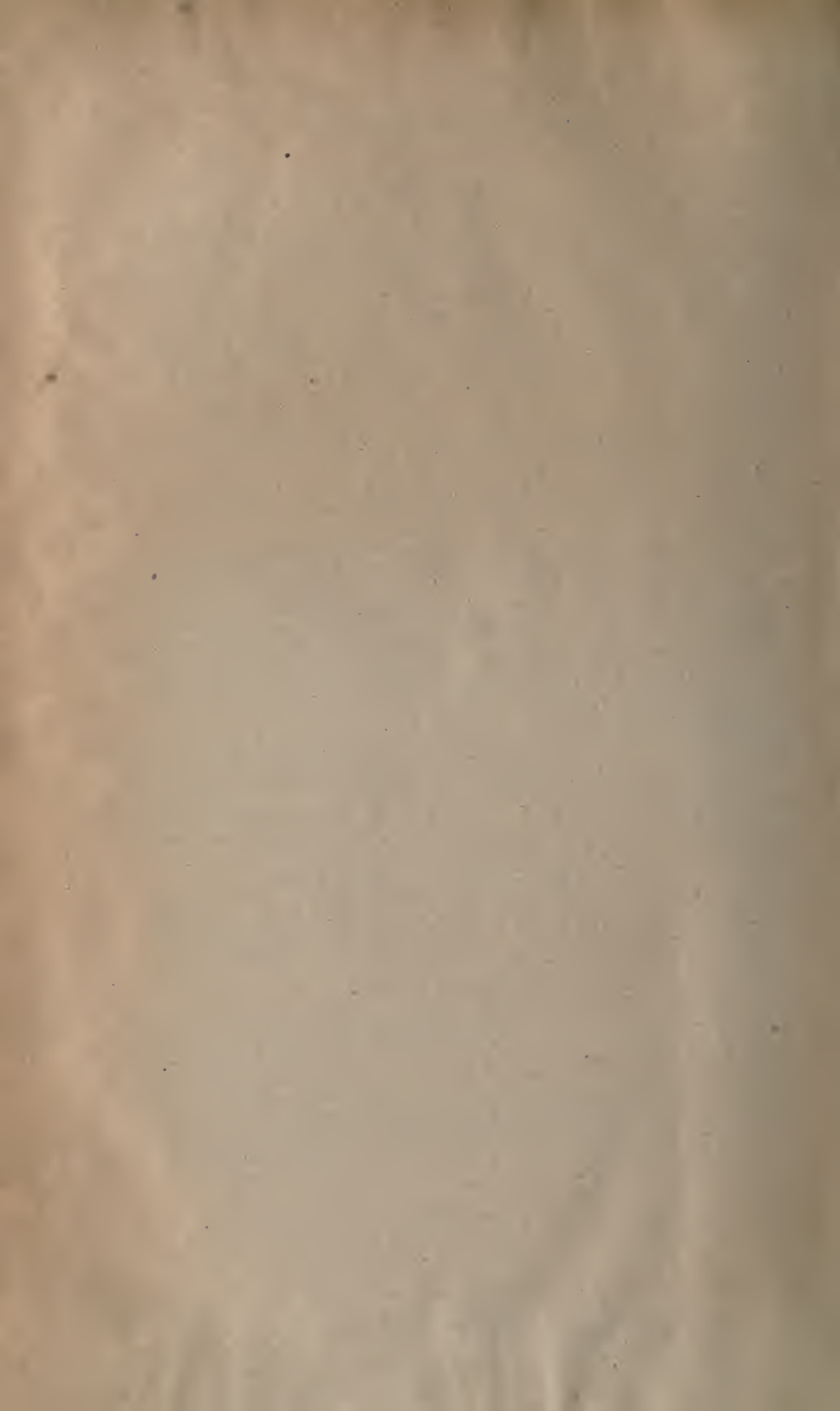
	Páginas.
Cartilla agraria para la región meridional de España, Juan Manuel Priego. JULIÁN ZABALA.	529
Lira Sacra hispano-americana.—Obras oratorias, Rdo. P. Francisco Pierini, O. M.—Le Bois Sacré, Joseph Serre.—Le livre d'une mère.—Obras completas de José M. Gabriel y Galán.—Versos, Félix M. Martínez.—Leyenda, Antonio de Zayas.—La Virgen María en la Literatura hispana, P. Ruperto María de Manresa, O. M. Cap.—Interferencias, poesías, Marcelino García y González.—Fenelón. La educación de los jóvenes, doña Luisa Repollés de Jus.—Algunos versos, licenciado Francisco Elguero.—Los rufianes de Cervantes, Joaquín Hazañas y la Rúa. J. M. A.	121,
	122, 388, 527
Rosalía de Castro, Javier Vales Failde. N. N.	386
Elementos de Retórica y Poética.—L'Unicuique suum, Bellino Carrara, S. J.—Alfabeto y libro de lecturas del soldado, Augusto C. de Santiago y Gadea. R. M. V.	126, 258, 533
Tercer centenario de «El Quijote» N.	266
El libro del maestro para la enseñanza del dibujo, A. Chancel y J. Azáis. S. HERNÁNDEZ.	527
Les Papillons de la Terre, Adalbert Seitz L. N.	260
Método completo de solfeo, teoría y práctica de Canto Gregoriano, reverendo P. D. Gregorio Suñol, O. S. B. M. B.	261
Un pregiudizio storico intorno al più insigni naturalisti, Carlo Bricarelli, S. J.—Escursione zoologiche, Carlo Bricarelli, S. J. P. FR. B.	262, 263
Tratado de cinemática, Eduardo Fontseré. C. E.	531
Sinónimos en Patología y Propedéutica, Dr. Francisco Viñals y Torrero.—Gramática elemental de la lengua castellana, D. Guillermo Núñez Murriel.—La Catedral de Friburgo. Guía, Federico Kempfy Carlos Schuster. E. U. DE E.	263, 393
Cantarin cautivo, José Zahonero.—César Luján, Felipe Mathé. A. P.	388
Secretos de la Metalurgia, Van Dober P. V.	390
El Oratorio musical desde su origen hasta nuestros días, José Rafael Carreras y Bulbena. F. C.	392
Formation de l'orateur sacré, P. Fr. Bouchage. A. M. DE A.	528
Los abonos y su empleo con arreglo al sistema Solari, José Misan. J. Z.	529

NOTICIAS GENERALES

Roma.	127.	N. 267.	A. P. 402, 542	R. M. V.
España.	128.	» 268.	» 402, 542	»
Extranjero.	131.	» 271.	» 405, 545	»

VARIEDADES

Resolución dictada por la Comisión bíblica sobre el origen y composición del Pentateuco. Autenticidad mosaica del mismo.	137
El terremoto de Valparaíso.	275
Para los gordos. L. N.	276
La Facultad de Sagrada Escritura en el Seminario de Madrid-Alcalá.	408
Reglamento de la Obra social de las «Bibliotecas parroquiales».	550
Obras recibidas en la Redacción. (Véanse las cubiertas y las págs. 139 y 552).	
Índice general de este tomo.	553





AP
60
R2
t.16

Razón y fe

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

